

AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.

INFORME GENERAL DE LA FISCALIZACIÓN A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LAS HACIENDAS ESTATAL Y MUNICIPALES.

**MORELIA, MICHOACÁN, ENERO
DE 2020.**

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Morelia, Michoacán, 31 de enero de 2020.

Ciudadanos:

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente;

Dip. Cristina Portillo Ayala, Integrante;

Dip. Miriam Tinoco Soto, Integrante;

Dip. Javier Estrada Cárdenas, Integrante;

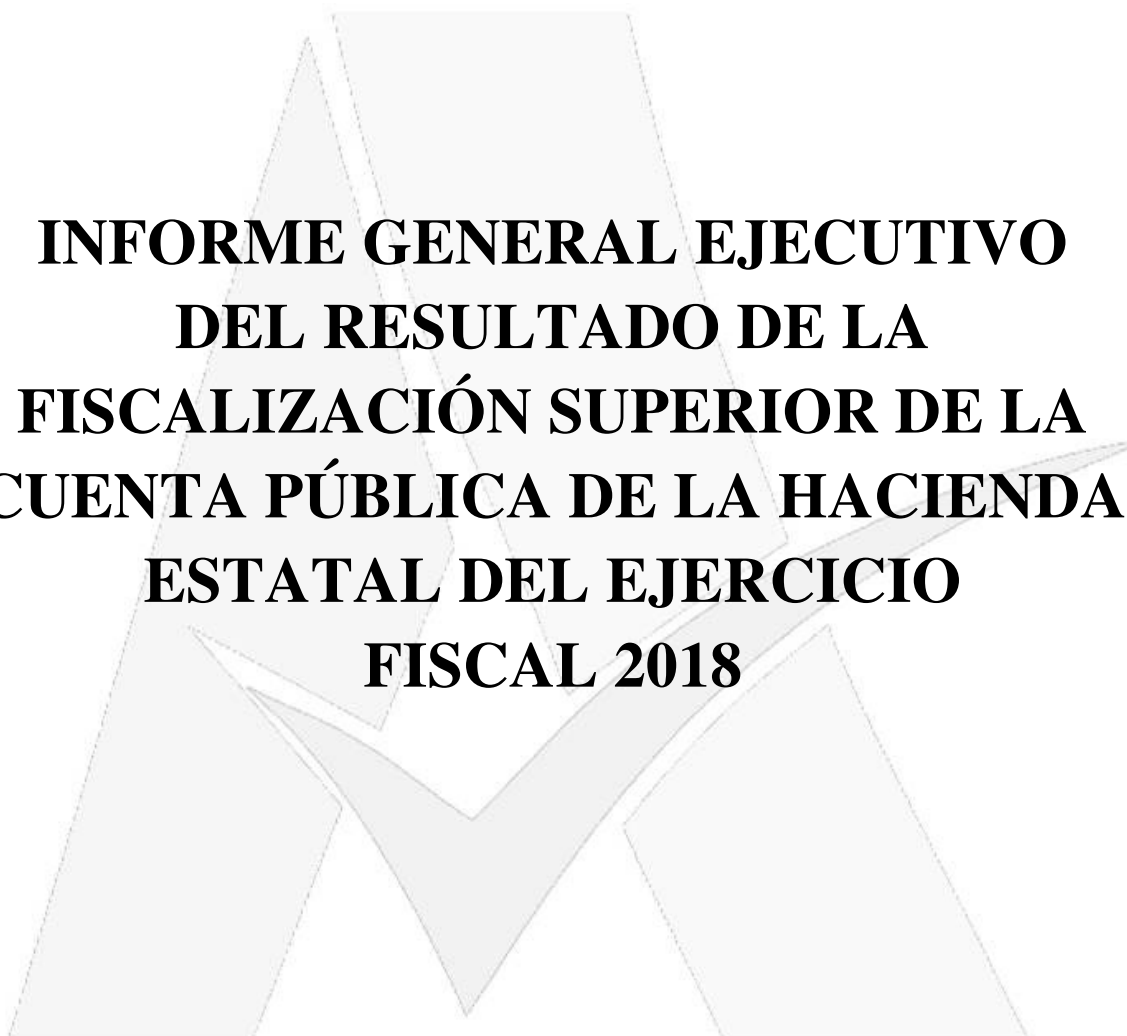
Dip. Baltazar Gaona García, Integrante;

De la Comisión Inspector de la Auditoría

Superior de Michoacán del Congreso del Estado.

Presentes.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V, párrafos primero y segundo, y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7 y 8, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, éstas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable de que la información de la Cuenta Pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

ÍNDICE			
		Introducción al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.	1
I		La valoración de que la Cuenta Pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable.	4
II		El resultado de la Gestión Financiera:	19
	II.I	Auditoría de Cumplimiento:	46
	II.I.I	U.P.P. 12 Secretaría de Educación.	47
	II.I.II	U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes.	55
	II.II	Auditoría Financiera:	69
	II.II.I	U.P.P. 01 Poder Legislativo.	70
	II.II.II	U.P.P. 05 Coordinación General de Comunicación Social.	71
	II.II.III	U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración.	94
	II.II.IV	U.P.P. 14 Secretaría del Migrante.	126
	II.II.V	U.P.P. 16 Secretaría de Seguridad Pública.	156
	II.II.VI	U.P.P. 17 Secretaría de Salud.	196
	II.II.VII	U.P.P. 20 Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	210
	II.II.VIII	U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras.	227
	II.II.IX	U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes.	259
	II.II.X	U.P.P. 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	280
	II.II.XI	U.P.P. 47 Telebachillerato Michoacán.	291
	II.II.XII	U.P.P. 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán de Ocampo.	302
	II.II.XIII	U.P.P. 87 Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.	309
	II.II.XIV	U.P.P. 90 Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán.	319
	II.II.XV	U.P.P. 95 Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacas.	332
	II.II.XVI	U.P.P. 96 Instituto de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.	362
	II.III	Auditoría de Obra:	374
	II.III.I	U.P.P. 02 Poder Judicial.	375
	II.III.II	U.P.P. 08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	388
	II.IV	Auditoría de Desempeño:	404
	II.IV.I	U.P.P. 01 Poder Legislativo.	405
	II.IV.II	U.P.P. 78 Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	406
III		Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como los presupuestos de egresos respectivos.	419
IV		La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades.	464
V		El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares.	599

ÍNDICE

VI		Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.	629
VII		Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados.	647
VIII		La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público.	649
IX		La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades.	653
X		La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	709
XI		Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas.	711
XII		Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.	729
XIII		La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los órganos constitucionales autónomos.	731
XIV		Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.	733
XV		Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.	735
XVI		La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.	

INTRODUCCIÓN

El artículo 31, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que el Congreso del Estado se ocupará de revisar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Haciendas Municipales, correspondientes al año anterior, así como la aplicación de los recursos públicos asignados a las entidades paraestatales y a otras que dispongan de autonomía, y ello se hará con base en el Informe de Resultados que para tal efecto realice la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos de ley.

A su vez, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, establece la facultad y la competencia de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas con relación a la normatividad aplicable.

El Informe General integra el resultado de la Fiscalización Superior, que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2018, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite tener mayor certeza en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Decreto Legislativo 129 de fecha 29 de marzo del 2019, expidió la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, se publicó el 29 de mayo del 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual obligo al Órgano Técnico de Fiscalización a realizar una reingeniería, teniendo diversas áreas de oportunidad y con la apertura de establecer mecanismos orientados al mejor funcionamiento y desarrollo de los procesos que se lleva a cabo dentro de la misma y tener mejores resultados en la fiscalización.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán de Ocampo, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior; al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública; la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos; la ejecución de obra pública; el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados, así como la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el que hacer público.

El Órgano de Fiscalización Superior anualmente aplica técnicas y procedimientos de Auditoría respecto de las "Cuentas Públicas de los Poderes Estatales", estas últimas constituyen la "Base para la Fiscalización Superior" que por mandato de Ley debe realizar la Auditoría Superior de Michoacán; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de los informes anuales.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, tomando en cuenta que la contabilidad se debe realizar de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018, los Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros, así como a los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

Como resultado de esta evaluación, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó su Plan Anual de Fiscalización 2019, a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado, para efectuar:

- a) 2 Auditorías de Cumplimiento, que tienen por objeto determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización;

- b) 16 Auditorías Financieras que tiene como propósito, realizar las evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera;
- c) 2 Auditorías de Obra que tiene como designo, verificar los procesos de contratación, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma; y
- d) 2 Auditorías de Desempeño que tienen por objeto realizar el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

La revisión de la Cuenta Pública 2018, se efectuó de conformidad con la normativa vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados. Para tal efecto, se diseñó el Programa Anual de Fiscalización 2019, tomando en consideración una visión en todas las actuaciones, respetando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad, siempre considerando nuestra cultura organizacional, brindando confianza en los resultados del actuar, fomentando así, la cultura de la rendición de cuentas de los entes fiscalizables.

FRACCIÓN I. LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

El Poder Ejecutivo presentó al Congreso del Estado, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada en disco magnético a este Órgano Técnico, a través de la Comisión Inspector, mediante oficio LXXIV/CIASM/74/2019 de fecha 15 de mayo de 2019.

La Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, contiene la información siguiente:

Tomo I	Cuenta Pública Consolidada.
Tomo II	Poder Ejecutivo.
Tomo III	Poder Legislativo.
Tomo IV	Poder Judicial.
Tomo V	Organismos Autónomos.
Tomo VI	Entidades Paraestatales.

Del análisis realizado a los tomos que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, resultó que no se integró la información financiera de la totalidad de las entidades, para efectos de la Consolidación de Estados Financieros.

En el siguiente cuadro se describe las entidades que dieron cumplimiento respecto a la integración y presentación de los expedientes que integran los tomos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018:

ENTIDADES	UPPS 2018	PRESENTAN		NO PRESENTAN	
SECTOR CENTRAL	30	30	100%	0	0%
SECTOR PARAESTATAL	43	36	84%	7	16%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6	5	83%	1	17%
SUBTOTAL	79	71	90%	8	10%
PODER LEGISLATIVO	1	1	100%	0	0%
PODER JUDICIAL	1	1	100%	0	0%
TOTAL	81	73	90%	8	10%
OTRAS	18	18	100%	0	0%
SUMA	99	91	92%	8	8%

A continuación se enlistan las Unidades Programáticas Presupuestarias que no se integraron al informe de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2018, por lo que no fueron consolidadas y son las siguientes:

UPP	CONCEPTO	SECTOR	NO SE LOCALIZÓ EXPEDIENTE
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Paraestatal	X
33	Comisión Estatal de Cultura Física y de Deporte.	Paraestatal	X
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	Autónomo	X
62	Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán, S.A. de C.V. e I.P.	Paraestatal	X
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.	Paraestatal	X
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.	Paraestatal	X
92	Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán.	Paraestatal	X
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.	Paraestatal	X
	Total		8

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo 2018.

De la normativa en materia de armonización contable, se expone lo siguiente:

TOMO I. DE LA CONSOLIDACIÓN.

Para efectos de la consolidación de estados financieros, la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, se integró de forma parcial respecto a las entidades paraestatales y organismos autónomos del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que se incumple lo dispuesto en la normativa vigente, de la cual se hace referencia al artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, publicada el 6 de octubre de 2014; Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado el 30 de diciembre de 2013, con reformas al 29 de febrero de 2016.

De la verificación a los formatos de los documentos financieros consolidados resultó lo siguiente:

DOCUMENTO FINANCIERO	TOTAL	PARCIAL	NO PRESENTA
Estado de Situación Financiera.	x		
Estado de Actividades.		x	
Estado de Variación en la Hacienda Pública.		x	
Estado de Cambios en la Situación Financiera.	x		
Estado de Flujos de Efectivo.		x	
Notas a los Estados Financieros Consolidados de tipo Desglose, Memoria y Gestión Administrativa.	x		

Derivado de la tabla anterior, la estructura de los formatos de los Estados Financieros Consolidados, contiene debilidades al incluir conceptos en el apartado de ingresos que no corresponden, tales como el rubro de convenios y conceptos distintos en la estructura del Estado de Variación en la Hacienda Pública, lo cual es indicativo de incumplimiento del Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual General de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 27 de diciembre de 2017; Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas edición 2014 y Postulado Básico de Contabilidad número 7 de la Consolidación de la Información Financiera, emitidos por el CONAC.

TOMO II. PODER EJECUTIVO.

De la verificación a los formatos de los documentos financieros del Poder Ejecutivo resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA		NO PRESENTA
	TOTAL	PARCIAL	
1. EXPEDIENTE FINANCIERO.			
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE.			
Estado de Actividades.		x	
Estado de Situación Financiera.	x		
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	x		
Estado de Cambios en la Situación Financiera.	x		
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	x		
Estado Analítico del Activo.	x		
Estado de Flujos de Efectivo.		x	
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre).	x		
Notas a los Estados Financieros de Desglose.		x	
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden Contables.			x
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden Presupuestales.			x
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa.		x	

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA		NO
	TOTAL	PARCIAL	PRESENTA
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA.			
Estado Analítico de Ingresos (Del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados).		x	
Clasificación Administrativa.	x		
Clasificación Económica. (Por Tipo de Gasto).	x		
Clasificación por Objeto del Gasto. (Capítulo y Concepto).	x		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	x		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.		x	
Intereses de la Deuda.		x	
Flujo de Fondos que resuma todas las operaciones.			x
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática)	x		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre).		x	
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido, formato libre).		x	
2. INFORMACIÓN ADICIONAL.			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF).	x		
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF).	x		
Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	x		
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	x		
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras. (Formato libre).		x	
Indicadores de Postura Fiscal.	x		
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.			
1. Estado de Situación Financiera Detallado.	x		
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	x		
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo.	x		
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	x		
4. Balance Presupuestario.	x		
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.	x		
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto).	x		
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa).	x		
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional).	x		

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA		NO
	TOTAL	PARCIAL	PRESENTA
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).	x		
7a. Proyecciones de Ingresos.	x		
7b. Proyecciones de Egresos.	x		
7c. Resultados de Ingresos.	x		
7d. Resultados de Egreso.	x		
8. Informe sobre Estudios Actuariales.	x		
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios.	x		

Con base en la tabla que antecede, el Poder Ejecutivo al no integrar a cabalidad la información programática, no reúne la totalidad y características de información financiera, conforme a los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado el 29 de febrero de 2016.

El formato del Estado Analítico de Ingresos, el Estado de Actividades y el Estado de Flujos de Efectivo, difieren con los requisitos de la normativa vigente, se omitió la Declaración de Responsabilidad en los Estados Financieros, así mismo, las notas de la información financiera carecen de elementos, ya que no se desagregan las cuentas de orden presupuestarias, no se detalla el tipo, monto clasificación y vencimientos de cuentas por cobrar; monto, método, tasa y criterios de depreciación de bienes muebles e inmuebles.

No se mencionan los avances sobre la integración y adecuación de un sistema contable con características de tecnologías de información, y los documentos financieros no contienen referencia de su emisión en el sistema contable, lo cual sin estas características generadas por la herramienta contable imposibilita la generación de los estados financieros en tiempo real.

Lo anterior, incumple con la normativa señalada en el capítulo VII de los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, así como en sus Notas del Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 27 de diciembre de 2017, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En materia de transparencia, respecto de los formatos de la información financiera para efectos de la integración del expediente de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2018, resultó lo siguiente.

FORMATOS DEL PODER EJECUTIVO	PRESENTA		NO PRESENTA
	TOTAL	PARCIAL	
NORMAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.			
NORMAS ANUALES:			
Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.	x		
Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	x		
Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos.	x		
Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de egresos base mensual.	x		
Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de ingresos base mensual.	x		
NORMAS TRIMESTRALES:			
Norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios.	x		
Norma para establecer la estructura de la información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	x		
Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación: personal comisionado o con licencia, pagos retroactivos, pagos diferentes al costo asociado a las plazas.		x	
Normas y modelo de información relativa a los formatos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	x		
Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	x		
Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto de las aportaciones federales de los fondos Aportaciones para la Educación Básica y Normal y de Aportaciones para la Educación Técnica y de Adultos y los formatos de presentación.	x		
Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.			x

El Poder Ejecutivo no integró el formato de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados durante el ejercicio fiscal 2018, sin embargo éste se encuentra publicado en la página de transparencia.

TOMO III. PODER LEGISLATIVO.

De la verificación a los formatos de los documentos financieros del Poder Legislativo resultó lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA		NO PRESENTA
	TOTAL	PARCIAL	
1. EXPEDIENTE FINANCIERO.			
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE.			
Estado de Actividades.	x		
Estado de Situación Financiera.	x		
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	x		
Estado de Cambios en la Situación Financiera.	x		
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	x		
Estado Analítico del Activo.	x		
Estado de Flujos de Efectivo.	x		
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre).			x
Notas a los Estados Financieros de Desglose.		x	
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden Contables.			x
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden Presupuestarias.			x
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa.		x	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA.			
Estado Analítico de Ingresos (Del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados).	x		
Clasificación Administrativa.		x	
Clasificación Económica. (Por Tipo de Gasto).	x		
Clasificación por Objeto del Gasto. (Capítulo y Concepto).	x		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	x		
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.	x		
Intereses de la Deuda.	x		
Flujo de Fondos que resume todas las operaciones.			x
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática).	x		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre).			x
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre).			x
2. INFORMACIÓN ADICIONAL.			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF).			x
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF).			x
Norma para establecer la estructura de la información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.			x
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.			x
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras. (Formato libre).			x
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE			

FORMATOS DEL PODER LEGISLATIVO	PRESENTA		NO PRESENTA
	TOTAL	PARCIAL	
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.			
1. Estado de Situación Financiera Detallado.			X
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.			X
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo.			X
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos			X
4. Balance Presupuestario.			X
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.			X
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto).			X
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa).			X
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional).			X
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).			X
7a. Proyecciones de Ingresos.			X
7b. Proyecciones de Egresos.			X
7c. Resultados de Ingresos.			X
7d. Resultados de Egreso.			X
8. Informe sobre Estudios Actuariales.			X
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios.			X

En la tabla anterior, se refleja la información financiera que el Poder Legislativo ha integrado para efectos de su expediente de Cuenta Pública, y para efectos de consolidación de la información financiera de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

Por lo que se refiere a la integración de la información contable, cumple de forma parcial debido a que no integra el formato de pasivos contingentes ni de esquemas bursátiles y en las notas a los Estados Financieros no se mencionan los métodos y tasas aplicadas de depreciación, respecto a la información programática no integra los informes relativos a indicadores de resultados; así mismo, no integró la información adicional consistente en los formatos de los temas de bienes muebles e inmuebles, cuentas bancarias productivas específicas, y del ejercicio y destino del gasto federalizado.

Derivado de lo anterior se incumple con los artículos 23, 27, 46, 69, 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VII de los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura fiscal, así como sus Notas, del Manual de Contabilidad Gubernamental con reformas al 27 de diciembre de 2017; y Acuerdo por el que se armoniza de la estructura de las cuentas públicas publicado el 29 de febrero de 2016, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En materia de transparencia de la información financiera, no integra los formatos en materia de disciplina financiera, por lo que incumple con los Criterios para la Elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados el 11 octubre de 2016.

TOMO IV. PODER JUDICIAL.

De la verificación a los formatos de los documentos financieros del Poder Judicial resulta lo siguiente:

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA		NO PRESENTA
	TOTAL	PARCIAL	
1. EXPEDIENTE FINANCIERO.			
1.1. INFORMACIÓN CONTABLE.			
Estado de Actividades.	x		
Estado de Situación Financiera.	x		
Estado de Variación en la Hacienda Pública.	x		
Estado de Cambios en la Situación Financiera.	x		
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	x		
Estado Analítico del Activo.	x		
Estado de Flujos de Efectivo.	x		
Informes sobre Pasivos Contingentes (formato libre).	x		
Notas a los Estados Financieros de Desglose.		x	
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden Contables.			x
Notas a los Estados Financieros de Memoria en Cuentas de Orden Presupuestarias.			x
Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa.		x	
1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA.			
Estado Analítico de Ingresos (Del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados).	x		
Clasificación Administrativa.	x		
Clasificación Económica. (Por Tipo de Gasto).	x		
Clasificación por Objeto del Gasto. (Capítulo y Concepto).	x		
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	x		

FORMATOS DEL PODER JUDICIAL	PRESENTA		NO PRESENTA
	TOTAL	PARCIAL	
Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.	x		
Intereses de la Deuda.	x		
Flujo de Fondos que resume todas las operaciones.			x
1.3. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA.			
Gasto por Categoría Programática (Clasificación Programática).	x		
Programas y Proyectos de inversión (formato libre).			x
Indicadores de Resultados (matrices en las que se muestre el resultado obtenido en formato libre).			x
2. INFORMACIÓN ADICIONAL.			
Relación de bienes muebles que componen el patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF).		x	
Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio (Archivo electrónico Excel y PDF).		x	
Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.			x
Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras. Artículo 46 LGCG. (Formato libre).			x
3. FORMATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.			
1. Estado de Situación Financiera Detallado.	x		
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	x		
2a. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo.	x		
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos	x		
4. Balance Presupuestario.	x		
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.	x		
6a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto).	x		
6b. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa).	x		
6c. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Funcional).	x		
6d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).	x		
7a. Proyecciones de Ingresos.			x
7b. Proyecciones de Egresos.			x
7c. Resultados de Ingresos.			x
7d. Resultados de Egreso.			x
8. Informe sobre Estudios Actuariales.	x		
Guía de cumplimiento de la LDF de las Entidades Federativas y los Municipios.			x

El Poder Judicial, respecto a la información contable presenta debilidades en cuanto a las notas a los estados financieros, por lo que no informa sobre el método y tasas de depreciación de bienes y no desagrega las cuentas por cobrar y sus periodos de vencimientos y ejercicios anteriores, así mismo conforme a la información programática, no informa respecto a los indicadores de resultados, no integra un formato de programas y proyectos de inversión ni de esquemas bursátiles.

No integra el formato del informe del ejercicio y destino del gasto federalizado y no integró en su cabalidad los formatos que estipula la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado de lo anterior, se incumple con los artículos 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado el 29 de febrero de 2016; Capítulo VII de los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura fiscal, así como en sus Notas del Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 27 de diciembre de 2017 que emite el CONAC; y Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera.

Así mismo, en el tema de transparencia de la información financiera, no integra los formatos de la relación de bienes muebles e inmuebles tal como lo indica el Acuerdo de la estructura del formato, publicado por el CONAC el 8 agosto 2013 y no contempla el formato que indica la norma para establecer la estructura de información del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, lo cual incumple con el artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la propia norma que estipula la estructura del formato referido.

TOMO V. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TOMO VI. ENTIDADES PARAESTATALES.

Se revisó la existencia del documento en el archivo electrónico del expediente de documentos financieros en materia contable, presupuestaria y programática, así como los formatos de la información financiera en el tema de disciplina financiera, que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, de donde se obtienen resultados en porcentaje de cumplimiento, incluyendo a los Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales.

N°	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA		COMENTARIO
		SI	NO	
1	Poder Legislativo.	39 %	61 %	
2	Poder Judicial.	71 %	29 %	
3	Ejecutivo del Estado.	98 %	2 %	
31	Instituto del Artesano Michoacano.	68 %	32 %	
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	0	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018.
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte.	0	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018.
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión.	32 %	68 %	
36	Centro de Convenciones de Morelia.	90 %	10 %	
37	Parque Zoológico Benito Juárez.	41 %	59 %	
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	0 %	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018.
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	32 %	68 %	
41	Instituto Electoral de Michoacán.	88 %	12 %	
42	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	71 %	29 %	
43	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	41 %	59 %	
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.	17 %	83 %	
45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán.	44 %	56 %	
47	Telebachillerato Michoacán.	17 %	83 %	
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán.	20 %	80 %	
49	Comisión Forestal del Estado.	34 %	66 %	
50	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán.	88 %	12 %	
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	68 %	32 %	
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.	44 %	56 %	
53	Universidad Tecnológica de Morelia.	39 %	61 %	
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.	56 %	44 %	
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán.	20 %	80 %	
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán.	51 %	49 %	
60	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.	80 %	20 %	
62	Almacenes, Servicios y Transporte Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán, S.A. de C.V. e I.P.	0 %	100 %	No localizado su expediente en la Cuenta Pública 2018. En el Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, dice que está en Proceso de Disolución, de conformidad con el Acuerdo publicado el día 11 de julio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Gobierno del Estado.
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.	34 %	66 %	
64	Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán.	85 %	15 %	En Proceso de Extinción según Decreto de fecha 31 de julio de 2017. En el Presupuesto de Egresos de 2018 no se contempla esta Unidad Programática Presupuestaria, sin embargo se localiza su expediente en el archivo electrónico de la Cuenta Pública 2018.

N°	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA		COMENTARIO
		SI	NO	
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán.	0 %	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018.
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Michoacán.	83 %	17 %	
72	Junta de Caminos del Estado de Michoacán.	85 %	15 %	
74	Junta de Asistencia Privada del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.	73 %	27 %	
75	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán.	73 %	27 %	
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas.	0 %	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018
79	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	29 %	71 %	
80	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán.	41 %	59 %	
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.	41 %	59 %	
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.	78 %	22 %	
83	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán.	39 %	61 %	
84	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	44 %	56 %	
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán.	17 %	83 %	
87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.	66 %	34 %	
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.	78 %	22 %	
89	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo.	85 %	15 %	
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.	78 %	22 %	
91	Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Costa Michoacana.	88 %	12 %	En Proceso de Extinción según Decreto de fecha 30 de mayo de 2017. En el Presupuesto de Egresos de 2018 no se contempla esta Unidad Programática Presupuestaria. Se localiza su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018.
92	Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán.	0 %	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018. En el Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, dice que está en Proceso de Extinción.
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán.	46 %	54 %	
94	Instituto de la Juventud Michoacana.	17 %	83 %	
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.	0 %	100 %	No localizado su expediente electrónico en la Cuenta Pública 2018.
99	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia.	85 %	15 %	
101	Universidad Tecnológica del Oriente.	32 %	68 %	
	Dirección de Pensiones Civiles del Estado.	39 %	61 %	
	Instituto Tecnológico de Puruándiro.	51 %	49 %	
	Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán.	37 %	63 %	
	Instituto Tecnológico de Los Reyes.	17 %	83 %	
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Zamora.	66 %	34	
	Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo.	37 %	63 %	
	Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.	51 %	49 %	

N°	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESENTA		COMENTARIO
		SI	NO	
	Instituto Tecnológico Superior de Huetamo.	90 %	10 %	
	Instituto Tecnológico Superior de Pátzcuaro	17 %	83 %	
	Instituto Tecnológico Superior Purépecha.	78 %	22 %	
	Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro.	17 %	83 %	
	Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.	66 %	34 %	
	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación.	34 %	66 %	
	Fideicomiso para el Desarrollo Forestal del Estado de Michoacán.	88 %	12 %	
	Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros.	83 %	17 %	
	Fomento Turístico de Michoacán.	39 %	61 %	
	Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán.	85 %	15 %	
	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán.	39 %	61 %	

Fuente: Archivo electrónico de los tomos que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

Los porcentajes de cumplimiento de los documentos financieros presentados por las entidades en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, reflejan cumplimiento parcial respecto a la integración de la información contable, programática y presupuestaria; así mismo se observa que no se integró la información de la totalidad de los Entes Fiscalizados para efectos de consolidación de cifras de Estados Financieros, lo cual es indicativo de incumplimiento de los artículos 46, 50 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, publicado el 29 de febrero de 2016; Capítulo VII de los Estados Financieros e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura fiscal, así como en sus Notas del Manual de Contabilidad Gubernamental, con reformas al 27 de diciembre de 2017 que emite el CONAC; y Criterios para la Elaboración y Presentación Homogénea de la Información Financiera y de los Formatos a que hace Referencia la Ley de Disciplina Financiera publicados el 11 octubre de 2016.

Derivado de lo anterior, en materia de armonización contable de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2018, respecto a las debilidades en la Consolidación de la Información Financiera, y de la Estructura de las Notas a los Estados Financieros durante la integración de la cuenta pública de las dependencias y entidades, se generan las Recomendaciones Números 01 y 02 denominadas “Debilidades en el Sistema de Contabilidad, por su Implementación a medio ejercicio fiscal 2018” y “Debilidades en la Información Financiera en Materia de Consolidación respectivamente, de lo cual se hace referencia con posterioridad en el Informe de Resultados de la Gestión Financiera de la Fiscalización a la Unidad Programática Presupuestaría 07 Secretaría de Finanzas y Administración.



FRACCIÓN II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

La información contable de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, deberá presentarse de manera consolidada, entre los Poderes y Organismos Autónomos, en los temas financieros de los resultados de operación, el flujo de efectivo, los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, con base en lo que estipula el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable, publicada el 6 de octubre de 2014; así como el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado el 30 de diciembre de 2013 y reformado el 29 de febrero de 2016; así mismo, el postulado básico número siete de "la consolidación de la información financiera", publicado el 20 de agosto de 2009.

Los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado se reflejan en los Estados Financieros que integra la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, y para efectos de la veracidad y razonabilidad de la información financiera se reflejan los siguientes estados financieros consolidados:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
 PODERES Y AUTÓNOMOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y 2017**

(Pesos)

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,519,689,747	1,776,568,619	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,283,448,632	7,795,724,302
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,909,576,106	3,024,123,591	Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,750,582,880	3,672,541,061
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	108,095,259	271,393	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	461,527,733	835,389,167
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	14,471,090	8,084,896	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	230,254,927	218,624,283
Otros Activos Circulantes	395,104,136	502,084,112	Provisiones a Corto Plazo	1,896,915	1,359,047
Total Activo Circulante	5,946,936,338	5,311,132,610	Otros Pasivos a Corto Plazo	345,655,884	479,154,388
Activo No Circulante			Total Pasivo Circulante	11,073,366,970	13,002,792,248
Inversiones Financieras a Largo Plazo	11,002,813,539	11,342,114,327	Pasivo No Circulante		

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	253,503,988	253,062,457	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,261,241,440	14,494,203,993	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11	11
Bienes Muebles	3,079,407,086	2,999,529,277	Deuda Pública a Largo Plazo	16,827,616,192	16,746,279,477
Activos Intangibles	65,941,993	62,113,926	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	9,428
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-581,420,171	-375,901,075	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	32,457,645	31,809,563	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total Pasivo No Circulante	16,827,616,203	16,746,288,916
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	27,900,983,172	29,749,081,164
Total Activo No Circulante	29,113,945,520	28,806,932,468	Hacienda Pública/ Patrimonio		
Total Activo	35,060,881,858	34,118,065,078	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	20,739,554,905	20,556,156,651
			Aportaciones	20,718,037,337	20,534,669,083
			Donaciones de Capital	8,867,086	8,837,086
			Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	12,650,483	12,650,483
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-13,579,656,219	-16,187,172,736
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,072,738,083	501,284,597
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,125,650,360	648,389,796
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-17,778,044,662	-17,336,847,129
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0	0
			Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	7,159,898,686	4,368,983,914
			Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	35,060,881,858	34,118,065,078

Fuente: Tomo I Del Informe De La Cuenta Pública De La Hacienda Estatal Consolidada del Ejercicio Fiscal 2018

Nota: Las diferencias en pesos son debido al documento de origen y derivadas al redondeo.

El Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2018, refleja información de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, como un solo sector institucional, refleja la posición financiera a una fecha determinada e incluye información acumulativa del Activo, el Pasivo y la Hacienda Pública/Patrimonio; se formula de acuerdo al lineamiento normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado el 06 de octubre de 2014, con base a un criterio estándar, a efecto de integrar y facilitar la comparación de la información en distintos períodos y con otros entes públicos similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Las cifras consolidadas del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, reflejan lo siguiente: Activos por un monto de 35 mil 060 millones 881 mil 858 pesos, de los cuales 5 mil 946 millones 936 mil 338 pesos son circulantes y 29 mil 113 millones 945 mil 520 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 27 mil 900 millones 983 mil 172 pesos, de cuyo monto 11 mil 073 millones 366 mil 970 pesos son circulantes y 16 mil 827 millones 616 mil 203 pesos son no circulantes, de los cuales 16 mil 827 millones 616 mil 192 pesos equivalen a la Deuda Pública a Largo Plazo; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 7 mil 159 millones 898 mil 686 pesos.

PRUEBAS DE CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se realizaron las siguientes pruebas de congruencia de la información financiera consolidada del ejercicio fiscal 2018:

I N D	ELEMENTO 1	IMPORTE	+ / -	ELEMENTO 2	IMPORTE	=	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										S I	N O
1	Total del Pasivo (ESF)	27,900,983,172	+	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	7,159,898,686	=	Total activo (ESF)	35,060,881,858	35,060,881,858	x	
2	Total del Activo (ESF)	35,060,881,858	-	Total del pasivo (ESF)	27,900,983,172	=	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	7,159,898,686	7,159,898,686	x	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	3,072,738,083	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	3,072,738,083	=	Cero	0	0	x	
4	Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) (ESF)	3,072,738,083	-	Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) (EVHP saldo del periodo)	3,072,738,083	=	Cero	0	0	x	
5	Total Hacienda Pública /Patrimonio (ESF)	7,159,868,686	-	Total hacienda pública/patrimonio neto final (EVHP)	7,159,868,686	=	Cero	0	0	x	

Fuente: Estados Financieros Consolidados que integran el tomo I de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

ESF	Estado de Situación Financiera.
EA	Estado de Actividades.
EFE	Estado de Flujo de Efectivo.
EVHP	Estado de Variación en la Hacienda Pública.

AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LAS CIFRAS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

A continuación se detallan los aumentos o disminuciones por grupos, de las cifras que representan la situación financiera consolidada de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio Fiscal 2018, comparadas con el Ejercicio Fiscal 2017.

ACTIVO CIRCULANTE. Los Activos Circulantes, se constituyen por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

ACTIVO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Efectivo y Equivalentes.	\$ 2,519,689,747	\$ 1,776,568,619	\$ 743,121,128	29
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.	2,909,576,106	3,024,123,591	-114,547,484	-4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	108,095,259	271,393	107,823,866	100
Inventarios.	0	0	0	0
Almacenes.	14,471,090	8,084,896	6,386,194	44
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes.	395,104,136	502,084,112	-106,979,976	-27
Total de Activos Circulantes	5,946,936,338	\$ 5,311,132,610	\$ 635,803,728	11

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado del Tomo I de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

Derivado de la comparación de cifras del ejercicio 2018 con el ejercicio 2017, resultó que los activos circulantes aumentaron un 11 por ciento; Los porcentajes representativos que influyeron en dicho aumento son los siguientes:

Derechos a Recibir Bienes o Servicios. Son los anticipos entregados previos a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, exigibles en el corto plazo.

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	\$ 108,095,259	\$ 271,393	\$ 107,823,866	100

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	\$ 107,853,769	\$ 241,490	\$ 108,095,259

El aumento de los Derechos a Recibir Bienes o Servicios, tuvo mayor operatividad en los Poderes, y conforme a las notas a los estados financieros del Poder Ejecutivo, y de los Organismos Autónomos, dicho aumento es debido a los anticipos a contratistas por obra pública y adquisiciones.

Almacenes. Son el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades.

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Almacenes.	\$ 14,471,090	\$ 8,084,896	\$ 6,386,194	44

CONCEPTO	EJERCICIO 2017		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Almacenes.	\$ 14,471,090	\$ 0	\$ 14,471,090

Los saldos de almacenes en el ejercicio 2018 tuvieron un aumento del 44 por ciento en comparación del ejercicio 2017, es decir, en el año 2018 hubo mayor consumo de materiales y suministros que en el año inmediato anterior.

ACTIVO NO CIRCULANTE. Los activos no circulantes, constituyen el conjunto de bienes adquiridos sin el propósito de venta, tales como inversiones, valores y derechos cuya realización se considera mayor a doce meses.

ACTIVO NO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Inversiones Financieras a Largo Plazo.	11,002,813,539	11,342,114,327	-339,300,788	-3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.	253,503,988	253,062,457	441,531	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.	15,261,241,440	14,494,203,993	767,037,448	5
Bienes Muebles.	3,079,407,086	2,999,529,277	79,877,809	3
Activos Intangibles.	65,941,993	62,113,926	3,828,066	6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.	-581,420,171	-375,901,075	-10,231,808,328	96
Activos Diferidos.	32,457,645	31,809,563	648,082	2
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.	0	0	0	0
Otros Activos No Circulantes.	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	29,113,945,520	28,806,932,468	-9,719,276,180	-51

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ACTIVO NO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Inversiones Financieras a Largo Plazo.	11,002,813,539	11,342,114,327	-339,300,788	-3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.	253,503,988	253,062,457	441,531	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.	15,261,241,440	14,494,203,993	767,037,447	5
Bienes Muebles.	3,079,407,086	2,999,529,277	79,877,809	3
Activos Intangibles.	65,941,993	62,113,926	3,828,066	6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.	-581,420,171	-375,901,075	-205,519,096	35
Activos Diferidos.	32,457,645	31,809,563	648,082	2
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.	0	0	0	0
Otros Activos No Circulantes.	0	0	0	0
Total de Activos No Circulantes	29,113,945,520	28,806,932,468	-307,013,052	1

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado del tomo I de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

Activos Intangibles. Es el monto de los derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Activos intangibles	\$ 65,941,993	\$ 62,113,926	\$ 3,828,066	6

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Activos Intangibles	\$ 63,452,903	\$ 2,489,090	\$ 65,941,993

El incremento del 6 por ciento se refleja en las operaciones del Poder Ejecutivo, Judicial y Tribunal de Justicia Administrativa, y en sus notas financieras informan que los Activos Intangibles representan los softwares, patentes, marcas y licencias, para la operación de las actividades en materia de transparencia, rendición de cuentas y armonización contable.

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. Como cifra representativa en el Activo No Circulante con un incremento del 5 por ciento, en comparación con el ejercicio anterior, se ejemplifica en la siguiente tabla el importe que corresponde a los Poderes y a los Autónomos con base en la información financiera de cada uno de ellos:

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 15,261,241,440	\$ 14,494,203,993	\$ 767,037,448	5

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 15,190,454,002	\$ 70,787,438	\$ 15,261,241,440

Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

En las notas del Poder Ejecutivo se indica que los registros de las construcciones en proceso se realizan de forma simultánea con la afectación presupuestal y se especifica que se continúa con el proceso de actualización de los bienes inmuebles, derivado de los trabajos de depuración de inventarios a cargo de la Dirección de Patrimonio Estatal.

PASIVO CIRCULANTE.

El Pasivo Circulante, se constituye por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

PASIVO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	6,283,448,632	7,795,724,302	-1,512,275,670	-24
Documentos por Pagar a Corto Plazo.	3,750,582,880	3,672,541,061	78,041,819	2
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.	461,527,733	835,389,167	-373,861,434	-81
Títulos y Valores a Corto Plazo.	0	0	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo.	0	0	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.	230,254,927	218,624,283	11,630,644	5
Provisiones a Corto Plazo.	1,896,915	1,359,047	537,868	28
Otros Pasivos a Corto Plazo.	345,655,884	479,154,388	-133,498,504	-39
Total de Pasivos Circulantes	11,073,366,970	13,002,792,248	-1,929,425,278	-17

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado que integra el Tomo I de la Cuenta Pública 2018.

El Pasivo Circulante refleja una disminución del 17 por ciento, con base en las cifras del ejercicio 2017, lo cual es conveniente para la Hacienda Pública Estatal. A continuación se detallan los porcentajes representativos en dicha disminución.

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo. Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída pagadera en un plazo menor o igual a doce meses.

PASIVO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.	\$ 461,527,733	\$ 835,389,167	\$ -373,861,434	-81

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.	\$ 461,527,733	\$ 0	\$ 461,527,733

La disminución que se refleja del ejercicio 2018 comparado con 2017 respecto de la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, refleja que es menor la porción de deuda prevista en el corto plazo en razón al año anterior, y se refleja en el Poder Ejecutivo, es decir, se programa pagar una parte del importe de deuda pública a largo plazo que se amortizará en el corto plazo, de donde de las notas a los estados financieros se desprende que la porción se dispondrá para el pago del servicio de la deuda de los créditos a largo plazo vigentes, y para el pago de obligaciones quirografarias a corto plazo.

Provisiones a Corto Plazo. Representa el monto de las obligaciones cuya exactitud depende de un hecho futuro, las cuales deben ser medibles y justificables.

PASIVO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Provisiones a Corto Plazo.	\$ 1,896,915	\$ 1,359,047	\$ 537,868	28

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Provisiones a Corto Plazo.	\$ 0	\$ 1,896,915	\$ 1,896,915

Los registros consolidados de las Provisiones a Corto Plazo corresponden al Instituto Electoral de Michoacán y en sus notas dejó de realizar la desagregación a detalle de la información respectiva.

PASIVO NO CIRCULANTE. Representa obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

PASIVO NO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Cuentas por Pagar a Largo Plazo.	0	0	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo.	11	11	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo.	16,827,616,192	16,746,279,477	81,336,715	0.48
Pasivos Diferidos a Largo Plazo.	0	9,428	-9,428	-100
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo.	0	0	0	0
Provisiones a Largo Plazo.	0	0	0	0
Total de Pasivos No Circulantes	16,827,616,203	16,746,288,916	81,327,287	0.48

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado que integra el Tomo I de la Cuenta Pública 2018.

El Total de Pasivos No Circulantes respecto a las cifras consolidadas, aumento un 0.48 por ciento en el año 2018, respecto del ejercicio 2017, como se muestra en la tabla que antecede, lo cual no es de impacto relevante.

La cuenta contable de Deuda Pública a Largo Plazo se caracteriza por ser de importancia relativa dentro del Pasivo No Circulante y se ejemplifica en la siguiente tabla:

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO.

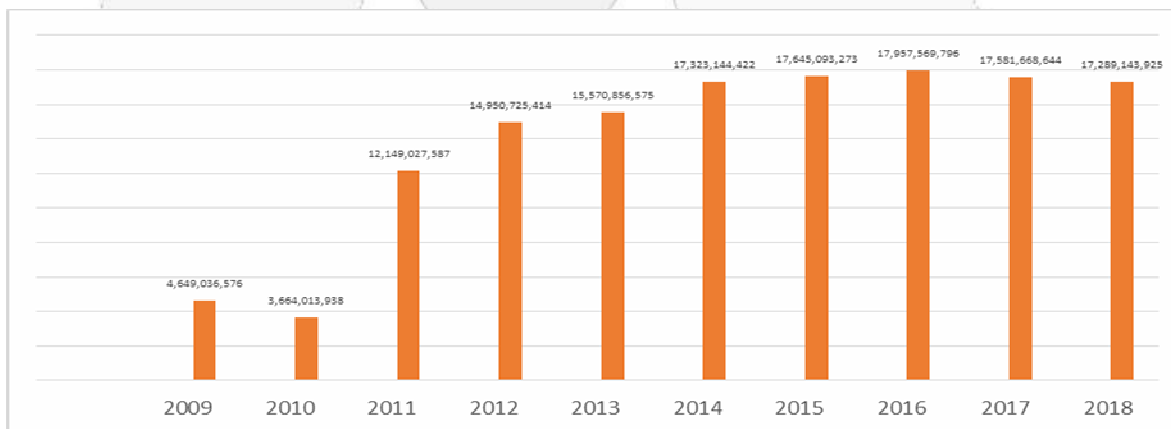
PASIVO NO CIRCULANTE	2018	2017	DIFERENCIA	%
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 16,827,616,192	\$ 16,746,279,477	\$ 81,336,715	0.48

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ 16,827,616,192	\$ 0	\$ 16,827,616,192

En el Poder Ejecutivo se registró el importe de Deuda Pública a Largo Plazo, por 16 mil 827 millones 616 mil 192 pesos, de acuerdo a cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2018, lo cual es lo equivalente al saldo de las obligaciones derivadas de los financiamientos a largo plazo.

El aumento del 0.48 por ciento en la Deuda Pública a Largo Plazo que resulta de la comparación de la misma con el año inmediato anterior, es debido a los refinanciamientos y reestructuración de la deuda.

El histórico de la Deuda Pública del Gobierno del Estado durante los últimos diez años es el siguiente:



La gráfica representa los importes de deuda pública a largo plazo registrados en el Estado de Situación Financiera Consolidada al 31 de diciembre de 2018 del Poder Ejecutivo, que es lo equivalente a los "Rubros de Deuda Pública a largo Plazo más la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo", y como se observa en los últimos 5 cinco años, la deuda se ha mantenido estable.

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO. Representa la diferencia del activo y pasivo, e incluye el resultado de la gestión del ejercicio y de ejercicios anteriores.

HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido.	20,739,554,905	20,556,156,651	183,398,254	1
Aportaciones.	20,718,037,337	20,534,669,083	183,368,254	1
Donaciones de Capital.	8,867,086	8,837,086	30,000	1
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.	12,650,483	12,650,483	0	0
Hacienda Pública /Patrimonio Generado.	-13,579,656,219	-16,187,172,736	-2,607,516,518	-19
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).	3,072,738,083	501,284,597	2,571,453,486	84
Resultados de Ejercicios Anteriores.	1,125,650,360	648,389,796	477,260,564	42
Revalúos.	0	0	0	0
Reservas.	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.	-17,778,044,662	-17,336,847,129	-441,197,532	2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio.	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria.	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.	0	0	0	0
Total de la Hacienda Pública/Patrimonio.	7,159,898,686	4,368,983,914	2,790,914,772	39

Nota: La diferencia en pesos es debido al documento de origen y al redondeo.

El Total de la "Hacienda Pública/Patrimonio" durante el ejercicio 2018, refleja un aumento del 39 por ciento, como resultado de la comparación con el año 2017. Las cuentas contables representativas que impactaron en dicho aumento del apartado del patrimonio son las siguientes:

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro). Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de la diferencia de los ingresos y gastos corrientes que integran el patrimonio generado.

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,072,738,083	501,284,597	2,571,453,486	84

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,027,460,001	45,278,084	3,072,738,085

Nota: La diferencia en pesos es debido al redondeo.

El 84 por ciento de incremento en el Resultado del Ejercicio, es derivado de la comparación de cifras del año 2018 con año 2017, y refleja un ahorro contable de los resultados del ejercicio, es decir los ingresos globales contables del Estado fueron mayores que los gastos durante el ejercicio de referencia.

Resultado de Ejercicios Anteriores. Representa el monto de los resultados de la gestión acumulados de ejercicios anteriores.

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Resultado Ejercicios Anteriores	1,125,650,360	648,389,796	477,260,564	42

El aumento del 42 por ciento del Resultado de Ejercicios Anteriores, representa los ajustes realizados durante el año inmediato anterior, y en las notas a los estados financieros refiere que dicha variación tiene que ver con los reintegros realizados a la Federación, por concepto de recurso recibidos no devengados y sus rendimientos financieros, así mismo, la afectación de diversas partidas de conciliación y actualización de resultados acumulados.

RAZONES FINANCIERAS DE LA SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL

El análisis de la razonabilidad del Estado de Situación Financiera Consolidado al 31 de diciembre de 2018, proporciona información, que apoya en la toma de decisiones.

Las razones financieras de la situación de la Hacienda Pública Estatal al 31 de diciembre de 2018, son las siguientes:

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)	Interpretación del Resultado	Gráfico	
Liquidez	EE= Efectivo y Equivalentes PCP= Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{EE}{PCP}$	$\frac{2,519}{11,073}$	0.2	Muestra la capacidad para cubrir las obligaciones a corto plazo en forma inmediata, es decir, los pesos disponibles para cubrir cada peso de deuda a corto plazo	

Nombre	VARIABLES de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Solvencia	ACP=Activo a Corto Plazo PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{ACP}{PCP}$	5,946 11,073	0.5	Indica los pesos disponibles del activo circulante para liquidar sus obligaciones a corto plazo	
Capacidad Financiera	PT=Pasivo Total AT=Activo Total	Porcentaje	$\frac{PT}{AT}$	27,900 35,061	1.8	Significa la capacidad en pesos disponibles del activo para liquidar las deudas totales	
Prueba de Ácido Gubernamental	ACP=Activo a Corto Plazo ALM=Almacenes PCP=Pasivo a Corto Plazo	Porcentaje	$\frac{ACP-ALM}{PCP}$	5,932 11,073	0.5	Determina los pesos disponibles en activos de conversión inmediata en efectivo para cubrir obligaciones a corto plazo	

Fuente: Estado de Situación Financiera Consolidado que integra el Tomo I de la Cuenta Pública 2018

El resultado de las razones financieras es el siguiente:

Liquidez: Los Entes Públicos, Poderes y Organismos Autónomos disponen de solo 0.2 centavos para hacer frente a cada peso que se adeuda a corto plazo; es decir, que durante un período menor o igual a doce meses se tiene la obligación de pagar a proveedores y contratistas y, para dar cumplimiento a las garantías de pago por depósitos por órdenes judiciales, administrativas y fiscales, así como, las derivadas de contratos y convenios.

Solvencia: Se cuenta con 0.5 centavos para cubrir cada peso que debe para disminuir los compromisos de corto plazo tales como: pagos de servicios personales, cuentas por pagar por eventos presupuestarios devengados, obligaciones laborales, asuntos fiscales, diversos acreedores, y adeudos pendientes.

Capacidad Financiera: El resultado representa 1.1 centavos, que se tienen disponibles en los activos totales, para cubrir cada peso de deuda total. Dicha variación financiera pudiera reflejar un alcance financiero en los activos para el pago de las obligaciones financieras tanto de corto como de largo plazo.

Prueba de Ácido: La prueba de ácido, indica que el Estado cuenta con 0.5 centavos de activos de conversión inmediata en efectivo, por cada peso de pasivos a corto plazo, ya que presenta diversas cuentas que se caracterizan por ser recuperables, y aun cuando no sean en efectivo, son producto en gran medida de los deudores diversos por cobrar a corto plazo, que representan saldos por préstamos que adeudan las distintas Unidades Programáticas Presupuestarias a cuenta de su presupuesto, de los cuales no se recibirá efectivo, sino más bien, se refleja un derecho virtual que requiere de gestiones para su cancelación, de igual forma, los descuentos realizados por la Federación a las Participaciones por los adeudos por concepto de cuotas de aportación social.

ESTADO DE ACTIVIDADES CONSOLIDADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

CONCEPTO	2018	2017
Ingresos y Otros Beneficios.		
Ingresos de la Gestión.	4,588,155,733	3,859,932,635
Impuestos.	1,220,915,712	896,644,939
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.	0	0
Contribuciones de Mejoras.	19,475,720	123,302,171
Derechos.	1,917,866,382	1,852,399,674
Productos.	262,397,334	283,914,428
Aprovechamientos.	1,032,862,123	559,828,499
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	125,863,396	137,193,688
Ingresos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	8,775,066	6,649,236
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	72,308,616,515	69,165,269,431
Participaciones.	26,602,126,676	23,166,931,110
Aportaciones.	30,552,218,196	28,955,356,553
Convenios.	15,154,271,643	14,570,075,775
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	0	2,472,905,993
Otros Ingresos y Beneficios.	3,020,782	13,985,096
Ingresos Financieros.	583,254	13,022,924
Incremento por variación de Inventarios.	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o deterioro u Obsolescencias.	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones.	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios.	2,437,528	962,172
Total de Ingresos y Otros Beneficios.	76,899,793,030	73,039,187,162
Gastos y Otras Pérdidas.		

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	2018	2017
Gasto de Funcionamiento.	37,633,302,610	35,458,515,220
Servicios Personales.	30,183,350,001	29,349,725,370
Materiales y Suministros.	1,017,385,236	997,189,903
Servicios Generales.	6,432,567,373	5,111,599,947
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.	20,362,547,608	21,363,314,914
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico.	3,900,470,248	5,903,756,826
Transferencias al Resto del Sector Publico.	13,908,071,435	13,005,239,010
Subsidios y Subvenciones.	1,020,712,937	1,846,321,679
Ayudas Sociales.	1,517,801,794	585,181,772
Pensiones y Jubilaciones.	2,514,959	2,815,014
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.	10,053,760	13,724,000
Transferencias a la Seguridad Social.	0	0
Donativos.	2,922,475	6,276,613
Transferencias al Exterior.	0	0
Participaciones y Aportaciones.	13,252,906,216	13,419,800,346
Participaciones.	6,317,219,544	5,579,384,066
Aportaciones.	5,535,495,320	5,180,957,016
Convenios.	1,400,191,352	2,659,459,264
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.	2,294,192,441	1,952,052,888
Intereses de la Deuda Pública.	2,046,493,504	1,705,371,832
Comisiones de la Deuda Pública	224,810,612	245,301,725
Gastos de la Deuda Pública.	13,453,325	0
Costos por Cobertura.	9,435,000	1,379,331
Apoyos Financieros.	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.	284,106,072	344,219,197
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.	208,317,351	64,955,747
Provisiones.	0	0
Disminución de Inventarios.	0	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia.	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones.	0	0
Otros Gastos.	75,788,721	279,263,449
Inversión Pública.	0	0
Inversión Pública No Capitalizable.	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas.	73,827,054,947	72,537,902,565
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).	3,072,738,083	501,284,597

FUENTE: Estado de Actividades del Tomo I que integra la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

NOTA: La diferencia en pesos es debido al origen del documento y al redondeo.

INGRESOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

Representan el importe de los ingresos de la gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas, otros ingresos y beneficios.

El comportamiento de los Ingresos Consolidados de la Hacienda Pública Estatal en relación al total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos de la Gestión.	4,588,155,733	6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	72,308,616,515	94
Otros Ingresos y Beneficios.	3,020,782	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	76,899,793,030	100

El porcentaje mayor con base en el total de ingresos, que se refleja en la tabla que antecede, es el 94 por ciento, que corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; mientras que el 6 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que depende en su mayoría y logra mantener estabilidad económica administrativa mediante las participaciones y aportaciones federales, sin embargo, el 6 por ciento de ingresos obtenidos por concepto de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y por Venta de Bienes y Servicios, es bajo. Lo anterior representa un área de oportunidad importante para generar sistemas recaudatorios óptimos, que incrementen los ingresos propios y estabilicen la economía del Estado.

COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2018.

El Comparativo de la recaudación de ingresos del Estado de Actividades del ejercicio 2018 es el siguiente:

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Ingresos y Otros Beneficios.				
Impuestos.	1,220,915,712	896,644,939	324,270,773	36
Contribuciones de Mejoras.	19,475,720	123,302,171	-103,826,451	-84
Derechos.	1,917,866,382	1,852,399,674	65,466,708	4
Productos.	262,397,334	283,914,428	-21,517,093	-8
Aprovechamientos.	1,032,862,123	559,828,499	473,033,624	84

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.	125,863,396	137,193,688	-11,330,292	-8
Ingresos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	8,775,066	6,649,236	2,125,830	32
Ingresos Financieros.	583,254	13,022,924	-12,439,670	-96
Otros Ingresos y Beneficios Varios.	2,437,528	962,172	1,475,355	153
Total de Ingresos y Otros Beneficios	76,899,793,030	73,039,187,162	3,860,605,869	5

Las cifras representativas resultantes del comparativo del ejercicio 2018 con los importes de 2017, que tuvieron un mayor impacto en el aumento del 5 por ciento de los ingresos de gestión se localizan a continuación:

Otros Ingresos y Beneficios Varios. Son ingresos que se derivan de eventos inusuales, que no son propios de la actividad principal.

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Otros Ingresos y Beneficios Varios.	\$ 2,437,528	\$ 962,172	\$ 1,475,355	153

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Otros Ingresos y Beneficios Varios.	\$ 1,143,870	\$ 1,293,658	\$ 2,437,528

Dicho concepto de ingresos, comparado con el ejercicio inmediato anterior, representa un aumento porcentual considerable de ingresos recaudados por Otros Ingresos. Los movimientos que se registran corresponden en su mayoría al Poder Ejecutivo, así mismo, del Instituto Electoral, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, e Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin embargo, en las notas a los Estados Financieros, no se hizo referencia de la integración de dichos conceptos de ingresos.

Aprovechamientos de Tipo Corriente. Representa los ingresos percibidos por funciones de derecho público diferentes de contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y empresas de participación Estatal, generando recursos que significan un aumento del efectivo, como resultado de sus operaciones normales, sin que estos provengan de la enajenación del patrimonio.

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Aprovechamientos.	\$ 1,032,862,123	\$ 559,828,499	\$ 473,033,624	84

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Aprovechamientos.	\$ 1,032,769,712	\$ 92,411	\$ 1,032,862,123

La tabla anterior refleja un aumento del 84 por ciento en los ingresos por Aprovechamientos, es decir, más del cincuenta por ciento en comparación que el ejercicio inmediato anterior de ingresos recaudados por el concepto de referencia.

La integración de los ingresos por concepto de Aprovechamientos, se originó en el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Justicia Administrativa.

Impuestos. Representa los ingresos por contribuciones establecidas en Ley, distintas de Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Derechos.

CONCEPTO	2,018	2,017	DIFERENCIA	%
Impuestos.	\$ 1,220,915,712	\$ 896,644,939	\$ 324,270,773	36

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Impuestos.	\$ 1,220,915,712	0	\$ 1,220,915,712

La tabla muestra como es que en los Poderes del Estado, específicamente el Poder Ejecutivo es el que obtiene los ingresos por concepto de impuestos, y refleja un aumento del 36 por ciento en la recaudación, lo cual es conveniente, sin embargo ha de considerarse como área de oportunidad para incrementar en mayor porcentaje dichos ingresos.

Contribución de Mejoras. Ingresos percibidos de personas físicas y morales que son beneficiadas de manera directa por obras públicas.

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Contribuciones de Mejoras.	\$ 19,475,720	\$ 123,302,171	\$ -103,826,451	-84

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Contribuciones de Mejoras.	\$ 19,475,720	0	\$ 19,475,720

La disminución del 84 por ciento comparado con el ejercicio inmediato anterior, implica al Poder Ejecutivo con el registro total de dichos ingresos, es decir, que la información financiera refleja que no hubo importantes ingresos y la disminución de los mismos fue significativa, pese a las obras en proceso.

GASTOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2018.

La representación porcentual de los gastos del ejercicio fiscal 2018, es lo equivalente al importe de los gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas y otras pérdidas, y se ejemplifican en la siguiente tabla:

CONCEPTO	2017	%
Gasto de Funcionamiento.	37,633,302,610	51
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.	20,362,547,608	28
Participaciones y Aportaciones.	13,252,906,216	18
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.	2,294,192,441	3
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.	284,106,072	0
Inversión Pública.	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	73,827,054,947	100

Derivado de lo anterior, el gasto más representativo se refleja en el Gasto de Funcionamiento con un 51 por ciento en relación al total del gasto del ejercicio fiscal 2018, le sigue el gasto de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas otorgadas con un 28 por ciento del gasto total, consecuentemente el 18 por ciento por concepto de Participaciones y Aportaciones otorgadas.

Por ser el más relevante se precisa que, el Gasto de Funcionamiento se integra del importe de los gastos por Servicios Personales, Materiales, Suministros y Servicios Generales no Personales, necesarios para el funcionamiento de las dependencias y la representación porcentual en función al total de dicho gasto se integra a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales.	\$ 30,183,350,001	80
Materiales y Suministros.	1,017,385,236	3
Servicios Generales.	6,432,567,373	17
Total	37,633,302,610	100

La tabla anterior, refleja que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento, se ha pagado en nómina, y representa un 80 por ciento en función del gasto operativo; durante las actividades administrativas, un 17 por ciento del recurso se va en Materiales, Suministros y un 3 por ciento en Servicios Generales.

COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2018

CONCEPTO	2018	2017	DIFERENCIA	%
Gasto de Funcionamiento.	37,633,302,610	35,458,515,220	2,174,787,390	6
Servicios Personales.	30,183,350,001	29,349,725,370	833,624,631	3
Materiales y Suministros.	1,017,385,236	997,189,903	20,195,333	2
Servicios Generales.	6,432,567,373	5,111,599,947	1,320,967,426	26
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas.	20,362,547,608	21,363,314,914	-1,000,767,306	-5
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.	3,900,470,248	5,903,756,826	-2,003,286,578	-34
Transferencias al Resto del Sector Público.	13,908,071,435	13,005,239,010	902,832,425	7
Subsidios y Subvenciones.	1,020,712,937	1,846,321,679	-825,608,742	-45
Ayudas Sociales.	1,517,801,794	585,181,772	932,620,022	159
Pensiones y Jubilaciones.	2,514,959	2,815,014	-300,055	-11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.	10,053,760	13,724,000	-3,670,240	-27
Transferencias a la Seguridad Social.	0	0	0	0
Donativos.	2,922,475	6,276,613	-3,354,138	-53
Transferencias al Exterior.	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones.	13,252,906,216	13,419,800,346	-166,894,130	-1
Participaciones.	6,317,219,544	5,579,384,066	737,835,478	13
Aportaciones.	5,535,495,320	5,180,957,016	354,538,304	7
Convenios.	1,400,191,352	2,659,459,264	-1,259,267,912	-47
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.	2,294,192,441	1,952,052,888	342,139,553	18
Intereses de la Deuda Pública.	2,046,493,504	1,705,371,832	341,121,672	20
Comisiones de la Deuda Pública.	224,810,612	245,301,725	-20,491,113	-8
Gastos de la Deuda Pública.	13,453,325	0	13,453,325	0
Costos por Cobertura.	9,435,000	1,379,331	8,055,669	584
Apoyos Financieros.	0	0	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.	284,106,072	344,219,197	-60,113,125	-17
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.	208,317,351	64,955,747	143,361,603	221
Otros Gastos.	75,788,721	279,263,449	-203,474,728	-73
Total de Gastos y Otras Pérdidas.	73,827,054,947	72,537,902,565	1,289,152,383	2

FUENTE: Estado de Actividades contenido en el Tomo I que integra la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

Nota: La diferencia en pesos es debido al documento de origen y al redondeo.

Derivado del comparativo del ejercicio fiscal 2018 con el ejercicio 2017, resulta un aumento del 2 por ciento en el gasto, y las cuentas contables representativas son las siguientes:

Costos por Coberturas. Gastos por variaciones en tasas de interés, tipo de cambio de divisas, coberturas petroleras, agropecuarias y otras.

GASTOS	2018	2017	DIFERENCIA	%
Costos por Coberturas.	\$ 9,435,000	\$ 1,379,331	\$ 8,055,669	584

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Costos por Coberturas.	\$ 9,435,000	\$ 0	\$ 9,435,000

La tabla anterior refleja un aumento considerable de los gastos por concepto de Costos por Coberturas que administra el Poder Ejecutivo, lo cual significa que durante el año 2018 se han pagado más recursos por concepto de intereses, es decir, que el comportamiento de las variables financieras han tenido afectaciones considerables en los instrumentos financieros por las variaciones en las tasas de interés.

Los gastos por concepto de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, tuvieron el siguiente comportamiento:

GASTOS	2018	2017	DIFERENCIA	%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.	\$ 208,317,351	\$ 64,955,747	\$ 143,361,603	221

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones.	\$ 203,245,164	\$ 5,072,187	\$ 208,317,351

Se presume un incremento en los registros del gasto por concepto de depreciaciones, mismos que se reflejan en un aumento del gasto y en su mayoría lo integran los Poderes Ejecutivo y Judicial; así mismo con lo correspondiente del Instituto Electoral, Tribunal Electoral, Tribunal de Justicia Administrativa y Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sin embargo, no se encontró información de las depreciaciones en las notas a los Estados Financieros.

Ayudas Sociales. Son los gastos por ayudas a personas, instituciones y sectores de la población.

GASTOS	2018	2017	DIFERENCIA	%
Ayudas Sociales.	1,517,801,794	585,181,772	932,620,022	159

CONCEPTO	EJERCICIO 2018		
	PODERES	AUTÓNOMOS	TOTAL
Ayudas Sociales.	1,278,582,421	239,219,373	1,517,801,794

Los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como el Instituto Electoral, son los entes públicos que registraron gastos por Ayudas Sociales; durante el ejercicio fiscal 2018, las Ayudas Sociales representaron un aumento del 159 por ciento comparado con el ejercicio inmediato anterior.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS.

El análisis al Estado de Actividades Consolidado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto del margen de la recaudación, como de la cobertura del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	4,591 76,899	6.0	Muestra la razón porcentual que guardan los Ingresos Provenientes de Fuentes Locales entre los Ingresos Totales.	
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	72,308 76,899	94.0	Muestra la razón porcentual de Origen Federal entre los Ingresos Totales.	
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	1,220 76,899	1.6	Muestra la razón porcentual de Impuestos entre los Ingresos Totales.	

Nombre	Variabes de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico	
Captación Impositiva Local	IMP=Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	1,220	4,591	26.6	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los Ingresos Provenientes de Fuentes Locales.	
Participaciones Federales respecto Ingresos Totales	P=Participaciones IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{P \times 100}{IT}$	26,602	76,899	34.6	Muestra la razón porcentual de Participaciones Económicas entre los Ingresos totales.	
Participaciones Federales respecto a Ingresos de Origen Federal	P=Participaciones IOF=Ingresos de Origen Federal	Porcentaje	$\frac{P \times 100}{IOF}$	26,602	73,308	36.8	Muestra la razón porcentual de Participaciones Económicas entre los Ingresos totales.	
Aportaciones Federales	AP=Aportaciones IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{AP \times 100}{IT}$	30,552	76,899	39.7	Muestra la razón porcentual de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 entre los Ingresos Totales.	

El resultado de las razones financieras contempladas en el cuadro anterior, se detalla a continuación:

Captación de Ingresos Propios: La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 6 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2018, situándose al cierre del ejercicio en tan solo 0.7 puntos porcentuales, mayor a la recaudación obtenida en el ejercicio fiscal 2017.

Captación de Ingresos de Origen Federal: Los ingresos de origen federal representan el 94 por ciento del total de los ingresos percibidos. Al cierre del ejercicio que se informa, se presenta un decremento de un 0.7 puntos porcentuales respecto a la cifra alcanzada en el ejercicio 2017.

Captación Impositiva Global: La razón porcentual que guardan los impuestos respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2018, fue de 1.6 por ciento, que comparado con la razón determinada en el ejercicio inmediato anterior, se obtuvo un incremento de 0.4 puntos porcentuales.

Captación Impositiva Local: La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos de fuentes locales en el ejercicio 2018, representa el 26.6 por ciento, y con respecto a lo presentado al cierre del ejercicio 2017, se alcanzó un aumento de 3.4 puntos porcentuales.

Participaciones Federales respecto a Ingresos Totales: Las participaciones fiscales federales percibidas durante el ejercicio 2018, fueron del 34.6 por ciento, sobre el total de ingresos captados, superando 2.9 puntos porcentuales al indicador determinado en el ejercicio 2017.

Participaciones Federales respecto a Ingresos de Origen Federal: La autonomía financiera en la aplicación de los recursos públicos fue en términos porcentuales del 36.8 del total de los recursos de origen federal ejercidos durante 2018, situándose con 3.3 puntos porcentuales por arriba respecto a lo otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

Aportaciones Federales: Los recursos de Aportación Federal a través de los Fondos del Ramo 33, representó el 39.7 por ciento de los ingresos totales captados en el ejercicio 2018, siendo mayor en 0.1 puntos porcentuales al determinado en el ejercicio 2017.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO:

A continuación se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico							
Proporción del Gasto de Funcionamiento	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	37,633	73,827	51.0	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto de Funcionamiento entre el Total de Gastos.	<table border="1"> <caption>Gráfico de Razón Financiera: Proporción del Gasto de Funcionamiento</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Razón (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>51.0</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>48.9</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Razón (%)	2018	51.0	2017	48.9
Año	Razón (%)													
2018	51.0													
2017	48.9													
Servicios Personales en Gastos de Funcionamiento	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	30,183	37,633	80.2	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Personales entre el Total del Gasto de Funcionamiento.	<table border="1"> <caption>Gráfico de Razón Financiera: Servicios Personales en Gastos de Funcionamiento</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Razón (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>80.2</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>82.8</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Razón (%)	2018	80.2	2017	82.8
Año	Razón (%)													
2018	80.2													
2017	82.8													

Nombre	Variables de Cálculo	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)	Interpretación del Resultado	Gráfico
Servicios Personales en Función del Gasto Total	SP=Servicios Personales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{30,183}{73,827}$	40.9 Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Personales entre el Total de Gastos.	
Proporción de los Materiales y Suministros	MYS=Materiales y Suministros TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{MYS \times 100}{TG}$	$\frac{1,017}{73,827}$	1.4 Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Personales entre el Total de Gastos.	
Proporción de los Servicios Generales	SP=Servicios Generales TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{6,432}{73,827}$	8.7 Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto en Servicios Generales entre el Total de Gastos.	

El resultado del análisis a las razones financieras, se expresa en los siguientes apartados:

Proporción del Gasto de Funcionamiento: La gestión gubernamental reflejada en los gastos de funcionamiento del Gobierno del Estado, representó un 51 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2018, que en términos porcentuales incremento un 2.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2017.

Servicios Personales en Función a los Gastos de Funcionamiento: La razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2018, fue de 80.2 por ciento y menor en 2.6 puntos porcentuales respecto al gasto obtenido en 2017.

Servicios Personales en Función del Gasto Total: La aplicación de dicho gasto respecto del total, fue de 40.9 por ciento, mayor en 0.4 puntos porcentuales comparados con el ejercicio inmediato anterior.

Proporción de los Materiales y Suministros: La razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Materiales y Suministros sobre el total del gasto, al término del ejercicio 2018, fue de 1.4 por ciento, igual en puntos porcentuales respecto al gasto obtenido en 2017.

Proporción de los Servicios Generales: La razón porcentual que guarda la aplicación del gasto en Servicios Generales sobre el total del gasto, al término del ejercicio 2018, fue de 8.7 por ciento, mayor en 1.7 puntos porcentuales respecto al gasto obtenido en 2017.

Las razones financieras donde se contempla al ingreso-gasto del Estado de Actividades Consolidado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, son las siguientes:

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Algoritmo	Razón (millones de pesos)		Interpretación del Resultado	Gráfico
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TE=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	76,899 73,827	104.2	Muestra la razón porcentual del total de Ingresos y Total de Gastos.	
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG=Total de Gastos	Número	TI-TG	76,899- 73,827	3,072	Muestra la diferencia que guardan los Ingresos Totales con los Gastos Totales.	
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	37,633 4,591	819.7	Muestra la razón porcentual del Gasto de Funcionamiento respecto del total de Ingresos Propios.	
Autonomía Financiera	IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales P=Participaciones TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{IPFL+P}{TG} \times 100$	31,193 73,827	42.3	Muestra la razón porcentual del Gasto de Funcionamiento respecto del total de Ingresos Propios.	

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Equilibrio: El equilibrio de los ingresos y los gastos, se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2018 reflejó una razón porcentual de 104.2 y respecto al logrado en el ejercicio 2017, resultó una razón mayor en 3.5 puntos porcentuales, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

Ahorro/Desahorro: El resultado del ejercicio muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre del ejercicio 2018, se situó en 3 tres mil 72 millones como un ahorro, en el cual no se incluye dentro de los ingresos y gastos, los ejecutados como fuente de financiamiento de empréstitos.

Gastos de Funcionamiento en relación a los Ingresos Propios: Los gastos de funcionamiento, muestran que en razón porcentual los gastos son 8 veces mayores sobre los ingresos propios, siendo para el ejercicio que se informa, inferior en 95.8 puntos porcentuales en relación al ejercicio inmediato anterior.

Autonomía Financiera: La razón porcentual del grado de autonomía financiera, de acuerdo a cifras obtenidas al término del ejercicio fiscal 2018, se situó en 42.3 por ciento de maniobra financiera para obtener ingresos, respecto de los gastos, por lo que se revela un aumento de 5 puntos porcentuales en relación a la recaudación de ingresos propios y participaciones del ejercicio 2018 en razón de las cifras que se reflejan del año 2017.



RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria **Secretaría de Educación**, en adelante **la Secretaría**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Legislativo número 144 de fecha 14 de marzo de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DATMDSP/676/19**, en el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia fiscalice el uso y aplicación de los recursos de origen estatal específicamente en el Capítulo 1000 de Servicios Personales, a la Unidad Programática Presupuestal denominada Secretaría de Educación.

OBJETIVO.

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la Secretaría, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes le imponen.

ALCANCE.

Universo (Recursos de Origen Estatal):	8,993,672 pesos
Alcance:	100 por ciento

La muestra de Auditoría de Cumplimiento, se definió conforme a lo instruido a través del Acuerdo Legislativo número 144 de fecha 14 de marzo de 2019, por lo que el universo a fiscalizar, constituye el uso y aplicación de los recursos de origen estatal específicamente en el Capítulo 1000 de Servicios Personales.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Verificar los documentos de ejecución presupuestaria y pago, con los cuales se acredite la afectación presupuestal con cargo al presupuesto de la Secretaría de Educación.
2. Revisar la nómina del personal correspondiente a ingresos de fuentes locales.
3. Verificar que la Secretaría cuente con la autorización y/o justificación del gasto para la contratación de personal por tiempo determinado, por la Comisión de Gasto-Financiamiento de la Secretaría de Finanzas y Administración.
4. Revisar los expedientes, contratos y/o nombramientos del personal de la Secretaría, correspondiente a recursos de fuentes locales.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, La Secretaría, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Secretaría, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números SEE/DA/1630/2019 y SE/DA/DAP/6160/2019 ambos de fecha 12 de diciembre 2019 y SE/OS/2019/1780 de fecha 13 de diciembre de 2019, en los que la Secretaría

presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar número 01.

Del análisis a la documentación presentada por la Secretaría, se revisó el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0852 de fecha 6 de septiembre de 2018, por concepto de pago a normalistas, por la cantidad de 9 millones de pesos; sin embargo, no se proporcionó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago con el que se regularizó dicho documento, por lo que no se acredita que la afectación presupuestal con cargo al presupuesto de egresos de la Secretaría de Educación, haya sido autorizada y ejecutada por la Secretaría con base en los documentos de afectación presupuestaria correspondientes, por la cantidad de 8 millones 993 mil 672 pesos, importe que corresponde a la documentación soporte del gasto que fue presentada por la Secretaría.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 43, fracción III de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 11, 35 y 37 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría a través del oficio número SEE/DA/1630/2019 y SE/OS/2019/1780 de fecha 13 de diciembre de 2019, informó lo siguiente: "...La Secretaría de Finanzas y Administración debió generar el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que nos ocupa y efectuar la carga correspondiente en el sistema (SAP), incluido con el resto de los financiamientos. Por lo que será la SFyA quien deberá proporcionar el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, y por consecuencia con dicho Documento efectuar la regularización del Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0852 de fecha 6 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho..."

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 01.

1.1. Observación Preliminar 01. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la documentación presentada por la Secretaría, respecto al programa presupuestario DA "Educación Básica", no se encontró el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que regularice el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0852, motivo por el cual se requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración la entrega del documento antes referido, mismo que no fue proporcionado, por lo que no se acredita que la afectación presupuestal con cargo al presupuesto de egresos de la Secretaría de Educación, haya sido autorizada y ejecutada por la Secretaría de Finanzas y Administración con base en los documentos de afectación presupuestaria correspondiente, por la cantidad de 8 millones 993 mil 672 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción IV, 19, fracción V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, numeral 2, 35 y 37 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración, a través del oficio número DC-4378/ 2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, proporciona lo siguiente: "*Mediante CD-R debidamente certificado se hace entrega del DEPP 000000528, por un monto de \$518,753,398.83 de fecha 31 de diciembre de 2018, signado debidamente por los encargados de las áreas que interviene(sic) en la Validación, Autorización y Trámite Presupuestal; en donde muestra en el secuencial 1,947, el monto de \$8,993,671.53, correspondiente a fuentes de ingresos locales*".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 1.1.

2. Observación Preliminar 02.

Una vez analizada la información presentada por la Secretaría, se conoció la nómina de pago del personal que fue contratado por tiempo determinado durante el ejercicio fiscal 2018, motivo por el cual se requirió: "Autorización por la Comisión de Gasto-Financiamiento de la Plantilla del Personal Eventual"; sin embargo, en ninguna de las respuestas se encontró evidencia de la documentación materia del presente resultado, por lo que no se tiene acreditada la debida autorización para la contratación de personal por tiempo determinado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18, párrafo primero y 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 31, fracción III del Decreto número 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; Octavo del Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 65 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Décimo Segundo de los Lineamientos Específicos de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019, se dan a conocer a la Secretaría, las observaciones y resultados preliminares. Sin embargo, la Entidad no presenta documentación, información, justificación y/o aclaración del Resultado Preliminar 02.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/004/UPP-12/AC/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Observación Preliminar 03.

Del análisis a la información presentada por la Secretaría de Educación, se conoció la nómina de pago del personal que fue contratado por tiempo determinado en el ejercicio fiscal 2018, motivo por el cual se requirió lo siguiente: "*Expedientes Individuales de trabajadores de la Secretaría de Educación, mismos que deberán contener entre otros aspectos, su nombramiento y/o contrato*"; sin embargo, la Entidad no adjuntó los contratos individuales de trabajo que correspondan a las fechas y periodos de pago conforme a la nómina del personal que fue presentada como documentación comprobatoria del gasto. Por lo que, al no haber proporcionado el contrato respectivo, no se tiene certeza jurídica de la contratación y de la relación laboral que vincula a la Secretaría de Educación y el personal eventual.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 11, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Educación, a través del oficio número SE/DA/DAP/6160/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, entregó lo siguiente: "*28 contratos relativos a los expedientes observados, los cuales corresponden a la fecha y periodo señalado conforme a la nómina solicitada, mismos que se allegan en formato digital certificado y en formato físico de igual forma certificado*".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 03.

4. Observación Preliminar 04.

De la revisión a la documentación que fue solicitada, la Secretaría adjuntó el Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0852 de fecha 6 de septiembre de 2018, dirigido al Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán de Ocampo, en el que solicita la autorización presupuestal por un monto de 9 millones de pesos, afectando la partida presupuestal recurso estatal 2018, fuente de financiamiento

número 02; sin embargo, de la nómina que fue presentada por la Entidad como documentación comprobatoria, se establece un monto del gasto por la cantidad de 8 millones 993 mil 672 pesos, con lo cual nos arroja una diferencia entre lo provisional y lo pagado por un importe de 6 mil 328 pesos, situación que generó los recursos disponibles que debieron reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero del 2019.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 48 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, fracción II, inciso C del Decreto número 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; y, 11, punto 5 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría a través del oficio número SEE/DA/1630/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, adjuntó copia debidamente certificada de la transferencia y recibo oficial número 4720009228, expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración por el reintegro efectuado por la cantidad de 6 mil 328 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 04.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante los oficios SEE/DA/1630/2019, SE/DA/DAP/6160/2019 y SE/OS/2019/1780, así como la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio número DC-4378/2019 recibido con fecha 13 de diciembre de 2019, mismas que fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto número 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Lineamientos Específicos de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria **29 Programa de Inversiones Concurrentes** en adelante la **UPP 29**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19**, en el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia realice Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

OBJETIVO.

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento por parte de la UPP 29, respecto del marco jurídico inherente a su actividad y en qué medida la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica y eficiente, realizando un análisis exhaustivo, que dé como resultado la detección y aplicación de cada una de las obligaciones que las diversas leyes le imponen.

ALCANCE.

Universo (Recursos de Origen Federal):	397,207,437 pesos
Alcance:	100

La muestra de auditoría de cumplimiento, se definió conforme a lo instruido a través del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, por lo que el universo a fiscalizar, constituye la integración de los expedientes técnicos de las carteras de proyectos presentadas por los Municipios, las notificaciones de autorización de proyectos, así como la celebración de Convenios entre la Secretaría y los Municipios para efectos de ministrar el recurso correspondiente al FAEISPUM 2018.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Verificar que los expedientes técnicos presentados por las autoridades municipales, hayan cumplido con la documentación establecida en las Reglas de Operación del FAEISPUM, para efectos de convenir con la UPP 29.
2. Revisar las notificaciones realizadas a los municipios por la UPP 29, en las que informa las resoluciones de los proyectos aprobados susceptibles de financiarse con los recursos del Fondo.
3. Analizar los Convenios de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social, celebrados entre la UPP 29 y los Municipios.
4. Verificar que la UPP 29 haya dado seguimiento a los proyectos autorizados y ministrados con el FAEISPUM, para constatar la correcta aplicación y cumplimiento a lo convenido.
5. Requerir información a los municipios correspondiente a la ministración del recurso FAEISPUM 2018, para la ejecución de los proyectos convenidos con la UPP 29.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la UPP 29, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la UPP 29, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 7 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **DC/4261/2019** de fecha 26 de noviembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, Observaciones, Recomendaciones y acciones contenidas en el presente Informe Individual de auditoría se comunicarán a la UPP 29, en términos del artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar 01.

Del análisis a la documentación presentada por la UPP 29, se detectó que 6 Municipios no cumplieron con la entrega total de los requisitos que debe contener el expediente técnico de los proyectos contratados, según lo establecido en las Reglas de Operación del FAEISPUM, mismas que se describen a continuación:

Anexo a la Observación Preliminar 01: Falta de documentación, que acredite la debida autorización de los proyectos de obra convenidos con los municipios, correspondiente al FAEISPUM 2018.

Municipio	Proyecto	Cédula Proyecto	Autorización Cabildo	Planos en forma digital	Programa calendarizado de ejecución	Acta Constitutiva del Comité de Obra	Manifestación del Impacto Ambiental	Permisos y Licencias
Arteaga	Construcción de una cancha deportiva de fútbol soccer con pasto sintético en la unidad deportiva de Arteaga Michoacán.			×				
Charo	Rehabilitación de la Plaza Pública de la Localidad de Unión Progreso (Loma de Irapeo) Municipio de Charo Michoacán.				×			
	Construcción de la Plaza Pública de la Localidad de los Fresnos Municipio de Charo Michoacán.				×			
Chilchota	Ampliación con Revestimiento a Base de Adoquín en calle Prolongación Nicolás Bravo.						×	
	Remodelación a Base de Empedrado Ahogado y						×	

Anexo a la Observación Preliminar 01: Falta de documentación, que acredite la debida autorización de los proyectos de obra convenidos con los municipios, correspondiente al FAEISPUM 2018.

Municipio	Proyecto	Cédula Proyecto	Autorización Cabildo	Planos en forma digital	Programa calendarizado de ejecución	Acta Constitutiva del Comité de Obra	Manifestación del Impacto Ambiental	Permisos y Licencias
	Servicios de Vialidades en la Plaza Principal de Chilchota, Michoacán.							
	Pavimentación de Concreto Hidráulico en Calle Isaac Arriaga Oriente.						×	
	Pavimentación de la Calle Hidalgo entre calles Matamoros y Nicolás Bravo.						×	
Huetamo	Rehabilitación de Cancha de Fútbol en Purechuchu.				×			×
	Rehabilitación de Cancha de Fútbol en Granjas de Cahuaro.				×			
	Perforación y Equipamiento de Pozo Profundo en la Comunidad de Montecillos.				×	×		
	Rehabilitación de Unidad Deportiva en Cuitzeo (cancha de usos múltiples).				×			
	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico en Calle Nicolás Bravo entre Vado y J. Ortiz Domínguez.	×			×			
	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico Calle Tanganxoan.				×			
Jacona	Pavimento Hidráulico Prolongación Vicente Guerrero tramo entre cerrada de Guerrero y Vasco de Quiroga.		×				×	
	Construcción de Andador el Realejo entre carretera Jacona Jiquilpan y acceso al Rastro.		×				×	
	Construcción de Puente Peatonal el Opeño-Presa de la Calle Luz.		×				×	
	Construcción de Andador Manuel Doblado entre calle Isabel la Católica y Flores Magón.		×				×	
	Pavimento Hidráulico en la Calle Agua Escondida entre Libramiento Sur y Calle Lluvia.		×				×	
	Construcción de Banquetas en Prolongación Manuel Doblado en Unidad deportiva el Bosque entre Prolongación Jacaranda y Calle Rosales.		×				×	
	Construcción de Banquetas en Calle Nogal junto al		×				×	

Anexo a la Observación Preliminar 01: Falta de documentación, que acredite la debida autorización de los proyectos de obra convenidos con los municipios, correspondiente al FAEISPUM 2018.

Municipio	Proyecto	Cédula Proyecto	Autorización Cabildo	Planos en forma digital	Programa calendarizado de ejecución	Acta Constitutiva del Comité de Obra	Manifestación del Impacto Ambiental	Permisos y Licencias
	Panteón entre Calle Bugambilias y Calle Independencia de 1810.							
	Pavimento Hidráulico Calle Tenochtitlán entre Libramiento Sur y Calle Independencia.		×				×	
	Pavimento Hidráulico Calle José Arroyo Acosta entre Camino al Platanal y Lorenzo Plancarte.		×				×	
Los Reyes	Construcción de Techado de Cancha en la Comunidad de la Tinaja, de Los Reyes		×					
	Construcción de Techado de Cancha en Esc. Prim. Lic. Adolfo López Mateos, de la Higuera, en el Municipio de los Reyes Michoacán.		×					
	Pavimento con Concreto Hidráulico, Agua Potable y Descargas Domiciliarias en Calle Corregidora de Los Reyes.		×					

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción III y 12 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales; y, TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4261/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, adjuntó oficio número SFA-DS-1101/2019, en el que la UPP 29, presenta la documentación correspondiente a la Observación Preliminar 01, a través de medio magnético, para acreditar la debida autorización de los proyectos señalados en la tabla anterior.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 01.

2. Observación Preliminar 05.

De la revisión a la información presentada por la UPP 29, se detectó que los oficios mediante los cuales se les informó a los Municipios la aprobación de las carteras de proyectos a ser ministrados con recurso del FAEISPUM 2018, fueron notificados en fechas posteriores a la firma de los Convenios de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social, contraviniendo a lo dispuesto por el artículo 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, toda vez que señala que la secretaría, a través de la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, llevará a cabo la formalización de los convenios con los municipios, a más tardar el 30 de abril del 2018, respecto a los proyectos cuya información técnica se haya proporcionado y autorizado, siendo improcedente que primero firmen el convenio y después se notifique la autorización de los proyectos, esto aunado a que en dichos oficios de autorización, citan a las autoridades municipales a la firma del convenio antes referido, según se describe a continuación:

MUNICIPIO	FECHA DE SOLICITUD DE PROYECTOS	RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE PROYECTOS	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR LA SFA	RECEPCIÓN DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR LOS MUNICIPIOS	FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONVENIO
ARIO	23 de marzo de 2018	28 de marzo de 2018	24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
ARTEAGA	9 de marzo de 2018	Sin sello de recibido	24 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
CHARO	26 de marzo de 2018	28 de marzo de 2018	24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
CHILCHOTA	23 de marzo de 2018	Sin sello de recibido	24 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
CONTEPÉC	22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018	24 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
HUETAMO	27 de marzo de 2018	Sin sello de recibido	24 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
JACONA	14 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	Pendiente oficio	Pendiente oficio	30 de abril de 2018
LOS REYES	26 de marzo de 2018	27 de marzo de 2018	24 de mayo de 2018	30 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
MUGICA	27 de marzo de 2018	28 de marzo de 2018	Pendiente oficio	Pendiente oficio	30 de abril de 2018
PERIBAN	26 de marzo de 2018	26 de marzo de 2018	24 de mayo de 2018	28 de mayo de 2018	30 de abril de 2018
VISTA HERMOSA	Marzo de 2018	Sin sello de recibido	24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018	30 de abril de 2018

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 83 de la Ley De Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracciones I y IV, 14, 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 13 y 14 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales; TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018; apartado III ATRIBUCIONES, fracción XLIV y apartado IV ESTRUCTURA ORGANICA, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4261/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, adjuntó oficio número SFA-DS-1101/2019 en el que la UPP 29 presenta documentación señalando que: "Respecto a los ayuntamientos de Ario, Arteaga, Charo, Chilchota, Contepec, Huetamo, Jacona, Los Reyes, Múgica, Peribán y Vista Hermosa, se envió por parte de la Dirección, oficio circular número DS-033/DAEISPUM/2018, en virtud de que sus solicitudes no cumplían con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo, con el fin de que integrarían debidamente su expediente técnico, en un plazo máximo de 10 días a partir del acuse del mismo y que por razón de carga de trabajo de esta Dirección, fue enviado por correo electrónico en fechas 18 y 19 de abril de 2018"; asimismo, señalan que el 30 de abril de 2018, fecha en la que se formaliza el Convenio, se les notifica a los Ayuntamientos, por la premura de los tiempos de manera verbal, las obras que cumplen con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación del Fondo, así como lo acentuado de forma involuntaria en el oficio de fecha 24 de mayo de 2018.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se elaboró el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM/E/019/UPP-29/AC/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Observación Preliminar 02.

Del análisis a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se detectó un proyecto denominado “Rehabilitación de la cancha de básquet bool, en San Felipe de los Herreros Municipio de Charapan, Michoacán”, por la cantidad de 524 mil 107 pesos, el cual fue ministrado con recurso del FAEISPUM 2018; sin embargo, no se formalizó el Convenio correspondiente para efectos de ministración del recurso antes referido. Cabe señalar, que se encontró evidencia que acredita la ejecución del proyecto arriba descrito, el cual cuenta con Anticipo, Primera Ministración, Segunda Ministración y Finiquito del Proyecto, así como Acta de Entrega-Recepción del Proyecto, según se describe a continuación:

Proyecto	Rehabilitación de cancha de básquet bool en la comunidad de San Felipe de los Herreros, en el Municipio de Charapan, Michoacán.				
	Número de DEPP	Fecha del DEPP	Monto	Fecha de Operado	Beneficiario
Anticipo	0290000000018	13 de agosto de 2018	\$157,232.14	29 de agosto de 2018	Concejo Comunal Indígena San Felipe de los Herreros
Primera Ministración	02900000000341	31 de agosto de 2018	\$157,232.14	31 de agosto de 2018	
Segunda Ministración	02900000000387	21 de septiembre de 2018	\$104,821.43	No legible	
Finiquito del Proyecto	02900000000388	21 de septiembre de 2018	\$104,821.42	No legible	
Total Proyecto			\$524,107.13	Fecha de Acta Entrega Recepción del Proyecto	

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción I, y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción IV, 14 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales; TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018; y, apartado III ATRIBUCIONES, fracción XLIV del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4261/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, adjuntó oficio número SFA-DS-1102/2019, en el que la UPP 29 remite de manera impresa debidamente certificada, el Convenio de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al FAEISPUM 2018 del Municipio de Charapan Michoacán, correspondiente a la Observación Preliminar 02, para acreditar la celebración del Convenio antes referido para la ministración de los proyectos señalados en la tabla anterior.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 02.

3.1 Observación Preliminar 03.

Del análisis a la documentación presentada por la UPP 29, se detectó que 2 proyectos denominados “Mejoramiento de la Fachada de la Jefatura de Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Cherán Michoacán”, y “Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Santa Cruz Tanaco, Cherán Michoacán”, por las cantidades de 1 millón 037 mil 707 pesos y 1 millón 104 mil 827 pesos, fueron ministrados con recurso del FAEISPUM 2018, sin embargo, no se formalizó el convenio correspondiente para efectos de ministración del recurso antes referido; cabe señalar que se encontró evidencia que acredita la ejecución de los proyectos arriba descritos, los cuales cuentan con Anticipo, Primera Ministración, Segunda Ministración y Finiquito del Proyecto, así como Acta de Entrega-Recepción de los Proyectos, según se describe a continuación:

Proyecto	Mejoramiento de la Fachada de la Jefatura de Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Cherán Michoacán.				
	Número de DEPP	Fecha del DEPP	Monto	Fecha de Operado	Beneficiario
Anticipo	029000002	5 de junio de 2018	\$311,312.00	18 de junio de 2018	Municipio de Cherán
Primera Ministración	0290000000177	24 de agosto de 2018	\$311,312.00	No legible	
Segunda Ministración	0290000000601	15 de octubre de 2018	\$207,541.52	30 de octubre de 2018	
Finiquito del Proyecto	0290000001372	26 de diciembre de 2018	\$207,541.52	31 de diciembre de 2018	
Total Proyecto			\$1,037,707.04	Fecha de Acta entrega recepción del Proyecto	18 de diciembre de 2018

Proyecto	Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Santa Cruz Tanaco, Cherán Michoacán.				
	Número de DEPP	Fecha del DEPP	Monto	Fecha de Operado	Beneficiario
Anticipo	029000003	5 de junio de 2018	\$331,448.16	18 de junio de 2018	Municipio de Cherán
Primera Ministración	0290000000179	24 de agosto de 2018	\$331,448.00	No legible	

Proyecto	Construcción de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable en Santa Cruz Tanaco, Cherán Michoacán.				
	Número de DEPP	Fecha del DEPP	Monto	Fecha de Operado	Beneficiario
Segunda Ministración	029000000602	15 de octubre de 2018	\$220,965.44	30 de octubre de 2018	
Finiquito del Proyecto	0290000001373	26 de diciembre de 2018	\$220,965.44	31 de diciembre de 2018	
Total Proyecto			\$1,104,827.04	Fecha de Acta entrega recepción del Proyecto	18 de diciembre de 2018

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción I, y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción IV, 14 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales; TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018; y, apartado III ATRIBUCIONES, fracción XLIV del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4261/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, adjuntó oficio número SFA-DS-1103/2019, en el que la UPP 29 remite de manera impresa debidamente certificada, el Convenio de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al FAEISPUM 2018 del Concejo Comunal se Sta. Cruz, Tanaco perteneciente al Municipio de Cherán Michoacán, correspondiente a la Observación Preliminar 03, para acreditar la celebración del Convenio antes referido para la ministración de los proyectos señalados en la tabla anterior.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número **03**.

3.2. Observación Preliminar 04:

Del análisis a la documentación presentada por la UPP 29, se detectó un proyecto denominado "Construcción de un Aula y Andador en el Jardín de Niños "Parakata", en Arantepacua del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, por la cantidad de 511 mil 163 pesos, el cual fue ministrado con recurso correspondiente al FAEISPUM 2018; sin embargo, no se formalizó el Convenio correspondiente para efectos de ministración del recurso antes referido.

Cabe señalar, que se encontró evidencia que acredita la ejecución del proyecto arriba descrito, el cual cuenta con Anticipo, Primera Ministración, Segunda Ministración y Finiquito del Proyecto, así como Acta de Entrega-Recepción del Proyecto, según se describe a continuación:

Proyecto	Construcción de un Aula y Andador en el Jardín de Niños "Parakata" en Arantepacua del Municipio de Nahuatzen				
	Número de DEPP	Fecha del DEPP	Monto	Fecha de Operado	Beneficiario
Anticipo	029000000326	31 de agosto de 2018	\$153,348.94	31 de agosto de 2018	Concejo Comunal Indígena de Arantepacua
Primera Ministración	029000000885	22 de noviembre de 2018	\$153,348.94	30 de noviembre de 2018	
Segunda Ministración	0290000001073	06 de diciembre de 2018	\$102,232.63	31 de diciembre	
Finiquito del Proyecto	0290000001417	28 de diciembre de 2018	\$102,232.63	31 de diciembre de 2018	
Total Proyecto			\$511,163.14	Fecha de Acta entrega recepción del Proyecto	21 de diciembre de 2018

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 12, fracción I, y 19, fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción IV, 14 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales; TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018; y apartado III ATRIBUCIONES, fracción XLIV del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4261/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, adjuntó oficio número SFA-DS-1104/2019, en el que la UPP 29 remite de manera impresa debidamente certificada, el Convenio de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al FAEISPUM 2018 del Concejo Comunal de Arantepacua del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, correspondiente a la Observación Preliminar 04, para acreditar la celebración del Convenio antes referido para la ministración de los proyectos señalados en la tabla anterior.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número **04**.

4. Recomendación 01.

De la revisión a la documentación comprobatoria de los proyectos autorizados y ejecutados durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes al FAEISPUM, se detectaron proyectos en el Municipio de Susupuato, Michoacán, que no fueron concluidos en su totalidad por parte de las Autoridades del Municipio, toda vez que ya no fue gestionado el recurso correspondiente a los mismos, quedando inconclusos los proyectos contratados por el Municipio, según se describe a continuación.

Municipio	Proyecto	Monto Convenio	Monto del Proyecto	Anticipo	Primera Ministración
Susupuato	Construcción de Aula Didáctica en Escuela Primaria Federal Venustiano Carranza.	\$2,956,760	\$425,321.51	\$127,596.45	\$127,596.45
	Pavimentación a Base de Concreto Hidráulico de la Calle Principal de Guayabo Chico, Municipio de Susupuato.		\$1,940,086.49	\$582,025.95	\$582,025.95
	Electrificación en la Calle Salida a Genguaro.		\$591,352.00	\$177,405.60	\$177,405.60
Total Proyectos			\$2,956,760.00	\$887,028.00	\$887,028.00
Total recurso ejercido					\$1,774,056.00
Total diferencia entre lo convenido y lo ejercido					\$1,182,704.00

Motivo por el cual se recomendó a la UPP 29 dar el seguimiento correspondiente en la verificación del recurso ministrado a los Municipios y que éstos cumplan con el objetivo de contratación de cada uno de los proyectos, para que sean debidamente concluidos.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4261/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, adjuntó oficio número SFA-DS-1126/2019, en el que la UPP 29 remite documentación correspondiente a la Recomendación en comento, asimismo en Acta de fecha 27 de noviembre de 2019 se acordó con la UPP 29, el termino de atención a la Recomendación antes señalada.

En tal virtud, la Recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

4.1. Acción 01: Se turnó expediente al área municipal de este órgano de fiscalización, para el análisis y seguimiento correspondiente.

De la revisión a la documentación presentada por la UPP 29, se verificó la ministración del recurso FAEISPUM 2018 al Municipio de Susupuato, detectándose irregularidades, toda vez que las Autoridades Municipales no gestionaron el recurso correspondiente a la segunda ministración y finiquito de los proyectos contratados y autorizados.

Asimismo, se llevó a cabo inspección en los proyectos contratados en el Municipio de Susupuato, asimismo se requirió información mediante oficio número ASM/2677/2019 de fecha 2 de octubre de 2019, al que dieron contestación a través del oficio número 16/081/0271/2019 de fecha 25 de octubre de la misma anualidad, señalando en relación al recurso pendiente de recibir por la UPP 29, que: *"El anticipo y la primera ministración fueron radicadas en el periodo de la administración de enero al 31 de agosto de 2018 y la segunda y tercera ministración no fueron gestionadas por la administración en turno"*.

Motivo por el cual, por tratarse de recursos que una vez ministrados por la UPP 29, es responsabilidad del Municipio la ejecución, se remitió a la Auditoría Especial de Fiscalización Municipal de este Órgano Fiscalizador, oficio número ASM/AEFE/351/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, con documentación anexa, para efectos de dar el seguimiento a las irregularidades detectadas.

5. Acción 02: Se turnó a la Oficina de Fianzas y Multas de este Órgano de Fiscalización, mediante oficio número ASM/AEFE/392/2018 de fecha 10 de diciembre de 2019 el expediente correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

De la documentación presentada por la UPP 29, correspondiente a Convenios celebrados entre la UPP 29 y los Municipios, este ente fiscalizador realizó requerimiento de información al ciudadano J. Jesús Infante Ayala, en su carácter de Presidente Municipal de Ecuandureo, Michoacán, a través del oficio número ASM/2669/2019 de fecha 2 de octubre de 2019 y recibido el día 15 del mismo mes y año, otorgándole un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de dicho oficio, para la entrega de la información requerida, mismos que corrieron del 16 al 29 de octubre del año 2019, sin obtener respuesta alguna por parte de las Autoridades del Municipio antes referido.

En virtud de lo anterior y derivado de la falta de cumplimiento en la entrega de la información requerida, y toda vez que en dicho requerimiento de información quedó apercibido, en caso de no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos, se levantó el Acta Circunstancia, para efectos de hacer constar y turnar el expediente a la Oficina de Fianzas y Multas, para que substanciara y calificara, aplicando las multas correspondientes.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 31 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares, determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.
- Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2018.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018.

RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS.

U.P.P. 01 PODER LEGISLATIVO.

AUDITORÍA FINANCIERA.

De conformidad con el Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19, mediante el cual se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en su Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018, en relación a sus atribuciones adicione la Auditoría Financiera al H. Congreso del Estado respecto al Ejercicio Fiscal 2018.

Al respecto se les informa que se notificó la Orden de Fiscalización número ASM/OF-044/2019, de fecha 31 de julio de 2019, para que se lleve cabo los trabajos de la Auditoría Financiera a la Unidad Programática Presupuestaria 01 Poder Legislativo, Programa Presupuestario 79 "Reformas Legislativas".

NOTA:

A la Presentación del Informe General, se le informa que la Auditoría Financiera del Poder Legislativo, se encuentra en proceso la valoración de la documentación correspondiente, por lo que se remitirá el Informe Individual al terminó de la Fiscalización.

UPP		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		IMPORTE
01	H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	79	Reformas Legislativas	\$837,779,422.00

U.P.P. 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Coordinación General de Comunicación Social**, en adelante la **Coordinación**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar atención a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción I del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19, se adicionó al Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2018, la auditoría financiera a esta Coordinación.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la Coordinación.

ALCANCE.

Universo	94,989,876	pesos
a) Recurso de Origen Federal	64,471,304	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	30,518,572	pesos
Universo a Fiscalizar	30,518,572	pesos
Muestra Auditada	16,676,547	pesos
Representatividad de la muestra	55	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTARIO: 34 "DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO A LA CIUDADANÍA".

1. Verificar los pagos pendientes de liquidar por la Secretaría de Finanzas y Administración.
2. Verificar las gestiones realizadas por la Coordinación para el pago a Proveedores.
3. Elaboración y análisis de la Cédula de Conciliación del Presupuesto Ejercido según Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.
4. Revisar la existencia y actualización de Lineamientos que son utilizados para el desempeño de las funciones de la Coordinación en materia de comunicación.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

5. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.
6. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.
7. Verificar el registro del momento contable del devengado.
8. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.
9. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
10. Analizar el Proceso de Entrega – Recepción de los bienes adquiridos.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

11. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.
12. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

13. Verificar el registro contable del momento del devengado.
14. Verificar la correcta aplicación del tabulador de viáticos para el personal eventual y de base.
15. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.
16. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"

17. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Coordinación, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Coordinación mediante Acuerdo Administrativo de fecha 14 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio **CGCS/1064/2019** de fecha 6 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias; posteriormente a través del oficio **CGCS/1091/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó información adicional, por los que los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Verificar los pagos pendientes de liquidar por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Observación Preliminar 01, Secretaría de Finanzas y Administración:

De la verificación a los pagos efectuados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se conoció que se encuentran pendientes de liquidar los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, correspondientes a la muestra de auditoría del Programa Presupuestario 34 "Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía", por la cantidad de 3 millones 512 mil 676 pesos, siendo los que se detallan a continuación:

NÚM DE DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
5000034	22/03/2018	32505	\$26,597
5000052	20/04/2018	32505	26,598
5000037	22/03/2018	32601	45,110
5000055	23/04/2018	32601	45,110
50000000088	23/09/2018	27101	123,240
5000090	21/05/2018	32505	26,597
5000161	19/06/2018	32505	26,597
50000000044	23/08/2018	32505	26,598
50000000155	18/10/2018	32505	26,598
5000089	21/05/2018	32601	45,110
5000160	19/06/2018	32601	45,110
50000000215	26/11/2018	32601	45,110
50000000247	07/12/2018	32601	45,110
50000000172	20/11/2018	36101	1,200,000
5000185	22/06/2018	37501	106,663
50000000164	19/10/2018	37501	261,696
50000000034	22/08/2018	38201	20,880
	30/09/2018	38201	20,880
7000160	27/02/2018	43903	44,000
7000160	27/02/2018	43903	12,000
7000160	27/02/2018	43903	50,000
7000301	12/03/2018	43903	45,400
286	31/12/2018	43903	190,204
286	31/12/2018	43903	163,447
283	14/12/2018	43903	198,568
283	14/12/2018	43903	174,740
133	15/11/2018	43903	60,425
133	15/11/2018	43903	53,174
154	30/11/2018	43903	40,848
154	30/11/2018	43903	48,899
64	28/09/2018	43903	37,500

NÚM DE DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
64	28/09/2018	43903	33,000
7000394	21/03/2018	43903	68,025
7000802	23/04/2018	43903	51,565
7000392	21/03/2018	43903	77,277
TOTAL:			\$3,512,676

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129; párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafo segundo y 47 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 19, fracciones V y XI de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio DC-4361/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio SFA-SE-DOFV-DSR-0456/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019, y con posterioridad se presenta el oficio DC-4529/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019; a través de los cuales se proporcionan los Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios por transferencias, que acreditan el pago total de proveedores de bienes y servicios por la cantidad de 2 millones 755 mil 378 pesos, quedando por lo tanto un saldo pendiente de pago por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración por el monto de 757 mil 298 pesos, siendo los que se detallan a continuación:

NÚM DE DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
5000034	22/03/2018	32505	\$26,597
5000052	20/04/2018	32505	26,598
5000037	22/03/2018	32601	45,110
5000055	23/04/2018	32601	45,110
5000090	21/05/2018	32505	26,597
5000161	19/06/2018	32505	26,597
50000000044	23/08/2018	32505	26,598
5000089	21/05/2018	32601	45,110
5000160	19/06/2018	32601	45,110
50000000215	26/11/2018	32601	45,110
50000000247	07/12/2018	32601	45,110
286	31/12/2018	43903	190,204
286	31/12/2018	43903	163,447
TOTAL			\$757,298

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se rectifica la Observación Preliminar 01, por lo que se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-014/UPP-05/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Verificar las gestiones realizadas por la Coordinación para el pago a Proveedores.

Observación Preliminar 04, Coordinación General de Comunicación Social:

La Coordinación acreditó que ha estado realizando las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración para la liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de proveedores de bienes y servicios, a través de oficios que fueron presentados por medio de los oficios CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019 y CGCS/1091/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 04.

3. Elaboración y análisis de la Cédula de Conciliación del Presupuesto Ejercido según Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Observación Preliminar 02, Coordinación General de Comunicación Social y Observación Preliminar 03, Secretaría de Finanzas y Administración:

Se identificó que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número **0050000000036**, de fecha 22 de agosto de 2018, por un monto de 20 mil 880 pesos, se encuentra cancelado, debido a que la factura 8153 del Centro de Convenciones de Morelia, ya había sido afectada en el presupuesto por medio del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número **0050000000034**, de misma fecha; sin embargo, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 y en la Minuta de Conciliación del Presupuesto, se encuentra considerada de manera duplicada dentro del presupuesto devengado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 16, 17, 18, 19, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del

Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 42, párrafo segundo, 64, 66 y 91, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio SFA/DPP/3196/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019; a través del cual se presenta el status que guardan los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, en la base de datos del sistema SAP, pudiendo verificar que no existe duplicidad en el registro; sin embargo, los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que fue un error en la captura realizada en el sistema de la Coordinación; por lo que, se rectifica la Observación Preliminar número 02, y se elaboró la **Recomendación 08**, la cual se dará a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Girar las instrucciones al área encargada del manejo del sistema para la afectación del presupuesto, para que se tenga el cuidado necesario al momento de realizar el registro de los documentos por medio de los cuales se afecta este, ya que al cometer errores, estos se reflejan en la Cuenta Pública, originando con ello emitir una información incorrecta del total de los recursos devengados por la Coordinación, dando la atención debida se atiende a lo que establecen los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 64, 66, 91, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que respecta a la Observación Preliminar 03 de la Secretaría de Finanzas y Administración, remite el oficio DC-4361/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, a través del cual se adjunta el oficio SFA/DPP/3198/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, por medio del cual se da a conocer que no existe duplicidad de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, en la base de datos del sistema SAP.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 03.

4. Revisar la existencia y actualización de Lineamientos que son utilizados para el desempeño de las funciones de la Coordinación en materia de comunicación.

Recomendación 05, Coordinación General de Comunicación Social.

Derivado de la revisión al Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social, se solicitaron los Lineamientos de Comunicación Social para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Lineamientos para la Suscripción de los Convenios y Contratos que celebren los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de comunicación, de los cuales solo se proporcionó el Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene relación con el primer lineamiento; sin embargo, su fecha de publicación es del 24 de marzo de 2006, por lo tanto, de su análisis se conoció que se encuentra desactualizado su contenido; por lo que, respecta a los Lineamientos para la suscripción de los convenios y contratos que celebren los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, éste no se encuentra elaborado ni publicado.

De lo antes señalado se elaboró la **Recomendación 05**, que se describe a continuación: Del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario que se realice la actualización del mismo, ya que su contenido en la mayoría de sus artículos se encuentra haciendo referencia al Plan Estatal de Desarrollo Michoacán 2003-2008, así como las Partidas Presupuestales que se señalan no se encuentran con apego al Clasificador por Objeto del Gasto con su descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo; de igual manera, deberán de considerar dentro de las actualizaciones, lo relativo a los gastos adicionales (alimentos) que se originan con los medios de comunicación por los eventos que desarrolla el Gobernador en el interior del Estado; asimismo, valorar el nombre del Lineamiento, ya que en parte es distinto al señalado en el Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social; por lo que respecta a los Lineamientos para la suscripción de los convenios y contratos que celebren los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de comunicación, no se cuenta con ellos, por lo que se recomienda su elaboración y publicación, para con ello estar en condiciones de cumplir con lo establecido en los artículos 38, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y apartado III. Atribuciones, fracciones III y IV del Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social. Dicha recomendación se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

Partida Presupuestal: 27101 "Vestuario y Uniformes"

5. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

De la revisión al soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de esta Partida Presupuestal, se conoció que se encuentra debidamente soportada y su documentación cumple con la normativa aplicable.

6. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

Se realizaron adquisiciones de uniformes para el personal sindicalizado, tales como, playeras, camisas y calzado, dichas facturas reúnen los requisitos legales y fiscales, encontrándose debidamente registradas y vigentes en el status que muestra el Sistema de Administración Tributaria.

7. Verificar el registro contable del momento del devengado.

Recomendación 01, Coordinación General de Comunicación Social.

De esta partida presupuestal se revisaron dos Documentos de Ejecución, Presupuestaria y Pago, de los cuales en el número 005000165 de fecha 19 de junio de 2018 por un importe de 121 mil 867 pesos, no se encontró anexa la póliza del registro del momento del devengado, por tal motivo se generó la Recomendación 01, la cual consiste en lo siguiente:

Girar las instrucciones al área correspondiente, con la finalidad de que se cuente con la evidencia contable del registro del momento del devengado, ya que a través de este, se refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados; y dar con ello cumplimiento a lo que marcan los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 18, 34, 35, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, párrafo segundo, 43, fracción I, 62, 64, 76, 78, 81 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2018; y, 13, numeral 4 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; esta recomendación fue atendida, por lo que tanto se elimina, ya que proporcionan evidencia documental de su implementación, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019.

8. Analizar el Expediente del Proceso de contratación con apego a la Normatividad.

Las adquisiciones se realizaron por adjudicación directa con dos proveedores, que de acuerdo al monto ejercido, se cumple con lo establecido en las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; asimismo, dichas adquisiciones se encuentran justificadas con minuta de trabajo entre la Coordinación General de Comunicación Social y el Sindicato de los Trabajadores del Poder Ejecutivo (STASPE), además de que se suscribieron debidamente los Contratos y se cuenta con las ordenes de pedido.

Las adquisiciones son las que se detallan a continuación:

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	MONTO	PROVEEDOR
005000165	19/06/2018	4264	12-abr-18	\$33,570	Endur, S.A. de C.V.
		2003	12-abr-18	88,297	Corporación Mappi Gennaro, S.A. de C.V.
0050000000088	23/09/2018	4769	27-ago-18	30,707	Endur, S.A. de C.V.
		2106	27-ago-18	92,533	Corporación Mappi Gennaro, S.A. de C.V.
TOTAL:				\$245,107	

9. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

De la verificación en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, se pudo constatar que se encuentran debidamente registrados y que cuentan con el registro de la clave 27101 para adjudicar con ellos.

10. Analizar el Proceso de Entrega – Recepción de los bienes adquiridos.

Recomendación 02, Coordinación General de Comunicación Social.

Derivado de la aplicación de este procedimiento, se requirió la evidencia de la entrada de los bienes al almacén de la Coordinación, conociendo que no cuentan con un documento que lo acredite, por lo que justifican dicho ingreso a través de los listados del personal a quienes se les entregan los bienes, siendo necesario emitir la Recomendación 02, la cual consiste en lo siguiente:

Girar las instrucciones al área encargada de adquisiciones, con la finalidad de buscar controles que permitan validar la correcta entrega de los bienes por parte del proveedor a la Coordinación, y ya una vez recibidos ahora si estar en condiciones de entregarlos al personal; con la atención a lo antes descrito se cumple con lo establecido en los artículos

42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 11, fracción II del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; esta recomendación fue atendida, por lo que se elimina, ya que proporcionan evidencia documental de su implementación, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Partidas Presupuestales: 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales", 32601 "Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo", 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", 37501 "Viáticos Nacionales", y 38201 "Gastos de Orden Social".

11. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

11.1. De la revisión al soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de las Partidas Presupuestales 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales", 32601 "Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo", 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y 37501 "Viáticos Nacionales", se conoció que se encuentran debidamente soportadas y su documentación cumple con la normativa aplicable.

Recomendación 07, Coordinación General de Comunicación Social.

11.2. De la partida presupuestal 38201 "Gastos de Orden Social", se identificó el arrendamiento de vehículos para cubrir todos y cada uno de los eventos en que participa el Gobernador del Estado, independiente del lugar donde se desarrollen, así como, de los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de dar a conocer los programas y actividades gubernamentales. En este sentido, para cubrir cada uno de estos, se asigna un Rull de prensa, consistente en un fotógrafo, un camarógrafo y una reportera, con la finalidad de optimizar al máximo los recursos disponibles. Sin embargo, de la revisión al soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, relativo a esta partida presupuestal, no se pudo identificar para qué fue dicho arrendamiento,

el cual fue requerido y proporcionado por parte de la Coordinación, a través de un listado del personal comisionado, destino de la comisión, así como información relativa al evento, por tal motivo se generó la **Recomendación 07**, la cual consiste en lo siguiente:

Es necesario soportar los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, a través de la documentación que justifique el arrendamiento de los vehículos que trasladan al personal a los diversos eventos en que participe el Gobernador del Estado, independiente del lugar donde se desarrollen, presentando evidencia de estos, así como listados del personal que acudió a cubrirlos; con la atención a lo antes descrito se cumplirá con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafo segundo y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; esta recomendación fue atendida, por lo que se elimina, ya que proporcionan evidencia documental de su implementación, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019.

12. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

Como resultado de la aplicación de este procedimiento las Partidas Presupuestales: 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales", 32601 "Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo", 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y 38201 "Gastos de Orden Social", se pudo constatar que las facturas se encuentran debidamente registradas y vigentes en el status que muestra el Sistema de Administración Tributaria.

13. Verificar el registro contable del momento del devengado.

- 13.1. En el soporte documental correspondiente a las Partidas Presupuestales: 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y 38201 "Gastos de Orden Social", se encontraba anexa la póliza de registro del momento contable del devengado, por lo que se identificó irregularidad en este procedimiento.

- 13.2. Sin embargo de las Partidas Presupuestales: 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales", 32601 "Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo", y 37501 "Viáticos Nacionales", al momento de verificar la póliza del registro del momento contable del devengado, no se encontraron anexas, las cuales fueron requeridas y proporcionadas, por tal motivo se generó la Recomendación 01, cuyo detalle se encuentra en el presente informe; siendo conveniente señalar que esta fue atendida, y por lo tanto se elimina, ya que proporcionan evidencia documental de su implementación, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019.
14. Verificar la correcta aplicación del tabulador de viáticos para el personal eventual y de base.

Recomendación 06, Coordinación General de Comunicación Social.

Derivado de la revisión a la partida presupuestal **37501 Viáticos Nacionales**, en particular en los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números: 005000185 y 0050000000164, se encuentran anexos gastos por viáticos en particular por el concepto de alimentación, destinados para el **personal eventual**, identificando que se les otorga un monto inferior, conforme a lo que marca el artículo 100 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por tal motivo se generó la **Recomendación 06**, la cual consiste en lo siguiente:

Realizar un análisis de los montos que se otorgan por viáticos al personal eventual, con la finalidad de que se actualicen estos, con apego a lo que marcan los artículos 92, en su numeral 21 y 100 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; esta recomendación fue atendida, por lo que se elimina, ya que proporcionan evidencia documental de su implementación, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019.

15. Analizar el Expediente del Proceso de contratación con apego a la Normatividad.
- 15.1. De la revisión al procedimiento de adjudicación de la partida presupuestal 38201 "Gastos de Orden Social", se identificaron adquisiciones por prestación de servicios por compra de alimentos para la realización de eventos, así como, arrendamiento de vehículos para el traslado de personal para cubrir diversos eventos, cuyas

adjudicación se realizó de manera directa con dos proveedores, que de acuerdo al monto ejercido, cumple con lo establecido en las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; así mismo, dichas adquisiciones cuentan con la suscripción de Contratos y con las ordenes de pedido.

Las adquisiciones son las que se detallan a continuación:

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	MONTO	PROVEEDOR	CONCEPTO
0050000000034	22-ago-18	8153	8-ago-18	\$20,880	Centro de Convenciones de Morelia	Servicio de Canapés Nacional
0050000000127	17-oct-18	8358	28-sep-18	20,416	Centro de Convenciones de Morelia	Servicio de Café Tradicional 2hrs.
0050000000209	23-nov-18	4	6-feb-18	6,000	Juan Pablo Chávez González	Sedan Morelia-Ciudad de México
		6	6-feb-18	8,000	Juan Pablo Chávez González	Suburban Morelia-Ciudad de México
		3	26-ene-18	8,000	Juan Pablo Chávez González	Suburban Morelia-Ciudad de México
TOTAL:				\$63,296		

Recomendación 03, Coordinación General de Comunicación Social.

15.2. De la Partida Presupuestal: 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales", se conoció del arrendamiento de 3 vehículos para el uso de los traslados del personal de la Coordinación, con el proveedor CAPITAL LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V. a través del Contrato número CADPE-EM-IRE-008/2016-1 suscrito en el ejercicio 2016, y con vigencia por un plazo de 36 meses, que concluyó en el ejercicio 2018, por un monto global de 2 millones 992 mil 720 pesos, identificando que el valor del arrendamiento puede ser menos provechoso, que el realizar la adquisición de los vehículos con las mismas características a fecha actual, por tal motivo se generó la **Recomendación 03**, la cual consiste en lo siguiente:

Realizar un análisis de factibilidad que permita valorar el arrendamiento de los vehículos contratados, ya que al concluir el arrendamiento celebrado, se tiene que volver a suscribir otro contrato por el uso de estos, además se deberá de tomar en consideración la operatividad que realiza la Coordinación, que de manera constante llevan a cabo salidas al interior del estado y también fuera de este, para el apoyo en las actividades que desarrolla el Gobernador de Estado, aún y cuando en los

Lineamientos Específicos de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo Cuadragésimo Tercero disponga que: “Previo a la adquisición de vehículos, debe agotarse el análisis de la factibilidad de arrendarlos, que estará a cargo de la Subsecretaría.”, se debe de buscar el efficientar los recursos que se les asignan para el desempeño de las funciones, por lo que se debe de valorar, si el costo financiamiento de los arrendamientos, en el transcurso del tiempo es menos provechoso que el llevar a cabo la adquisición de los vehículos con las mismas características, ya que con el valor de un contrato de este tipo de arrendamiento, se pueden adquirir los 3 vehículos; con la atención a lo antes descrito se cumple con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; esta recomendación fue atendida, por lo que se elimina, ya que proporcionan evidencia documental, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, en la cual señalan que en su momento dicho contrato estuvo justificado y que es poco probable que ese tipo de esquema se vuelva a presentar en un corto plazo.

Recomendación 04, Coordinación General de Comunicación Social.

15.3. Derivado de la revisión a la Partida Presupuestal 32601 “Arrendamiento de Maquinaria, Equipo y Herramientas de uso Administrativo”, se conoció del arrendamiento de equipo para fotografía y vídeo, a través de la celebración del contrato número CADPE-EM-IRE-007/2016-1 con fecha 10 de junio de 2016, por el monto de 1 millón 692 mil 067 pesos, con el proveedor CAPITAL LEASING MÉXICO, S.A. DE C.V., identificando que el valor del arrendamiento puede ser menos provechoso, que el realizar la adquisición de los bienes con las mismas características a fecha actual, por tal motivo se generó la **Recomendación 04**, la cual consiste en lo siguiente:

Realizar un análisis de factibilidad que permita valorar el arrendamiento de los bienes contratados, ya que al concluir el arrendamiento celebrado, se tiene que volver a suscribir otro contrato por el uso de estos, además se deberá de tomar en consideración la operatividad que realiza la Coordinación, que de manera constante llevan a cabo la atención de eventos del Gobernador, en el interior del estado y también fuera de este, por lo que se debe de buscar el efficientar los recursos que se

les asignan para el desempeño de sus funciones, debiendo valorar, si el costo financiamiento de los arrendamientos, en el transcurso del tiempo es menos provechoso que el llevar a cabo la adquisición del equipo para fotografía y vídeo con las mismas características; ya que con el valor de un contrato de este tipo de arrendamiento, se pueden adquirir estos bienes; con la atención a lo antes descrito se cumple con lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; y,42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; esta recomendación fue atendida, por lo que se elimina, ya que proporcionan evidencia documental, a través del oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, en la cual señalan que en su momento dicho contrato estuvo justificado y que es poco probable que ese tipo de esquema se vuelva a presentar en un corto plazo.

Observación Preliminar 01, Coordinación General de Comunicación Social:

15.4. De la revisión al soporte documental de la Partida Presupuestal 36101 “Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales”, se identificó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, carecen de los Convenios y Contratos por los servicios de publicidad y propaganda, por el importe 13 millones 088 mil 237 pesos, los cuales se detallan a continuación:

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR
005000001	27-feb-18	257	19-feb-18	\$100,000	Creaciones Empresariales y Técnicas, S.A. de C.V.
		3356	6-mar-18	150,000	Morelia Stereo, S.A. de C.V.
		4674	25-jun-18	100,000	Radio Televisora de Morelia, S.A.
		902	6-mar-18	100,000	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
		15	6-mar-18	150,000	Televisión Marmor, S.A. de C.V.
		546	16-feb-18	100,000	Tredi Comunicaciones, S.A. de C.V.
005000002	27-feb-18	741	8-mar-18	232,000	Enrique Ruiz Santoyo
		28	14-feb-18	234,900	Global Commerce Consulting Group, S.A. de C.V.
		52	13-mar-18	237,800	Impresionarte, S.A. de C.V.
		643	13-mar-18	145,000	Rosalía Consuelo Buaun Sánchez
005000003	2-mar-18	742	8-mar-18	232,000	Enrique Ruiz Santoyo
		29	14-feb-18	220,980	Global Commerce Consulting Group, S.A. de C.V.

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR
		1082	14-mar-18	400,000	Operadora y Editora Del Bajío, S.A. de C.V.
		7806	11-abr-18	58,000	Saga Del Cupatitzio, S.A. de C.V.
		81	26-mar-18	250,000	Christian Natanael Sánchez Coronado
		234	2-abr-18	200,000	Gustavo Alonso Aguado Butanda
005000042	26-mar-18	451	21-may-18	125,000	La Voz de Michoacán, S.A. de C.V. (Contabilidad)
		452	21-may.-18	125,000	La Voz de Michoacán, S.A. de C.V. (Contabilidad)
		453	21-may-18	125,000	La Voz de Michoacán, S.A. de C.V. (Contabilidad)
		3130	7-may-18	62,500	Cía. Periodística del Sol de Michoacán, S.A. de C.V.
		3130	7-may-18	56,900	Cía. Periodística del Sol de Michoacán, S. A. de C.V.
005000043	26-mar-18	82	13-mar-18	69,157	Demos, Desarrollo De Medios, S.A. de C.V.
		2869	13-jun-17	250,000	Francisco García Davish
		341	10-abr-18	150,000	Media TV Comunicaciones Michoacán, S.A. de C.V.
		1191	6-jun-18	160,000	Operadora y Editora del Bajío, S.A. de C.V.
		37	3-jul-17	230,000	Producciones Audiovisuales para Televisión, S. C.
005000071	27-abr-18	10971	3-jul-17	400,000	Centro de Medios de Michoacán, S.A. de C.V.
		832	3-jul-17	100,000	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
		68	26-jun-17	100,000	Comunicación para El Desarrollo de Michoacán, A.C.
		203	3-jul-17	100,000	Alberto Ortega Flores
		61	3-jul-17	600,000	Notimark, S.A. de C.V.
005000072	27-abr-18	55	4-ago-17	100,000	Ar Asesores y Ediciones, S.A. de C.V.
		3815	3-jul-17	100,000	Radio televisora de Morelia, S.A.
		929	3-jul-17	348,000	Trade Web, S. de R. L. de C.V.
005000086	8-may-18	24	3-jul-17	400,000	Roque Guillermo Estrada Cerda
		2888	3-jul-17	150,000	Morelia Stereo, S.A. de C.V.
		64	2-ago-17	600,000	Notimark, S.A. de C.V.
005000128	12-jun-18	540	4-ago-17	225,000	Casa Editorial Abc de Michoacán, S.A. de C.V.
		204	1-ago-17	100,000	Alberto Ortega Flores
		41155	1-ago-17	350,000	Sociedad Editora de Michoacán, S.A. de C.V.
005000129	12-jun-18	31	1-ago-17	400,000	Roque Guillermo Estrada Cerda
005000000068	19-sep-18	50	4-ago-17	100,000	Ar Asesores y Ediciones, S.A. de C.V.
		3881	1-ago-17	100,000	Radio televisora de Morelia, S.A.
		840	1-ago-17	100,000	Televisión de Michoacán, S.A. de C.V.
		2936	1-ago-17	150,000	Morelia Stereo, S.A. de C.V.
		694	1-ago-17	150,000	Televisión Marmor, S.A. de C.V.
		6417	2-ago-17	150,000	La Opinión de Uruapan, S.A. de C.V.

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR
		91	3-ago-17	200,000	Enter Comercializadora, S.A. de C.V.
0050000000069	20-sep-18	6482	4-sep-17	150,000	La Opinión de Uruapan, S.A. de C.V.
		94	4-sep-17	200,000	Enter Comercializadora, S.A. de C.V.
		548	5-sep-17	225,000	Casa Editorial Abc de Michoacán, S.A. de C.V.
		10	4-sep-17	170,000	Artículos Promocionales y Eventos Magestic, S.A.
		11	4-sep-17	70,000	Artículos Promocionales y Eventos Magestic, S.A.
		7	2-ago-17	170,000	Artículos Promocionales y Eventos Magestic, S.A.
0050000000073	21-sep-18	8	2-ago-17	70,000	Artículos Promocionales y Eventos Magestic, S.A.
		1080	4-ago-17	60,000	Diario Abc de La Costa, S.A. de C.V.
		81	1-ago-17	120,000	Garvel Multimedia, S.A. de C.V.
		560	1-ago-17	120,000	Frecuencia Informativa Escrita, S.A. de C.V.
		76	10-ago-17	125,000	José Manuel Treviño Núñez
		2378	8-ago-17	125,000	Radio Trenu, S.A. de C.V.
		17	2-ago-17	532,000	Comunicación Respuesta, S.A. de C.V.
0050000000109	12-oct-18	349	29-ago-17	464,000	Enrique Ruiz Santoyo
0050000000172	20-nov-18	2884	19-ene-18	1,200,000	Canal 13 de Michoacán, S.A. de C.V.
TOTAL:				\$13,088,237	

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafo segundo y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 122 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 1°, 3°, fracciones V y VI, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y, 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, manifiestan que ellos celebran contratos no escritos con los medios de Comunicación, y que pueden celebrarlos sin la intervención del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, al amparo del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre que se realicen por conducto de la Coordinación de Comunicación Social; sin embargo, los elementos y las justificaciones proporcionas justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 01, y se elaboró la **Recomendación 09**, la cual se dará a conocer a la Coordinación para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Girar las instrucciones al área encargada de la elaboración de los Contratos, para que se estructuren estos conforme a la normativa correspondiente, con la finalidad que cada vez que se realice la adquisición de servicios por difusión, los cuales se afectan presupuestalmente a través de la partida 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se suscriban, ya que por medio de este documento se crea una estabilidad jurídica, en la que se pactan compromisos y obligaciones entre los contrayentes, la cual no es adquirida por la celebración de los Convenios no suscritos con los diversos medios de comunicación por lo tanto al suscribir este tipo de documentos, se está dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 1º, 3º, fracciones V y VI, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y, 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamiento Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

16. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

Dentro de las partidas presupuestales 32505 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para desastres naturales", 32601 "Arrendamiento de maquinaria, equipo y herramientas de uso administrativo", y 38201 "Gastos de Orden Social", se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan realizado con proveedores que se encuentren registrados dentro del Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo, encontrándose que efectivamente cada proveedor está registrado y contaba con las claves 32601 y 38201 al momento de su contratación.

Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" Partida Presupuestal: 43903 "Otros Subsidios"

17. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

Observación Preliminar 03, Coordinación General de Comunicación Social y Observación Preliminar 02, Secretaría de Finanzas y Administración:

De la revisión al soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de la Partida Presupuestal 43903 "Otros Subsidios", por el orden de 1 millón 349 mil pesos, se conoció que el concepto del gasto correspondía al pago de prestaciones económicas al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (STASPE), por lo que debió registrarse en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018 (COG).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 62, párrafo tercero de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.

Mediante oficio CGCS/1064/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio CGCS/DA/370/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019; mediante los cuales se pudo corroborar que la elaboración y afectación presupuestaria de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago en comento, fue realizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 03, ya que si bien es cierto, que la Secretaría fue quien elaboró el Documento de Ejecución Presupuestaria y

Pago y afectó el presupuesto de la Coordinación, esta debió de vigilar que el gasto se registrara en la partida presupuestal 41101 Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo; por lo tanto, se elaboró la **Recomendación 10** la cual se dará a conocer a la Coordinación para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Se deberá de vigilar y dar seguimiento a la afectación que se le dé al presupuesto, cuando se de atención a los convenios que sean celebrados y que tengan relación con acuerdos relativos a los apoyos que son otorgados al personal sindicalizado, y que serán afectados presupuestalmente en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, cuidando que se aplique debidamente el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar las afectaciones en las partidas presupuestales que tenga relación a los acuerdos tomados con el tipo de apoyo que les será otorgado, y de esta manera estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo; todo esto con la finalidad de que el presupuesto autorizado en las partidas presupuestales destinadas a apoyos sociales, no se vean afectadas.

Por lo que respecta a la Observación Preliminar 02, de la Secretaría de Finanzas y Administración, remite el oficio DC-4361/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, a través del cual se adjuntan los oficios SFA/DPP/3198/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, y DRH/7705/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019, por medio de los cuales aclaran que el gasto es un subsidio al ser el Sindicato de Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado el beneficiario, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración al no dispersar el recurso a favor de los trabajadores afiliados al STASPE, en cumplimiento a la cláusula tercera estipulada en el Convenio, no se puede clasificar el recurso en el Capítulo 1000 Servicios Personales, motivo por el cual se considera que los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, y por lo tanto se rectifica la observación preliminar número 02, ya que si bien el gasto está registrado en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, debió realizarse el cargo en la partida presupuestal 41101 Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo; por lo que, se elaboró la **Recomendación 11** la cual se dará a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Cuando se de atención a los convenios que sean celebrados y que tengan relación con acuerdos relativos a los apoyos que son otorgados al personal sindicalizado, y que serán afectados presupuestalmente en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se debe de considerar el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar dicha afectación en la partida presupuestal que tenga relación a los Acuerdos tomados con el tipo de apoyo que les será otorgado, y de esta manera estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo; todo esto con la finalidad de que el presupuesto autorizado en las partidas presupuestales destinadas a apoyos sociales, no se vean afectadas.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Coordinación y la Secretaría de Finanzas y Administración, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 238 doscientas treinta y ocho fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se Expiden los Lineamiento Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos Específicos de Austeridad Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones, recomendaciones y acciones.

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (CUENTAS CONTABLES).

AUDITORÍA FINANCIERA.

INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 88 Y 89 DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La auditoría se seleccionó tomando como base la información contenida en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018 proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, misma que constituyó la fuente de información para la elaboración de los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, por lo que el criterio de selección se determinó conforme a los saldos más representativos, a los movimientos registrados durante el año, así como los registros atípicos en donde se afectó de forma distinta a la naturaleza de las cuentas contables, para dar cumplimiento a los Acuerdos Legislativos números 144 de fecha 14 de marzo de 2019 y 210 de fecha 5 de junio de 2019.

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos.

ALCANCE.

CONCEPTO	SALDO AL 31/DIC/18	SALDO AL 31/DIC/18
Activo	\$33,432,868,966	
Pasivo		\$27,573,328,646
Hacienda Pública/ Patrimonio		5,859,540,320
SUMAS	\$33,432,868,966	\$33,432,868,966

Fuente: Elaboración propia con datos de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, proporcionada por la SFA.

El alcance de la fiscalización se determinó por cuentas contables, definiendo en el género de Activo, dos cuentas que constituyen las más representativas; en el Pasivo será revisado a través de Deuda Pública y en Hacienda Pública/Patrimonio una cuenta.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento fueron los siguientes:

1. Análisis a la **Balanza de Comprobación**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.
2. Análisis a la consolidación de Estados Financieros, en específico el Estado de Situación Financiera Consolidado entre Poderes y Organismos Autónomos.

CUENTAS DE ACTIVO.

1.1.1.2. BANCOS/TESORERÍA

3. Verificar el registro contable de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2018, de las subsubcuentas seleccionadas para su revisión.
4. Realizar cruce de los auxiliares contables, estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las subsubcuentas seleccionadas para su revisión.

1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

1.1.2.3.0005 Documentos Provisionales

1.1.2.3.0005.20700 Secretaría de Finanzas y Administración

5. Verificar el proceso de regularización presupuestal de documentos provisionales suscritos y pagados durante el ejercicio fiscal 2018 y su registro contable.

1.1.2.3.0005.20800 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

6. Verificar el proceso de regularización presupuestal de los documentos provisionales suscritos y pagados durante el ejercicio fiscal 2018 y su registro contable.

CUENTAS DE PASIVO.

El género del pasivo es informado en el apartado de Deuda Pública.

CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

3.2.2.1. Resultados de Ejercicios Anteriores

3.2.2.1.0001.00004 Resultado del Ejercicio 2018

7. Analizar el soporte documental de las pólizas contables seleccionadas para su revisión, validando la comprobación y justificación de cada registro.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la UPP 07, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

1. Observación Preliminar número 01. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la **Balanza de Comprobación**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se conoció que se utilizaron dos sistemas contables en el ejercicio, en lo que corresponde de enero a junio el SIGES "Sistema de Gestión" y de julio a diciembre el SAP "Systems, Applications, Products in Data Processing"; identificando que los importes en las cuentas contables no coinciden entre la **Balanza** que fue proporcionada en Acta Circunstanciada de fecha 20 de agosto de 2019 y la información del contenido del **Informe Financiero Cuenta Pública 2018**, tomo II (1/2) Información Financiera y Rendición de Cuentas, I Información Contable, I.1 Estado de Situación Financiera, que revela la Cuenta

Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018; por lo que se solicitó la facilidad para tener acceso al **Sistema de Contabilidad (SAP)**, sin tener respuesta al respecto con la finalidad de cotejar y validar la información proporcionada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 1, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 63, 64, 65, 66, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 2° y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el MEMORANDUM número DC/EOOF-206/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual presentan la Balanza de Comprobación sin diferencias.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 1**.

1.1 Recomendación número 01. Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo del análisis a la Balanza de Comprobación, se identificó que la Secretaría de Finanzas y Administración cambió su Sistema de Contabilidad a mitad del Ejercicio Fiscal 2018, es decir, en lo que corresponde de enero a junio el **SIGES** "Sistema de Gestión" y de julio a diciembre el **SAP** "Systems, Applications, Products in Data Processing"; situación que trajo como consecuencia que la información generada por ambos sistemas no fuera compatible y tuviera deficiencias.

Derivado de lo anterior, se recomendó que en lo sucesivo el cambio de sistemas se realice al inicio de los ejercicios fiscal con la finalidad de que la información generada sea compatible, por lo que se elaboró la **Recomendación número 01**.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA/0900/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual atienden la recomendación referida, dando la instrucción correspondiente.

2. Observación Preliminar número 02. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a las cuentas contables, que integran la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2018, se conoció que en materia de armonización contable, en el contenido de la información financiera, la cuenta pública, en cuanto a la consolidación de Estados Financieros, en específico el Estado de Situación Financiera Consolidado entre Poderes y Organismos Autónomos careció de razonabilidad, debido a que el total del Activo difiere con el total Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio y en las notas de desglose a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo se dejó de incluir información desagregada.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43, 50 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018; y, al Acuerdo por el que se reforma la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de enero de 2019, adjuntó el MEMORANDUM número DC/DAFEFI-0015/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual presentan pruebas que aclaran el hecho.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 2**.

Derivado de lo anterior, se recomienda en materia de consolidación de Estados Financieros, en específico el Estado de Situación Financiera Consolidado entre Poderes y Organismos Autónomos, que la información financiera presentada en las diferentes formas de presentación sea publicada o presentada una vez que sea razonables, debido a que el total del Activo difirió con el total Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio, según información emitida por la Secretaría, por lo que se elaboró la **Recomendación número 02** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se recomienda que las Notas de Desglose a los Estados Financieros del Poder Ejecutivo deben de incluir información desagregada, tal y como lo señala la normativa en materia de Armonización.

1.1.1.2. BANCOS/TESORERÍA

3. De la verificación al registro contable de las conciliaciones bancarias se conoció lo siguiente:

3.1. Observación Preliminar número 03. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a las conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria número **111267892 Bancomer** que corresponde a **Pago de Contribuciones Locales 2018**, se identificaron partidas de conciliación en los conceptos de "Depósitos Nuestros no operados por el Banco", Cargos Efectuados por el Banco no Correspondidos", "Cheques en transitó" y "Depósitos Efectuados por el Banco no Registrados" de los cuales no se tiene evidencia del registro contable, mismos que se resumen a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Depósitos Nuestros no operados por el Banco	\$659,860,273
Cargos Efectuados por el Banco no Correspondidos	643,077,244
Cheques en transitó	307,293,927
Depósitos Efectuados por el Banco no Registrados	22,088,405
TOTAL	\$1,632,319,849

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número DC/EOOF-203/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual presentan pruebas de lo observado.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 3**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que en las conciliación bancarias se incluyan únicamente partidas en conciliación, toda vez que se detectaron movimientos que no deben estar en conciliación, lo que trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 03** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

4. De la revisión del saldo de los auxiliares contables y estados de cuenta, se conoció que coincide con lo reflejado en las conciliaciones bancarias, respecto de la cuenta bancaria número **111267892 Bancomer** que corresponde a **Pago de Contribuciones Locales 2018**.
5. De la verificación al proceso de regularización presupuestal de documentos provisionales de la Secretaría de Finanzas y Administración, suscritos y pagados durante el ejercicio fiscal 2018 y su registro contable se describe lo siguiente:

5.1. Observación Preliminar número 04. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la **Cuenta Contable 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración**, se identificó la suscripción de Vales por el importe de 10 millones 643 mil 706 pesos, los cuales no se encuentran regularizados al 31 de diciembre de 2018; tampoco se tuvo el reintegro del mismo.

De lo anterior, también se identificó que el registro contable de los Vales que se relacionan por el total de 2 millones 584 mil 390 pesos, no fueron identificados en la Cuenta contable mencionada.

Lo antepuesto, se detalla en el cuadro siguiente:

INDICE	PÓLIZA CONTABLE		VALE			BENEFICIARIO	MONTO DEL VALE	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18	SIN IDENTIFICAR EL REGISTRO CONTABLE EN LA CUENTA 1123103000 3497
	NÚM	FECHA	NÚM	FECHA	CONCEPTO				
1	15000 03984	09.07.20 18	V- 186	5-jul.-18	Participación de Gastos de Multas Federales y Estatales correspondientes al mes de junio de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	\$1,949,874	\$1,949,874	-

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INDICE	PÓLIZA CONTABLE		VALE			BENEFICIARIO	MONTO DEL VALE	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18	SIN IDENTIFICAR EL REGISTRO CONTABLE EN LA CUENTA 1123103000 3497
	NÚM	FECHA	NÚM	FECHA	CONCEPTO				
2	15000 03985	09.07.20 18	V- 187	5-jul.-18	Cobranza correspondiente al mes de junio de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	406,434	406,434	406,434
3	15000 03999	10.08.20 18	V- 0190	9-ago.-18	Participación de Gastos de Multas Federales y Estatales correspondientes al mes de julio de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	992,327	992,327	-
4	15000 04000	10.08.20 18	V- 0189	9-ago.-18	Cobranza correspondiente al mes de julio de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	123,588	123,588	123,588
5	15000 04612	10.09.20 18	V- 0194	10-sep.-18	Participación de Gastos de Multas Federales y Estatales correspondientes al mes de Agosto de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	910,796	910,796	-
6	15000 04613	10.09.20 18	V- 0195	10-sep.-18	Participación de Gastos de Multas Federales y Estatales correspondientes al mes de Agosto de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	110,508	110,508	-
7	15000 07758	24.09.20 18	V- 0196	21-sep.-18	Pago de Incentivos de Actos de Fiscalización de Auditorías Concurrentes, correspondientes al mes de Agosto de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	381,174	381,174	381,174
8	15000 11039	09.10.20 18	V- 0197	9-ago.-18	Participación de gastos de multas Federales y Estatales correspondiente al mes de septiembre de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	1,297,087	1,297,087	-
9	15000 11040	09.10.20 18	V- 198	9-oct.-18	Cobranza correspondiente al mes de septiembre de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	241,693	241,693	-
10	15000 12293	23.10.20 18	V- 0200	9-oct.-18	Complemento de cobranza correspondiente al mes de julio de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	5,367	5,367	5,367
11	15000 13724	31.10.20 18	V- 0199	9-oct.-18	Pago de Incentivos de actos de fiscalización de Auditorías concurrentes correspondiente al mes de septiembre de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	259,637	259,637	259,637.
12	15000 16940	09.11.20 18	V- 0201	9-nov.-18	Participación de Gastos de Multas Federales y Estatales correspondientes al mes de octubre de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	1,320,731	1,320,731	-
13	15000 16941	09.11.20 18	V- 0202	9-nov.-18	Cobranza correspondiente al mes de octubre de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	273,016	273,016	273,016

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INDICE	PÓLIZA CONTABLE		VALE			BENEFICIARIO	MONTO DEL VALE	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18	SIN IDENTIFICAR EL REGISTRO CONTABLE EN LA CUENTA 1123103000 3497
	NÚM	FECHA	NÚM	FECHA	CONCEPTO				
14	15000 16954	06.12.20 18	V- 0203	23-nov.-18	Pago de Incentivos de Actos de Fiscalización de Auditorías Concurrentes, correspondientes al mes de Octubre de 2018	Auditoría y Revisión Fiscal	367,561	367,561	367,561
15	15000 16955	07.12.20 18	V- 0205	7-nov.-18	Cobranza correspondiente al mes de Noviembre de 2018	Secretaría de Finanzas y Administración	166,644	166,644	-
16	15000 16957	07.12.20 18	V- 0204 2018	7-dic.-18	Participación de Gastos de Multas Federales y Estatales correspondientes al mes de noviembre de 2018	Secretaría de Finanzas y Administración	1,069,656	1,069,656	-
17	15000 19278	26.12.20 18	V- 0206	13-dic.-18	Pago de Incentivos de actos de Fiscalización de Auditorías concurrentes correspondientes al mes de noviembre de 2018.	Secretaría de Finanzas y Administración	335,907	335,907	335,907
18	15000 20847	03.12.20 18	V- 0192	20-ago.-18	Pago de Incentivos de actos de Fiscalización de Auditorías concurrentes correspondientes al mes de julio de 2018.	Secretaría de Finanzas y Administración	115,340	115,340	115,340
19	15000 20848	03.12.20 18	V- 0188	13-jul.-18	Pago de Incentivos de actos de Fiscalización de Auditorías concurrentes correspondientes al mes de junio de 2018.	Secretaría de Finanzas y Administración	316,366	316,366	316,366
							\$10,643,706	\$10,643,706	\$2,584,390

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 24 de octubre de 2017; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0003/2020 de fecha 10 de enero de 2020, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0003-2020 de fecha 8 de enero de 2019 (sic), mediante el cual manifiestan que cuentan con las nóminas debidamente firmadas por los beneficiarios de dicho fondo, con lo que se acredita la entrega del recurso, anexando un CD certificado, con las nóminas para regularización de los vales.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 4**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que la Secretaría regularice los vales por el importe señalado en el cuadro que antecede, los cuales no se encuentran regularizados al 31 de diciembre de 2018 y que el registro contable sea identificado en la cuenta contable correspondiente, asimismo se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, por lo que al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 04** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.2. Observación Preliminar número 05. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis realizado a la **Cuenta Contable 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración**, se conoció el importe de 22 millones 447 mil 688 pesos, no se identifica en la cuenta contable, las pólizas se encuentran registradas a la Cuenta Contable número 1123103000 Documentos Provisionales; sin embargo, no se realizó el Documento Provisional en el que se suma la obligación correspondiente, referente a Descuentos de Participaciones Federales por Adeudos a Terceros, Descuentos de Constancias de Participaciones Federales de IMSS, ISSSTE, así como Adeudos que tienen con la Federación, Descuentos efectuados por la Federación de los Anticipos de Participaciones Federales, que se depositaron en otras cuentas y en Fideicomiso para garantizar el pago del Crédito; asimismo, se encuentran pendientes de regularizar.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 24 de octubre de 2017; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría a través del oficio número DC/4517/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el Memorandum DC/EOOF-202/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, en el que señalan que no existe documento provisional, ya que no corresponde a un documento provisional, se refieren a descuentos de las participaciones que se contabilizaron en esa subcuenta a raíz de que en la migración del sistema SIGESP al Sistema SAP no aperturaron las cuentas correspondientes; asimismo presentan documento por parte de la Federación que acredita el hecho.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 5**.

Derivado de lo anterior, se recomienda a la Secretaría que realice los registros contables y presupuestales en apego a la normativa aplicable, por lo referido en este numeral, mismos que no fueron identificados en la cuenta contable, asimismo se respeten los momentos contables del gasto lo que trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 05** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.3. Observación Preliminar número 06. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la información proporcionada de la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración**, se identificó en el Resumen de Documentos emitido por la Dirección de Fondos y Valores, el registro por la radicación de recursos a través de Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago, reflejando un saldo pendiente de regularizar por 3 millones 408 mil 056 pesos, al 31 de diciembre de 2018, por lo que se requirieron las pólizas contables con su documentación comprobatoria, las cuales no fueron proporcionadas, mismas que se detallan a continuación:

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE		DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO		RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE EMITE LA DIRECCION DE FONDOS Y VALORES		
	NÚM	FECHA	NÚM	CONCEPTO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
1	100000018	20.08.2018	S0433	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	\$173,772	-	\$173,772

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE		DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO		RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE EMITE LA DIRECCION DE FONDOS Y VALORES		
	NÚM	FECHA	NÚM	CONCEPTO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
2	1500004540	11.09.2018	0871	Media Fiscal, S.A. de C.V.	2,911,600	-	2,911,600
3	1500022816	22.10.2018	1036	Instituto Mexicano del Seguro Social	322,684	-	322,684
SUMAS					\$3,408,056		\$ 3,408,056

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 24 de octubre de 2017; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0465/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, en los que presentan copias certificadas de las pólizas y acreditan que los documentos cuentan con la suficiencia presupuestal para regularizarlos.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 6**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que la Secretaría regularice los documentos provisionales señalados en el cuadro anterior, los cuales no se encuentran regularizados al 31 de diciembre de 2018 y que el registro contable sea identificado en la cuenta contable correspondiente, asimismo se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, por lo que al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 06** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.4. Observación Preliminar número 07. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la información proporcionada de la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración**, se identificó en el Resumen de Documentos emitido por la Dirección de Fondos y Valores, la Póliza de Diario 100001439 de fecha 31 de julio de 2018, que se registró un cargo a la cuenta que nos ocupa por un monto de 563 millones de pesos, con abono a distintas subcuentas de la cuenta 2112101000 Proveedores por pagar a corto plazo; sin embargo, en dicha póliza no se anexa la documentación comprobatoria que justifique la radicación de recursos, a través de Documentos Provisionales para considerarse como una Cuenta pendiente de recuperación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó copia certificada de Memorandum DC/EOOF-201/2019, de fecha 9 de diciembre de 2019, en los que presentan evidencias para aclarar lo observado.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 7**.

5.5. Observación Preliminar número 08. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la **Cuenta Contable 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración**, se identificó la suscripción de Documentos Provisionales por el importe de 57 millones 556 mil 494 pesos, los cuales no se encuentran regularizados al 31 de diciembre de 2018; asimismo, no se tuvo el reintegro del mismo.

El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE		DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO			RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE EMITE LA DIRECCION DE FONDOS Y VALORES		
	NÚM	FECHA	NÚM	CONCEPTO	BENEFICIARIO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
1	1500002031	17.08.2018	0756	Combustible	Promotora de Auto Estaciones S. A. de C.V.	\$999,726	\$989,305	\$10,421
2	1500002587	31.08.2018	0806	Gastos de Operación	Servicio Panamericano DE Protección S.A. de C.V.	1,000,000	749,892	250,108
3	1500005056	17.09.2018	0905	BPS & Asociados SC	Secretaria de Finanzas y Administración	2,066,717	1,205,019	861,698
4	1500005059	17.09.2018	0901	Análisis Normativa para elaboración de Propuestas de Reformas y elaboración de Reglamentos	Rodríguez Zúñiga y Asociados	1,588,600	986,000	602,600
5	1500005060	17.09.2018	0826	Pago de Arrendamiento de la oficina que ocupa la Administración de Rentas de Uruapan correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 2018	Julieta Leonor Pérez Zamora	110,664	-	110,664
6	1500005085	18.09.2018	0914	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE	Lumo Financiera del Centro S.A. de C.V. sofom ENR	1,000,000	341,096	658,904
7	1500005214	21.09.2018	0949	PROMOTORA DE AUTO ESTACIONES, S.A.	Promotora de Auto Estaciones S. A. de C.V.	1,002,006	958,006	44,000
8	1500005560	25.09.2018	0959	Pago de los Recargos Moratorios de la cuotas obrero - patronal al IMSS del mes de Agosto de 2018	Secretaria de Finanzas y Administración	1,760,615	-	1,760,615
9	1500005565	28.09.2018	0975	s/c	Servicio Panamericano DE Protección S.A. de C.V.	1,000,000	-	1,000,000
10	1500009781	11.10.2018	1009	Para cubrir pago de servicio de rotulación, suministro de pintura y aplicación de impresión (adhesivo en vinil) en las instalaciones de la unidad administrativa de Huetamo.	Grafi K Impresiones, S, A, de C.V.	107,795	-	107,795
11	1500012570	08.08.2018	0686	Gastos de Operación	Desarrollo de Proyectos Agroindustriales y Pecuarios de la Costa Grande S. C. de R. L. de C.V.	5,800,000	-	5,800,000

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE		DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO			RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE EMITE LA DIRECCION DE FONDOS Y VALORES		
	NÚM	FECHA	NÚM	CONCEPTO	BENEFICIARIO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
12	1500012667	23.07.2018	0603	Mantenimiento Automotriz	María de Lourdes Cedeño Simontes	340,259	-	340,259
13	1500012691	14.09.2018	0892	sin concepto	Igor Trujillo Cencic	298,125	-	298,125
14	1500012699	17.09.2018	0912	sin concepto	Igor Trujillo Cencic	298,125	-	298,125
15	1500013725	26.10.2018	S0192	Pago de Combustible	Promotora de Auto Estaciones S. A. de C.V.	1,094,352	1,067,650	26,702
16	1500013804	05.11.2018	S0227	Pago de Combustible	Promotora de Auto Estaciones S. A. de C.V.	500,514	198,248	302,266
17	1500014071	09.11.2018	S0245	Pago de Combustible	Promotora de Auto Estaciones S. A. de C.V.	501,891	510,272	- 8,381
18	1500015163	12.10.2018	1024	Pago de Combustible	Promotora de Auto Estaciones S. A. de C.V.	1,005,608	984,209	21,399
19	1500021717	01.11.2018	S0218	Servicio de traslado de Valores	Servicio Panamericano DE Protección S.A. de C.V.	1,000,000	-	1,000,000
20	1500021721	15.11.2018	S0290	Gastos de Operación	Advanzer de México, S.A. de C.V.	1,000,000	-	1,000,000
21	1500021723	20.11.2018	S0293	Gastos de Operación	Elsa Cecilia Tapia García	1,000,000	-	1,000,000
22	1500021725	26.11.2018	S0293	Gastos de Operación	Advanzer de México, S.A. de C.V.	500,000	-	500,000
23	1500021729	30.11.2018	S0293	sin concepto	Advanzer de México, S.A. de C.V.	500,000	-	500,000
24	1500021730	04.12.2018	S0329	Diversos Servicios Prestados a la Secretaría de Finanzas y Administración	Elsa Cecilia Tapia García	1,000,000	953,486	46,514
25	1500021732	05.12.2018	S0333	Asesorías	Bettinger Asesores SC	316,680	-	316,680
26	1500021750	24.12.2018	S0430	Asesorías	Cuarto de Guerra, S. C.	348,000	-	348,000
27	1500021755	28.12.2018	S0430	Asesorías	CDG Comunicación y Estrategia, S.A.	1,000,000	-	1,000,000
28	1500021842	31.12.2018	0365	Curso de Capacitación de Visión y Política Institucional	Secretaria de Finanzas y Administración	10,440,000	-	10,440,000
29	1500021843	31.12.2018	0352	Curso de Capacitación de Visión y Política Institucional	Secretaria de Finanzas y Administración	10,440,000	-	10,440,000

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE		DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO			RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE EMITE LA DIRECCION DE FONDOS Y VALORES		
	NÚM	FECHA	NÚM	CONCEPTO	BENEFICIARIO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
30	1500021844	31.12.2018	0358	Implementación del Curso Taller "Practicas Efectivas para mejorar estrategias en el combate a la pobreza" dirigida a funcionarios públicos ong's Universidades y Ayuntamientos	Extroney	3,480,000	-	3,480,000
31	1500021987	31.12.2018	0993	Compra de Terreno	R15 QUE FIFONAFE Recursos Propios DEP VTA TERR	2,000,000	-	2,000,000
32	1500021988	31.12.2018	1029	Compra de Terreno	R15 QUE FIFONAFE Recursos Propios DEP VTA TERR	2,000,000	-	2,000,000
33	1500021989	31.12.2018	1030	Compra de Terreno	R15 QUE FIFONAFE Recursos Propios DEP VTA TERR	1,000,000	-	1,000,000
34	1500021990	31.12.2018	1031	Compra de Terreno	R15 QUE FIFONAFE Recursos Propios DEP VTA TERR	1,000,000	-	1,000,000
35	1500021991	31.12.2018	1032	Compra de Terreno	R15 QUE FIFONAFE Recursos Propios DEP VTA TERR	4,000,000	-	4,000,000
36	1500021992	31.12.2018	1033	Compra de Terreno	R15 QUE FIFONAFE Recursos Propios DEP VTA TERR	5,000,000	-	5,000,000
					SUMAS	\$66,499,677	\$8,943,183	\$57,556,494

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0473/2019 de fecha diciembre 18 de 2019, en los que presentan: relación emitida por el sistema SAP que contiene el status que guarda a la fecha los documentos provisionales en referencia, en el cual se detalla el número del documento con su respectivo importe, de igual forma detalla el importe regularizado, así como el saldo que mantienen a la fecha, adjuntan relación que contiene el detalle de regularización de los provisionales, señalando el número de las pólizas y fecha de registro de las regularizaciones y anexan relación de documentos que detallan el número del acreedor en el cual se encuentran los pagos efectuados.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 8**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que la Secretaría regularice los documentos provisionales a que se refiere el cuadro que antecede, los cuales no se encuentran regularizados al 31 de diciembre de 2018 y que el registro contable sea identificado en la cuenta contable correspondiente, asimismo se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, por lo que al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 07** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.6. **Observación Preliminar número 09. Secretaría de Finanzas y Administración.**

Del análisis a la **Cuenta Contable 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración**, de la documentación proporcionada, se identificó en el Resumen de Documentos emitido por la Dirección de Fondos y Valores, el registro la póliza número **2100035138** de fecha 30 de junio de 2018, bajo el concepto de **SALDO SIGESP** con un saldo negativo por 53 millones 303 mil 240 pesos, del cual no se tiene evidencia que justifique dicho saldo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2° y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó copia certificada de MEMORANDUM DC/EOOF-200/2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, en los que presentan evidencias para aclarar lo observado.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 9**.

6. De la verificación al proceso de regularización presupuestal de documentos provisionales de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, suscritos y pagados durante el ejercicio fiscal 2018 y su registro contable se describe lo siguiente:

6.1. Observación Preliminar número 10. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis al auxiliar contable y pólizas afectadas a la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales, 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, se identificaron registros por la salida de recursos de cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración, para radicar sea través de Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago, mismos que al 31 de diciembre de 2018, no fueron regularizados presupuestalmente, por un monto global de 149 millones 838 mil 851 pesos, de los cuales las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, proporcionaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que acreditaron la regularización presupuestal durante el ejercicio 2018, por un monto de 102 millones 801 mil 639 pesos; sin embargo, no se tuvo evidencia de la regularización correspondiente por el importe de 47 millones 037 mil 211 pesos, en este sentido, no se respetaron los momentos contables del gasto, que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales; por lo que, al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal, el detalle se presenta en el cuadro siguiente:

ÍNDICE	BENEFICIARIO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
1	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	\$135,645,178	\$102,801,640	\$32,843,538
2	Autopistas Construcción y Concesión S.A. de C.V.	19,813	0	19,813

ÍNDICE	BENEFICIARIO	MONTO DEL PROVISIONAL	MONTO REGULARIZADO AL 31/DIC/18	MONTO PENDIENTE DE REGULARIZAR AL 31/DIC/18
3	Chihuahua Construcciones S.A. de C.V.	4,237,377	0	4,237,377
4	Construcciones Pérez y Gil, S.A. de C.V.	2,500,000	0	2,500,000
5	Construcciones Tinoco S.A. de C.V.	854,425	0	854,425
6	Constructora SEMFA, S.A. de C.V.	200,000	0	200,000
7	Constructora y Urbanizadora San Carlos S.A. de C.V.	1,000,000	0	1,000,000
8	COTEMICH, S. A de C.V.	299,884	0	299,884
9	Edificaciones CARVER S.A.	149,027	0	149,027
10	IBIDEM Construcciones, S.A. de C.V.	1,000,000	0	1,000,000
11	Ingeniería de Evaluación y Prospección S.A. de C.V.	231,000	0	231,000
12	Inmobiliaria y Constructora Liviano, S.A. de C.V.	2,000,000	0	2,000,000
13	María del Carmen Jiménez Talavera	1,000,000	0	1,000,000
14	Ornelas Meza Construcciones S.A. de C.V.	702,147	0	702,147
TOTAL		\$149,838,851	\$102,801,640	\$47,037,211

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0472/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual la Dirección de Operación de Fondos y Valores adjunta relación del estatus de los documentos observados, donde señala que el importe regularizado y el saldo pendiente de regularizar.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 10**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que la Secretaría regularice los documentos provisionales a que hace referencia la tabla anterior, asimismo se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, por lo que al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio

del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, también deberá conciliar con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas la situación que guardan los documentos provisionales, con la finalidad de que no existan diferencias en saldos en ambas fuentes de información, por lo que se elaboró la **Recomendación número 08** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

6.1.1. Observación Preliminar número 01. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Del análisis al auxiliar contable y pólizas afectadas a la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales, 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, se identificaron registros por la salida de recursos de cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración, para radicar sea través de Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago, mismos que al 31 de diciembre de 2018, no fueron regularizados presupuestalmente, por un monto global de 149 millones 838 mil 851 pesos, de los cuales las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, proporcionaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que acreditaron la regularización presupuestal durante el ejercicio 2018, por un monto de 102 millones 801 mil 639 pesos; sin embargo, no se tuvo evidencia de la regularización correspondiente por el importe de 47 millones 037 mil 211 pesos, en este sentido, no se respetaron los momentos contables del gasto que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales; por lo que, al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2° y 27 fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

Mediante oficio número SCOP/SE/112/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, adjuntó copia simple del oficio número SCOP/OS/SE/1512/2019, de fecha 4 de octubre de 2019, en el que presentan relación de los documentos provisionales y su estatus a la fecha.

Asimismo, el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas por el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, presenta escrito de fecha 19 de diciembre de 2019, en el que señalan que se hagan propias las constancias documentales proporcionadas por la Dependencia.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 10**.

Derivado de lo anterior, se recomienda a las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, regularice los documentos provisionales, en apego a la normativa aplicable por el importe pendiente de regularizar, así como se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, por lo que al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, también deberá conciliar con la Secretaría de Finanzas y Administración la situación que guardan los documentos provisionales, con la finalidad de que no existan diferencias en saldos en ambas fuentes de información, por lo que se elaboró la **Recomendación número 09** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

6.2. Observación Preliminar número 11. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la información proporcionada de la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, se identificó en el Resumen de Documentos emitido por la Dirección de Fondos y Valores, el registro por la radicación de recursos a través de Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago, reflejando un saldo pendiente de regularizar por 93 millones 596 mil 516 pesos, al 31 de diciembre de 2018, por lo que se requirieron las pólizas contables con su documentación comprobatoria, las cuales no fueron proporcionadas.

El detalle se presenta en el cuadro siguiente:

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE			DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
	NÚM	FECHA	NÚM	IMPORTE			
1	1500021841	31/12/2018	834	\$10,000,000	Contingencias	Grupo Inmobiliario Visen S. A de C.V	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ÍNDICE	PÓLIZA CONTABLE			DOCUMENTO PROVISIONAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO	CONCEPTO	BENEFICIARIO	OBSERVACIÓN
	NÚM	FECHA	NÚM	IMPORTE			
2	1500021845	31/12/2018	835	20,000,000	Contingencias	Ingeniería y Construcciones del	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
3	1500022000	31/12/2018	833	10,000,000	Contingencias	Integración de Espacios	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
4	1500022009	31/12/2018	1533	15,080,000	Gastos de operación	Formación y Entorno Pragmático Social	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
5	1500022010	31/12/2018	1534	15,080,000	Gastos de operación	Formación y Entorno Pragmático Social	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
6	1500022113	31/12/2018	1822	6,960,000	Guía para el Desarrollo y Atención de una Auditoría	Formación y Entorno Pragmático Social	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
7	1500022114	31/12/2018	20	4,640,000	Apoyo a la Identificación y Evaluación de Riesgos	Formación y Entorno Pragmático Social	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
8	1500022115	31/12/2018	21	4,640,000	Evaluación de las observaciones y resultados	Formación y Entorno Pragmático Social	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
9	1500022116	31/12/2018	1924	6,960,000	Guía para el Desarrollo y Atención de una Auditoría	Formación y Entorno Pragmático Social	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
10	1500022959	01/12/2018	664	236,516	Construcción de Estructura y cubierta metálica en Hidalgo	Gabriel Ayala Arzate	Referido en el resumen de documentos emitido por la Dirección de fondos con saldo pendiente de regularizar al 31 de diciembre de 2018 sin embargo en el auxiliar contable no se identificó el registro del mismo
TOTAL				\$93,596,516			

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0471/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, mediante el cual señalan que los documentos fueron cargados directamente al beneficiario de la cuenta bancaria que especifica dichos documentos..

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 11**.

Derivado de lo anterior, se recomienda regularizar el importe señalado en el cuadro anterior, al 31 de diciembre de 2018, en apego a la normativa aplicable, así como se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, por lo que al realizar erogaciones sin afectar presupuestalmente el ejercicio del gasto, trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 10** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

6.3. **Observación Preliminar número 12. Secretaría de Finanzas y Administración.**

Del análisis a la información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se conoció la regularización presupuestal de diversos documentos provisionales, a través de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de los cuales no se identificaron en la base de datos emitida por el sistema SAP correspondiente a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública, por un importe de 12 millones 035 mil 638 pesos, los cuales se describen a continuación.

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INDICE	DOCUMENTO PROVISIONAL	DEPP	FECHA	MONTO
1	90	0080000071	20/08/2018	\$401,315
		0080000122	24/08/2018	102,989
		0080000522	21/11/2018	191,473
2	91	0080000085	20/08/2018	219,373
		0080000230	08/10/2018	259,747
		0080000455	24/10/2018	155,853
3	190	0080000741	20/12/2018	611,083
		0080000829	22/12/2018	231,148
4	191	0080000890	27/12/2018	964,773
5	198	0080000885	27/12/2018	965,163
		0080000886	27/12/2018	2,439,006
6	199	0080001069	31/12/2018	150,877
7	209	0080001106	31/12/2018	49,200
8	228	0080000587	27/11/2018	14,684
9	494	00800000119	24/08/2018	410,867
10	606	00800000356	18/10/2018	537,574
11	607	00800000591	27/11/2018	148,178
12	616	008000000208	04/10/2018	2,969
13	618	008000000211	04/10/2018	2,088
		008000000492	14/11/2018	45,000
		008000000043	08/03/2018	3,417
		008000000278	24/06/2018	207,763
		008000000279	24/06/2018	173,563
14	620	008000000263	11/09/2018	3,398
		008000000019	22/02/2018	72,873
		008000000020	22/02/2018	89,872
		008000000021	22/02/2018	43,575
		008000000022	22/02/2018	5,256
		008000000024	22/02/2018	4,290
		008000000026	22/02/2018	3,020
		008000000032	25/02/2018	71,112
		008000000033	25/02/2018	62,736
		008000000034	25/02/2018	90,098
008000000035	25/02/2018	5,998		
15	669	008000000205	03/10/2018	2,024
16	664	008000000072	20/08/2018	236,516
17	1742	0080001047	30/12/2018	3,056,767
TOTAL				\$12,035,638

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 24 de octubre de 2017; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0003/2020, de fecha 10 de enero de 2020, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0004/2020, de fecha 9 de enero de 2019, en el cual proporcionaron la aclaración correspondiente.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 12.**

6.4. Observación Preliminar número 13. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, se identificaron diferencias, por un importe de 889 mil 415 pesos, entre el monto del registro contable y los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, que regularizan el documento Provisional de Ejecución y Pago número 189 de fecha 26 de octubre de 2018, que se detallan a continuación:

POLIZA		REGULARIZACIÓN				DIFERENCIA
NÚM	FECHA	DEPP	FECHA	IMPORTE	REGISTRO CONTABLE MONTO	
1500013727	30/10/2018	0080000740	20/12/2018	\$384,343	\$715,822	- \$331,478
		0080000763	21/12/2018	617,906	1,150,820	- 532,915
		0080000770	21/12/2018	25,221	50,243	- 25,022
				\$1,027,470	\$1,916,885	- \$889,415

Derivado de lo anterior, no se identificó el registro contable de las diferencias determinadas, o en su caso a que conceptos corresponden.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2018 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0469/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el cual proporcionaron copia certificada de las pólizas de diario con las que quedó registrada la corrección por los importes señalados.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 13.**

6.5. Observación Preliminar número 14. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis a la información proporcionada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se conoció la regularización presupuestal de diversos documentos provisionales, a través de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de los cuales no se identificó el registro contable en la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública, por el importe de 67 millones 045 mil 470 pesos, los cuales se relacionan a continuación.

INDICE	DOCUMENTO PROVISIONAL	DEPP	FECHA	MONTO
1	57	0080001064	30/12/2018	\$200,000
2	90	0080000071	20/08/2018	401,315
		0080000094	21/08/2018	817,355
		0080000095	21/08/2018	527,747
		0080000122	24/08/2018	102,989
		0080000234	09/10/2018	495,065

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

		0080000282	12/10/2018	602,149
		0080000283	12/10/2018	563,169
		0080000347	18/10/2018	644,167
		0080000522	21/11/2018	191,473
		0080000576	26/11/2018	163,931
		0080000609	07/12/2018	72,554
		0080000610	07/12/2018	110,689
		0080000085	20/08/2018	219,373
		0080000093	21/08/2018	703,016
		0080000110	23/08/2018	415,774
		0080000230	08/10/2018	259,747
		0080000274	12/10/2018	232,264
		0080000275	12/10/2018	174,722
		0080000279	12/10/2018	918,864
		0080000286	12/10/2018	221,408
		0080000348	18/10/2018	241,767
		0080000349	18/10/2018	793,216
		0080000366	18/10/2018	412,360
		0080000372	18/10/2018	473,204
		0080000373	18/10/2018	521,645
		0080000455	24/10/2018	155,853
		0080000615	07/12/2018	145,709
		0080000684	17/12/2018	271,732
3	91	0080000231	08/10/2018	311,310
		0080000235	09/10/2018	177,660
		0080000276	12/10/2018	539,542
		0080000278	12/10/2018	608,694
		0080000281	12/10/2018	39,515
		0080000285	12/10/2018	510,447
		0080000287	12/10/2018	564,143
		0080000288	12/10/2018	398,853
		0080000345	18/10/2018	1,214,068
		0080000350	18/10/2018	736,267
		0080000360	18/10/2018	512,124
		0080000364	18/10/2018	377,023
		0080000368	18/10/2018	675,871

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

		0080000374	18/10/2018	201,169
		0080000376	18/10/2018	135,700
		0080000452	24/10/2018	544,265
		0080000453	24/10/2018	273,360
		0080000454	24/10/2018	666,181
		0080000520	21/11/2018	466,121
		0080000613	07/12/2018	404,778
		0080000661	11/12/2018	209,262
5	120	0080001099	31/12/2018	1,000,000
6	157	0080001031	30/12/2018	1,644,194
7	158	0080001078	31/12/2018	2,666,819
8	173	0080001099	31/12/2018	1,000,000
9	174	0080001060	30/12/2018	854,425
10	175	0080001064	30/12/2018	702,147
11	178	0080001067	31/12/2018	1,302,463
12	179	0080001066	31/12/2018	2,689,987
13	198	0080000885	27/12/2018	965,163
		0080000886	27/12/2018	2,439,006
14	200	0080001027	30/12/2018	1,800,000
15	201	0080001087	31/12/2018	1,024,256
16	202	0080001030	30/12/2018	1,007,700
17	203	0080001029	30/12/2018	1,002,026
18	204	0080001090	31/12/2018	1,019,842
19	227	0080000706	19/12/2018	100,692
		0080000807	22/12/2018	178,129
20	305	0080001060	30/12/2018	200,000
21	330	0080001056	30/12/2018	1,000,000
22	377	0080001064	30/12/2018	200,000
23	449	0080001131	31/12/2018	1,200,000
24	465	0080001060	30/12/2018	200,000
25	467	0080001064	30/12/2018	200,000
26	607	0080000530	21/11/2018	369,876
27	618	0080000202	03/10/2018	9,024
		0080000267	11/10/2018	4,249
		0080000268	11/10/2018	9,365
		0080000292	12/10/2018	2,016

28	629	0080001100	31/12/2018	600,000
29	639	0080001130	31/12/2018	2,000,000
30	664	0080000072	20/08/2018	236,516
31	713	0080000109	23/08/2018	420,574
32	714	0080000107	23/08/2018	13,992
33	734	0080000120	24/08/2018	125,690
34	736	0080000108	23/08/2018	5,946,038
35	738	0080000121	24/08/2018	359,203
36	739	0080000441	23/10/2018	980,645
37	740	0080000440	23/10/2018	498,180
38	742	0080001011	29/12/2018	1,490
39	744	0080000435	23/10/2018	575,272
40	767	0080001116	31/12/2018	2,800,000
41	786	0080001099	31/12/2018	2,000,000
42	788	0080001057	30/12/2018	1,000,000
43	791	0080001085	31/12/2018	1,020,114
44	1838	0080001050	30/12/2018	3,056,767
TOTAL				\$67,045,470

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2° y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0003/2020 de fecha 10 de enero de 2020, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0005/2020 de fecha 9 de enero de 2019 (sic), en el que informan que los documentos provisionales de ejecución presupuestaria, son ejecutados por el Ente ejecutor en el sistema SAP, por lo que son quienes indican en el documento si son cargados a los beneficiarios directamente.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 14**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que presenten los registros contables con su soporte documental por el importe referido en la tabla anterior, así como se respeten los momentos contables del gasto, toda vez que repercuten directamente en las afectaciones presupuestales, lo que trae como consecuencia debilidades en el control presupuestal y contable, por lo que se elaboró la **Recomendación número 11** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

6.6. **Observación Preliminar número 15. Secretaría de Finanzas y Administración.**

Del análisis a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, correspondiente a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública, se identificaron registros en el "Resumen de Documentos" por el importe de 18 millones 534 mil 135 pesos, emitido por la Dirección de Fondos y Valores, sin embargo no se identificó a que conceptos corresponden dichos registros.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4517/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0470/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que sea clara el concepto de registro.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 15**.

6.7. Observación Preliminar número 16. Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis al auxiliar contable y pólizas de la cuenta **1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, se identificó el registro en contabilidad de Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago, que no corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y obras Públicas, mismos que se detallan a continuación:

INDICE	PÓLIZA CONTABLE		DOCUMENTO PROVISIONAL	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	UPP	MONTO
	NÚM	FECHA						
1	1500022989	01/12/2018	304	19/06/2018	Combustible	Servicios Express de Morelia, S.A. de C.V.	13 Procuraduría General de Justicia	\$3,000,000
2	1500000014	01/08/2018	569	17/07/2018	Segunda quincena del mes julio 2018	Poder Judicial del Estado de Michoacán	02 Poder Judicial	2,754,574
							SUMA	\$5,754,574

Derivado de lo anterior, corresponde realizar la reclasificación correspondiente, afectando las cuentas de **1123103000 Documentos Provisionales** que correspondan a la Procuraduría General de Justicia y Poder Judicial.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 36, 38, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129, cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 24 de octubre de 2017; 42, párrafos primero, segundo y cuarto, 75, 76, fracción I, 78, 79, 81, 82, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 2º y 27, fracción III del Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0003/2020, de fecha 10 de enero de 2020, adjuntó el oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0002/2020, de fecha 8 de enero de 2019(sic), así como copia certificada de las pólizas de egresos con su documentación soporte donde se describe el cargo a la cuenta contable.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 16**.

CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

3.2.2.1 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

3.2.2.1.0001.00004 Resultado del Ejercicio 2018

7. Del análisis al soporte documental de las pólizas contables, se identificó que cuentan con el soporte documental correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 210 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma publicada el 24 de octubre de 2017.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto Legislativo número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Secretaría del Migrante**, en adelante **la Secretaría**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 3° del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19, en el cual se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, adicionar al Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018, esta Secretaría, a fin de que se fiscalice el uso y aplicación de los recursos de origen Estatal, aplicados en los rubros "Jornadas Culturales y Casas Michoacán en Estados Unidos de Norteamérica".

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la Secretaría.

ALCANCE.

Universo:	66,251,645	pesos
a) Recurso de Origen Federal:	56,364,310	pesos
b) Recurso de Origen Estatal:	9,887,335	pesos
Universo a Fiscalizar:	9,887,335	pesos
Muestra Auditada:	8,321,126	pesos
Representatividad de la muestra:	84	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisar la autorización de los oficios de Modificación Presupuestaria de Ampliaciones y Reducciones Líquidas.
2. Conciliar los oficios de Modificación Presupuestaria de las Ampliaciones y Reducciones Líquidas al Presupuesto de la Secretaría, conforme a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

Partida Presupuestal 21101 Materiales y Útiles de Oficina.

3. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
4. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
5. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
6. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

7. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
8. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
9. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
10. Verificar el procedimiento de adjudicación de alimentos, de acuerdo a la normativa aplicable.

11. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 26104 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Asignados a Servidores Públicos.

12. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
13. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
14. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 27101 Vestuario y Uniformes.

15. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
16. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
17. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
18. Verificar el procedimiento de adjudicación de vestuario y uniformes, de acuerdo a la normativa aplicable.
19. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 32201 Arrendamiento de Edificios y Locales.

20. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
21. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.

22. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 35501 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte.

23. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
24. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
25. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.

26. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
27. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
28. Verificar los contratos de publicidad e imagen del Gobierno del Estado, que afectaron el presupuesto de la Secretaría.
29. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
30. Verificar la autorización del presupuesto ejercido.
31. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 37102 Pasajes Aéreos Internacionales.

32. Verificar que la documentación soporte, cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

33. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
34. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

Partida Presupuestal 37201 Pasajes Terrestres Nacionales.

35. Verificar que la documentación soporte, cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
36. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
37. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

Partida Presupuestal 37501 Viáticos Nacionales.

38. Verificar que la documentación soporte, cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
39. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
40. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

Partida Presupuestal 43903 Otros Subsidios.

41. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
42. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
43. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 44101 Ayudas Sociales para Actividades Culturales.

44. Revisar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago cuenten con el soporte documental para la justificación del otorgamiento de la ayuda correspondiente.
45. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
46. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 44102 Gastos por Servicios de Traslados de Personas.

47. Revisar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
48. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
49. Verificar la integración del expediente de conformidad a los lineamientos establecidos.
50. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestal 51901 Equipo de Administración.

51. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
52. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
53. Verificar el registro en el padrón de proveedores.
54. Verificar el procedimiento de adquisición, de acuerdo a la normativa aplicable.
55. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Secretaría, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Secretaría mediante Acuerdo Administrativo de fecha 11 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números SDM/DA/0326/19, DC-4313/2019 y CGCS/1033/2019 de fechas 28 y 29 de noviembre de 2019, mediante los cuales la Secretaría del Migrante, Secretaría de Finanzas y Administración, y la Coordinación General de Comunicación Social, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias; posteriormente a través del oficio número DC-4479/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración proporcionó información adicional, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. De la revisión a los Oficios de Modificación Presupuestaria de Ampliaciones y Reducciones Líquidas, se conoció que cumplieron con las disposiciones legales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
2. De la conciliación de los oficios de Modificación Presupuestaria de las Ampliaciones y Reducciones Líquidas al Presupuesto de la Secretaría, se conoció que reflejan lo establecido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

3. Del análisis a la Partida Presupuestaria 21101 Materiales y Útiles de Oficina, se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
4. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
5. **Recomendación número 01, Secretaría del Migrante.**

Se compraron materiales y útiles de oficina, a proveedores que no se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores del CADPE; sin embargo, atendiendo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", correspondiente al importe del gasto en dichas adquisiciones, se recomendó que en lo sucesivo las adquisiciones se realicen con los proveedores inscritos en el padrón, conforme a la normativa aplicable.

La Secretaría por medio del oficio número SDM/OS/0328/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, informan que a través de la Delegación Administrativa llevará a cabo el cumplimiento de esta recomendación.

6. Se conoció que los pagos se realizaron en tiempo y forma.
7. Del análisis a la Partida Presupuestaria 22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
8. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
9. **Recomendación número 01, Secretaría del Migrante.**

Se identificó que se compraron productos alimenticios, a proveedores que no se encuentran inscritos en el Padrón de Proveedores del CADPE; sin embargo, atendiendo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", correspondiente al importe del gasto en dichas adquisiciones, se recomendó que en lo sucesivo las adquisiciones se realicen con los proveedores inscritos en el padrón, conforme a la normativa aplicable.

Las autoridades de la Secretaría por medio del oficio número SDM/OS/0328/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, informan que a través de la Delegación Administrativa llevará a cabo el cumplimiento de esta recomendación.

10. Recomendación número 02, Secretaría del Migrante.

Se conoció que se realizaron adquisiciones de productos alimenticios, que de acuerdo al monto del gasto, estas no se respaldaron con la cotización requerida, misma que debió contener precios unitarios; sin embargo, atendiendo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa", correspondiente al importe del gasto en dichas compras, se recomendó que las adquisiciones subsecuentes a partir de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/00 M. N.) y hasta \$9,999.99 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M. N.), sin incluir IVA, cuenten con la cotización establecida de conformidad a la normativa aplicable.

La Secretaría por medio del oficio número SDM/OS/0328/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, informa que a través de la Delegación Administrativa toda adquisición de adjudicación directa, tendrá que cumplir con la normativa aplicable.

11. Se conoció que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

12. Observación Preliminar 01 Falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida presupuestal 26104, Secretaría del Migrante.

Se determinó que la cantidad de 15 mil 216 pesos, carece de documentación comprobatoria que acredite el gasto, como se detalla a continuación:

INDICE	DEPP	FECHA	IMPORTE
1	140000000028	21-ago-18	1,777
2	1400000000099	18-oct-18	13,439
Total			\$ 15,216

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo, 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Michoacán de Ocampo; y, 36 y 37 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría remitió documentación comprobatoria correspondiente a la cantidad de 1 mil 777 pesos; de igual manera, a través de escrito el Delegado Administrativo y Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Humanos de la Secretaría durante el ejercicio fiscal 2018, exhibieron la documentación comprobatoria por la cantidad 13 mil 439 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 01.

13. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
14. **Observación Preliminar 11 Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar, Secretaría del Migrante y, 03 Secretaría de Finanzas y Administración.**

Del análisis al presupuesto devengado y ejercido en las partidas presupuestales 26104 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales asignados a funcionarios públicos", se conoció la afectación de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por la cantidad de 109 mil 561 pesos, que no se tuvo evidencia del pago correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 47, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Mediante oficio número SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría del Migrante, remitió las pruebas suficientes, competentes y fehacientes que acreditan las gestiones realizadas para solicitar el pago pendiente a la Secretaría de Finanzas y Administración, motivo por el cual se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría del Migrante con la Observación Preliminar que nos ocupa.

Por medio del oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración, remitió la documentación que acredita el pago correspondiente a la partida presupuestal que nos ocupa; por lo que, conforme a las pruebas ofertadas, se determinó eliminar la parte pendiente de pago, correspondiente a la partida presupuestaria 26104 de la Observación Preliminar 03 de la Secretaría de Finanzas y Administración.

15. El soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
16. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
17. Se realizaron las compras con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores registrados en el CADPE.
18. **Observación Preliminar 02 Adquisiciones de Vestuarios y Uniformes, sin apego a la normativa aplicable, Secretaría del Migrante.**

La contratación se realizó a través del procedimiento de adjudicación directa, mismo que no se efectuó conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, a razón de que no se comprobó el respaldo de la adjudicación con las tres cotizaciones, las cuales debieron corresponder a bienes de las mismas características, y señalar los precios unitarios, la orden de pedido y la requisición de contratación; de igual manera, no se evidenció la recepción de las prendas por parte del personal sindicalizado y de base beneficiado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 34 y 35 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría presentó las pruebas suficientes, competentes y fehacientes que acreditan el soporte documental de la adquisición de vestuarios y uniformes, así como la entrega de los mismos al personal correspondiente.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se elimina la observación preliminar 02.

19. Las transferencias de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración se realizaron de acuerdo a la normativa.
20. **Observación Preliminar03 Recursos disponibles no reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría del Migrante.**

De la revisión al soporte documental de la partida presupuestal 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales", se identificó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números 0140000000037 y 0140000000163, arrojan una diferencia entre lo devengado y lo pagado por parte de la Secretaría por un importe de 13 mil 192 pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ÍNDICE	DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO			PAGO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
1	0140000000037	23/08/2018	209,144	204,814	4,330
2	0140000000163	07/12/2018	208,000	199,138	8,862
TOTAL					\$ 13,192

Situación que generó recursos disponibles que debieron reintegrarse a la Secretaría de Finanzas y Administración dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero del 2019.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 48 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 11, punto 5 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría presentó el soporte documental que acredita el reintegro de los recursos disponibles a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se elimina la observación preliminar 03.

21. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
22. Se conoció que se realizaron los pagos correspondientes.
23. Se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
24. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
25. **Observación Preliminar 11 Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar, Secretaría del Migrante y 03 Secretaría de Finanzas y Administración.**

Del análisis al presupuesto devengado y ejercido en la partida presupuestal 35501 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, se conoció la afectación de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por la cantidad de 152 mil 766 pesos, no se tuvo evidencia del pago correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 47, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Mediante oficio número SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría del Migrante, remitió las pruebas suficientes, competentes y fehacientes que acreditan las gestiones realizadas para solicitar el pago pendiente a la Secretaría de Finanzas y Administración, motivo por el cual se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría del Migrante con la Observación Preliminar que nos ocupa.

Por medio del oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración, no remitió documentación que acreditara el pago pendiente de liquidar a la partida presupuestal que nos ocupa; por lo tanto, la Observación que nos ocupa se ratifica.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-015/UPP-14/AF/IPI-02**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración, por las obligaciones que le confieren, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

26. **Recomendación 04 Inconsistencias en los registros contables y presupuestales, Secretaría del Migrante.**

Derivado del análisis a la documentación soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, con afectación a la partida 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se conoció la documentación soporte del gasto de la partida presupuestal, en la cual se realizaron afectaciones presupuestales indebidas en el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 014000105 de fecha 20 de marzo de 2018, por concepto de:

“Suscripción del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, al periódico la Voz De Michoacán”, cuando éste cargo debió ser ejercido en la partida presupuestal 21501 “Material de apoyo informativo”, atendiendo el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, correspondiente al importe del gasto efectuado en la suscripción al periódico La Voz De Michoacán, se recomendó que en lo subsecuente para efectos de que la información financiera se presente de manera transparente y veraz, clasificar las afectaciones presupuestales de acuerdo a las partidas que correspondan, según sea el caso, de conformidad con la normativa aplicable.

La Secretaría por medio del oficio número SDM/OS/0328/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, el Secretario informa que a través de la Delegación Administrativa llevará a cabo el cumplimiento de esta recomendación.

27. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
28. **Observación Preliminar 04 Falta de celebración de los convenios y contratos que amparan los Servicios de Publicidad y Propaganda, Secretaría del Migrante y 01 Coordinación General de Comunicación Social.**

Se identificó que algunos Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, carecen de los Convenios y Contratos de los servicios de publicidad y propaganda, por el importe de 2 millones 031 mil 227 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12, fracción I y 38, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 122 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; 1º, 3º, fracciones V y VI, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la

Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y Demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal.

Por medio del oficio número SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría, aportó los elementos que justificaron la inconsistencia del hecho observado; por lo que, se rectifica la Observación Preliminar número 04, por lo tanto se elaboró la Recomendación número 05, dirigida a la Secretaría por las obligaciones que le confieren, la cual se dará a conocer para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, la cual consiste en:

Vigilar y dar seguimiento a la afectación que se le dé al presupuesto en la partida presupuestal 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", para que los Contratos se estructuren conforme a la normativa correspondiente, con la finalidad de que cada vez que se realice la adquisición de servicios por difusión, se suscriban, ya que por medio de este documento se crea una estabilidad jurídica, en la que se crean compromisos y obligaciones entre los contrayentes, la cual no es adquirida por la celebración de los Convenios no suscritos con los diversos medios de comunicación, por lo tanto al suscribir este tipo de documentos, se está dando cumplimiento a los artículos 1º, 3º, fracciones V y VI, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y, 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del oficio CGCS/1033/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación General de Comunicación Social, presenta los elementos que justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que, se rectifica la Observación Preliminar 01, por lo tanto se elaboró la Recomendación número 07, dirigida a la Coordinación General de Comunicación Social por las obligaciones que le confieren, la cual se dará a conocer para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, la cual consiste en:

Girar las instrucciones al área encargada de la elaboración de los Contratos que se deben de suscribir por la adquisición de servicios por difusión, los cuales se afectan presupuestalmente a través de la partida 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", ya que por medio de este documento se crea una

estabilidad jurídica, en la que se crean compromisos y obligaciones entre los contrayentes, la cual no es adquirida por la celebración de los Convenios no suscritos con los diversos medios de comunicación por lo tanto al suscribir este tipo de documentos, se está dando cumplimiento a los artículos 1º, 3º, fracciones V y VI, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y, 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

29. **Observación Preliminar 05 Falta de Registro en el Padrón de Proveedores.**

Se conoció que se ejerció la cantidad de 2 millones 813 mil 527 pesos, a través de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, donde se identificó que algunos proveedores, no se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12, fracción XIII y 38, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 24, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 122 Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por medio del oficio número SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría, aportó los elementos que justificaron la inconsistencia del hecho observado; motivo por el cual se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría del Migrante con la Observación Preliminar 05.

Por medio del oficio CGCS/1033/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación General de Comunicación Social, presentó las justificaciones y aclaraciones respecto a la falta del registro de proveedores en el padrón de proveedores; motivo por el cual se determinó eliminar la Observación Preliminar número 02.

30. Observación Preliminar 06 Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que no cuentan con la firma de autorización del Titular de la Secretaría del Migrante, Secretaría del Migrante y 03 Coordinación General de Comunicación Social.

Se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, cuya afectación presupuestal se realiza a la Secretaría por medio de la Coordinación General de Comunicación Social, por la cantidad de 2 millones 298 mil 650 pesos, por el concepto de Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que se encuentran suscritos por el titular de la Coordinación General de Comunicación Social y el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración; asimismo, no se tiene evidencia de haber sido autorizados por el Titular de la Secretaría, a quien se le afectó el presupuesto a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detallan en el cuadro siguiente:

ÍNDICE	DEEP		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
1	14000053	27/02/2018	255,450
2	14000070	31/01/2018	255,400
3	14000072	06/03/2018	255,000
4	14000148	27/04/2018	255,400
5	14000149	08/05/2018	255,400
6	14000187	12/06/2018	255,000
7	140000000053	18/09/2018	767,000
TOTAL			\$2,298,650

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 12, fracción XIII y 38, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 11, punto 2 y 35 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría remitió las justificaciones que aclaran el hecho observado, motivo por el que se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría con la Observación Preliminar 06.

Por medio del oficio CGCS/1033/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación General de Comunicación Social, presentó los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, con la firma de autorización del Titular de la Secretaría; por lo que, se determinó eliminar la Observación Preliminar número 03 de la Coordinación General de Comunicación Social.

31. Observación Preliminar 11 Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar, Secretaría del Migrante y 03 Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis al presupuesto devengado y ejercido en la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", se conoció que la cantidad de 2 millones 813 mil 527 pesos, no existe evidencia del pago correspondiente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 47, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría, remitió los elementos que justifican la relación que guarda la Secretaría con el hecho observado, motivo por el cual se determinó eliminar la Observación Preliminar número 11 de la Secretaría.

Por medio del oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración, remitió la documentación que acredita el pago correspondiente a la partida presupuestal que nos ocupa; motivo por el cual, se determinó

eliminar lo correspondiente a la partida presupuestaria 36101, de la Observación Preliminar 03 de la Secretaría de Finanzas y Administración.

32. Se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
33. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
34. Los pagos se realizaron en tiempo y forma.
35. **Recomendación 04 Inconsistencias en los registros contables y presupuestales, Secretaría del Migrante.**

Derivado del análisis a la documentación soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, con afectación a la partida 37201 "Pasajes Terrestres Nacionales", se ejercieron recursos por la cantidad de 34 mil 266 pesos, evidenciando que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 14000088 fue afectado en la partida 37201 "Pasajes Terrestres Nacionales", cuando estos cargos debieron ser afectados en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales"; sin embargo, en base a la representatividad del importe del gasto efectuado, y a su vez que el gasto se ejerció en partidas presupuestales del mismo capítulo, se recomendó que en lo subsecuente para efectos de que la información financiera se presente de manera transparente y veraz, clasificar las afectaciones presupuestales de acuerdo a las partidas que correspondan, según sea el caso, de conformidad con la normativa legal aplicable.

La Secretaría por medio del oficio número SDM/OS/0328/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, informa que a través de la Delegación Administrativa llevará a cabo el cumplimiento de esta recomendación.

36. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
37. Se conoció que los pagos se realizaron de conformidad a la normativa.
38. Se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.

39. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
40. Los pagos se realizaron en tiempo y forma.
41. **Observación Preliminar 07 Afectación presupuestal sin apego al Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018, Secretaría del Migrante y 01 Secretaría de Finanzas y Administración.**

De la revisión al soporte documental de la partida presupuestal 43903 "Otros subsidios", se identificó la afectación indebida del presupuesto en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ya que los conceptos de gasto corresponden al pago de prestaciones económicas al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (STASPE), las cuales debieron ser afectadas presupuestalmente en el capítulo 1000 Servicios Personales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018 (COG), por un importe de 821 mil 151 pesos 059 centavos, a través de diversos Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 párrafo segundo, 62, párrafo tercero y 75 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y, 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.

Por medio del oficio número SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría aportó los elementos que justificaron la inconsistencia del hecho observado; por lo que, se rectifica la Observación Preliminar 07, por lo tanto se elaboró la Recomendación número 06, dirigida a la Secretaría, por las obligaciones que le confieren, la cual se dará a

conocer para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, la cual consiste en:

Vigilar y dar seguimiento a la afectación que se le dé al presupuesto, cuando se de atención a los Convenios que sean celebrados y que tengan relación con acuerdos relativos a apoyos que son otorgados al personal sindicalizado, y que serán afectados presupuestalmente en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, cuidando que se aplique debidamente el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar las afectaciones en las partidas presupuestales que tenga relación a los acuerdos tomados con el tipo de apoyo que les será otorgado, y de esta manera estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo; todo esto con la finalidad de que el presupuesto autorizado en las partidas presupuestales destinadas a apoyos sociales, no se vean afectadas.

Por medio del oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración, presentó las justificaciones competentes para la aclaración del hecho que nos ocupa; motivo por el cual, se rectifica la Observación Preliminar 01, por lo tanto se elaboró la Recomendación número 08, dirigida a la Secretaría de Finanzas y Administración, por las obligaciones que le confieren, la cual se dará a conocer para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, la cual consiste en:

Cuando se dé atención a los convenios que sean celebrados y que tengan relación con acuerdos relativos a apoyos que son otorgados al personal sindicalizado, y que serán afectados presupuestalmente en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se debe de considerar el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar dicha afectación en la partida presupuestal que tenga relación a los acuerdos tomados con el tipo de apoyo que les será otorgado, y de esta manera estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de

Ocampo; todo esto con la finalidad de que el presupuesto autorizado en las partidas presupuestales destinadas a apoyos sociales, no se vean afectadas.

42. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
43. Se conoció que los pagos se realizaron en tiempo y forma.
44. Se conoció que la documentación soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, acreditan la justificación de la erogación.
45. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
46. **Observación Preliminar 08 Falta de pago a las Federaciones de Clubes Michoacanos por concepto de apoyo de económico para la celebración de eventos culturales en los Estados Unidos de América, Secretaría del Migrante y 02 Secretaría de Finanzas y Administración.**

Se conoció que se devengó la cantidad de 794 mil 080 pesos, a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago siguientes:

INDICE	DEPP	FECHA	IMPORTE
1	14000146	27-abr-18	400,000
2	014000170	24-may-18	150,000
3	014000200	22-jun-18	244,080
Total			\$794,080

Recursos que se devengaron a favor de las Federaciones de Clubes Michoacanos en Chicago Illinois, Condado de Orange y Texas de los Estados Unidos de América, como se detalla a continuación:

FECHA DE CONVENIO	CLUB	FECHA COMPROMISO DE PAGO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
22-mar-18	Federación de Clubes Michoacanos en Illinois "FEDECFMI"	Últimas Semanas del Mes de Marzo de 2018	400,000	01-ago-19

15-may-18	Federación de Clubes Michoacanos en el Condado de Orange "FECLUMICO"	Últimas Semanas del Mes de Junio de 2018	150,000	Pendiente
15-may-18	Federación de Clubes Michoacanos en Texas "FEDEMICH-TX"	Últimas Semanas del Mes de Junio de 2018	244,080	Pendiente
Total			\$794,080	

Como se observa en el cuadro que antecede, no se radicó el recurso en tiempo y forma a la Federación denominada "FEDECFMI", y por lo que corresponde a Federaciones FECLUMICO y FEDEMICH-TX, aún está pendiente la entrega del recurso convenido, en este sentido se concluye que dicho apoyo económico fue presupuestado y ejercido a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago enlistados en la tabla anterior, los cuales fueron operados el 30 de abril, 22 de mayo y 25 de junio de 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 104 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, la Cláusula Segunda los Convenios Celebrados con las Federaciones de Clubes Michoacanos en Chicago Illinois, Condado de Orange y Texas de los Estados Unidos de América, de fechas 22 de marzo y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría, remitió las pruebas suficientes, competentes y fehacientes que acreditan las gestiones realizadas para solicitar el pago pendiente a la Secretaría de Finanzas y Administración, motivo por el cual se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría del Migrante con la Observación Preliminar que nos ocupa.

La información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, no aporta elementos que acrediten el pago realizado a las Federaciones de Clubes Michoacanos, por concepto de apoyo económico para la celebración de eventos culturales en los Estados Unidos de América.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se ratifica la Observación Preliminar número 02 y se elaboró el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-015/UPP-14/AF/IPI-01**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración, por las obligaciones que le confieren, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

47. Observación Preliminar 09 Gastos por servicios de traslado de personas fallecidas en el extranjero sin acreditar el fallecimiento, Secretaría del Migrante.

Del análisis a la documentación soporte del gasto de la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", se conoció que se ejerció la cantidad de 1 millón 652 mil 567 pesos, de los cuales la cantidad de 38 mil 076 pesos, pagados por este concepto, carecen de las actas de defunción de los migrantes michoacanos fallecidos en el extranjero, como a continuación se detalla:

DEPP		Migrante Fallecido	Importe
Número	Fecha		
14000082	10/03/2018	SANTIAGO CORTES SALCIDO	8,845
14000084	10/03/2018	JOSE ALFREDO VALLE	17,493
14000175	07/06/2018	EXPEDITO HERNANDEZ NUCI	11,738
Total			\$38,076

Derivado de lo anterior, conforme a las justificaciones y aclaraciones ofertadas se determinó eliminar la Observación Preliminar número 09.

48. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.

49. Recomendación 03 Integración de expedientes, Secretaría del Migrante.

De la revisión a la documentación que integran los expedientes de la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", existen expedientes que no cuentan con la totalidad de la documentación requerida para la integración del mismo, motivo por el cual se recomendó que en lo sucesivo se integren con la documentación requerida para otorgar el apoyo a los migrantes michoacanos fallecidos en el extranjero, de conformidad a lo establecido en los artículos 103 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 5 apartado IV inciso g) de los Lineamientos para otorgar apoyos por concepto de gastos de servicios de traslados de migrantes michoacanos repatriados, enfermos y fallecidos en el extranjero.

La Secretaría por medio del oficio número SDM/OS/0328/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, informa que a través de la Dirección de Vinculación Binacional en México y Programas y la Jefatura de Derechos Humanos y Repatriación, llevará a cabo el cumplimiento de esta Recomendación.

50. Observación Preliminar número 11 Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar, Secretaría del Migrante y 03 Secretaría de Finanzas y Administración.

Del análisis al presupuesto devengado y ejercido en la partida presupuestal 44102 "Gastos por servicios de traslados de personas", se conoció la afectación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, que se encuentran pendiente de liquidar por la cantidad de 116 mil 302 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 47, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría remitió las pruebas suficientes, competentes y fehacientes que acreditan las gestiones realizadas para solicitar el pago pendiente a la Secretaría de Finanzas y Administración, motivo por el cual se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría del Migrante con la Observación Preliminar que nos ocupa.

Por medio del oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración, remitió la documentación que acredita el pago a la partida presupuestal que nos ocupa, quedando pendiente un importe por liquidar la cantidad de 23 mil 760 pesos; motivo por el cual, se rectifica la Observación Preliminar 03 por el importe pendiente de pago en la partida presupuestal 44102, y se elaboró el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-015/UPP-14/AF/IPI-02**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración, por las obligaciones que le confieren, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

51. Se conoció que la documentación soporte del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, acredita la justificación de la erogación.
52. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
53. Se constató que el proveedor cuenta con el registro en el Padrón de Proveedores del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.
54. **Observación Preliminar 10, Secretaría del Migrante**

De la revisión a la Partida Presupuestal 51901 "Equipo de Administración", se conoció que la contratación del equipo de administración, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa, mismo que no evidenció que se respaldara con las tres cotizaciones, que correspondían acorde al monto de la adjudicación y al bien de las mismas características, la orden de pedido y requisición de contratación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de

Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 73 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría, presentó las justificaciones que aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado.

Derivado de lo anterior, conforme a las justificaciones y aclaraciones ofertadas se determinó eliminar la Observación Preliminar número 10.

55. Observación Preliminar 11, Secretaría del Migrante y 03 Secretaría de Finanzas y Administración.

De la revisión a la Partida Presupuestal 51901 "Equipo de Administración", se conoció que no se realizó el pago al proveedor PRO AIRE, S. A de C.V, motivo por el cual éste canceló la factura el 28 de diciembre de 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42 párrafo segundo y 47 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; y, 11, fracción XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Por medio del oficio SDM/DA/0326/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría remitió los elementos que acreditan las gestiones realizadas para solicitar el pago pendiente a la Secretaría de Finanzas y Administración, motivo por el cual se determinó eliminar la relación que guarda la Secretaría con la Observación Preliminar que nos ocupa.

La información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración, presentada mediante oficio número DC-4313/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, no acredita el pago correspondiente que nos ocupa, por lo que se ratifica la Observación Preliminar 03

respecto de la partida presupuestal 51901, y se elaboró el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-015/UPP-14/AF/IPI-02**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración, por las obligaciones que le confieren, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Secretaría del Migrante, Secretaria de Finanzas y Administración y la Coordinación General de Comunicación Social, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 525 quinientos veinticinco fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES INFRNGIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018.
- Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y Demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos para otorgar apoyos por concepto de gastos de servicios de traslados de migrantes michoacanos repatriados, enfermos y fallecidos en el extranjero.
- Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.



U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Secretaría de Seguridad Pública**, en adelante **la Secretaría**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19, toda vez que dicho acuerdo instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, contemplar dentro del Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2018, realizar auditoría al ejercicio del gasto de esta Secretaría, en los términos del Acuerdo Legislativo 147 de fecha 14 de marzo de 2019.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la Secretaría.

ALCANCE

Universo	3,791,894,824	pesos
a) Recurso de Origen Federal	3,434,960,023	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	356,934,801	pesos
Universo a Fiscalizar	338,461,684	pesos
Muestra Auditada	121,430,214	pesos
Representatividad de la Muestra	36	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTARIO: AI “FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL”.

1. Verificar los pagos pendientes de liquidar por la Secretaría de Finanzas y Administración.
2. Verificar las gestiones realizadas por la Secretaría para el pago a Proveedores.
3. Revisión de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de los recursos presupuestales que fueron devengados por la Secretaría de Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal 2018.

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

4. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.
5. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.
6. Verificar el registro contable del momento del devengado.
7. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.
8. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
9. Analizar el proceso de entrega – recepción de los bienes adquiridos.

Capítulo 3000 “Servicios Generales”.

10. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.
11. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.
12. Verificar el registro contable del momento del devengado.

13. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.
14. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.
15. Verificar la correcta aplicación de los servicios que fueron Contratados.

Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

16. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

17. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.
18. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.
19. Verificar el registro contable del momento del devengado.
20. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.
21. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Secretaría, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Secretaría mediante Acuerdo Administrativo de fecha 3 de diciembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio **SSP/DA/03933/2019** de fecha 18 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias; así mismo, posteriormente a través del **SSP/DA/0029/2020** de fecha 13 de enero de 2020, proporcionó información adicional; así mismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por los que los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Verificar los pagos pendientes de liquidar por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Observación Preliminar 01 Secretaría de Finanzas y Administración.

De la verificación a los pagos efectuados por la Secretaría de Finanzas y Administración, se conoció que se encuentran pendientes de liquidar los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, correspondientes a la muestra de auditoría del Programa Presupuestario AI “Fortalecimiento al Desarrollo y Operación Policial”, por la cantidad de 47 millones 808 mil 854 pesos, siendo los que se detallan a continuación:

ÍNDICE	NÚMERO DE DEPP	FECHA DEL DEPP	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	SPEI	FECHA	IMPORTE PAGADO	MONTO PENDIENTE DE LIQUIDAR
1	016000000455	11/09/2018	28301	\$20,111,017				\$20,111,017
2	016000000779	20/09/2018	33401	9,200,000				9,200,000
3	016000375	26/04/2018	33401	1,793,688				1,793,688
4	016000508	16/05/2018	33901	5,820,750				5,820,750
5	016000000934	09/10/2018	35101	400,200				400,200
6	016000021	27/02/2018	36101	250,000				250,000
7	016000001095	15/10/2018	36101	250,000				250,000
8	007000967	09/05/2018	43903	1,174,581				1,174,581
9	007001303	12/06/2018	43903	1,174,581				1,174,581

ÍNDICE	NÚMERO DE DEPP	FECHA DEL DEPP	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	SPEI	FECHA	IMPORTE PAGADO	MONTO PENDIENTE DE LIQUIDAR
10	000000133	15/11/2018	43903	1,155,326				1,155,326
11	000000003	15/08/2018	43903	934,598				934,598
12	000000154	30/11/2018	43903	896,042				896,042
13	000000085	15/10/2018	43903	727,838				727,838
14	000000064	28/09/2018	43903	721,500				721,500
15	007001095	23/05/2018	43903	687,000				687,000
16	000000203	15/12/2018	43903	640,031				640,031
17	016000002246	31/12/2018	44103	431,000				431,000
18	016000357	25/04/2018	44110	431,703				431,703
19	016000697	08/06/2018	44201	315,000				315,000
20	0160000001083	15/10/2018	44201	288,000				288,000
21	016000377	26/04/2018	52201	405,999	200,000	05/03/2019 y 31/01/19	200,000	205,999
22	016000378	26/04/2018	55102	345,100	145,100	11/02/2010	145,100	200,000
TOTAL:								\$47,808,854

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafo segundo y 47 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio DC-4504/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio SFA-DOFV-DSR-0474/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, a través del cual manifiestan que el motivo y/o causas que originan que no se cumpla con los compromisos adquiridos, es porque no se cuenta con la liquidez suficiente para hacer frente a los problemas que día a día surgen, ya que por la operatividad hay gasto que no se pueden dejar de hacer, a los cuales se les da prioridad; de igual forma, se señala que esta Secretaría de Finanzas y Administración viene realizando su liquidación en la medida de lo posible y de acuerdo a como lo permita la situación financiera del Gobierno del Estado, y al seguimiento o gestiones que realiza la Unidad Programática Presupuestaria para el pago de los mismos.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se ratifica la Observación Preliminar 01, realizada a la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Verificar las gestiones realizadas por la Secretaría para el pago a Proveedores.

Observación Preliminar 01 Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

Se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que se encuentran pendientes de liquidar por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la cantidad de 47 millones 808 mil 854 pesos, de los cuales hace falta proporcionar evidencia de las gestiones que se han realizado ante esa instancia.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafo segundo y 47 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, con reforma publicada el 14 de octubre de 2017; y, Numerales 1.12, puntos 1 y 2, 1.12.1, puntos 1, 8 y 11, y 1.14, puntos 1 y 11, del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado el 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/03933/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio número SSP/DA/RF/648/2019, manifiestan que con la finalidad de que se constate las gestiones que realiza la Secretaría de Seguridad Pública, ante la Secretaría de Finanzas y

Administración, con el objeto que se lleven a cabo los pagos a los diversos proveedores, anexan copia debidamente cotejada de los siguientes oficios SSP/DA/0110/2018, SSP/DA/550/2018, SSP/DA/1119/2018, SSP/DA/1120/2018, SSP/DA/1187/2018, SSP/DA/1202/2018, SSP/DA/2186/2018 y SSP/DA/01843/2019.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018, presentan escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, en el que manifiestan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 01.

3. Revisión de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de los recursos presupuestales que fueron devengados por la Secretaría de Seguridad Pública, durante el ejercicio fiscal 2018.

Recomendación 04. Secretaría de Seguridad Pública.

De la muestra de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que fueron seleccionados para la fiscalización, de la base de datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, y de los cuales la Secretaría de Seguridad Pública, proporcionó como cancelados, así como el que los sus los sustituye, siendo los siguientes:

NÚMEROS DE DEPP'S QUE APARECEN COMO DEVENGADO EN LA BASE DE DATOS Y QUE SE PRESENTAN COMO CANCELADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE DEPP PROPORCIONADO QUE SUSTITUYE AL DEPP CANCELADO
016000000455	016000000457
016000002103	016000002107
016000002050	016000002059
016000002047	016000002060

De lo anterior, se requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración, la aclaración y la actualización de la información, y en respuesta señalan en su oficio: DC-3784/2019, de fecha 22 de octubre de 2019: “... que la instancia ejecutora y en lo específico el usuario, deberán aclarar la inconsistencia señalada en su curso, por lo que es importante señalar que la plataforma SAP al ser una herramienta auditable tiene la certeza de mostrar la trazabilidad de los registros en tal sentido, ... por lo que es importancia señalar que el

DEPP, en un documento estadístico mas no contable, por lo tanto cuando se cancela este o impreso del mismo, no hay afectación contable ni presupuestal, las afectaciones de los momentos presupuestales se dan cuando se crean los documentos denominados pedido, factura, ejercicio, etc., en tal sentido el DEPP solo es considerado como documento estadístico, además se anexa copia certificada del oficio SFA-DPP-1228/2019, en el cual se le apercibe a los ejecutores del gasto, a no realizar este tipo de operaciones”.

De lo antes señalado, se elaboró la **Recomendación 04**, que se describe a continuación:

Girar las instrucciones al área correspondiente, con la finalidad de que se realice la capacitación del personal encargado del sistema SAP, por el registro de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago y su soporte documental, y evitar con ello el que se estén emitiendo cancelaciones de documentos por duplicidad de registros, errores, etc., logrando con ello emitir información confiable y dar con ello cumplimiento a lo que marcan lo estipulado en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 17, 18, 34, 35, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, párrafo segundo, 62, 64, 76, 78 y 81 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; y, 13, Numeral 4 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán. Dicha Recomendación se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Partidas Presupuestales: 28201 "Materiales de Seguridad Pública" y 28301 "Prendas de Protección para Seguridad Pública".

4. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

De la revisión al soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de estas Partidas Presupuestales, se conoció que se encuentran debidamente soportadas y su documentación cumple con la normativa aplicable, identificando que se adquirió lo siguiente:

DEPP	FECHA	PROVEEDOR	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE	FACTURA	FECHA	ADQUISICIÓN
160000000765	20/09/2018	Secretaría de la Defensa Nacional	28201	\$6,618,384	1746	12-05-18	Granadas
16000571	23/05/2018	Soluciones y Opciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	28201	2,100,009	277	17/04/2018	Municiones
TOTAL PARTIDA PRESUPUESTAL 28201:				\$8,718,393			
0160000000457	11/09/2018	Tácticos de México en Equipo y Sistemas, SA de CV	28301	\$20,111,017	55	20-07-18	Equipo Táctico Camisas, pantalones, chamarras, etc
TOTAL PARTIDA PRESUPUESTAL 28301:				\$20,111,017			

5. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

De la revisión al soporte documental de ambas partidas presupuestales, se conoció que las facturas que soportan las adquisiciones realizadas con los proveedores de bienes, se encuentran debidamente registradas y vigentes en el status que muestra el Sistema de Administración Tributaria.

6. Verificar el registro contable del momento del devengado.

De la revisión al soporte documental de ambas partidas presupuestales, se encontraron anexas las pólizas del momento contable del devengado a la documentación soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, que amparan cada una de las afectaciones al presupuesto.

7. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.

7.1. Las adquisiciones revisadas en la partida presupuestal 28201 "Materiales de Seguridad Pública", se realizan a través del procedimiento de adjudicación directa, ya que son compras con proveedores que venden armas, en el caso del Proveedor Soluciones y Opciones de Seguridad Privada, S. A. de C.V., se tienen suscrito el Contrato 053-18-7ORD-3SA-CADPE-1, y en el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional, se cuenta con un documento denominado Manifiesto de Material, en el cual se establece la descripción del bien, cantidad de la adquisición, así como quien los entrega y quien es el responsable de trasladarlos a su destino.

- 7.2. De la partida presupuestal 28301 "Prendas de Protección para Seguridad Pública", las adquisiciones de material táctico realizadas con el proveedor Tácticos de México en Equipo y Sistemas, S.A. de C.V., fueron a través del procedimiento de adjudicación directa, suscribiendo el contrato 105-18-10ORD-7SA-CADPE-1, por lo que de dicha adquisición se proporcionó la documentación necesaria que justifica dicha compra.
8. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

De ambas partidas presupuestales se encuentran registrados los proveedores de bienes en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo y cuentan con las claves para adjudicar con ellos, a excepción de la Secretaría de la Defensa Nacional, que es un proveedor único de armas.

9. Analizar el proceso de entrega – recepción de los bienes adquiridos.

Recomendación 01 Secretaría de Seguridad Pública.

- 9.1. De la revisión a la documentación soporte de la Partida Presupuestal 28201 "Materiales de Seguridad Pública", se identificó que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 16000000765, se encuentra soportado por la factura 1746 de fecha 12 de mayo de 2018, por la adquisición de material de seguridad pública (armamento y municiones), con la Secretaría de la Defensa Nacional, de las que se requirió evidencia de su entrada al almacén de la Secretaría, de la cual proporcionan solo oficios que amparan que se recibió el material; sin embargo, no manejan ningún tipo de registro que permita transparentar a través de reportes la entrada y la entrega de los bienes en el almacén. De lo antes señalado, se elaboró la **Recomendación 01**, que se describe a continuación:

Girar las instrucciones al área correspondiente, con la finalidad de que se les capacite e implementen sistemas de control del manejo de inventarios, los cuales permitirán transparentar y emitir evidencia de las entradas y salidas de los bienes adquiridos, y más aún que son armas y materiales de manejo exclusivo de la Secretaría, logrando con ello el prevenir riesgos e irregularidades en el manejo de ese tipo de inventarios, además que dichos controles permitirán verificar a través de reportes, información como: el tipo de adquisición, fecha en que se realizan, quienes recibieron y fueron los responsables de recibirlas en el almacén, cantidades recibidas, características de los bienes, así como el registro de los resguardos de a quienes se les dan, en qué cantidad y características de los bienes y las fechas de entrega.

Lo anterior, a efecto de que se dé cumplimiento a lo que señalan los artículos 42, párrafos segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción II del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, Numeral 1.11, puntos 1, 4 y 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública. Dicha recomendación se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

Recomendación 02 Secretaría de Seguridad Pública.

9.2. De la Partida Presupuesta 28301 "Prendas de Protección para Seguridad Pública", se identificó que el Documento de Ejecución Presupuestaria Pago número 160000000457, se encuentra soportado por la factura 55 de fecha 20 veinte de julio de 2018 dos mil dieciocho, con el proveedor "Tácticos de México en Equipos y Sistemas, S.A. de C.V., por la adquisición de material táctico para los elementos operativos de la Secretaría, por lo que se requirió la evidencia que amparará los registros de entrada y salida de los bienes del almacén, proporcionando copia de los oficios que amparan las entradas, así como los resguardos, pudiendo conocer que no cuentan con ningún sistema de registro que les permita emitir reportes sobre el control de inventarios de bienes. De lo antes señalado, se elaboró la **Recomendación 02**, que se describe a continuación:

Girar las instrucciones al área correspondiente, con la finalidad de que se les capacite e implementen sistemas de control del manejo de inventarios, los cuales permitirán transparentar y emitir evidencia de las entradas y salidas de los bienes adquiridos, logrando con ello el prevenir riesgos e irregularidades en el manejo de ese tipo de inventarios, además que dichos controles permitirán verificar a través de reportes lo siguiente: el tipo de adquisición, fecha en que se realizan, y si quienes recibieron, fueron los responsables de recibirlas en el almacén, cantidades recibidas, características de los bienes, así como el registro de los resguardos de a quienes se les dan, en qué cantidad y características de los bienes y las fechas de entrega, a efecto de que con lo anterior, se dé cumplimiento a lo que estipulan los artículos 42, párrafos segundo, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción, II del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y,

Numeral 1.12.1, puntos 15, 16 y 17 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública. Dicha recomendación se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

Capítulo 3000 "Servicios Generales".

Partidas Presupuestales: 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 33401 "Servicios de capacitación a servidores públicos", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y 39207 "Otros derechos".

10. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

10.1. De la revisión al soporte documental de las Partidas Presupuestales: 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", 33401 "Servicios de capacitación a servidores públicos", 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y 39207 "Otros derechos", se encuentran debidamente soportadas, no encontrándose irregularidad.

Observación Preliminar 04: Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

10.2. De la revisión a la Partida Presupuestal 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" y en particular del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 160000002059, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el monto de 37 millones 230 mil 828 pesos, se conoció de la celebración de 5 Contratos de arrendamiento con el proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., de los cuales, se identificaron diferencias en los montos calculados para pago correspondientes al mes de septiembre de 2018, por la cantidad de 3 millones 400 mil 064 pesos, en relación con lo facturado y lo acordado en los Contratos, por lo que es necesario aclarar la razón de esos montos, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LAS INSTALACIONES ARRENDADAS	MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA	MENSUALIDADES ACORDADAS	MESUALIDAD SEGÚN CONTRATO	MES DE MENSUALIDAD	FACTURA			DIFERENCIAS ENTRE LO CONTRATADO Y LO FACTURADO
							NÚM.	FECHA	MONTO	
SASSPyPJ/001/2016-1.	20/05/2016	Huetamo	\$371,041,946	60	\$6,184,033	SEP/18	137	29/11/2018	\$6,816,659	\$-632,626
SASSPyPJ/001/2016-2.	09/09/2016	Jiquilpan	381,883,946	56	6,819,356	SEP/18	138	29/11/2018	7,501,974	-682,618
SASSPyPJ/001/2016-3.	09/09/2016	Zitácuaro	399,893,262	56	7,140,951	SEP/18	141	29/11/2018	7,855,760	-714,809
SASSPyPJ/001/2016-4.	09/09/2016	Apatzingán	385,147,076	56	6,877,626	SEP/18	140	29/11/2018	7,566,076	-688,450
SASSPyPJ/001/2016-5.	09/09/2016	Coalcomán	381,292,675	56	6,808,798	SEP/18	139	29/11/2018	7,490,358	-681,560
TOTAL:			\$1,919,258,905		\$33,830,764				\$37,230,827	\$-3,400,063

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 27, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; y Cláusulas Primera, párrafo segundo y Segundo, del Contrato SASSPyPJ/001/2016-1 de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., con fecha 20 de mayo de 2016; Primera, párrafo segundo y Segunda de los Contratos SASSPyPJ/001/2016-2, SASSPyPJ/001/2016-3, SASSPyPJ/001/2016-4 y SASSPyPJ/001/2016-5 de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., todos con fecha 9 de septiembre de 2016; 11, fracciones XIII y XV y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017; y, Numerales 1.12, puntos 1, 2 y 4, 1.14, puntos 1 y 5, 1.12.1, puntos 1, 3, 5, 6 y 7 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/03933/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio número SSP/DA/RF/652/2019, en el cual se manifiesta, que la variación entre el pago de la mensualidad por el arrendamiento del edificio y el mantenimiento y conservación de inmuebles, obedece a la aplicación de la Cláusula Quinta, estipulada en cada uno de los Contratos de los Complejos y Conceptos, que a la letra dice: *"Las partes están de acuerdo en que el monto de renta mensual o mantenimiento (según sea el caso) correspondiente a las instalaciones se ajustara al alza en el mes de enero de cada año de vigencia del presente contrato conforme al índice Nacional de Precio al Consumidor (índice general), publicado por el Instituto Nacional de Precios al Consumidor (Índice general), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entonces la renta mensual por para el año inmediato anterior, en caso de que dicho índice deje de ser publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entonces la renta mensual por instalación, se ajustará con el índice inflacionario que lo sustituya"*.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo señalado por las autoridades de la Secretaría, se verificaron los Contratos de Arrendamiento de cada una de las instalaciones y se realizaron las pruebas a la muestra auditada, aplicando los cálculos conforme lo marca el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que, los elementos proporcionados rectifican la Observación Preliminar número 04, ya que se determina una diferencia por aclarar por el monto de 1 millón 108 mil 689 pesos, como se muestra a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	DIFERENCIAS ENTRE LO CONTRATADO Y LO FACTURADO	INCREMENTO DETERMINADO CONFORME A LA APLICACIÓN DEL INPC DIC 17/DIC 16	DIFERENCIA PAGADA DE MÁS
SASSPyPJ/001/2016-1.	\$-632,626	\$418,847	\$-213,779
SASSPyPJ/001/2016-2.	-682,618	461,878	-220,740
SASSPyPJ/001/2016-3.	-714,809	483,660	-231,148
SASSPyPJ/001/2016-4.	-688,450	465,825	-222,625
SASSPyPJ/001/2016-5.	-681,560	461,163	-220,397
	\$-3,400,063	\$2,291,374	\$-1,108,689

Por lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Recomendación 03, Secretaría de Seguridad Pública.

10.3. Del revisión a la Partida Presupuesta 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", se conoció que en el Documento de Ejecución Presupuestaria Pago número 16000699 de fecha 8 de junio de 2018, se realizó el trámite de pago por los servicios por hospitalización de un elemento operativo, lesionado en su función, en el hospital "Servicios Médicos Magamed, S.A. de C.V.", por lo que de la revisión al soporte documental, se identificó que no se encuentra anexo al mismo el reporte médico por la atención recibida. De lo antes señalado, se elaboró la **Recomendación 03**, que se describe a continuación.

Girar las instrucciones al área correspondiente, con la finalidad de que se incorporen los reporte médicos en los expedientes como documentación soporte, ya que es un comprobante que acredita que se dio la atención médica requerida al personal operativo que haya sido lesionado en algún operativo, y con ello dar cumplimiento a lo que marcan los artículos 42, párrafos segundo y 43, fracción II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo. Dicha recomendación se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

Observación Preliminar 08 Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

10.4. De la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos" y en particular al Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 0160000002060, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el monto de 6 millones 471 mil 659 pesos, por el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de seguridad pública en los Municipios de Huetamo, Jiquilpan, Coalcomán, Apatzingán y Zitácuaro, al Proveedor Inmobiliaria

DYF, S.A. de C.V., se identificaron diferencias en los montos calculados para pago correspondientes al mes de septiembre de 2018, por la cantidad de 1 millón 402 mil 140 pesos, en relación a lo facturado y lo acordado en los Contratos modificatorios, por lo que es necesario aclarar la razón de esos montos, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO MODIFICATORIO	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LAS INSTALACIONES ARRENDADAS	MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA	MENSUALIDADES ACORDADAS	MESUALIDAD	MES DE MENSUALIDAD	FACTURA			DIFERENCIAS ENTRE LO CONTRATADO Y LO FACTURADO
					SEGÚN CONTRATO		NÚM	FECHA	MONTO	
SASPPYJ/001/2016-MOD-1	30/05/2016	Huetamo	\$55,582,084	60	\$926,368	sep-18	142	29-nov.-18	\$1,184,517	-\$258,149.00
SASPPYJ/001/2016-MOD-2	29/09/2016	Jiquilpan	57,206,215	56	1,021,539	sep-18	143	29-nov.-18	1,303,603	-282,064.00
SASPPYJ/001/2016-MOD-3	29/09/2016	Zitácuaro	59,943,999	56	1,070,429	sep-18	146	29-nov.-18	1,365,991	-295,562.00
SASPPYJ/001/2016-MOD-4	29/09/2016	Apatzingán	57,714,289	56	1,030,612	sep-18	145	29-nov.-18	1,315,181	-284,569.00
SASPPYJ/001/2016-MOD-5	29/09/2016	Coahuacán	57,151,959	56	1,020,571	sep-18	144	29-nov.-18	1,302,367	-281,796.00
TOTAL:			\$287,598,546		\$5,069,519				\$6,471,659	-\$1,402,140.00

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato SASSPyPJ/001/2016-MOD-1 de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., con fecha 30 de mayo de 2016; Segunda y Tercera de los Contratos SASSPyPJ/001/2016-MOD-2, SASSPyPJ/001/2016-MOD-3, SASSPyPJ/001/2016-MOD-4 y SASSPyPJ/001/2016-MOD-5, de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., todos con fecha 29 de septiembre de 2016; 11, fracciones XIII y XV y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, con reformas publicadas al 14 de octubre de 2017; y Numerales 1.12, puntos 1, 2 y 4, y 1.14, puntos 1, 4 y 5, y 1.12.1, puntos 1, 3, 5, 6 y 7 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/0029/2020 de fecha 13 de enero de 2020, se adjunta el oficio número SSP/DA/RF/652/2019, en el cual se manifiesta, que la variación entre el pago de la mensualidad por el arrendamiento del edificio y el mantenimiento y conservación de inmuebles, obedece a la aplicación de la Cláusula Quinta, estipulada en cada uno de los contratos de los Complejos y Conceptos, que la letra dice: *“Las partes están de acuerdo en que el monto de renta mensual o mantenimiento (según sea el caso) correspondiente a las instalaciones se ajustara al alza en el mes de enero de cada año de vigencia del presente contrato conforme al índice Nacional de Precio al Consumidor (índice general), publicado por el Instituto Nacional de Precios al Consumidor (Índice general), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entonces la renta mensual por para el año inmediato anterior, en caso de que dicho índice deje de ser publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entonces la renta mensual por instalación, se ajustará con el índice inflacionario que lo sustituya”*.

Por lo que el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo señalado por las autoridades de la Secretaría, se verificaron los Contratos modificatorios de Arrendamiento por los servicios de mantenimiento de las instalaciones y se realizaron las pruebas a la muestra auditada, aplicando los cálculos conforme lo marca el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que los elementos proporcionados rectifican la Observación Preliminar número 08, ya que se determina una diferencia por aclarar por el monto de 1 millón 058 mil 779 pesos, como se muestra a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	DIFERENCIAS ENTRE LO CONTRATADO Y LO FACTURADO.	INCREMENTO DETERMINADO CONFORME A LA APLICACIÓN DEL INPC DIC 17/DIC 16	DIFERENCIA PAGADA DE MÁS
SASPPYPJ/001/2016-MOD-1	\$-258,149.	\$62,743	\$-195,406
SASPPYPJ/001/2016-MOD-2	-282,064	69,189	-212,875
SASPPYPJ/001/2016-MOD-3	-295,562	72,501	-223,061
SASPPYPJ/001/2016-MOD-4	-284,569	69,804	-214,765
SASPPYPJ/001/2016-MOD-5	-281,796	69,124	-212,672
	\$-1,402,140	\$343,361	\$-1,058,779

Por lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

11. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

De la revisión al soporte documental de las partidas presupuestales sujetas a fiscalización, se conoció que las facturas que soportan las adquisiciones con los proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente registradas y vigentes en el status que muestra el Sistema de Administración Tributaria.

12. Verificar el registro contable del momento del devengado.

Se conoció que las pólizas del momento contable del devengado, se encontraban anexas a la documentación soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, que amparan cada una de las afectaciones al presupuesto, de las partidas presupuestarias sujetas a revisión.

13. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.

13.1. De las partidas presupuestales: 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales", 33401 "Servicios de capacitación a servidores públicos" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", las adquisiciones por los servicios recibidos se encontraban debidamente justificadas, realizando las contrataciones por adjudicación directa, ya que corresponden a servicios que se otorgan de manera única por esos proveedores, los cuales se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DE SERVICIO CONTRATADO	MONTO
31701	CADPE-I-SG-004/2018-1	Desarrolladora M, SA de CV	Equipamiento y Servicio de Redes	\$9,140,600
33401	14/IEESSPP/SSP/2018	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo Estatal Modalidad Internado (575 Elementos a Capacitar de \$32,000 C/U).	\$18,400,000
33901	Convenio de Coordinación Interinstitucional, Sin Número	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán	Evaluaciones de Control de Confianza	\$11,641,500
	SSP/DA/DRM/CT-51-MAYO/33901/2018	Servicios Médicos Magamed, SA de CV	Servicios de Hospitalización	\$155,000

Observación Preliminar 05 Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018; y Jefe de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

13.2. De la revisión al soporte documental de las Partidas Presupuestales 32201 "Arrendamiento de Edificios y Locales" y 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos", se conoció de la celebración de 5 Contratos de arrendamiento con el proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., a través de Adjudicación Directa mediante dictamen de excepción a la Licitación Pública, procedimiento que fue realizado en el Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública, por un monto global de 1 mil 919 millones 258 mil 905 pesos, por el arrendamiento del Complejo o Instalaciones de Seguridad, incluyendo mobiliario y equipo adecuado para el desempeño de las funciones de cada una de las áreas desarrolladas; y con posterioridad se realizan modificaciones a los Contratos por el concepto de Mantenimiento, Conservación y Limpieza para cada complejo o instalación, por un monto global modificado de 287 millones 598 mil 546 pesos, por lo que no se cuenta con los Expedientes Técnicos o Unitarios en donde se pueda identificar las justificación de estos arrendamientos y de los gastos de Mantenimiento, Conservación y Limpieza para cada complejo o instalación, así como el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública para Adjudicar con el proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., el Acuerdo(s) por escrito a través del cual la Comisión de Gasto Financiamiento autoriza la Contratación de los Arrendamientos y en el cual se precisa la necesidad de los arrendamientos, Certificación de la Dirección de Patrimonio Estatal, en la que se indique que no existen inmuebles disponibles o con las características requeridas por el solicitante y Adjuntar el dictamen de justipreciación de rentas elaborado por la Dirección de Catastro. Dichos contratos se detallan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LAS INSTALACIONES ARRENDADAS	MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA	MONTO MODIFICADO AL CONTRATO CELEBRADO INCLUYE IVA	MONTO GLOBAL DE LO CONTRATADO	MENSUALIDAD ADES ACORDADAS	MESUALIDAD SEGÚN CONTRATO
SASSPyPJ/001/2016-1.	20/05/2016	Huetamo	\$371,041,946		\$426,624,030	60	\$6,184,032

SASPPYPJ/001/2016-MOD-1	30/05/2016			\$55,582,084		60	926,368
SASSPyPJ/001/2016-2.	09/09/2016	Jiquilpan	381,883,946		439,090,161	56	6,819,356
SASPPYPJ/001/2016-MOD-2	29/09/2016			57,206,215		56	1,021,539
SASSPyPJ/001/2016-3.	09/09/2016	Zitácuaro	399,893,262		459,837,261	56	7,140,951
SASPPYPJ/001/2016-MOD-3	29/09/2016			59,943,999		56	1,070,429
SASSPyPJ/001/2016-4.	09/09/2016	Apatzingán	385,147,076		442,861,365	56	6,877,626
SASPPYPJ/001/2016-MOD-4	29/09/2016			57,714,289		56	1,030,612
SASSPyPJ/001/2016-5.	09/09/2016	Coalcomán	381,292,675		438,444,634	56	6,808,798
SASPPYPJ/001/2016-MOD-5	29/09/2016			57,151,959		56	1,020,571
TOTAL:			\$1,919,258,905	\$287,598,546	\$2,206,857,451		\$37,869,670

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 y 83 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2016, de Observancia Obligatoria para las Dependencias, Entidades y Entes Públicos de la Administración Pública Estatal y sus Subcomités; Artículo Décimo Segundo, párrafos primero y segundo del Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones XIII y XV, 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017; y Numerales 1.12, puntos 1, 2, 4 y 6, 1.14, puntos 1, 4 y 5, 1.12.1, puntos 1, 3, 5, 6 y 7, 1.12.3, puntos 1, 3, 4, 6 y 10 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/03933/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, se adjunta el oficio número SESESP/3563/2019, así como un CD, que contiene la documentación requerida para justificar la contratación por los arrendamientos, como son los oficio de suficiencia Presupuestal números: SFA/SF/DPP/0897/2016, SFA/SF/DPP/1138/2016,

SFA/SF/DPP/1336/2016, SFA/SF/DPP/0897/2016, y SFA/0357/2016, todos de la Secretaría de Finanzas y Administración; oficio de Solicitud de Adjudicación Directa y Justificación número SSP/DA/0394/2016, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública; Dictamen y Fallo de Procedencia para adjudicar en forma Directa, por excepción a licitación Pública de Servicios de Desarrollo y Arrendamiento de cinco Complejos de Seguridad y Procuración de Justicia, del Estado de Michoacán de Ocampo, y las Pólizas de Fianza con folios DF257351 y DF257342.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018; y Jefe de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que proporcionan el oficio número SESESP/3567/2019 y un CD.

De lo señalado por las autoridades de la Secretaría, se verificó la documentación proporcionada, por lo que se concluye que dichos Arrendamientos de las instalaciones y su Mantenimiento cuentan con la comprobación que justifica dichas; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 05.

Observación Preliminar 03 Secretaría de Seguridad Pública y Observación Preliminar 01, Coordinación General de Comunicación Social.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 15 de julio de 2018.

13.3. De la revisión al soporte documental de la Partida Presupuestal 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, que carecen de los Convenios y Contratos por los servicios de publicidad y propaganda, por el importe 1 millón 397 mil 600 pesos, los cuales se detallan a continuación:

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR
16000021	27-feb.-18	C 242	27-feb.-17	\$120,000	Miguel García Tinoco
		IM 928	21-mar.-17	60,000	Imarmx, S. de R. L. de C.V.

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

DEPP	FECHA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR
16000022	28-feb.-18	3	3-ago.-17	127,600	Comunicazit, A.C.
16000059	6-mar.-18	FPSI-158	23-mar.-17	140,000	Producciones Sisbel, S. A. DE C.V.
		MI-3637	12-abr.-17	100,000	Radio televisora de Morelia, S. A.
16000385	27-abr.-18	190	2-feb.-17	100,000	Alberto Ortega Flores
16000461	8-may.-18	1837	2-mar.-17	100,000	Radio Milenio, S. A de C.V.
		A 2742	7-abr.-17	150,000	Morelia Stereo, S.A. de C.V.
16000769	12-jun.-18	A-1781	23-feb.-17	125,000	Radio Trenu, S. A de C.V.
		F66	24-feb.-17	125,000	José Manuel Treviño Núñez
1.6E+11	15-oct.-18	I 11937	19-abr.-17	100,000	Creaciones Empresariales y Técnicas, S.A. de C.V.
		646	7-abr.-17	150,000	Televisión Marmor, S.A. de C.V.
TOTAL:				\$1,397,600	

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 121 y 122 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones XIII y XV, 17, fracción VIII, y 98, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017; y Numeral 1.12, puntos 1, 2, 4 y 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/0029/2020 de fecha 13 de enero de 2020, proporcionan el oficio número SSP/DAJ/5262/2019, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, en el que manifiesta que en los archivos físicos y electrónicos que cuenta esa Dirección, no existe evidencia de la elaboración y/o revisión de Contratos y/o Convenios durante el ejercicio 2018. En ese sentido a solicitud del titular de cada área, interviene en la revisión o elaboración de cualquier instrumento legal para el mejor ejercicio de las funciones del Secretario; por lo que con base a las manifestaciones proporcionadas se rectifica la Observación Preliminar número 03, y se elaborará la **Recomendación 05**, la cual se dará a conocer a la Secretaría de Seguridad Pública para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Girar las instrucciones al área encargada de la elaboración de los Contratos, para que se estructuren estos conforme a la normativa correspondiente, con la finalidad de que junto con la Coordinación General de Comunicación Social, se elabore un solo formato y sea utilizado cada vez que se realice la adquisición de servicios por difusión, los cuales se afectan presupuestalmente a través de la partida 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", y se suscriban, ya que por medio de estos documentos se crea una estabilidad jurídica, en la que se pactan compromisos y obligaciones entre los contrayentes, la cual no es adquirida por la celebración de los Convenios no suscritos con los diversos medios de comunicación por lo tanto al suscribir este tipo de documentos, se estaría dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 1º, 3º, fracciones V y VI, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y, 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamiento Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 15 de julio de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

Mediante oficio CGCS/1112/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, manifiestan que ellos celebran Convenios no escritos con los medios de Comunicación, y que pueden celebrarlos sin la intervención del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, al amparo del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre que se realicen por conducto de la Coordinación de Comunicación Social; sin embargo, los elementos y las justificaciones proporcionadas justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 01, y se elaborará la **Recomendación 06**, la cual se dará a conocer a la Coordinación para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Girar las instrucciones al área encargada de la elaboración de los Contratos, para que se estructuren estos conforme a la normativa correspondiente, con la finalidad que de que junto con la Secretaría de Seguridad Pública, se elaboré un solo formato y sea utilizado cada vez que se realice la adquisición de servicios por difusión, los cuales se afectan presupuestalmente a través de la partida 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se suscriban, ya que por medio de este documento se crea una estabilidad jurídica, en la que se pactan compromisos y obligaciones entre los contrayentes, la cual no es adquirida por la celebración de los Convenios no suscritos con los diversos medios de comunicación, por lo tanto, al suscribir este tipo de documentos, se está dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 1º, 3º, fracciones V y VI, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y, 19 del Acuerdo por el que se Expiden los Lineamiento Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

14. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

14.1. De este procedimiento por lo que respecta de los proveedores de bienes y servicios de las Partidas Presupuestales: 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" y 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", se encuentran debidamente registrados y cuentan con las claves para adjudicar en el Padrón de Proveedores de Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

14.2. De las Partidas Presupuestales: 33401 "Servicios de capacitación a servidores públicos", 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros" y 39207 "Otros derechos", no se aplica este procedimiento, ya que son adjudicaciones por servicios realizadas con instituciones de gobierno, como el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán, el

Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza del Estado de Michoacán y la Administración de Rentas Morelia.

Observación Preliminar 09. Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

14.3. De la revisión al soporte documental de la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos" y de la revisión al Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 0160000002060, de fecha 31 de diciembre de 2018, por el monto de 6 millones 471 mil 659 pesos, por el pago de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de seguridad pública en los Municipios de Huetamo, Jiquilpan, Coalcomán, Apatzingán y Zitácuaro, al proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., y del procedimiento de verificación de las claves de las actividades registradas para adjudicar en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se requirió documentación que permitiera acreditar que éste proveedor contaba con la clave 35101, por lo que con base a las manifestaciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública y la documentación que presentaron del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, en la cual se aprecia y valida, que el proveedor en comento no cuenta con el registro de la clave de esa actividad en el Padrón de Proveedores, por lo que se concluye que realizaron la Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, dejando de considerar que el proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V., contara con dicha clave para Contratar, por lo tanto, es necesario se justifique la razón por la cual se adjudica a este proveedor el Mantenimiento, Conservación y Limpieza para cada complejo o instalación de Seguridad Pública en los Municipios de Huetamo, Jiquilpan, Coalcomán, Apatzingán y Zitácuaro, de los contratos que se detallan a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO MODIFICATORIO	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LAS INSTALACIONES ARRENDADAS	MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA	MENSUALIDADES ACORDADAS	MESUALIDAD SEGÚN CONTRATO
SASPPYPJ/001/2016-MOD-1	30/05/2016	Huetamo	\$55,582,084	60	\$926,368
SASPPYPJ/001/2016-MOD-2	29/09/2016	Jiquilpan	57,206,215	56	1,021,539
SASPPYPJ/001/2016-MOD-3	29/09/2016	Zitácuaro	59,943,999	56	1,070,429
SASPPYPJ/001/2016-MOD-4	29/09/2016	Apatzingán	57,714,289	56	1,030,612

NÚMERO DE CONTRATO MODIFICATORIO	FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LAS INSTALACIONES ARRENDADAS	MONTO CONTRATADO INCLUYE IVA	MENSUALIDADES ACORDADAS	MESUALIDAD SEGÚN CONTRATO
SASPPYPJ/001/2016-MOD-5	29/09/2016	Coalcomán	57,151,959	56	1,020,571
TOTAL:			\$287,598,546		\$5,069,519

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 y 27, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 9 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2016; y, 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017.

Mediante oficio SSP/DA/03933/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, manifiestan que los contratos de Arrendamientos con el Proveedor Inmobiliaria DYF S. A de C.V., de cada uno de los cinco Complejos de Seguridad, se llevaron a cabo en el año 2016, tiempo en que existía el subcomité de Adquisiciones del Sistema de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, razón por la cual, la Adjudicación Directa fue llevada a cabo a través de dicho Subcomité, en el cual fungía como Presidente el Secretario de Seguridad Pública, aprobándose por unanimidad los que en ella intervinieron. Respecto a la partida 35101, no se encontraba registrada en dicho Padrón por lo que con base a las manifestaciones realizadas y considerando que el contrato se suscribe en el ejercicio 2016, se rectifica la Observación Preliminar número 09, y se elaborará la **Recomendación 09**, la cual se dará a conocer a la Secretaría de Seguridad Pública para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Girar las instrucciones al área encargada de realizar adquisiciones para que antes de llevar a cabo la suscripción de Contratos, se verifiquen las claves de las actividades registradas ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, de los proveedores con los cuales se adjudicarán bienes y servicios, y con ello estar en condiciones de cumplir con lo señalado en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 y 27, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 9 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que proporcionan el oficio número SESESP/3567/2019 y un CD.

15. Verificar la correcta aplicación de los servicios que fueron Contratados.

Este procedimiento fue aplicado en las Partidas Presupuestales 33401 "Servicios de capacitación a servidores públicos" y 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", ya que en estas se realizaron contratos con instituciones que prestaron servicios de capacitación y de valoración al personal, conociendo lo siguiente:

Observación Preliminar 06. Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Como resultado de la revisión a la documentación soporte de la partida presupuestal 33401 "Servicios de Capacitación a Servidores Públicos", se conoció que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 016000000779, de fecha 20 de septiembre de 2018, por el monto de 9 millones 200 mil pesos, fue para realizar el pago del 50 por ciento del monto del CONVENIO 14/IEESSPP/SSP/2018, suscrito con fecha 16 de junio de 2018, por 18 millones 400 mil pesos, por lo que de dicho Convenio se proporcionó comprobación del

servicio por la cantidad de 8 millones 384 mil pesos, por lo que es necesario proporcionar evidencia de la comprobación faltante, por el importe de 10 millones 016 mil pesos, así como el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, que complementa el pago del Convenio.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 43, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017.

Mediante oficio SSP/DA/0029/2020 de fecha 13 de enero de 2020 y escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, en los cuales manifiestan que: la obligación de dar seguimiento y generar los soportes documentales en materia de profesionalización policial recae en la Dirección de Desarrollo Policial, así como el Departamento de Formación, Capacitación, Evaluación y Certificación de la Secretaría de Seguridad Pública, razón por la cual resulta imprescindible solicitar a dichas áreas el complemento de la información requerida para la debida atención de la presente observación; sin embargo, toda vez que se tramitó únicamente el pago por concepto de anticipo, más nunca se hizo lo propio para llevar a cabo el finiquito multicitado convenio.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalaron lo citado en el párrafo anterior.

Con base en las manifestaciones presentadas, la Observación Preliminar 06, se rectifica ya que si no se llevó a cabo el trámite de pago del otro 50 por ciento del Convenio, sí se tramitó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 016000000779, de fecha 20 de septiembre de 2018, por el monto de 9 millones 200 mil pesos, por el anticipo, y solo se presenta documentación comprobatoria por la cantidad de 8 millones 384 mil pesos; haciendo falta de comprobar la cantidad de 816 mil pesos, además de se debe de presentar el Convenio modificatorio por la prestación de los servicios prestados del CONVENIO

14/IEESSPP/SSP/2018, suscrito con fecha 16 de junio de 2018. Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Observación Preliminar 07 Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Como resultado de la revisión a la partida presupuestal 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros", se conoció que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 016000508, de fecha 16 de mayo de 2018, por el monto de 5 millones 820 mil 750 pesos, para el pago del 50 por ciento del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional, suscrito con el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, por la cantidad de 11 millones 641 mil 500 pesos, de fecha 1 de abril de 2018, por la aplicación de 2,587 evaluaciones integrales de control de confianza. De las cuales, se proporcionó un listado simple en medio electrónico de 1,294 elementos de nuevo ingreso, que no contiene firmas ni evidencia suficiente que avale que dichas evaluaciones fueron aplicadas; por lo que, es necesario se proporcione el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago con el cual se complementa el pago del Convenio, así como la documentación que permita validar que se realizaron las 2,587 evaluaciones integrales, aún y cuando dicho convenio cite en su Cláusula Décimo Primera que el resultado de las evaluaciones se pueda clasificar como confidencial.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 43, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017.

Mediante oficio SSP/DA/0029/2020 de fecha 13 de enero de 2020, presentan el oficio número SSP/DDP/1674/2019, por medio del cual remiten información en medio electrónico relacionada con el 50 por ciento del contrato, correspondiente al Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago 016000508 de fecha 16 de mayo de 2018, y manifiestan que presentan la evidencia suficiente para soportar el pago del 50 por ciento, que por concepto del anticipo del Convenio que en la presente observación nos ocupa se realizó, por lo que respecta al otro 50 por ciento del pago total, no se ha solicitado, razón por la cual no es posible proporcionar el documento de ejecución solicitado.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan lo citado en el párrafo anterior.

Derivado de lo anterior, se determina que si no se realizaron las gestiones de pago por el otro 50 por ciento del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional, suscrito con el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza; de fecha 01 de abril de 2018, por la aplicación de 2,587 evaluaciones integrales de control de confianza, y si solo se han realizado la mitad de estas, es necesario se presente el Convenio Modificatorio por la prestación de esos servicios; por lo tanto, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-016/UPP-16/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Partidas Presupuestales: 43903 "Otros Subsidios", 44103 "Premios, Estímulos, Recompensas, Becas y Seguros" y 44110 "Otras Ayudas".

16. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

Observación Preliminar 02. Secretaría de Seguridad Pública y Observación Preliminar 02, Secretaría de Finanzas y Administración.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Jefa del Departamento

de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

16.1. De la revisión al soporte documental de la Partida Presupuestal 43903 "Otros Subsidios", se identificó la afectación indebida del presupuesto en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ya que los conceptos del gasto corresponden al pago de prestaciones económicas al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (STASPE), las cuales debieron de ser afectadas presupuestalmente en el Capítulo 1000 Servicios Personales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018 (COG), por el importe de 23 millones 026 mil 597 pesos, a través de los documentos de ejecución presupuestaria y pago, que se detallan a continuación:

INDICE	DEPP'S		
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
1	00000283	14/12/2018	\$3,645,704
2	00000286	31/12/2018	3,543,881
3	007000392	21/03/2018	1,310,289
4	007000394	21/03/2018	1,257,102
5	007000967	09/05/2018	1,174,581
6	007001303	12/06/2018	1,174,581
7	00000133	15/11/2018	1,155,326
8	00000003	15/08/2018	934,598
9	007000160	27/02/2018	926,000
10	007000371	16/03/2018	910,005
11	00000154	30/11/2018	896,042
12	007000865	26/04/2018	885,500
13	007000301	12/03/2018	838,992
14	007000802	23/04/2018	821,387
15	007000389	21/03/2018	776,240
16	00000085	15/10/2018	727,838
17	00000064	28/09/2018	721,500
18	007001095	23/05/2018	687,000
19	00000203	15/12/2018	640,031
TOTAL MUESTRA DE AUDITORÍA:			\$23,026,597

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 62, párrafo tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017; y, Numerales 1.12, puntos 1, 2 y 4, 1.14, puntos 1 y 5, 1.12.1, puntos 1, 3, 5, 6 y 7 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/03933/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, anexan el oficio número DRH/7926/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que manifiestan que los conceptos otorgados a la Organización Sindical "Sindicato de Trabajadores al Servicios del Poder Ejecutivo (STASPE)", otorgados a través de la Partida Presupuestal 43903, corresponden a recurso que deben afectarse en subsidios, ya que los conceptos minutados en las Condiciones Generales de Trabajo, se afectan en el Capítulo 1000; por lo tanto, los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; determinando elaborar la **Recomendación 07** la cual se dará a conocer a la Secretaría de Seguridad Pública para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Se deberá de vigilar y dar seguimiento a la afectación que se le dé al presupuesto, cuando se de atención a los convenios que sean celebrados y que tengan relación con acuerdos relativos a los apoyos que son otorgados al personal sindicalizado, y que serán afectados presupuestalmente en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, cuidando que se aplique al Clasificador por Objeto para realizar las afectaciones en las partidas presupuestales que tenga relación a los acuerdos tomados con el tipo de apoyo que les será otorgado, y de esta manera estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de

Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo; todo esto con la finalidad de que el presupuesto autorizado en las partidas presupuestales destinadas a apoyos sociales, no se vean afectadas.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; el Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 15 de julio de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

Por lo que respecta a la Observación Preliminar 02, la Secretaría de Finanzas y Administración, remite el oficio DC-4505/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, a través del cual se adjuntan copias simples de los oficios: DRH/7872/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, DRH/7620/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, en los que se manifiesta que el gasto es un subsidio al ser el Sindicato de Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado el beneficiario, por lo que la Secretaría de Finanzas y Administración al no dispersar el recurso a favor de los trabajadores afiliados al STASPE, en cumplimiento a la Cláusula Tercera estipulada en el Convenio, no se puede clasificar el recurso en el Capítulo 1000 Servicios Personales; asimismo, presentan el oficio SFA/DPP/3233/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, en el que señalan que su función asignada en el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada, es la de aplicar o realizar el quinto momento que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referente al gasto ejercido, y en no el de clasificar el gasto en las partidas específicas del clasificador por objeto del gasto, por lo que de esta última manifestación es importante citar que esos Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, fueron elaborados y suscritos por autoridades de la Secretaría de Finanzas y Administración; motivo por el cual se rectifica la Observación Preliminar número 02, ya que si bien el gasto está registrado en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, debió realizarse el cargo en la partida presupuestal 41101 Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo; por lo que, se elaborará la **Recomendación 08** la cual se dará a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Cuando se de atención a los convenios que sean celebrados y que tengan relación con acuerdos relativos a los apoyos que son otorgados al personal sindicalizado, y que serán afectados presupuestalmente en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se debe de considerar el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el

Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar dicha afectación en la partida presupuestal que tenga relación a los acuerdos tomados con el tipo de apoyo que les será otorgado, y de esta manera estar en condiciones de dar cumplimiento a los artículos 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo; todo esto con la finalidad de que el presupuesto autorizado en las partidas presupuestales destinadas a apoyos sociales, no se vean afectadas.

Observación Preliminar 10 Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Enlace Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018; y Jefe de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

16.2. De la revisión a la documentación soporte de la Partida Presupuestal 44103 "Premios, Estímulos, Recompensas, Becas y Seguros", se conoció que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 016000002246 de fecha 31 de diciembre de 2018, por el monto de 431 mil pesos, se destinó el recurso para el pago de estímulos y/o insignias para condecorar al personal, por los conceptos de valor y perseverancia de 20, 25 y 30 años de labor; sin embargo, no se cuenta con la evidencia de que el personal enlistado en dicho soporte documental, hayan recibido los estímulos y/o insignias, ya que son relaciones simples; por lo que es necesario se proporcione el documento por medio del cual se permita verificar que se otorgaron (factura(s) de adquisiciones de medallas, listado suscrito por el beneficiario, cheque (en caso de haberse otorgado con cheque proporcionar copia del estado de cuenta bancario en donde se refleje el cobro de este), en caso de transferencia, proporcionar copia del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI)).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42 párrafo segundo y 43, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017; y, Numerales 1.12, puntos 1, 2, 4 y 6, 1.14, puntos 1, 4 y 5, 1.12.1, puntos 1, 5 y 7, 1.12.3, puntos 1, 3, 4, 6 y 10 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.

Mediante oficio SSP/DA/0029/2020 de fecha 13 de enero de 2020, presentan el oficio número SSP/DDP/1707/2019, a través del cual proporcionan la documentación con la que acreditan la entrega de los estímulos, medallas y reconocimientos, así como, el listado del personal que lo recibió.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018; y Jefe de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo señalado por las autoridades de la Secretaría, se verificó la documentación proporcionada, por lo que se concluye que la comprobación justifica la Observación Preliminar 10, por lo que se elimina.

Observación Preliminar 11 Secretaría de Seguridad Pública.

Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

16.3. Como resultado de la revisión de la Partida Presupuestal 44110 "Otras Ayudas", se conoció que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago: 016000357 de fecha 25 de abril de 2018, por la cantidad de 431 mil 703 pesos, se encuentra soportado por el pago de servicios médicos que recibió el personal operativo: Geovana Michell Contreras González y Jordy Martínez Téllez; sin embargo, no se cuenta con el reporte médico que muestre evidencia de que hayan recibido la atención médica, así como el

contrato por la prestación de los servicios de hospitalización y médicos por la cantidad de 384 mil 048 pesos, la cual se detalla en el siguiente cuadro; además se identificó una diferencia de 3 mil 104 pesos, pendiente de comprobar, ya que solo se proporciona documentación por el monto de 428 mil 598 pesos:

FACTURA			BENEFICIARIO	CONCEPTO FACTURADO
NÚMERO/FOLIO	DE FECHA	IMPORTE		
698EFD0B-3E77-4361-B141	27-oct.-17	\$247,888	Star Medica, SA de CV	Servicios Médicos de Geovana Michell Contreras González
D6B0CF77-76A3-41F8-845A	27-oct.-17	136,160	Star Medica, SA de CV	Servicios Médicos Jordy Martínez Téllez
TOTAL:		\$384,048		

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 43, fracciones I y II, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, fracciones V y VI, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal; y 11, fracciones XIII y XV, y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017.

Mediante oficio SSP/DA/0029/2020 de fecha 13 de enero de 2020, presentan el oficio la documentación con la que acreditan los servicios médicos prestados al personal operativo.

Por lo que respecta el Secretario de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; y Delegado Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 13 de enero de 2020, señalan que se allanan a la respuesta emitida por la Secretaría de Seguridad Pública.

De lo señalado por las autoridades de la Secretaría, se verificó la documentación proporcionada, por lo que se concluye que la comprobación justifica la Observación Preliminar 11, por lo que se elimina.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Partidas Presupuestales: 51301 "Bienes Artísticos Culturales y Ciencias", 52201 "Aparatos Deportivos", 55102 "Vehículos y Equipo Terrestres para la Ejecución de Programas de Seguridad" y 56701 "Herramientas y maquinas herramientas".

17. Verificar la documentación soporte del gasto, conforme a la normativa aplicable.

De la revisión al soporte documental de las Partidas Presupuestales: 51301 "Bienes Artísticos Culturales y Ciencias", 52201 "Aparatos Deportivos", 55102 "Vehículos y Equipo Terrestres para la Ejecución de Programas de Seguridad" y 56701 "Herramientas y maquinas herramientas", se encuentran debidamente soportadas, no encontrándose irregularidad.

18. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones fiscales aplicables.

De la revisión al soporte documental de las partidas presupuestales sujetas a fiscalización, se conoció que las facturas con las que se soportan las adquisiciones con los proveedores de bienes, se encuentran debidamente registradas y vigentes en el status que muestra el Sistema de Administración Tributaria.

19. Verificar el registro contable del momento del devengado.

Se conoció que las pólizas del momento contable del devengado, se encontraban anexas a la documentación soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, que amparan cada una de las afectaciones al presupuesto, de las partidas presupuestarias sujetas a revisión.

20. Analizar el expediente del proceso de contratación con apego a la normatividad.

De las partidas presupuestales sujetas a revisión, las adquisiciones de eso bienes se encontraban debidamente justificadas, realizando las contrataciones por adjudicación directa, de conformidad a los montos que establecen las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes

Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018, siendo los que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DE ADQUISICIÓN	MONTO
51301	SSP/DA/DRMSG/AA/025/MZO/2-2-02/2018/01-53 BIS-1/1	Elisa Cecilia Tapia García	Compra de Instrumentos (Boquilla, Cornetas y Clarín de Latón y Tambor) para Equipamiento de la Banda de Guerra	\$102,071
52201	SSP/DA/DRM/208/529BIS/2017/R EQ-199-1/1	Roberto Omar Sandoval Silva	Aparatos Deportivos, (Barras Olímpicas, Maquina Smith, Estación/Jungla Ajustable Bancas para Gimnasio Sencilla, Rack de Mancuernas.	\$405,999
55102	SSP/DA/DRM/019/064/2018/REQ-199-1/1	Jumorma, S. A de C.V	250 Casa de Campaña para Dos Personas y 250 Sleeping Bag Individual, Utilizados por Elementos en las Acciones Operativas Implementadas en la Comandancia Regional de Apatzingán	\$345,100
56701	SSP/DA/DRMSG/AA/55-A/PD-JULIO-23-4/2018/11-RQ JULIO-18-1.1/1	Cesar Villa Alva	Herramientas que se utilizaran en el Taller Mecánico de la SSP.	\$148,805

21. Verificar el registro en el Padrón de Proveedores.

De estas partidas presupuestales sujetas a revisión por la adquisición de accesorios para la banda de guerra (boquillas, tambores, clarinete, etc.), aparatos para acondicionar el gimnasio (mancuerna, bancas sencillas, barras olímpicas, etc.), casas de campaña para dos personas y accesorios y herramientas para el taller mecánico de la Secretaría, los proveedores de esos bienes, se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo y cuentan con las claves para adjudicar con ellos.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Coordinación General de Comunicación Social, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 198 fojas útiles y 2 CD's, la que fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se Expiden los Lineamiento Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado con fecha 23 de octubre de 2018.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, reforma publicada con fecha 14 de octubre de 2017.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2016, de Observancia Obligatoria para las Dependencias, Entidades y Entes Públicos de la Administración Pública Estatal y sus Subcomités.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Contrato SASSPyPJ/001/2016-1 de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.
- Contratos SASSPyPJ/001/2016-2, SASSPyPJ/001/2016-3, SASSPyPJ/001/2016-4 y SASSPyPJ/001/2016-5 de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.
- Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Contrato SASSPyPJ/001/2016-MOD-1 de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.
- Contratos SASSPyPJ/001/2016-MOD-2, SASSPyPJ/001/2016-MOD-3, SASSPyPJ/001/2016-MOD-4 y SASSPyPJ/001/2016-MOD-5, de Prestación del Servicio de Arrendamiento por Adjudicación Directa mediante Dictamen de excepción a la Licitación Pública, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones, recomendaciones y acciones.

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Secretaría de Salud**, en adelante **la Secretaría**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar atención a lo dispuesto en el artículo 6º, párrafo segundo del Acuerdo Legislativo número 132 de fecha 30 de abril de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/882-A/19, toda vez que dicho acuerdo instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, considerar en el Proyecto del Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018 incorporar a la Secretaría de Salud. Asimismo, conforme al Acuerdo Legislativo 210 de fecha 5 de junio de 2019, se instruye a este Órgano Técnico contemplar realizar una auditoría financiera al Organismo Público Descentralizado a los Servicios de Salud de Michoacán, por ser el ente gubernamental que aplica y administra los recursos asignados.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la Secretaría.

ALCANCE.

Universo:	4,712,402,215	pesos
a) Recursos de Origen Federal:	4,571,100,454	pesos
b) Recursos de Origen Estatal:	141,301,761	pesos

Universo a Fiscalizar:	141,301,761	pesos
Muestra Auditada:	141,301,761	pesos
Representatividad de la muestra:	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisar la autorización de los Oficios de Modificación Presupuestaria de Ampliaciones y Reducciones Líquidas.
2. Conciliar los Oficios de Modificación Presupuestaria de las Ampliaciones y Reducciones Líquidas al Presupuesto de la Secretaría, conforme a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.
3. Verificar la afectación presupuestal a nivel capítulo y partida del gasto.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 05 "ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD Y COBERTURA UNIVERSAL".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 "INGRESOS LOCALES ETIQUETADOS".

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Partida Presupuestal 42101 Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Personales.

4. Analizar los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago y su cruce con el resumen detallado de nóminas de personal estatal, confirmando el pago correspondiente.
5. Analizar los expedientes de una muestra representativa de 40 trabajadores.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 05 "ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD Y COBERTURA UNIVERSAL", Y 51 "GRATUIDAD EN SERVICIOS DE SALUD".

FUENTES DE FINANCIAMIENTO 02 "INGRESOS DE FUENTES LOCALES".

Partidas Presupuestales 42102 Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales para Materiales y Suministros, 42103 Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Generales, y 42105 Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

6. Revisar que el soporte documental cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
7. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
8. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 05 “ASISTENCIA INTEGRAL EN SALUD Y COBERTURA UNIVERSAL”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 “INGRESOS LOCALES ETIQUETADOS”.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Partida Presupuestal 42101 Transferencias otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Personales.

9. Revisar que el soporte documental cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
10. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
11. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

Partidas Presupuestales 38301 “Congresos y Convenciones” y 44104 “Ayudas Sociales para Alimentación”.

12. Revisar que el soporte documental cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
13. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.

14. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Secretaría, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Secretaría y a la Secretaría de Finanzas y Administración como tercero relacionado, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios 5009/2019/072514 y DC-4432/2019, de fechas 13 y 12 de diciembre de 2019 respectivamente, mediante los cuales la Secretaría y la Secretaría de Finanzas y Administración, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias; posteriormente a través del oficio número 5009/2020/000197 de fecha 08 de enero de 2020, la Secretaría, proporcionó información adicional; asimismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación entregada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. De la revisión a los Oficios de Modificación Presupuestaria de Ampliaciones y Reducciones Líquidas, se conoció que cumplieron con las disposiciones legales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.

2. De la conciliación de los Oficios de Modificación Presupuestaria de las Ampliaciones y Reducciones Líquidas al Presupuesto de la Secretaría, se conoció que reflejan lo establecido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

3. **Recomendación número 02, de la Secretaría.**

De la Verificación a la afectación presupuestal por capítulo y partida del gasto, se conoció que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, de los programas presupuestarios 05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal", y 51 "Gratuidad en Servicios de Salud", no se realizó la afectación a nivel partida presupuestal, en cada uno de los capítulos del gasto, por lo que se recomienda que en lo subsecuente para efectos de que la información financiera se presente de manera transparente y veraz, clasificar las afectaciones presupuestales de acuerdo a las partidas que correspondan, según sea el caso, de conformidad con el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado el 12 de septiembre de 2017; esta Recomendación fue atendida, por lo tanto se elimina, ya que proporcionan como evidencia documental de su implementación, el estado comparativo presupuestal de egresos del 1 de enero al 30 de noviembre de 2019, a través del oficio número 5009/2019/072514 de fecha 13 de diciembre de 2019.

4. Se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5. **Recomendación número 01, de la Secretaría.**

Del análisis a la integración de los expedientes de personal estatal solicitados, se conoció que no cuentan con la totalidad de la documentación que corresponde para la integración de los mismos, se recomendó que en lo sucesivo se constituyan con la documentación requerida, con la finalidad de que se optimice la administración de los documentos generados durante la trayectoria laboral de los trabajadores de las Unidades Centrales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal de la Secretaría de Salud, en su apartado de contenido básico y criterios de conservación de documentos, del expediente único de personal, punto I, inciso e).

En tal virtud, la Recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

6, 7 y 8. Observación Preliminar número 01. Secretaría de Salud.

Secretario de Salud, por el periodo del 01 de enero al 30 de marzo de 2018; Secretaria de Salud, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

Del análisis al presupuesto devengado y ejercido en las partidas presupuestales: 42102 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Materiales y Suministros"; 42103 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Generales"; y 42105 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", del programa presupuestario 05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal"; asimismo, en la partida 42102 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Materiales y Suministros", del programa presupuestario 51 "Gratuidad en Servicios de Salud", se conoció la afectación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por un monto total de 59 millones 940 mil 100 pesos, que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018, los cuales se describen a continuación:

Secretaria de Salud, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
1	017000051	27-abr-18	42102	Médico en tu casa	250,000.00	\$ 1,276,250.00
			42103		1,026,250.00	
2	017000053	02-may-18	42102		258,750.00	1,585,000.00
			42103		1,326,250.00	
3	017000074	05-jun-18	42102		858,750.00	1,585,000.00
			42103		726,250.00	
4	017000080	08-jun-18	42102		7,937,500.00	16,663,750.00
			42103		826,250.00	
			42105		7,900,000.00	
5	0170000000004	27-jul-18	42102		408,750.00	735,000.00
			42103		326,250.00	
6	0170000000012	20-ago-18	42102		258,750.00	1,185,000.00
			42103		926,250.00	
7	0170000000041	10-sep-18	42102		258,750.00	585,000.00
			42103	326,250.00		
SUBTOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "05"					\$ 23,615,000.00	

Secretario de Salud, por el periodo del 1 de enero al 30 de marzo de 2018.

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
8	017000008	23-feb-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	\$ 3,496,750.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
9	017000009	23-feb-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
10	017000010	23-feb-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
11	017000018	08-mar-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	411,300.00	411,300.00
12	017000019	08-mar-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
13	017000020	08-mar-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
14	017000021	08-mar-18	42102	GRATUIDAD PARA PACIENTES CON TRASPLANTE RENAL	4,500,000.00	4,500,000.00
SUBTOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "51"						\$12,499,100.00

Secretaria de Salud, por el periodo del 16 de abril al 31 de diciembre de 2018.

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
15	017000037	18-abr-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
16	017000038	18-abr-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
17	017000039	18-abr-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
18	017000054	02-may-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
19	017000055	02-may-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
20	017000056	02-may-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
21	017000071	05-jun-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
22	017000072	05-jun-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
23	017000073	05-jun-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00

INFORME GENERAL

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
24	0170000000005	27-jul-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	3,971,050.00
				GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	
				GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	
25	0170000000015	20-ago-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
26	0170000000016	20-ago-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
27	0170000000017	20-ago-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
28	0170000000038	10-sep-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,000.00	354,000.00
29	0170000000039	10-sep-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
30	0170000000040	10-sep-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
SUBTOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "51"						\$ 23,826,000.00
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "51"						\$ 36,325,100.00
SUMA TOTAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS "05" Y "51"						\$ 59,940,100.00

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 47, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gastos Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y 2º del Decreto número 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Mediante oficio número 5009/2019/072514 de fecha 13 de diciembre de 2019, la Secretaría presentó el oficio número 5009/59667 de fecha 5 de noviembre de 2019, a través del cual solicita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración, gire instrucciones con la finalidad de que sean ministrados los recursos, o en su caso informar a esta Dependencia si no serán radicados, sin contar a la fecha con respuesta alguna.

De igual manera, mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 2019, la Apoderada Jurídica del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán, por el periodo del 1 de enero al 30 de marzo de 2018, informó que solicitó copias certificadas y/o cotejas por funcionario público facultado de los documentos probatorios idóneos que muestren el pago de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, descritos en el cuadro anterior.

Conforme a las justificaciones y aclaraciones presentadas, se determinó eliminar la Observación Preliminar 01.

6, 7 y 8. Observación preliminar número 01. Secretaría de Finanzas y Administración.

De la revisión al presupuesto devengado y ejercido en las partidas presupuestales **42102 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Materiales y Suministros"**, **42103 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Generales"** y **42105 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"**, del programa presupuestario **05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal"**, así mismo, en la partida **42102 "Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Materiales y Suministros"**, del programa presupuestario **51 "Gratuidad en Servicios de Salud"**, se conoció la afectación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por un monto total de **59 millones 940 mil 100 pesos**, que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018, los cuales se describen a continuación:

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
1	017000051	27-abr-18	42102	MÉDICO EN TU CASA	250,000.00	\$ 1,276,250.00
			42103		1,026,250.00	
2	017000053	02-may-18	42102		258,750.00	1,585,000.00
			42103		1,326,250.00	
3	017000074	05-jun-18	42102		858,750.00	1,585,000.00
			42103		726,250.00	
4	017000080	08-jun-18	42102		7,937,500.00	16,663,750.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
			42103		826,250.00	
			42105		7,900,000.00	
5	0170000000004	27-jul-18	42102		408,750.00	735,000.00
			42103		326,250.00	
6	0170000000012	20-ago-18	42102		258,750.00	1,185,000.00
			42103		926,250.00	
7	0170000000041	10-sep-18	42102		258,750.00	585,000.00
			42103		326,250.00	
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "05"						\$ 23,615,000.00

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
8	017000008	23-feb-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	\$ 3,496,750.00
9	017000009	23-feb-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
10	017000010	23-feb-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
11	017000018	08-mar-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	411,300.00	411,300.00
12	017000019	08-mar-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
13	017000020	08-mar-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
14	017000021	08-mar-18	42102	GRATUIDAD PARA PACIENTES CON TRASPLANTE RENAL	4,500,000.00	4,500,000.00
15	017000037	18-abr-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
16	017000038	18-abr-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
17	017000039	18-abr-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
18	017000054	02-may-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
19	017000055	02-may-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
20	017000056	02-may-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00

INFORME GENERAL

ÍNDICE	DEPP	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTAL	SUB-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	TOTAL DEPP'S
21	017000071	05-jun-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
22	017000072	05-jun-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
23	017000073	05-jun-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
24	0170000000005	27-jul-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	3,971,050.00
				GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	
				GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	
25	0170000000015	20-ago-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
26	0170000000016	20-ago-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
27	0170000000017	20-ago-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,300.00	354,300.00
28	0170000000038	10-sep-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CANCER	354,000.00	354,000.00
29	0170000000039	10-sep-18	42102	GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	120,000.00	120,000.00
30	0170000000040	10-sep-18	42102	GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	3,496,750.00	3,496,750.00
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "51"						\$ 36,325,100.00
SUMA TOTAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS "05" Y "51"						\$ 59,940,100.00

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y 47, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gastos Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Mediante oficio número DC-4432/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración, remitió copia del oficio número SFA-DOFV-DSR-0457/2019 de fecha 5 de diciembre de 2019, el cual contiene relación emitida por el sistema de pagos de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago solicitados, de los cuales según sistema se encuentran pendientes de pago.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01 de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-005/UPP-17/AF/IPI-01**, dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración por las obligaciones que le confieren, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. El soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, las cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
10. El Registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
11. Se verificó que se efectuaron los pagos correspondientes a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago ejercidos en dicha Partida Presupuestal.

12 y 13. Observación Preliminar número 02. Secretaría de Salud.

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0170000000078 de fecha 08 de octubre de 2018, por un importe de 4 millones 185 mil pesos, del programa presupuestario 05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal", de la Fuente de Financiamiento 05 "Ingresos Locales Etiquetados", no proporcionaron las pólizas del devengo con la documentación comprobatoria del gasto, por la cantidad de 1 millón 291 mil 120 pesos, como se detalla a continuación:

INDICE	PARTIDA	PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE	DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO		
				NÚMERO	FECHA	IMPORTE
1	38301	25	250,000.00	170000000078	08-Oct-2018	\$ 4,185,000.00
		3	60,000.00			

INDICE	PARTIDA	PÓLIZA CHEQUE	IMPORTE	DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO		
				NÚMERO	FECHA	IMPORTE
		36	50,000.00			
		37	211,120.00			
		5	600,000.00			
2	44104	43	120,000.00			
		SUMA	\$ 1,291,120.00			

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo, 43, fracciones I y II, 45 y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; y 11, párrafo primero y 26 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.

Mediante oficios números 5009/2019/072514 de fecha 13 de diciembre de 2019 y 5009/2010/000197 de fecha 8 de enero de 2020, la Secretaría de Salud presentó la documentación que acredita las pólizas del devengo con la documentación comprobatoria del gasto, conforme a las justificaciones y aclaraciones presentadas se determinó eliminar la Observación Preliminar número 02.

- Se verificó que se efectuaron los pagos correspondientes a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago ejercidos en dicha Partida Presupuestal.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Secretaría y por la Secretaría de Finanzas y Administración, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 1033 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto 545 de fecha 28 de diciembre de 2017, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado el 12 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.
- Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal, de la Secretaría de Salud.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones, recomendaciones y acciones.

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Secretaría de Desarrollo Social y Humano**, en adelante **la Secretaría**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º, párrafo segundo del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, la auditoría se seleccionó con base en los criterios relacionados con el impacto social.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la Secretaría.

ALCANCE.

Universo	87,956,754 pesos
a) Recursos de Origen Federal	53,339,084 pesos
b) Recursos de Origen Estatal	33,617,670 pesos
Universo a Fiscalizar	33,617,670 pesos
Muestra Auditada	30,613,909 pesos
Representatividad de la muestra	91 por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 49 "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO".

SUBSUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 "INGRESOS DE FUENTES LOCALES".

Capítulo 2000 Materiales y Suministros.

2. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
3. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
4. Verificar el proceso de adjudicación de los contratos.

Capítulo 3000 Servicios Generales.

5. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
6. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.
7. Verificar el proceso de adjudicación de los contratos de arrendamiento.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

8. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
9. Verificar el registro contable del momento del devengado, solicitando para tal efecto las pólizas contables que lo acrediten debidamente autorizadas y firmadas.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la Secretaría, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Secretaría, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 27 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números: SEDESOH/DA/795/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019 y SEDESOH/DA/001/2020 de fecha 8 de enero de 2020, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias; así mismo los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar número 03. Secretaría de Finanzas y Administración.

Se determinó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago por un importe de 3 millones 159 mil 591 pesos, no fueron pagados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración al 31 de diciembre de 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafo segundo y 47 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número DC-4467/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, adjuntaron oficios números: DC-4385/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019; SFA-SE-DOFV-DSR-0455/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019; y Memorándums DC-DSA-330/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019; y, DC/EOOF-198/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, en los que consta que queda pendiente de pago la cantidad de 1 millón 758 mil 865 pesos.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 03**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-017/UPP-20/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 49 "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO".

SUBSUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 "INGRESOS DE FUENTES LOCALES".

2. Producto del análisis a la Partida Presupuestaria **21101 Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes**, se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.
3. El registro contable del momento del devengado, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
4. De la verificación al proceso de adjudicación de los contratos se conoció que estos se realizan de manera consolidada.
5. En relación a la revisión al soporte documental se conoció lo siguiente:

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Partida Presupuestaria 32201. Arrendamiento de Edificios y Locales.

Se conoció que el soporte documental cumplió con las disposiciones legales y fiscales aplicables, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2018.

5.1. Observación Preliminar número 01. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Partida Presupuestaria 36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades.

Se identificó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, carecen de los convenios y contratos de los servicios de publicidad y propaganda, por el importe de 14 millones 862 mil 265 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafos segundo y quinto, 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno Del Estado de Michoacán de Ocampo; 122 de las Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y 1°, 3°, fracciones V y VI, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias acuerden las dependencias, entidades y coordinaciones de la administración pública estatal.

Mediante oficio número SEDESOH/DA/795/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, adjuntaron oficios números: SEDESOH-D.A./695/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, y CGCS/DA/327/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, presentaron los argumentos necesarios para aclarar la observación.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 01**.

Derivado de lo anterior, se recomienda suscribir contratos para la adquisición de servicios por difusión ya que por medio de estos documentos se crea una estabilidad jurídica, en la que se establecen compromisos y obligaciones entre los contrayentes, por lo que se elaboró la **Recomendación número 01** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.2. Observación Preliminar número 01. Coordinación General de Comunicación Social.

Partida Presupuestaria 36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades.

Se identificó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, carecen de los convenios y contratos de los servicios de publicidad y propaganda, por el importe de 14 millones 862 mil 265 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafos segundo y quinto, y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 85 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 122 de las Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1°, 3°, fracciones V y VI, 6°, 7°, 8°, 9° y 10 de los Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias acuerden las dependencias, entidades y coordinaciones de la administración pública estatal.

Mediante oficio número CGCS/1092/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, manifiesta con diversos argumentos legales que la Coordinación General de Comunicación Social está facultada para celebrar contratos sin la intervención del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 01**.

Derivado de lo anterior, se recomienda suscribir contratos para la adquisición de servicios por difusión, ya que por medio de estos documentos se crea una estabilidad jurídica, en la que se establecen compromisos y obligaciones entre los contrayentes, por lo que se elaboró la **Recomendación número 02** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

5.3. **Observación Preliminar número 02. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**

Partida Presupuestaria **36101Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades.**

Se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por un importe de 12 millones 489 mil 623 pesos, los cuales fueron firmados y autorizados por la Coordinadora General de Comunicación Social, sin tener evidencia de que fueran validados, aprobados y firmados por el titular de la Secretaría.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 y 42, párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, numeral 7 y 88 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 5 de marzo de 2018.

Mediante oficio número SEDESOH/DA/795/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, adjuntaron oficio número: CGCS/DA/390/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 emitido por la Coordinación General de Comunicación Social, adjuntando copia certificada de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por la cantidad de 12 millones 489 mil 623 pesos, firmados por el Titular de la Secretaría y de la Coordinación General de Comunicación Social, con firma y sello de operado de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 02.**

5.4. **Observación Preliminar número 02. Coordinación General de Comunicación Social.**

Partida Presupuestaria **36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades.**

Se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por un importe de 12 millones 489 mil 623 pesos, los cuales fueron firmados y autorizados por la Coordinadora General de Comunicación Social, sin tener evidencia de que fueran validados, aprobados y firmados dichos documentos por el titular de la Secretaría.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 y 42, párrafos segundo y quinto, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, numeral 7 y 88 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 5 de marzo de 2018.

Mediante oficio número CGCS/1092/20190 de fecha 13 de diciembre de 2019, adjuntaron copia certificada de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por un importe de 12 millones 489 mil 623 pesos, con la firma del Titular de la Secretaría y de la Coordinación General de Comunicación Social, firma y sello de operado de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la **Observación Preliminar número 02.**

5.5. **Observación Preliminar número 05. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**

Partida Presupuestaria **36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades.**

Derivado del análisis a las modificaciones del presupuesto de la Secretaría que revela la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, tomando como base la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, a

través de la base de datos de los oficios de modificación presupuestaria, al determinar el presupuesto modificado de la Secretaría, se identificó una reducción considerable del presupuesto entre el autorizado y devengado; como se detalla en el cuadro siguiente:

APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA ENTRE APROBADO Y DEVENGADO	%	%
\$632,449,089	\$7,850,916	\$552,343,251	\$87,956,754	\$87,956,754	\$544,492,335	13.91	86.09

Como se aprecia en el cuadro que antecede, únicamente se otorgó de presupuesto el 13.91 por ciento con relación al presupuesto aprobado, lo que significa una reducción del 86.09 por ciento al presupuesto de la Secretaría; asimismo, con relación a esta reducción se debió considerar en primer lugar la reducción al presupuesto destinado a la partida presupuestal número **36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales**, del Programa Presupuestario número **49 "Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado"**, toda vez que se devengó a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por concepto de Publicidad y Propaganda, un importe de 14 millones 862 mil 265 pesos, situación que al reducir en gran cantidad del presupuesto devengado de la Dependencia, los programas se dejaron de ejercer y por consecuencia se debió disminuir su Publicidad y Propaganda, tal y como lo señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 y 42, párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 14, 21 y 23, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno Del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número SEDESOH/DA/795/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, informa que la Secretaría de Finanzas y Administración es la facultada para la ampliación o reducción del recurso autorizado y la Coordinación General de Comunicación Social fue quien ejecutó dicho recurso.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 05**.

Derivado de lo anterior, se recomienda a la Secretaría realizar las gestiones ante la instancia correspondiente con la finalidad que cuando se realicen reducciones no afecten los programas sociales, que en este caso es el objeto principal de la Secretaría, por lo que se elaboró la **Recomendación número 03** en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

5.6. Observación Preliminar número 02. Secretaría de Finanzas y Administración.

Partida Presupuestaria **36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades**.

Derivado del análisis a las modificaciones del presupuesto de la Secretaría que revela la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, tomando como base la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la base de datos de los oficios de modificación presupuestaria, al determinar el presupuesto modificado de la Secretaría, se identificó una reducción considerable del presupuesto entre el autorizado y devengado; como se detalla en el cuadro siguiente:

APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIA ENTRE APROBADO Y DEVENGADO	%	%
\$632,449,089	\$7,850,916	\$552,343,251	\$87,956,754	\$87,956,754	\$544,492,335	13.91	86.09

Como se aprecia en el cuadro que antecede, únicamente se otorgó de presupuesto el 13.91 por ciento con relación al presupuesto aprobado, lo que significa una reducción del 86.09 por ciento al presupuesto de la Secretaría; asimismo, con relación a esta reducción se debió considerar en primer lugar la reducción al presupuesto destinado a la partida presupuestal número **36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales**, del Programa Presupuestario número **49 "Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado"**, toda vez que se devengó a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por concepto de Publicidad y Propaganda, un importe de 14 millones 862 mil 265 pesos, situación que al reducir en gran cantidad del presupuesto devengado de la Dependencia, los programas se dejaron de ejercer y por consecuencia se debió disminuir su Publicidad y Propaganda, tal y como lo señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 34 y 42, párrafos segundo y quinto, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 14, 21 y 23, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno Del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número DC-4467/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019; adjuntaron oficios números: DC-4384/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, y SFA/DPP/3199/2019 donde hacen constar que los Ingresos de Gasto no etiquetado tuvieron un aumento y no hubo disminución.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, se recomienda a la Secretaría de Finanzas y Administración que al realizar las reducciones presupuestales a las Dependencias, se realice un estudio con la finalidad de que no se afecte a Entidades que su principal objetivo es la ejecución de programas sociales, como fue el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por lo que se elaboró la **Recomendación número 04** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

6. Se conoció el registro contable del momento del devengado de las partidas, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.
7. El proceso de adjudicación de los contratos de arrendamiento, se realizó en ejercicios anteriores, por lo que en el ejercicio fiscal 2018, solo se realizaron los pagos correspondientes al pago de renta del edificio.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Partida Presupuestaria 43903 Otros Subsidios.

8. De la revisión al soporte documental se conoció lo siguiente:

8.1. Observación Preliminar número 3. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Se identificó la afectación indebida del presupuesto, ya que los conceptos del gasto corresponden al pago de prestaciones económicas al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (STASPE), las cuales debieron ser afectadas presupuestalmente en el capítulo **1000 Servicios Personales** de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018(COG); por el importe de 4 millones 663 mil 748 pesos, a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y quinto, 62 párrafo tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Mediante oficio número SEDESOH/DA/795/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, señala que la Secretaría de Finanzas y Administración es la facultada para realizar la autorización de pago para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Convenio de Prestaciones Exclusivas de fecha 25 de abril de 2016, firmado entre el Poder Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (STASPE) y se realiza ministración vía transferencia a la organización sindical.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 03**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que las afectaciones presupuestales, se realicen de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de

Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que se elaboró la **Recomendación número 05** en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

8.2. Observación Preliminar número 01. Secretaría de Finanzas y Administración.

Se identificó la afectación indebida del presupuesto, ya que los conceptos del gasto corresponden al pago de prestaciones económicas al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo (STASPE), las cuales debieron ser afectadas presupuestalmente en el capítulo **1000 Servicios Personales** de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; por el importe de 4 millones 663 mil 748 pesos, a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y quinto y 62, párrafo tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 102, 103, 104 y 107 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno Del Estado de Michoacán de Ocampo y el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Mediante oficio número DC-4467/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, adjuntaron oficios números: DC-4381/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019; DRH/7674/2019 de fecha 4 de diciembre de 2019; DC-4382/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019; y SFA/DPP/3200/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, en donde se presentaron los argumentos necesarios para la aclaración de la afectación presupuestal.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la **Observación Preliminar número 01**.

Derivado de lo anterior, se recomienda que las afectaciones presupuestales, se realicen de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de

Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que se elaboró la **Recomendación número 06** en los términos del artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Partida Presupuestaria **44201 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación.**

8.3. Observación Preliminar número 04. Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria por un importe de 8 millones 500 mil pesos, que corresponden a pago de beneficiarios de **Beca Futuro** los cuales se detallan a continuación:

INDICE	DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO			DOCUMENTO PROVISIONAL			FECHA DE PAGO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA
1	020000000159	6 dic 2018	2,500,000.00	0567	17 julio 2018	\$2,500,000.00	18 mayo 2018
2	020000000160	6 dic 2018	6,000,000.00	0109	9 mayo 2018	6,000,000.00	21 mayo 2018
TOTAL			\$8,500,000.00			\$8,500,000.00	

Derivado del cuadro que antecede se conoció que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago regularizaron los Documentos Provisionales sin apego a las Reglas de Operación del **Programa Beca Futuro y sus Reglas de Operación** de fecha 10 de mayo de 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo, identificando lo siguiente:

- El Padrón de Beneficiarios fue proporcionado incompleto, por lo que no se pudo validar la correcta aplicación del recurso, toda vez que no se identifican dichos beneficiarios; por lo que, no se puede considerar el recurso como devengado, incumpliendo, las Reglas de Operación del **Programa Beca Futuro y sus Reglas de Operación.**
- Trasferencias a Organizaciones Civiles para que estas a su vez otorgaran el apoyo a sus beneficiarios en efectivo; situación no considerada en las Reglas de Operación del **Programa Beca Futuro y sus Reglas de Operación.**
- Únicamente fue otorgado un pago de Beca futuro por los que no se cumplió lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Beca Futuro y sus Reglas de Operación.**

Al no contar con el Padrón de Beneficiarios, como lo establece el Programa Beca futuro y sus Reglas de Operación, publicadas el día 10 de mayo de 2018, no se identifica el beneficiario y no se puede constatar si se cumplió con la población objetivo, cobertura, requisitos, criterios de elegibilidad de beneficiarios y tipos de apoyo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2º del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; 34, 42, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, fracciones I, VII y IX, 5, fracción II, 32, 50 y 53 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán; 107, 112, 114 y 115 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; 2 del Programa Beca Futuro y sus Reglas de Operación, publicadas el 10 de mayo de 2018; numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 5.1 inciso g), 6.1, 7.9 y Sexto Transitorio del Anexo Único del Programa Estatal Beca Futuro, publicado el día 10 de mayo de 2018.

Mediante oficio número SEDESOH/DA/795/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, no presentaron evidencia documental para aclarar la observación; el padrón de beneficiarios fue proporcionado incompleto, no justificaron las transferencias a Organizaciones Civiles para que estas a su vez otorgaran el apoyo a sus beneficiarios en efectivo; de manera adicional presentan oficio número SEDESOH/DA/001/202 de fecha 8 de enero de 2020, sin justificar la observación.

Asimismo, presentaron los siguientes oficios:

Escrito de fecha de presentación 13 de diciembre de 2019, por el Secretario de Desarrollo Social y Humano por el período 1 de enero al 2 de abril de 2018, donde manifiesta sus argumentos en el cual no presenta información.

Escrito de fecha de presentación 13 de diciembre de 2019, por el Delegado Administrativo por el período del 16 de enero al 30 de abril de 2018, donde manifiesta sus argumentos en el cual no presenta información.

Escritos de fecha 13 de diciembre de 2019 y de fecha de presentación 10 de enero de 2019, por la Delegada Administrativa de la Secretaría en el periodo 1 al 31 de mayo de 2018, donde manifiesta sus argumentos en el cual no presenta información.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la **Observación Preliminar número 04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-017/UPP-20/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Se conoció el registro contable del momento del devengado de las partidas de este capítulo, se encuentra soportado mediante pólizas contables, debidamente autorizadas.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Coordinación General de Comunicación Social, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 437 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal.
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglas de Operación del Programa Beca Futuro 2018.
- Anexo Único del Programa Estatal Beca Futuro de 2018.

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Deuda Pública y Obligaciones Financieras**, en adelante **UPP 25**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º, párrafo segundo del Acuerdo Legislativo número 132 de fecha 30 de abril de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número **SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/882-A/19**, en el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones, mantenga los trabajos de fiscalización a la Unidad Programática Presupuestaria 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras, respecto de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la UPP 25.

ALCANCE.

Universo	2,794,360,021	pesos
c) Recurso de Origen Federal	2,669,365,934	pesos
d) Recurso de Origen Estatal	124,994,087	pesos
Universo a Fiscalizar	124,994,087	pesos
Muestra Auditada	124,994,087	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Realizar la verificación aritmética de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado proporcionados por la UPP 25 y cruzar la información con lo reportado en Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

CRÉDITOS A CORTO PLAZO:

2. Analizar los contratos suscritos.
3. Determinar el monto de los créditos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018, comisiones por disposición e intereses pagados, así como el saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio.
4. Comparar los saldos contables de los créditos a corto plazo, con los reportados por las instituciones bancarias crediticias.

CRÉDITOS A LARGO PLAZO:

5. Analizar los contratos suscritos.
6. Comparar los saldos contables de los créditos a largo plazo, con los reportados por las instituciones bancarias crediticias.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 "INGRESOS DE FUENTES LOCALES"

Partida Presupuestal 93101 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

7. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
8. Verificar el registro contable del momento del devengado.

Partida Presupuestal 94101 Gastos de la Deuda Pública Interna.

9. Analizar los contratos suscritos.

10. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago se encuentren debidamente aprobados.
11. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
12. Verificar el registro contable del momento del devengado.
13. Verificar que los pagos se realizaron de la cuenta bancaria que por fuente de financiamiento le corresponde.

Partida Presupuestal 95101 Costos por Coberturas.

14. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9V "INGRESOS DERIVADOS DE REFINANCIAMIENTOS (BINTER)"

Partida Presupuestal 94101 Gastos de la Deuda Pública Interna.

15. Análisis al contrato suscrito.
16. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
17. Verificar el registro contable del momento del devengado.

Partida Presupuestal 95101 Costos por Coberturas.

18. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago se encuentren debidamente aprobados.
19. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9W "INGRESOS DERIVADOS DE REFINANCIAMIENTOS (AFIRME)"

Partida Presupuestal 94101 Gastos de la Deuda Pública Interna.

20. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
21. Verificar el registro contable del momento del devengado.

Partida Presupuestal 95101 Costos por Coberturas.

22. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago se encuentren debidamente aprobados.
23. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9X "INGRESOS DERIVADOS DE REFINANCIAMIENTOS (MULTIVA)"

Partida Presupuestal 93101 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

24. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago se encuentren debidamente aprobados.
25. Revisar que el soporte documental del gasto acredite el monto de las comisiones ejercidas y pagadas.
26. Verificar el registro contable del momento del devengado.

ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

27. Integrar el endeudamiento del Gobierno del Estado con las Instituciones Bancarias.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la UPP 25, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la UPP 25 mediante Acuerdo Administrativo de fecha 20 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias; posteriormente a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó información adicional, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente informe individual de auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar número 01.

Del análisis y verificación aritmética a los archivos proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración como Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que contenga el Presupuesto Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado, desglosado por clave Presupuestaria de la UPP 25, los cuales corresponden a dos documentos, cada uno por los semestres del ejercicio fiscal 2018, se identificaron diferencias con lo reportado como Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación Administrativa integrado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
Datos reportados en Cuenta Pública	\$3,133,903,551	\$-103,780,853	\$3,030,122,699	\$2,794,360,021	\$2,789,538,755
Datos en el Resumen Presupuestal de la UPP de Enero a Junio de 2018 (SIGESP)	1,566,951,654	72,170,349	1,639,122,003	1,278,184,820	1,078,410,007

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO
Datos en Conciliación de Julio a Diciembre de 2018 (SAP)	1,861,623,733	-109,685,856	1,751,937,878	169,585,724	1,346,589,477
Total 2018	3,428,575,387	- 37,515,507	3,391,059,881	1,447,770,544	2,424,999,484
Diferencia determinada	-\$294,671,836	-\$66,265,346	-\$360,937,182	\$1,346,589,477	\$364,539,271

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De las diferencias determinadas la Secretaría de Finanzas y Administración informó que referente al periodo de julio a diciembre de 2018, el archivo denominado “conciliación 2018, xls”, es un informe preliminar toda vez que es una de las fuentes parciales del ejercicio del gasto, y que en el 2018 el Gobierno del Estado llevó a cabo un cambio de sistemas contables, lo que conllevó una migración de datos, proporcionando la minuta de conciliación del ejercicio del presupuesto de egresos del 2018 de la U.P.P. 25, celebrada entre la Dirección de Operación Financiera y la Dirección de Programación y Presupuesto, cuyos montos coinciden con lo reportado en Cuenta Pública citada. Cabe señalar que dicha minuta especifica que los trabajos preliminares y definitivos de la conciliación de cifras presupuestales son con base a los registros contenidos en los sistemas denominados Sistema de Gestión Pública (SIGESP) y Sistema de Aplicaciones y Productos (Armoniza); sin embargo, no fue proporcionada la documentación definitiva generada por ambos sistemas a nivel clave presupuestaria y debidamente conciliada por ambas direcciones, que acredite que los montos definitivos coinciden con lo informado en Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 47, en su correlación con el artículo 46, fracción II, inciso b), punto 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 88, fracción II, inciso B), punto 1 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, informó de la conciliación elaborada entre la Dirección de Programación y Presupuesto y la Dirección de Operación Financiera, misma que tiene como fuente de información los dos sistemas de generación de información financiera, el SIGESP y el SAP, proporcionando para tal efecto, la situación presupuestal de la Deuda

Pública emitida por cada uno de los sistemas, así como un papel de trabajo que integra las cifras de cada sistema, conforme a la Clasificación Administrativa, mismas que son coincidentes con las reportadas en Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 01.

CRÉDITOS A CORTO PLAZO:

- Se suscribieron 6 contratos de créditos a corto plazo, cuyo destino de los recursos conforme a los mismos era cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fijando una comisión por cada disposición del 2 por ciento más el Impuesto al Valor Agregado, así como una tasa de interés de la TIIE + 1.425 puntos porcentuales, teniendo como fuente de pago los ingresos propios del Estado, a excepción del último crédito en el cual no se especifica la fuente de pago, siendo su integración la siguiente:

INDICE	REFERENCIA DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO
1	Contrato de Apertura de Crédito Quirografario de fecha 2 de febrero de 2018.	\$230,000,000	\$230,000,000
2	Contrato de Apertura de Crédito Quirografario de fecha 14 de mayo de 2018.	380,000,000	380,000,000
3	Contrato de Apertura de Crédito Quirografario de fecha 22 de mayo de 2018.	1,650,000,000	1,650,000,000
4	Contrato de Apertura de Crédito Quirografario de fecha 18 de junio de 2018.	1,900,000,000	1,899,784,000
5	Contrato de Apertura de Crédito Quirografario de fecha 13 de septiembre de 2018.	300,000,000	300,000,000
6	Contrato de Apertura de Crédito Quirografario de fecha 30 de noviembre de 2018.	400,000,000	400,000,000
TOTAL		\$4,860,000,000	\$4,859,784,000

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- De los créditos contratados en el ejercicio fiscal 2018 por un monto global de 4 mil 860 millones de pesos, de los cuales se dispusieron 4 mil 859 millones 784 mil pesos y conforme al estado de cuenta bancario y tablas de amortización correspondientes, se conoció el pago de comisiones por disposición por la cantidad de 112 millones 746 mil 989 pesos, así como intereses ordinarios de 210 millones 777 mil 580 pesos. Asimismo, el saldo pendiente de liquidar al 31 de diciembre de 2018 ascendió a 3 mil 750 millones 582 mil 880 pesos, como se integra en el cuadro siguiente:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INDICE	REFERENCIA DE CADA CONTRATO DE CRÉDITO	REFERENCIA DE CADA DISPOSICIÓN	FECHA DE DISPOSICIÓN	MONTO DISPUESTO	COMISIONES POR DISPOSICIÓN PAGADAS	INTERESES PAGADOS	SALDO CONTABLE AL 31/DIC/18
1	Contrato por 230 millones de pesos.	463172	02-feb-18	\$230,000,000	\$5,336,000	\$8,083,434	-
2	Contrato por 380 millones de pesos.	466326	18-may-18	380,000,000	8,816,000	20,587,638	\$294,200,000
3	Contrato por 1 mil 650 millones de pesos.	466584	24-may-18	330,000,000	7,656,000	17,664,201	260,700,000
		466789	29-may-18	190,000,000	4,408,000	9,925,003	150,100,000
		467341	08-jun-18	129,000,000	2,992,800	6,406,411	101,910,000
		467497	13-jun-18	500,000,000	11,600,000	24,184,748	395,000,000
		467574	15-jun-18	195,000,000	4,524,000	9,331,792	154,050,000
		467753	20-jun-18	306,000,000	7,099,200	14,567,566	244,800,000
4	Contrato por 1 mil 900 millones de pesos.	467793	20-jun-18	94,000,000	2,180,800	4,513,538	77,080,000
		467921	22-jun-18	295,000,000	6,844,000	14,012,627	241,900,000
		467923	22-jun-18	492,584,000	11,427,949	23,397,952	403,918,880
		467999	26-jun-18	195,000,000	4,524,000	9,058,542	159,900,000
		468057	27-jun-18	519,200,000	12,045,440	23,982,208	425,744,000
		468108	28-jun-18	304,000,000	7,052,800	13,961,754	249,280,000
5	Contrato por 300 millones de pesos.	85105530	14-sep-18	300,000,000	6,960,000	8,065,961	25,000,000
6	Contrato por 400 millones de pesos.	85225795	03-dic-18	400,000,000	9,280,000	3,034,205	367,000,000
TOTAL				\$4,859,784,000	\$112,746,989	\$210,777,580	\$3,750,582,880

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

4. Los saldos reflejados en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2018 que integran la cuenta **2.1.2.1. Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo**, respecto a cada una de las disposiciones de créditos a corto plazo, coinciden con los saldos reportados por Banco Mercantil del Norte, S.A.

CRÉDITOS A LARGO PLAZO:

5. Con fecha 6 de marzo de 2017, fue publicado el Decreto Legislativo número 345, a través del cual se autorizó al Estado llevar a cabo el refinanciamiento o reestructuración integral de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con valor en Unidades de Inversión, mismo que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	REFERENCIA AL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	SALDO AL 31-ENE-2017	DESTINO DEL FINANCIAMIENTO
Banco INVEX, S.A.	Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con valor en unidades de inversión, con fuente de pago en el 100% de los Ingresos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón	03-dic-07	753,851,985 UDIS=\$4,233,647,826	1. Amortizar anticipadamente la emisión de certificados bursátiles fiduciarios. 2. Pagar primas por prepago, costos de rompimiento de la garantía de pago oportuno y/o cualquier otro gasto o erogación que se genere por la liquidación de los certificados bursátiles fiduciarios. 3. Constituir los fondos de reserva. 4. Contratar coberturas de tasa de interés o de intercambio de tasas de interés de los denominados swaps. 5. Pagar los gastos, comisiones, primas de cualquier tipo, costos y cualquier otra erogación generada por el diseño, estructuración, instrumentación y/o contratación de los financiamientos.

Fuente: Decreto Legislativo número 345, de fecha 6 de marzo de 2017.

Por lo anterior, conforme a lo reportado en Cuenta Pública, con fecha 2 de abril de 2018 se publicó la convocatoria a la licitación pública SFA-LP-D345-2/2018 por un monto de financiamiento de hasta 4 mil 600 millones de pesos. El monto del financiamiento se dividió en dos segmentos:

- a) Un monto de hasta 2 mil 500 millones de pesos, que tendrá como fuente de pago el 25% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- b) Un monto de hasta 2 mil 100 millones de pesos, que tendrá como fuente de pago el 5.50% del total del Fondo General de Participaciones, que equivalen al 7.23% de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Derivado de lo anterior, con fecha 25 de mayo de 2018, se celebraron dos contratos de crédito, con las características siguientes:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INDICE	CONTRATO	INSTITUCIÓN BANCARIA CONTRATADA	MONTO DEL CRÉDITO	DESTINO U OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	VIGENCIA	FUENTE DE PAGO	FIDEICOMISO COMO MECANISMO DE PAGO
1	Contrato de Apertura de Crédito Simple	Banobras	\$2,500,000,000	a) Hasta la cantidad de \$2,450,980,392 a la liquidación parcial de la Emisión. b) Hasta la cantidad de \$49,019,608 para la constitución parcial del Fondo de Reserva.	240 meses	25% mensual del FAFEF	F/20696 celebrado el 25 de mayo de 2018.
2	Contrato de Apertura de Crédito Simple	Banobras	2,100,000,000	a) Hasta la cantidad de \$2,058,823,529 a la liquidación parcial de la Emisión. b) Hasta la cantidad de \$41,176,471 para la constitución parcial del Fondo de Reserva.	240 meses	7.23% mensual de las Participaciones	F/4522 celebrado el 10 de noviembre de 2017.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas y Administración proporcionó copia certificada de la carta de liquidación de la emisión bursátil MICHCB 07U (la emisión), emitida por parte de CI Banco, S.A., en su carácter de representante común de los tenedores de los certificados bursátiles de la emisión.

6. Se realizó el comparativo de los saldos reflejados en los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas 2131201000 Porción a corto plazo de los Préstamos de la Deuda Pública Interna y 2233101000 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, respecto al total de los créditos a largo plazo, con cada una de las confirmaciones de saldos emitidas por las instituciones crediticias, determinando que ambos saldos coinciden en cuanto al monto global de la deuda pública a largo plazo, como se muestra en la siguiente tabla:

INDICE	CUENTA CONTABLE (PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LOS PRÉSTAMOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA)	CUENTA CONTABLE (PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO)	ÁREA FUNCIONAL 2018	NÚMERO DE CRÉDITO	FECHA DE DISPOSICIÓN	IMPORTE CRÉDITO	INSTITUCIÓN CREDITICIA	SALDO AL 31/DIC/18 SEGÚN INSTITUCIÓN CREDITICIA	SALDO SEGÚN AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIA ENTRE SALDO SEGÚN BANCOS Y AUXILIAR CONTABLE
1	2131201000	2233101000	411213911N096742	6722	14-mar-17	998 MILLONES	BANOBRAS, S.N.C.	\$957,043,498	\$957,043,498	\$0
2	2131201000	2233101000	411213911N096748	9497	27-abr-11	1,514 Millones	Banobras, S.N.C.	939,941,668	939,941,668	0
3	2131201000	2233101000	411213911N096752	11246	10-jun-13	680 Millones	Banobras, S.N.C.	567,154,855	567,154,855	0
4	2131201000	2233101000	411213911N096753	L457	28-jun-13	4,112 Millones	Banobras, S.N.C.	3,853,092,530	3,853,092,530	0

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INDICE	CUENTA CONTABLE (PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LOS PRÉSTAMOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA)	CUENTA CONTABLE (PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO)	ÁREA FUNCIONAL 2018	NÚMERO DE CRÉDITO	FECHA DE DISPOSICIÓN	IMPORTE CRÉDITO	INSTITUCIÓN CREDITICIA	SALDO AL 31/DIC/18 SEGÚN INSTITUCIÓN CREDITICIA	SALDO SEGÚN AUXILIAR CONTABLE	DIFERENCIA ENTRE SALDO SEGÚN BANCOS Y AUXILIAR CONTABLE
5	2131201000	2233101000	41121391I1N096766	13223	10-nov-17	1,481 Millones	Banobras, S.N.C.	1,462,335,280	1,462,335,281	-1
6	2131201000	2233101000	41121391I1N096862	13328	25-may-18	2,100 Millones	Banobras, S.N.C.	2,027,998,654	2,033,608,035	-5,609,381
7	2131201000	2233101000	4112139C1N096863	13329	25-may-18	2,500 Millones	Banobras, S.N.C.	2,492,131,372	2,486,521,991	5,609,381
8	2131201000	2233101000	41121391I1N096767	77990	02-ene-18	400 Millones	Banco Afirme	396,704,957	396,704,957	0
9	2131201000	2233101000	41121391I1N096747	739741	06-may-11	1,285 Millones	Banco Del Bajío, S.A.	793,033,332	793,033,332	0
10	2131201000	2233101000	41121391I1N096743	S/N	2007	971 Millones	Dexia	878,600,000	878,600,000	0
11	2131201000	2233101000	41121391I1N096744	23755400	2007	600 Millones	Banco Mercantil Del Norte, S.A.	542,593,561	542,593,560	1
12	2131201000	2233101000	41121391I1N096746	S/N	2011	2,000 Millones	Banco Mercantil Del Norte, S.A.	1,226,890,788	1,226,890,788	0
13	2131201000	2233101000	41121391I1N096768	S/N	2017	1,173 Millones	Banco Mercantil Del Norte, S.A.	1,151,623,430	1,151,623,430	0
TOTALES								\$17,289,143,925	\$17,289,143,925	\$0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Recomendación número 01.

Del análisis a los saldos reflejados en los auxiliares contables de las cuentas **2131201000 Porción a corto plazo de los Préstamos de la Deuda Pública Interna** y **2233101000 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**, se conoció que ambas cuentas no manejan subcuentas por cada crédito otorgado, sino que el control es a través de áreas funcionales, por lo que en este contexto, se identificaron diferencias respecto de los saldos de dos créditos contratados en el ejercicio 2018, al compararse con los saldos manifestados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.; dichas diferencias se precisan a continuación:

ÁREA FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31/DIC/18 SEGÚN AUXILIARES CONTABLES		SALDO TOTAL POR CRÉDITO AL 31/DIC/18, POR ÁREA FUNCIONAL	SALDO AL 31/DIC/18 SEGÚN CONFIRMACIONES DE LA INSTITUCIÓN CREDITICIA	DIFERENCIA
		CUENTA CORTO PLAZO 2131201000	CUENTA LARGO PLAZO 2233101000			
4112079D20096963	Banobras 2500 FAFEF 20969	15,484,169	2,471,037,822	2,486,521,991	2,492,131,372	- 5,609,381
4112079D20096962	Banobras 2100 Part. 4522	21,093,550	2,012,514,485	2,033,608,035	2,027,998,654	5,609,381

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anterior, para efectos de que la información financiera se presente de manera transparente y veraz, este Órgano Técnico recomienda realizar el registro contable correspondiente, a efecto de que se permita identificar el saldo correcto para cada uno de los créditos a largo plazo contratados durante el ejercicio 2018, y en su caso, aperturar cuentas de detalle por cada uno de los créditos a largo plazo en las cuentas 2131 Porción a corto plazo de los Préstamos de la Deuda Pública Interna y 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, en apego a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

En tal virtud, la Recomendación que se presenta en este Informe Individual De Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 "INGRESOS DE FUENTES LOCALES".

Partida Presupuestal 93101 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

7. Observación Preliminar número 07.

De la revisión financiera al soporte documental del gasto, se identificó la falta de firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago siguientes:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	02	93101	0250000000174	31-dic-18	\$4,476,317
2	02	93101	0250000000176	31-dic-18	89,038,830
				TOTAL	\$93,515,147

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 33 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números 0250000000174 y 0250000000176 con su documentación comprobatoria, en donde se observa la firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 07.

8. El registro contable del momento del devengado se encuentra soportado mediante pólizas contables debidamente autorizadas.

Partida Presupuestal 94101 Gastos de la Deuda Pública Interna.

9. Observación Preliminar número 02.

Se identificó la afectación al presupuesto para el pago de recursos a la calificadora HR Ratings de México, S.A. de C.V., por concepto de actualización de la opinión legal de la calificación de calidad crediticia por un monto global de 139 mil 200 pesos, conforme a lo siguiente:

DEPP		FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE PAGADO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
025000048	28-feb-18	CFDI6856	28-feb-18	Actualización de la opinión legal de la calificación de calidad crediticia de un crédito bancario estructurado por un monto de hasta \$4,112,000,000 de pesos con Banobras del Estado de Michoacán.	\$69,600
025000060	31-mar-18	CFDI6977	22-mar-18	Actualización de la opinión legal de la calificación de calidad crediticia de un crédito bancario estructurado por un monto de \$1,514,000,000 de pesos con Banobras del Estado Libre y Soberano de Michoacán.	69,600
				TOTAL	\$139,200

Sin embargo, de la revisión a la documentación soporte referente al Contrato de Prestación de Servicios de Calificación proporcionado, suscrito con HR Ratings de México, S.A. de C.V., de fecha 15 de agosto de 2013, se identificó que los conceptos de "actualización de la opinión legal de la calificación de calidad crediticia" referidos en el cuadro anterior, no se precisan en el instrumento jurídico citado, por lo que la afectación al presupuesto y el pago realizado resultan injustificados, toda vez que no se encuentran establecidos como parte de la contraprestación, conforme a los honorarios establecidos en el "Sistema de Tarifas", del Anexo I del contrato referido.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 43, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, informó que el pago de la actualización de la opinión legal de calidad crediticia referida, se realizó al amparo del Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2017 conforme a lo establecido en su Cláusula Segunda, Quinto Párrafo, proporcionando para tal efecto, copia certificada del mismo.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 02.

10. Observación Preliminar número 05.

Se identificaron Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago no aprobados por el Titular de la UPP 25, toda vez que no presentan la firma correspondiente, siendo los siguientes:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE OPERADO	PARTIDA	IMPORTE
1	02	025000057	31-ene-18	30-mar-18	94101	\$72,448
2	02	025000058	28-feb-18	30-mar-18	94101	364,990
3	02	025000059	28-feb-18	30-mar-18	94101	72,448
TOTAL						\$509,886

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 y 32 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017; y, 11 y 35 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números: 025000057, 025000058 y 025000059 con la firma del Titular de la UPP 25.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 05.

11. De la revisión al soporte documental del gasto se conoció lo siguiente:

11.1. Observación Preliminar número 03.

Se identificó la afectación al presupuesto a través del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número **025000058** de fecha 28 de febrero de 2018, por un importe de 364 mil 990 pesos, por concepto del pago de la factura 12231 de fecha 22 de noviembre de 2017, misma que refiere los servicios de calificación de un financiamiento bursátil del Estado de Michoacán por un monto de hasta 3 mil 500 millones de pesos, por el periodo del 29 de octubre de 2017 al 28 de octubre de 2018, del cual no se tuvo evidencia de los trabajos realizados en dicho periodo, toda vez que el reporte de calificación proporcionado es de fecha 8 de agosto de 2017; es decir, fecha anterior al periodo pagado.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34, 42, párrafo quinto y 43, fracción I de la Ley de Planeación

Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017; y, 37 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada de los Reportes de Calificación de Fitch Ratings de fechas 8 de agosto de 2017 y 18 de abril de 2018.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 03.

11.2. Observación Preliminar número 06.

En la revisión financiera de la partida 94101 "Gastos de la Deuda Pública Interna" no se identificó el visto bueno del Titular de la UPP 25; así como, el nombre y firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detallan a continuación:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	02	94101	025000037	31-ene-18	\$1,032,612
2	02	94101	025000048	28-feb-18	421,014
3	02	94101	025000055	31-ene-18	137,584
4	02	94101	025000057	31-ene-18	72,448
5	02	94101	025000058	28-feb-18	364,990
6	02	94101	025000059	28-feb-18	72,448
TOTAL					\$2,101,096

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de

Ocampo; y, 29 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, en la que aparece el nombre y firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 06.

11.3. Observación Preliminar número 07

De la revisión financiera al soporte documental del gasto, se identificó la falta de firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago siguientes:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	02	94101	025000047	31-mar-18	\$345,680
2	02	94101	025000053	31-mar-18	72,448
3	02	94101	025000054	31-mar-18	654,828
4	02	94101	025000056	31-mar-18	174,000
5	02	94101	025000060	31-mar-18	69,600
6	02	94101	025000062	31-mar-18	278,400
7	02	94101	025000098	25-may-18	4,640
8	02	94101	025000000037	11-sep-18	11,600
9	02	94101	025000000038	14-sep-18	11,600
10	02	94101	025000000040	17-sep-18	696,000
11	02	94101	025000000046	26-sep-18	6,536
12	02	94101	025000000049	26-sep-18	152,265
13	02	94101	025000000050	26-sep-18	27,840
14	02	94101	025000000056	02-oct-18	580
15	02	94101	025000000097	21-nov-18	3,000
TOTAL					\$2,509,017

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria,

Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 33 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, presentó, los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, en donde se observa el nombre y firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 07.

11.4. Observación Preliminar número 08.

De la revisión financiera a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago afectados en la partida 94101 “Gastos de la Deuda Pública Interna”, se identificó que la documentación comprobatoria, no cuenta con el sello que refiere la leyenda “Operado”, respecto de los siguientes:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
1	02	94101	025000047	31-mar-18	\$345,680
2	02	94101	025000060	31-mar-18	69,600
3	02	94101	025000062	31-mar-18	278,400
4	02	94101	025000000050	26-sep-18	27,840
TOTAL					\$721,520

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 52, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó, los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, en donde se observa el sello que refiere la leyenda "Operado" aprobados (con la firma) del Titular de la UPP 25.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 08.

12. El registro contable del momento del devengado se encuentra soportado mediante pólizas contables debidamente autorizadas.

13. Observación Preliminar número 09.

Se identificó que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números 025000098 de fecha 25 de mayo de 2018 y 0250000000037 de fecha 11 de septiembre de 2018, por un monto global de 16 mil 240 pesos, refieren en su clave presupuestaria la fuente de financiamiento 02 que corresponde a Ingresos de fuentes locales; sin embargo, dichos Documentos regularizaron a los Documentos Provisionales de Ejecución Presupuestaria y Pago números 0130 de fecha 15 de mayo de 2018 y 0599 de fecha 23 de julio de 2018, mismos que fueron pagados de la cuenta bancaria número 111267744 "Pagadora de Participaciones 2018", cuenta distinta a la fuente de financiamiento afectada presupuestalmente, dichos documentos se precisan en el cuadro siguiente:

NO.	DOCUMENTO PROVISIONAL		CUENTA BANCARIA PAGADORA	PÓLIZA DE EGRESOS		DEPP QUE REGULARIZA EL PROVISIONAL		FUENTE DE FIN.	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA		
1	0130	15-may-18	111267744 BBVA Bancomer Pagadora de Participaciones 2018	00771	15-may-18	025000098	25-may-18	02 Ingresos de Fuentes Locales	\$4,640
2	0599	23-jul-18	111267744 BBVA Bancomer Pagadora de Participaciones 2018	150000123	24-jul-18	0250000000037	11-sep-18	02 Ingresos de Fuentes Locales	11,600
TOTAL									\$16,240

Lo anterior, denota que al momento de regularizar los Documentos Provisionales a través de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, se afectó el presupuesto con una fuente de financiamiento distinta a la que se pagó, lo que genera un descontrol en los recursos, toda vez que no se presentó evidencia del traspaso de los recursos de la cuenta de ingresos de fuentes locales a la pagadora de Participaciones.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 38, párrafo primero del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, manifestó que se solicitó la transferencia entre cuentas pagadoras de Ingresos de Fuentes Locales a Fondo General de Participaciones por el importe determinado; sin embargo, no se tuvo evidencia del traspaso correspondiente.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-006/UPP-25/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Partida Presupuestal 95101 Costos por Coberturas.

14. De la revisión financiera al soporte documental del gasto se conoció lo siguiente:

14.1. Observación Preliminar número 04.

De la revisión financiera a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago afectados y su soporte documental, se identificó la afectación al presupuesto a través del Documento de

Ejecución Presupuestaria y Pago número 0250000000009 de fecha 24 de agosto de 2018, por un importe de 4 millones 025 mil pesos, de los cuales la cantidad de **1 millón 775 mil pesos**, que corresponde a la factura A-128709 de fecha 28 de agosto de 2018, no presenta la "Confirmación de Operación de Opción Tasas" correspondiente, en la que se precise los términos esenciales de la operación, incluyendo el monto de la garantía inicial, así como una referencia al Contrato Marco y número progresivo de confirmación.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34, 42, párrafo quinto y 43, fracción I de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 37 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018 y Cláusula Segunda, Numeral 2.1 del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas celebrado con Banco del Bajío, S.A., de fecha 17 de agosto de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, proporcionó evidencia documental de las operaciones celebradas con Banco del Bajío, S.A. emitidas al amparo del Contrato Marco número 1027 para Operaciones Financieras derivadas de fecha 18 de agosto de 2017, siendo las siguientes: 1. Confirmación número 3180100041 de fecha 31 de enero de 2018 y 2. Confirmación número 3180100042 de fecha 31 de enero de 2018; sin embargo, la cantidad de 1 millón 775 mil pesos, no corresponde a las confirmaciones presentadas.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-006/UPP-25/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

14.2. Observación Preliminar número 07.

De la revisión financiera al soporte documental del gasto, se identificó la falta de firma del Responsable del Programa, en la comprobación del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detalla a continuación:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	02	95101	0250000000009	24-ago-18	\$4,025,000

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 33 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0250000000009 con su documentación comprobatoria, en donde se observa la firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 07.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9V "INGRESOS DERIVADOS DE REFINANCIAMIENTOS (BINTER)"

Partida Presupuestal 94101 Gastos de la Deuda Pública Interna.

15. Se analizó el contrato de prestación de servicios con la empresa HR Ratings de México, S.A. de C.V., por la calificación crediticia y opinión legal respecto del crédito suscrito con Banco Interacciones por un importe de 1 mil 206 millones de pesos, mismo que se adjudicó de manera directa mediante acuerdo del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.

16. De la revisión al soporte documental del gasto se conoció lo siguiente:

16.1. Observación Preliminar número 07.

De la revisión financiera a esta partida se identificó la falta de firma del Responsable del Programa, en la comprobación del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detalla a continuación:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	9V	94101	025000064	31-mar-18	\$278,400

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 33 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, presentó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 025000064 con su documentación comprobatoria, en donde se observa la firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 07.

16.2. Observación Preliminar número 08.

Se identificó que la documentación comprobatoria, no cuenta con el sello que refiere la leyenda "Operado", respecto del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago siguiente:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
1	9V	94101	025000064	31-mar-18	\$278,400

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 52, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, presentó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago 025000062 con su documentación comprobatoria, en donde se observa el sello que refiere la leyenda "Operado" aprobados (con la firma) del Titular de la UPP 25.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 08.

17. El registro contable del momento del devengado se encuentra soportado mediante la póliza contable debidamente autorizada.

Partida Presupuestal 95101 Costos por Coberturas.

18. Observación Preliminar número 05

Se identificó la falta de firma del Titular de la UPP 25 en el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago siguiente:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE OPERADO	PARTIDA	IMPORTE
1	9V	025000063	28-feb-18	30-mar-18	95101	\$4,100,000

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 y 32 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17

de febrero de 2017; y, 11 y 35 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 025000063 con la firma del Titular de la Unidad Programática Presupuestaria.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 05.

19. Observación Preliminar número 06.

En la revisión financiera a la partida 95101 “Costos por Coberturas”, no se identificó el visto bueno del Titular de la UPP 25; así como, el nombre y firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detalla a continuación:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	9V	95101	025000063	28-feb-18	\$4,100,000

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 29 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 025000063, con su documentación comprobatoria, en la que aparece el nombre y firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 06.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9W "INGRESOS DERIVADOS DE REFINANCIAMIENTOS (AFIRME)"

Partida Presupuestal 94101 Gastos de la Deuda Pública Interna.

20. De la revisión al soporte documental del gasto se conoció lo siguiente:

20.1. Observación Preliminar número 07.

De la revisión financiera al soporte documental del gasto, se identificó la falta de firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago siguientes:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	9W	94101	025000066	31-mar-18	\$278,400
2	9W	94101	025000100	06-jun-18	295,220
TOTAL					\$573,620

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 33 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, presentó los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números 025000066 y 025000100, con su documentación comprobatoria, en donde se observa la firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 07.

20.2. Observación Preliminar número 08.

Se identificó documentación comprobatoria del gasto que no cuenta con el sello que refiere la leyenda “Operado”, respecto del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago siguiente:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE
1	9W	94101	025000066	31-mar-18	\$278,400

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 52, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, presentó el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago 025000066 con su documentación comprobatoria, en donde se observa el sello que refiere la leyenda “Operado” aprobados (con la firma) del Titular de la UPP 25.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 08.

21. El registro contable del momento del devengado se encuentra soportado mediante las pólizas contables debidamente autorizadas.

Partida Presupuestal 95101 Costos por Coberturas.

22. Observación Preliminar número 05.

Se identificó la falta de firma del Titular de la UPP 25 en el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago siguiente:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE OPERADO	PARTIDA	IMPORTE
1	9W	025000065	28-feb-18	30-mar-18	95101	\$1,310,000

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 y 32 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017; y, 11 y 35 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4396/2019** de fecha 4 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 025000065 con la firma del Titular de la UPP 25.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 05.

23. Observación Preliminar número 06.

En la revisión financiera a la partida 95101 Costos por Coberturas no se identificó el visto bueno del Titular de la UPP 25; así como, el nombre y firma del Responsable del Programa en la comprobación del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detalla a continuación:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
8	9W	95101	025000065	28-feb-18	\$1,310,000

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria,

Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 29 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, en la que aparece el nombre y firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 06.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9X "INGRESOS DERIVADOS DE REFINANCIAMIENTOS (MULTIVA)"

Partida Presupuestal 93101 Comisiones de la Deuda Pública Interna.

24. Observación Preliminar número 05.

Se identificó la falta de firma del Titular de la UPP 25, en el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago siguiente:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NÚMERO DE DEPP	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE OPERADO	PARTIDA	IMPORTE
1	9X	025000061	31-ene-18	30-mar-18	93101	\$13,169,159

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 y 32 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017; y, 11 y 35 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y

Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

25. Observación Preliminar número 06.

En la revisión financiera a la partida 93101 Comisiones de la Deuda Pública Interna no se identificó el visto bueno del Titular de la UPP 25; así como, el nombre y firma del Responsable del Programa en la comprobación del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que se detalla a continuación:

ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	NÚMERO DE DEPP	FECHA	IMPORTE
1	9X	93101	025000061	31-ene-18	\$13,169,159

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42, párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 29 del Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio y control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número **DC/4455/2019** de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago con su documentación comprobatoria, en la que aparece el nombre y firma del responsable del programa.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 06.

26. El registro contable del momento del devengado se encuentra soportado mediante la póliza contable debidamente autorizada.

ENDEUDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

27. El endeudamiento del Gobierno del Estado con corte al 31 de diciembre de 2018, ascendió a la cantidad de 17 mil 289 millones 143 mil 925 pesos, mismo que se integra por institución crediticia a continuación:

INSTITUCIÓN CREDITICIA	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	SALDO TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31/DIC/18	SALDO SEGÚN AUXILIAR CONTABLE
Banobras, S.N.C.	\$998,148,149	\$998,148,149	\$957,043,498	\$957,043,498
Banobras, S.N.C.	1,514,000,002	1,514,000,002	939,941,668	939,941,668
Banobras, S.N.C.	680,000,000	567,154,855	567,154,855	567,154,855
Banobras, S.N.C.	4,112,000,000	4,111,985,314	3,853,092,530	3,853,092,530
Banobras, S.N.C.	1,481,080,882	1,473,994,198	1,462,335,281	1,462,335,281
Banobras, S.N.C.	2,100,000,000	2,100,000,000	2,033,608,035	2,033,608,035
Banobras, S.N.C.	2,500,000,000	2,500,000,000	2,486,521,991	2,486,521,991
Banco Afirme, S.A.	400,000,000	400,000,000	396,704,957	396,704,957
Banco del Bajío, S.A.	1,285,999,998	1,285,999,998	793,033,332	793,033,332
Dexia, S.A.	971,555,924	971,555,924	878,600,000	878,600,000
Banco Mercantil del Norte, S.A.	600,000,000	600,000,000	542,593,560	542,593,560
Banco Mercantil del Norte, S.A.	2,000,000,000	2,000,000,000	1,226,890,788	1,226,890,788
Banco Mercantil del Norte, S.A.	1,206,946,793	1,173,893,511	1,151,623,430	1,151,623,430
Totales	\$19,849,731,748	\$19,696,731,951	\$17,289,143,925	\$17,289,143,925

FUENTE: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas y Administración.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 241 doscientos cuarenta y una fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de febrero de 2017.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.
- Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas celebrado con Banco del Bajío, S.A., de fecha 17 de agosto de 2017.

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

AUDITORÍA FINANCIERA

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Unidad Programática Presupuestaria **29 Programa de Inversiones Concurrentes**, en adelante **UPP 29**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19, en el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia realice Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la UPP 29.

ALCANCE.

Universo:

Recurso de Origen Federal: 397,207,438 pesos

Universo a Fiscalizar: 397,207,438 pesos

Muestra Auditada: 161,102,824 pesos

Representatividad de la muestra: 41 por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

1. Analizar las modificaciones realizadas al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para la UPP 29.
2. Verificar el depósito de los recursos para la constitución del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en la cuenta bancaria específica aperturada para el control de los mismos.
3. Analizar los movimientos bancarios reflejados en los estados de cuenta bancarios de la cuenta aperturada para el control de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Partida Presupuestal 85101 Convenios de Reasignación.

4. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago se encuentren debidamente aprobados.
5. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago estén debidamente operados, formando parte del monto devengado reportado en Cuenta Pública.
6. Revisar que el soporte documental del gasto cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
7. Verificar que las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales para los Municipios de Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro, La Piedad, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro, se encuentren autorizadas conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución adjuntos a los Convenios de Concertación de Acciones suscritos.

8. Verificar el registro contable del momento del devengado.
9. Verificar la correcta ministración de recursos a los Municipios de Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro, La Piedad, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro.
10. Verificar las gestiones por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración tendientes a la recuperación de los recursos ministrados y no aplicados por los Municipios de Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Pátzcuaro, La Piedad, Morelos, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la UPP 29, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número DC/4516/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias; posteriormente a través de los oficios números DC/4518/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019; DC/4536/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019; DC/0001/2020 y DC/0004/2020, ambos de fecha 9 de enero de 2020, proporcionó información adicional, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente informe individual de auditoría se dan a conocer conforme a lo establecido en el 53 de la Ley en cita.

La documentación proporcionada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

1. Observación Preliminar número 01.

Del análisis a las modificaciones realizadas al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018 de la UPP 29, a través de los oficios de modificación presupuestaria correspondientes, se identificó una reducción al presupuesto aprobado afectada mediante el oficio de modificación presupuestaria número 4011583 de fecha 10 de octubre de 2018, por un monto de 115 millones 067 mil 451 pesos, bajo el concepto de "*Transferencia de recursos a la Secretaría de Educación*", el cual no presenta las firmas de Titular de la UPP 29, así como del responsable del programa al que se le amplían recursos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42 párrafo quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 14, 21 y 23, numeral 2 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4516/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, proporcionó copia certificada del oficio de modificación presupuestaria número 4011583 rubricado por el Titular de la UPP 29, así como del Responsable del Programa al que se le amplían los recursos.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 01.

2. Observación Preliminar número 02.

Se identificaron depósitos realizados durante el ejercicio fiscal 2018 como aportación estatal, por un monto total de 736 millones 690 mil 108 pesos; sin embargo, conforme a la información proporcionada y tomando en cuenta la información detallada en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el monto del Fondo General de Participaciones recibido durante el ejercicio fiscal 2018, ascendió a 20 mil 242 millones 892 mil 353 pesos, del cual al Estado le corresponden 16 mil 194 millones 313 mil 862 pesos, por lo que el recurso que debió constituir el fondo asciende a 809 millones 715 mil 693 pesos, determinando una diferencia sin depositar por la cantidad de 73 millones 025 mil 585 pesos; el cálculo para la determinación de los recursos que constituyen el fondo referido, se precisa en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones.	\$20,242,892,353
Monto que le corresponde al Estado del Fondo General de Participaciones.	16,194,313,862
Porcentaje destinado a la constitución del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.	5%
Monto del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, para el ejercicio fiscal 2018.	809,715,693
Monto de los recursos depositados a la cuenta.	736,690,108
Diferencia no depositada.	\$73,025,585

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos, 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 28 de diciembre de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4516/2019, manifestó que si bien es cierto que el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, para el ejercicio fiscal 2018, se constituye con un monto equivalente al 5 por ciento de lo que corresponde al Estado en el Fondo General de Participaciones, una vez descontado el porcentaje que dicho Fondo General se aporta al Fondo Participable de los Municipios, también lo es que, la Secretaría de Finanzas y Administración con base en lo establecido por el artículo 17 de la misma Ley, publicó el Acuerdo mediante el cual se dio a conocer el cálculo y monto estimado del

Fondo a estudio, el que ascendió a la cantidad de 739 millones 347 mil 469 pesos, por lo que en esa virtud se reservó dicho importe en la cuenta bancaria que administró los recursos del fondo sujeto a revisión y de dicha cuenta bancaria se fondearía en lo sucesivo en base a los proyectos tramitados por los Municipios. Asimismo, afirma que los recursos tramitados por los Municipios de los cuales existió la obligación de pago, fueron finiquitados en tiempo y forma, aunado al hecho de que el origen del recurso deviene del Fondo de Aportaciones de Participaciones, recurso Estatal de libre programación. En consecuencia, señala que se atendió a las disposiciones establecidas en el acuerdo que publicó el cálculo y monto estimados de dicho Fondo, superando el importe tramitado por los Municipios, se acredita el cumplimiento de la naturaleza del mismo, ello al haber realizado la suficiencia a la cuenta que administró los recursos sujetos a revisión de acuerdo a los proyectos tramitados por los Municipios que ascendió a 400 millones 036 mil 474 pesos.

Asimismo, mediante oficio número DC/4518/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración proporcionó disco compacto (CD), que contiene un archivo digitalizado en formato Excel con la cartera de proyectos, desglosando el importe tramitado por los Municipios para el Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Conforme a lo antes expuesto, no se contó con evidencia documental que acredite el depósito en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, respecto de la totalidad del 5 por ciento conforme al 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-018/UPP-29/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Del análisis a los movimientos bancarios reflejados en la cuenta bancaria número 0111610937 de BBVA Bancomer, aperturada para el control y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se conoció lo siguiente:

3.1. Observación Preliminar número 03.

Se identificaron traspasos entre cuentas por un monto global de 559 millones 963 mil 799 pesos, mismos que se precisan en el cuadro siguiente:

FECHA	CONCEPTO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
06-abr-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	\$ 33,391,869
04-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	80,000,000
07-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	20,000,000
09-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	15,971,038
15-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	47,074,627
05-jun-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	47,074,627
17-jul-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	89,584,550
31-jul-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	76,280,966
01-ago-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	50,000,000
11-sep-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	18,086,122
01-oct-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	50,000,000
10-oct-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	15,000,000
15-oct-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	17,500,000
	TOTAL	\$559,963,799

Al respecto, la Secretaría de Finanzas y Administración manifestó que los traspasos citados, fueron para el cumplimiento de sus obligaciones y autorizados por las personas facultadas para ello, precisando que a la cuenta bancaria que controló los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, se le asignó la fuente de financiamiento 09, la que identifica que es recurso del Estado y señalando que las cuentas a las cuales se les realizaron los traspasos corresponden a recurso estatal y que los recursos del Programa del fondo referido fueron aplicados institucionalmente para los efectos autorizados, no dejando de pagar los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que tramitó la UPP 29; sin embargo, no se tuvo evidencia de que el destino de los mismos fuera para proyectos de Inversiones Públicas Productivas sujetos al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 28 de diciembre de 2017; Décimo Primero Transitorio del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; Punto TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Cálculo y Monto Estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018; y, numerales 4 y 7 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4516/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, manifestó que se realizaron reintegros por la cantidad de 153 millones 613 mil 833 pesos, por lo que la diferencia entre los traspasos a cuentas propias con la misma fuente de financiamiento 09 y los reintegros efectuados a la cuenta 0111610937 de BBVA Bancomer, por la cantidad de 406 millones 349 mil 966 pesos, fueron aplicados a las necesidades estatales en diferentes dependencias y entidades de la administración pública y obligaciones ante terceros, en atención a lo establecido en el artículo 2, fracción XXVII de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; tomando en consideración que el origen de los recursos sujetos a revisión devienen en su origen del Estado, aunado al hecho de que el compromiso y obligación de pago existió para con los Municipios de acuerdo a lo que tramitaron en Proyectos, habiendo reservado en cuenta bancaria que administró los recursos del Fondo un importe superior al tramitado y en virtud de que los pagos se efectuaron en tiempo y forma.

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 03, y se elaborará la **Recomendación número 03**, la cual se dará a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su atención correspondiente, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en: establecer en las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, medidas de control y aplicación que definan el destino de los recursos que no fueron utilizados por los Municipios, ya sea porque no hayan solicitado el recurso o la

presentación de la información no fue en tiempo y forma, con la finalidad de que los recursos asignados para la constitución del Fondo conforme a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, sean aplicados estrictamente a inversiones públicas productivas de los Municipios, que generen beneficios sociales y fortalezcan sus finanzas públicas.

3.2. Observación Preliminar número 04.

Se identificaron traspasos entre cuentas por un monto global de 559 millones 963 mil 799 pesos, mismos que se precisan en el cuadro siguiente:

FECHA	CONCEPTO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE
06-abr-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	\$ 33,391,869
04-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	80,000,000
07-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	20,000,000
09-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	15,971,038
15-may-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	47,074,627
05-jun-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	47,074,627
17-jul-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	89,584,550
31-jul-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	76,280,966
01-ago-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	50,000,000
11-sep-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	18,086,122
01-oct-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	50,000,000
10-oct-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	15,000,000
15-oct-18	W41 Traspaso entre cuentas, traspaso BMRCASH Ref. REFBNTC00350311	17,500,000
	TOTAL	\$559,963,799

Al respecto, se requirieron las pólizas con documentación comprobatoria, que acrediten el registro contable de los movimientos citados en el cuadro anterior, sin embargo, éstas no fueron proporcionadas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0004/2020 de fecha 9 de enero de 2020, proporcionó las pólizas contables con su documentación comprobatoria, que acreditan el registro contable de los traspasos por el orden de 559 millones 963 mil 799 pesos.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 04.

Partida Presupuestal 85101 Convenios de Reasignación.

4. Observación Preliminar número 08.

Se identificó que el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0290000001062 de fecha 5 de diciembre de 2018, por un importe de 600 mil pesos correspondiente al pago del 20 por ciento de la segunda ministración de la obra "Reencarpetamiento del camino a los pozos" en el Municipio de Hidalgo, no presenta la firma del Titular de la UPP 29.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 34 y 42 párrafos segundo y quinto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 11 y 35 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 5 de marzo de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0001/2020 de fecha 9 de enero de 2020, proporcionó copia certificada del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0290000001062, en donde aparece la firma del Titular de la UPP 29.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 08.

5. Observación Preliminar número 05.

Se identificaron los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago números 0290000000327, 0290000000328, 0290000000329, 0290000000331, 0290000000332, 0290000000333, 0290000000334, todos de fecha 7 de septiembre de 2018 y el 0290000000337 de fecha 13 de septiembre de 2018, por un monto global 2 millones 620 mil 514 pesos, mismos que corresponden a la regularización de documentos provisionales por el anticipo de obras del Municipio de Uruapan, Michoacán y los cuales fueron proporcionados con el sello de operado y su documentación comprobatoria correspondiente, sin embargo, no forman parte del monto total devengado de la UPP 29, reflejado en la Clasificación Administrativa del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, toda vez que en la base de datos emitida por el sistema SAP de la UPP 29, aparece su cancelación con fecha 29 de septiembre de 2018; no obstante, fueron proporcionadas las pólizas que acreditan el registro contable del momento del devengo por cada uno de los anticipos otorgados, así como las pólizas por las transferencias de recursos al Municipio.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 38, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 párrafos primero, segundo y cuarto; 76, fracción I y 81 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4516/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, informa que la Dirección de Programación y Presupuesto y Presupuesto señala que la omisión del registro presupuestal se debe solicitar a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública. Asimismo, a través del oficio número DC/4536/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, señala que el usuario que canceló los documentos no es personal adscrito a la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública, por lo que se desconoce el nombre y puesto del mismo, adjuntando disco compacto(CD), con los archivos siguientes: oficios de respuesta, Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago cancelados, Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago operados y con su documentación comprobatoria, folio de

Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago autorizados por la Dependencia, reporte detallado de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, documentos provisionales, pólizas del devengo, Circular emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto en la que da a conocer que el sistema SAP, será la plataforma que operará a partir del mes de julio de 2018, oficio emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto en el que hace entrega de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago debidamente firmados a la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida para su trámite correspondiente, así como transferencias bancarias.

En este contexto, no se contó con la evidencia que acredite que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago referidos, formaron parte del monto total devengado de la UPP 29, reflejado en la Clasificación Administrativa del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, toda vez que las autoridades de la Secretaría de Finanzas y Administración afirman que fueron cancelados, desconociendo los motivos y el personal que realizó dichas cancelaciones.

En este sentido, la Secretaría de Finanzas y Administración no proporcionó los elementos necesarios que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-018/UPP-29/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Observación Preliminar número 06.

De la revisión al soporte documental del gasto respecto de la afectación al presupuesto por las obras financiadas a los Municipios seleccionados para su revisión, se identificaron ministraciones de recursos realizadas a los Municipios de La Piedad, Sahuayo, Uruapan, Zacapu y Lázaro Cárdenas, sin contar con la documentación completa correspondiente, misma que conforme a los recursos radicados le correspondía tener, siendo su integración la siguiente:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

MUNICIPIO	OBRA	MINISTRACION	DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO			DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	REPORTE FOTOGRÁFICO	INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO Y REPORTE FOTOGRÁFICO	ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	ACTA DE ENTREGA DE CONTRATISTA
La Piedad	Pavimentación en Concreto Hidráulico Calle Héroes de Chapultepec entre Tomás Penilla y Arteaga.	Primera Ministración	029000001237	14/12/18	\$518,795	X			
		Finiquito	029000001409	27/12/18	345,863				X
Sahuayo	Construcción de Presa de Gavión en el Canal Sahuayo en el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo.	Primera Ministración	029000001215	13/12/18	357,000		X		
	Cruce Seguro Prolongación Bravo en el Municipio de Sahuayo Michoacán.	Finiquito	029000001288	17/12/18	240,000			X	
	Interconexión y Ampliación de Colector Pluvial en el Boulevard Lázaro Cárdenas entre Calzada Revolución y Zapopan en el Municipio de Sahuayo Michoacán.	Segunda Ministración	029000001231	13/12/18	77,865		X		
Uruapan	Rehabilitación en el Interior del Mercado San Francisco, en la Localidad de Uruapan Michoacán.	Finiquito	029000001124	06/12/18	240,000			X Incompleta	
Zacapu	Reencarpetamiento asfáltico carretera a Villa Jiménez, entre Salvador Escalante y Nueva Ejidal, en Zacapu Michoacán.	Finiquito	029000001413	28/12/18	1,790,030			X	
Lázaro Cárdenas	Repavimentación en las calles del Fundo Legal (Av. Lázaro Cárdenas, Guillermo Prieto y Av. Reforma) del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Segunda Ministración	0290000011345	26/12/18	200,000		X		
TOTAL						\$3,769,553			

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Punto TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Cálculo y Monto Estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2018; y, numerales 21 y 22 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través de los oficios números **DC/4536/2019** de fecha 17 de diciembre de 2019 y **DC/0004/2020** de fecha 9 de enero de 2020, proporcionó la documentación faltante referida en el cuadro que antecede.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 06.

7. Observación Preliminar número 07.

Se identificó la ministración de recursos por un monto global de 5 millones 310 mil 236 pesos, a los Municipios de Sahuayo y Uruapan, para el financiamiento de obras que no fueron consideradas en los Anexos Técnicos de Ejecución de los Convenios de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, suscritos con ambos Municipios. Dichas obras se precisan en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	N° DE DEPP	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE PAGADO
Sahuayo	0290000000733	Cruce seguro prolongación Bravo en el Municipio de Sahuayo, Michoacán.	Anticipo del 30%.	\$360,000
	0290000001232		Primera ministración 30%	360,000
	0290000001233		Segunda ministración 20%	240,000
	0290000001288		Finiquito 20%	240,000
			Subtotal	1,200,000
Uruapan	0290000000736	Construcción de Pavimento con concreto hidráulico de la calle 4ta. Priv de Cupatitzio Col. Progreso, Uruapan Michoacán.	Anticipo del 30%.	746,794
	0290000000737		Primera ministración 30%	746,794
	0290000000976		Segunda ministración 20%	497,863

MUNICIPIO	N° DE DEPP	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE PAGADO
	0290000001290		Finiquito del 20%.	497,862
Subtotal				2,489,313
Uruapan	0290000000539	Construcción de pavimento con concreto hidráulico calle Juan Escutia en la comunidad de Jucutacato, Uruapan Michoacán.	Anticipo del 30%.	266,011
	0290000000710		Primera ministración 30%	266,011
	0290000000965		Segunda ministración 20%	177,341
	0290000001135		Finiquito del 20%.	177,341
Subtotal				886,704
Uruapan	0290000000527	Construcción de Pavimento con concreto hidráulico calle Naranja Col. El Uval, Uruapan Michoacán.	Anticipo del 30%.	154,217
	0290000000708		Primera ministración 30%	154,217
	0290000000963		Segunda ministración del 20%	102,811
	0290000001151		Finiquito del 20%.	102,811
Subtotal				514,056
Uruapan	0290000000533	Construcción de Pavimento con concreto hidráulico calle Venustiano Carranza en la comunidad de Calzontzin, Uruapan Michoacán.	Anticipo del 30%.	66,049
	0290000000709		Primera ministración 30%	66,049
	0290000000964		Segunda ministración 20%	44,032
	0290000001134		Finiquito del 20%.	44,033
Subtotal				220,163
TOTAL				\$5,310,236

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Punto TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Cálculo y Monto Estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2018; y, numerales 14, primer párrafo, 19 y 27 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de febrero de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/0004/2020 de fecha 9 de enero de 2020, manifestó que los anexos técnicos fueron modificados por las partes, proporcionando para tal efecto copia certificada de los Anexos Técnicos de Ejecución suscritos por los municipios de Sahuayo y Uruapan de fechas 4 de mayo de 2018 y 7 de septiembre de 2018, respectivamente, en los que se encuentran integradas las obras citadas en el cuadro que antecede y en los que se refleja el acuerdo por escrito de las partes.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 07.

8. Se verificó el registro contable de pólizas respecto del momento del devengado de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago sujetos de revisión, identificando lo siguiente:

Recomendación número 01.

Se identificaron pólizas que no están debidamente requisitadas conforme a los apartados que las conforman, como es el caso del concepto del registro, número de folio del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago que corresponde y proyecto, así mismo, no presentan las firmas de los servidores públicos encargados de su realización, revisión y autorización.

Por lo anterior, para efectos de que la información financiera se presente de manera transparente, veraz y oportuna, este Órgano Técnico recomendó realizar las adecuaciones necesarias, para que en las pólizas del momento del devengado, se pueda identificar: el concepto del registro, el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago a que se refiere el registro contable, así como el proyecto, identificando perfectamente el nombre y firma de los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y autorización, a fin de que los registros contables se encuentren debidamente soportados, validados y autorizados.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

9. Recomendación número 02.

Del análisis a la cuenta bancaria aperturada para el control y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como a las transferencias bancarias electrónicas por la dispersión realizada a los beneficiarios de los recursos del fondo, se identificaron ministraciones a los Municipios realizadas en los primeros meses del ejercicio fiscal 2019, con una cuenta distinta a la que se apertura inicialmente, por lo

que para efectos de tener un mayor y mejor control de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, este Órgano Técnico recomendó el uso de una cuenta bancaria productiva exclusiva por ejercicio fiscal para la administración, control y manejo de los mismos, en la que se realicen todos los movimientos financieros derivados del presupuesto devengado y ejercido del año que le corresponde, en el entendido de que los recursos deberán ministrarse en su oportunidad a los Municipios, conforme a lo que establezcan las Reglas de Operación del fondo citado.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

10. Observación Preliminar número 09.

Se identificaron diferencias entre el monto total ministrado y el costo total de las obras conforme a: Actas de Entrega-Recepción de la Obra Ejecutada, Actas de entrega de Contratista, Control de Estimaciones, Finiquitos de Obra Pública 2018, Control de Recursos de Obra Contratada y demás información presentada por los Municipios a la Secretaría de Finanzas y Administración, por un monto global de 403 mil 997 pesos, mismo que se precisa por Municipio y obra en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO	R E F.	OBRA	IMPORTE MINISTRADO	COSTO TOTAL DE LA OBRA	DIFERENCIA
Hidalgo	1	Saneamiento de la Barranca de la Multiplaza.	5,000,000	4,997,500	2,500
	2	Construcción de la pavimentación hidráulica de la calle Los Fresnos.	4,000,000	3,998,000	2,000
	3	Reencarpetamiento del camino a los pozos.	3,000,000	2,998,499	1,501
	4	Construcción de pavimentación hidráulica de la calle Santa Rosa.	1,805,392	1,804,489	903
		SUBTOTAL HIDALGO	13,805,392	13,798,488	6,904
Lázaro Cárdenas	1	Reencarpetamiento en las Avenidas Lázaro Cárdenas, Autonomía Universitaria, Tariacuri, Juan F. Noyola, Eréndira, Copalac, Heroica Esc. Naval Militar del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	2,499,883	2,496,736	3,147
	2	Repavimentación en las calles del Fundo Legal (Av. Lázaro Cárdenas, Guillermo Prieto y Av. Reforma) del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	1,000,000	999,767	233
	3	Construcción de Techumbre en la Escuela Secundaria Educación y Patria, de la Tenencia de la Mira, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	1,273,205	1,267,204	6,001
	4	Construcción de la Segunda Etapa de la Unidad Deportiva La Parota Tenencia de La Mira, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	2,500,000	2,478,100	21,900
	5	Rehabilitación de Parque Recreativo en la Colonia Las Palmas del Municipio de Lázaro Cárdenas.	1,195,688	1,192,325	3,363
	6	Pavimentación de Concreto Hidráulico de la Calle Francisco J. Mújica en la Col. Corregidora, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.	2,008,177	1,997,356	10,821
		SUBTOTAL LÁZARO CÁRDENAS	10,476,953	10,431,488	45,465

INFORME GENERAL

MUNICIPIO	R E F.	OBRA	IMPORTE MINISTRADO	COSTO TOTAL DE LA OBRA	DIFERENCIA
Morelos	1	Construcción de techumbre metálica en la cancha de usos múltiples en la localidad de San Rafael	894,975	893,760	1,215
	SUBTOTAL MORELOS			894,975	893,760
Puruándiro	1	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la salida a Piedras Anchas.	2,079,090	2,079,063	27
	2	Pavimentación a base de Piedra Ahogada en el Camino de Acceso.	497,830	493,007	4,823
	3	Rehabilitación de la Plaza Principal de la Comunidad.	1,055,282	1,054,683	599
	4	Mejoramiento en Espacio Público en la Col. Jeroche.	907,920	902,667	5,253
	5	Mejoras en el Dispensario Médico de la Comunidad.	123,934	123,600	334
	6	Construcción de gimnasio en la Unidad Deportiva Benito Juárez.	405,052	404,977	75
	7	Construcción de cerco de Protección en la cancha de usos múltiples.	197,502	196,667	835
	8	Construcción de Bodega en la Escuela Secundaria.	83,466	83,020	446
	9	Reconstrucción de Cancha de la Comunidad.	321,364	319,039	2,325
	10	Construcción de Techumbre en Casa del Adulto Mayor.	201,394	200,812	582
	11	Mejoras en la Cancha Principal de la Comunidad.	1,966,246	1,944,390	21,856
	12	Construcción de Nodo para la UMSNH.	1,000,000	998,846	1,154
	13	Construcción de Espacio Público en la Pila Potable.	350,000	347,159	2,841
	14	Construcción de Rampa en el Asilo de Ancianos.	100,000	99,600	400
	15	Embovedado en el Arroyo ubicado a un costado de la Cuevita.	309,580	308,997	583
SUBTOTAL PURUÁNDIRO			9,598,660	9,556,527	42,133
Sahuayo	1	Construcción de presa de Gavión en el Canal Sahuayo.	1,190,000	1,189,000	1,000
	2	Construcción de Obra Civil y Canalización de Servicio de Electrificación, Cableado y Telefónica en la calle Calzada de Mártires Cristeros.	1,731,002	1,729,172	1,830
	3	Construcción de Red de Drenaje en la Escuela Jardín de Niños Valentín Gómez Farfás en La Colonia San Isidro.	450,000	449,114	886
	4	Construcción de la Segunda Etapa de la Línea de Drenaje en el Centro de Estudios CETIS 121.	120,000	119,183	817
	5	Construcción de Módulo de Baños en la Unidad Deportiva Francisco García Vilchis.	600,000	599,690	310
	6	Construcción de Red de Agua Potable de Línea 2, Incluye Tomas Domiciliarias En La Colonia Michoacán y Guadalajara.	950,000	948,359	1,641
	7	Iluminación del Andador Peatonal en la Calle Constitución entre Calle Madero y Boulevard Lázaro Cárdenas.	625,424	624,546	878
	8	Construcción de Paseo Comercial en el "Portal Morelos" en la Plaza Principal.	500,000	496,844	3,156
	9	Construcción de la Segunda Etapa de la Ruta del Martirio "Alameda Central",	753,056	752,937	119
	10	Reconstrucción de las Canchas 1 y 2 de Frontón en la Unidad Deportiva Francisco García Vilchis	550,000	548,734	1,266
	11	Reconstrucción del Sistema de Drenaje en la Unidad Deportiva Francisco García Vilchis.	1,200,000	1,197,746	2,254
	12	Construcción de Segunda Etapa del Aula de Medios en la escuela Niños Héroes.	350,000	348,779	1,221
	13	Interconexión y Ampliación de Colector Pluvial en el Boulevard Lázaro Cárdenas entre Calzada Revolución y Zapopan.	389,324	388,879	445
SUBTOTAL SAHUAYO			9,408,806	9,392,983	15,823
Tacámbaro	1	Pavimentación Hidráulica de la Calle Hacienda de Zitácuaro, en Fracc. La Hacienda de Canicuaro.	1,868,210	1,866,471	1,739
	2	Pavimentación Asfáltica del Camino Upanguaro-Los Jacales.	5,657,955	5,645,819	12,136
SUBTOTAL TACÁMBARO			7,526,165	7,512,290	13,875
Uruapan	1	Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Familia, Casa Pamar, en la ciudad de Uruapan Michoacán.	14,000,000	13,924,902	75,098
	2	Rehabilitación de Piso en el Interior del Mercado Tariacuri en la localidad de Uruapan Michoacán.	891,408	891,329	79
	3	Rehabilitación del Área de Donación de la Colonia INFONAVIT Patria en Uruapan Michoacán.	624,978	624,951	27

INFORME GENERAL

MUNICIPIO	R E F.	OBRA	IMPORTE MINISTRADO	COSTO TOTAL DE LA OBRA	DIFERENCIA	
	4	Rehabilitación del Campo de Futbol en la Colonia La Mora.	200,000	199,989	11	
	5	Construcción de Cubierta y Terminación de Salón de Usos Múltiples en el Área de Donación a Jubilados.	668,661	668,632	29	
	6	Construcción de la Segunda Etapa de la Alberca Olímpica en el Interior de la Unidad Deportiva Hermanos López Rayón, en La Localidad de Uruapan Michoacán.	4,000,000	3,958,592	41,408	
	7	Rehabilitación del Área de Donación de la Colonia INFONAVIT Balcones en Uruapan Michoacán.	1,000,000	998,753	1,247	
	8	Terminación de Techado de la Escuela Primaria Gabino Barreda, en la Colonia Jardines del Pedregal.	363,804	363,407	397	
	9	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la calle Efrén Capiz Col. El Paricu.	1,522,628	1,515,727	6,901	
	10	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la Calle Paseo de los Laureles Fracc. Taximacuaro.	3,480,610	3,480,051	559	
	11	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de La Calle Encino Col. La Pradera.	1,178,237	1,175,848	2,389	
	12	Construcción de Techado en la Telesecundaria Lázaro Cárdenas, en la Comunidad de San Lorenzo.	1,021,759	1,020,477	1,282	
	13	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la Calle Tariacuri Col. Santa Bárbara.	901,425	898,939	2,486	
	14	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la Calle Pirul Col. La Pinera.	444,140	441,847	2,293	
	15	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la Calle Agustín Melgar Col. San Pedro.	909,259	909,255	4	
	16	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico de la Calle Emiliano Zapata en la comunidad de Santa Ana Zirosto.	800,000	793,097	6,903	
	17	Colector Pluvial de la calle 20 de Noviembre.	1,701,394	1,701,276	118	
	SUBTOTAL URUAPAN			33,708,303	33,567,072	141,231
	Zacapu	1	Reencarpetamiento Asfáltico carretera a Villa Jiménez, entre Salvador Escalante y Nueva Ejidal.	8,950,151	8,938,500	11,651
	SUBTOTAL ZACAPU			8,950,151	8,938,500	11,651
Zitácuaro	1	Remodelación de Oficinas en la Presidencia Municipal de Zitácuaro.	2,900,000	2,897,877	2,123	
	2	Pavimentación de Camino a Base de Concreto Hidráulico.	1,300,000	1,299,188	812	
	3	Rehabilitación de Infraestructura en la Unidad Deportiva Siglo XXI.	375,000	374,779	221	
	4	Terminación de Parque Recreativo "Lindavista".	2,000,000	1,999,961	39	
	5	Pavimentación de Calle Juan Escutia, La Palma de Cedano.	2,806,000	2,685,475	120,525	
	6	Modernización de Alumbrado Público en Diferentes calles de la ciudad.	1,937,169	1,936,528	641	
	7	Rehabilitación de Unidad Deportiva "López Rayón".	2,000,000	1,999,300	700	
	8	Terminación de la Biblioteca Pública del Centro Cultural Suprema Junta Nacional Americana.	3,508,464	3,507,825	639	
SUBTOTAL ZITÁCUARO			16,826,633	16,700,933	125,700	
TOTAL			111,196,038	110,792,041	403,997	

De dicho importe no se tuvo evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Administración haya realizado las gestiones correspondientes, tendientes a la recuperación de los recursos ministrados y que no fueron devengados o aplicados por los Municipios de Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Morelos, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu y Zitácuaro, así como de los rendimientos financieros generados. Cabe señalar que la Secretaría de Finanzas y Administración, únicamente informó que el Municipio de Hidalgo, efectuó reintegros por un importe total de 9 mil 548 pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental de dichos reintegros.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Punto TERCERO del Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Cálculo y Monto Estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2018; y, numerales 16, tercer párrafo y 24 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de febrero de 2018.

La Secretaría de Finanzas y Administración a través del oficio número DC/4516/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, proporcionó pólizas de diario, pólizas de ingresos, recibos y transferencias electrónicas correspondientes a los reintegros realizados por el Municipio de Hidalgo, Michoacán que acreditan el reintegro de los recursos no aplicados; sin embargo, respecto a los Municipios de Lázaro Cárdenas, Morelos, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu y Zitácuaro, manifiesta que no se han recibido reintegros.

Asimismo, mediante oficio número DC/4518/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 la Secretaría de Finanzas y Administración, proporcionó archivos digitalizados en formato PDF, que contienen evidencia de la solicitud de reintegro de recursos por pagos indebidos, montos no ejercidos, así como de rendimientos financieros, a los Municipios citados.

Los elementos proporcionados justifican parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 09, y se elaborará la **Recomendación número 04**, la cual se dará a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración para su atención correspondiente, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en: dar seguimiento en la recuperación de los recursos ministrados y no devengados al ejercicio fiscal 2018 por los Municipios de Lázaro Cárdenas, Morelos, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zacapu y Zitácuaro, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, tercer párrafo y 24 de las Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de febrero de 2018.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 138 ciento treinta y ocho fojas útiles y 4 cuatro discos compactos(CD), fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 28 de diciembre de 2017.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Cálculo y Monto Estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2018.
- Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de febrero de 2018.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 5 de marzo de 2018.

U.P.P. 38 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo** en adelante la **Universidad**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta Entidad se seleccionó para su revisión con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 8° y 9° del Decreto 132 que contiene el Informe General de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017. Asimismo, de conformidad con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de la Universidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de sus objetivos.

ALCANCE.

Universo	3,465,121,456	pesos
a) Recursos de Origen Federal	3,465,121,456	pesos
b) Recursos de Origen Estatal	0	pesos
Universo a Fiscalizar	532,465,839	pesos
Muestra Auditada	532,465,839	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

Universo a Fiscalizar (Ingresos Propios)	256,054,079	pesos
Muestra Auditada	256,054,079	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Conciliación del Presupuesto Aprobado, Modificado y Devengado según la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2018, con el Presupuesto Devengado, revelado en los Estados Financieros, con cifras al 31 de diciembre de 2018 de la Universidad.
2. Verificar y analizar la integración de los Ingresos Propios y el cumplimiento del artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.
3. Verificar la existencia de los estados financieros y la información presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, que estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Verificar la publicación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, en su página de Internet.
5. Verificar la publicación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en su página de Internet.
6. Verificar la entrega a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de la Información Presupuestaria, Programática y Complementaria, para efectos de consolidación de la Cuenta Pública 2018.
7. Verificar el cumplimiento en la realización de las actas de Sesión del H. Consejo Universitario, durante el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMA AH "EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA".

1. Revisión y análisis de los Recursos Financieros otorgados al **Fondo Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior.**
2. Revisión y análisis de los Recursos Financieros otorgados al **Fondo Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.**
3. Revisión y análisis de los Recursos Financieros otorgados al **Fondo Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables UMSNH (500).**

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Universidad, se encuentra implícita en la información financiera de los Organismos Autónomos y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número DE-460/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. **Como resultado de la conciliación del Presupuesto de la Universidad, se conoció lo siguiente:**

El presupuesto aprobado, modificado y devengado para la Universidad, de conformidad con lo revelado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal ejercicio fiscal 2018, se integra de la siguiente manera:

U.P.P RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	SUBSUBFINANCIAMIENTO		FINANCIAMIENTO ENCUADRE CONAC		IMPORTE EJERC. S/SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	
38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	09	Fondo General de Participaciones	1.5	Recursos Federales	\$881,820,870
	21	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2.5	Recursos Federales	2,034,987,464
	4M	Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables UMSNH (500)	2.5	Recursos Federales	500,000,000
	MB	Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	2.5	Recursos Federales	5,336,401
	NC	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2.5	Recursos Federales	27,129,438
	NL	Apoyo a Reformas Estructurales	2.5	Recursos Federales	5,336,258
	NO	Programa de Carrera Docente			10,511,025
	TOTAL PROYECTO PRESUPUESTARIO:				

Fuente: Base de Datos de la Secretaría de Finanzas y Administración, respecto de la Cuenta Pública 2018.

Asimismo, como resultado del análisis de los recursos asignados originalmente a la Universidad, se conoció el Presupuesto Original y su conexión con el Presupuesto Modificado, el cual se concilió con las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas reportadas por la Universidad, obteniendo el resultado siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL
Presupuesto Original Aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	\$2,726,310,443
(+) ampliaciones:	738,811,013
Subtotal	3,465,121,456
(-) Reducciones:	0
Presupuesto Modificado según Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2018	3,465,121,456
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,465,121,456
Diferencia	\$0

Fuente: Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2018 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por la Universidad

De lo anterior, no se detectaron inconsistencias que mencionar.

De igual forma, se conoció que la Universidad recibió en el ejercicio fiscal 2018, recursos estatales extraordinarios por la cantidad de 100 millones de pesos y 5 mil pesos de donativos, los cuales se encuentran plasmados en su Estado de Actividades.

2. Observación Preliminar número 02:

Se conoció que la Universidad, obtuvo durante el ejercicio fiscal 2018, ingresos propios por 256 millones 054 mil 079 pesos, los cuales se encuentran reflejados en su Estado de Actividades. Asimismo, se verificó que la Universidad, no depositó el importe de los Ingresos Propios obtenidos en el ejercicio 2018 a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, incumpliendo el procedimiento de registrar presupuestalmente dichos ingresos y considerarlos para su aplicación al gasto público.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018; y 139 y 140 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número **DE-460/2019** de fecha 10 de diciembre de 2019, la Universidad proporciona argumentos relativos a la falta de depósito de los Ingresos Propios a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

La información proporcionada no justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 02.

Del análisis a la información y argumentos proporcionados por los servidores públicos encargados de la administración de la Universidad, se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-007/UPP-38/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Observación Preliminar número 01:

De la verificación a la existencia de los estados financieros y la información presupuestaria de la Universidad al 31 de diciembre de 2018, se conoció que la Universidad no cuenta con la información presupuestaria que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo cual se procedió a la verificación del cumplimiento de la Armonización Contable respecto al funcionamiento de su Sistema de Contabilidad, resultando que éste no genera dicha información.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 46, fracción II, 47, 48 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 88, fracción II de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número **DE-460/2019** de fecha 10 de diciembre de 2019, la Universidad manifestó lo siguiente: *"Me permito informarle que el sistema presupuestario y contable que utiliza la Universidad es un desarrollo propio, mismo que se encuentra en proceso de programación e implementación mismo que ha permitido el registro de diversas operaciones, la adopción de catálogos establecidos en la Ley General de Armonización Contable, y alineados con los clasificadores Federales y Estatales, sin embargo se debe reconocer que aun cuenta con áreas de oportunidad en el desarrollo de los módulos y reportes, tal es el caso de los estados analíticos presupuestales, tanto de ingresos como de egresos. Debo hacer énfasis en que la Universidad proporcionó todos los elementos, en materia contable, con que dispuso para la atención de la auditoría"*.

La información proporcionada no justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01.

Del análisis a los argumentos proporcionados por los servidores públicos encargados de la administración de la Universidad, se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-007/UPP-38/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Mediante Acta Circunstanciada de fecha 12 de noviembre de 2019, se conoció que la Universidad publicó la Información Contable al 31 de diciembre de 2018 en su página de Internet, de conformidad con la desagregación que marca la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; sin embargo, no publicó la Información Presupuestaria debido a que su Sistema de Contabilidad no la genera; inconsistencia que se observó en el resultado número 3.

5. Se confirmó mediante Acta Circunstanciada de fecha 12 de noviembre de 2019, la publicación de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2018 en la página de Internet de la Universidad.

6. **Observación Preliminar número 03:**

Se verificó que los servidores públicos a cargo de la administración de la Universidad entregaron únicamente los Estados Financieros dictaminados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sin presentar la información presupuestaria, programática y complementaria, para los efectos de consolidación de la Cuenta Pública 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, e inciso b.4 del punto 5 Estructura de la Cuenta Pública, del Acuerdo por el cual se armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas.

Mediante oficio número **DE-460/2019** de fecha 10 de diciembre de 2019, la Universidad informó que mediante oficio número 549/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se hizo entrega de los Estados Financieros dictaminados por el Despacho Profesional Reza y Asociados, S. C., Contadores Públicos Certificados y Asesores de Negocios, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

La información proporcionada no justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 03.

Del análisis a la información proporcionada por los servidores públicos encargados de la administración de la Universidad, se pudo observar que éstos no presentaron evidencia adicional, por lo que se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-007/UPP-38/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. De la verificación a las Actas de Sesión del H. Consejo Universitario, se constató que éstas se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario.
8. **El Fondo Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior**, cuyo objetivo es el de contribuir para que el personal docente y el personal en funciones de dirección, asesoría técnico pedagógico y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

La Universidad realizó convenios de Marco de Cooperación Académica con el Gobierno Federal (SEP), obteniendo aportaciones por un total de 5 millones 336 mil 401 pesos, los cuales se ejercieron de conformidad al Acuerdo número 19/12/17, por el que, se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018.

Al 31 de diciembre de 2018, se otorgó la cantidad de 1 millón 120 mil 823 pesos, de los cuales se verificó el 100 por ciento de los expedientes de los beneficiados. Asimismo, se conoció que se obtuvieron rendimientos por 15 mil 402 pesos, quedando un saldo por ejercer por 4 millones 230 mil 980 pesos, el cual se otorgó durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a lo establecido en las cartas de liberación de recursos, no encontrándose inconsistencias.

9. **El Fondo Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio Fiscal 2018** es una iniciativa del Gobierno Federal, que busca "Desarrollar el potencial humano de los Mexicanos con educación con calidad", que establece la obligación de garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos para así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano, fortaleciendo la calidad y pertenencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

La Universidad cumplió con los requisitos estipulados en el Acuerdo publicado el día 27 de diciembre de 2017, para poder participar en el otorgamiento de apoyos especificados, recibiendo un apoyo por la cantidad de 27 millones 129 mil 438 pesos, mismo que se ejerció de la manera siguiente:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	IMPORTE
Importe asignado a la Universidad	\$ 27,129,438
+ Intereses ganados	1,364,236
Subtotal	28,493,674
Pagos a Fideicomisarios y/o Proveedores	17,818,823
Saldo Total	10,674,851
Reintegro a la TESOFE	\$ 10,674,851
SALDO	\$ 0

De la revisión y análisis del soporte documental del importe ejercido y los reintegros realizados a la TESOFE en el Fondo “**Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio Fiscal 2018**”, incluidos los intereses generados, por la cantidad de 28 millones 493 mil 674 pesos, no se detectaron inconsistencias.

10. De acuerdo al artículo 21 de la Ley de Coordinación de la Educación Superior, el Gobierno Federal, asignó mediante Convenio realizado el día 21 de diciembre de 2018, celebrado por una parte la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Universidad, **Apoyo Financiero con Recursos Públicos Extraordinarios no Regularizables** a la Universidad, por la cantidad de 500 millones de pesos, para que los destine única y exclusivamente a solventar servicios personales para garantizar la continuidad de los servicios educativos de la Universidad durante 2018.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Convenio celebrado, tales como:

- a) Apertura de la Cuenta de Cheques Maestra (Productiva) correspondiente para la recepción del apoyo financiero el día 21 de diciembre de 2018.
- b) La Universidad expidió el comprobante fiscal No. A 11272, de fecha 26 de diciembre de 2018, bajo el concepto de Subsidio extraordinario Federal, correspondiente al Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no regularizables para el ejercicio 2018.
- c) El trámite de cobro ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por medio de Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP) número 0380000000027, de fecha 27 de diciembre de 2018.

- d) La correcta dispersión del recurso recibido y los intereses generados para el pago de servicios personales a las diferentes cuentas Pagadoras de la Universidad, cubriendo las quincenas y aguinaldo, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Segunda quincena de noviembre de 2018	\$ 34,514,093
Primer quincena de diciembre de 2018	89,917,284
Aguinaldo de 2018	318,536,397
Segunda quincena de diciembre de 2018	57,172,944
TOTAL	\$ 500,140,718

- e) Cancelación de la Cuenta de Cheques Maestra (Productiva) correspondiente para la recepción del apoyo financiero el día 31 de enero de 2019.

Mediante oficio número **387/2019**, de fecha 22 de octubre de 2019 la Universidad informó a este Órgano Técnico, que la Auditoría Superior de la Federación a través de oficio número **AEGF/2203/2019**, de fecha 9 de octubre de 2019, ordena realizar la auditoría número 172-DS, con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que tiene por objetivo fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la Universidad en 2018, dentro de dicha revisión se encuentran los recursos otorgados mediante el **Apoyo Financiero con Recursos Públicos Extraordinarios no Regularizables**; de conformidad con el Acuerdo Administrativo de fecha 14 de enero de 2020, éste Órgano Fiscalizador determinó suspender la revisión a este Fondo.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Universidad, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 15 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Decreto 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 con reformas al 29 de febrero de 2016.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 47 TELEBACHILLERATO MICHOACÁN.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Telebachillerato Michoacán**, en adelante el **TEBAM**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 210 de fecha 05 de junio de 2019, en el cual se instruye a este Órgano Técnico la inclusión en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del TEBAM para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de sus objetivos.

ALCANCE.

Universo	156,803,313	pesos
a) Recurso de Origen Federal	156,803,313	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	0	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Propios)	594,750	pesos
Muestra Auditada	594,750	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

Mediante oficio número **DG/0651/2019** de fecha 6 de noviembre de 2019, el TEBAM informó a este Órgano Técnico, que la Auditoría Superior de la Federación a través de oficio número **SFA-DA-DSA-656/2019** de fecha 4 cuatro de junio de 2019, solicita información con el objeto de atender la auditoría número **102-DE-GF** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Analizar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2018;
2. Analizar y revisar las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018a una muestra de sus rubros; así como su autorización por la Junta Directiva;
3. Revisar las Actas de Sesión realizadas en el ejercicio fiscal 2018 por parte de la Junta Directiva del TEBAM;
4. Evaluar y verificar una muestra de la aplicación de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Transparencia;
5. Revisar y analizar la aplicación del gasto correspondiente a los Ingresos Propios, y
6. Verificar que los Ingresos Propios obtenidos en el ejercicio fiscal 2018, se hayan depositado a la Secretaría de Finanzas y Administración.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, el TEBAM se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **DG/016/2020** de fecha 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias; así mismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar número 01:

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por fuente de financiamiento del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2018, en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos, clasificación administrativa del 1° de enero al 31 de diciembre 2018, se detectaron diferencias por la cantidad de menos 17 millones 414 mil 592 pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Egresos Devengado según Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018	\$156,803,313
(-) Recurso Devengado según Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos de la Entidad	174,217,905
Diferencia	-\$17,414,592

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos clasificación administrativa del 1° de enero al 31 de diciembre 2018 y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.

No obstante, los servidores públicos del TEBAM, firmaron la Minuta de Conciliación por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de 156 millones 803 mil 313 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, párrafos segundo y tercero; 75 y 77 de la Ley de Planeación, Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, sin adjuntar pruebas que acrediten sus manifestaciones.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Del análisis y revisión a las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 a una muestra de sus rubros; así como su autorización por la Junta Directiva del TEBAM, se conoció lo siguiente:

2.1. Observación Preliminar número 02:

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, no fueron autorizados por su Junta Directiva.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 20, fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

Mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, proporcionaron copia del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, donde se presentan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.2. Proyecto de Recomendación número 01:

De la revisión y análisis a los Estados Financieros en la cuenta contable 1120 Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes, subcuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, con un saldo al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 8 millones 145 mil 104 pesos, se conoció que el saldo que integra la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, corresponden en su mayoría a adeudos de la Secretaría de Finanzas y Administración; asimismo, existen saldos de servidores públicos de ejercicios anteriores; por lo que se recomendó al TEBAM, llevar a cabo las acciones legales y/o administrativas para la recuperación y depuración de los saldos, previa autorización de su H. Junta Directiva.

Mediante Oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, proporcionaron oficio número DGT/007/2020 de fecha 09 de enero de 2020, donde se solicita a la Secretaría de Finanzas y Administración, la recuperación de 5 millones de pesos de adeudos pendientes de liquidar al TEBAM, con el objeto de atender la recomendación emitida por la Auditoría Superior de Michoacán.

Una vez analizada y evaluada la documentación proporcionada por los servidores públicos del CECUFID, se puede observar que se están implementando acciones para dar atención a la Recomendación emitida por este Órgano Técnico.

3. Observación Preliminar número 03:

De la revisión a las Actas de Sesión realizadas en el ejercicio fiscal 2018 por parte de la Junta Directiva del TEBAM, se conoció que no se celebró ninguna Sesión Ordinaria.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 17, párrafo primero de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

Mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, proporcionaron copia de las Actas de la Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta Sesiones Ordinarias de fecha 19 de diciembre de 2018 y 31 de julio de 2019, respectivamente.

Con escrito de fecha 13 de enero de 2020, el titular del TEBAM, por el período del 01 de enero al 02 de abril de 2018, proporcionó copia de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, la titular del TEBAM, por el período del 13 de abril al 22 de octubre de 2018, realizó sus manifestaciones mediante Acta Circunstanciada de fecha 13 de enero de 2020.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Evaluar y verificar una muestra de la aplicación de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Transparencia, se conoció lo siguiente:

4.1. Observación Preliminar 04.

De la verificación a la publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet de la Entidad, se conoció que no se realizó la publicación de los mismos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, párrafo segundo, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 100 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 70, fracción XXXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 35, fracción XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, sin adjuntar pruebas que acrediten sus manifestaciones.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.2. Observación Preliminar número 05.

De la verificación a la publicación del Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet del TEBAAM, se conoció que no se realizó la publicación del mismo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, párrafo segundo y 27, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XXXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 35, fracción XXXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, sin adjuntar pruebas que acrediten sus manifestaciones.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.3 Observación Preliminar número 06.

Al verificar el rubro de Bienes Muebles del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, que refleja un importe de 17 millones 629 mil 574 pesos, con el Inventario de Bienes Muebles proporcionado por el TEBAAM, se conoció que dicho inventario no está actualizado, ya que este refleja un importe de 1 millón 325 mil 634 pesos, y considerando que en el cuestionario remitido a este Órgano Técnico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Oficio No. DA/1077/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, en la pregunta número 9 que a la letra dice "*¿Realiza el levantamiento físico de bienes muebles y se concilia periódicamente con el registro contable? ...*", dieron respuesta lo siguiente: "*Se realiza el levantamiento físico, pero no se ha hecho la conciliación con el registro contable, en virtud de no contar con los documentos idóneos para el análisis de costos*".

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 27, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 70, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, sin adjuntar pruebas que acrediten sus manifestaciones.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Observación Preliminar número 07.

De la revisión y análisis al soporte documental del gasto que proviene de los Ingresos Propios, por un importe de 594 mil 750 pesos, según lo reflejado en el Estado de Actividades, no proporcionaron evidencia documental de la aplicación del gasto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, sin adjuntar pruebas que acrediten sus manifestaciones.

El Jefe de Departamento Administrativo, por el período del 01 de enero al 16 de abril de 2018, da respuesta mediante escrito de fecha 13 de enero de 2020.

Asimismo, el Jefe de Departamento Administrativo, por el período del 01 de mayo al 30 de octubre de 2018, da respuesta mediante escrito de fecha 09 de enero de 2020.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Observación Preliminar número 08.

De la revisión y análisis a la información proporcionada se conoció que el TEBAM, dejó de atender lo dispuesto en el artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, con lo cual se incumplió el procedimiento de registrar presupuestalmente dichos ingresos y considerarlos para su aplicación al gasto público.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Segundo Transitorio del Decreto 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; 130 y 131 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado el 17 de febrero de 2017, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados; y, 139 y 140 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado el 5 de marzo de 2018.

Dando respuesta mediante oficio número **DG/016/2020**, de fecha 13 de enero de 2020, sin adjuntar pruebas que acrediten sus manifestaciones.

Con escrito de fecha 13 de enero de 2020, el Titular del TEBAM, por el período del 01 de enero al 02 de abril de 2018, proporcionó copia del Acuerdo CUARTO y QUINTO de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2018, donde se aprueba el Presupuesto de Egresos de Ingresos Propios y precios de servicios que presta el TEBAM.

Asimismo, la Titular del TEBAM, por el período del 13 de abril al 22 de octubre de 2018, realizó sus manifestaciones mediante Acta Circunstanciada de fecha 13 de enero de 2020.

El Jefe de Departamento Administrativo, por el período del 01 de enero al 16 de abril de 2018, mediante escrito de fecha 13 de enero de 2020 proporcionó copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de fecha 23 de abril de 2018

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada y los servidores públicos que estuvieron en funciones en el ejercicio sujeto a fiscalización, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 51 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones, del presente Informe.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Entidades Paraestatales del estado de Michoacán.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, Publicado el 17 de febrero de 2017, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, Publicado el 5 de marzo de 2018.

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la Entidad **Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán** en adelante el **COBAEM**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, en el cual se instruye a este Órgano Técnico la inclusión en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio 2018.

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del COBAEM para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de sus objetivos.

ALCANCE.

Universo	1,406,158,236	pesos
c) Recurso de Origen Federal	1,236,764,257	pesos
d) Recurso de Origen Estatal	169,393,979	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Estatales)	169,393,979	pesos
Muestra Auditada	82,080,341	pesos
Representatividad de la muestra	48	por ciento
Universo a Fiscalizar (Ingresos Propios)	38,544,219	pesos
Muestra Auditada	38,431,840	pesos
Representatividad de la muestra	99	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisar la integración de los Ingresos Propios.
2. Revisar la aplicación de los Ingresos Propios.
3. Verificar que los Ingresos Propios obtenidos en el ejercicio fiscal 2018, se hayan depositado a la Secretaría de Finanzas y Administración.
4. Análisis de las Actas de Sesión Ordinarias y Extraordinarias celebradas en el ejercicio fiscal 2018.
5. Revisión y análisis del Organigrama y su cruce con el Manual de Organización.
6. Verificación del recurso destinado para la fuente de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, asignado para el ejercicio fiscal 2018.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria del COBAEM, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2019,

formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número D.A. 4467/2019 de fecha diciembre 16 de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias; por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Del análisis y valoración al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales en el Rubro Otros Ingresos y Beneficios, que asciende a la cantidad de 38 millones 544 mil 219 pesos, se conoció lo siguiente.

1.1. **Observación Preliminar número 01:**

Del análisis y valoración a los Ingresos Propios, se conoció que el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, no genera comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) respecto de los Ingresos Propios, los cuales se generan por los depósitos que realizan los diferentes planteles, los cuales se detallaron en el Anexo 1 de ésta observación preliminar.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y, numeral 1.5.2 DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, punto 11 del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.

Mediante Oficio número **D.G. 4467/2019** de fecha diciembre 16 de 2019, las autoridades del COBAEM, presentan los comprobantes fiscales por Internet (CFDI) de los Ingresos Propios derivados de los depósitos y/o transferencias que realizan los planteles de este Subsistema, por el importe de 38 millones 431 mil 840 pesos.

No obstante lo anterior, las facturas fueron generadas en el año 2019, debiendo ser emitidas en el ejercicio fiscal 2018, por lo que, incumplió con la normativa antes descrita.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/021/2019/UPP-51/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.2. Observación Preliminar número 02:

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, en el rubro de Otros Ingresos y Beneficios, se conoció que dicho rubro refleja un importe recaudado por la cantidad de 38 millones 544 mil 219 pesos; no obstante, al verificar las pólizas de ingresos proporcionadas, así como, su documentación soporte, éstas reflejan un importe de 38 millones 431 mil 840 pesos, existiendo una diferencia de 112 mil 379 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45, párrafo primero, y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, numeral 1.5.2 DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, punto 2 del Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.

Mediante Oficio número **D.G.4467/2019** de fecha diciembre 16 de 2019, las autoridades del COBAEM, presentan la documentación soporte de los movimientos que integran la cantidad de 112 mil 379 pesos.

Derivado del análisis a la documentación anterior, este Órgano Técnico determinó eliminar la Observación Preliminar número 02.

1.3. Recomendación número 01:

Asimismo, del análisis a los Estados de Cuenta de la cuenta bancaria 65502510123 de Santander, S.A. de C.V., donde se concentran los Ingresos Propios, se conoció que al 31 de diciembre de 2018, se tiene un saldo en conciliación por la cantidad de 101 mil 623 pesos, lo que refleja una falta de control en lo referente a los recursos que depositan los planteles,

por lo que, se recomienda realizar conciliaciones periódicas con los mismos, para que dichos recursos, una vez identificados su origen puedan ser ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por su Junta de Gobierno y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 49, párrafo primero de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

Derivado de lo anterior, se notificó la **Recomendación número 01**, a efecto de que las autoridades del COBAEM, realicen las gestiones necesarias a efecto de que al 31 de diciembre de cada ejercicio, no existan saldos en conciliación; es decir, que todos los depósitos realizados estén identificados al cierre del ejercicio correspondiente; por lo que, una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 90 días hábiles, conforme al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, que consta en Acta Circunstanciada de fecha 18 de diciembre de 2019.

2. De la revisión a la documentación que soporta la aplicación de los Ingresos Propios, en los meses de julio y diciembre de 2018, se conoció que dichos recursos fueron utilizados para la compra de materiales, accesorios y suministros, sin detectar irregularidad alguna.
3. Como resultado de la verificación de que los Ingresos Propios obtenidos en el ejercicio fiscal 2018, se hayan depositado a la Secretaría de Finanzas y Administración, se conoció que el COBAEM no realizó dicho depósito, esto en apego al párrafo primero del artículo 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, que a la letra dice: “*La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos*”, según consta en su oficio número D.G. 3968/2019, de fecha octubre 16 de 2019. Derivado de lo descrito no existieron inconsistencias.
4. Del análisis efectuado a las Actas de Sesión Ordinarias y Extraordinarias celebradas en el ejercicio fiscal 2018, se conoció que cumplen con lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; así como, con el Decreto por el que se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 14 de septiembre de 1983, por lo que no se encontró ninguna inconsistencia.

5. De la revisión efectuada al Organigrama de la Entidad, se realizó un comparativo entre la Estructura según Manual de Organización con la Estructura Funcional del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, no detectándose inconsistencias.
6. De la verificación del destino del Recurso de la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, se conoció que éstos corresponden al pago de nóminas, de las cuales se revisó una muestra por un importe de 82 millones 080 mil 341 pesos, respecto de la nóminas 01, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2018.

De la revisión anterior, se conoció que cumplió con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron inconsistencias.

De igual manera, se informó a ésta Auditoría Superior, que la Secretaría de la Función Pública de forma coordinada con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de conformidad con la Orden de Auditoría número AUG-AOR-126-2019 MICH-ODES-COBAEM, según consta en el Acta de Inicio de fecha 1 de agosto de 2019, así como en el oficio número SC/DEAI/SP1050/2019, de fecha 30 de julio de 2019, suscrito por el Secretario de Contraloría, auditó al COBAEM, en lo referente a la nómina.

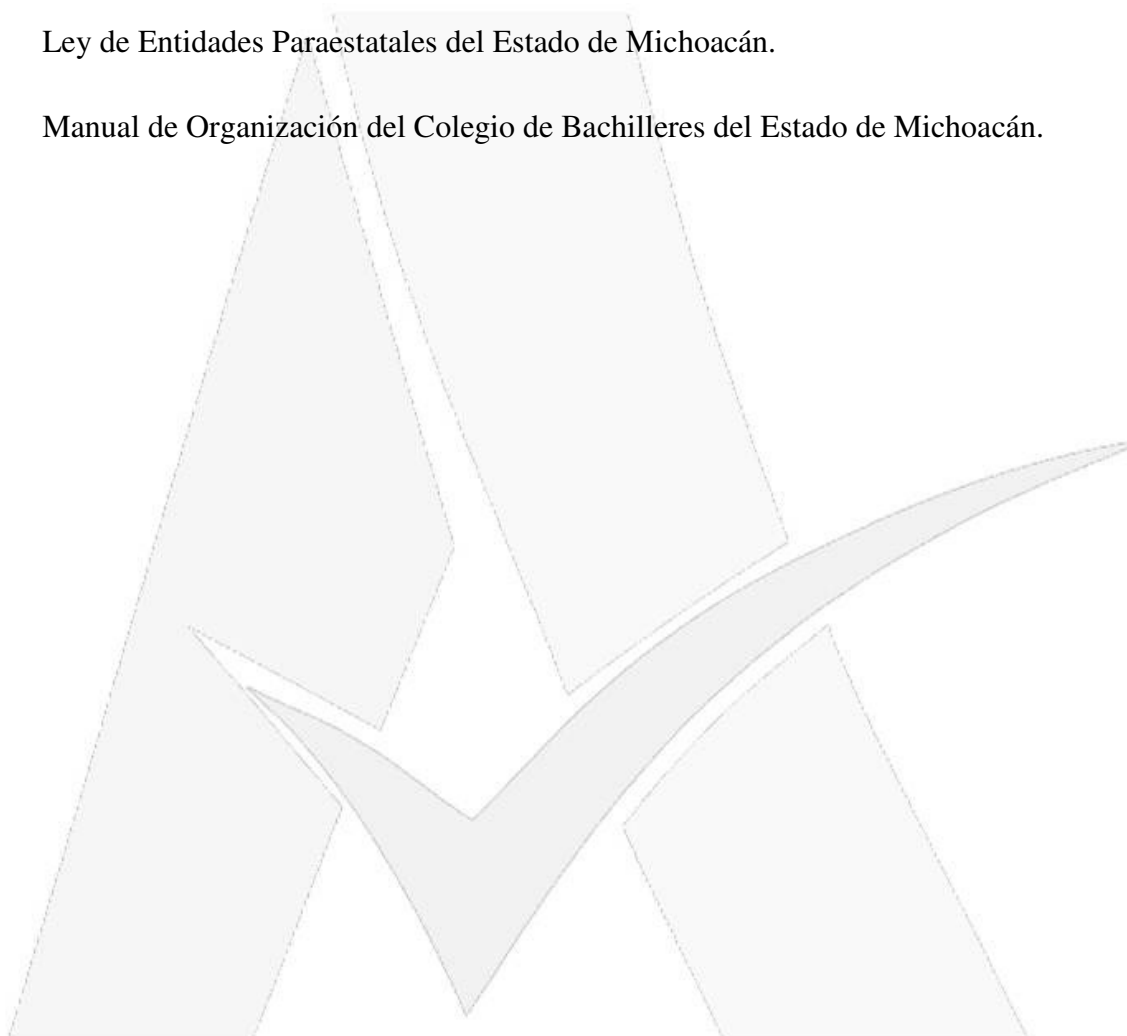
SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por el COBAEM, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 399 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Fiscal de la Federación.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.
- Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.



U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán**, en adelante el **Instituto**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta entidad fue seleccionada para su revisión con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 210 de fecha 5 de junio de 2019, en el cual se instruye a este Órgano Técnico la inclusión en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2018.

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del Instituto para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de sus objetivos.

ALCANCE.

Universo	29,989,077	pesos
a) Recursos de Origen Federal	20,380,985	pesos
b) Recursos de Origen Estatal	9,608,092	pesos
Universo a Fiscalizar	9,608,092	pesos
Muestra Auditada	9,608,092	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Conciliación del Presupuesto Aprobado, Modificado y Devengado según la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2018, con el Presupuesto Devengado, revelado en los Estados Financieros, con cifras al 31 de diciembre de 2018 del Instituto.
2. Verificar la existencia de los Estados y la información financiera al 31 de diciembre de 2018, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Evaluar el Control Interno del Instituto.
4. Verificar la publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.
5. Verificar el cumplimiento en la realización de las Actas de Sesión de la Junta de Gobierno, celebradas durante el ejercicio fiscal 2018.
6. Revisión y análisis del ejercicio de los recursos de origen estatal correspondientes a la fuente de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, asignados para el ejercicio fiscal 2018.
7. Analizar la razonabilidad del registro contable y el soporte documental de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, subcuenta 1123-2 Instituciones, subsubcuenta 1123-2-02 Secretaría de Finanzas (Pago DEP'S 2018).

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria del Instituto, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares al Instituto y a la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números IEESPP/DG/1137/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 y DC-4281/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias; así mismo, posteriormente a través del oficio número IEESPP/DJ/0127/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, proporcionaron información adicional, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar número 02:

Como resultado de la conciliación del Presupuesto Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado según la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2018, con el Presupuesto, Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado revelado en los Estados Financieros, con cifras al 31 de diciembre de 2018, se detectaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	CUENTA PÚBLICA 2018	ESTADOS FINANCIEROS IEESPP	DIFERENCIAS
Presupuesto Original aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	29,835,754	29,835,754	-
(+) Ampliaciones	153,323		153,323
Subtotal	29,989,077	29,835,754	153,323
(-) Reducciones	-	1,640,280	1,640,280
(=) Presupuesto de Egresos Modificado	29,989,077	28,195,474	1,793,603
(-) Presupuesto Devengado	29,989,077	11,268,961	18,720,116
Presupuesto Pagado	14,276,883	11,268,961	3,007,922
Presupuesto Pendiente de Pago	15,712,194	16,926,513	-1,214,319

Se conoció que dichas diferencias son ocasionadas debido a que el Instituto no solicitó información a la Secretaría de Finanzas y Administración, respecto a su presupuesto, la diferencia arrojada correspondiente al Presupuesto de Egresos Modificado se debe a que no registraron las Ampliaciones y Reducciones a su Presupuesto.

En cuanto al presupuesto Devengado y Pagado en el ejercicio 2018, el Instituto, solo recibió el recurso pagado correspondiente a la Nómina pagada por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración; sin embargo, el Instituto no contabilizó en base a la nómina efectivamente pagada, realizó su registro basándose en el monto del Capítulo 1000 Servicios Personales del Proyecto de Calendario del Ejercicio 2018.

Respecto al Presupuesto pendiente de Pago, la Entidad tramitó Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago por la cantidad de 14 millones 131 mil 260 pesos, los cuales no fueron registrados ya que la cuenta de Deudores Diversos refleja un importe por la cantidad de 11 millones 201 mil 412 pesos, debido a que la Entidad realizó el registro en base al Proyecto de Calendario del Ejercicio 2018.

Aunado a lo anterior, todos estos registros, la Entidad los contabilizó en el mes de diciembre, incumpliendo con los tiempos presupuestales y contables.

Por todo lo anterior, se concluye que los Estados Financieros de la Entidad, no dan transparencia a la totalidad de las operaciones realizadas, ni facilitan la fiscalización, incumpliendo con el objetivo de los Estados Financieros que es: *revelar en forma consistente, veraz y oportuna las operaciones de cada ente público.*

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 33, 34, 35, 40, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, párrafo cuarto, 75, 76, 77, 78 y 81 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, artículo 6° del Decreto de Creación del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.

Mediante oficio número **IEESSPP/DG/1137/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, los servidores públicos responsables del Instituto argumentan que reconocen que sus registros no fueron realizados conforme a la normatividad y con la finalidad de subsanar lo observado en los resultados preliminares, se están realizando las acciones conducentes para cumplir con lo solicitado y que los Estados Financieros reflejen la información real de acuerdo a los movimientos que se generen al presupuesto de esta Entidad por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

La información proporcionada no justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-022/UPP-87/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. De la verificación a la existencia de los Estados y la información financiera al 31 de diciembre de 2018, se conoció que el Instituto emitió los estados y la información financiera al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la desagregación que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. **Recomendación número 01.**

Del análisis realizado al Cuestionario de Control Interno aplicado y una vez que se solicitó al Instituto su Reglamento Interior y Manuales de Organización y de Procedimientos, se detectó que éste ha realizado las gestiones correspondientes para la publicación de su Reglamento Interior; sin embargo, dicho proceso no ha concluido, toda vez que éste aún se encuentra en trámite de firmas para su posterior publicación; por lo que se refiere a los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto, se están realizando las gestiones correspondientes ante las diferentes dependencias encargadas de emitir su autorización, derivado de lo anterior la Entidad no cuenta con ninguna de esta normatividad, lo cual no permite evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos.

Derivado de lo anterior, se notificó la **Recomendación número 01**, a efecto de que los servidores públicos responsables del Instituto, realicen las gestiones tendientes al trámite de firmas de su Reglamento Interior para su posterior publicación; así como, dar seguimiento a las gestiones que correspondan para la autorización y publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, lo anterior con la finalidad de dar seguimiento puntual hasta la conclusión de la publicación de la normativa, para con ello facilitar y fortalecer la aplicación ordenada de las disposiciones normativas que lo regulan; por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses máximo conforme el artículo 60 de la Ley en la materia.

La Auditoría Superior procederá a la valoración de los términos y condiciones para dar cumplimiento a las Recomendaciones que no han sido atendidas, emitiendo el resultado correspondiente de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala: "La fecha compromiso y justificación, será valorada por la Auditoría Superior en un término que no exceda de quince días hábiles posteriores a la presentación del informe de actuaciones requerido en la propia recomendación, debiéndose dar a conocer el resultado a la Entidad Fiscalizada".

Mediante oficio **IEESSPP/DJ/0127/2019**, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Instituto proporcionó copia del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del 30 de septiembre de 2019 e informan respecto al Manual de Organización se solicitó en la Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno a sus integrantes su aprobación, para dar continuidad a los trámites administrativos; aprobándose por unanimidad de votos. Asimismo, informan que una vez que se tenga publicado el Manual de Organización, se dará continuidad a los trabajos para la publicación del Manual de Procedimientos.

De igual forma, se determinó que el Instituto debe reforzar su sistema de control interno contable y financiero a fin de que las cuentas contables y presupuestales se revelen correctamente de tal forma que la Entidad presente con transparencia la totalidad de las operaciones realizadas.

4. De la verificación a la publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, se conoció que el Instituto dio cumplimiento con la publicación de sus Estados Financieros, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. **Observación Preliminar número 01:**

Del análisis a las Actas de Sesión de la Junta de Gobierno del Instituto, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se conoció que únicamente se realizó la Sesión de fecha 19 de diciembre de 2018; aunado a lo anterior, no se atendió lo establecido en el punto 11 del Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de diciembre del año 2017, referente a la Calendarización de Juntas de Gobierno para el ejercicio fiscal 2018.

Derivado de lo anterior, el Instituto dejó de atender el marco normativo que dispone que las sesiones de manera ordinaria se realizaran de forma trimestral.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; y, 12 y 16, fracción III del Decreto que crea el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.

Mediante oficio número **IEESSPP/DG/1137/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, los servidores públicos responsables del Instituto argumentan que por motivos de carga de trabajo tanto del ente público como de los integrantes de la Junta de Gobierno, estas no se pudieron realizar en los periodos programados en el ejercicio 2018; sin embargo, se llevó a cabo sesión en el mes de diciembre de 2018, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria con la información necesaria de todo el ejercicio fiscal 2018 con la finalidad de subsanar el déficit de sesiones del ejercicio 2018.

La información proporcionada no justifica la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01.

Del análisis a los argumentos vertidos por los Servidores públicos encargados de la administración del Instituto, se pudo observar que estos no justifican la inconsistencia, por lo tanto, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-022/UPP-87/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Observación Preliminar número 01. Secretaría de Finanzas y Administración:

De la revisión a los recursos de origen estatal correspondientes a la fuente de financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de 9 millones 608 mil 092 pesos y del análisis a la información y documentación proporcionada por el Instituto, se conoció que 7 millones 381 mil 260 pesos, corresponden a Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados por el Instituto y que al 31 de diciembre de 2018, no habían sido pagados por la Secretaría de Finanzas y Administración, los cuales se detallaron en esta observación preliminar.

Por lo anterior, se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración proporcionar copia certificada del soporte documental (Póliza del Registro Contable, Transferencia Bancaria Electrónica por la dispersión realizada que refleje: fecha, número de cuenta y nombre del

beneficiario, institución bancaria del abono realizado y monto de la transferencia), que ampare el pago realizado al Instituto, dando respuesta; que estos Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, según sus registros, al mes de septiembre de 2019, se encuentran pendientes de pago.

Lo anterior permitió corroborar que al Instituto no le ha sido posible recuperar el recurso anteriormente mencionado.

Esta Auditoría Superior determinó que al no ministrar el recurso de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados por el Instituto, durante el ejercicio 2018, por la cantidad de 7 millones 381 mil 260 pesos, se presume un daño al Patrimonio del Instituto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, fracciones V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 47 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 59, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y, Apartado III Atribuciones, fracciones V y XI del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Mediante oficio número **DC-4281/2019** de fecha 28 de noviembre de 2019, la Secretaría de Finanzas y Administración remite copia del oficio número **SFA-DOFV-DSR-0432/2019**, de fecha 27 de noviembre de 2019, el cual contiene relación emitida por el sistema de pagos de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago solicitados, la cual muestra que éstos se encuentran pendientes de pago. De igual forma argumentan que los motivos y/o causas por lo que no se pagaron en su momento, es porque no se cuenta con la liquidez suficiente, ya que por la operatividad hay gastos que no se pueden dejar de hacer y a los cuales se les da prioridad; sin embargo, viene realizando su liquidación en la medida de lo posible y de acuerdo a como lo permita la situación financiera del Gobierno del Estado.

La información y documentación proporcionada no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que, se ratifica la Observación Preliminar número 01 Secretaría de Finanzas y Administración.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-022/UPP-87/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. Observación Preliminar número 03:

Respecto a la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, subcuenta 1123-2 Instituciones, subsubcuenta 1123-2-02 Secretaría de Finanzas(Pago DEP'S 2018) con un saldo al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de 11 millones 201 mil 412 pesos, y su cruce con la relación y soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de pago por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la cantidad de 14 millones 131 mil 260 pesos, se conoció que esta refleja un importe de 11 millones 201 mil 412 pesos, debido a que la Entidad realizó el registro en base al Proyecto de Calendario del Ejercicio 2018, omitiendo realizar el registro de acuerdo a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, 62, párrafo primero, 75, 76, párrafo primero y 77 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número **IEESSPP/DG/1137/2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, los servidores públicos del Instituto, argumentan que efectivamente se realizó el registro en base al Proyecto de Calendario del Ejercicio 2018, omitiendo realizar el registro de acuerdo a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados.

Los argumentos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-022/UPP-87/AF/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por el Instituto y la Secretaría de Finanzas y Administración, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 20 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto de creación del Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.
- Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración.

U.P.P. 90 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo en adelante el REPSS, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto número 132 de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, instruye en su Artículo 6° de los resultados de la fiscalización practicada por el Órgano Técnico a la Unidad Programática Presupuestaria 17 Secretaría de Salud, se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que verifique que el REPSS, atienda las acciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación en el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017, e informe al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del REPSS para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

ALCANCE.

Universo:	3,370,738,627	pesos
a) Recurso de Origen Federal:	2,940,738,627	pesos
b) Recurso de Origen Estatal:	430,000,000	pesos

Universo a Fiscalizar:	430,000,000	pesos
Muestra Auditada:	102,351,454	pesos
Representatividad de la muestra:	24	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Analizar y Valorar las Actas de Sesión Ordinarias de la Junta de Gobierno, celebradas durante el ejercicio fiscal 2018.
2. Verificar la existencia y publicación de los manuales de organización, procedimientos y reglamento interior.
3. Verificar que los Estados Financieros, así como los Inventarios estén publicados en la página de Internet del REPSS.
4. Verificar la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración al REPSS.
5. Verificar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, se tramitaron ante la Secretaría Finanzas y Administración.
6. Verificar que los recursos recibidos fueron depositados a la cuenta específica de los recursos locales.
7. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-31902** Contratación de Otros Servicios.
8. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-32503** Arrendamiento de Vehículos Terrestre, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos.
9. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-33801** Servicios de Vigilancia.
10. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-33903** Servicios Integrales.

11. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-34501** Seguros de Bienes Patrimoniales.
12. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-35101** Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos.
13. Revisar y analizar la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-38301** Congresos y Convenciones.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria del REPSS, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada y a la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números REPSS/UNS/005785 y DC-4414/2019 de fechas 06 seis y 04 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias; así mismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones y acciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría, se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Observación Preliminar número 01:

Del análisis y valoración a las Actas de Sesión Ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno del REPSS y de las convocatorias realizadas por el Secretario Técnico durante el ejercicio fiscal 2018, se conoció que sólo se llevaron a cabo 3 Sesiones Ordinarias, incumpliendo los preceptos establecidos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; y, 9 y 10, párrafo segundo del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **REPSS/UNS/005785** de fecha 06 de diciembre del 2019, proporcionaron copia certificada del MEMORANDUM UPEDI/225/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por el Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, manifestaron lo siguiente: *"Se considera que no existió incumplimiento por parte de este Organismo en relación a las obligaciones financieras relacionadas con la debida programación ejercicio y comprobación de los recursos que administra, dado que en las tres Sesiones realizadas en el año 2018 y la Primera Sesión Ordinaria 2019, se presentaron y aprobaron los avances, programas, uso y destino de los recursos financieros, y demás temas relativos al ejercicio del gasto realizado por este Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio fiscal 2018, tópicos que fueron informados y en su caso aprobados por el Órgano de gobierno, en apego a lo establecido en el Artículo 13 del Decreto por lo que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo, tal cual lo precisa el Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, en su memorándum número UPEDI/225/2019, mismo que se adjunta para mayor referencia en copia certificada ..."*. Cabe señalar, que ésta Auditoría Superior de Michoacán, en ningún momento está observando las aprobaciones de gasto, sino el hecho de que no se llevaron a cabo las sesiones de su Junta de Gobierno de conformidad con la normativa ya señalada.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda en relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Como resultado de la verificación de la existencia y publicación de los manuales de organización procedimientos y reglamento interior, se conoció que dicha normativa se encuentra publicada en la página de Internet del REPSS y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, no encontrándose inconsistencias.
3. Como resultado de la verificación y publicación de los Estado Financieros e Inventarios, se conoció que se encuentran publicados en la página de Internet del REPSS, no encontrándose inconsistencias.
4. **Observación Preliminar número 01 Secretaría de Finanzas y Administración:**

La Secretaría de Finanzas y Administración no liquidó al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo la cantidad de 40 millones 989 mil 027 pesos, que corresponden a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago siguientes:

ÍNDICE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO	FECHA	IMPORTE DEL DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
1	0900000000058	06-nov-18	\$ 6,163,857.00	\$ 5,155,682.00
2	0900000000062	03-dic-18	6,665,571.00	6,665,571.00
3	0900000000063	03-dic-18	15,836,639.00	15,836,639.00
4	0900000000064	03-dic-18	13,331,135.00	13,331,135.00
TOTAL				\$ 40,989,027.00

Cabe señalar, que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago en mención, en la Minuta de Conciliación aparecen como ejercidos y derivado de ello la Secretaría de Finanzas y Administración lo refleja en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 39 y 59, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **DC-4414/2019** de fecha 04 de diciembre del 2019, suscrito por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, proporcionando copia simple del oficio número SFA-SE-DOFV-DSR-0444/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por la Directora de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el cual manifestaron: "... *pagos de los documentos de ejecución presupuestal y pago solicitados, de los cuales según el sistema se encuentran pendientes de pago.*

Referente a el(sic)motivo y/o causas por el cual no se pagaron en su momento, los documentos de ejecución antes descritos, es porque no se cuenta con la liquidez suficiente para hacer frente a los problemas que día a día surgen, ya que por la operatividad hay gastos que no se pueden dejar de hacer, y a los cuales se les da prioridad, de igual forma la Secretaría de Finanzas y Administración viene realizando su liquidación en la medida de lo posible y de acuerdo a como lo permita la situación financiera del Gobierno del Estado".

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda en relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01 Secretaría de Finanzas y Administración.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Observación Preliminar número 02:

De la revisión a los Ingresos Locales Fuente de Financiamiento 02 del ejercicio fiscal 2018, se conoció que el REPSS, no cuenta con evidencia documental de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas y Administración para la recuperación de la Cantidad de 40 millones 989 mil 027 pesos, que corresponden a los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago siguientes:

ÍNDICE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO	FECHA	IMPORTE DEL DOCUMENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PAGO	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
1	0900000000058	06-nov-18	\$ 6,163,857.00	\$ 5,155,682.00
2	0900000000062	03-dic-18	6,665,571.00	6,665,571.00
3	0900000000063	03-dic-18	15,836,639.00	15,836,639.00
4	0900000000064	03-dic-18	13,331,135.00	13,331,135.00
TOTAL				\$ 40,989,027.00

Cabe señalar, que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago en mención, en la Minuta de Conciliación aparecen como ejercidos y derivado de ello la Secretaría de Finanzas y Administración lo refleja en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2018.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 12, fracción XIII del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **REPSS/UNS/005785** de fecha 06 de diciembre del 2019, proporcionaron copia certificada de oficio número REPSS/DFA/SCA/005733, de fecha 02 de diciembre de 2019 emitido por la Directora de Financiamiento y Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual manifestaron: *“Con la finalidad de solventar la presente observación, remito para su valoración copia certificada del oficio número REPSS/DFA/SCA/005733, signado por la Directora de Financiamiento y Administración del Régimen, dirigido a la Directora de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, virtud del cual solicita información relacionada con el status de pago por el importe objeto de la observación que se entiende, por un monto de \$40,989,027.00; en cumplimiento a la fracción XIII del artículo 12 del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo, precepto legal que no establece temporalidad para realizar la gestión de recursos.*

No obstante lo anterior, debe tomarse en cuenta que la minuta de Conciliación de fecha 26 de marzo de 2019, signada con la Secretaría de Finanzas y Administración, debe ser considerada como una acción de gestión de los recursos Estatales, por parte de la

Directora de Financiamiento y Administración del REPSS, ya que con la firma de esta, se presumen la buena fe de ambas dependencias, y como consecuencia de la misma que el recurso objeto de la presente observación, sería ministrado a la brevedad posibles(sic)".

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda en relación con el hecho observado; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 02.

6. Como resultado de la verificación de que los recursos recibidos fueron depositados a la cuenta específica de los recursos locales, se conoció que los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración fueron recibidos por el REPSS en cuenta específica de los recursos locales, no detectándose inconsistencias.
7. Como resultado de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-31902** Contratación de Otros Servicios, se conoció que la documentación comprobatoria cumple con la normativa aplicable, no detectándose inconsistencias.
8. **Observación Preliminar número 03:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-32503** Arrendamiento de Vehículos Terrestre, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con los auxiliares contables por la cantidad de 404 mil 689 pesos, se conoció que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto a nombre de Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo. Cabe señalar, que las Entidades deberán de solicitar los comprobantes de conformidad a su Registro Federal de Contribuyentes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 32, párrafos tercero y cuarto del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, numeral 1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE GLOSA puntos 2, 4 y 5 del Manual de Organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **REPSS/UNS/005785** de fecha 06 de diciembre del 2019, proporcionaron copia certificada de oficio número REPSS/DFA/SCA/005733, de fecha 02 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección de Financiamiento y Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual manifestaron: “... *es importante señalar, que la normatividad aplicable a la transferencia, ejecución y comprobación de los recursos de Sistema de Protección Social en Salud, ni la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, eje rector de este Organismo, obligan y menos aún limitan, que la expedición de los comprobantes fiscales derivados del ejercicio de los recursos del Sistema, sean emitidos a favor del Régimen, aunado a que la comprobación del ejercicio del gasto de los multi referidos recursos ante el eje rector se ha integrado y validado con comprobantes fiscales emitidos indistintamente a favor de los Servicios de Salud de Michoacán o bien de este Régimen, en virtud a que el primero tienen (sic) carácter de financiador y el segundo de ejecutor de los referidos recursos*”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda en relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. **Observación Preliminar número 04:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-33801** Servicios de Vigilancia al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con los auxiliares contables por la cantidad de 19 millones 679 mil 070 pesos, se conoció que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto a nombre de Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo. Cabe señalar que las Entidades deberán solicitar los comprobantes de conformidad a su Registro Federal de Contribuyentes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 27, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 32, párrafos tercero y cuarto del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; y, numeral 1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE GLOSA puntos 2, 4 y 5 del Manual de Organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **REPSS/UNS/005785** de fecha 06 de diciembre del 2019, proporcionaron copia certificada de oficio número REPSS/DFA/SCA/005733, de fecha 02 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección de Financiamiento y Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual manifestaron: “... *es importante señalar, que la normatividad aplicable a la transferencia, ejecución y comprobación de los recursos de Sistema de Protección Social en Salud, ni la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, eje rector de este Organismo, obligan y menos aún limitan, que la expedición de los comprobantes fiscales derivados del ejercicio de los recursos del Sistema, sean emitidos a favor del Régimen, aunado a que la comprobación del ejercicio del gasto de los multi referidos recursos ante el eje rector se ha integrado y validado con comprobantes fiscales emitidos indistintamente a favor de los Servicios de Salud de Michoacán o bien de este Régimen, en virtud a que el primero tienen(sic) carácter de financiador y el segundo de ejecutor de los referidos recursos*”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda en relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

10. **Observación Preliminar número 05:**

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-33903** Servicios Integrales al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con los auxiliares contables por la cantidad de 69 millones 188 mil 152 pesos, se conoció que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto a nombre de Régimen Estatal de

Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo. Cabe señalar que las Entidades deberán solicitar los comprobantes de conformidad a su Registro Federal de Contribuyentes.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 32, párrafos tercero y cuarto del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, numeral 1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE GLOSA puntos 2, 4 y 5 del Manual de Organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **REPSS/UNS/005785** de fecha 06 de diciembre del 2019, proporcionaron copia certificada de oficio número REPSS/DFA/SCA/005733, de fecha 02 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección de Financiamiento y Administración del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual manifestaron: *"... es importante señalar, que la normatividad aplicable a la transferencia, ejecución y comprobación de los recursos de Sistema de Protección Social en Salud, ni la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, eje rector de este Organismo, obligan y menos aún limitan, que la expedición de los comprobantes fiscales derivados del ejercicio de los recursos del Sistema, sean emitidos a favor del Régimen, aunado a que la comprobación del ejercicio del gasto de los multi referidos recursos ante el eje rector se ha integrado y validado con comprobantes fiscales emitidos indistintamente a favor de los Servicios de Salud de Michoacán o bien de este Régimen, en virtud a que el primero tienen(sic) carácter de financiador y el segundo de ejecutor de los referidos recursos"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda en relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

11. Como resultado de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-34501** Seguros de Bienes Patrimoniales, se conoció que la documentación comprobatoria cumple con la normativa aplicable, no detectándose inconsistencias.
12. Como resultado de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-35101** Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos, se conoció que la documentación comprobatoria cumple con la normativa aplicable, no detectándose inconsistencias.
13. Como resultado de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta **8-2-7-0-0-18-05-150015-38301** Congresos y Convenciones, se conoció que la documentación comprobatoria cumple con la normativa aplicable, no detectándose inconsistencias.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 4fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de Fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones, del presente Informe.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.
- Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas**, en adelante **UPP 95**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo quinto del Acuerdo Legislativo número 144 de fecha 14 de marzo de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/676/19, en el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones mantenga los trabajos de fiscalización a la UPP 95, respecto de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

OBJETIVO.

Evaluar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la UPP 95.

ALCANCE.

Recurso Origen Estatal:

Universo a Fiscalizar:	12,977,275	pesos
Muestra Auditada:	11,660,000	pesos
Representatividad de la muestra:	90	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

PROYECTO PRESUPUESTARIO AP "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES".

SUBSUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 "INGRESOS DE FUENTES LOCALES, AÑO DEL RECURSO 2018, TIPO DEL RECURSO 1".

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

1. Evaluar el Control Interno del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".
2. Revisar el soporte documental que cumpla con las disposiciones legales y fiscales aplicables.
3. Revisar que los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago cuenten con el soporte documental para la justificación del otorgamiento de la ayuda correspondiente.
4. Verificar que los pagos se realizaron en tiempo y forma, solicitando dicha información a la Secretaría de Finanzas y Administración.
5. Verificar cumplimiento a las Reglas de Operación del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".
6. Verificar que el Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" de cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
7. Revisar el Expediente Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".
8. Verificar Padrón de beneficiarias del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".
9. Verificar los expedientes de las beneficiarias.

10. Realizar verificación física a las beneficiarias de los apoyos, levantando la encuesta correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la UPP 95, se encuentra implícita en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la UPP 95 mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega de los oficios números SEIMUJER/DT/603/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, DJ/SJ/626/2019 y SEDESOH/OS/507/2019, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019 y, SC/DEAISP/1763/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante los cuales la UPP 95, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y la Secretaría de Contraloría, solicitaron prórroga para presentar las justificaciones y aclaraciones que estimen necesarias; así mismo, una vez concluido el término solicitado, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, mediante los oficios números por parte de la UPP 95, oficio número SEIMUJER/DA/029/2019; por la Secretaría de Contraloría, oficio número OIC-SIFINANCA/01/2020, y por SIFINANCA, oficio número DG/DF/0067/2020 ambos de fecha de presentación 13 de enero de 2020; y por parte de la SEDESOH escrito sin número de fecha de presentación 10 de enero de 2020, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se señalan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración de este Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

1. Recomendación número 01.

De la revisión al Programa Presupuestario AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres", Partida Presupuestaria 43903 Otros Subsidios, en específico al "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", se conoció que no existe coordinación en el manejo de dicho programa, entre las dependencias UPP 95, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ) y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), las cuales son las encargadas del control y evaluación del "Programa Microfinanciamiento Palabra de Mujer", toda vez que Banca AFIRME, S.A., opera los recursos, y ésta recibe las solicitudes, analiza y determina la aplicación de los microcréditos a las beneficiarias.

La UPP 95, mediante oficio SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, informa que la SEIMUJER de manera conjunta con el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ Financia) maneja el esquema de integración de expedientes y levantamiento de nuevos créditos, sumando al mismo tiempo a Banca Afirme, atendiendo los criterios que implica el Convenio con dicha instancia financiera. Así también señala que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), acompaña con acciones conjuntas durante el levantamiento o entrega de nuevos créditos y con acciones de seguimiento para las beneficiarias; sin embargo, no presentaron evidencia documental que acredite el hecho.

En tal virtud, la recomendación que se presenta en este informe individual de auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

1. Observación Preliminar número 01.

Se conoció que se otorgan los microfinanciamientos a grupos mayores de 6 seis personas; asimismo del análisis a la base de datos de beneficiarias proporcionada por SÍ FINANCIÁ, se observó que no especifica qué tipo de apoyo se otorgó; si son Créditos a la Palabra, Microfinanciamiento a Proyectos Productivos o Microfinanciamiento a Grupos Solidarios u Organizaciones.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, puntos 3.2 Población objetivo y 3.6 Tipos de Apoyo del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo tanto se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1. Observación Preliminar número 02.

Se determinó que la UPP 95, no supervisó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIA), contara con un Padrón de Beneficiarios del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", para participar en la gestión de recursos que permitan desarrollar mecanismos de financiamiento para las mujeres.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, puntos 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso c) numeral 3 y 7.9 Padrón de Beneficiarios del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo tanto se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1. **Observación Preliminar número 03.**

Se determinó que la UPP 95 no supervisó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), contará con los Expedientes de las Beneficiarias del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", para promover esquemas de financiamiento como parte de una estrategia integral de apoyo a las mujeres, participando en la gestión de los recursos y seguimiento de los créditos que SÍ FINANCIÁ otorga a las mujeres, por lo que al no presentar constancia de solicitud y de recepción del recurso, se desconoce en qué proyectos fueron utilizados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, puntos 3.4

Requisitos, 5.1 del Procedimiento de Aprobación, Formalización y Seguimiento de los Microfinanciamientos, numerales 1 Recepción de Solicitudes y 7 Devolución Expediente, y 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso c) numerales 1, 3 y 4, del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo tanto se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1. **Observación Preliminar número 04.**

Se observa, que la UPP 95 como miembro del Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo, siendo la instancia normativa de la operación del programa, toda vez que no existió control y seguimiento para normar y regular la ejecución del programa, relativas a la supervisión del cumplimiento de los objetivos, a garantizar la transparencia e imparcialidad de la ejecución, revisión y evaluación periódica de la información de la operación, conocer y ratificar el microfinanciamiento a las solicitudes de las beneficiarias y dar atención a las mismas, aprobar los importes para cubrir gastos de operación de dicho programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción III y

7, fracciones I a la VIII del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación; y, puntos 6.2 Instancia Normativa del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo tanto se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1. **Observación Preliminar número 05.**

Se determinó que con fecha 7 de noviembre de 2018, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer, del ejercicio 2018, en el Acta levantada para el caso, se da un informe del avance de la ejecución presupuestal 2018, con cifras al 30 de junio del mismo año, observando que no se había realizado ninguna Sesión de este Comité durante el ejercicio 2018, por lo que no se reunió con el Comité Técnico en tiempo y forma para supervisar los microfinanciamientos autorizados, ya que SÍ FINANCIÁ, debe emitir un informe sobre el estado que guardan los recursos del Programa, al cierre del ejercicio anual y presentar los avances financieros de manera trimestral al Comité Técnico; asimismo, las Actas de dichas Sesiones deben estar resguardadas en cada una de las Dependencias que intervienen en la operatividad del Programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción III y 7, fracción III del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación; así como, los puntos 5.1, numeral 4. Autorización del microfinanciamiento, 6.3 Delimitación de Atribuciones inciso a) numeral 8 y 7.2 Seguimiento de Avances Físicos y Financieros del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo tanto se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1. Observación Preliminar número 06.

Se determinó que la UPP 95, no cuenta con el Expediente Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto, 43, fracción I y 45 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, señaló que al hacer la revisión correspondiente a dicha observación y que aun cuando la Dirección de Transversalidad de las Políticas Públicas, encargada de la operación del Programa Palabra de Mujer, no contó para el ejercicio fiscal 2018 con un Expediente Técnico durante el mismo, se operó la transferencia de recursos derivados de los Convenios de Coordinación existentes y se realizaron proyecciones en campo, además de continuar con la promoción del Programa y la dispersión de créditos, con base a las atribuciones, metas y objetivos derivados del proyecto para el Presupuesto del ejercicio 2018; cabe señalar, que para el ejercicio 2019 con el objeto de llevar un mayor control del programa, se integrarán los Expedientes Técnicos a la Dirección de Transversalidad de las Políticas Públicas, encargada de los mismos; derivado de lo anterior se rectifica la Observación Preliminar número 06 y se elaboró la **Recomendación 02**, la cual se dará a conocer a la UPP 95 para su atención correspondiente en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, consistente en:

Este Órgano de Fiscalización, emitirá a la UPP 95 las instrucciones para que realice las gestiones necesarias, en coordinación con la Dirección de Transversalidad de las Políticas Públicas, encargada del Programa de Microfinanciamiento "Palabra de Mujer", para que integre los Expedientes Técnicos en los ejercicios subsecuentes, con el objeto de llevar a cabo un mayor control del mismo, dando la atención debida a lo que establecen los artículos 42, párrafos segundo y cuarto, 43, fracción I y 45 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

1. **Observación Preliminar número 07.**

Se determinó que no se dio seguimiento y supervisión de los microcréditos que SÍ FINANCIACIÓN otorga a las mujeres del Programa dentro de los 45 días posteriores a la operación del microfinanciamiento, para verificar la aplicación de los recursos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del

Estado de Michoacán de Ocampo, 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, punto 5.1, numeral 8 Seguimiento y Supervisión de los microcréditos, 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso c), numeral 4 del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó los reportes trimestrales que el Titular de SÍ FINANCIÁ envió al Titular de SEIMUJER, de los cuales se le dio seguimiento y supervisión al Programa de Microfinanciamiento "Palabra de Mujer", como también, en las sesiones de la Junta de Gobierno que realizó el Organismo Público Descentralizado SÍ FINANCIÁ, por lo que dichas justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 07.

1. Observación Preliminar número 08.

Se determinó que la UPP 95, no cumplió con sus atribuciones relativas a promover esquemas de financiamiento como parte de una estrategia integral de apoyo a las mujeres; capacitación en materia de igualdad de género y de organización social; participar en la gestión de recursos que permitan desarrollar mecanismos de financiamiento para las mujeres; apoyar en la gestión y seguimiento de los créditos que SÍ FINANCIÁ otorgue a las mujeres, así como sus obligaciones con la instancia ejecutora de dicho Programa (SÍ FINANCIÁ).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 34 Bis, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, puntos 6.1 Instancia Ejecutora y 6.3 Delimitación de atribuciones inciso c) del Anexo Único del

“Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número SEIMUJER/DA/029/2019 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la UPP 95, presentó evidencia documental relativa al esquema de financiamiento que se promovió como parte de una estrategia integral de apoyo a las mujeres, capacitaciones durante el ejercicio 2018 vinculadas a los esquemas de empoderamiento en materia de igualdad de género; así también, en las sesiones de la Junta de Gobierno que realizó el Organismo Público Descentralizado SÍ FINANCIÁ se revisaron los avances y estados que guarda el Programa de manera económica, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 08.

DEL SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN (SÍ FINANCIÁ).

1. Observación Preliminar número 01.

Se determinó que en relación al presupuesto autorizado a la UPP 95 para este programa, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), emitió recibos fiscales con los cuales la UPP 95 realizó el trámite de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) por un importe total de \$11'660,000.00 (Once millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), por lo que la SFA realizó el depósito correspondiente a SÍ FINANCIÁ; sin embargo, siendo la instancia ejecutora del gasto debe contar con la evidencia documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago del Programa, misma que no fue presentada a este Órgano Técnico de Fiscalización, siendo los siguientes:

DEPP			RECIBO			IMPORTE
NÚMERO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA OPERADO POR SFA	BENEFICIARIO	RECIBO DE PAGO NÚMERO	DE FECHA	
095000064	22-mar.-18	26-mar-18	SÍ FINANCIÁ	664	20-mar18	\$ 1,000,000.00
095000138	24-abr.-18	25-abr.-18	SÍ FINANCIÁ	682	24-abr-18	1,000,000.00
095000138	24-abr.-18	25-abr.-18	SÍ FINANCIÁ	683	24-abr-18	1,000,000.00
095000146	25-abr.-18	30-abr.-18	SÍ FINANCIÁ	684	24-abr-18	400,000.00
095000197	21-may.-18	30-may18	SÍ FINANCIÁ	705	18-may18	800,000.00
095000000007	27-jul.-18	31-jul.-18	SÍ FINANCIÁ	755	26-jul.-18	1,280,000.00

DEPP			RECIBO			IMPORTE
NÚMERO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA OPERADO POR SFA	BENEFICIARIO	RECIBO DE PAGO NÚMERO	DE FECHA	
0950000000008	27-jul.-18	31-jul.-18	SÍ FINANCIA	756	26-jul.-18	1,400,000.00
0950000000071	22-ago.-18	31-ago.-18	SÍ FINANCIA	774	22-ago-18	200,000.00
0950000000071	22-ago.-18	31-ago.-18	SÍ FINANCIA	773	22-ago-18	800,000.00
0950000000179	18-oct.-18	23-oct.-18	SÍ FINANCIA	821	18-oct-18	2,900,000.00
0950000000180	18-oct.-18	23-oct.-18	SÍ FINANCIA	822	18-oct-18	880,000.00
TOTAL DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA						\$11,660,000.00

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto, 43, fracción I y 45 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; y, puntos 6.1 Instancia Ejecutora y 6.3. Delimitaciones de atribuciones inciso a) del Anexo único del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIA), presentó la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tales como oficios y facturas de gestión ante la Secretaría de Finanzas y Administración, comprobantes bancarios y SPEI de los depósitos realizados a Banca Afirme, comprobantes emitidos por Banca Afirme de los depósitos recibidos por SÍ FINANCIA, Padrón de Beneficiarias donde refleja la ejecución del gasto, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 01.

1. Observación Preliminar número 02.

Se determinó que en relación al presupuesto autorizado a la UPP 95 para este programa, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIA) emitió recibos fiscales con los cuales la UPP 95 realizó el trámite de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) por un importe total de \$11'660,000.00 (Once millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), por lo que la SFA realizó el depósito correspondiente a SÍ FINANCIA, misma que hizo la transferencia de recursos a la Institución Banca Afirme, S.A., importe destinado para el pago de Subsidio de la tasa de interés de los créditos otorgados por Banca Afirme, S.A.. De lo anterior se determinaron depósitos realizados por SÍ FINANCIA a Banca Afirme, S.A., con fechas anteriores a la fecha de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, por tal motivo, existe una diferencia de depósitos por un importe de \$4'442,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), asimismo, no se entregó evidencia documental en donde Banca Afirme, S.A., da a conocer la aplicación de los recursos que le fueron transferidos.

DEPP			RECIBO			IMPORTE \$	ESTADOS DE CUENTA BANCOMER 5818222 (SÍ FINANCIA)			
NÚMERO	FECHA ELABORACIÓN	FECHA OPERADO POR SFA	BENEFICIARIO	RECIBO DE PAGO NÚMERO	DE FECHA		FECHA DE APLICACIÓN AFIRME	TRANSFERENCIA BANCA AFIRME CTA. 1181129 \$	3% DE GTOS OPERACIÓN SÍ FINANCIA CTA. 4053249 \$	TOTAL TRANSFERENCIA \$
095000064	22-mar.-18	26-mar.-18	SÍ FINANCIA	664	20-mar18	1,000,000.00	16-ene.-18	2,037,000.00	63,000.00	2,100,000.00
095000138	24-abr.-18	25-abr.-18	SÍ FINANCIA	682	24-abr-18	1,000,000.00	1-feb.-18	1,940,000.00	60,000.00	2,000,000.00
095000138	24-abr.-18	25-abr.-18	SÍ FINANCIA	683	24-abr-18	1,000,000.00	26-feb.-18	1,493,800.00	46,200.00	1,540,000.00
095000146	25-abr.-18	30-abr.-18	SÍ FINANCIA	684	24-abr-18	400,000.00	16-mar.-18	1,455,000.00	45,000.00	1,500,000.00
095000197	21-may.-18	30-may18	SÍ FINANCIA	705	18-may18	800,000.00	26-abr.-18	1,940,000.00	60,000.00	2,000,000.00
095000000007	27-jul.-18	31-jul.-18	SÍ FINANCIA	755	26-jul.-18	1,280,000.00	27-jun.-18	1,067,000.00	33,000.00	1,100,000.00
095000000008	27-jul.-18	31-jul.-18	SÍ FINANCIA	756	26-jul.-18	1,400,000.00	3-ago.-18	970,000.00	30,000.00	1,000,000.00
095000000071	22-ago.-18	31-ago-18	SÍ FINANCIA	774	22-ago-18	200,000.00	5-sep.-18	970,000.00	30,000.00	1,000,000.00
095000000071	22-ago.-18	31-ago-18	SÍ FINANCIA	773	22-ago-18	800,000.00	20-sep.-18	582,000.00	0.00	582,000.00
095000000179	18-oct.-18	23-oct.-18	SÍ FINANCIA	821	18-oct-18	2,900,000.00	19-oct.-18	1,280,000.00	0.00	1,280,000.00
095000000180	18-oct.-18	23-oct.-18	SÍ FINANCIA	822	18-oct-18	880,000.00	23-nov.-18	931,600.00	68,400.00	1,000,000.00
							5-dic.-18	970,000.00	30,000.00	1,000,000.00
TOTAL DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA						11,660,000.00		15,636,400.00	465,600.00	16,102,000.00
DIFERENCIA ENTRE DEPPS Y TRANSFERENCIAS QUE HIZO SÍ FINANCIA A LA INSTITUCIÓN BANCA AFIRME, S.A.										-\$ 4,442,000.00

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; puntos 6.1 Instancia Ejecutora y 6.3 Delimitaciones de atribuciones inciso a) del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016; y, Cláusula Tercera, segundo párrafo del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Sistema Integral de Financiamiento para el Estado de Michoacán "SÍ FINANCIA" y por otra BANCA AFIRME, S.A.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIA), presentó documentación complementaria de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que no se habían proporcionado durante la revisión, mismos que fueron tramitados ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), asimismo se presentó una conciliación de los DEPPS tramitados por SEIMUJER ante la SFA y los depósitos efectuados por ésta a SÍ FINANCIA, los estados de cuenta bancarios, reportes de avances en la operación del Programa por Banca Afirme, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 02.

2. Observación Preliminar número 03.

De la revisión al Programa Presupuestario AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres", Partida Presupuestaria 43903 Otros Subsidios, por un importe devengado al 31 de diciembre de 2018 de \$12,977,276.00 (Doce millones novecientos setenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.) de los cuales \$11,660,000.00 (Once millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), fueron

ejercidos en el “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”, de este monto se destinaron \$465,600.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), para gastos de operación; sin embargo, no se presentó la evidencia documental de los mismos

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; y, punto 5.3 de los Gastos de Operación del Anexo Único del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), presentó facturas de Materiales y Útiles de Oficina, Combustible, Servicio de Informática, Servicio para Capacitación, Mantenimiento de Vehículos, Viáticos, entre otros, que es la documentación soporte de los Gastos de Operación, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 03.

3. Observación Preliminar número 04.

De las verificaciones físicas que se realizaron en las localidades del Municipio de Morelia y Tarímbaro, se conoció que se otorgan los microfinanciamientos a grupos mayores de seis personas; así como del análisis a la base de datos de beneficiarias proporcionada por SÍ FINANCIÁ, se observó que no especifica qué tipo de apoyo se otorgó; si son Créditos a la Palabra, Microfinanciamiento a Proyectos Productivos o Microfinanciamiento a Grupos Solidarios u Organizaciones, por lo que como instancia ejecutora de la operación del programa no supervisó la correcta ejecución del mismo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; y, puntos 3.2. Población objetivo, 3.6 Tipos de Apoyo y 6.1. Instancia Ejecutora del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Observación Preliminar número 05.

Se determinó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), no cuenta con el Padrón de Beneficiarios del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", dado que la administración de este padrón, está a cargo de SÍ FINANCIÁ, siendo el responsable de emitir los criterios normativos para su actualización y depuración.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; y, puntos 6.1 Instancia Ejecutora y 7.9 Padrón de Beneficiarios del Anexo Único del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), presentó el Padrón de Beneficiarias elaborado por SÍ FINANCIÁ, utilizando la información contenida en los reportes que emite Banca Afirme mensualmente, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 05.

5. Observación Preliminar número 06.

Se determinó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), no cuenta con los Expedientes de las Beneficiarias del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”, ya que esta información es manejada únicamente por la Institución Banca Afirme, S.A., por lo que al no presentar constancia de solicitud y de recepción del recurso, se desconoce en qué proyectos fueron utilizados, dado que le corresponde a SÍ FINANCIÁ revisar que los expedientes de las solicitantes del microfinanciamiento, estén debidamente integrados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2° del Decreto número 545, de fecha 28 de diciembre de 2017 que

contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; puntos 3.4 Requisitos, 5.1 del Procedimiento de Aprobación, Formalización y Seguimiento de los Microfinanciamientos, numerales 1 Recepción de Solicitudes y 7 Devolución Expediente y 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso a) numeral 2, del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIA), presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. Observación Preliminar número 07.

El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIA), no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo, siendo la instancia normativa de la operación del programa, por lo que no existió control y seguimiento para normar y regular la ejecución del programa, relativas a la supervisión del cumplimiento de los objetivos, a garantizar la transparencia e imparcialidad de la ejecución, revisión y evaluación periódica de la información de la operación, conocer y ratificar el microfinanciamiento a las solicitudes de las beneficiarias y dar atención a las mismas, aprobar los importes para cubrir gastos de operación de dicho programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; 6, fracción IV y 7, fracciones I a la VIII del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación al Programa y puntos 6.2 Instancia Normativa del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7. Observación Preliminar número 08.

Se observó que con fecha 7 de noviembre de 2018, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer, por el ejercicio 2018, en el Acta levantada para el caso, se da un informe del avance de la ejecución presupuestal 2018, con cifras al 30 de junio del mismo año, determinando que no se había realizado ninguna Sesión de este Comité durante el ejercicio 2018, por lo que no se informa al Comité Técnico en tiempo y forma de todos los microfinanciamientos autorizados, ya que no se llevan las reuniones ordinarias con una periodicidad regular, siendo SÍ FINANCIÁ, quien emita un informe sobre el estado que guardan los recursos del

Programa, al cierre del ejercicio anual y presentar los avances financieros de manera trimestral al Comité Técnico, así como a las autoridades competentes que lo soliciten; de igual manera, al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, deberá elaborar un informe final que contenga el origen y aplicación de recursos y resultados para conocer el impacto social y económico del Programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, y 42, párrafo segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; 6, fracción IV y 7, fracción III del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación; así como, los puntos 5.1, numeral 4. Autorización del microfinanciamiento, 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso a), numeral 8 y 7.2 Seguimiento de Avances Físicos y Financieros del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), presentó los informes correspondientes remitidos a la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado SÍ FINANCIÁ; adicionalmente de manera trimestral se envía el informe sobre los resultados de la operación del Programa a la UPP 95 y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), siendo esta última la Dependencia que preside el Comité Técnico, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 08.

8. Observación Preliminar número 09.

Se determinó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), no cumplió como instancia ejecutora de dicho Programa, con sus atribuciones relativas a validar y revisar los antecedentes crediticios de cada solicitante en los programas, fondos y fideicomisos, revisar que los expedientes de las solicitantes de microfinanciamiento, estén debidamente integrados conforme a lo señalado en las Reglas de Operación, aprobar una vez reunidos los requisitos que haya resultado viable el proyecto del microfinanciamiento solicitado; formalizar mediante un contrato y pagarés, los microfinanciamientos que sean otorgados, efectuar la entrega de los mismos, con base en la evaluación y validación realizada, implementar la contabilidad de los microfinanciamientos otorgados con el fin de conocer el monto de los recursos utilizados y la disponibilidad de los mismos, recibir de las beneficiarias del programa los pagos por los microfinanciamientos otorgados, de acuerdo al procedimiento establecido en el contrato respectivo; así como sus obligaciones en relación a la administración de los recursos y la operación del Programa, a través de las áreas de administración y de crédito, esta última implementará y supervisará la correcta ejecución del mismo, aplicando los mecanismos que permitan ejecutar en forma eficiente y transparente los recursos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 de junio de 2008; 6, fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 de marzo de 2018; y, puntos 6.1 Instancia Ejecutora y 6.3 Delimitación de atribuciones, inciso a) del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número DG/DF/006/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), señala que como instancia ejecutora supervisa la correcta ejecución del recurso, presentando documentación soporte relativa a los análisis mensuales que se realizan de la información recibida por Banca Afirme, y evidencia documental de la entrega de dicho reporte a los integrantes del Comité Técnico y a la Junta de Gobierno de SÍ FINANCIÁ, por lo que las justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 09.

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESOH).

9. Observación Preliminar número 01.

Se observa que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), en quien recae la Presidencia del Comité Técnico del Programa, no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo, siendo la instancia normativa de la operación del programa, por lo que no existió control y seguimiento para normar y regular la ejecución del programa, relativas a la supervisión del cumplimiento de los objetivos, a garantizar la transparencia e imparcialidad de la ejecución, revisión y evaluación periódica de la información de la operación, conocer y ratificar el microfinanciamiento a las solicitudes de las beneficiarias y dar atención a las mismas, aprobar los importes para cubrir gastos de operación de dicho programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 32, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción I y 7, fracciones I a la VIII del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación al Programa; y, puntos 6.2 Instancia Normativa del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del escrito sin número, de fecha de presentación 10 de enero de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

10. **Observación Preliminar número 02.**

Se observó que con fecha 7 de noviembre de 2018, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer, por el ejercicio 2018, en el Acta levantada para el caso, se da un informe del avance de la ejecución presupuestal 2018, con cifras al 30 de junio del mismo año, determinando que no se había realizado ninguna Sesión de este Comité durante el ejercicio 2018, por lo que no se informa al Comité Técnico en tiempo y forma de todos los microfinanciamientos autorizados, ya que no se llevan las reuniones ordinarias con una periodicidad regular, mismas que tuvieron que ser convocadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en su carácter de Presidente; así como, las Actas de dichas Sesiones deben estar resguardadas en cada una de las Dependencias que intervienen en la operatividad del Programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, 32, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción I y 7, fracción III del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación; así como, los puntos 5.1, numeral 4. Autorización del microfinanciamiento, 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso b) y 7.2 Seguimiento de

Avances Físicos y Financieros del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del escrito sin número, de fecha de presentación 10 de enero de 2020 la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

11. Observación Preliminar número 03.

Se determinó que no se dio seguimiento y supervisión de los microcréditos otorgados en el Programa dentro de los 45 días posteriores a la operación del microfinanciamiento, para verificar la adecuada aplicación de los recursos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 32, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; puntos 5.1. Formalización del Microfinanciamiento, numeral 8 Seguimiento y Supervisión de los microcréditos otorgados, 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso b), numeral 3 del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del escrito sin número, de fecha de presentación 10 de enero de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), presentó los reportes trimestrales que el Titular de SÍ FINANCIÁ envió al Titular de la SEDESOH, de los cuales se le dio seguimiento y supervisión al Programa de Microfinanciamiento "Palabra de Mujer", como también, en las sesiones de la Junta de Gobierno que realizó el Organismo Público Descentralizado SÍ FINANCIÁ, por lo que dichas justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 03.

12. Observación Preliminar número 04.

Se determinó que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), no cumplió con sus atribuciones relativas a la capacitación, entrega de los microfinanciamientos productivos, seguimiento a las beneficiarias del programa, la adecuada aplicación del recurso otorgados y cumplimiento de los objetivos del programa; así como sus obligaciones con la instancia ejecutora de dicho Programa (SÍ FINANCIÁ).

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545, de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 32, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y, puntos 6.1 Instancia Ejecutora y 6.3 Delimitación de atribuciones, inciso b) del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del escrito sin número, de fecha de presentación 10 de enero de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

13. Observación Preliminar número 01.

Se observa, que la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán como miembro del Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo, siendo este Comité la instancia normativa de la operación del programa, por lo que no existió control y seguimiento para normar y regular la ejecución del programa, relativas a la supervisión del cumplimiento de los objetivos, a garantizar la transparencia e imparcialidad de la ejecución, revisión y evaluación periódica de la información de la operación, conocer y ratificar el microfinanciamiento a las solicitudes de las beneficiarias y dar atención a las mismas, aprobar los importes para cubrir gastos de operación de dicho programa.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 20, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción II y 7, fracciones I a la VIII del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación al Programa; y, puntos 6.2 Instancia Normativa del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número OIC-SIFINANCIAS/01/2020 de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, presentó las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de SÍ FINANCIAS llevadas a cabo durante el ejercicio 2018, en las cuales se anexan los reportes financieros de la operación del Programa de Microfinanciamiento "Palabra de Mujer", dando seguimiento y supervisión al mismo, por lo que dichas justificaciones aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, determinando eliminar la Observación Preliminar 01.

14. **Observación Preliminar número 02.**

Se observó que con fecha 7 de noviembre de 2018, se realizó la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer, por el ejercicio 2018, en el Acta levantada para el caso, se da un informe del avance de la ejecución presupuestal 2018, con cifras al 30 de junio del mismo año, determinando que no se había realizado ninguna Sesión de este Comité durante el ejercicio 2018, por lo que la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán no se reunió con el Comité Técnico para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, ya que SÍ FINANCIAS, debe emitir un informe sobre el estado que guardan los recursos del Programa, al cierre del ejercicio anual y presentar los avances financieros de manera trimestral al Comité Técnico.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º del Decreto número 545 de fecha 28 de diciembre de 2017 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018; 20, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo segundo y cuarto de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 11, fracciones II, VII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, fracción II y 7, fracción III del Acuerdo que contiene el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación; así como, los puntos 5.1, numeral 4. Autorización del microfinanciamiento, 6.3 Delimitación de Atribuciones, inciso a), numeral 8 y 7.2 Seguimiento de Avances Físicos y Financieros y 7.4 Auditoría del Anexo Único del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer" y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 27 de enero de 2016.

Por medio del oficio número OIC-SIFINANCIÁ/01/2020, de fecha de presentación 13 de enero de 2020, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, presentó las justificaciones que no aclaran la inconsistencia que guarda relación con el hecho, por lo que se ratifica la observación.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-12**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER), Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH) y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán que en su conjunto constituyen 2,995 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Decreto número 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada.

- Acuerdo que contiene el “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer” y sus Reglas de Operación al Programa.
- Anexo Único del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer” y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 27 veintisiete de enero de 2016 dos mil dieciséis.
- Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 10 diez de junio de 2008 dos mil ocho.
- Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, publicado el 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho.
- Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Sistema Integral de Financiamiento para el Estado de Michoacán “SÍ FINANCIÁ” y por otra BANCA AFIRME, S.A.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones, recomendaciones y acciones.

U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

AUDITORÍA FINANCIERA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo**, en adelante el **ICTI**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo número 126, de fecha 12 de marzo de 2019, remitido a través del Oficio número LXXIV/CIASM/62/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, en el cual se instruye a este Órgano Técnico la inclusión en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVO.

Examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole del ICTI para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables, mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de sus objetivos.

ALCANCE.

Universo	11,150,325	pesos
e) Recurso de Origen Federal	8,234,342	pesos
f) Recurso de Origen Estatal	2,915,983	pesos
Universo a Fiscalizar	2,915,983	pesos
Muestra Auditada	2,915,983	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Analizar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2018.
2. Verificar la ministración de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración al ICTI.
3. Verificar y analizar las Actas de Sesión de la Junta de Gobierno del ICTI, celebradas durante el ejercicio fiscal 2018.
4. Verificar y analizar el soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018.
5. Revisar y analizar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con la relación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018.
6. Evaluar y verificar una muestra de la aplicación de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Transparencia.
7. Revisar la normatividad interna del ICTI, vigente en el ejercicio fiscal 2018.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria del ICTI, se encuentra implícita en la información financiera del Sector Paraestatal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número DA/162/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias; así mismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría se informan conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, y su cruce con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2018, en el Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos clasificación administrativa del 1° de enero al 31 de diciembre 2018, se conoció lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Recurso Devengado según Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos de la Entidad	\$11,150,325
(-) Presupuesto de Egresos Devengado según Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018	\$11,150,325
Diferencia	\$0

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal de Egresos clasificación administrativa del 1° de enero al 31 de diciembre 2018 y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.

Derivado de la conciliación del Presupuesto Aprobado, Modificado y Devengado se verificó que los recursos reflejados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 correspondieran al Presupuesto Original Aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y su conexión con el Presupuesto Modificado, el cual se concilió con el Presupuesto Devengado por el ICTI; no detectándose inconsistencias.

2. Observación Preliminar número 01 de la Secretaría de Finanzas y Administración:

Derivado de la verificación de la ministración de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018, se conoció que no se pagaron en su totalidad por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración al ICTI, por un importe de 1 millón 041 mil 234 pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

No. de DEPP	Fecha	Beneficiario	Importe
00000091	17-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	\$4,088.15
00000092	17-ago-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	3,605.06
00000093	18-sep-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	3,444.07
00000168	13-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	2,101.73
00000173	13-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,711.91
00000234	18-oct-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	3,344.99
00000292	16-nov-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	5,054.29
00000344	15-oct-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,826.45
00000379	30-nov-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,610.33
00000382	14-dic-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,610.33
00000406	31-dic-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,906.33
00000440	31-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,559.37
00000443	31-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,355.75
00000448	15-ago-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,460.61
00000454	15-ago-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,268.39
00000467	31-ago-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,361.84
09600007	17-abr-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
09600008	17-abr-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
09600009	17-abr-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,234.00
09600011	16-may-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	169,026.82
09600012	16-may-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
09600013	16-may-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
09600014	16-may-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,234.00
09600016	12-jun-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	279,026.82
00000346	31-oct-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,417.52

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

No. de DEPP	Fecha	Beneficiario	Importe
000000350	14-dic-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	432.08
000000352	31-dic-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,429.07
000000370	15-oct-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	2,357.33
000000373	31-oct-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	2,106.58
000000376	30-nov-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,610.33
000000473	31-ago-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,443.11
000000482	14-sep-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,361.84
000000490	14-sep-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,063.93
000000506	28-sep-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,063.93
000000509	28-sep-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	1,361.84
096000017	13-jun-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
096000018	13-jun-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
096000019	13-jun-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,234.00
0960000000003	20-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
0960000000004	20-jul-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	11,233.00
0960000000009	11-oct-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	316,657.00
0960000000014	14-dic-18	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	100,000.00
TOTAL:			1,041,233.80

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículo 19, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y 59, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

Mediante Oficio número **DC-4282/2019**, de fecha 28 de noviembre de 2019, proporcionaron copia del oficio número SFA-DOFV-DSR-0430/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Operaciones de Fondos y Valores, en el cual anexan copia de las pólizas correspondientes a los pagos parciales realizados.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01 de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-01**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Como resultado de la verificación y análisis de las Actas de Sesión de la Junta de Gobierno del ICTI, celebradas durante el ejercicio fiscal 2018, se constató que se realizaron de conformidad a lo establecido en el artículo 9º, primer párrafo del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo; no detectándose inconsistencias.
4. Del análisis y valoración del soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018, se conoció lo siguiente:

4.1. Observación Preliminar número 1:

No proporcionaron soporte documental por la cantidad de 52 mil 957 pesos, de los Documentos que se relacionan en el cuadro siguiente:

Índice	Número de D.E.P.P.	Fecha	Importe
1	000000091	17-jul-18	\$4,088.15
2	000000092	17-ago-18	3,605.06
3	000000093	18-sep-18	3,444.07
4	000000168	13-jul-18	2,101.73
5	000000173	13-jul-18	1,711.91
6	000000234	18-oct-18	3,344.99
7	000000292	16-nov-18	5,054.29
8	000000344	15-oct-18	1,826.45
9	000000346	31-oct-18	1,417.52
10	000000350	14-dic-18	432.08
11	000000352	31-dic-18	1,429.07
12	000000370	15-oct-18	2,357.33
13	000000373	31-oct-18	2,106.58
14	000000376	30-nov-18	1,610.33
15	000000379	30-nov-18	1,610.33
16	000000382	14-dic-18	1,610.33
17	000000406	31-dic-18	1,906.33
18	000000440	31-jul-18	1,559.37
19	000000443	31-jul-18	1,355.75
20	000000448	15-ago-18	1,460.61
21	000000454	15-ago-18	1,268.39
22	000000467	31-ago-18	1,361.84
23	000000473	31-ago-18	1,443.11
24	000000482	14-sep-18	1,361.84
25	000000490	14-sep-18	1,063.93
26	000000506	28-sep-18	1,063.93
27	000000509	28-sep-18	1,361.84
Total:			\$52,957.16

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **DA/162/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, proporcionan la relación de pólizas con las que quedó registrado el pago del 2% sobre nómina; sin embargo, no adjuntan evidencia documental de la cantidad de 52 mil 957 pesos, ya que el pago se realizó de manera global.

La Delegada Administrativa del ICTI, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adhiere y hace propias como medios probatorios cada uno de los medios probatorios que presentó el Titular del ICTI, por medio de su Apoderado Legal para los efectos conducentes.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-02**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.2. Observación Preliminar número 04:

Se realizaron registros contables en cuentas que no corresponden, por la cantidad de 265 mil 246 pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

REGISTRO CONTABLE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/DIC/18	IMPORTE	REGISTRO CONTABLE SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
5126-26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$39,808.39	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$584.99
		212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	621.18
		214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,295.06
		215 Material impreso e información digital	629.88
		216 Material de limpieza	3,037.00

REGISTRO CONTABLE SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/DIC/18	IMPORTE	REGISTRO CONTABLE SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
		221 Productos alimenticios para personas	15,011.03
		249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,978.96
		296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	569.99
		318 Servicios postales y telegráficos	476.70
		331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,499.99
		351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,195.61
		372 Pasajes terrestres	1,800.00
		392 Impuestos y derechos	5,108.00
5131-31101 Servicio de energía eléctrica en edificaciones oficiales	3,995.00	314 Telefonía tradicional	3,995.00
5132-32302 Arrendamiento de mobiliario	70,052.40	383 Congresos y convenciones	70,052.40
5137-37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	19,528.43	211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,758.58
		214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	1,638.16
		216 Material de limpieza	2,421.14
		221 Productos alimenticios para personas	6,990.07
		246 Material eléctrico y electrónico	924.80
		249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,099.68
		313 Agua	580.00
		375 Viáticos en el país	1,400.00
5137-37501 Viáticos nacionales	47,001.96	392 Impuestos y derechos	2,716.00
		211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	880.09
		214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	549.99
		221 Productos alimenticios para personas	37,686.72
		261 Combustibles, lubricantes y aditivos	6,465.67
		318 Servicios postales y telegráficos	532.01
		336 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	280.48
		372 Pasajes terrestres	502.00
		392 Impuestos y derechos	105.00
		322 Arrendamiento de edificios	75,000.00
5243-44401 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y del sector público	84,860.00	271 Vestuario y uniformes	9,860.00
SUMAS:	\$265,246.18	SUMAS:	\$265,246.18

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 81 y 82, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número **DA/162/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, proporcionan Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018.

La Delegada Administrativa del ICTI, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adhiere y hace propias como medios probatorios cada uno de los medios probatorios que presentó el Titular del ICTI, por medio de su Apoderado Legal para los efectos conducentes.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-03**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. **Observación Preliminar número 02:**

De la revisión y análisis a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 y su cruce con la relación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales del ejercicio fiscal 2018, que se encuentran pendientes de pago por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, por la cantidad de 1 millón 041 mil 234 pesos, se conoció la omisión del registro contable de los mismos en la cuenta de Deudores Diversos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 62, párrafo primero, 75, 76, párrafo primero y 77 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante Oficio número **DA/162/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, proporcionan la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, donde se refleja el registro del saldo pendiente de la Secretaría de Finanzas y Administración.

La Delegada Administrativa del ICTI, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adhiere y hace propias como medios probatorios cada uno de los medios probatorios que presentó el Titular del ICTI, por medio de su Apoderado Legal para los efectos conducentes.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la observación preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-04**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6. De la evaluación y verificación a una muestra de la aplicación de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y transparencia, se conoció lo siguiente:

6.1. **Observación Preliminar número 03:**

De la verificación a la publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet del ICTI, se conoció que no se realizó la publicación de los mismos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 100 de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 70, fracción XXXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 35, fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante Oficio número **DA/162/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019.

Las manifestaciones señaladas en el oficio ya mencionado, no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-05**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.2. De la verificación a la publicación del Inventario de Bienes Muebles en la página de Internet del ICTI, se conoció que se realizó la publicación del mismo; no encontrándose inconsistencias.

7. De la revisión a la normatividad interna del ICTI, vigente en el ejercicio fiscal 2018, se detectó lo siguiente:

7.1. Observación Preliminar número 05:

No cuentan con Manuales de Organización y de Procedimientos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas:

Artículos 9º, primer y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo; y QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dando respuesta mediante Oficio número **DA/162/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019.

Las manifestaciones señaladas en el oficio ya mencionado, no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-06**, el cual será turnado a la autoridad investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.2. El Reglamento Interior se encuentran debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la normatividad aplicable; no encontrándose inconsistencias.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, Secretaría de Finanzas y Administración y los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 106 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación Hacendaría, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.



RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE OBRA.

U.P.P. 02 PODER JUDICIAL.

AUDITORIA DE OBRA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Poder Judicial del Estado de Michoacán, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo número 126, de fecha 12 de marzo de 2019, remitido a través del oficio número LXXIV/CIASM/62/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, en el cual se instruye a este Órgano Técnico la inclusión en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVO.

Verificar el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma, mediante los análisis correspondientes.

ALCANCE.

Universo	74,736,687	pesos
a) Recurso de Origen Federal	---	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	74,736,687	pesos
Universo a Fiscalizar	12,678,306	pesos
Muestra Auditada	12,678,306	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Pago.** - Verificar que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y con las facturas respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuenten con la documentación soporte.
2. **Ejecución.**- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en su caso de modificaciones estas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante convenios respectivos, así como constatar mediante inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplan con las especificaciones de proyecto.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS; DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA; PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, el Poder Judicial, se encuentra implícito en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada, y derivado del análisis a la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicable es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada en la que se hizo constar la entrega de información y documentación, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimo necesarias, asimismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente informe individual de Auditoría se expresa conforme a lo establecido al artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Pagos.

1.1. Observación Preliminar número 1.

Retraso en la autorización y envío de las estimaciones para su trámite de pago.

Del análisis a la información presentada por las autoridades del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en adelante STJE, se encontró que la obra fue convenida para su ejecución mediante Convenio de Coordinación de Acciones con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en adelante SCOP, misma que contrató el 12 de diciembre de 2014, mediante Adjudicación directa Estatal, bajo contrato número OP/ADE/STJE02/14, de la obra con folio 62201, denominada "Construcción de Juzgados Orales Penales y Salas Tradicionales en la Ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán", adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ Y GIL, S.A. DE C.V., por un importe de 35 millones de pesos, se encontró que las estimaciones 20 y 21 fueron entregadas a la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su trámite de pago hasta el 13 de diciembre de 2016, teniendo estas un periodo de ejecución del 01 al 15 de febrero de 2016; asimismo, se enviaron las notas de crédito hasta el 20 de junio de 2018. Debido a lo anterior, las estimaciones antes mencionadas fueron pagadas hasta el ejercicio 2018, generando una falta de pago oportuno, como se muestra en la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN	No. DE FACTURA Y FECHA	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN	FECHA EN QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO RECIBE DE SCOP LA FACTURA Y ESTIMACIÓN, PARA SU TRÁMITE DE PAGO	IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN	FECHA ENQUE LA SCOP ENVIA LA NOTA DE CREDITO APLICADA A LA FACTURA POR MOTIVOS DE DIFERENCIAS DETECTADAS	IMPORTE DE LAS NOTA DE CREDITO QUE SE RESTARON AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN
20	A 614 11 de agosto de 2016	Del 1 de febrero al 15 de febrero de 2016	13 de diciembre de 2016	\$1,240,515.91	20 de junio de 2018	\$750,218.35
21	A615 11 de agosto de 2016	Del 15 al 15 de febrero de 2016	13 de diciembre de 2016	\$1,901,972.34	20 de junio de 2018	\$1,249,922.06

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, segundo, tercer y cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; 43, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; Cláusula Tercera, fracción II, Puntos II.3 y II.4 del Convenio de Coordinación de Acciones que para Establecer las Bases y Mecanismos a la Ejecución de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y , Numeral 1.1.1, puntos 2, 4 y 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

En respuesta la STJE, mediante oficio número 2001/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, donde anexa los oficios número 169/2018, 3302/2017 y 2417/2017; asimismo, informa: *“Hago de su conocimiento que no fue falta de pago oportuno, si no que el poder Judicial del Estado de Michoacán se encontraba en revisión de las estimaciones y solicitó a SCOP por medio de los oficios antes mencionados”*.

Del análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y los servidores públicos notificados, se determinó que la STJE justifica mediante los argumentos vertidos los señalamientos preliminares; sin embargo, se debe contar con un marco de control interno que permita una adecuada supervisión y autorización para el trámite de estimaciones de la obra convenida.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; sin embargo, se rectifica la Observación Preliminar 01, de la cual se desprende la Cédula De Recomendaciones número **CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/REC-01**.

1.2. Observación Preliminar número 2.

Transferencias bancarias improcedentes en la obra.

Del análisis a la información presentada por las autoridades del STJE, se encontró que la obra fue convenida para su ejecución mediante Convenio de Coordinación de Acciones con la SCOP, misma que contrató el 31 de diciembre de 2015, mediante Adjudicación Directa, bajo contrato número DOP/ADE/STJE-02/2015, de la obra con folio 62201, denominada “Construcción de Juzgados Orales Penales y Salas Tradicionales en la ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán (Segunda Etapa), Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán”, adjudicado a la empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S. A de C.V.,

por un importe de 64 millones 417 mil 450 pesos, se detectaron dos transferencias de recursos a la empresa Proyectos Consultorías y Servicios de Ingeniería S. A. de C.V., por la cantidad de 5 millones 360 mil 560 pesos y 7 millones 317 mil 746 pesos, respectivamente.

Derivado del Contrato de Obra Pública DOP/ADE/STJE-02/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015, con la empresa contratista Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S. A, de C.V., se desprenden las facturas con número 64 con un importe de 5 millones 360 mil 560 pesos y número 65 con un importe de 7 millones 317 mil 746 pesos, correspondientes a las estimaciones número 7 y 8, respectivamente, mismas que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y que se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); por lo que se autoriza su pago, como señala el oficio SA/CA/3708/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, signado por el Secretario de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, como se muestra en la siguiente tabla:

GRUPO INMOBILIARIO Y DESARROLLO MOR, S.A. DE C.V.								
FACTURA			PAGO NO PPTAL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	VERIFICACION DE COMPROBANTE FISCAL				PAGO
EST.	NÚM.	FECHA		IMPORTE	FOLIO	ESTADO CFDI	FECHA	
7	64	14-nov.-18	FOLIO: 3333	\$5,360,559.65	8E29678A-A4074C1F-A8760D7BB5EDA8AA	VIGENTE	1-oct.-19	SIN TRANSFERENCIA
8	65	14-nov.-18	FOLIO: 3334	\$7,317,746.42	47BDD60-30214A51-A4F83E499C0D7A16	VIGENTE	1-oct.-19	SIN TRANSFERENCIA

De la revisión efectuada, se encontraron dos transferencias de recursos a la empresa Proyectos Consultorías y Servicios de Ingeniería S. A. de C.V; correspondiente a la factura número A228 (estimación 7) por la cantidad de 5 millones 360 mil 560 pesos; y la factura número A276 (estimación 8) por un monto de 7 millones 317 mil 746 pesos; sin embargo, esta empresa no cuenta con ninguna relación jurídica para la construcción de la obra mencionada; cabe mencionar, que los comprobantes fiscales (CFDI) están cancelados con fecha de 22 de marzo de 2019, como se muestra a continuación:

PROYECTOS CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S. A DE C.V											
FACTURA			VERIFICACION DE COMPROBANTE FISCAL				PAGO- TRANSFERENCIA				
EST	NÚM	FECHA	IMPORTE	FOLIO	ESTADO CFDI	FECHA	FECHA	AUTORIZACIÓN Y USUARIO	IMPORTE PAGADO	CUENTA DE RETIRO	CUENTA DE DEPOSITO
7	A228	6-ago.-18	\$5,360,559.65	5A184BC5-B6B84236-808344C8355E7A4D	CANCELADO	22-mar.-19	21-dic.-18	4454508	\$5,360,559.65	118-30514-5	78922339

PROYECTOS CONSULTORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S. A DE C.V											
FACTURA			VERIFICACION DE COMPROBANTE FISCAL				PAGO- TRANSFERENCIA				
EST	NÚM	FECHA	IMPORTE	FOLIO	ESTADO CFDI	FECHA	FECHA	AUTORIZACIÓN Y USUARIO	IMPORTE PAGADO	CUENTA DE RETIRO	CUENTA DE DEPOSITO
8	A276	3-oct.-18	\$7,317,746.42	9008DC97-F6904BDD-A8E4CCCA4187B221	CANCELADO	22-mar.-19	21-dic.-18	4225308	\$7,317,746.42	118-30514-5	78922339
TOTAL									\$12,678,306.07		

Derivado de lo anterior, no se cuenta con la comprobación del reintegro del recurso depositado a las cuentas de la empresa Proyectos Consultorías y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V. a las cuentas del Poder Judicial, toda vez que dicha empresa no guarda relación contractual con el Ente auditado; asimismo, no presentan constancia de las transferencias efectuadas a la empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. de C.V., por los importes correspondientes a las facturas con número 64 por la cantidad de 5 millones 360 mil 560 pesos y factura número 65 por la cantidad de 7 millones 317 mil 746 pesos, correspondientes a las estimaciones número 7 y 8, respectivamente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracciones XV y XXIX, y 13, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, fracción III, 42, 43, fracción II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Contrato de Obra Pública DOP/ADE/STJE-02/2015 de fecha 31 de diciembre de 2015.

En reunión de trabajo con fecha 29 de noviembre de 2019, el STJE no presentó información respecto a la Observación Preliminar número 2. Transferencias Bancarias Improcedentes en la Obra.

Al no proporcionar información y justificación a la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; se ratifica la Observación Preliminar número 2.

Derivado de lo anterior, se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Ejecución

2.1. Observación Preliminar número 01.Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Falta de dictamen técnico y documentos que justifiquen la Celebración de los Convenios de la obra.

Del análisis a la información presentada por las autoridades del STJE, se encontró que la SCOP contrató el 31 de diciembre de 2015, mediante Adjudicación Directa, bajo contrato número DOP/ADE/STJE-02/2015, de la obra con folio 62201, denominada "Construcción de Juzgados Orales Penales y Salas Tradicionales en la ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán (Segunda Etapa), Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán", que fue adjudicado a la empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. de C.V., por un importe de 64 millones 417 mil 450 pesos, se detectó la falta de documentación siguiente:

1. Constancias que justifiquen las controversias técnicas del proyecto ejecutivo que han venido generando durante el proceso de ejecución, las cuales trajeron consigo los Convenios de Reinicio de los trabajos.
2. Dictamen Técnico que sustente cada uno de los Convenios ya elaborados en la presente obra, debidamente fundados y motivados, asimismo el Acta Circunstanciada de cada uno de ellos, como se muestra en la tabla siguiente:

DOCUMENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	FECHA	MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
Contrato número DOP/ADE/STJE-02/2015	Del 7 de enero de 2016 al 7 de octubre de 2016, 275 días naturales	31 de diciembre de 2015	-----
Convenio de Diferimiento al Contrato de Obra número DOP/ADE/STJE-02/2015	Del 21 de enero de 2016 al 21 de octubre de 2016, 275 días naturales	15 de julio de 2016	Diferido por 15 días por tardío de los anticipos
Convenio de reinicio de los trabajos al Contrato de Obra número DOP/ADE/STJE-02/2015	Del 26 de octubre de 2016 al 25 de febrero de 2017, 123 días naturales	27 de octubre de 2016	Desaparecieron las causas que motivaron la suspensión
Segundo Convenio de reinicio de los trabajos al Contrato de Obra número DOP/ADE/STJE-02/2015	14 de marzo de 2017 al 9 de junio de 2017	14 de marzo de 2017	Desaparecieron las causas que motivaron la suspensión
Tercer Convenio de reinicio de los trabajos al Contrato de Obra número DOP/ADE/STJE-02/2015	Del 5 de junio de 2017 al 30 de agosto de 2017, 87 días naturales	5 de junio de 2017	Desaparecieron las causas que motivaron la suspensión
Cuarto Convenio de reinicio de los trabajos al Contrato de Obra número DOP/ADE/STJE-02/2015	2 de mayo de 2018 al 25 de julio de 2018, 85 días naturales	2 de mayo de 2018	Por desaparecer las causas que dieron origen

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 38, segundo y último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 92, primer párrafo, 102, fracciones II y III, 117 y 158, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios; Cláusula Tercera, fracción I, puntos II.3 y I.4 del Convenio de Coordinación de Acciones que para establecer las bases y mecanismos a la ejecución de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; y, Numeral 1.1.1 de la Dirección de Obras Públicas, puntos 2 y 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, publicado el 17 de junio de 2011.

En respuesta, la SCOP presenta copia del oficio SCOP/DOP/370/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Director de Obras Públicas, en el cual realiza las aclaraciones pertinentes y en cuyo anexo I, se presenta en copia cotejada los Dictámenes Técnicos y/o Convenios de Reinicio de los Trabajos, con su respectiva documentación soporte, que justifica cada una de las suspensiones generadas.

Con respecto a la Observación Preliminar número 01, punto 1 antes mencionado, no presentó documentación alguna; por lo que no se justifican los Convenios relacionados por indefinición de proyecto referente a los acabados en los edificios.

En respuesta, el Representante Legal del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas con periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, presentó el oficio sin número, de fecha 29 de noviembre de 2019; sin embargo, no presentó documentación alguna referente a la Observación Preliminar número 01, del punto 1.

Con respecto al punto 2 de la Observación Preliminar, no justifica el retraso de la ejecución de los trabajos de la presente obra.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 1. SCOP.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.2. Observación Preliminar número 2. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Trabajos mal ejecutados en la obra.

Del análisis a la información presentada por las autoridades del STJE, se encontró que la SCOP contrató el 31 de diciembre de 2015, mediante Adjudicación Directa, bajo contrato número DOP/ADE/STJE-02/2015, de la obra con folio 62201, denominada "Construcción de Juzgados Orales Penales y Salas Tradicionales en la ciudad de Lázaro Cárdenas Michoacán (Segunda Etapa), Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán", que fue adjudicado a la empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. de C.V., por un importe de 64 millones 417 mil 450 pesos, se detectaron trabajos mal ejecutados en el siguiente concepto:

1.- *"Suministro y colocación de impermeabilizante acrílico a dos manos, elastón 6, incluye malla de refuerzo material y mano de obra"*; toda vez que en la inspección física se observó que no fue aplicado de manera correcta ya que no tiene adherencia con la losa; asimismo, se observa que después de colocar la malla de refuerzo, no se aplicó el impermeabilizante suficiente para evitar la filtración del agua, pues físicamente se observan las fisuras de la malla, por lo que se deberá retirar completamente el impermeabilizante y colocar uno nuevo, siguiendo los pasos que indique el fabricante del mismo; por otra parte, se deberá corregir lo pendiente de la losa para evitar el estancamiento del agua.

Tales deficiencias quedaron descritas en el Acta Circunstanciada de Inspección Física, de fecha 17 de octubre de 2019, levantada en presencia de Autoridades del STJE y de la SCOP.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 114, fracción VIII, 117, primer párrafo y 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, publicado el 20 de agosto de 2015; y, Cláusula Tercera, fracción I, puntos I.1 y I.2 del Convenio de Coordinación de Acciones que para Establecer las Bases y Mecanismos a la Ejecución de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta la SCOP, presentó el oficio número SCOP/DOP/365/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas de la SCOP, dirigido al Administrador Único de la Empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. de C.V., en el cual se le menciona lo siguiente: ... *“Se hace la observación de la mala aplicación del Impermeabilizante acrílico a dos manos, elastón 6 donde incluye malla de refuerzo, material y mano de obra, a consecuencia de esto se tienen filtraciones importantes que a su vez afectan los plafones principalmente en las salas, aunado a esto se pueden apreciar encharcamientos en las losas de azotea por la falta de pendiente de estas hacia los desagües.*

Se le solicita a la empresa contratista realizar las reparaciones necesarias para corregir estos defectos a la brevedad”.

Como resultado de la valoración de la información proporcionada, se determinó que no se aclara de manera suficiente, competente y fehaciente la irregularidad detectada, ya que aún no se ha presentado constancia de las reparaciones señaladas.

En respuesta, el Representante Legal del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas con periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, presentó el oficio sin número de fecha 29 de noviembre de 2019, en el cual no integró documentación alguna relacionada con la Observación Preliminar número 02.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado por lo que se ratifica la Observación Preliminar número 2. SCOP.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2.3. Observación Preliminar número 3. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pagos en exceso en la obra.

Del análisis a la información presentada por las autoridades del STJE, se encontró que la SCOP contrató el 31 de diciembre de 2015, mediante Adjudicación Directa, bajo contrato número DOP/ADE/STJE-02/2015, de la obra con folio 62201, denominada “Construcción de Juzgados Orales Penales y Salas Tradicionales en la ciudad de Lázaro Cárdenas

Michoacán (Segunda Etapa), Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán", adjudicado a la empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. de C.V., por un importe de 64 millones 417 mil 450 pesos, se detectó que en el catálogo se tiene el concepto denominado: *"Suministro y colocación de durock a base de panel de tablacemento, a base de poste metálicos y canaletas de carga, incluye: pasta, cintas, tornillería materiales, mano de obra y herramientas"*, a un precio de 469 pesos por m²; asimismo, en el Memorando número SCOP/DPLAO/1041-A/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, se autorizó el precio extraordinario del concepto denominado: *"suministro y colocación de panel de cemento tipo perma base (durok) utilizado como material de fijación tornillería punta de broca especial para panel de cemento y refuerzos con metal galvanizado cal 26 colocación sobre estructura de 4 a 10 mts., de altura ya existente, sellado en juntas con cinta malla y base coat, incluye: materiales, herramienta, andamios y mano de obra"*, a un precio de 739 pesos por m²; por lo antes mencionado, se tendrá que aplicar el precio extraordinario en el interior de los edificios, únicamente en alturas superiores a 4 metros.

De la revisión y análisis a la información se tiene un área total cuantificada en la estimación 7 es de 2,993.33 m², la cual fue cobrada a un precio extraordinario de 739 pesos por m², dando un monto total pagado de 2 millones 210 mil 574 pesos.

Sin embargo, existen una área de 612.24 m² que se encuentra a una altura superior a 4 metros y 2,381.09 m² a una altura menor a 4 metros.

Por lo anterior, el monto a pagar en panel superior a 4 metros de altura es de 452 mil 139 pesos y el monto a pagar por el panel que se encuentra a una altura inferior de 4 metros asciende a la cantidad de 1 millón 116 mil 779 pesos.

Por lo antes mencionado, se tiene un pago en exceso de 641 mil 656 pesos sin IVA, detectados en la Estimación número 7.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 42, segundo, tercer y séptimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 114, fracciones I, IX, XV y XIX, 117, primer párrafo, 141, tercer párrafo y 145 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus

Municipios; y, Numerales 1.1.1, punto 4, 1.1.1.2, puntos 4 y 5 del Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

En respuesta la SCOP, presentó el oficio número SCOP/DOP/366/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas de la SCOP, dirigido al Administrador Único de la Empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S. A, de C.V., en el cual se le menciona lo siguiente: ...*"El concepto denominado "suministro y colocación de panel de cemento tipo perma base (durok) utilizado como material de fijación tornillería punta de broca especial para panel de cemento y refuerzos con metal galvanizado cal 26 colocación sobre estructura de 4 a 10 mts., de altura ya existente, sellado en juntas con cinta malla y base coat, incluye: materiales, herramienta, andamios y mano de obra", autorizado como Precio Extraordinario mediante el Memorándom número SCOP/DPLAO/1041-A/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, a un precio de \$738.50 m2, se tendrá que aplicar solamente en los interiores de los edificios, únicamente en alturas superiores a 4 mts.*

Se anexo tabla donde detallan la deductiva que se tiene que aplicar en la estimación próxima a tramitar por el monto a deducir de \$ 641,656.14 (Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 14/100 M. N. sin IVA."

En respuesta el Representante Legal del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas con periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, presentó el oficio sin número de fecha 29 de noviembre de 2019, en el cual no integró documentación alguna de la Observación Preliminar número 03.

Una vez valorada la documentación e información presentada, se determinó que no se aclara de manera suficiente, competente y fehaciente la irregularidad detectada, debido a que si bien es cierto presentan oficio donde aceptan hacer la deductiva en la siguiente estimación, también lo es, que no presentan constancia de la deductiva correspondiente; sin embargo, de conformidad al Informe de Presuntas Irregularidades número **CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-01**, descrito en este Informe, no se tiene constancia del pago de la estimación referida a la Empresa Grupo Inmobiliario y Desarrollo Mor, S.A. de C.V., ya que la transferencia de pago fue efectuada a la Empresa Proyectos Consultorías y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V.; por lo que no se ha consumado el pago en exceso, en consecuencia se rectifica la Observación Preliminar número 3. SCOP a volúmenes autorizados en exceso para pago.

Los elementos proporcionados no justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 3. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presunta Irregularidad número **CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 73 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la ASM y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones, del presente Informe.

U.P.P. 08 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

AUDITORIA DE OBRA.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, en adelante **SCOP**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo número 126, de fecha 12 de marzo de 2019, remitido a través del oficio número LXXIV/CIASM/62/2019, de fecha 2 de mayo de 2019, en el cual se instruye a este Órgano Técnico la inclusión en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

OBJETIVO.

Verificar los procesos de planeación, programación y presupuestación, el desarrollo de las obras públicas, constatar el avance de obra ejecutado y pagado en tiempo y forma, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras, mediante los análisis correspondientes.

ALCANCE.

Universo	645,361,147	pesos
a) Recurso de Origen Federal	639,223,473	pesos
b) Recurso de Origen Estatal	6,137,674	pesos
Universo a Fiscalizar	154.113,936	pesos
Muestra Auditada	80,550,402	pesos
Representatividad de la muestra	52.27	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. **Planeación, Programación y Presupuestación.-** Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicio fiscal.
2. **Ejecución.-** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y en su caso de modificaciones estas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante convenios respectivos, así como constatar mediante inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo que las obras estén concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplan con las especificaciones de proyecto.
3. **Finiquito.-** Verificar que el proceso de terminación de las obras se efectuó conforme al marco normativo.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS; LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA; PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto a la información contable, programática y presupuestaria, la SCOP, se encuentra implicada en la información financiera del Poder Ejecutivo de forma centralizada y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de resultados de la fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2019, formalizados en Acta Circunstanciada en la que se hizo constar la entrega de información y documentación, presentando las justificaciones y aclaraciones que estimo necesarias; asimismo, los servidores públicos que estuvieron en funciones durante el ejercicio sujeto a fiscalización, presentaron las justificaciones y aclaraciones que estimaron necesarias.

Por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente informe individual de Auditoría se expresa conforme a lo establecido al artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del presente Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Planeación, Programación y Presupuestación.

1.1. Observación Preliminar 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.

De la revisión y análisis a la información presentada por la SCOP, se conoció que las obras con folios 860803, 804124, 857291, 860852, 857292, 860835 y 857290, se licitaron, contrataron y ejecutaron dos conceptos para formar la carpeta asfáltica como se detalla a continuación:

- a) N-CTR-CAR-1-04-006/09. Carpetas asfálticas con mezcla en caliente. Carpetas asfálticas con mezcla en caliente con asfalto modificado PG 72-22, de granulometría densa compactada al noventa y cinco por ciento (95%) Marshall, puesta en obra, no incluye el cemento asfáltico, incluye: riego de liga con proporción de 0.5 lt/m², con emulsión ECR-60, barrido, aplicación, porreo, material, mezclado, acarreo, rastrilleo, compactado y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable. P.U.O.T.
- b) N-CTR-CAR-1-04-006/09. Carpetas asfálticas con mezcla en caliente. Suministro del cemento asfáltico para carpetas asfálticas, grado PG 70-22 P.U.O.T.

Se identifica en las tarjetas de precios unitarios contratadas que la suma del importe de los dos conceptos señalados por cada una de las obras, es superior al costo referenciado en el “*Tabulador de Precios Referenciales a Costos Directos para Construcción, Modernización y Conservación de Infraestructura Carretera 2018*, que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)” y existe diferencia conforme a la tabla siguiente:

OBSERVACIÓN PRELIMINAR	FOLIO	OBRA	M3 EJECUTADOS DE CARPETA	COSTO POR M3 DE CARPETA CON ASFALTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA	COSTO POR M3 DE CARPETA CON ASFALTO EN TABULADOR (SCT)	DIFERENCIA	IMPORTE
1	860803	Construcción con Pavimento Asfáltico del Camino Valle Verde - Rincón de Curungueo (Segunda Manzana de Curungueo), en Las Localidades de Valle Verde y El Rincón de Curungueo (Segunda Manzana de Curungueo), Municipio de Zitácuaro. del km 0+000 Al Km 2+400	765.75	\$3,398.26	\$1,931.36	\$1,466.90	\$1,123,279

OBSERVACIÓN PRELIMINAR	FOLIO	OBRA	M3 EJECUTADOS DE CARPETA	COSTO POR M3 DE CARPETA CON ASFALTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA	COSTO POR M3 DE CARPETA CON ASFALTO EN TABULADOR (SCT)	DIFERENCIA	IMPORTE
2	804124	Reconstrucción del Camino Cuitzeo-Zináparo, del Km 47+800 al Km 49+800	1,026.60	2,900.33	1,931.36	968.97	994,745
3	857291	Construcción de Calles en la Localidad de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro	127.20	1,806.27	1,931.36	125.09	15,912
4	860852	Construcción Con Pavimento Asfáltico del Tramo E.C.(Toluca - Morelia) - Colonia Emiliano Zapata, en las Localidades Colonia Emiliano Zapata y Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro; del Km 0+000 al Km 2+200	505.07	3,416.24	1,931.36	1,484.88	749,968
5	857292	Construcción del Camino el Naranja - Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Con Carpeta Asfáltica; De Km 0+000 al Km 1+300, en la Localidad de Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Municipio de Zitácuaro	634.36	3,272.35	1,931.36	1,340.99	850,671
6	860835	Reconstrucción con Pavimento Asfáltico del Camino E.C. (San Felipe - Ocampo) - San Cristóbal-El Tejocote, en La Localidad de Manzana La Cofradía, Municipio de Ocampo, del km 0+000 Al Km 1+400.	569.40	3,429.62	1,931.36	1,498.26	853,106
7	857290	Reconstrucción del Camino Tiripetio- Eréndira, del km 71+500 al km 74+200, en la Localidad de La Angostura (Puerto Hondo), Mpio de Nocupétaro en el Estado de Michoacán.	897.40	2,535.11	1,931.36	603.75	541,805

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 15, 21, fracción XII, 24, primer párrafo y 27, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, primero, segundo letra a), b) y c) y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 12, 17, fracción IX, 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta la SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, argumenta lo siguiente:

- a) *Para la elaboración de los presupuestos de obra de esta Secretaría, se consideran las condiciones de mercado de acuerdo a la zona en la que se realizan los trabajos, las características, complejidad y/o magnitud de los mismos.*

- b) *Se realiza el análisis de los precios unitarios que intervienen en cada obra, de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.*
- c) *El Tabulador es de un Ente Federal específico, sin que exista documento o acuerdo por lo que se establezca la obligatoriedad para las entidades federativas y/o municipales y de características generales y no específicas.*
- d) *No se proporcionó el análisis detallado del precio unitario al que alude, a fin de determinar si el mismo se encuentra integrado bajo las mismas características.*

Asimismo, el Ex servidor público, Secretario de SCOP en el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, menciona lo siguiente:

Para la elaboración de los presupuestos de obra de la Secretaría, se consideran las condiciones de mercado de acuerdo a la zona en la que se realizaran los trabajos, las características y/o magnitud de los mismos.

Se realiza el análisis de los precios unitarios que intervienen en cada obra, de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

El "Tabulador de Precios Referenciales a Costos Directos para Construcción, Modernización y Conservación de Infraestructura Carretera 2018, que emite la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)", al que se alude en la cédula de observaciones, es de un ente Federal específico, sin que exista documento o acuerdo por lo que se establezca la obligatoriedad para las Entidades Federativas y/o Municipales. Adicionalmente se considera como su título lo dice: un Tabulador de referencia, cuyo concepto pudo ser integrado con características generales y no específicas, existiendo diferencias entre ambos análisis tales como: el lugar donde fueron cotizados los materiales, la inclusión o no, en la integración del precio de: los costos del acarreo del material puesto en el sitio, tarifas impuestas, accesibilidad, disponibilidad, cemento asfáltico, riego de liga, etcétera.

Aunado a lo anterior, en la cédula de observaciones no se proporcionó el análisis detallado del precio unitario al que alude, a fin de determinar si el mismo se encuentra integrado bajo las mismas características conque fue calculado por la Secretaría.

De la misma manera, el Exdirector de Caminos y Carreteras, en el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, manifiesta lo siguiente:

El Tabulador emitido anualmente por la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT, como Herramienta para esa dependencia y determinar el pago por Administración Directa, no dice que es de observancia obligatoria para los Entes Estatales o Municipales.

En el Tabulador no están desarrollados los análisis de precios, por lo que se desconoce la forma que se encuentran analizados y por ende, la forma que debe utilizarse. Así como también dice que los costos de materiales fueron cotizados en la C. de México y zonas conurbadas par los acarreos y que la normativa obliga a incluir en el precio unitario del material, el costo puesto en el sitio por lo que es necesario adicionar al costo de adquisición, el de los acarreos dentro del costo directo.

Concluyendo que la Auditoría no considero algunos conceptos importantes para integrar el precio del Tabulador y ser comparativo con el presupuesto base y los precios de las propuestas de cada obra.

Del análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y los Ex servidores públicos notificados, se determinó que la SCOP justifica mediante los argumentos vertidos los señalamientos preliminares; cabe señalar que, la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras, deberá contar con una herramienta actualizada que permita integrar los presupuestos estimados de los proyectos de manera ágil, confiable y con criterios de cálculo actualizados en apego a las condiciones de mercado, por lo que es necesario conocer la fuente de cotización, la forma que se encuentren analizados y la forma que se utilice para integración de los costos en diferentes conceptos, tanto por la Dirección de Obras Públicas, como también para la Dirección de Caminos y Carreteras, a efecto que se cuente con un listado de costos de los diferentes conceptos manejados por las Direcciones citadas.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; sin embargo, se rectifican las Observaciones Preliminares 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, de la cual se desprende la Cédula de Recomendaciones número **CP2018/ASM-E-003/UPP-08/AOP/REC-01**.

1.2. Observación Preliminar número 08

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que faltan los Proyectos Ejecutivo y de Ingeniería de la obra con folio 857291, denominada “Construcción de Calles en la Localidad de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro”.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18, párrafo noveno, 21, fracción X, 24, párrafo cuarto y 31, fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, 17, fracción IX y 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, así como el Exsecretario de SCOP, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, presentan Proyectos Ejecutivo y de Ingeniería de la obra con folio 857291, en copia certificada.

La Exdirectora de Proyectos e Ingeniería por el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 03 de diciembre de 2019, argumenta que: *el Proyecto Ejecutivo y de Ingeniería de la obra con folio 857291, se encuentra en resguardo de la SCOP.*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 08.

1.3. Observación Preliminar número 10.

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que de la obra con folio número 860804, denominada “*Pavimentación con Concreto Hidráulico y Huellas de Concreto Hidráulico con Piedra Ahogada en Vialidades de la Comunidad de “El Chihuero” en Circuito No.1 del Km 0+680 al Km 1+540 y Circuito No.2 del Km 0+000 al Km 0+450.03, en la Localidad de Chihuero, Municipio de Huetamo, en el estado de Michoacán*”, existe un sobre costo estimado del concepto Relleno de Banqueta, que no se apejó a las condiciones de mercado de la obra de acuerdo al cuadro siguiente.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. SCOP (precio extraordinario)	P.U. (contratado)	DIFERENCIA	TOTAL
EXT-01 Relleno de Banqueta con material de banco (Tepetate) compactado con equipo, el precio unitario incluye: cargo directo por el suministro de materiales, humectación para la compactación del material, mano de obra, acarreo horizontales y verticales dentro de la obra, herramienta y equipo	M3	1,172.07	\$634.73	\$288.25	\$346.48	\$406,098.81

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 15, primero, segundo letra a), b) y c) y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 12, 17, fracción IX, 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta la SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, argumentan lo siguiente:

Del concepto de relleno de banquetta con material de banco, se determina que esta Dirección determinó que los distintos elementos que integran los Precios Unitarios Extraordinarios presentados, corresponden con los costos actuales de mercado; asimismo, las cantidades, rendimientos, insumos, mano de obra, utilización de equipo y maquinaria, así como herramienta propuestas, son congruentes con las características y alcances de los mismos.

Asimismo, se presentan los análisis de Precios Unitarios Extraordinarios, así como oficios de solicitud del precio extraordinario y tarifas de acarreo de material, en copia certificada.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 10.

1.4. Observación Preliminar número 11.

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que existe planeación deficiente e incumplimiento de metas y objetivos de la obra con folio número 860852, denominada "Construcción Con Pavimento Asfáltico del Tramo E.C.

(Toluca - Morelia) - Colonia Emiliano Zapata, en las Localidades Colonia Emiliano Zapata y Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro; del Km 0+000 al Km 2+200".

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, y el Exdirector de Caminos y Carreteras de la SCOP en el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, argumentan en el mismo sentido que: *los trabajos son los considerados desde concurso, las cantidades de trabajo corresponden a las establecidas, por lo que no hay incumplimiento en las metas y objetivos.*

El cadenamiento considerado por los Auditores del km. 0+000 al km. 0+357 como segundo tramo, no se realizaron trabajos con cargo al contrato de esta obra. No obstante, se rebaso la meta inicial de 1,550 metros, ejecutándose al final 1,680 metros; presentando Proyecto Ejecutivo definitivo de Ingeniería de la obra con folio 860852 en copia certificada.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 11.

1.5. Observación Preliminar número 12.

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que faltan los planos definitivos del proyecto de la obra con folio número 860852, denominada "*Construcción Con Pavimento Asfáltico del Tramo E.C. (Toluca - Morelia) - Colonia Emiliano Zapata, en las Localidades Colonia Emiliano Zapata y Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro; del Km 0+000 al Km 2+200".*

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo; 18, párrafo noveno, 21, fracción X, 24, párrafo cuarto y 31, fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y, 12, 17, fracción IX y 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta la SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01994/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, presenta Proyectos Ejecutivo definitivo y de Ingeniería de la obra con folio 860852, en copia certificada.

La Exdirectora de Proyectos e Ingeniería por el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 03 de diciembre de 2019, argumenta que: *los planos definitivos del proyecto de la obra con folio número 860852, se encuentra en resguardo de la SCOP.*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 12.

1.6 Observación Preliminar número 14.

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que existe planeación deficiente e incumplimiento de metas y objetivo de la obra con folio número 857292, denominada “*Construcción del Camino el Naranjo - Fraccionamiento Aguacatera del Monte, con Carpeta Asfáltica; Del Km 0+000 al Km 1+300, en la Localidad de Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Municipio de Zitácuaro*”, debido a modificaciones y deficiencias en el Proyecto Original, como se muestra en la tabla siguiente:

OBRA	CADENAMIENTO CONTRATADO	CADENAMIENTO EJECUTADO Y MODIFICADO
Construcción del Camino el Naranjo - Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Con Carpeta Asfáltica; Del Km 0+000 al Km 1+300, en la Localidad de Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Municipio de Zitácuaro	0+000 al 1+300	TRAMO (1) 0+000 al 1+280 y TRAMO(2) del km 100+000 al km 101+175

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 45, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; y, 28 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta la SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Exsecretario de SCOP por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, así como el Exdirector de Caminos y Carreteras de la SCOP en el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, argumentan en el mismo sentido que: *no hubo modificaciones al proyecto, por lo que no hay incumplimiento en las metas y objetivos, si no lo contrario, hubo ampliación de metas por lo siguiente:*

El nombre de la obra menciona que es del Km. 0+000 al Km. 1+300, esa es la longitud que se atendió y con recursos que aún sobraban hubo ampliación de metas conforme a lo siguiente:

- a) *Del Km. 0+000 al Km. 1+280: terracerías, pavimento, trabajos diversos y señalización.*
- b) *Del Km. 1+280 al Km. 1+300 (existe concreto hidráulico): trabajos diversos.*
- c) *Del Km. 100+000 al Km 101+175 (ampliación de meta): terracerías, obras de drenaje, pavimentos, trabajos diversos y señalización.*

Por lo anterior se ratifica que no hubo modificaciones en el proyecto de origen, por lo que no hay incumplimiento en las metas y objetivos, dando un total de metros lineales de 2,450, cuando la meta inicial correspondía a 1,300 metros.

Presentado Proyectos Ejecutivo definitivo y de Ingeniería de la obra con folio 860852, en copia certificada.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 14.

1.7 Observación Preliminar número 15.

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que faltan planos definitivos del proyecto de la obra con folio número 857292, denominada "Construcción del Camino el Naranja - Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Con

Carpeta Asfáltica; Del Km 0+000 al Km 1+300, en la Localidad de Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Municipio de Zitácuaro”

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18, párrafo noveno, 21, fracción X, 24, párrafo cuarto y 31, fracción XVII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, 17, fracción IX y 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 y el Exsecretario de SCOP por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, presentan Proyecto Ejecutivo definitivo y de Ingeniería de la obra con folio 857292, en copia certificada.

La Exdirectora de Proyectos e Ingeniería por el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito sin número de fecha 03 de diciembre de 2019, argumenta que: *planos definitivos del proyecto de la obra con folio número 857292, se encuentra en resguardo de la SCOP.*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 15.

2. Ejecución.

Como resultado de la verificación se constató mediante inspección física que las obras se encuentran concluidas con respecto a la volumetría de los conceptos de obra seleccionados; asimismo, las obras están concluidas y en correcto funcionamiento conforme al estatus siguiente:

NÚM.	FOLIO SFA	OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA DE INSPECCIÓN FÍSICA	ESTATUS DE LA OBRA
1	804124	Reconstrucción del Camino Cuitzeo - Zináparo, del Km 47+800 al Km 49+800	Puruándiro	El Rincón de don Pedro	14 de octubre de 2019	100% Terminada

NÚM.	FOLIO SFA	OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FECHA DE INSPECCIÓN FÍSICA	ESTATUS DE LA OBRA
2	860852	Construcción Con Pavimento Asfáltico del Tramo E.C.(Toluca - Morelia) - Colonia Emiliano Zapata, en las Localidades Colonia Emiliano Zapata y Heroica Zitácuaro, Municipio de Zitácuaro del Km 0+000 al Km 2+200	Zitácuaro	Colonia Emiliano Zapata (San Juan Zitácuaro)	01 de octubre de 2019	100% Terminada
3	857291	Construcción de Calles en la Localidad de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro	Zitácuaro	Donaciano Ojeda (Primera y Segunda Manzana De San Francisco)	08 de septiembre de 2019	100% Terminada
4	857292	Construcción del Camino el Naranja - Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Con Carpeta Asfáltica; Del Km 0+000 al Km 1+300, en la Localidad de Fraccionamiento Aguacatera del Monte, Municipio de Zitácuaro	Zitácuaro	El Naranja	31 de octubre de 2019	100% Terminada
5	860803	Construcción con Pavimento Asfáltico del Camino Valle Verde - Rincón de Curungueo (Segunda Manzana de Curungueo), en Las Localidades de Valle Verde y El Rincón de Curungueo (Segunda Manzana de Curungueo), Municipio de Zitácuaro del km 0+000 Al Km 2+400.	Zitácuaro	Rincón De Curungueo (Segunda Manzana De Curungueo)	25 de septiembre de 2019	100% Terminada
6	860835	Reconstrucción con Pavimento Asfáltico del Camino E.C. (San Felipe - Ocampo) - San Cristóbal- El Tejocote, en La Localidad de Manzana La Cofradía, Municipio de Ocampo del km 0+000 Al Km 1+400.	Ocampo	Manzana La Cofradía	30 de octubre de 2019	100% Terminada
7	857290	Reconstrucción del camino Tiripetio-Eréndira del Km 71+500 al Km 74+200, en la localidad de la Angostura, municipio de Nocupétaro	Nocupétaro	La Angostura (Puesto Hondo)	09 de octubre de 2019	100% Terminada
8	860854	Elaboración de Estudios para la Construcción de 17 Entronques, Ubicados en el Periférico Paseo de la República en la Localidad de Morelia, Municipio de Morelia, Michoacán.	Morelia	Morelia	Inspección de Gabinete	100% Terminada
9	860804	Pavimentación con Concreto Hidráulico y Huellas de Concreto Hidráulico con Piedra Ahogada en Vialidades de La Comunidad de "El Chihuero" en Circuito No. 1 del km 0+680 Al Km 1+540 y Circuito No. 2 del km 0+000 Al Km 0+454.30.	Huetamo	Chihuero	03 de octubre de 2019	100% Terminada

2.1. Observación Preliminar número 13.

Del análisis a la información presentada por las autoridades de la SCOP, se conoció que existen vicios ocultos en el concepto de carpeta asfáltica de la obra con folio número 860835, denominada “Reconstrucción con Pavimento Asfáltico del Camino E.C. (San Felipe - Ocampo) - San Cristóbal- El Tejocote, en La Localidad de Manzana La Cofradía, Municipio de Ocampo, del km 0+000 Al Km 1+400”, conforme a la tabla siguiente:

OBRA	CADENAMIENTO	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO	IRREGULARIDAD DETECTADA
Reconstrucción con Pavimento Asfáltico del Camino E.C. (San Felipe - Ocampo) - San Cristóbal- El Tejocote, en La Localidad de Manzana La Cofradía, Municipio de Ocampo del km 0+000 Al Km 1+400.	0+760 al 0+960	X		Encharcamiento, presencia de humedad en la carpeta y acarreo de material por lluvia,
	1+180 al 1+200	X		humedad en la carpeta y acarreo de material por lluvia,
	1+040 al 1+100	X	X	Descarga de drenaje de casa-habitación, izq. y encharcamiento, der.
	0+820 al 0+860	X	X	presencia de baches y humedad en la carpeta
	0+080 al 0+100			presencia de humedad y carpeta escarificada

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con las Mismas; 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con las Mismas; 12, 17, fracción IX y 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta el Exdirector de Caminos y Carreteras, en el periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, manifiesta que: *los daños detectados se deben a factores ajenos a la calidad de ejecución de la obra, haciendo referencia que la empresa ejecutora cumplió con los términos señalados en el contrato de obra, con el proyecto, procedimientos y especificaciones normativas aplicables por lo que se anexan 35 fojas en copia certificada, correspondientes a los reportes de control de calidad de los trabajos realizados en la obra, donde se consta el cumplimiento.*

Algunos factores ajenos que se observaron en la visita de inspección son: fugas en el drenaje sanitario de las casas-habitación del lugar, escurrimientos extraordinarios de desechos o sanitarios en la misma casa-habitación, modificación del escurrimiento natural de las aguas, alteración de los mismos. Por lo anterior, se considera que las irregularidades observadas, se deben a factores que ya no son atribuibles tanto a la dependencia como a la empresa ejecutora. Asimismo, presenta pruebas de laboratorio que corresponden a la calidad de los materiales implementados.

Del análisis a la información proporcionada por los Ex servidores públicos notificados, se determinó que la SCOP justifica mediante los argumentos vertidos los señalamientos preliminares; sin embargo, existe una planeación deficiente en la obra, debido a que los daños detectados en la visita de inspección son atribuibles fugas en el drenaje sanitario de las casas-habitación del lugar, escurrimientos extraordinarios de desechos o sanitarios en la misma casa-habitación, modificación del escurrimiento natural de las aguas, por lo que la Secretaría debió planear previamente la solución hidráulica antes de la pavimentación.

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; por lo que se rectifica la Observación Preliminar número 13, de la cual se desprende la Cédula de Recomendaciones número **CP2018/ASM-E-003/UPP-08/AOP/REC-02**

3. **Finiquito.**

3.1. **Observación Preliminar número 09.**

Del análisis a la información proporcionada por la SCOP, se identificó que la obra con folio 857291 denominada "*Construcción de Calles en la Localidad de Donaciano Ojeda, Municipio de Zitácuaro*", elaboro mal el Finiquito de la obra.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas.

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64, párrafo primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XII, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, 17, fracción IX y 26, fracciones III, VII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En respuesta la SCOP, mediante oficio número SCOP/OS/SE/01993/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, así como el Exsecretario de SCOP en el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de octubre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019 y el Exdirector de Caminos y Carreteras de la SCOP en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, mediante escrito de fecha 03 de diciembre de 2019, argumentan en el mismo sentido que: *por error se conformó mal en su momento, por lo que se presenta el finiquito correcto en copias certificadas.*

Los elementos proporcionados justifican la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que se aclara la Observación Preliminar número 09.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, que en su conjunto constituyen 550 fojas útiles, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la ASM y que se presentó a esta Entidad de fiscalización, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada, Observaciones, Recomendaciones y Acciones, del presente Informe.



RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO.

U.P.P. 01 PODER LEGISLATIVO.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

De conformidad con el Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019, remitido a este Órgano Técnico a través del oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1116-A/19, mediante el cual se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en su Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018, en relación a sus atribuciones adicione la Auditoría de Desempeño al H. Congreso del Estado respecto al Ejercicio Fiscal 2018.

Al respecto se les informa que se notificó la Orden de Auditoria de Desempeño número ASM/OF-045/2019, de fecha 31 de julio de 2019, con número de Expediente ASM/E/013/2019 para que se lleve cabo los trabajos de Fiscalización a la Unidad Programática Presupuestaria 01 Poder Legislativo, Programa Presupuestario 79 "Reformas Legislativas".

NOTA:

A la Presentación del Informe General, se le informa que la Auditoría de Desempeño del Poder Legislativo, tiene un avance del 70 por ciento, y se están elaborado los resultados preliminares, por lo que se remitirá el Informe Individual al terminó de la Fiscalización

UPP		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		IMPORTE
01	H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	79	Reformas Legislativas	\$837,779,422.00

U.P.P. 78 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

Con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual de la **Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas**, en adelante **CEDPI**, mismo que contiene los resultados y observaciones preliminares derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La auditoría se seleccionó para su revisión con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo Legislativo 134 de fecha 12 de marzo de 2019, en el que se instruyó a este Órgano Técnico llevar a cabo el seguimiento y conocer las actividades realizadas en cuanto al cumplimiento de los objetivos planteados en las Prioridades transversales del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, en el apartado de "Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso a los más necesitados"; asimismo, de los avances cuantitativos en atención a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo.

OBJETIVO.

Revisar con criterio independiente, sistemático, propositivo y comparativo respecto al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario 28 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas", conforme a los indicadores establecidos en el presupuesto, identificando si fue operado con los Principios de Eficacia, Eficiencia y Economía, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Integral, el programa sectorial, sub-regional y especial de la Entidad fiscalizada, a efecto de verificar el desempeño de la misma y el uso del recurso público.

ALCANCE

Universo	41,175,114 pesos
a) Origen Federal	33,141,794 pesos
b) Origen Estatal	8,033,320 pesos

Universo a Fiscalizar	41,175,114	pesos
Muestra Auditada	41,175,114	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 28 "DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS".

1. Evaluar si la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Evaluar el Control Interno.
3. Verificar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas permitan evaluar el cumplimiento del objetivo.
4. Verificarla elaboración del diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos de la Población Indígena.
5. Verificar la presentación de propuestas para el Sistema de Educación Indígena.
6. Verificar las acciones realizadas para la generación de medios de difusión para el desarrollo cultural de los Pueblos Indígenas.
7. Verificar las actividades realizadas para lograr una adecuada vinculación interinstitucional.
8. Verificar las Actas de las Sesiones Ordinarias del Ejercicio Fiscal 2018.
9. Verificar que el Programa para el Impulso al Desarrollo de los Pueblos Indígenas se apegara a los Lineamientos de Operación.

10. Analizar el cumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena.
11. Analizar el costo-beneficio del programa presupuestario.
12. Verificar la existencia del Catálogo Estatal de Comunidades Indígenas y Municipios con Asentamientos Indígenas.
13. Verificar la vinculación y congruencia del programa, sus atribuciones y objetivos planteados con la planeación nacional y estatal.

EL CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, DE LA LEY DE INGRESOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria, la CEDPI, se encuentra implícita en la información financiera de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada, y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.

En términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares a la Entidad Fiscalizada mediante Acta Circunstanciada de fecha 4 de diciembre de 2019, en la cual fueron aceptados los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones, contenidas en el presente informe individual de auditoría mismo que se comunicará conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

En tal virtud, las Recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, en los términos del artículo 60 de la Ley en la materia, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la CEDPI en los plazos establecidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

1. Recomendación número 01.

Del análisis a la información proporcionada por CEDPI, en relación a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, en adelante MIR, se detectó lo siguiente:

1. La problemática central definida en el árbol del problema no hace una referencia cuantitativa, lo que no permite una verificación empírica como lo establece la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
2. El esquema no señala la alineación al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, sus programas y subprogramas, el eje del programa público, los objetivos tanto sectorial, institucional, especial o regional con los cuales se vincula.
3. En relación a los Componentes establecidos en la MIR se consideran suficientes para lograr el propósito, pero no siguieron la sintaxis recomendada para la expresión de los objetivos, en el resumen narrativo, como lo establece la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, por no manifestarlos como productos terminados o servicios proporcionados.
4. Se detectó que el tercer Componente de la MIR "*Promover el apoyo a la organización, producción, capacitación, transformación y comercialización de las actividades productivas de los productores indígenas en el estado de Michoacán*", no señala un objetivo por cada tipo de bien o servicio entregado, como lo dispone la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
5. Se examinó la relación causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo en dirección ascendente, se conoció que las actividades son insuficientes para producir los componentes; además, no siguieron la sintaxis recomendada al no expresarlas con el sustantivo derivado de un verbo y su complemento.

6. Los indicadores, que son la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas y cualitativas, debieron proporcionar un medio sencillo y fiable para medir logros; sin embargo, los objetivos estratégicos son insuficientes toda vez que no se logra saber en qué porcentaje disminuyó la pobreza de la población indígena.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 01 para efectos de que realicen las acciones necesarias para construir un diagrama sencillo y homogéneo que permita darle sentido a la intervención gubernamental, estableciendo con claridad los objetivos y resultados esperados del programa y en el que definan claramente los indicadores estratégicos y de gestión para que permitan conocer los resultados generados por ésta dependencia, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

2. **Recomendación número 02.**

Del análisis a la información proporcionada por la CEDPI, en relación al cumplimiento del Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se detectó lo siguiente:

Primera Norma. Establecer y mantener un ambiente de control:

1. No se concluyeron los trámites correspondientes para la publicación del Manual de Organización.
2. No cuentan con el Manual de Procedimientos.
3. No cuentan con los Perfiles y Manuales de Puestos.

Segunda Norma. Administración de riesgos:

1. No se encontró evidencia que sustente la elaboración de la administración de riesgo.

Tercera Norma. Implementar y/o actualizar actividades de control:

1. No se encontró evidencia del auto evaluación del estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional en el ejercicio 2018.

2. No se encontró evidencia de la evaluación al Informe Anual del estado que guardó el Control Interno Institucional, que debió ser elaborado por el Órgano Interno de Control.

Quinta Norma. Supervisión y mejora continua del control interno.

1. No se encontró evidencia de los mecanismos que implementó la CEDPI, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 02 para efectos de que implementen un sistema de Control Interno, que coadyuve al cumplimiento de sus metas y objetivos, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

2. Recomendación número 03.

Con la finalidad de verificar que la información contenida en los documentos de Rendición de Cuentas permitiera conocer y evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario 28 *“Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas”* de *“Contribuir en la reducción de la condición de pobreza y marginación que viven los pueblos indígenas fortaleciendo sus instituciones, salvaguardando su cultura y territorios a partir de su propia visión”*, se analizaron los principales documentos relativos al Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2018, Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal, Matriz de Indicadores 2018, Informe Narrativo de la CEDPI para ser integrado en el Informe del Legislativo 2018, Informe Anual 2018 elaborado por CEDPI, en los cuales se conoció lo siguiente:

1. No es posible encontrar una relación entre ellos.
2. La información es insuficiente para determinar el cumplimiento del objetivo del programa.
3. Carece de información respecto de la resolución del problema que originó su intervención, establecida por la CEDPI en el ejercicio 2018, como: *“La población indígena del estado presenta un alto índice de carencias e inversiones públicas insuficientes para atenderlas”*.
4. No existe una relación entre el presupuesto ejercido con las acciones ejecutadas, lo que limita la transparencia y la toma de decisiones.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 03 para efectos de que realicen las acciones necesarias para dar a conocer de manera clara y sencilla a los ciudadanos el ¿Cómo? y ¿En qué? se gastó el recurso asignado durante el Ejercicio Fiscal 2018, así como los resultados obtenidos; por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

4. Recomendación número 04.

Derivado del análisis al Manual de Organización, se detectó que la CEDPI debió realizar periódicamente un diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos de la Población Indígena en el Estado, por lo que fue solicitado mediante oficio número ASM/OF/040/2019-1, de fecha 4 de octubre de 2019, a lo que mediante el oficio número CEDPI/SPP/54/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, textualmente contestaron: "*referente al diagnóstico de la situación de los derechos de la población indígena en el Estado de Michoacán, no se encontró ningún tipo de documento de diagnóstico... Esto dado a que en el POA 2018, no fue considerado para poder instrumentar y por consiguiente no se presupuestó*", situación que no justifica la omisión.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 04 para efectos de generar el diagnóstico, y con ello, tener una base para desarrollar mecanismos que le permitan dirigir de manera correcta la acción pública, impulsando un marco jurídico adecuado que genere el reconocimiento, la protección del patrimonio y conserve la riqueza cultural de los Pueblos Indígenas, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

5. Recomendación número 05.

Con el objetivo de verificar el ejercicio de las facultades de la CEDPI, se analizó el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, detectando que ésta debió proponer y coadyuvar en el Sistema de Educación Indígena Estatal, en la formulación de los planes y programas, para apoyar la educación propia de las comunidades y sus pueblos; asimismo, lo establece el Manual de Organización de la CEDPI; sin embargo, no se encontró evidencia documental del ejercicio de dicha atribución, a pesar de ser solicitada en dos ocasiones mediante los oficios número ASM/040/2019 y ASM/040/2019-1, de fechas 31 de julio y 4 de octubre ambos de 2019; sin embargo, argumentaron textualmente mediante el oficio número CEDPI/SPP/60/2019, de fecha 16 de octubre de 2019: "*no se llevaron a cabo dado que no fueron consideradas en el Programa Operativo Anual 2018*", por lo cual no se justifica la omisión.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 05 para efectos de diseñar programas de estudio en apoyo a la educación de las comunidades y pueblos indígenas, generando con ello mayor desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

6. **Recomendación número 06.**

Para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario 28 "*Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas*" de "*Contribuir en la reducción de la condición de pobreza y marginación que viven los pueblos indígenas fortaleciendo sus instituciones, salvaguardando su cultura y territorios a partir de su propia visión*", se conoció que CEDPI debió contribuir en la generación de condiciones para facilitar a los Pueblos Indígenas la instalación, administración, operación y control de sus propios medios de comunicación para revalorar, fortalecer y desarrollar su cultura, como lo establece el Decreto de Creación y el Manual de Organización de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; por lo que se solicitó mediante los oficios número ASM/040/2019 y ASM/040/2019-1, de fechas 31 de julio y 4 de octubre ambos del 2019, evidencia de ello; sin embargo, mediante el oficio número CEDPI/SPP/61/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, señalan textualmente que "*no se encontraron evidencias que resguarde, la CEDPI... Dicha acción de proporcionar a las comunidades los medios para la difusión de la cultura, no se pudo concretar por la falta de recurso económico en el año 2018*", situación que no justifica la omisión.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 06 para efectos de difundir los programas existentes, fomentar la integración social dando sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo que conlleve al fortalecimiento y desarrollo de su cultura, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

7. **Recomendación número 07.**

Para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario 28 "*Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas*" de "*Contribuir en la reducción de la condición de pobreza y marginación que viven los pueblos indígenas fortaleciendo sus instituciones, salvaguardando su cultura y territorios a partir de su propia visión*", se conoció que CEDPI debió coordinar sus acciones y programas con la

Federación, el Estado y Municipios para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, tal como lo establece el Decreto de creación de la CEDPI, para ello, en el Manual de Organización proporcionado por la Entidad, señalan que el Departamento de Vinculación Interinstitucional debió promover Convenios de Colaboración y Participación con las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, permitiendo con ello el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio social y el desarrollo comunitario; además, de establecer y mantener una coordinación permanente con organismos públicos y privados de las regiones indígenas; sin embargo, al solicitar mediante oficio ASM/OF-040/2019-1, de fecha 4 de octubre de 2019 evidencia documental de los Convenios de Colaboración y Participación, sólo proporcionaron uno, con el oficio número CEDPI/SPP/56/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena de fecha 23 de febrero de 2018, por lo que ésta Auditoría Superior determina que las actividades de coordinación fueron insuficientes en el ejercicio fiscal 2018.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 07 para efectos de que realicen las acciones necesarias para elevar el bienestar social de los Pueblos Indígenas, coadyuvando a la satisfacción de las necesidades básicas, alimentarias, de salud, culturales y económicas, a través de la cooperación efectiva interinstitucional, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

8. **Recomendación número 08.**

Para verificar el cumplimiento del objetivo del Programa Presupuestario 28 “*Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas*” fueron solicitadas las Actas de la Junta de Gobierno; sin embargo, sólo proporcionaron la Primera y Segunda, por lo que posteriormente fueron requeridas de manera específica la Tercera y Cuarta Actas, por medio del oficio número ASM/OF/-040/2019-1, de fecha 4 de octubre de 2019, a lo que mediante el oficio número CEDPI/SPP/54/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, la respuesta de la CEDPI textualmente fue: “*No se llevaron a cabo las 3ra y 4ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, lo anterior derivado de los cambios y ajustes en la Titularidad de las Diversas Áreas de la Institución de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, derivando en la falta de entrega de información, así como los cambios en la Presidencia de Nuestra Honorable Junta de Gobierno, motivos por el cual afectaron la realización de las 3ª y 4ª sesión de las Juntas de Gobierno*”; situación que no justificó la omisión ni el incumplimiento a lo establecido en los artículos 17 de la

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; y 9º del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 08 para efectos de que realicen las acciones necesarias para subsanar la omisión y con ello cumplan con la obligación de llevar acabo las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

9. **Recomendación número 09.**

Del análisis al Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018, se conoció que en el Artículo Décimo Segundo expresamente señala: "*Del presupuesto asignado a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se destinará la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M. N.), para el impulso al Desarrollo Productivo y Cultural de los Pueblos Indígenas*" por lo que al examinar la información proporcionada respecto a éste rubro, se detectaron las siguientes irregularidades conforme a los Lineamientos de Operación para el Impulso al Desarrollo Productivo y Cultural de los Pueblos Indígenas:

1. De los 33 apoyos aprobados, 21 no cuentan con expediente técnico, o bien, los requisitos a los que debieron sujetarse.
2. Sólo se otorgó el apoyo a 6, por la cantidad de 651 mil 675 pesos.
3. De los 6apoyos otorgados, 2 no cuentan con expediente (1. Día Internacional de la Lengua Materna y 2. Realizar la celebración de las Ánimas).
4. Del subsidio clasificado como "*Apoyo a la Política Social*", en la acción denominada "*Coordinación y Entrega de Apoyo Social*", se contempló una meta financiera de 300 mil pesos; sin embargo, conforme a la información proporcionada se ejerció la cantidad de 450 mil 299 pesos; superando su presupuesto por 150 mil 299 pesos.
5. De los 6apoyos otorgados, el expediente proporcionado, sólo 1 presenta el documento comprobatorio de la recepción por parte de los beneficiarios.

6. De los apoyos igual o superior a 30 mil pesos, la CEDPI a través de su personal, debió supervisar en campo y presentar un informe con el visto bueno de la autoridad de la comunidad; sin embargo, no se obtuvo evidencia a pesar de que si se otorgó el apoyo en 3 ocasiones.
7. De los apoyos menores a 30 mil pesos, la CEDPI debió presentar un informe del área de seguimiento, de los cuales no se obtuvo evidencia de los 3 subsidios otorgados.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 09 para efectos de resarcir las omisiones y con ello se asignen, apliquen y comprueben de manera transparente los recursos, garantizando la disciplina, austeridad y la operación racional de éstos, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 seis meses conforme a los mecanismos determinados.

10. **Recomendación número 10.**

Del análisis a la información proporcionada por la CEDPI, en relación al Programa de Infraestructura Indígena 2018, de las 17 obras ejecutadas se conoció lo siguiente:

1. Sólo proporcionó 15 Actas de Entrega-Recepción entre los contratistas y la dependencia ejecutora de la obra, quedando pendientes 2 Actas.
2. Presentó 6 Actas de Entrega-Recepción por parte de la Dependencia ejecutora a los Comités de Contraloría Social y Jefes de Tenencia de las comunidades que fueron beneficiadas, quedando pendientes 11 de ellas.

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, firmado el día 23 de febrero de 2018, que señala: *"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento"*.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 10 para efectos de asegurarse de la elaboración correspondiente de las Actas de Entrega-Recepción implementando mecanismos de supervisión y seguimiento que les permitan cumplir con su marco normativo, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

11. Recomendación número 11.

Del análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto, al 31 de diciembre de 2018, se conoció que del monto aprobado 22 millones 409 mil 289 pesos, sólo se pagaron 14 millones 495 mil 828 pesos, como se describe en la tabla siguiente:

CAPITULO	CONCEPTO	APROBADO	PAGADO	%
1000	Servicios Personales	\$14,334,838	\$13,032,174	90
2000	Materiales y Suministros	1,044,784	277,564	2
3000	Servicios Generales	2,029,667	534,415	4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,000,000	651,675	4
6000	Inversión Pública	0	0	0
	TOTAL	\$22,409,289	\$14,495,828	100

Como se observa el Capítulo 1000 Servicios Personales, ejerció el 90 por ciento del total del presupuesto pagado, y el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que debieron destinarse al Programa Impulso al Desarrollo Productivo y Cultural de los Pueblos Indígenas, sólo fue el 4 por ciento, incumpliendo así con el artículo Décimo Segundo del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Derivado de lo anterior, se notificó la Recomendación número 11 para efectos de minimizar los costos de los recursos del programa a su cargo sustentando los gastos en los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, equidad, certeza, motivación y proporcionalidad, por lo que una vez analizada se suscribió la procedencia de la Recomendación y se acordó su atención en un plazo de 6 meses conforme a los mecanismos determinados.

12. Resultado número 12.

Derivado del análisis a la información proporcionada por CEDPI, se conoció la existencia del Catálogo Estatal de Comunidades Indígenas y Municipios con Asentamientos Indígenas, en el que muestra la estimación del tamaño y las características de la población indígena, distinguiendo los grupos sociales, etnolingüísticas y ubicación geográfica.

13. Resultado número 13.

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por CEDPI, podemos concluir que el Programa Presupuestario 28 "*Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas*", sí se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, y es congruente con los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades establecidas.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

En el Acta de fecha 04 de diciembre de 2019, levantada con objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo para que la CEDPI presente las justificaciones y aclaraciones, respecto de los resultados, acciones y recomendaciones, que se les dieron a conocer, mismas que se aceptaron y se suscribió el Acuerdo de 6 meses para su atención.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS.

- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena firmado el día 23 de febrero de 2018.
- Lineamientos de Operación para el Impulso al Desarrollo Productivo y Cultural de los Pueblos Indígenas.

FRACCIÓN III.

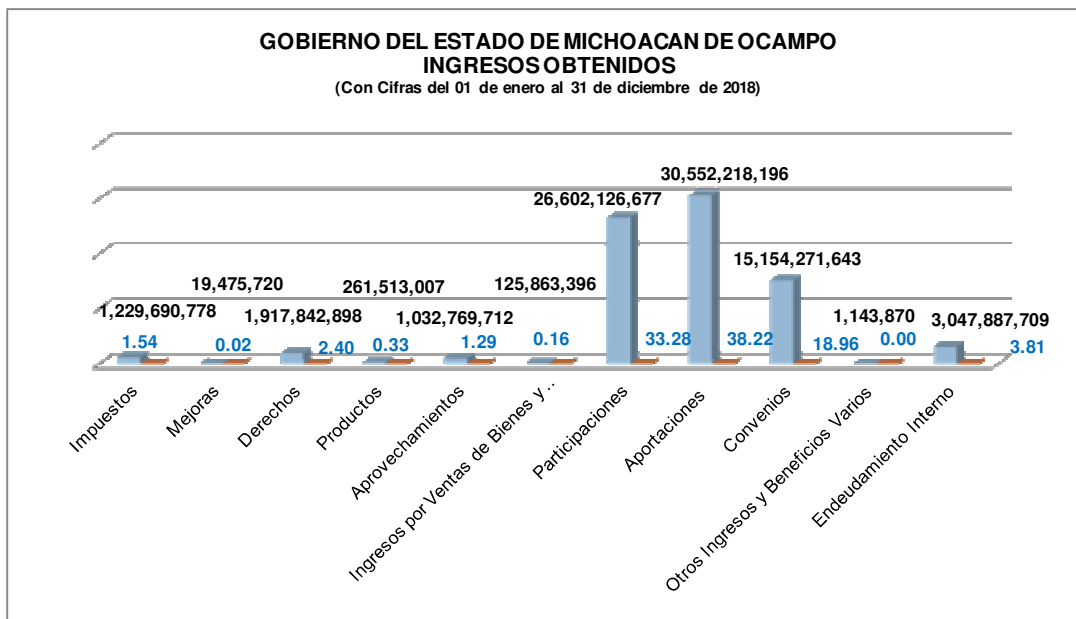
**LAS COMPROBACIONES DE
QUE LAS ENTIDADES SE
HAYAN AJUSTADO A LOS
CRITERIOS SEÑALADOS EN
LAS LEYES DE INGRESOS Y EN
LA LEGISLACIÓN APLICABLE,
ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS
DE EGRESOS RESPECTIVOS.**

RESUMEN DE LOS INGRESOS DEVENGADOS COMPARADOS CON ESTIMACIÓN ANUAL MODIFICADA DEL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES	REFRENDOS FEDERALES Y ESTATALES 2017	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESOS PENDIENTES DE DEVENGAR	% DE AVANCE DEL INGRESO DEVENGADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	65,605,412,298.00	14,339,391,307.12	71,076,349.80	80,015,879,954.92	79,944,803,605.12	71,076,349.80	99.91
INGRESOS DE GESTIÓN	4,507,942,206.00	3,128,244,883.96	15,341,594.02	7,651,528,683.98	7,636,187,089.96	15,341,594.02	99.80
IMPUESTOS	1,549,672,410.00	-319,981,632.37		1,229,690,777.63	1,229,690,777.63	0.00	100.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	19,475,720.42	15,341,594.02	34,817,314.44	19,475,720.42	15,341,594.02	55.94
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS.	2,268,238,514.00	-350,395,615.67		1,917,842,898.33	1,917,842,898.33	0.00	100.00
PRODUCTOS	100,561,102.00	160,951,905.41	0.00	261,513,007.41	261,513,007.41	0.00	100.00
APROVECHAMIENTOS	531,724,620.00	501,045,091.79		1,032,769,711.79	1,032,769,711.79	0.00	100.00
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	55,745,560.00	70,117,835.82	0.00	125,863,395.82	125,863,395.82	0.00	100.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	61,097,470,092.00	11,211,146,423.16	55,734,755.78	72,364,351,270.94	72,308,616,515.16	55,734,755.78	99.92
PARTICIPACIONES	23,849,326,750.00	2,752,799,926.50	0.00	26,602,126,676.50	26,602,126,676.50	0.00	100.00
PARTICIPACIONES EN RECURSOS FEDERALES	23,848,076,750.00	2,752,931,530.49	0.00	26,601,008,280.49	26,601,008,280.49	0.00	100.00
APORTACIONES	30,079,350,453.00	472,867,742.70	0.00	30,552,218,195.70	30,552,218,195.70	0.00	100.00
CONVENIOS	7,168,792,889.00	7,985,478,753.96	55,734,755.78	15,210,006,398.74	15,154,271,642.96	55,734,755.78	99.63
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	2,000,000.00	-856,130.03	0.00	1,143,869.97	1,143,869.97	0.00	100.00
ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES NO INVENTARIABLES	1,000,000.00	-997,524.17		2,475.83	2,475.83	0.00	100.00
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO INVENTARIABLES	1,000,000.00	35,052.20		1,035,052.20	1,035,052.20	0.00	100.00
OTROS INGRESOS		109,736.60		109,736.60	109,736.60	0.00	100.00
REDONDEO DE INGRESOS		-3,394.66		-3,394.66	-3,394.66	0.00	100.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	3,047,887,708.59	0.00	3,047,887,708.59	3,047,887,708.59	0.00	100.00
REFINANCIAMIENTO		3,047,887,708.59		3,047,887,708.59	3,047,887,708.59	0.00	100.00

La Ley de Ingresos para el Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mediante Decreto 544, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Estado dispondría de la cantidad de 65 mil 605 millones 412 mil 298 pesos; durante el ejercicio fue modificado el techo financiero, como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación por la cantidad de 14 mil 339 millones 391 mil 307 pesos y, además fueron considerados los Refrendos de Recursos Federales y Estatales por ejercer al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de 71 millones 076 mil 350 pesos, para finalmente dar como resultado una Estimación de Ingresos Anual Modificada por la cantidad de 80 mil 015 millones 879 mil 955 pesos.

Por lo anterior, el total de los Ingresos Obtenidos con cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ascendió a la cantidad de 79 mil 944 millones 803 mil 605 pesos, como se muestra el grafico siguiente:



ANÁLISIS DE LOS INGRESOS ESTIMADOS EN RELACIÓN A SU INGRESOS MODIFICADOS DEL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	ESTIMACION ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	DIFERENCIA	%
Impuestos	1,549,672,410	1,229,690,778	-319,981,632	-20.65
Contribuciones de Mejoras	0	34,817,314	34,817,314	100.00
Derechos Por Prestación de Servicios.	2,268,238,514	1,917,842,898	-350,395,616	-15.45
Productos	100,561,102	261,513,007	160,951,905	160.05
Aprovechamientos	531,724,620	1,032,769,712	501,045,092	94.23
Ingreso Por Venta de Bienes y Servicios	55,745,560	125,863,396	70,117,836	125.78
Participaciones Federales	23,849,326,750	26,602,126,677	2,752,799,927	11.54
Aportaciones Federales	30,079,350,453	30,552,218,196	472,867,743	1.57
Transferencias Federales Por Convenios	7,168,792,889	15,210,006,399	8,041,213,510	112.17
Otros Ingresos de Origen Estatal	2,000,000	3,049,031,579	3,047,031,579	152,351.58
TOTAL	65,605,412,298	80,015,879,955	14,410,467,657	21.97

Como se aprecia en el cuadro anterior, el Ingreso Anual Modificado tuvo un incremento por la cantidad de 14 mil 410 millones 467 mil 657 pesos, equivalente al 21.97 por ciento, respecto de las Estimación autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio 2018.

Los montos más representativos destacan el rubro de Transferencias Federales por Convenio por la cantidad de 8 mil 41 millones 213 mil 510 pesos, equivalente al 112.17 por ciento, en relación al Ingreso Estimado Inicial; Otros ingresos de Origen Estatal por la cantidad de 3 mil 047 millones 031 mil 579 pesos, equivalentes al 152,351 por ciento y por último, Participaciones Federales, se incrementaron por la cantidad de 2 mil 752 millones 799 mil 927 pesos, equivalentes al 11.54 por ciento.

Las Aportaciones Federales (Ramo 033) por el monto de 472 millones 867 mil 743 pesos, que representa el 1.57 por ciento; sin embargo es importante destacar el rubro de Aprovechamientos que tuvo un incremento del 94.23 por ciento, respecto del monto estimado.

Por otra parte, derivado de la tabla anterior, dentro de los rubros de **Disminuciones**, se destaca el rubro de Impuestos por la cantidad de 319 millones 981 mil 632 pesos, equivalente al 20.65 por ciento y Derechos Por Prestación de Servicios por la cantidad de 350 millones 395 mil 616 pesos, equivalente al 15.45 por ciento.

Desglose de los rubros de ingresos significativos:

A. **IMPUESTOS.**

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Impuestos	1,549,672,410.00	1,229,690,777.63	-319,981,632.37	-20.65
Impuestos Sobre los Ingresos	6,018,000.00	5,581,638.11	-436,361.89	-7.25
Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.	6,018,000.00	5,581,638.11	-436,361.89	-7.25
Impuestos Sobre el Patrimonio.	41,428,682.00	43,935,198.81	2,506,516.81	6.05
Impuesto Sobre Enajenación de Vehículos de Motor Usados.	41,428,682.00	43,935,198.81	2,506,516.81	6.05
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.	22,520,533.00	16,554,581.30	-5,965,951.70	-26.49
Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje.	22,520,533.00	16,554,581.30	-5,965,951.70	-26.49
Impuestos Sobre Nómina y Asimilables.	1,465,331,262.00	1,136,768,302.94	-328,562,959.06	-22.42
Impuesto Sobre Erogaciones Por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.	1,465,331,262.00	1,136,768,302.94	-328,562,959.06	-22.42
Accesorios.	4,395,591.00	18,075,990.43	13,680,399.43	311.23
Recargos.	3,776,780.00	11,750,371.02	7,973,591.02	211.12

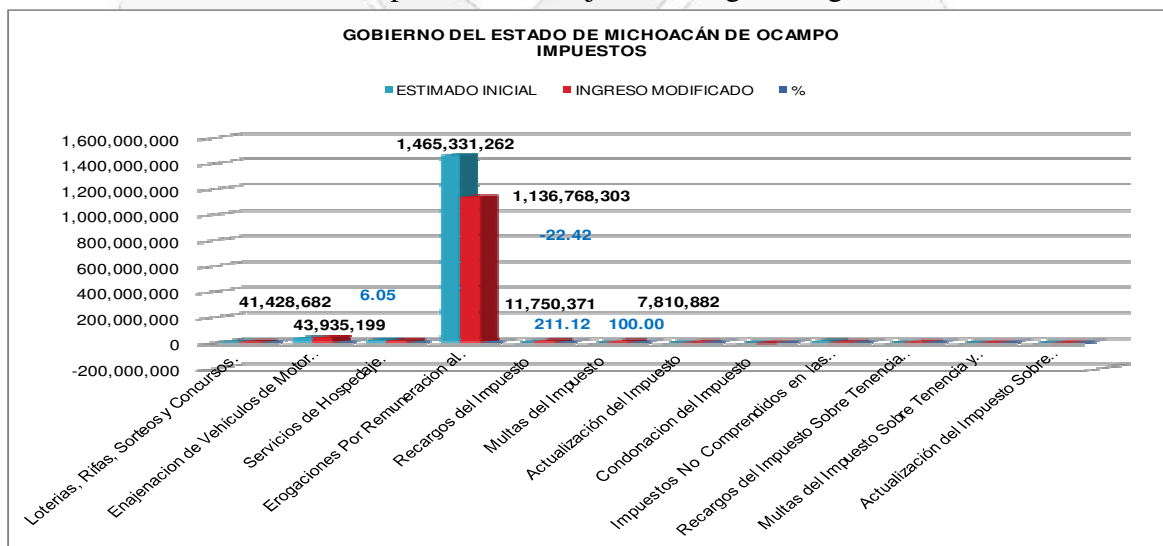
INFORME GENERAL

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Recargos del Impuesto	3,776,780.00	11,750,371.02	7,973,591.02	211.12
Multas Estatales	0.00	7,810,882.17	7,810,882.17	100.00
Multas del Impuesto	0.00	7,810,882.17	7,810,882.17	100.00
Actualización de Impuestos Estatales	618,811.00	1,406,666.54	787,855.54	127.32
Actualización del Impuesto	618,811.00	1,406,666.54	787,855.54	127.32
Condonación de Impuestos Estatales	0.00	-2,891,929.30	-2,891,929.30	100.00
Condonación del Impuesto	0.00	-2,891,929.30	-2,891,929.30	100.00
Ingresos No Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	9,978,342.00	8,775,066.04	-1,203,275.96	-12.06
Impuestos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	9,978,342.00	3,673,773.45	-6,304,568.55	-63.18
Recargos del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.00	4,243,244.75	4,243,244.75	100.00
Multas del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.00	6,905.25	6,905.25	100.00
Actualización del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.00	851,142.59	851,142.59	100.00

De la tabla anterior, se percibe que en el rubro de Impuestos Sobre Erogaciones Por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, tuvo una **disminución** durante el ejercicio 2018 por la cantidad de 328 millones 562 mil 959 pesos, equivalente al 22.42 por ciento.

En el rubro de Impuestos sobre Enajenación de Vehículos de Motor Usados, se tuvo un **incremento** a lo estimado en la Ley de Ingresos por la cantidad de 2 millones 506 mil 517 pesos, equivalente al 6.05 por ciento, y en el rubro de Multas del Impuesto y Recargos del Impuesto Tenencia y Uso de Vehículos, tuvieron un aumento del 100 por ciento.

Derivado de lo anterior los impuestos se reflejan en el siguiente gráfico:



B. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Contribuciones de Mejoras	0	34,817,314	34,817,314	100.00
De Aportación Por Mejoras.	0	34,817,314	34,817,314	100.00
Aportación de Particulares	0	2,750,900	2,750,900	100.00
Aportación de Particulares Para Apoyo a la Vivienda	0	2,709,800	2,709,800	100.00
Aportación de Particulares Para Obras Sector Agropecuario	0	41,100	41,100	100.00
Aportación de Municipios	0	32,066,414	32,066,414	100.00
Aportación de Municipios Para Construcción de Redes y Cloración de Agua Potable.	0	14,504,947	14,504,947	100.00
Aportación de Municipios Para Otras Obras.	0	450,000	450,000	100.00
Construcción del Centro Gastronómico de Angangueo	0	173	173	100.00
Programa de Infraestructura Básica Agropecuaria y sus Reglas de Operación	0	152,500	152,500	100.00
Aportaciones Municipales, Programa Vende Más (Microempresas)	0	4,109,000	4,109,000	100.00
Aportaciones Beneficiarios Programa de Apoyo a la Vivienda 2017	0	12,849,794	12,849,794	100.00

Durante el ejercicio 2018, se tuvo un **incremento** por la cantidad de 34 millones 817 mil 314 pesos, equivalente al 100 por ciento.

C. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Derechos Por Prestación de Servicios.	2,268,238,514	1,917,842,898	-350,395,616	-15.45
Derechos Por la Prestación de Servicios Estatales	2,115,052,387	1,750,506,000	-364,546,387	-17.24
Servicios Urbanísticos	5,797,228	4,767,133	-1,030,095	-17.77
Dictámenes de Uso del Suelo.	370,519	109,260	-261,259	-70.51
Autorización de Fraccionamientos, Condominios y Conjunto Habitación.	38,852	2,222,890	2,184,038	5,621.43
Otros Servicios Urbanísticos y de Asentamiento Humano.	5,367,610	64,961	-5,302,649	-98.79
Rectificación de Autorizaciones		18,760	18,760	100.00
Inspección de Desarrollo		551	551	100.00
Por Dictamen de Licencia de Aprovechamiento de Min y Sustentable No Residuos Federal		68,256	68,256	100.00
Por la Expedición Resol Autorización Mat Impacto Riesgo dado Ambiente		1,431,459	1,431,459	100.00
Por Registro de Generador de Residuos Manejo Especial Personas Fisicas Morales	20,247	176,798	156,551	773.21
Por el Registro Como Gestor de Residuos de Manejo Especial		101,970	101,970	100.00
Por la Autorización de Planes de Manejo Residuos Manejo Especial		156,380	156,380	100.00
Por Dictamen P/expediente de Licencia Ambiental P/fuente Jurisdiccional Estatal		33,876	33,876	100.00
Por Dictamen de Expedición de Actualización de Licencia Ambiental Única		240,896	240,896	100.00
Por la Validación de Dictámenes de Dado Ambiental		140,876	140,876	100.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Por Uso Aprovechamiento No Extractivo Elemento Natural y Escénico		200	200	100.00
Servicios de Transporte Público	161,373,154	106,879,324	-54,493,830	-33.77
Expedición de Concesiones.	76,537,672	0	-76,537,672	-100.00
Pago Anual de Concesiones.	55,096,046	7,385,462	-47,710,585	-86.60
Renovación o Refrendo Anual de Concesiones de Servicio Público de Autotransporte Urbano y Foráneo		60,422,522	60,422,522	100.00
Refrendo Anual de Calcomanías.	1,420,521	23,138,746	21,718,225	1,528.89
Reposición de Tarjetas de Circulación.	2,912,522	1,315,188	-1,597,334	-54.84
Reposición de Tarjeta de Control.	2,912,661	874,147	-2,038,514	-69.99
Certificados y Certificaciones.	221,296	871,498	650,202	293.82
Canje General de Placas.	15,646,838	3,921,104	-11,725,734	-74.94
Otros Servicios de Transporte Público.	6,625,598	788	-6,624,810	-99.99
Dotación y Reposición de Placas		907,112	907,112	100.00
Expedición de Copias Certificadas de Expedientes de Concesión Por Pagina		934,931	934,931	100.00
Expedición de Permisos Emergentes de Servicio Público		113,550	113,550	100.00
Expedición, Reposición y Renovación del Título de Concesiones		471,192	471,192	100.00
Por la Expedición de Constancia de Baja de Vehículos		1,317	1,317	100.00
Por la Expedición de Constancia que Acrediten el Uso Vehicula		310,134	310,134	100.00
Por Baja de Vehículos, Por Cambio, Robo o Destrucción		1,654,611	1,654,611	100.00
Transferencia de Concesiones de Transporte Publico, Por Sucesión		3,858,754	3,858,754	100.00
Cambio de Modalidad de Concesiones de Transporte Públicas		619,750	619,750	100.00
Cambio de Adscripción Clasificación de Localidades		37,000	37,000	100.00
Validación de Pagos Relacionados Con La Posesión del Vehículo, Provenza De Otra Entidad		3,709	3,709	100.00
Validación de Pedimentos de Importación de Vehículos de Procedencia Extranjera		37,810	37,810	100.00
Servicios de Transporte Particular	1,361,728,181	1,113,105,930	-248,622,251	-18.26
Dotación y Reposición de Placas.	145,924,003	163,219,268	17,295,265	11.85
Refrendo Anual de Calcomanías.	1,001,828,911	840,661,146	-161,167,765	-16.09
Reposición de Tarjeta de Circulación.	26,761,009	26,861,635	100,626	0.38
Permisos de Circulación.	411,187	439,460	28,273	6.88
Servicios Por Baja de Placas.	18,419,171	12,043,033	-6,376,138	-34.62
Canje General de Placas.	168,153,917	51,178,101	-116,975,816	-69.56
Expedición de Certificado de Interés Particular	229,983	715,276	485,293	211.01
Registro de Bajas de Vehículos Automotores		7,824,254	7,824,254	100.00
Almacenaje (por Servicios de Transporte Particular).		10,705	10,705	100.00
Servicios de Grúa.		1,147	1,147	100.00
Expedición de Constancias de Inscripción en el Registro Estatal Vehicular		1,756,835	1,756,835	100.00
Otros Servicios de Transporte Particular.		1,261	1,261	100.00
Placas Para Personas con Discapacidad 50%		60,023	60,023	100.00
Holograma de Circulación Personas con Discapacidad 50%		44,754	44,754	100.00
Validación de Pagos Provenzan de otra Entidad		5,260,771	5,260,771	100.00
Validación de Pedimento de Importación de Vehículos		3,028,261	3,028,261	100.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Por la Expedición y Renovación de Licencias Para Conducir Vehículos Automotores.	191,180,000	226,595,020	35,415,020	18.52
Licencias Para Conducir.	191,180,000	225,958,233	34,778,233	18.19
Permisos Provisionales Para Conducir		621,032	621,032	100.00
Expedición de Certificados de Interés Particular		15,755	15,755	100.00
Por Servicios de Seguridad Privada.	434,988	706,493	271,505	62.42
Por Estudio y Por la Revalidación Anual	385,471	631,329	245,858	63.78
Por Prestar los Servicios de Traslado y Custodia de Bienes y Valores.	49,517	20,070	-29,447	-59.47
Por el Estudio del Legalidad Prestación Servicios Seguridad Privada		54,425	54,425	100.00
Por la Consulta de Antecedentes Policiales		570	570	100.00
Por Prestar Servicios de Localización Sobre Personas		99	99	100.00
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio	159,934,532	116,990,681	-42,943,851	-26.85
Certificados y Certificaciones (Registro Público de la Propiedad).	42,813,751	29,360,043	-13,453,708	-31.42
Inscripción de Documentos de Propiedad de Inmuebles.	74,946,704	50,122,597	-24,824,107	-33.12
Registro de Planos de Fraccionamientos.		39,956	39,956	100.00
Cancelación de Inscripciones.	353	1,208	855	242.21
Inscripción en el Registro del Comercio.	3,320,786	23,276,160	19,955,374	600.92
Inscripción y Cancelación de Gravámenes.	33,528,866	2,457,209	-31,071,657	-92.67
Por Actos del Registro del Comercio	826,612	0	-826,612	-100.00
Otros Servicios del Registro de la Propiedad.	4,497,460	11,280,355	6,782,895	150.82
Por Registro de Otros Actos del Registro Público de la Propiedad		448,281	448,281	100.00
Por Registro de Subdivisiones		124	124	100.00
Por Registro de Usufructo Vitalicio y Nuda Propiedad		220	220	100.00
Por Inscripción de Fideicomisos		38	38	100.00
Por Inscripción del Registro Público de la Propiedad		110	110	100.00
Certificado y Copias Con Servicios a Domicilio Urgentes		3,275	3,275	100.00
Exención del Pago de Derechos a Personas Físicas y Morales en Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas		1,105	1,105	100.00
Por Servicios del Registro Civil, y del Archivo del Poder Ejecutivo.	211,440,011	161,097,048	-50,342,963	-23.81
Levantamiento de Actas de Registro de Nacimiento.	15,575,437	3,165,723	-12,409,714	-79.67
Celebración y Levantamientos de Actas de Contratos Matrimoniales.	19,709,654	5,571,618	-14,138,036	-71.73
Inscripciones.	5,962,475	1,289,166	-4,673,309	-78.38
Expedición de Certificados, Copias Certificadas o Constancias.	92,265,885	126,568,009	34,302,124	37.18
Otras Tarifas.	77,862,862	16,914,889	-60,947,973	-78.28
Búsqueda Por Certificaciones y Constancias de Otros Documentos que La Dirección Tenga Bajo su Custodia y Otros Servicios Prestados.	63,698	153,634	89,936	141.19
Levantamiento de Actas de Defunción.		409,397	409,397	100.00
Por La Inscripción del Registro y Asentamiento de Anotaciones Marginales al Reverso.		5,750,471	5,750,471	100.00
Expedición de Certificados, Copias Certificadas o Constancias (Urgentes).		60,821	60,821	100.00
Expedición de Constancias y Certificados Extra urgente		4,834	4,834	100.00
Por Certificación Constancia de Documentos bajo Custodia de la Dirección		248,229	248,229	100.00
Levantamiento de Actas de Reconocimiento de Hijos, Ante el Oficial del Registro Civil, después de Registrado el Nacimiento.		447,654	447,654	100.00
Reconocimiento de Cambio de Identidad de Genero		36,000	36,000	100.00
Reconocimientos Por Aviso Aditivo de Otra Entidades Federativas		255,100	255,100	100.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Por Cada Año Adicional de Búsqueda		214,636	214,636	100.00
Expedición de Oficio de Extemporaneidad		150	150	100.00
Copia Certificada de Documentos que Integren Apéndices de los Registros de los Actos del Estado Civil de las Personas (Por Cada Página que lo Integre		6,717	6,717	100.00
Por Servicios del Archivo General e Notarios	9,777,875	3,025,962	-6,751,913	-69.05
Aviso de Testamento	1,222,235	947,601	-274,634	-22.47
Certificado de Testamento	1,222,234	825,434	-396,800	-32.47
Testimonios de Escrituras	1,222,234	9,935	-1,212,299	-99.19
Copias Certificadas (notarias)	1,222,235	74,424	-1,147,811	-93.91
Testamento Ológrafo	1,222,234	20,737	-1,201,497	-98.30
Reporte de Búsqueda en el Registro Nacional de Testamentos	1,222,234	0	-1,222,234	-100.00
Por Hoja de Papel Oficial (Folios)	1,222,234	1,147,831	-74,403	-6.09
Revocación de Testamento Ológrafo	1,222,235	0	-1,222,235	-100.00
Por Servicios De La Procuraduría General Del Estado	12,787,500	16,616,812	3,829,312	29.95
Cartas de Antecedentes No Penales	1,065,625	16,563,708	15,498,083	1,454.37
Perfiles Genéticos de Paternidad	1,065,625	41,390	-1,024,235	-96.12
Consulta de Vehículos No Remarcados	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Certificados Médicos	1,065,625	7,355	-1,058,270	-99.31
Certificados de Lesiones	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Certificados Definitivos	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Valoraciones Odontológicas	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Valoraciones Psicológicas	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Visitas Domiciliarias de Trabajo Social	1,065,625	4,359	-1,061,266	-99.59
Guardas de Vehículos en los Depósitos de La Procuraduría	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Servicios de Grúa En Poblaciones Hasta 10km	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Servicios de Grúa En Poblaciones Fuera De Radio De 10km	1,065,625	0	-1,065,625	-100.00
Por Servicios Que Establece La Ley Para La Prestación de Servicios Inmobiliarios	296,418	23,289	-273,129	-92.14
Por Servicios Que Establece La Ley Para La Prestación De Servicios Inmobiliarios	296,418	22,773	-273,645	-92.32
Licencia Para la Prestación de Servicios Inmobiliarios (LSI)		233	233	100.00
Certificación de Documentos Inscritos en Registro de Agentes Inmobiliarios		283	283	100.00
Otros Servicios	302,500	698,308	395,808	130.85
Por La Expedición de Certificados de No Inhabilitación	302,500	39,904	-262,596	-86.81
Por la Expedición del Certificado de No Inhabilitación		658,404	658,404	100.00
Otros Derechos Estatales y Municipales	91,326,127	80,090,993	-11,235,134	-12.30
Por Servicios de la Dirección de Protección Civil del Estado	7,371,099	2,293,314	-5,077,785	-68.89
Por Servicios de Evaluación de Programas de Protección Civil	307,130	1,329,093	1,021,963	332.75
Por Servicios de Evaluación de Programas Específicos de Protección Civil	307,129	0	-307,129	-100.00
Solicite Servicios de Supervisión, Apoyo y Vigilancia en los Eventos	307,129	0	-307,129	-100.00
Por Servicios de Registro de Consultores en Materia de Protección Civil	307,130	6,414	-300,716	-97.91
Por Renovación Anual de Registro de Consultores en Materia de Protección Civil	307,129	30,684	-276,445	-90.01
Por Registro de Capacitadores en Materia de Protección Civil	307,129	0	-307,129	-100.00

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Página 427 de 762

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Por el Registro de Grupos Voluntarios	307,129	0	-307,129	-100.00
Por la Renovación del Registro de Grupos Voluntarios	307,130	0	-307,130	-100.00
Por el Registro de Empresas Dedicadas a la Venta y Recarga de Extintores	307,129	15,342	-291,787	-95.00
Por la Renovación del Registro de Empresas Dedicadas a la Venta y Recarga de Extintores	307,129	4,834	-302,295	-98.43
Por la Expedición de Dictámenes de No Riesgo, Para El Uso ,transporte, Almacenamiento y Venta de Materiales Explosivos	307,129	56,650	-250,479	-81.55
Por la Expedición de Dictamen de Factibilidad Para La Construcción de Gaseras, Estaciones de Carburación y Estaciones de Servicios Gasolineras	307,129	154,500	-152,629	-49.70
Por La Expedición de Dictámenes U Oficios de Factibilidad Para la Construcción de Fraccionamientos, Centros Comerciales Y Edificios	307,129	103,000	-204,129	-66.46
Por la Inspección y Verificación de las Condiciones Para la Realización de Eventos Masivos	307,129	0	-307,129	-100.00
Por la Elaboración de Estudios de Riesgo y Vulnerabilidad en Materia de Protección Civil en el Estado de Michoacán	307,129	17,328	-289,801	-94.36
Por Renovación Anual del Registro de Capacitadores en Materia de Protección Civil	307,129	14,502	-292,627	-95.28
Por la Expedición de Constancia de Cumplimiento de la Norma En Materia de Riesgo de Protección Civil	307,129	413,554	106,425	34.65
Por Servicios de Capacidad en Materia de Protección Civil al Sector Privado Por Persona, Duración de Mas de 4 Horas Hasta 8 Horas	307,129	9,306	-297,823	-96.97
Por Servicios de Capacidad en Materia de Protección Civil Al Sector Privado Por Personas ,a Duración de Mas de 8 Horas	307,129	9,315	-297,814	-96.97
Por la Visita de Inspección y Verificación al Establecimiento Y /o Instalación	307,129	121,802	-185,327	-60.34
Por la Certificación de Libros Bitácoras	307,129	0	-307,129	-100.00
Por la Evaluación de Simulacro a Establecimientos y / o Instalación	307,129	6,990	-300,139	-97.72
Por la Realización de Tramites Para la Obtención de Registro	307,129	0	-307,129	-100.00
Exención del Pago de Derechos a Personas Físicas y Morales en Zona Económica Especial De Lázaro Cárdenas	307,129	0	-307,129	-100.00
Servicios de Transito	275,855	18,326,020	18,050,165	6,543.35
Almacenaje	122	914	792	649.18
Servicios de Grúa	4	4,485	4,481	112,025.00
Expedición de Constancias y Certificados	0	0	0	0.00
Certificado de No Infracción.	275,729	228,788	-46,941	-17.02
Permiso Para Circular Con Carga Sobresaliente.		4,096	4,096	100.00
Permiso Para Circular Con Aditamentos (polarizado).		6,233	6,233	100.00
Estudio Para Determinar Ascenso y Descenso Escolar		58	58	100.00
Aplicación de Examen de Manejo Para Conducir Vehículos Automotores.		3,552,135	3,552,135	100.00
Aplicación de Examen Médico Para la Obtención de Licencia de Conducir.		14,515,464	14,515,464	100.00
Certificación de Peritaje o Convenio de Hecho de Tránsito.		13,848	13,848	100.00
Servicios de Catastro	36,661,673	43,723,825	7,062,152	19.26
Expedición de Planos Catastrales.	2,116,999	952,768	-1,164,231	-54.99
Levantamientos Topográficos.	898,619	744,974	-153,645	-17.10
Determinación de la Ubicación Física de Los Predios.	103,830	27,833	-75,998	-73.19
Elaboración de Avalúos.	265,765	72,337	-193,428	-72.78
Inspecciones Oculares de Predios.	5,836,789	5,044,295	-792,494	-13.58
Reestructuración de Cuentas Catastrales.	92,401	71,933	-20,469	-22.15
Desglose de Predios y Valuación Correspondiente.	3,733,730	3,318,128	-415,602	-11.13

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Página 428 de 762

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Inscripción o Registro De Predios Ignorados.	575,842	366,868	-208,974	-36.29
Autorización E Inscripción de Peritos Valuadores de Bienes Inmuebles.	602,826	432,273	-170,553	-28.29
Certificaciones Catastrales.	22,059,953	23,709,386	1,649,433	7.48
Por Información de Colindantes	341,950	307,432	-34,518	-10.09
Otros Servicios de Catastro.	32,969	193,831	160,862	487.92
Información Respecto de La Ubicación de Predios En Cartografía.		5,533	5,533	100.00
Expedición de Duplicados de Documentos Catastrales.		71,285	71,285	100.00
Certificados y Copias con Servicio a Domicilio		307	307	100.00
Levantamiento Topográfico Con Curvas de Nivel		6,465	6,465	100.00
Modificación de Datos Administrativos Catastrales.		109,459	109,459	100.00
Cédula de Actualización de Predios Rústicos.		409,657	409,657	100.00
Certificaciones Catastrales.		1,529,079	1,529,079	100.00
Revisión de Aviso (Traslado de Dominio Por Predio Rústico).		1,302,506	1,302,506	100.00
Revisión de Aviso (Traslado de Dominio Por Predio Urbano).		4,640,693	4,640,693	100.00
Aviso Aclaratorio de Predio Rústico O Urbano.		406,784	406,784	100.00
Por Servicios Oficiales Diversos.	27,060,000	12,775,669	-14,284,331	-52.79
Legalización de Títulos, planes de Estudio y Certificados.	18,182	163,838	145,656	801.10
Exámenes de Capacidad Certificada.	17,679,761	0	-17,679,761	-100.00
Certificaciones, Reposiciones y Reproducciones.	9,708	3,468	-6,240	-64.28
Otros Servicios Oficiales Diversos.	9,325,137	12,147,263	2,822,126	30.26
De Comunicaciones de Telefonía Rural.		0	0	100.00
Otros Servicios de Comunicaciones.	19,361	4,047	-15,314	-79.10
De Comunicaciones de Mensajería.		905	905	100.00
Documentos del Estado Civil del Archivo del Poder Ejecutivo.	1,604	0	-1,604	-100.00
Otros Servicios del Archivo del Poder Ejecutivo.	6,247	99	-6,148	-98.42
Legalización de Planes de Estudio a Extranjeros		540	540	100.00
Legalización Certificados Estudio Boletas de Calif.		122,767	122,767	100.00
Apostillas de Títulos Profesionales Otros Documentos		4,256	4,256	100.00
Apostillas de Planes de Estudios		436	436	100.00
Otras Clases Certificadas a Cargo de Diferentes Dependencias		326,523	326,523	100.00
Reposición de Documentos de Diversas Dependencias		825	825	100.00
Reproducción Información Por Parte Dependencias Coordinación		702	702	100.00
Por Servicios de Supervisión, Inspección y Vigilancia	0	50,768	50,768	100.00
2% Para Supervisión de Obras		17,253	17,253	100.00
5 Al Millar		0	0	100.00
Retenciones del 1 Al Millar		33,515	33,515	100.00
Otros Derechos Estatales	2,457,500	2,856,291	398,791	16.23
Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Públicas	2,457,500	2,856,291	398,791	16.23
Diversos Derechos	17,500,000	65,106	-17,434,894	-99.63
Diversos Derechos (Exámenes De Certificación Acreditación y Control de Confianza)	17,500,000	65,106	-17,434,894	-99.63

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Página 429 de 762

INFORME GENERAL

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Accesorios	61,860,000	87,245,905	25,385,905	41.04
Recargos	47,410,000	88,083,499	40,673,499	85.79
Multas	13,750,000	46,620,881	32,870,881	239.06
Honorarios y Gastos de Ejecución	700,000	81,576	-618,424	-88.35
Actualización Derechos		9,738,639	9,738,639	100.00
Condonaciones Accesorios Derechos		-57,278,691	-57,278,691	100.00

Con base en la tabla anterior, en lo referente al ejercicio 2018, se tuvo una **disminución** para éste rubro de Derechos por la Prestación de Servicios, por la cantidad de 350 millones 395 mil 616 pesos, equivalente al 15.45 por ciento, del Ingreso Estimado Inicial respecto al Ingreso Estimado Modificado, destacando como los más significativos los rubros de Servicios de Transporte Particular por la cantidad de 248 millones 622 mil 251 pesos, equivalente al 18.26 por ciento; Refrendo Anual de Calcomanías por la cantidad de 161 millones 167 mil 765 pesos, equivalente al 16.09 por ciento; Canje General de Placas por la cantidad de 116 millones 975 mil 816 pesos, equivalente al 69.56 por ciento; Expedición de Concesiones por la cantidad de 76 millones 537 mil 672 pesos, equivalente al 100 por ciento; otras Tarifas por la cantidad de 60 millones 947 mil 973 pesos, equivalente al 78.28 por ciento y por último, entre los más significativos en el rubro de Por Servicios del Registro Civil, y del Archivo del Poder Ejecutivo por la cantidad de 50 millones 342 mil 963 pesos, equivalente al 23.81 por ciento.

Por otra parte, se tuvo un **incremento** en los rubros de Renovación o Refrendo Anual de Concesiones de Servicio Público de Autotransporte Urbano y Foráneo por la cantidad de 60 millones 422 mil 522 pesos, equivalente al 100 por ciento; Por la Expedición y Renovación de Licencias Para Conducir Vehículos Automotores por la cantidad de 35 millones 415 mil 20 pesos, equivalente al 18.52 por ciento; Licencias Para Conducir por la cantidad de 34 millones 778 mil 233 pesos, equivalente al 18.19 por ciento, y por último, en el rubro de Expedición de Certificados, Copias Certificadas o Constancias por la cantidad de 34 millones 302 mil 124 pesos, equivalente al 37.18 por ciento.

D. PRODUCTOS.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Productos	100,561,102	261,513,007	160,951,905	160.05
Productos de Tipo Corriente	8,459,718	28,097,967	19,638,249	232.14
Por los Servicios que no Correspondan a Funciones de Derecho Público	7,436,941	27,272,244	19,835,303	266.71
Venta y Publicaciones del Periódico Oficial.	7,126,250	7,445,189	318,939	4.48

INFORME GENERAL

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Calcomanías u Hologramas y Certificaciones para Verificación Vehicular de Emisión de Contaminantes.	310,691	488,980	178,289	57.38
Recuperación de Primas de Seguros Por Siniestros Catastróficos SEDRUA		18,796,790	18,796,790	100.00
Recuperación de Primas de Seguros Por Siniestros de Vehículos Terrestres y Aéreos.		541,285	541,285	100.00
Otros Productos de Tipo Corriente	1,022,777	825,723	-197,054	-19.27
Dividendos Por Utilidades de Empresas de Participación Estatal		426	426	100.00
Venta de Impresos y Papeles Oficiales.		297,131	297,131	100.00
Otros Productos Diversos.	1,022,777	527,465	-495,312	-48.43
Trabajos de Talleres del Estado		701	701	100.00
Productos de Capital	92,101,384	233,415,041	141,313,657	153.43
Rendimientos o Intereses de Capital y Valores.	86,600,000	192,214,169	105,614,169	121.96
Arrendamiento de Bienes Inmuebles.	5,501,384	41,181,919	35,680,535	648.57
Arrendamiento de Bienes Muebles.		18,953	18,953	100.00

Respecto a éste rubro en el ejercicio 2018, se tuvo un **incremento**, por la cantidad de 160 millones 951 mil 905 pesos, equivalente al 160.05 por ciento, siendo los rubros más importantes los rubro de Productos de Capital por la cantidad de 141 millones 313 mil 657 pesos, equivalente al 153.43 por ciento y por último, la Rendimientos o Intereses de Capital y Valores por la cantidad de 105 millones 614 mil 169 pesos, equivalente al 121.96 por ciento.

E. APROVECHAMIENTOS.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Aprovechamientos	531,724,620	1,032,769,712	501,045,092	94.23
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	508,783,112	371,550,334	-137,232,778	-26.97
Incentivos Por la Administración de Impuestos Municipales Coordinados	29,500,000	66,673	-29,433,327	-99.77
Incentivos Por Administración de Impuestos Municipales Coordinados.	29,500,000	66,673	-29,433,327	-99.77
Incentivos Por la Administración del Impuesto y Derechos Coordinados y sus Accesorios	325,283,112	258,718,698	-66,564,414	-20.46
Incentivos Por la Administración del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Única, de Pequeños Contribuyentes.	1,341,475	571,777	-769,698	-57.38
Incentivos Por la Administración del Impuesto Sobre la Renta Por Enajenación de Bienes Inmuebles.	80,167,165	105,348,399	25,181,234	31.41
Incentivos Por la Administración de Multas Federales No Fiscales.	10,000,000	4,149,265	-5,850,735	-58.51
Incentivos Por la Administración de Derechos Por el Otorgamiento de Concesiones Para el Uso o Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	192,940	184,036	-8,904	-4.61
Incentivos Provenientes del Régimen de Incorporación Fiscal	157,499,143	98,299,920	-59,199,223	-37.59
Incentivo Por Multas Fiscales Federales	10,119,000	0	-10,119,000	-100.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Incentivos Por el Fondo de Compensación de Repecos y Régimen de Intermedios	65,963,389	50,014,360	-15,949,029	-24.18
Incentivos Por Tenencia o Uso de Vehículos		10,922	10,922	100.00
Incentivos Por Actos de Fiscalización I.E.T.U.		140,019	140,019	100.00
Incentivos Por Actos de Fiscalización concurrente con la Federación	154,000,000	112,764,964	-41,235,036	-26.78
Incentivos Por Actos de Fiscalización concurrente a Contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado.	32,500,000	44,507,262	12,007,262	36.95
Incentivos Por Actos de Fiscalización concurrente a Contribuyentes de Impuesto Sobre la Renta.	17,500,000	29,282,203	11,782,203	67.33
Por Actos de Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Aduaneras, Derivadas de la Introducción de Mercancías y Vehículos de Procedencia Extranjera.	1,500,000	2,409,179	909,179	60.61
Incentivos Por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,500,000	2,852,237	352,237	14.09
Incentivos Por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes de IETU		108,261	108,261	100.00
Incentivo Por Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales IVA	34,657,415	16,958,978	-17,698,437	-51.07
Incentivo Por Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales ISR	29,207,685	16,156,335	-13,051,350	-44.68
Incentivo Por Actos de Vigilancia de Obligaciones Fiscales IEPS	1,134,900	490,508	-644,392	-56.78
Incentivos Por Créditos Fiscales de La Federación	35,000,000	0	-35,000,000	-100.00
Multas	12,945,867	19,404,218	6,458,351	49.89
Multas Por Falta a la Reglamentación Estatal	12,505,867	18,908,275	6,402,408	51.20
Multas Por Infracciones de Tránsito.	11,653,319	14,738,519	3,085,200	26.47
Multas Por Infracciones a la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado y su Reglamento	424,160	4,114,097	3,689,937	869.94
Multas Por Infracciones a la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado y su Reglamento	318,388	48,445	-269,943	-84.78
Multas Estatales Fiscales		5,042	5,042	100.00
Multas Por Infracciones Señaladas en la Ley Para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán	110,000	442	-109,558	-99.60
Multas Por Infra a la Ley Para Desarrollo Integral Infantil		924	924	100.00
Multas Por Infracciones al Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.		806	806	100.00
Multas Por Infracciones a Otras Disposiciones Estatales	440,000	495,942	55,942	12.71
Multas Por Infracciones a Otras Disposiciones No Fiscales	440,000	495,942	55,942	12.71
Recuperación de Patrimonio Por Liquidación de Fideicomisos	0	6,153,900	6,153,900	100.00
Recuperación Patrimonial Fideicomitente Liquidación Fideicomisos		6,153,900	6,153,900	100.00
Reintegros	1,650,000	147,363	-1,502,637	-91.07
Reintegros de Recursos Financieros No Devengados de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	1,650,000	0	-1,650,000	-100.00
Reintegros Por Responsabilidades.		147,363	147,363	100.00
Indemnizaciones	75,600	3,030	-72,570	-95.99
Indemnizaciones de Cheques Devueltos.	75,600	3,030	-72,570	-95.99
Recuperación de Costos	2,893,599	1,569,062	-1,324,537	-45.77

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Recuperación de Costos Por Adjudicación de Contratos de Obra Pública y Adquisición de Bienes y Servicios.	1,199,742	945,062	-254,680	-21.23
Recuperación de Costos de Concursos de Obras.	588,857	624,000	35,143	5.97
Por Servicios en la Solicitud y Trámite de Expedición de Pasaportes	1,105,000	0	-1,105,000	-100.00
Otros Aprovechamientos.	5,255,442	634,289,937	629,034,495	11,969.20
Donativos, Subsidios e Indemnizaciones		100,000	100,000	100.00
Inscripción al Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado	1,051,089	15,450	-1,035,639	-98.53
Inscripción al Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Exterior del Estado	1,051,089	4,664	-1,046,425	-99.56
Actualización de Constancia en el Registro de Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado	1,051,088	0	-1,051,088	-100.00
Actualización de Constancia en el Registro de Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Exterior del Estado	1,051,088	1,287	-1,049,801	-99.88
Por la Emisión o Reposición de la tarjeta de Registro de Proveedor	1,051,088	0	-1,051,088	-100.00
Fianzas Efectivadas a Favor del Erario.		4,167,802	4,167,802	100.00
Otros Aprovechamientos.		17,287,131	17,287,131	100.00
Otros Estímulos Fiscales		612,713,603	612,713,603	100.00
Accesorios de Aprovechamientos	121,000	-348,132	-469,132	-387.71
Recargos Estatales	121,000	2,614	-118,386	-97.84
Honorarios y Gastos de Ejecución		-161	-161	-100.00
Condonaciones Accesorios de Aprovechamientos		-350,585	-350,585	-100.00

En lo referente al ejercicio 2018, a este rubro se tuvo un **incremento** por la cantidad de 501 millones 45 mil 92 pesos del Ingreso Estimado Inicial en relación a los Ingresos Estimados Modificados, siendo los rubros más significativos Otros Aprovechamientos por la cantidad de 629 millones 34 mil 495 pesos, equivalente al 11,969.20 por ciento; Otros Estímulos Fiscales por la cantidad de 612 millones 713 mil 603 pesos, equivalente al 100 por ciento y por último, en el rubro de Incentivos Por la Administración del Impuesto Sobre la Renta Por Enajenación de Bienes Inmuebles por la cantidad de 25 millones 181 mil 234 pesos, equivalente al 31.41 por ciento.

Por otra parte, se tuvo una **disminución** en los rubros de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal por la cantidad de 137 millones 232 mil 778 pesos, equivalente al 26.97 por ciento; Incentivos Por la Administración del Impuesto y Derechos Coordinados y sus Accesorios por la cantidad de 66 millones 564 mil 414 pesos equivalente al 20.46 por ciento; Incentivos Provenientes del Régimen de Incorporación Fiscal por la cantidad de 59 millones 199 mil 223 pesos, equivalente al 37.59 por ciento y por último, en el rubro de Incentivos Por Actos de Fiscalización concurrente con la Federación por la cantidad de 41 millones 235 mil 36 pesos, equivalente al 26.78 por ciento.

F. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Ingreso Por Venta de Bienes y Servicios	55,745,560	125,863,396	70,117,836	125.78
Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Estatales	10,900,000	29,229,329	18,329,329	168.16
Suministro de Energía	10,900,000	29,229,329	18,329,329	168.16
Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del gobierno Central	44,845,560	96,634,067	51,788,507	115.48
Enajenación de Fertilizantes (Secretaría de Desarrollo Agropecuario).	42,724,199	30,750,000	-11,974,199	-28.03
Enajenación de Semillas Mejoradas (Secretaría De Desarrollo Agropecuario).	967	0	-967	-100.00
Viveros Frutícolas (Secretaria de Desarrollo Agropecuario).	110,980	33,598	-77,382	-69.73
Enajenación de Pasto (Secretaria de Desarrollo Agropecuario).	338	0	-338	-100.00
Fomento Ganadero (Secretaria de Desarrollo Agropecuario).	22,919	0	-22,919	-100.00
Otros Programas (Secretaria de Desarrollo Agropecuario).	1,986,157	0	-1,986,157	-100.00
Programa de Lucha Contra la Carestía.		210,000	210,000	100.00
Otros Ingresos de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.		54,602,370	54,602,370	100.00
Otros Ingresos de Dependencias Feria Morelia FF P1		9,902,203	9,902,203	100.00
Aeródromo General Lázaro Cárdenas del Río.		1,135,895	1,135,895	100.00

En referencia a éste rubro durante el ejercicio 2018, los ingresos se **Incrementaron** por la cantidad de 70 millones 117 mil 836 pesos, respecto del ingreso inicial Estimado, en relación al Ingreso Estimado Modificado, entre los importes más destacados se encuentran los rubros de el rubro de Otros Ingresos de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal por la cantidad de 54 millones 602 mil 370 pesos, equivalente al 100 por ciento y por último, el rubro de Ingresos Por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del gobierno Central por la cantidad de 51 millones 788 mil 507 pesos, equivalente al 115.48 por ciento.

Por otra parte, se tuvo una **disminución** en los rubros de Enajenación de Fertilizantes (Secretaría de Desarrollo Agropecuario) por la cantidad de 11 millones 974 mil 199 pesos, equivalente al 28.03 por ciento.

G. OTROS INGRESOS DE ORIGEN ESTATAL.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Otros Ingresos de Origen Estatal	2,000,000	3,049,031,579	3,047,031,579	152,351.58
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,000,000	1,143,870	-856,130	-42.81
Enajenación de Bienes Inmuebles No Inventariables	1,000,000	2,476	-997,524	-99.75

INFORME GENERAL

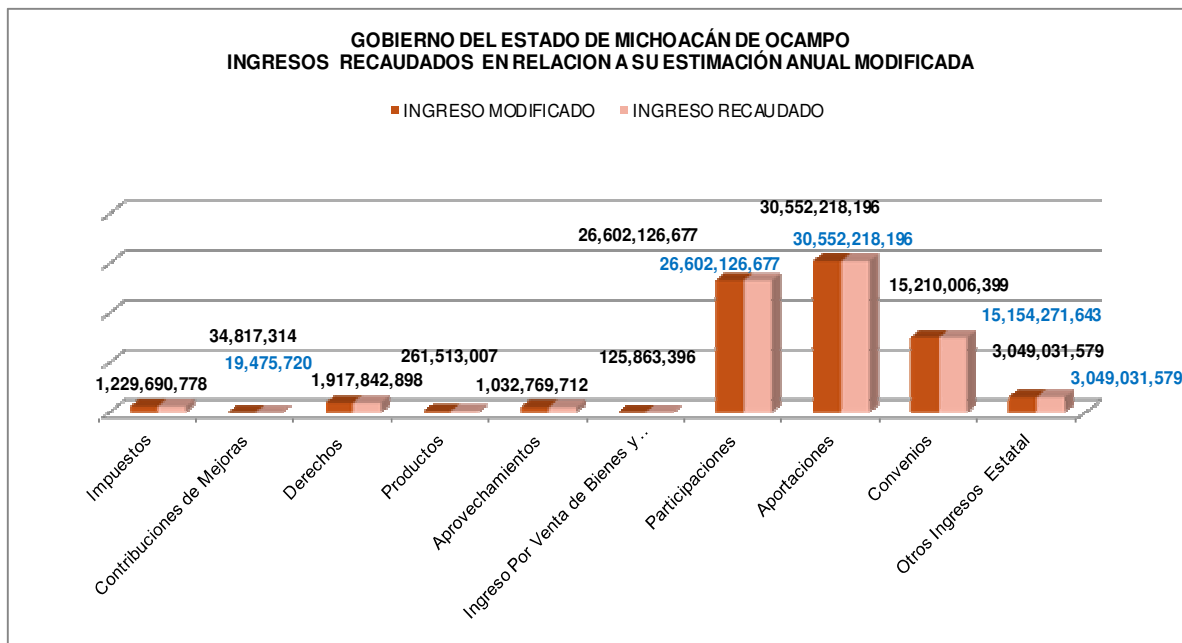
CONCEPTO	ESTIMACIÓN ORIGINAL DE INGRESOS ANUAL	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	VARIACIONES	
			PESOS	%
Enajenación de Bienes Muebles No Inventariables	1,000,000	1,035,052	35,052	3.51
Otros Ingresos		109,737	109,737	100.00
Redondeo de Ingresos		-3,395	-3,395	100.00
Endeudamiento Interno	0	3,047,887,709	3,047,887,709	100.00
Refinanciamiento		3,047,887,709	3,047,887,709	100.00

En el ejercicio 2018, los otros ingresos de Origen Estatal, se **Incrementaron** por la cantidad de 3 mil 47 millones 31 mil 579 pesos, equivalente al 152,352 por ciento, en relación al ingreso inicial Estimado, respecto del Ingreso Estimado Modificado, se destacada el rubro de Endeudamiento Interno por la cantidad de 3 mil 47 millones 887 mil 709 pesos, equivalente al 100 por ciento;

**ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN
 CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS
 DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Impuestos	1,229,690,778	1,229,690,778	1,229,690,778	0	0.00
Contribuciones de Mejoras	34,817,314	19,475,720	19,475,720	-15,341,594	-44.06
Derechos Por Prestación de Servicios.	1,917,842,898	1,917,842,898	1,917,842,898	0	0.00
Productos	261,513,007	261,513,007	261,513,007	0	0.00
Aprovechamientos	1,032,769,712	1,032,769,712	1,032,769,712	0	0.00
Ingreso Por Venta de Bienes y Servicios	125,863,396	125,863,396	125,863,396	0	0.00
Participaciones	26,602,126,677	26,602,126,677	26,602,126,677	0	0.00
Aportaciones Federales (Ramo 033)	30,552,218,196	30,552,218,196	30,552,218,196	0	0.00
Transferencias Federales por Convenio	15,210,006,399	15,154,271,643	15,154,271,643	-55,734,756	-0.37
Otros Ingresos de Origen Estatal	3,049,031,579	3,049,031,579	3,049,031,579	0	0.00
Ingresos totales	80,015,879,955	79,944,803,605	79,944,803,605	-71,076,350	-0.09

Por lo anterior, se perciben gráficamente los Ingresos Recaudado y su relación con el Ingreso Anual Modificado por el Estado de Michoacán de Ocampo a continuación:



Los rubros de ingresos recaudados y su relación con el Ingreso Anual Modificado, mas significativos son los siguientes:

A. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.

En este concepto se tuvo una **disminución** por la cantidad de 15 millones 341 mil 594 pesos, equivalente al 44.06 por ciento, respecto del Ingreso Recaudado en relación al Ingreso Modificado, referente a los rubros de Aportaciones Beneficiarios Programa de Apoyo a la Vivienda 2017 por la cantidad de 12 millones 849 mil 794 pesos, equivalente al 100 por ciento y por último, en el rubro de Aportación de Particulares Para Apoyo a la Vivienda por la cantidad de 2 millones 491 mil 800 pesos, equivalente al 91.96 por ciento, como se muestra en el desglose de la tabla siguiente:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Contribuciones de Mejoras	34,817,314	19,475,720	19,475,720	-15,341,594	-44.06
De Aportación Por Mejoras.	34,817,314	19,475,720	19,475,720	-15,341,594	-44.06
Aportación de Particulares	2,750,900	259,100	259,100	-2,491,800	-90.58
Aportación de Particulares Para Apoyo a la Vivienda	2,709,800	218,000	218,000	-2,491,800	-91.96
Aportación de Particulares Para Obras Sector Agropecuario	41,100	41,100	41,100	0	0.00
Aportación de Municipios	32,066,414	19,216,620	19,216,620	-12,849,794	-40.07
Aportación de Municipios Para Construcción de Redes y Cloración de Agua Potable.	14,504,947	14,504,947	14,504,947	0	0.00
Aportación de Municipios Para Otras Obras.	450,000	450,000	450,000	0	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Construcción del Centro Gastronómico de Angangueo	173	173	173	0	0.00
Programa de Infraestructura. Básica Agropecuaria y sus Reglas de Operación	152,500	152,500	152,500	0	0.00
Aportaciones Municipales, Programa Vende Más (Microempresas)	4,109,000	4,109,000	4,109,000	0	0.00
Aportaciones Beneficiarios Programa de Apoyo a la Vivienda 2017	12,849,794	0	0	-12,849,794	-100.00
Aportación de Municipio SEDECO Vende Más	0	0	0	0	0.00
Aportación De Municipio CEAC	0	0	0	0	0.00

B. TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIO.

En referencia a éste rubro durante el ejercicio 2018, los ingresos se **disminuyeron** por la cantidad de 55 millones 734 mil 756 pesos, equivalente al 0.37 por ciento, respecto del Ingreso Recaudado en relación al Ingreso Modificado, entre los importes más significativos sobresalen los rubros de Programa de Apoyo a la Vivienda por la cantidad de 26 millones 563 mil 677 pesos, equivalente al 100 por ciento; Programa y Proyectos de Inversión Apoyados con los Recursos del Fondo Regional (FONREGION) por la cantidad de 12 millones 676 mil 604 pesos, equivalente al 5.97 por ciento; Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio 3 por la cantidad de 8 millones 881 mil pesos, equivalente al 100 por ciento; Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio 4 por la cantidad de 5 millones 130 mil 704 pesos, equivalente al 100 por ciento; Proyectos de Desarrollo Regional por la cantidad de 1 millón 333 mil 26 pesos, equivalente al 1.77 y por último, en el rubro de Fondo Minero por la cantidad de 1 millón 149 mil 735 pesos, equivalente al 6.21 por ciento, como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Convenios	15,210,006,399	15,154,271,643	15,154,271,643	-55,734,756	-0.37
Transferencias Federales Por Convenio en Materia de Educación	6,481,656,797	6,481,656,797	6,481,656,797	0	0.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	693,712,430	693,712,430	693,712,430	0	0.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	369,675,967	369,675,967	369,675,967	0	0.00
Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo	140,166,005	140,166,005	140,166,005	0	0.00
Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán	35,898,547	35,898,547	35,898,547	0	0.00
Universidad Intercultural Indígena del Estado de Michoacán	16,561,277	16,561,277	16,561,277	0	0.00
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,534,542,215	2,534,542,215	2,534,542,215	0	0.00
Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Michoacán	11,770,386	11,770,386	11,770,386	0	0.00
Programa Nacional de Becas 2018	8,144,911	8,144,911	8,144,911	0	0.00
Programa de la Reforma Educativa 2018	2,396,100	2,396,100	2,396,100	0	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Programa de Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social BAPISS 2018	7,683,480	7,683,480	7,683,480	0	0.00
CONADE/modalidad: Muévete Escolar	1,110,020	1,110,020	1,110,020	0	0.00
Plan Apoyo Calidad Educativa y Transferencia Escuelas Normales	10,904,575	10,904,575	10,904,575	0	0.00
Operación, Desarrollo de Programas, Proyectos y Actividades de la Unidad Regional de Culturas Populares en el Estado de Michoacán de Ocampo	300,000	300,000	300,000	0	0.00
Programa de Carrera Docente (U040)	10,511,025	10,511,025	10,511,025	0	0.00
Apoyo a Reformas Estructurales	5,336,258	5,336,258	5,336,258	0	0.00
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	110,000	110,000	110,000	0	0.00
Programa Fortalecimiento a la Calidad Educativa	27,129,438	27,129,438	27,129,438	0	0.00
Programa Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	5,336,401	5,336,401	5,336,401	0	0.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (U080-158)	158,000,000	158,000,000	158,000,000	0	0.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (U080-140)	140,000,000	140,000,000	140,000,000	0	0.00
Programa Escuelas de Tiempo Completo	469,349,778	469,349,778	469,349,778	0	0.00
Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	3,199,141	3,199,141	3,199,141	0	0.00
Programa Para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	8,598,231	8,598,231	8,598,231	0	0.00
Programa Nacional De Ingles 2018	22,057,173	22,057,173	22,057,173	0	0.00
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018	15,607,531	15,607,531	15,607,531	0	0.00
Programa Para el Desarrollo Profesional Docente 2018	23,902,655	23,902,655	23,902,655	0	0.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (U080-169-94)	169,940,000	169,940,000	169,940,000	0	0.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (U080-100)	100,000,000	100,000,000	100,000,000	0	0.00
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Universidad Intercultural Indígena)	8,409,635	8,409,635	8,409,635	0	0.00
CONADE /juegos Deportivos Nacionales de la Educación Media Superior	10,000,000	10,000,000	10,000,000	0	0.00
CONADE modalidad: Inclusión al Deporte de Iniciación, Formación y Competencia	100,000	100,000	100,000	0	0.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (U080-200)	200,000,000	200,000,000	200,000,000	0	0.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes a Educación (U080-250)	250,000,000	250,000,000	250,000,000	0	0.00
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) UCEM 2018	246,388	246,388	246,388	0	0.00
Expansión De La Educación Inicial	11,134,229	11,134,229	11,134,229	0	0.00
Programa Para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior UIIM 2018	75,000	75,000	75,000	0	0.00
Proyecto Cultural	5,000,000	5,000,000	5,000,000	0	0.00
Jornada Cultural	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	0.00
Festival de Danza Nacional y Música Tradicional	248,000	248,000	248,000	0	0.00
PAICE Equipo Del Centro de Iniciación Artística Uruapan	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0.00
Apoyo Gastos Inherentes Educación 2018 (U080-9)	9,000,000	9,000,000	9,000,000	0	0.00
Apoyo Gastos Inherentes Educación 2018 (U080-485)	485,000,000	485,000,000	485,000,000	0	0.00
Proyecto Arte y Cultura, Municipio de Taretan	2,500,000	2,500,000	2,500,000	0	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Proyecto Cultural Tangancicuaro 2018	5,000,000	5,000,000	5,000,000	0	0.00
Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2018 (U080_500)	500,000,000	500,000,000	500,000,000	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio en Materia de Salud	3,590,154,932	3,590,154,932	3,590,154,932	0	0.00
Infraestructura Hospital Infantil Eva Samano	90,817,076	90,817,076	90,817,076	0	0.00
Acuerdo Para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	37,937,457	37,937,457	37,937,457	0	0.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	2,756,230,458	2,756,230,458	2,756,230,458	0	0.00
Seguro Médico Siglo XXI	45,023,048	45,023,048	45,023,048	0	0.00
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	9,871,736	9,871,736	9,871,736	0	0.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad COFEPRIS	7,528,393	7,528,393	7,528,393	0	0.00
Prevención y Tratamiento de Adicciones (CRESCA-CONACID 2018)	555,000	555,000	555,000	0	0.00
Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos de Atención Médica	525,000	525,000	525,000	0	0.00
Obra Nueva Por Sustitución y Equipamiento del Hospital General Dr. Miguel Silva	318,700,271	318,700,271	318,700,271	0	0.00
Obra Nueva Por Sustitución y Equipamiento del Hospital Infantil Eva Samano de López Mateos en Morelia, Michoacán	98,994,565	98,994,565	98,994,565	0	0.00
Adquisición de Ambulancias de Urgencias Básicas Para el Traslado de Pacientes del Estado de Michoacán	89,744,441	89,744,441	89,744,441	0	0.00
Prospera Programa de Inclusión Social	134,227,489	134,227,489	134,227,489	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio en Materia Hidráulica	42,578,775	42,578,775	42,578,775	0	0.00
Programa Cultura del Agua (Agua Limpia)	600,000	600,000	600,000	0	0.00
Rehabilitación Modernización, tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	18,150,000	18,150,000	18,150,000	0	0.00
Equipamiento de Distritos de Riego	17,688,775	17,688,775	17,688,775	0	0.00
Rehabilitación Modernización, tecnificación de Distritos de Riego	6,140,000	6,140,000	6,140,000	0	0.00
En Materia de Desarrollo Urbano	15,000,000	15,000,000	15,000,000	0	0.00
Fondos Metropolitano Morelia	15,000,000	15,000,000	15,000,000	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio en Materia de Atención a Grupos Vulnerables	129,416,326	102,852,648	102,852,648	-26,563,677	-20.53
Fondo Para la Accesibilidad en el Transporte Público Para las Personas con Discapacidad	16,803,724	16,803,724	16,803,724	0	0.00
Programa de Infraestructura Básica Para Pueblos y Comunidades Indígenas (PROII).	19,218,355	19,218,355	19,218,355	0	0.00
Fondo de Apoyo al Migrante	21,446,679	21,446,679	21,446,679	0	0.00
Fortalecimiento Transversalidad Perspectiva de Género Modalidad I	17,390,900	17,390,900	17,390,900	0	0.00
Proyecto Acciones Encaminadas a la Atención, Capacitación y Sensibilización Para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF)	8,720,593	8,720,593	8,720,593	0	0.00
Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional Para Desarrollo Integral de la Familia, Quiroga	1,185,357	1,185,357	1,185,357	0	0.00
Comunidades Diferentes DIF	1,540,000	1,540,000	1,540,000	0	0.00
Programa de Apoyo a la Vivienda	26,563,677			-26,563,677	-100.00
Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios	1,457,000	1,457,000	1,457,000	0	0.00
Programa de Atención a Personas con Discapacidad,	1,570,041	1,570,041	1,570,041	0	0.00

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

Página 439 de 762

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Pátzcuaro					
Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Zitácuaro	600,000	600,000	600,000	0	0.00
Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Atención Integral Para Personas Ciegas y Débiles Visuales	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	0.00
Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia	8,000,000	8,000,000	8,000,000	0	0.00
Estudio de Casos de Violencia Feminicida	2,920,000	2,920,000	2,920,000	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio en Materia de Impartición y Procuración de Justicia y Seguridad	158,444,193	158,444,193	158,444,193	0	0.00
Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPED)	9,233,467	9,233,467	9,233,467	0	0.00
Subsidio Para el Fortalecimiento de Seguridad Pública (FORTASEG)	145,272,726	145,272,726	145,272,726	0	0.00
Fortalecimiento Centro de Justicia Integral Para Mujeres	3,938,000	3,938,000	3,938,000	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal	923,490,867	895,469,524	895,469,524	-28,021,343	-3.03
Mejora Corredor Urbano Bartolomé de las Casas	6,000,000	6,000,000	6,000,000	0	0.00
Apoyo Para Restauración de Monumentos Municipio Erongarícuaro	400,000	400,000	400,000	0	0.00
Elaboración del Plan Maestro del Centro Histórico Morelia	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0	0.00
Construcción de la Plaza Cultural Morelia Creativa	3,000,000	3,000,000	3,000,000	0	0.00
Mejora Integral de la Calle Eduardo Ruiz Etapa 2	5,000,000	5,000,000	5,000,000	0	0.00
Programa y Proyectos de Inversión Apoyados con los Recursos del Fondo Regional (FONREGION)	212,425,573	199,748,969	199,748,969	-12,676,604	-5.97
Proyectos de Desarrollo Regional (Convenio 2)	25,895,468	25,895,468	25,895,468	0	0.00
Proyectos de Desarrollo Regional	75,323,989	73,990,963	73,990,963	-1,333,026	-1.77
Programas Regionales	97,597,451	97,597,451	97,597,451	0	0.00
Programas Regionales (Convenio 2)	154,279,754	154,279,754	154,279,754	0	0.00
Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio 3	8,881,010			-8,881,010	-100.00
Proyectos de Desarrollo Regional 2017 Convenio 4	5,130,704			-5,130,704	-100.00
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos Prodermagicotipo del Recurso 1	21,242,500	21,242,500	21,242,500	0	0.00
Proyectos de Desarrollo Regional (Convenio 3)	32,511,139	32,511,139	32,511,139	0	0.00
Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	10,000,000	10,000,000	10,000,000	0	0.00
Proyectos de Desarrollo Regional (Convenio 4)	102,270,794	102,270,794	102,270,794	0	0.00
Proyectos de Desarrollo Regional (Convenio 5)	158,582,486	158,582,486	158,582,486	0	0.00
Programa Apoyo Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	2,200,000	2,200,000	2,200,000	0	0.00
Programa Regional Zona Económica de Lázaro Cárdenas-la Unión	1,750,000	1,750,000	1,750,000	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio de Fiscalización, Armonización Contable y Modernización Administrativa	1,473,620	1,473,620	1,473,620	0	0.00
Armonización Contable	906,500	906,500	906,500	0	0.00
ASOFIS	567,120	567,120	567,120	0	0.00
Transferencias Federales Por Convenio en Diversas Materias	3,867,790,889	3,866,641,154	3,866,641,154	-1,149,735	-0.03
Fortalecimiento Financiero (Convenio 6)	250,000,000	250,000,000	250,000,000	0	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

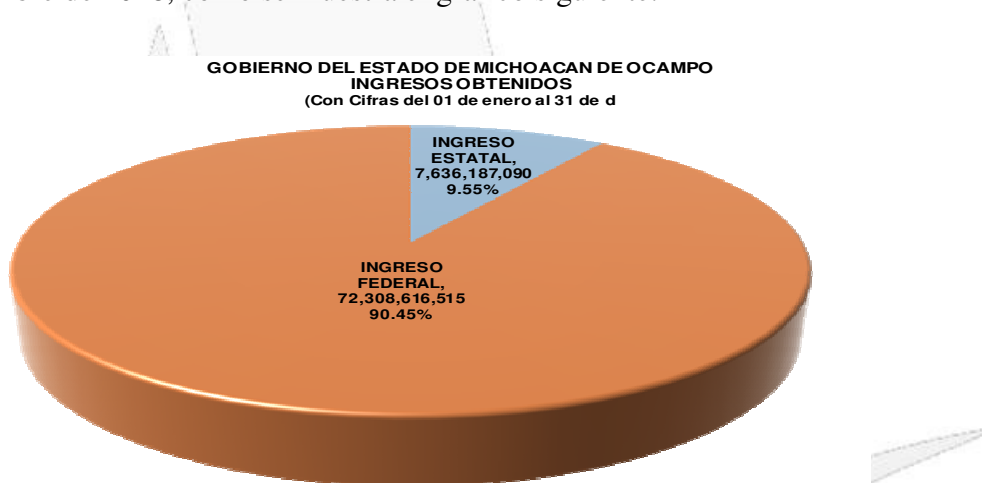
CONCEPTO	ESTIMACIÓN DE INGRESOS ANUAL MODIFICADA	INGRESO DEVENGADO	INGRESO RECAUDADO	VARIACIONES	
				PESOS	%
Generación del Centro de Desarrollo Empresarial Para Impulsar la Competitividad de Michoacán	7,700,000	7,700,000	7,700,000	0	0.00
Apoyo Para Microempresas del Estado de Michoacán (Vende Más)	5,297,200	5,297,200	5,297,200	0	0.00
Programa Afiliante	2,222,763	2,222,763	2,222,763	0	0.00
Fondo Minero	18,522,761	17,373,025	17,373,025	-1,149,735	-6.21
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE)	100,000	100,000	100,000	0	0.00
Fondo Para el Fortalecimiento Para la Inversión	263,701,238	263,701,238	263,701,238	0	0.00
Programa Registro E Id de Población Fortalecimiento Registro Civil	1,640,000	1,640,000	1,640,000	0	0.00
Seguro Agropecuario Catastrófico SAC	136,416,999	136,416,999	136,416,999	0	0.00
Fortalecimiento Financiero	400,000,000	400,000,000	400,000,000	0	0.00
Fortalecimiento Financiero (Convenio 3)	555,000,000	555,000,000	555,000,000	0	0.00
Fortalecimiento Financiero Para Inversión (Convenio 2)	354,439,404	354,439,404	354,439,404	0	0.00
Fortalecimiento Financiero Para Inversión (Convenio 3)	98,088,439	98,088,439	98,088,439	0	0.00
Fortalecimiento Financiero (Convenio 5)	915,000,000	915,000,000	915,000,000	0	0.00
Fideicomiso Para la Infraestructura de los Estados (FIES)	182,785,701	182,785,701	182,785,701	0	0.00
Fortalecimiento Financiero (Convenio2)	300,000,000	300,000,000	300,000,000	0	0.00
Programa Nacional Forestal (CONAFOR)	2,236,788	2,236,788	2,236,788	0	0.00
Fortalecimiento Financiero (Convenio 4)	300,000,000	300,000,000	300,000,000	0	0.00
Subsidios a Programas Para Jóvenes	220,000	220,000	220,000	0	0.00
Centros de Poder Joven Michoacán	330,000	330,000	330,000	0	0.00
Casa del Emprendedor Poder Joven Zamora, Michoacán	100,000	100,000	100,000	0	0.00
Fondo Minero Construcción Ciclo vía Morelia Pátzcuaro	3,995,000	3,995,000	3,995,000	0	0.00
Fortalecimiento Financiero Para la Inversión (Convenio 4)	69,994,596	69,994,596	69,994,596	0	0.00

Por lo anterior, el Ingreso Recaudado en el ejercicio 2018, se desglosa por su fuente de obtención, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	%
Impuestos	1,229,690,778		1,229,690,778	1.54
Contribuciones de Mejoras	19,475,720		19,475,720	0.02
Derechos	1,917,842,898		1,917,842,898	2.40
Productos	261,513,007		261,513,007	0.33
Aprovechamientos	1,032,769,712		1,032,769,712	1.29
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	125,863,396		125,863,396	0.16
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,143,870		1,143,870	0.00
Endeudamiento Interno	3,047,887,709		3,047,887,709	3.81
Total Ingresos de Gestión	7,636,187,090		7,636,187,090	9.55
Participaciones en Recursos Federales		26,602,126,677	26,602,126,677	33.28
Fondos de Aportaciones Federales		30,552,218,196	30,552,218,196	38.22

CONCEPTO	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	%
Transferencias Federales por Convenio		15,154,271,643	15,154,271,643	18.96
Total de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		72,308,616,515	72,308,616,515	90.45
Ingresos y Otros Beneficios	7,636,187,090	72,308,616,515	79,944,803,605	100.00

La tabla anterior, muestra los Ingresos Obtenidos por su fuente de Origen Estatal y Federal, al 31 de diciembre de 2018, como se muestra el grafico siguiente:



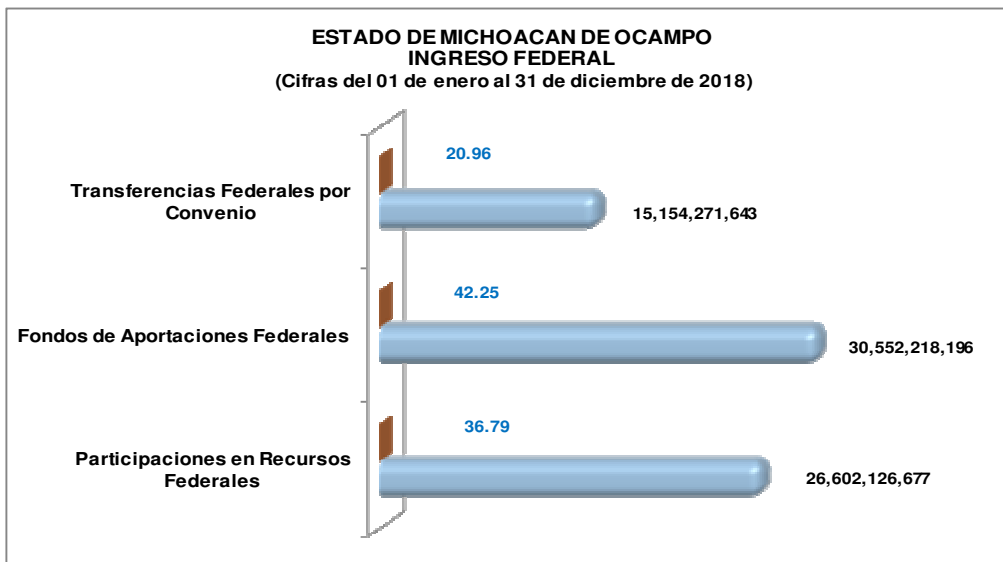
INGRESO ESTATAL.

El Ingreso de Gestión Recaudado en el ejercicio 2018, ascendió a la cantidad de 7 mil 636 millones 187 mil 090 pesos, lo que representa el 9.55 por ciento, del total obtenido por el Estado, como se muestra a continuación:

Cabe señalar, que el rubro más representativo en la Recaudación Estatal fue el de Derechos por un monto de 1 mil 917 millones 842 mil 898 pesos, equivalente al 2.40 por ciento, seguido del concepto de Impuestos por la cantidad de 1 mil 229 millones 690 mil 778 pesos, equivalente al 1.54 por ciento.

INGRESO FEDERAL.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 72 mil 308 millones 616 mil 515 pesos, que representa el 90.45 por ciento, del total del ingreso obtenido por el Estado en el ejercicio 2018, como se muestra en el grafico siguiente:



Por lo anterior, se aprecia que el Fondo de Aportaciones Federales fueron las que conceptualizaron la mayor cantidad del ingreso percibido del Estado, por la cantidad de 30 mil 552 millones 218 mil 196 pesos, equivalente al 38.22 por ciento; seguido de las Participaciones en Recursos Federales por la cantidad de 26 mil 602 millones 126 mil 677 pesos, equivalente al 33.28 por ciento; y por último, las Transferencias Federales por Convenio Etiquetadas por la cantidad de 15 mil 154 millones 271 mil 643, equivalente al 18.96 por ciento.

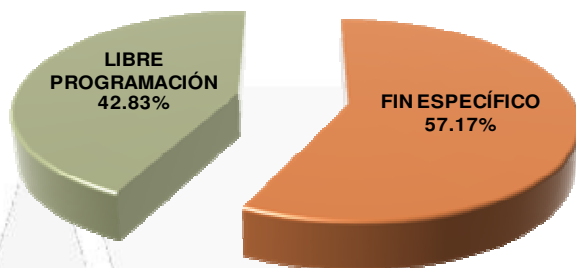
INGRESOS RECAUDADOS POR FUENTE DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, obtuvo la cantidad de 79mil 944 millones 803 mil 605 pesos, al analizar la fuente del recurso, los Ingresos de Origen Federal o Estatal destinado a un Fin Específico ascendió a la cantidad de 45 mil 706 millones 489 mil 839 pesos, equivalente al 57.17; del mismo modo, los Ingresos Recaudados de Origen Estatal destinados para su libre Programación, ascendieron a 34 mil 238 millones 313 mil 766 pesos, que represento el 42.83 por ciento, como se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	INGRESOS RECAUDADOS	%
Ingresos Provenientes de Fuentes de Carácter Federal Destinados a un Fin Específico	45,706,489,839	57.17
Ingresos Provenientes de Fuentes de Carácter Estatal Destinados para su libre Programación	34,238,313,766	42.83
TOTAL DE INGRESOS	79,944,803,605	100.00

Por lo anterior, se muestra la relación que guardan los ingresos obtenidos al 31 de diciembre de 2018, en el grafico siguiente:

**ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
 INGRESOS RECAUDADOS POR UN FIN
 (Cifras del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018)**



INGRESOS DEVENGADOS EN RELACION CON LOS GASTOS DEVENGADOS

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, devengo ingresos por la cantidad de 79 mil 944 millones 803 mil 605 pesos, que al compararlos contra el Gasto Devengado por la cantidad de 74 mil 995 millones 920 mil 072 pesos; resulta un subejercicio por la cantidad de 4 mil 948 millones 883 mil 533 pesos, como se detalla de la forma siguiente:

TOTAL DE INGRESOS DEVENGADOS 2018	79,944,803,605
TOTAL DE EGRESOS DEVENGADOS 2018	74,995,920,072
SUBEJERCICIO	4,948,883,533

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En relación con los Artículos 8, 13, 14, 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9º y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 37, 38 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y artículos 4, 5, 6 del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2018. Así mismo, debido al cambio del sistema contable, se integraron las modificaciones Presupuestarias, en dos sistemas que nos fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado, (SIGESP) Sistema Integrado para Entes del Sector Público a partir de enero a junio y el (SAP) Sistema de Aplicaciones Productivas, de julio a diciembre, utilizadas en el ejercicio fiscal 2018, dando como resultados la información siguiente:

Modificaciones Presupuestarias Compensadas por la cantidad de 134mil 624 millones 621mil 8 pesos, Ampliaciones Liquidas por la cantidad de 12 mil 935 millones 269 mil 439 pesos y Reducciones Liquidas por la cantidad de 200 mil 424 millones 508 mil 72 pesos.

Dichas variaciones dieron como resultado un presupuesto de egresos modificado anual de 76 mil 967 millones 992 mil 246 pesos 33 centavos.

En estricto apego a las disposiciones emitidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, en lo relativo a las modificaciones al presupuesto de egresos, la variación netas registrada durante ejercicio fiscal que se informa, en términos nominales ascendió a 11 mil 362 millones 579 mil 948 pesos 33 centavos, como se muestra a continuación:

No.	UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	IMPORTE DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
01	Poder Legislativo	0
02	Poder Judicial	0
03	Ejecutivo del Estado	-18,034,570
04	Jefatura de la Oficina del Gobernador	-8,051,487
05	Coordinación General de Comunicación Social	32,099,135
06	Secretaría de Gobierno	-85,239,337
07	Secretaría de Finanzas y Administración	1,731,292,641
08	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	280,673,481
09	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	-209,851,386
10	Secretaría de Desarrollo Económico	89,132,145
11	Secretaría de Turismo	41,583,490
12	Secretaría de Educación	4,372,966,288
13	Procuraduría General de Justicia	-113,471,039
14	Secretaría del Migrante	-10,324,771
16	Secretaría de Seguridad Pública	1,390,401,939
17	Secretaría de Salud	1,130,620,071
18	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial	6,106,128
19	Secretaría de Contraloría	-202,167
20	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	-544,492,335
21	Secretaría de Cultura	384,141
22	Inversión Municipal	726,355,595
23	Participaciones y Aportaciones a Municipios	451,164,550
24	Erogaciones Adicionales y Provisiones	643,845,630
25	Deuda Pública y Obligaciones Financieras	-103,780,853
29	Programas de Inversiones Concurrentes	-205,132,743
31	Instituto del Artesano Michoacano	1,190,659
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	10,643,731

INFORME GENERAL

No.	UNIDAD PROGRAMATICA PRESUPUESTAL	IMPORTES DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	11,859,933
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	-4,321,623
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	319,699
36	Centro de Convenciones de Morelia	6,985
37	Parque Zoológico Benito Juárez	1,261,104
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	738,811,013
39	Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	-1,163,774
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	25,364,606
41	Instituto Electoral de Michoacán	0
42	Tribunal Electoral del Estado Michoacán	0
43	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones	-180,942
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	0
45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	-4,528,187
46	Procuraduría de Protección al Ambiente	-3,652,259
47	Telebachillerato Michoacán	10,799,814
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	7,134,558
49	Comisión Forestal del Estado	1,723,488
50	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	-1,661,886
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	497,124,502
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	260,193
53	Universidad Tecnológica de Morelia	801,518
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	44,510,294
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	74,978,991
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	155,643,898
60	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	2,433,070
62	Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán S.A. e I.P.	-2,117,920
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	1,408,410
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	17,837,902
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	2,425,171
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	461,739
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	-1,410,892
72	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	-530,969
74	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	210,742
75	Comisión Estatal de Derechos Humanos	1,316,231
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	18,765,825
79	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	0
80	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán	9,013,384
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	107,690,524
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	-439,036

No.	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	IMPORTES DE ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
83	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	-666,664
84	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	-18,836
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	-15,994,333
87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	153,323
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	-4,334,765
89	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	-17,231,247
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo	114,371,271
92	Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán	5,617,619
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	3,633,979
94	Instituto de la Juventud Michoacana	-333,530
95	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	16,535,922
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	-1,128,729
98	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	-1,897,278
99	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	-872,080
100	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	-71,342,900
101	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	0
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	14,053,156
	Total	11,362,579,948

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

A. PRESUPUESTO APROBADO.

En el Decreto Legislativo número 545, fue dado a conocer el **Presupuesto de Egresos** para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018, aprobado por el Congreso del Estado, publicado con fecha 28 de diciembre del 2017, por la cantidad de 65 mil 605 millones 412 mil 298 pesos, como se muestra a continuación:

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Poder Legislativo	984,436,830.00	0.00	984,436,830.00	984,436,830.00	971,264,733.00	0.00
Poder Judicial	1,289,091,216.00	0.00	1,289,091,216.00	1,289,091,216.00	1,237,069,090.50	0.00
Ejecutivo del Estado	96,672,401.00	-18,034,569.82	78,637,831.18	78,637,831.95	67,749,883.69	-0.77
Jefatura de la Oficina del Gobernador	72,200,079.00	-8,051,486.99	64,148,592.01	64,148,592.01	53,989,812.66	0.00
Coordinación General de Comunicación Social	62,890,741.00	32,099,135.03	94,989,876.03	94,989,876.03	89,708,522.60	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Secretaría de Gobierno	663,419,884.00	-85,239,336.62	578,180,547.38	555,693,515.75	490,531,607.93	22,487,031.63
Secretaría de Finanzas y Administración	1,158,402,797.00	1,731,292,641.42	2,889,695,438.42	2,548,944,963.71	2,368,805,882.23	340,750,474.71
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	867,530,959.00	280,673,481.29	1,148,204,440.29	847,111,641.13	545,639,750.53	301,092,799.16
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	1,199,965,074.00	-209,851,385.52	990,113,688.48	987,014,357.42	685,285,090.99	3,099,331.06
Secretaría de Desarrollo Económico	150,949,763.00	89,132,145.49	240,081,908.49	235,075,304.00	193,042,780.26	5,006,604.49
Secretaría de Turismo	129,579,853.00	41,583,489.56	171,163,342.56	170,255,107.10	122,184,301.57	908,235.46
Secretaría de Educación	21,717,746,710.00	4,372,966,288.19	26,090,712,998.19	26,061,144,070.87	25,357,485,567.96	29,568,927.32
Procuraduría General de Justicia	1,178,839,927.00	-113,471,038.57	1,065,368,888.43	1,065,328,321.64	949,009,432.24	40,566.79
Secretaría del Migrante	76,576,416.00	-10,324,771.25	66,251,644.75	66,251,644.78	55,168,481.46	-0.03
Secretaría de Seguridad Pública	2,411,194,618.00	1,390,401,938.97	3,801,596,556.97	3,791,894,823.74	3,382,412,677.33	9,701,733.23
Secretaría de Salud	3,581,782,145.00	1,130,620,070.50	4,712,402,215.50	4,712,402,215.49	4,419,985,613.99	0.01
Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial	173,052,432.00	6,106,128.36	179,158,560.36	168,368,731.22	149,249,451.53	10,789,829.14
Secretaría de Contraloría	90,986,483.00	-202,167.32	90,784,315.68	86,144,315.70	74,940,077.37	4,639,999.98
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	632,449,089.00	-544,492,335.03	87,956,753.97	87,956,753.97	77,670,443.73	0.00
Secretaría de Cultura	168,578,159.00	384,140.71	168,962,299.71	168,962,299.71	130,962,800.21	0.00
Inversión Municipal	260,559,026.00	726,355,594.83	986,914,620.83	986,664,955.43	867,332,019.73	249,665.40
Participaciones y Aportaciones a Municipios	11,259,107,955.00	451,164,550.47	11,710,272,505.47	11,708,905,654.00	11,555,348,583.34	1,366,851.47
Erogaciones Adicionales y Provisiones	0.00	643,845,630.26	643,845,630.26	0.00	0.00	643,845,630.26
Deuda Pública y Obligaciones Financieras	3,133,903,551.00	-103,780,852.52	3,030,122,698.48	2,794,360,020.70	2,789,538,755.19	235,762,677.78
Programas de Inversiones Concurrentes	817,288,448.00	-205,132,743.29	612,155,704.71	397,207,437.57	323,597,900.94	214,948,267.14
Instituto del Artesano Michoacano	38,134,797.00	1,190,658.51	39,325,455.51	39,325,455.51	32,373,923.28	0.00
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	282,087,603.00	10,643,730.51	292,731,333.51	291,280,057.88	273,209,866.36	1,451,275.63
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	54,358,778.00	11,859,932.64	66,218,710.64	66,218,710.64	62,885,678.18	0.00
Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	30,234,262.00	-4,321,622.57	25,912,639.43	25,912,639.43	22,764,010.27	0.00
Sistema Michoacano de Radio y Televisión	55,463,404.00	319,698.74	55,783,102.74	55,783,102.74	50,755,623.14	0.00
Centro de Convenciones de Morelia	18,969,474.00	6,984.52	18,976,458.52	18,976,458.52	16,742,660.62	0.00
Parque Zoológico Benito Juárez	32,094,642.00	1,261,103.65	33,355,745.65	33,355,745.65	29,433,191.43	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,726,310,443.00	738,811,013.33	3,465,121,456.33	3,465,121,456.33	3,369,742,411.33	0.00
Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	14,212,308.00	-1,163,774.28	13,048,533.72	13,048,533.72	11,686,505.92	0.00
Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	836,661,700.00	25,364,605.54	862,026,305.54	862,026,305.54	684,410,227.53	0.00
Instituto Electoral de Michoacán	568,789,810.00	0.00	568,789,810.00	568,789,810.00	525,100,383.00	0.00
Tribunal Electoral del Estado Michoacán	69,990,768.00	0.00	69,990,768.00	69,990,768.00	69,893,461.00	0.00
Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones	18,018,890.00	-180,942.00	17,837,948.00	17,837,948.00	17,837,948.00	0.00
Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	97,361,307.00	0.00	97,361,307.00	97,361,307.00	97,361,307.00	0.00
Universidad Virtual del Estado de Michoacán	21,956,427.00	-4,528,187.00	17,428,240.00	17,428,240.00	17,428,240.00	0.00
Procuraduría de Protección al Ambiente	13,377,682.00	-3,652,258.79	9,725,423.21	9,725,423.21	8,090,923.01	0.00
Telebachillerato Michoacán	146,003,500.00	10,799,813.50	156,803,313.50	156,803,313.50	139,919,836.50	0.00
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	28,928,874.00	7,134,557.95	36,063,431.95	36,063,431.95	31,714,353.72	0.00
Comisión Forestal del Estado	85,214,411.00	1,723,487.83	86,937,898.83	86,937,898.83	73,921,060.88	0.00
Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	59,086,911.00	-1,661,885.86	57,425,025.14	57,425,025.14	37,427,570.67	0.00
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	909,033,734.00	497,124,502.35	1,406,158,236.35	1,406,158,236.35	1,256,937,566.23	0.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	271,914,894.00	260,193.38	272,175,087.38	272,175,087.38	261,164,368.38	0.00
Universidad Tecnológica de Morelia	32,381,339.00	801,518.00	33,182,857.00	33,182,857.00	30,484,416.00	0.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	754,146,948.00	44,510,293.81	798,657,241.81	798,657,241.81	728,016,992.81	0.00
Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Michoacán	150,897,595.00	74,978,991.45	225,876,586.45	225,876,586.45	225,876,586.45	0.00
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	431,876,099.00	155,643,898.16	587,519,997.16	442,368,375.52	426,155,791.77	145,151,621.64
Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	71,914,388.00	2,433,069.79	74,347,457.79	74,323,939.56	67,001,221.56	23,518.23

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Almacenes, Servicios Y Transportes Extraordinarios A Comités Agropecuarios Del Estado De Michoacán S.a. E I.P.	5,855,891.00	-2,117,920.32	3,737,970.68	3,737,970.68	3,505,346.76	0.00
Centro Estatal De Certificación, Acreditación Y Control De Confianza	35,307,786.00	1,408,409.64	36,716,195.64	36,716,195.64	20,791,365.66	0.00
Universidad Intercultural Indígena De Michoacán	35,176,666.00	17,837,901.62	53,014,567.62	53,014,567.32	48,519,433.03	0.30
Tribunal De Conciliación Y Arbitraje	11,236,987.00	2,425,171.02	13,662,158.02	13,662,179.07	12,043,816.41	-21.05
Comisión Estatal De Arbitraje Médico De Michoacán	4,948,806.00	461,739.11	5,410,545.11	5,410,545.11	5,391,045.11	0.00
Junta Local De Conciliación Y Arbitraje	55,514,649.00	-1,410,892.48	54,103,756.52	54,103,756.52	47,810,092.47	0.00
Junta De Caminos Del Estado De Michoacán	182,102,913.00	-530,969.26	181,571,943.74	181,571,943.74	177,860,710.68	0.00
Junta De Asistencia Privada Del Estado De Michoacán De Ocampo	8,047,216.00	210,742.34	8,257,958.34	8,257,958.34	6,888,967.44	0.00
Comisión Estatal De Derechos Humanos	74,403,238.00	1,316,230.71	75,719,468.71	75,719,468.71	65,555,959.64	0.00
Comisión Estatal Para El Desarrollo De Pueblos Indígenas	22,409,289.00	18,765,825.17	41,175,114.17	41,175,114.17	33,995,654.80	0.00
Instituto Michoacano De Transparencia, Acceso A La Información Y Protección De Datos Personales	30,100,000.00	0.00	30,100,000.00	30,100,000.00	30,093,000.00	0.00
Instituto De Planeación Del Estado De Michoacán	33,064,710.00	9,013,384.36	42,078,094.36	42,078,094.36	35,037,576.83	0.00
Comisión Estatal Del Agua Y Gestión De Cuencas	431,089,286.00	107,690,524.32	538,779,810.32	538,779,810.32	306,900,723.82	0.00
Comité De Adquisiciones Del Poder Ejecutivo	20,247,768.00	-439,036.17	19,808,731.83	19,808,886.83	16,965,756.91	-155.00
Universidad Politécnica De Uruapan, Michoacán	4,000,000.00	-666,664.00	3,333,336.00	3,333,336.00	3,333,336.00	0.00
Universidad Politécnica De Lázaro Cárdenas, Michoacán	4,000,000.00	-18,836.00	3,981,164.00	3,981,164.00	3,638,422.00	0.00
Instituto De Defensoría Pública Del Estado De Michoacán	102,604,451.00	-15,994,333.00	86,610,118.00	86,610,118.00	82,384,779.14	0.00
Instituto Estatal De Estudios Superiores En Seguridad Y Profesionalización Policial Del Estado De Michoacán	29,835,754.00	153,322.64	29,989,076.64	29,989,076.64	14,276,882.44	0.00
Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas	42,915,385.00	-4,334,765.24	38,580,619.76	38,580,619.76	33,351,295.88	0.00

INFORME GENERAL

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Centro Estatal De Fomento Ganadero Del Estado De Michoacán De Ocampo	59,493,669.00	-17,231,247.33	42,262,421.67	42,262,421.67	12,768,100.13	0.00
Régimen Estatal De Protección Social En Salud De Michoacán De Ocampo	3,257,535,774.00	114,371,271.08	3,371,907,045.08	3,370,738,627.08	2,842,722,695.72	1,168,418.00
Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán	7,537,482.00	5,617,618.60	13,155,100.60	13,155,100.60	11,765,380.34	0.00
Sistema Integral de Financiamiento Para el Desarrollo de Michoacán	23,849,530.00	3,633,978.93	27,483,508.93	27,483,508.93	23,561,242.59	0.00
Instituto de la Juventud Michoacana	28,131,394.00	-333,530.15	27,797,863.85	27,797,863.85	22,359,736.75	0.00
Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	63,884,460.00	16,535,921.88	80,420,381.88	80,407,285.18	65,916,540.52	13,096.70
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	12,279,054.00	-1,128,728.85	11,150,325.15	11,150,325.15	8,783,207.56	0.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	7,944,050.00	-1,897,278.01	6,046,771.99	6,041,636.15	5,387,358.13	5,135.84
Consejo Estatal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	9,795,364.00	-872,079.72	8,923,284.28	8,923,284.28	7,872,730.23	0.00
Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	1,001,475,182.00	-71,342,899.87	930,132,282.13	930,132,282.13	729,924,219.63	0.00
Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	3,983,222.00	0.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		14,053,156.00	14,053,156.00	14,053,156.00	13,371,156.00	0.00
Total del Gasto	65,605,412,298.00	11,362,579,948.33	76,967,992,246.33	74,995,920,731.81	70,223,069,140.64	1,972,071,514.52

Por lo anterior, se puede apreciar que la diferencia del Total Devengado con el Total Pagado, ascendió a la cantidad de 4 mil 772 millones 851 mil 591 pesos y representa el 6.36 por ciento, que se encuentran pendientes de pago

B. PRESUPUESTO MODIFICADO.

Mediante las modificaciones realizadas a las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, los Ingresos excedentes percibidos por los distintos conceptos durante el ejercicio y los Refrendos de Recursos Federales y/o Estatales del Ejercicio 2017, el Presupuesto de Egresos del Estado fue modificado por la cantidad de **11 mil 362 millones 579 mil 948 pesos**, para alcanzar la suma de **76 mil 967 millones 992 mil 246 pesos**, como se muestra a continuación:

	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO SEGÚN DECRETO 545	65,605,412,298
MÁS:	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, DERIVADAS DE LAS ASIGNACIONES APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y INGRESOS EXCEDENTES	11,362,579,948
	PRESUPUESTO MODIFICADO	76,967,992,246

C. SUBEJERCICIO FISCAL.

Por lo anterior, el Presupuesto Modificado fue por la cantidad de 76 mil 967 millones 992 mil 246 pesos, **que al compararlo con el Presupuesto Devengado, Resulta un subejercicio Presupuestal por la cantidad de 1 mil 972 millones 71 mil 514 pesos**, como se muestra a continuación:

	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	76,967,992,246
MENOS:	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	74,995,920,732
	SUBEJERCICIO PRESUPUESTAL	1,972,071,514

GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO DEL GASTO

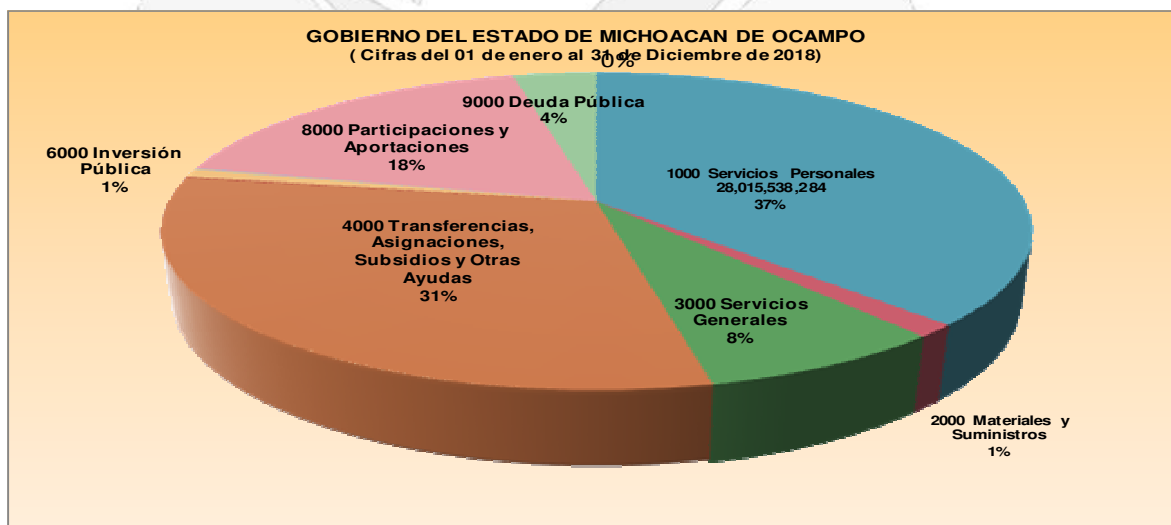
Del análisis del Gasto Devengado en el ejercicio fiscal 2018, por capítulo del gasto, de acuerdo a la Base de Datos proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, del universo de los Documentos de Ejecución Presupuestaria, como se muestra en la siguiente Tabla:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO MODIFICADO	DEVENGADO 2018	SUBEJERCICIO	% VARIACIÓN
1000	Servicios Personales	28,359,018,066	28,015,538,284	-343,479,782	17.42
2000	Materiales y Suministros	973,968,664	967,194,206	-6,774,458	0.34
3000	Servicios Generales	5,887,636,079	5,840,304,425	-47,331,654	2.40

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO MODIFICADO	DEVENGADO 2018	SUBEJERCICIO	% VARIACIÓN
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,505,749,210	23,334,010,862	-171,738,348	8.71
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,025,671	60,851,049	-1,174,623	0.06
6000	Inversión Pública	963,269,248	657,869,690	-305,399,557	15.49
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	130,554,196	71,415,000	-59,139,196	3.00
8000	Participaciones y Aportaciones	13,470,941,980	13,254,377,196	-216,564,784	10.98
9000	Deuda Pública	3,614,829,133	2,794,360,021	-820,469,112	41.60
TOTAL		76,967,992,246	74,995,920,732	-1,972,071,515	100.00

Por lo anterior, se percibe que todos los capítulos del gasto tuvieron subejercicio Presupuestal por la cantidad de **1 mil 972 millones 71 mil 515 pesos**, destacando el **Capítulo 9000 Deuda Pública** por la cantidad de 820 millones 469 mil 112 pesos, equivalente al 41.60; **Capítulo 1000 Servicios Personales** por la cantidad de 343 millones 479 mil 782 pesos, equivalente al 17.42; **Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones** por la cantidad de 216 millones 564 mil 784 pesos, equivalentes al 10.98 por ciento y por último, **Capítulo 6000 Inversión Pública** por la cantidad de 305 millones 399 mil 557 pesos, equivalente al 15.49 por ciento del total subejercicio.

El Presupuesto devengado con cifras al 31 de diciembre de 2018, los importes más importantes corresponden al capítulo 1000 Servicios Personales, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y, capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, como se aprecia en el grafico siguiente:

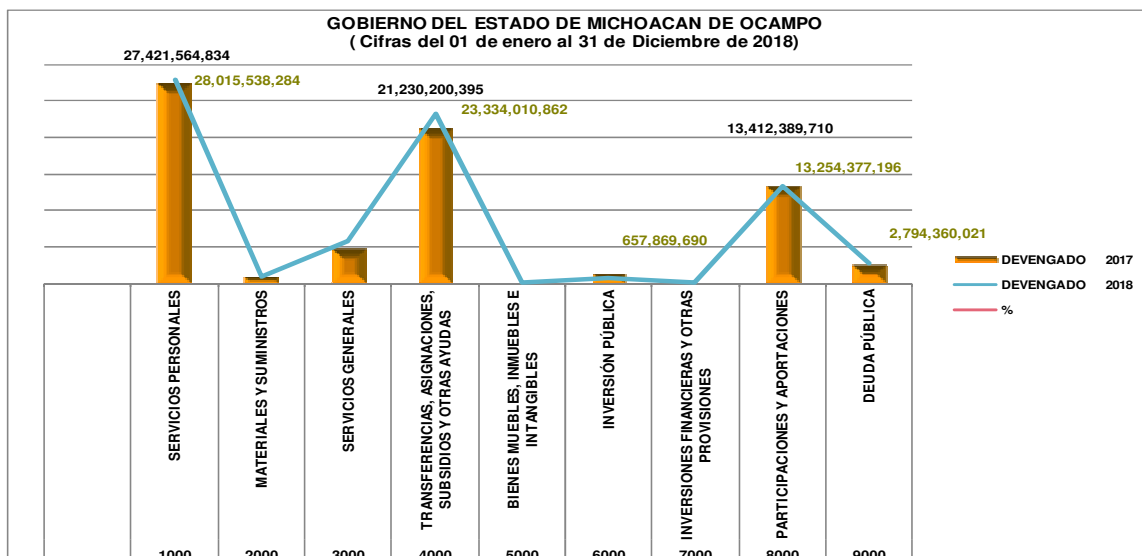


COMPARATIVO DEL GASTO DEVENGADO EN RELACIÓN CON LOS EJERCICIOS 2017 Y 2018, POR CAPÍTULO DEL GASTO

CAPITULO	CAPÍTULO	PRESUPUESTO ASIGNADO MODIFICADO	DEVENGADO 2017	PRESUPUESTO ASIGNADO MODIFICADO	DEVENGADO 2018	VARIACIÓN DEVENGADO	%
1000	Servicios Personales	26,986,375,840	27,421,564,834	28,359,018,066	28,015,538,284	593,973,450	17.73
2000	Materiales y Suministros	940,627,520	939,610,421	973,968,664	967,194,206	27,583,785	0.82
3000	Servicios Generales	4,738,645,989	4,732,980,211	5,887,636,079	5,840,304,425	1,107,324,214	33.05
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,315,496,589	21,230,200,395	23,505,749,210	23,334,010,862	2,103,810,466	62.80
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	86,550,016	85,477,878	62,025,671	60,851,049	-24,626,830	-0.74
6000	Inversión Pública	1,387,413,921	1,272,093,967	963,269,248	657,869,690	-614,224,276	-18.34
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	93,755,303	93,755,303	130,554,196	71,415,000	-22,340,303	-0.67
8000	Participaciones y Aportaciones	13,429,871,124	13,412,389,710	13,470,941,980	13,254,377,196	-158,012,515	-4.72
9000	Deuda Pública	2,641,204,001	2,641,204,001	3,614,829,133	2,794,360,021	153,156,020	4.57
	TOTAL	71,619,940,303	71,829,276,721	76,967,992,246	74,995,920,732	3,166,644,011	100.00

De la tabla anterior, se observa un **incremento** con respecto al devengado del ejercicio 2017, por la cantidad de 3 mil 166 millones 644 mil 11 pesos, sobresalen el **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, por la cantidad de 2 mil 103 millones 810 mil 466 pesos, equivalente al 62.80 por ciento; **Capítulo 3000 Servicios Generales**, por la cantidad de 1 mil 107 millones 324 mil 214 pesos, equivalente al 33.05 y por último, el **Capítulo 1000 Servicios Personales** por la cantidad de 593 millones 973 mil 450 pesos, equivalente al 17.73 por ciento, del total de la variación del Devengado del ejercicio que se informa.

Por otra parte, existió una **disminución** considerable en el **Capítulo 6000 Inversión Pública**, por la cantidad de 614 millones 224 mil 276 pesos, equivalente al 18.34 con respecto al ejercicio inmediato anterior y por último, el **Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones** por la cantidad de 158 millones 12 mil 515 pesos, equivalente al 4.72 por ciento, tal como se muestra en el grafico siguiente:



COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y DEVENGADO POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA

En análisis a comparativo del Presupuesto Aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación al Modificado y Devengado en el ejercicio fiscal 2018, por Unidad Programática Presupuestaria, que se muestra en la tabla siguiente:

UPP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO			DIFERENCIAS			
		INICIAL (1)	MODIFICADO (2)	DEVENGADO (3)	(2)-(1)	%	(3)-(2)	%
01	Poder Legislativo	984,436,830	984,436,830	984,436,830	0	0.00	0	0.00
02	Poder Judicial	1,289,091,216	1,289,091,216	1,289,091,216	0	0.00	0	0.00
03	Ejecutivo del Estado	96,672,401	78,637,831	78,637,832	-18,034,570	-18.66	-1	0.00
04	Jefatura de la Oficina del Gobernador	72,200,079	64,148,592	64,148,592	-8,051,487	-11.15	0	0.00
05	Coordinación General de Comunicación Social	62,890,741	94,989,876	94,989,876	32,099,135	51.04	0	0.00
06	Secretaría de Gobierno	663,419,884	578,180,547	555,693,516	-85,239,337	-12.85	22,487,032	3.89
07	Secretaría de Finanzas y Administración	1,158,402,797	2,889,695,438	2,548,944,964	1,731,292,641	149.46	340,750,475	11.79
08	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	867,530,959	1,148,204,440	847,111,641	280,673,481	32.35	301,092,799	26.22
09	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	1,199,965,074	990,113,688	987,014,357	-209,851,386	-17.49	3,099,331	0.31
10	Secretaría de Desarrollo Económico	150,949,763	240,081,908	235,075,304	89,132,145	59.05	5,006,604	2.09
11	Secretaría de Turismo	129,579,853	171,163,343	170,255,107	41,583,490	32.09	908,235	0.53
12	Secretaría de Educación	21,717,746,710	26,090,712,998	26,061,144,071	4,372,966,288	20.14	29,568,927	0.11
13	Procuraduría General de Justicia	1,178,839,927	1,065,368,888	1,065,328,322	-113,471,039	-9.63	40,567	0.00
14	Secretaría del Migrante	76,576,416	66,251,645	66,251,645	-10,324,771	-13.48	0	0.00
16	Secretaría de Seguridad Pública	2,411,194,618	3,801,596,557	3,791,894,824	1,390,401,939	57.66	9,701,733	0.26
17	Secretaría de Salud	3,581,782,145	4,712,402,216	4,712,402,215	1,130,620,071	31.57	0	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

UPP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO			DIFERENCIAS			
		INICIAL (1)	MODIFICADO (2)	DEVENGADO (3)	(2)-(1)	%	(3)-(2)	%
18	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial	173,052,432	179,158,560	168,368,731	6,106,128	3.53	10,789,829	6.02
19	Secretaría de Contraloría	90,986,483	90,784,316	86,144,316	-202,167	-0.22	4,640,000	5.11
20	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	632,449,089	87,956,754	87,956,754	-544,492,335	-86.09	0	0.00
21	Secretaría de Cultura	168,578,159	168,962,300	168,962,300	384,141	0.23	0	0.00
22	Inversión Municipal	260,559,026	986,914,621	986,664,955	726,355,595	278.77	249,665	0.03
23	Participaciones y Aportaciones a Municipios	11,259,107,955	11,710,272,505	11,708,905,654	451,164,550	4.01	1,366,851	0.01
24	Erogaciones Adicionales y Provisiones	0	643,845,630	0	643,845,630	100.00	643,845,630	100.00
25	Deuda Pública y Obligaciones Financieras	3,133,903,551	3,030,122,698	2,794,360,021	-103,780,853	-3.31	235,762,678	0.00
29	Programas de Inversiones Concurrentes	817,288,448	612,155,705	397,207,438	-205,132,743	-25.10	214,948,267	35.11
31	Instituto del Artesano Michoacano	38,134,797	39,325,456	39,325,456	1,190,659	3.12	0	0.00
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	282,087,603	292,731,334	291,280,058	10,643,731	100.00	1,451,276	0.50
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	54,358,778	66,218,711	66,218,711	11,859,933	21.82	0	0.00
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	30,234,262	25,912,639	25,912,639	-4,321,623	-14.29	0	0.00
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	55,463,404	55,783,103	55,783,103	319,699	0.58	0	0.00
36	Centro de Convenciones de Morelia	18,969,474	18,976,459	18,976,459	6,985	0.04	0	0.00
37	Parque Zoológico Benito Juárez	32,094,642	33,355,746	33,355,746	1,261,104	3.93	0	0.00
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	2,726,310,443	3,465,121,456	3,465,121,456	738,811,013	27.10	0	0.00
39	Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal	14,212,308	13,048,534	13,048,534	-1,163,774	-8.19	0	0.00
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán	836,661,700	862,026,306	862,026,306	25,364,606	3.03	0	0.00
41	Instituto Electoral de Michoacán	568,789,810	568,789,810	568,789,810	0	0.00	0	0.00
42	Tribunal Electoral del Estado Michoacán	69,990,768	69,990,768	69,990,768	0	0.00	0	0.00
43	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones	18,018,890	17,837,948	17,837,948	-180,942	-1.00	0	0.00
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	97,361,307	97,361,307	97,361,307	0	0.00	0	0.00
45	Universidad Virtual del Estado de Michoacán	21,956,427	17,428,240	17,428,240	-4,528,187	-20.62	0	0.00
46	Procuraduría de Protección al Ambiente	13,377,682	9,725,423	9,725,423	-3,652,259	-27.30	0	0.00
47	Telebachillerato Michoacán	146,003,500	156,803,314	156,803,314	10,799,814	7.40	0	0.00
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán	28,928,874	36,063,432	36,063,432	7,134,558	24.66	0	0.00
49	Comisión Forestal del Estado	85,214,411	86,937,899	86,937,899	1,723,488	2.02	0	0.00
50	Comisión de Pesca del Estado de Michoacán	59,086,911	57,425,025	57,425,025	-1,661,886	-2.81	0	0.00
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	909,033,734	1,406,158,236	1,406,158,236	497,124,502	54.69	0	0.00
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	271,914,894	272,175,087	272,175,087	260,193	0.10	0	0.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

UPP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO			DIFERENCIAS			
		INICIAL (1)	MODIFICADO (2)	DEVENGADO (3)	(2)-(1)	%	(3)-(2)	%
53	Universidad Tecnológica de Morelia	32,381,339	33,182,857	33,182,857	801,518	2.48	0	0.00
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	754,146,948	798,657,242	798,657,242	44,510,294	5.90	0	0.00
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	150,897,595	225,876,586	225,876,586	74,978,991	49.69	0	0.00
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	431,876,099	587,519,997	442,368,376	155,643,898	36.04	145,151,622	24.71
60	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	71,914,388	74,347,458	74,323,940	2,433,070	3.38	23,518	0.03
62	Almacenes, Servicios y Transportes Extraordinarios a Comités Agropecuarios del Estado de Michoacán S.A. e I.P.	5,855,891	3,737,971	3,737,971	-2,117,920	-36.17	0	0.00
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	35,307,786	36,716,196	36,716,196	1,408,410	3.99	0	0.00
68	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	35,176,666	53,014,568	53,014,567	17,837,902	50.71	0	0.00
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	11,236,987	13,662,158	13,662,179	2,425,171	21.58	-21	0.00
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	4,948,806	5,410,545	5,410,545	461,739	9.33	0	0.00
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	55,514,649	54,103,757	54,103,757	-1,410,892	-2.54	0	0.00
72	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	182,102,913	181,571,944	181,571,944	-530,969	-0.29	0	0.00
74	Junta de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo	8,047,216	8,257,958	8,257,958	210,742	2.62	0	0.00
75	Comisión Estatal de Derechos Humanos	74,403,238	75,719,469	75,719,469	1,316,231	1.77	0	0.00
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos Indígenas	22,409,289	41,175,114	41,175,114	18,765,825	83.74	0	0.00
79	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	30,100,000	30,100,000	30,100,000	0	0.00	0	0.00
80	Instituto de Planeación del Estado de Michoacán	33,064,710	42,078,094	42,078,094	9,013,384	27.26	0	0.00
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	431,089,286	538,779,810	538,779,810	107,690,524	100.00	0	0.00
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	20,247,768	19,808,732	19,808,887	-439,036	-2.17	-155	0.00
83	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán	4,000,000	3,333,336	3,333,336	-666,664	-16.67	0	0.00
84	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán	4,000,000	3,981,164	3,981,164	-18,836	-0.47	0	0.00
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	102,604,451	86,610,118	86,610,118	-15,994,333	-15.59	0	0.00
87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	29,835,754	29,989,077	29,989,077	153,323	0.51	0	0.00
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	42,915,385	38,580,620	38,580,620	-4,334,765	-10.10	0	0.00
89	Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo	59,493,669	42,262,422	42,262,422	-17,231,247	-28.96	0	0.00
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo	3,257,535,774	3,371,907,045	3,370,738,627	114,371,271	3.51	1,168,418	100.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

UPP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO			DIFERENCIAS			
		INICIAL (1)	MODIFICADO (2)	DEVENGADO (3)	(2)-(1)	%	(3)-(2)	%
92	Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán	7,537,482	13,155,101	13,155,101	5,617,619	74.53	0	0.00
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	23,849,530	27,483,509	27,483,509	3,633,979	15.24	0	0.00
94	Instituto de la Juventud Michoacana	28,131,394	27,797,864	27,797,864	-333,530	-1.19	0	0.00
95	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	63,884,460	80,420,382	80,407,285	16,535,922	100.00	13,097	0.02
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán	12,279,054	11,150,325	11,150,325	-1,128,729	100.00	0	0.00
98	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	7,944,050	6,046,772	6,041,636	-1,897,278	100.00	5,136	0.08
99	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	9,795,364	8,923,284	8,923,284	-872,080	-8.90	0	0.00
100	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	1,001,475,182	930,132,282	930,132,282	-71,342,900	-7.12	0	0.00
101	Universidad Tecnológica del Oriente de Michoacán	4,000,000	4,000,000	4,000,000	0	0.00	0	0.00
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		14,053,156	14,053,156	14,053,156	100.00	0	0.00
T O T A L		65,605,412,298.00	76,967,992,246.33	74,995,920,731.81	11,362,579,948.33	17.32	1,972,071,515	2.56

De lo anterior, la variación por la cantidad **11mil 362 millones 579 mil 948 pesos**, que equivale al 17.32 por ciento, está integrada por las transferencias presupuestales que se hicieron entre los Ingresos excedentes recibidos por el Estado en el ejercicio fiscal 2018, así como los Refrendos de los Recursos Federales del Ejercicio 2017 al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien a su vez en ejercicio de sus atribuciones, autorizó lo siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	DIFERENCIAS	
		AL PRESUPUESTO				PESOS	%
Sector Central	53,375,084,136	10,915,586,328	1,382,369,413	62,908,301,051	61,084,024,215	1,824,276,836	2.90
Sector Paraestatal	8,663,372,596	1,139,274,914	50,039,125	9,752,608,385	9,604,813,706	147,794,679	1.52
Organismos Autónomos	3,566,955,566	740,127,244	0	4,307,082,810	4,307,082,810	0	0.00
Gasto Total	65,605,412,298	12,794,988,486	1,432,408,538	76,967,992,246	74,995,920,732	1,972,071,515	2.56

ORIGEN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

De acuerdo a lo anterior, es importante precisar el Origen por Fuente de Financiamiento del Total del Gasto Devengado con lo que dispuso el Gobierno del Estado de Michoacán por el ejercicio 2018, por la cantidad de 74 mil 995 millones 920 mil 732 pesos, como se detalla a continuación:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
Ingresos de Fuentes Locales	3,824,502,570.13
Aportaciones Municipales	25,417,049.54
Aportaciones De Beneficiarios	1,147,381.53
Ingresos Locales Etiquetados	47,040,739.86
Ingresos Recaudados Por Los Entes Públicos	48,026,119.21
Ingresos Derivados De Refinanciamientos (binter)	4,378,400.00
Ingresos Derivados De Refinanciamientos (afirme)	1,883,620.00
Ingresos Derivados De Refinanciamientos (multiva)	13,169,158.75
Fondo General De Participaciones	24,221,769,750.13
Fondo De Fomento Municipal	1,329,859,606.00
FONE Otros De Gasto Corriente	795,966,603.60
Fondo De Aportaciones Para Infraestructura De Educación Media Superior	10,283,646.10
Fone Servicios Personales	17,209,152,118.43
Fone Gastos De Operación	366,462,085.66
Fondo De Aportaciones Para Los Servicios De Salud	3,454,325,244.13
Fondo De Infraestructura Social Estatal	359,985,477.12
Fondo De Infraestructura Social Municipal	2,621,948,320.00
Fondo Para El Fortalecimiento Municipal	2,768,266,810.00
Fondo De Aportaciones Para Alimentación Y Asistencia Social	504,393,716.02
Fondo De Aportaciones Para Infraestructura De Educación Básica	166,982,322.39
Fondo De Aportaciones Para Infraestructura De Educación Superior	82,861,239.88
Fondo De Aportaciones Para Educación Tecnológica	207,758,341.38
Fondo De Aportaciones Para La Seguridad Publica De Los Estados y del D.F.	100,119,253.72
Fondo De Aportaciones Para El Fortalecimiento De Entidades Federativas	1,677,723,518.00
Colegio De Bachilleres Del Estado De Michoacán	694,039,651.44
Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Del Estado De Michoacán	369,675,967.00
Instituciones Estatales De Cultura, Ciudades Y Patrimonio	10,000,000.00
Instituto De Capacitación Para El Trabajo Del Estado De Michoacán De Ocampo	140,203,438.23
Universidad De La Cienega Del Estado De Michoacán	35,922,745.56
Becas De Apoyo A La Practica Intensiva Y Al Servicio Social Bapiss	7,683,480.00
Seguro Agrícola Catastrófico Sac	133,496,437.00
Infraestructura, Rehabilitación Y/o Equipamiento De Espacios Alimentarios	1,457,000.00
Cuenca Lago De Apatzingan	108,332.00
Universidad Intercultural Indígena Del Estado De Michoacán	16,586,794.36

INFORME GENERAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo	2,034,987,464.33
Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario Del Estado De Michoacán	11,770,385.54
Acuerdo Para El Fortalecimiento De Acciones De Salud Publica En Los Estados (afaspe)	37,937,456.78
Fondo De Apoyo Al Migrante	21,564,058.17
Apoyo A Las Culturas Municipales Y Comunitarias Pacmyc	2,200,000.00
Prospera Programa De Inclusión Social	134,227,488.62
Régimen Estatal De Protección Social En Salud	2,755,779,220.72
Programa Seguro Medico Siglo XXI	45,025,482.61
Fondo De Aportaciones Para Los Servicios De Salud A La Comunidad Fasse	7,528,393.00
Cuenca Lago De Cuitzeo.	325,000.00
Cuenca Lago De Pátzcuaro.	325,000.00
Cuenca Río Cupatitzio.	325,000.00
Cuenca Río Duero.	325,000.00
Cultura Del Agua.	600,000.00
Fondo Para La Accesibilidad En El Transporte Publico Para Las Personas Con Discapacidad	16,784,999.98
Programa De Infraestructura Básica Para Pueblos Y Comunidades Indígenas	19,218,354.97
Mejoramiento De La Imagen Del Corredor Urbano Bartolomé De Las Casas	6,000,000.00
Paice Equipamiento Del Centro De Innovación Artística De Uruapan	1,000,000.00
Apoyo A Comunidades Para La Restauración De Monumentos Mpio. Erongaricuaró	400,000.00
Subsidios A Programas Para Jóvenes Red Nacional De Radio Y Televisión	120,000.00
Apoyo Financiero. Extraordinario No Regularizables, Gastos Inherentes A Educ. (u080-9)	9,165,281.69
Apoyo Financiero. Extraordinario No Regularizables, Gastos Inherentes A Educ. (u080-485)	485,020,339.18
Comisión Nacional De Cultura Física Y Deporte Conade	110,000.00
Proyectos Arte Y Cultura, Municipio De Taretan	2,500,000.00
Proyectos Arte Y Cultura, Municipio De Tangancicuaro	5,000,000.00
Apoyo Financiero De Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables Umsnh (500)	500,000,000.00
Proyecto Acciones Encaminadas A La Atención, Capacitación Y Sensibilización Para La Prevención Y Erradicación De La Violencia Contra Las Mujeres En El	8,720,593.00
Fortalecimiento A La Transversalidad De La Perspectiva De Genero Modalidad 1	17,390,900.00
Comunidad Diferente	1,540,000.00
Subsidio Para El Fortalecimiento De Seguridad Publica	145,280,189.63
Programa Nacional De Prevención Del Delito (pronapred)	9,233,466.87
Conade/modalidad: Inclusión Al Deporte De Iniciación, Formación Y Competencia	100,000.00
Conade Juegos Deportivos Nacionales De La Educación Media Superior	10,000,000.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-200)	199,993,920.18
Casa Del Emprendedor Poder Joven Zamora, Michoacán	100,000.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
Subsidios A Programas Para Jóvenes	100,000.00
Centros De Poder Joven Michoacán	330,000.00
Programa De Registro E Identificación De Población : Fortalecimiento Del Registro Civil Del Edo	1,508,800.10
Programa Regional De Ordenamiento Territorial De La Zona Económica Especial Lázaro Cárdenas-la Unión Y Su Area De Influencia	1,750,000.00
Expansión De La Educación Inicial	11,134,229.12
Estudio De Casos De Violencia Femenicida A Partir De La Declaratoria De Alerta De Violencia De Genero Contra Las Mujeres En El Estado De Michoacán De	2,920,000.00
Programa Regulación Y Vigilancia De Establecimientos Y Servicios De Atención Medica G005	525,000.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-250)	249,981,058.20
Rehabilitación, Modernización Y Tecnificación De Distritos De Riego	17,688,775.00
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación Y Equipamiento De Unidades De Riego	18,150,000.00
Equipamiento De Distritos De Riego	6,140,000.00
Proyecto Cultural	5,000,000.00
Jornada Cultural	2,000,000.00
Elaboración Del Plan Maestro Del Centro Histórico De Morelia	1,000,000.00
Construcción De La Plaza Cultural "Morelia Creativa"	3,000,000.00
Mejoramiento Integral De La Calle Eduardo Ruiz, Etapa 2	5,000,000.00
Programa Nacional Forestal (conafor)	2,236,788.00
Programa Y Proyectos De Inversión Apoyados Con Los Recursos Del Fondo Regional (fonregion)	192,425,572.62
Proyectos De Desarrollo Regional	73,962,462.02
Fortalecimiento Financiero	388,072,133.07
Sustitución Y Equipamiento Del Hospital General Dr. Miguel Silva	318,700,270.86
Asofis	567,120.00
Programa Nacional De Inglés	22,057,173.34
Programa De La Reforma Educativa	2,396,100.43
Programa Fortalecimiento A La Atención Medica	9,871,735.68
Programa De Apoyo A La Vivienda	16,693,310.94
Remanentes Del Fondo De Aportaciones Múltiples	109,013,330.83
Capacitación Y Profesionalización En Materia De Armonización Contable	910,860.70
Asociación Mexicana De Secretarios De Desarrollo Económico (amsde)	100,000.00
Fideicomiso Para La Infraestructura De Los Estados	171,137,371.30
Obra Nueva Por Sustitución Y Equipamiento Del Hospital Infantil Eva Samano De López Mateos En Morelia, Michoacán	189,811,640.27
Cresca-conadic	555,000.00
Fondo Para El Fortalecimiento Para La Inversión	263,686,010.28
Programa De Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos Prodermagic	20,334,264.54
Fortalecimiento Del Centro De Justicia Integral Para Las Mujeres En El Estado De Michoacán Conavim	3,897,433.20

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
Fortalecimiento Financiero (convenio 2)	290,705,555.20
Programa De Atención A Personas Con Discapacidad, Quiroga	1,185,357.00
Fortalecimiento Financiero Para Inversión (convenio 4)	69,994,596.00
Proyectos de Desarrollo Regional (convenio 4)	14,379,762.73
Proyectos de Desarrollo Regional (convenio 5)	75,847,007.77
Programa Afiliate	1,101,329.28
Programa Para La Inclusión y La Equidad Educativa	8,676,263.66
Programa De Fortalecimiento de La Calidad Educativa	15,607,530.92
Fortalecimiento de Instituciones de Educación De Tiempo Completo	485,557,032.92
Programa Nacional de Becas	8,144,910.63
Programa Nacional de Convivencia Escolar	3,199,140.95
Generación del Centro De Desarrollo Empresarial Para Impulsar La Competitividad De Michoacán	7,700,000.00
Apoyo Para Microempresas Del Estado De Michoacán (Vende Más)	5,297,161.38
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-158)	159,317,049.23
Adquisición De Ambulancias de Urgencias Básicas Para El Traslado De Pacientes Del Estado De Michoacán	89,744,441.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-140)	140,016,845.08
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-169-94)	169,956,549.73
Programa De Atención A Personas Con Discapacidad, Pátzcuaro	1,570,040.50
Programa de Atención A Personas Con Discapacidad, Zitácuaro	600,000.00
Programa De Atención A Personas Con Discapacidad Centro De Rehabilitación Y Educación Especial Morelia	8,000,000.00
Programa De Atención A Personas Con Discapacidad, Centro De Atención Integral Para Personas Ciegas Y Débiles Visuales Recurso I	2,000,000.00
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-100)	100,036,212.55
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-500)	500,055,481.55
Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable, Gastos Inherentes A Educación (u080-500/2)	508,499,363.05
Programa Para El Desarrollo Profesional Docente, Tipo Básico	21,705,043.46
Programa Para El Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior	7,609,013.00
Fortalecimiento Financiero Para Inversión (convenio 2)	351,394,242.95
Fortalecimiento Financiero (convenio 5)	662,678,672.25
Fortalecimiento Financiero Para Inversión (convenio 3)	98,082,282.32
Proyectos De Desarrollo Regional (convenio 3)	40,153,310.65
Operación, Desarrollo De Programas, Proyectos Y Actividades De La Unidad Regional De Culturas Populares Y Urbanas En El Estado De Michoacán De Ocampo	300,000.00
Fortalecimiento Financiero (convenio 3)	478,116,734.75
Programa Fortalecimiento De La Calidad Educativa	46,690,035.66
Programas Regionales	93,686,036.61
Fondo Minero	11,746,655.96
Conade/ Modalidad: Muévete Escolar	1,110,020.00

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEL GASTO DEVENGADO
Apoyo A Reformas Estructurales	5,336,258.00
Programa De Carrera Docente	10,511,025.00
Fortalecimiento Financiero (convenio 6)	243,972,167.17
Programas Regionales (convenio 2)	96,493,582.26
Proyectos De Desarrollo Regional (convenio 2)	25,774,597.17
Fortalecimiento Financiero (convenio 4)	277,518,050.53
Total General del Gasto Devengado.	74,995,920,731.81



**FRACCIÓN IV.
LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,
ORIENTADO AL
CUMPLIMIENTO DE LOS
OBJETIVOS Y METAS DE LOS
PROGRAMAS Y
SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN
AJUSTARSE LAS ENTIDADES**

Como parte de los trabajos de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública del presente ejercicio fiscal, se ha puesto especial atención en el estudio del cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gobierno y la evaluación mediante el sistema de indicadores y sistema de evaluación de desempeño de la gestión pública, de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021; así como, en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de los recursos públicos.

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, en el artículo 4, fracción XIII, establece: *"que la revisión y evaluación que en forma simultánea o posterior, independiente y autónoma realiza la Auditoría Superior para verificar si los ingresos, el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos, se ajustaron a la normatividad que regula su operación y si se cumplieron los objetivos y metas contenidos en los programas estatales y municipales; así como evaluar el desempeño institucional y en los servidores públicos que administraron, ejercieron y aplicaron los recursos público"*.

El Análisis Programático Presupuestario fue presentado por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración como un documento anexo al Informe del Cumplimiento de Metas del ejercicio fiscal 2018, con el propósito de retroalimentar a las Dependencias, Entidades, Poderes y Organismos Autónomos sobre el avance en sus respectivos Programas en el transcurso del año, y servir de referencia para integrar de manera objetiva las metas de trabajo de los futuros ejercicios.

Con el cierre del ejercicio fiscal 2018, se finaliza la operación de la Estructura Programática Presupuestaria donde los programas, objetivos y metas de trabajo de las Dependencias, Entidades, Poderes y Organismos Autónomos que se registra desde el avance físico-financiero hasta el mínimo nivel de desagregación, que es la meta; en este sentido, con la finalidad de asegurar la importancia de la información, se muestran gráficos que nos permite identificar el comportamiento de los programas de trabajo de las Unidades Programáticas Presupuestarias.

La Auditoría Superior de Michoacán presenta el Informe de Resultados de la Revisión al Desempeño, respecto al cumplimiento de objetivos y metas de las Unidades Programáticas Presupuestarias que integran el Sector Central, Paraestatal y Organismos Autónomos, de acuerdo a lo siguiente:

- **OBJETIVO DE LA REVISIÓN AL DESEMPEÑO.**
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**
- **ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**
- **PROCEDIMIENTO Y TECNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**
- **RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**

OBJETIVO DE LA REVISIÓN AL DESEMPEÑO.

Evaluar el desempeño institucional, orientado al cumplimiento de objetivos y metas, de los programas presupuestarios implementados en el ejercicio fiscal 2018.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta revisión se seleccionó tomando en consideración los criterios cuantitativos y cualitativos de los programas presupuestarios informados en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2018, tomando como base las metas programadas y alcanzadas; así como los programas con mayor relevancia en el ejercicio del gasto de las Unidades Programáticas Presupuestarias siguientes:

- a) 02 Poder Judicial.
- b) 05 Coordinación General de Comunicación Social
- c) 07 Secretaría de Finanzas y Administración
- d) 08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
- e) 09 Secretaría de Desarrollo Rural y Agropecuario
- f) 10 Secretaría de Desarrollo Económico
- g) 12 Secretaría de Educación
- h) 14 Secretaría del Migrante
- i) 16 Secretaría de Seguridad Pública
- j) 17 Secretaría de Salud
- k) 18 Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial
- l) 20 Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- m) 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras
- n) 31 Instituto del Artesano Michoacano
- o) 33 Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte

- p) 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- q) 40 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
- r) 46 Procuraduría de Protección al Ambiente
- s) 47 Telebachillerato Michoacán
- t) 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán
- u) 58 Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
- v) 78 Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- w) 80 Instituto de Planeación del Estado de Michoacán
- x) 87 Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalismo Policial del Estado de Michoacán
- y) 90 Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo
- z) 94 Instituto de la Juventud Michoacana
- aa) 95 Secretaría de igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas
- bb) 96 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán

U.P.P. 02 PODER JUDICIAL.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

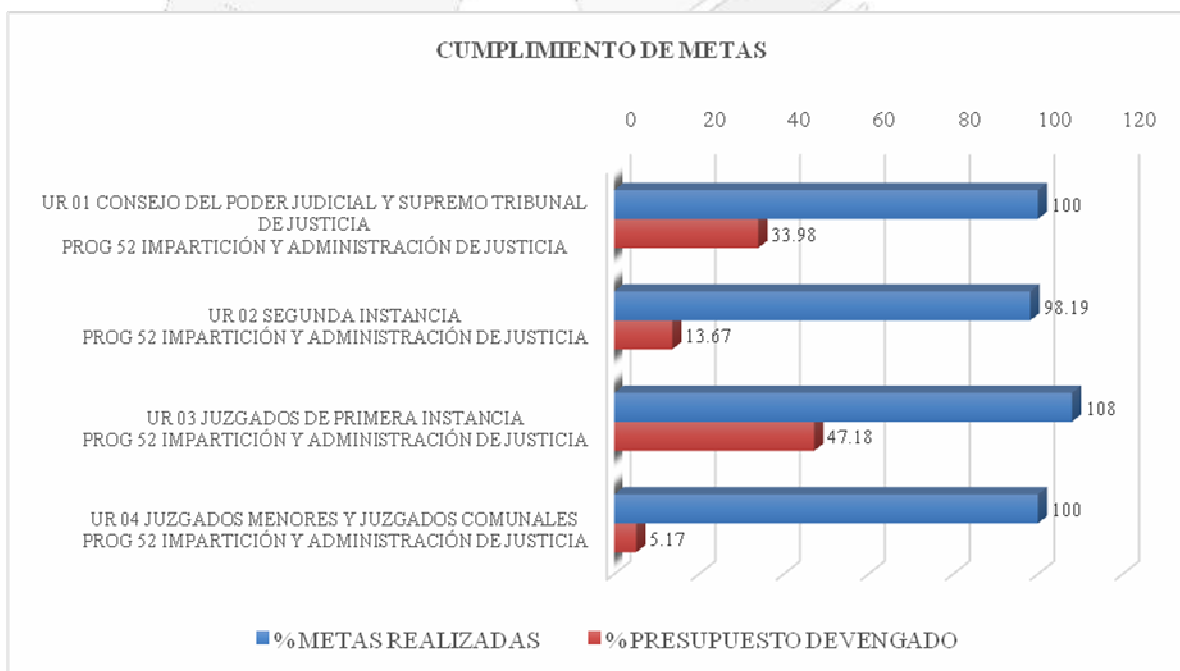
Metas (acciones) realizadas	117,490
Muestra 1 Programa	117,490
52 "Impartición y Administración de Justicia"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

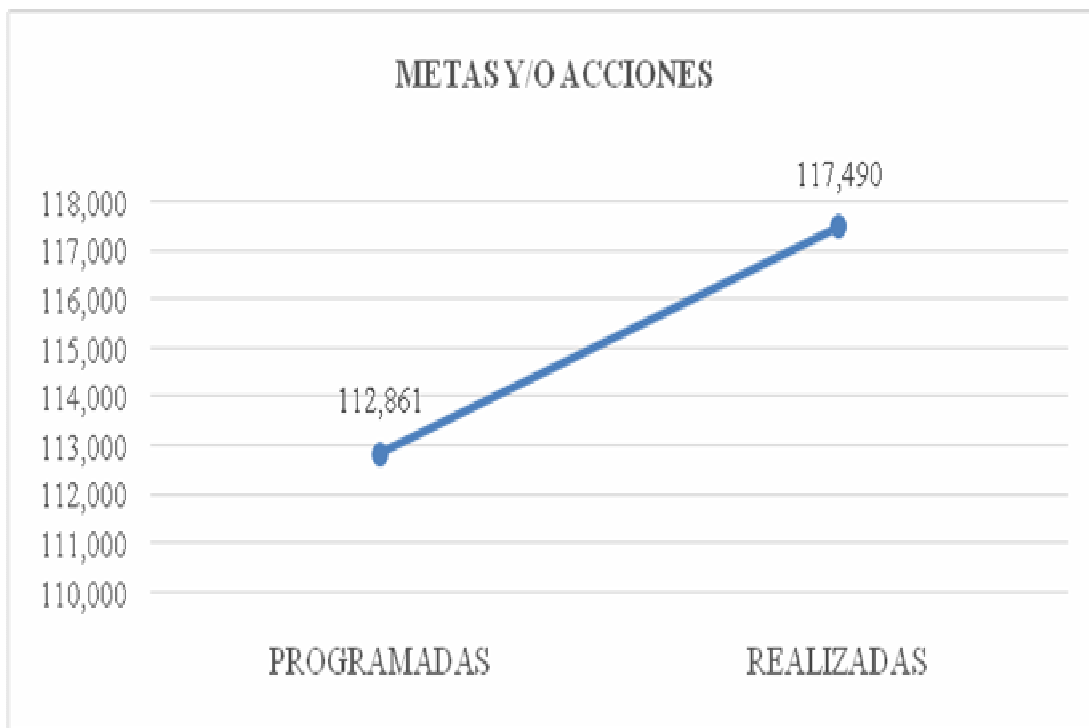
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Poder Judicial**.
2. Análisis del presupuesto devengado y cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 del Poder Judicial, el cual se detalla en el gráfico siguiente:



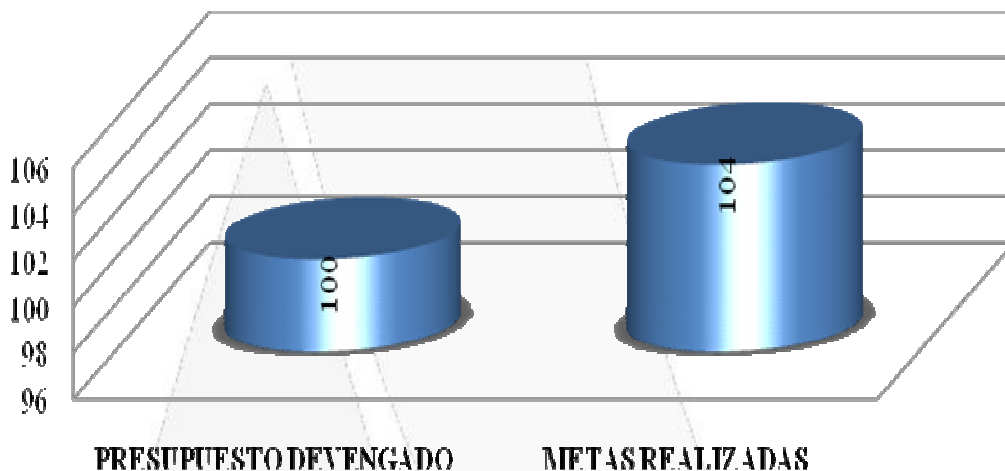
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 112,861 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 4.10 por ciento.



Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en las Unidades Responsables que conforman el Poder Judicial, se llevaron cabo las acciones establecidas, referentes a las resoluciones derivadas del Nuevo Sistema de Justicia Penal, por mediación, en juzgados comunales, en primera instancia, en juzgados menores y entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza “Seguridad”, alineadas a los Objetivos, Líneas estratégicas y Acciones establecidas en la Prioridad Transversal 2 Tranquilidad, Justicia y Paz, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a la impartición de justicia en el Estado de Michoacán, a través de una administración de justicia confiable, transparencia y oportuna.

2. Al cierre del ejercicio el Poder Judicial devengó la totalidad de su presupuesto modificado, por la cantidad de 1 mil 289 millones 091 mil 216 pesos, para cumplir sus metas.



Cabe señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

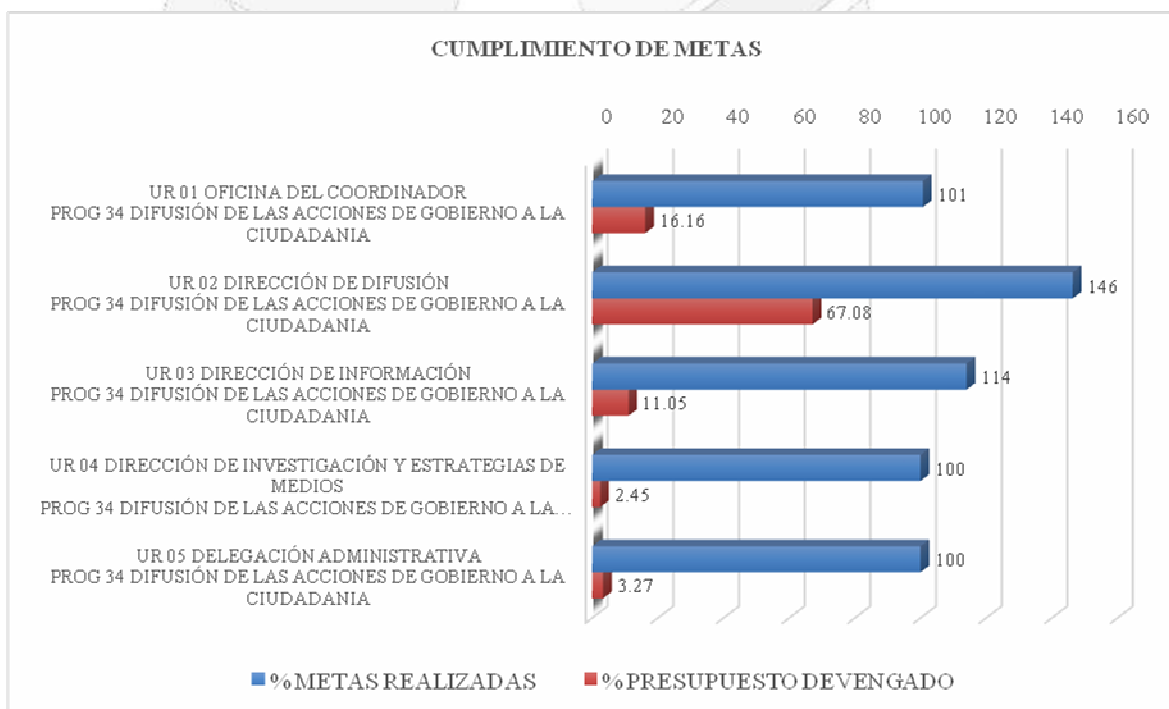
Metas (acciones) realizadas	59,692
Muestra 1 Programa	59,692
34 “Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía”	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

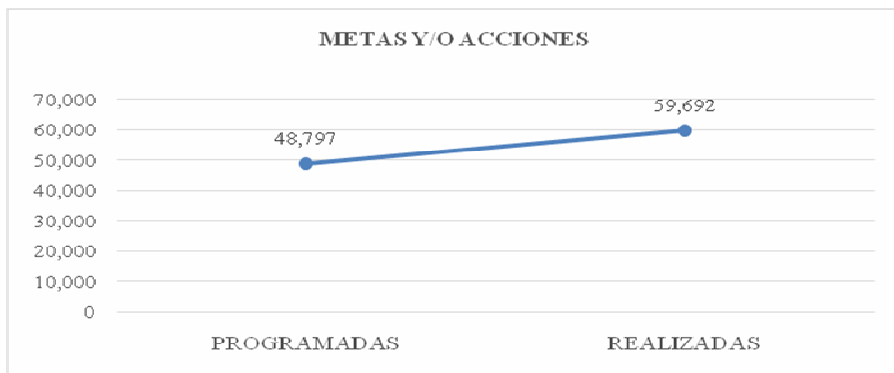
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Coordinación General de Comunicación Social**.
2. Análisis del presupuesto devengado y cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Coordinación, el cual se detalla en el grafico siguiente:



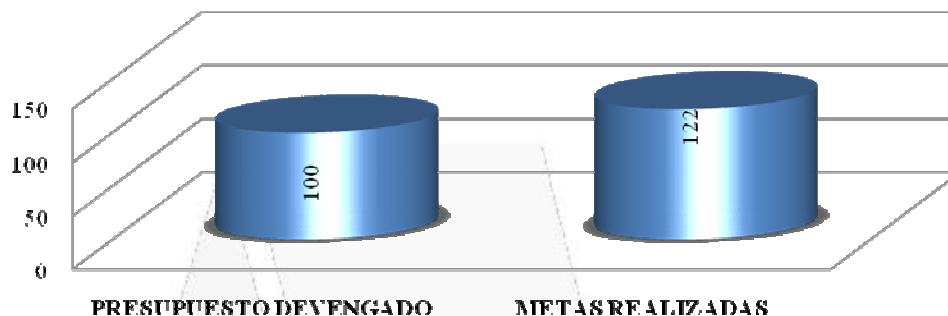
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 5 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 48,797 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 22 por ciento.



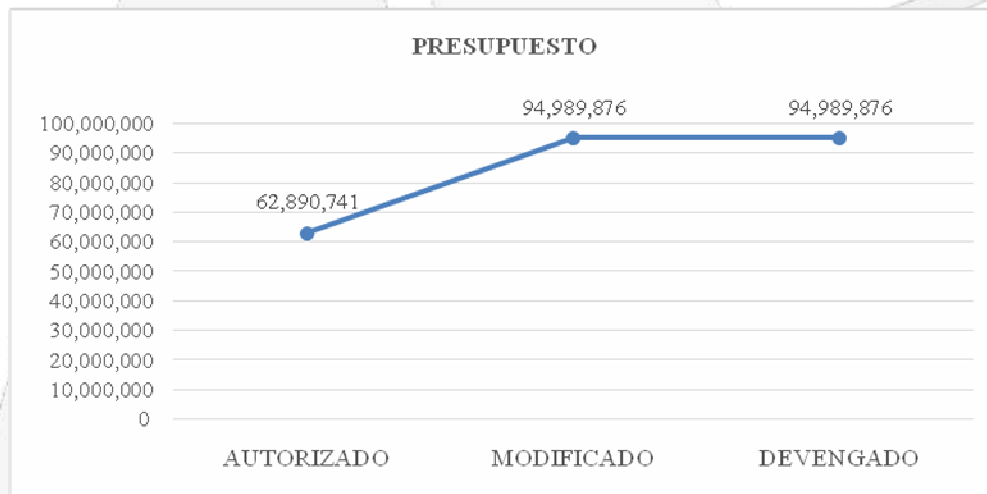
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que las Unidades Responsables que conforman la Coordinación General de Comunicación Social, cumplieron con las acciones establecidas, referentes a: la logística respecto de la producción de programas, noticieros nacionales y reportajes transmitidos y/o grabados en Michoacán; a los convenios otorgados con distintas instituciones; a las reuniones y asesorías con representantes de medios de comunicación y responsables de comunicación de las dependencias; a las difusiones del actuar del gobierno en el portal de Internet y en redes sociales; a las actividades y giras realizadas por el gobernador y funcionarios de la administración pública; entre otras.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas a los Objetivos: 9.1 Digitalizar y poner a disposición la información pública, facilitando su acceso y consulta para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas; 9.2 Transparentar la asignación y el uso de recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público; y 9.3 Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno, establecidos en la Prioridad Transversal 9 Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno.

2. Al cierre del ejercicio esta Dependencia devengó la totalidad de su presupuesto, por la cantidad de 94 millones 989 mil 876 pesos, para cumplir sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado de la Coordinación General de Comunicación Social fue por la cantidad de 62 millones 890 mil 741 pesos, el cual fue modificado en 32 millones 099 mil 135 pesos, para alcanzar la suma de 94 millones 989 mil 876 pesos; devengándose en su totalidad.



Cabe señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

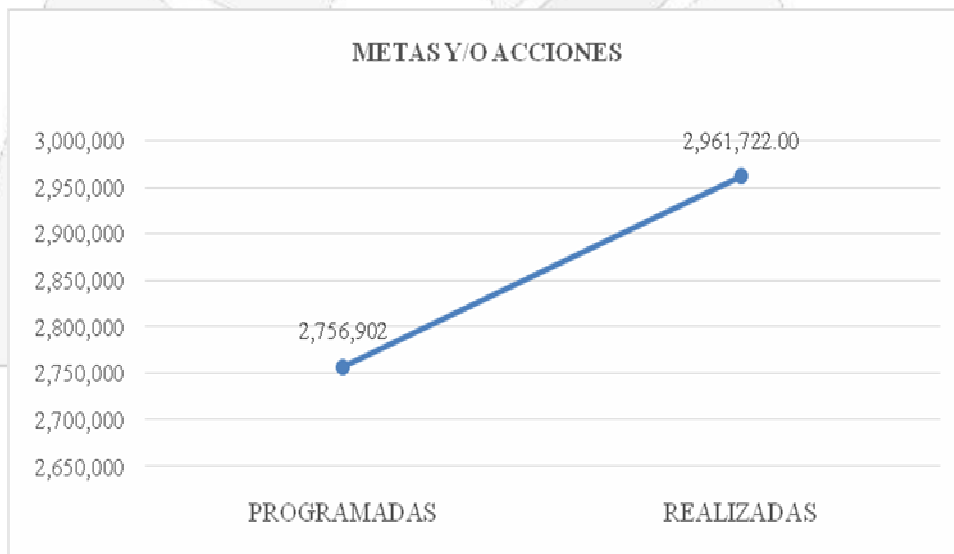
Metas (acciones) realizadas	2,961,722
Muestra 2 Programas	2,961,722
DQ "Manejo de la Hacienda Pública"	2,918,686
DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo"	43,036
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

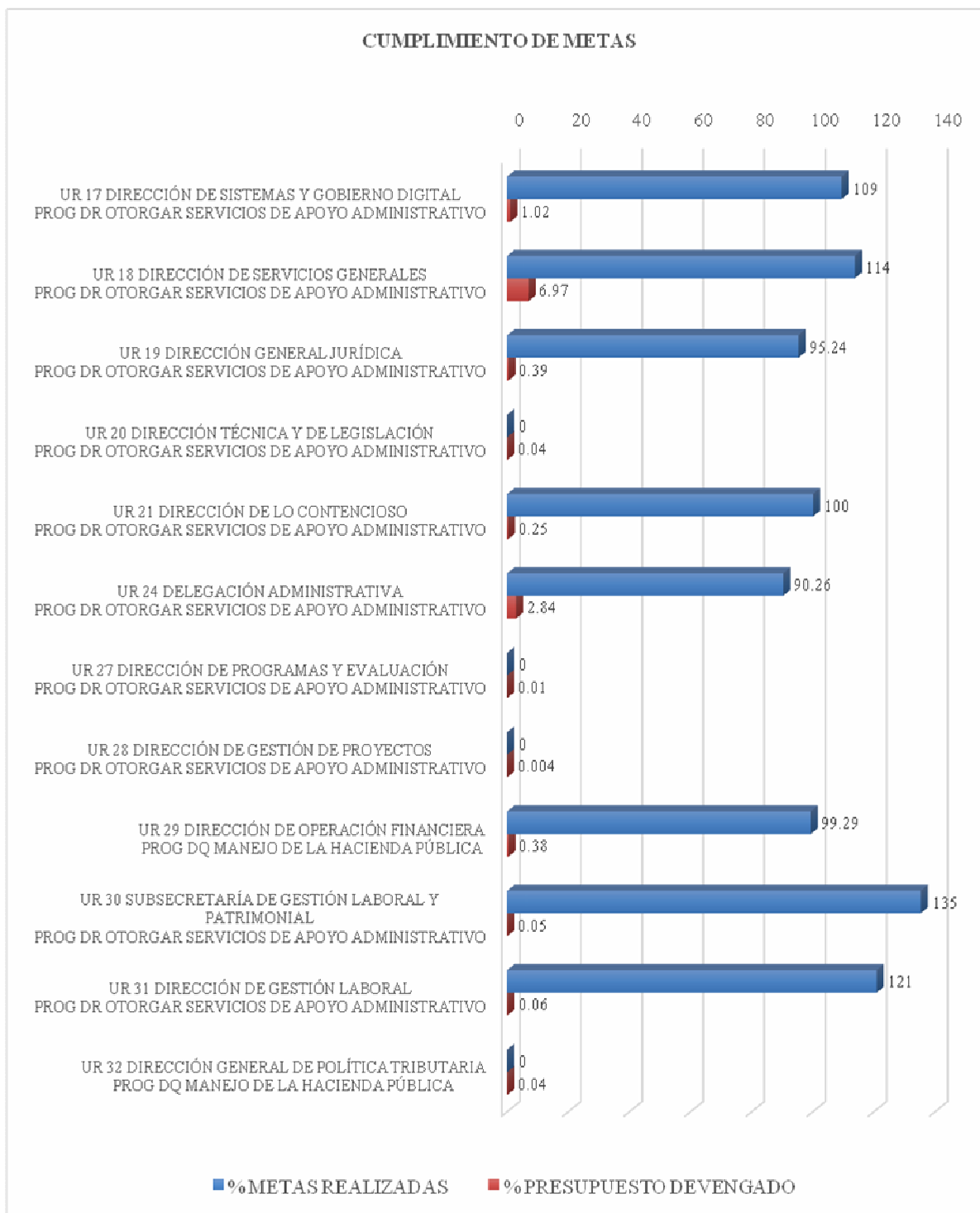
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Finanzas y Administración.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

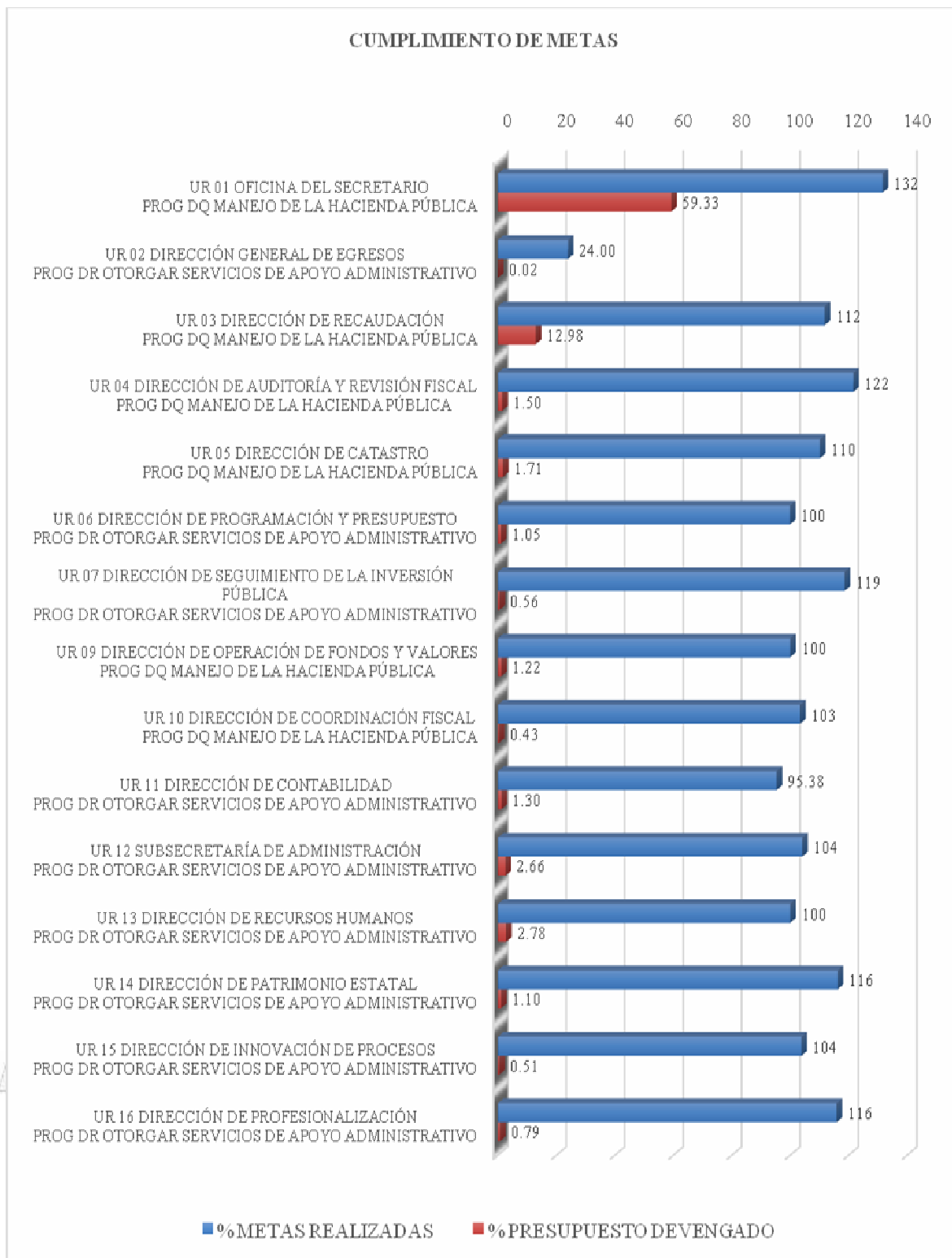
RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaria, está conformada por 26 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 2 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 2,756,902 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio la meta se superó en un 7.43 por ciento.



1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:

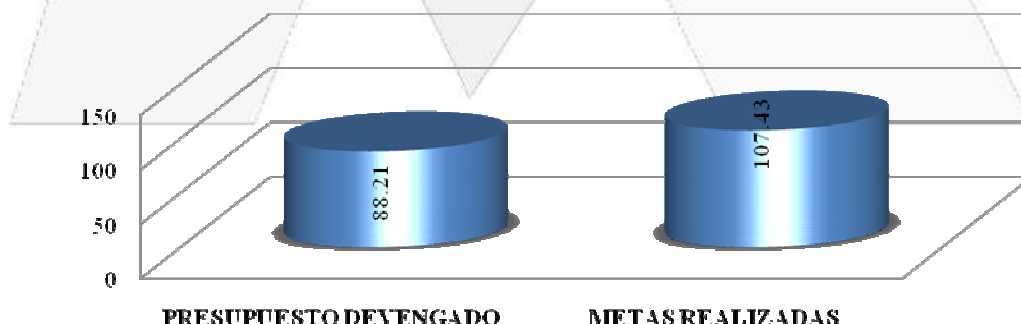




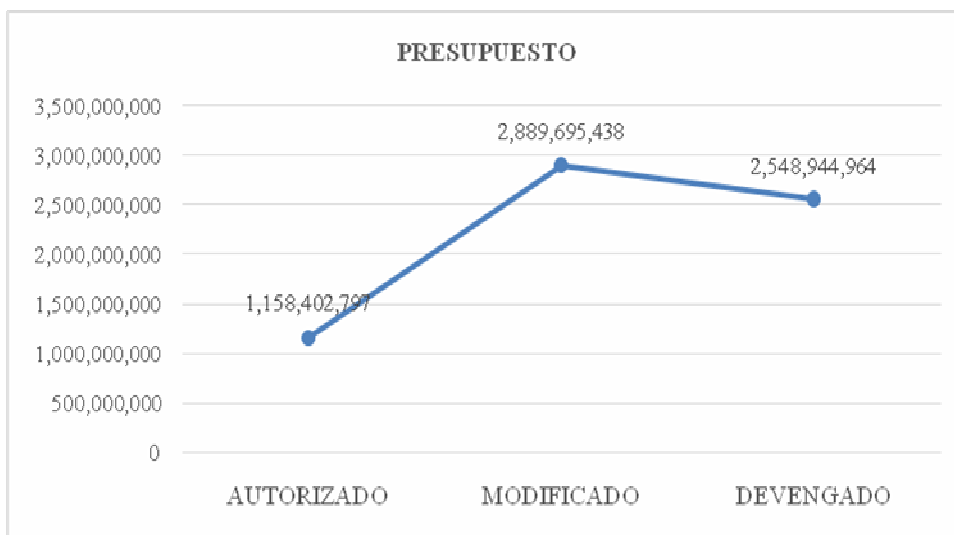
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en el programa **DQ Manejo de la Hacienda Pública**, a cargo de la Unidad Responsable **03 Dirección de Recaudación**, se programaron 1,316,884 acciones, de las cuales al termino del ejercicio superó la meta en un 12 por ciento, que se derivaron de la expedición y cobro de licencias para conducir vehículos automotores; de la actualización del padrón de contribuyentes del 2% sobre nómina, del 2% sobre Hospedaje y automóviles nuevos, así como de los contribuyentes incorporados al Régimen de Incorporación fiscal; de la recaudación en la dotación de placas de vehículos de nuevo ingreso al Sistema de Registro Estatal Vehicular de Servicio Público y Particular, así como del canje de placas 2016, de los derechos de refrendo vehicular, y del Impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos 2014; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas a las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos: 9.1 Digitalizar y poner a disposición la información pública, facilitando su acceso y consulta para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas; 9.2 Transparentar la asignación y el uso de recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público; y 9.3 Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno, establecidos en la Prioridad Transversal 9 Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno.

- Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 2 mil 548 millones 944 mil 964 pesos, que representó el 88.21 por ciento del total modificado, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Secretaría de Finanzas y Administración, fue por la cantidad de 1 mil 158 millones 402 mil 797 pesos, el cual fue modificado en 1 mil 731 millones 292 mil 641 pesos, para alcanzar la suma de 2 mil 889 millones 695 mil 438 pesos; de los cuales se devengaron 2 mil 548 millones 944 mil 964 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 340 millones 750 mil 474 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que las acciones programadas se cumplieron; sin embargo, la Unidad Responsable **20 Dirección Técnica y de Legislación**, a cargo del programa **DR Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo**, reportó un presupuesto devengado por 943 mil 648 pesos, omitiendo establecer las metas y/o acciones encaminadas al cumplimiento de dicho programa, por tal razón no existe la forma de analizar y evaluar el desempeño del mismo.

La Unidad Responsable **02 Dirección General de Egresos** a cargo del programa **DR Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo**, únicamente cumplió con el 24 por ciento de sus metas, y no señala ninguna justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

En cuanto a las Unidades Responsables **27 Dirección de Programas y Evaluación**, **28 Dirección de Gestión de Proyectos**, y **32 Dirección de Política Tributaria**, a cargo del programa **DR Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo**, se comprobó que devengaron recursos por la cantidad de 330 mil 003 pesos; 110 mil 663 pesos; y 954 mil 444 pesos, respectivamente; sin embargo, al analizar la información, se determinó que no llevaron a cabo las metas y acciones establecidas para el cumplimiento de dicho programa.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. DC-3412/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

"Con la finalidad de dar atención al requerimiento se giró oficio DC-3406/2019, a la Delegación Administrativa de la Secretaría de Finanzas y Administración quien se pronunció con similar SFA-DA-1115-2019 de fecha 01 de octubre del año en curso manifestando lo siguiente:

- 1) *Justificación de incumplimiento de las acciones establecidas en el análisis Programático Presupuestal para el Programa DR. "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo" a cargo de la unidad Responsable 02 Dirección General de Egresos, debido a que al cierre del ejercicio presentaron únicamente el 24 por ciento de las metas.*

RESPUESTA: *Manifiesta que dicha unidad Responsable no contó con Titular y no hubo programación de metas, por lo que debido a un error involuntario se registró en el primer trimestre del 2018 una meta correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos, misma que fue justificada en el informe de seguimiento del Análisis Programático Presupuestal del mes de abril.*

- 2) *Justificación de la omisión en el Análisis Programático Presupuestal del programa DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo" a cargo de la Unidad Responsable 20 Dirección Técnica y de Legislación, debido a que presupuestalmente devengó la cantidad de 943 mil 648 pesos, sin tener establecidas metas y/o acciones para el cumplimiento de dichos programas.*

RESPUESTA: *Manifiesta que la Unidad Responsable no contó con Titular y no se establecieron metas, por lo que la investigación llevada por esta Delegación, lo presupuestalmente devengado corresponde al capítulo 1000.*

- 3) *Justificación del porque no se llevaron a cabo acciones establecidas en el Análisis Programático Presupuestal del programa DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo" debido a que presupuestalmente devengaron recurso en las Unidades responsables siguientes:*

UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO DEVENDAGO
27 Dirección de Programación y Evaluación	\$330,003.33
28 Dirección de Gestión de Proyectos	\$110,663.00
32 Dirección General de Política Tributaria	\$954,444.00

RESPUESTA: Manifiesta que la Unidad Responsable 27 y 28 no contó con Titular y al igual que la UR 20 lo presupuestalmente devengado corresponde al capítulo 1000, y en cuanto a la UR 32 esta no cumplió con la entrega de información a pesar de las notificaciones realizadas al ejecutor y para tal efecto anexa diversos oficios girados para el cumplimiento.”

Cabe señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.



U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

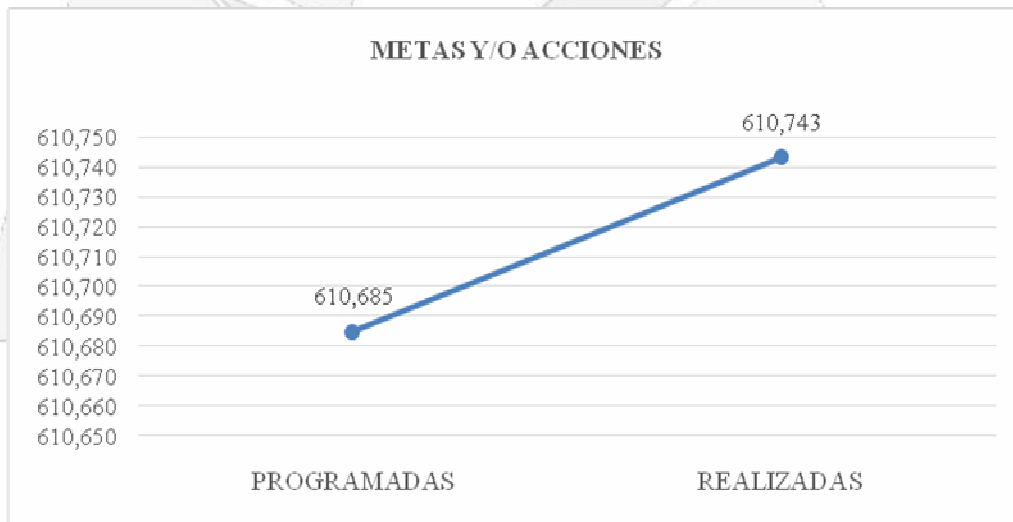
Metas (acciones) realizadas	610,743
Muestra 1 Programa	610,743
54 "Infraestructura en Espacios Públicos, Educativos-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuerto y Vialidades Urbanas"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

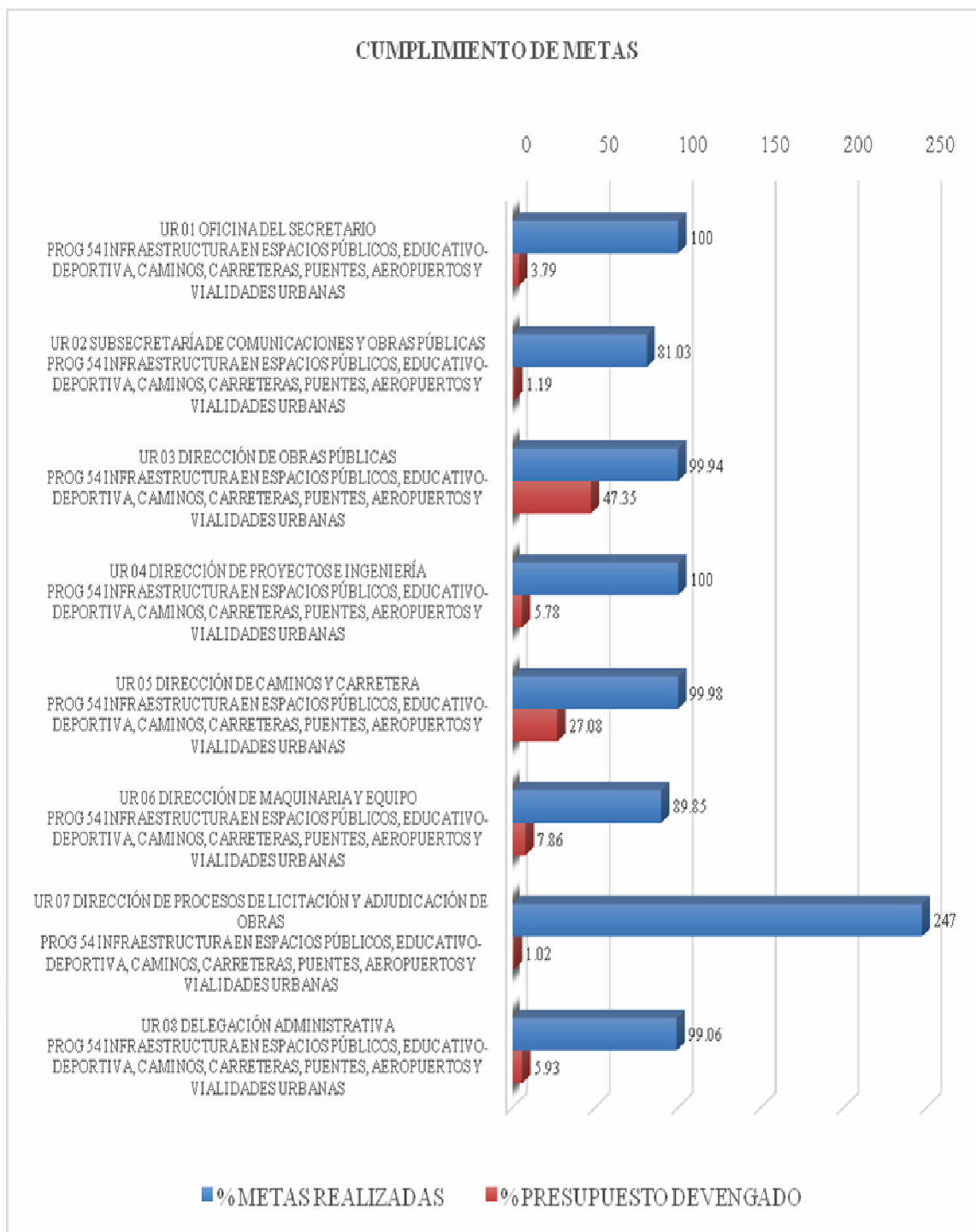
1. Análisis las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 8 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 610,685 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio cumplieron con el 100 por ciento de las metas.



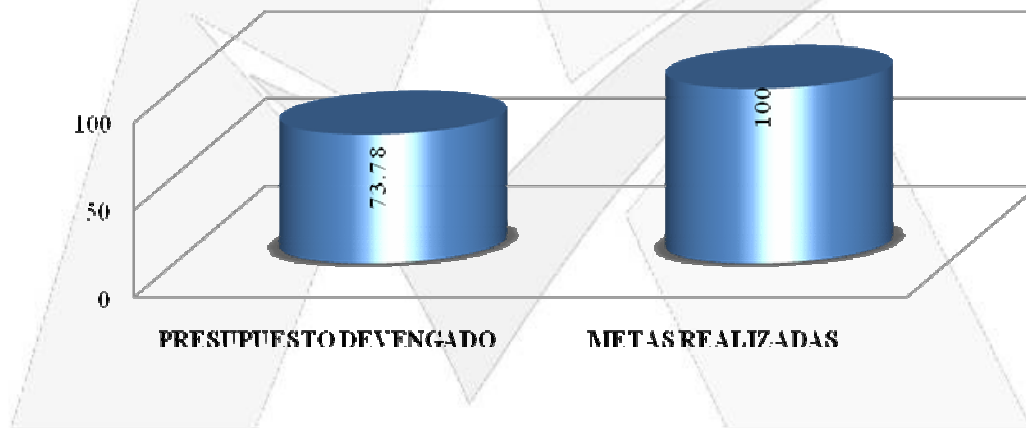
1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



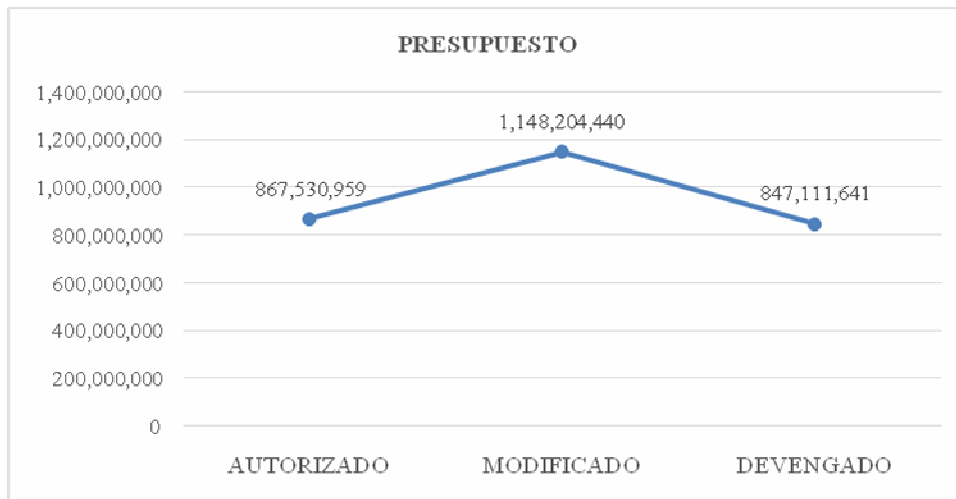
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **07 Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras**, a cargo del programa que nos ocupa, se programaron 310 acciones, de las cuales al término del ejercicio se superó en dos veces dicha meta, referentes a las licitaciones correspondientes al Programa Anual de Infraestructura.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas al Objetivo 4.3 Intervenir en infraestructura que eleve la competitividad del Estado; a la Línea estratégica 4.3.1 Impulsar infraestructura y equipamiento estratégico, establecida en la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a que la infraestructura estatal (espacios públicos, educativo-deportivas, caminos y vialidades urbanas) sea suficiente y funcional para detonar el desarrollo en los Municipios del Estado.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 847 millones 111 mil 641 pesos, que representó el 73.78 por ciento del total modificado, para cumplir sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas fue por la cantidad de 867 millones 530 mil 959 pesos, el cual fue modificado en 280 millones 673 mil 481 pesos, para alcanzar la suma de 1 mil 148 millones 204 mil 440 pesos; de los cuales se devengaron 847 millones 111 mil 641 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 301 millones 092 mil 799 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que las acciones programadas se cumplieron; sin embargo, las Unidades Responsables **02 Subsecretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**, y **06 Dirección de Maquinaria**, a cargo del programa que nos ocupa, cumplieron con el 81.03 y 89.95 por ciento, respectivamente, de sus metas, y no señala justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. SCOP/OS/SE/1419/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

En el primer caso de la UR 02, se informa que “No se cumplió con la meta debido a la falta de recursos en los programas de obras”; y en el caso de la UR 06 “No se cumplió con la actividad debido a que los programas de mantenimiento no contaron con la suficiencia y disponibilidad de recursos que tenía programados mensualmente”.

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 09 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

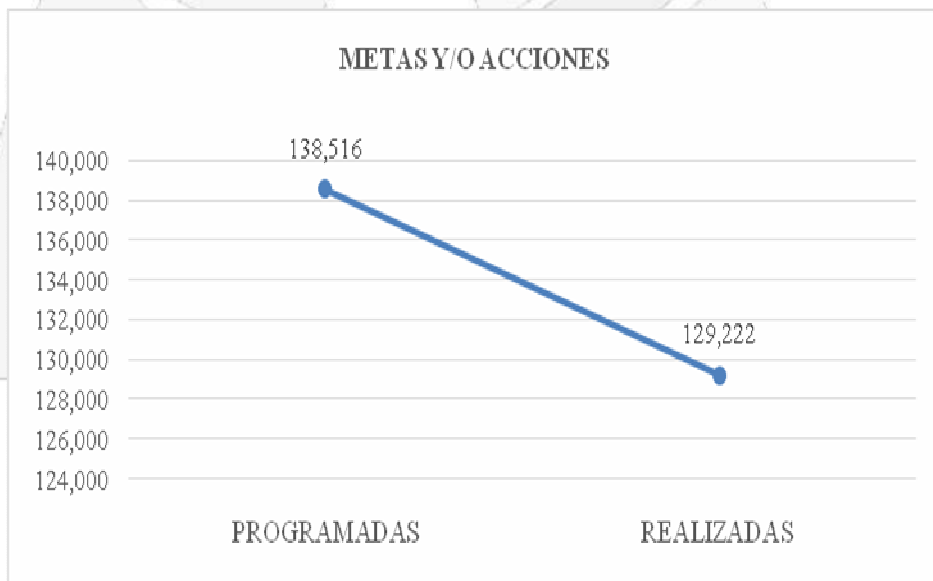
Metas (acciones) realizadas	129,222
Muestra 2 programas	129,222
25 " Desarrollo Integral Rural"	29,972
88 "Desarrollo Económico Agroalimentario"	99,250
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

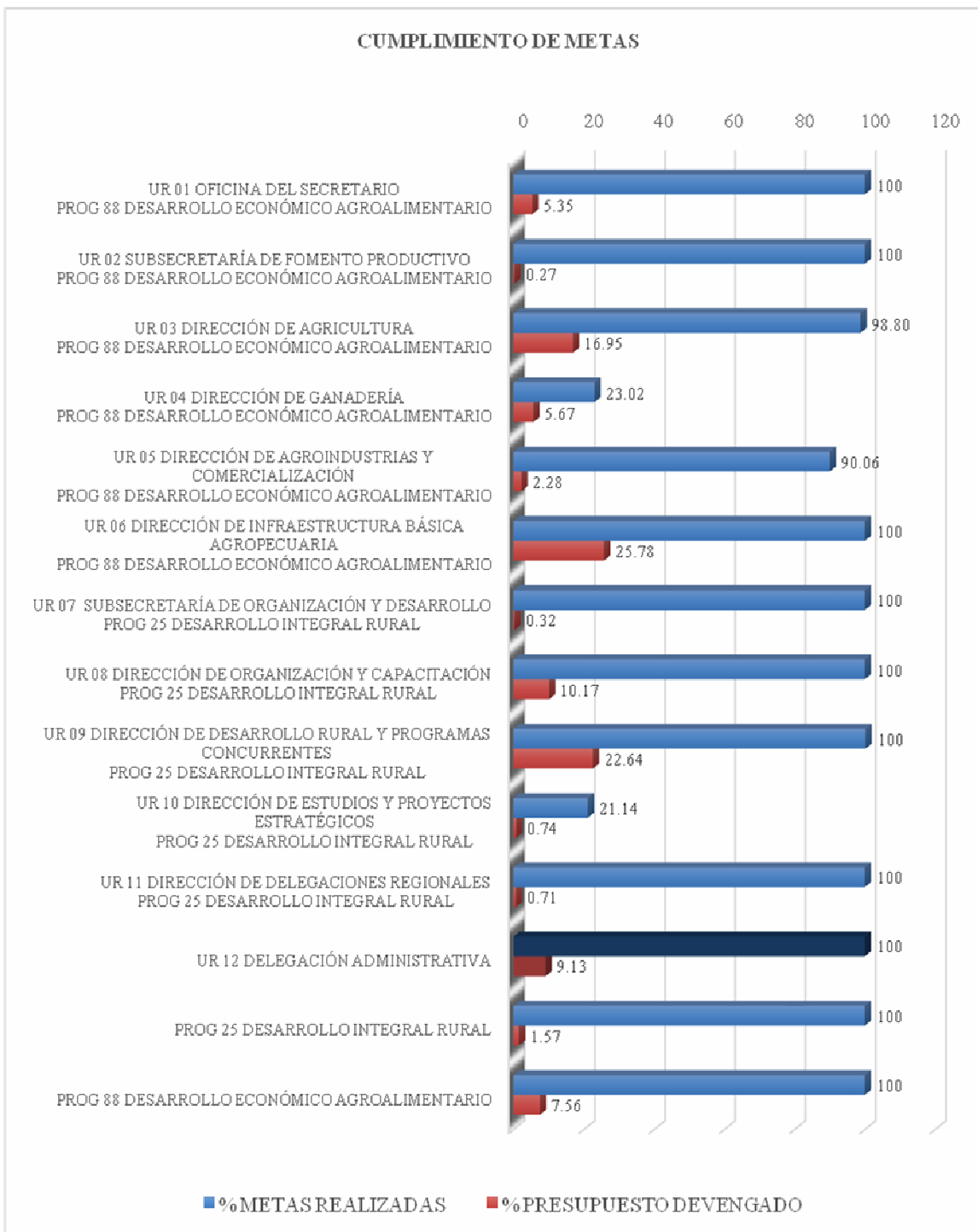
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaria, está conformada por 12 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 2 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 138,516 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha se cumplió en un 93.29 por ciento.



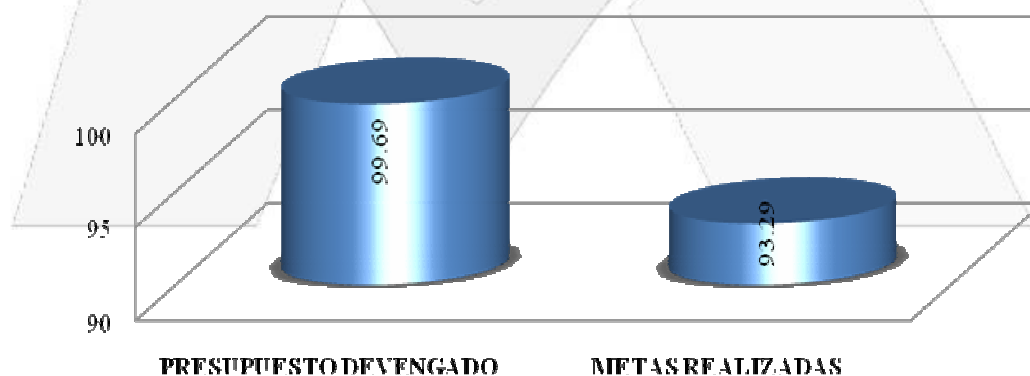
1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de las metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



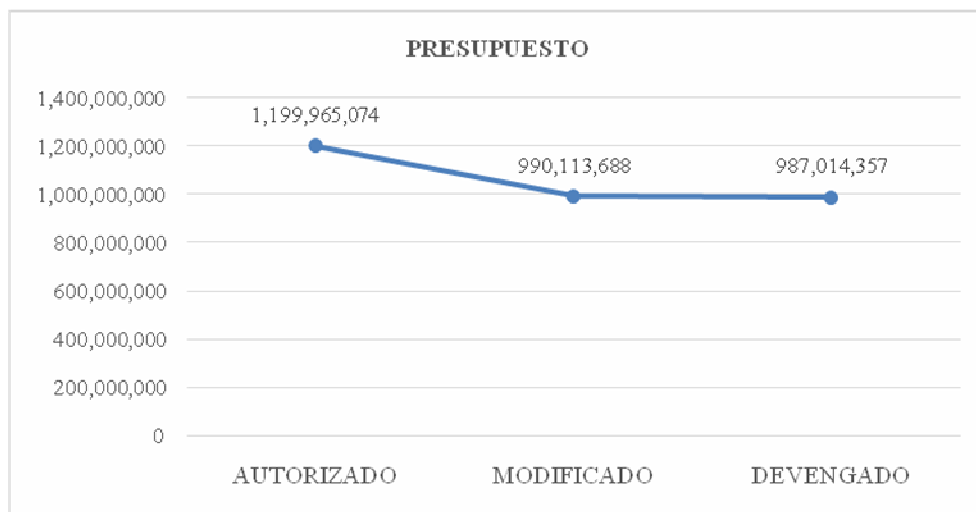
Analizando la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en 10 de las 12 Unidades Responsables que conforman esta Secretaría, cumplieron con las metas y/o acciones programadas, las cuales se derivaron de la entrega de apoyos a productores en cuanto a fertilizantes de suelos, semillas agrícolas mejoradas, en la tecnificación del campo, en viveros frutícolas, en infraestructura hidroagrícola, en infraestructura de acopio, almacenamiento y conservación de productos del campo; en la promoción comercial de productos agropecuarios; en el fomento del desarrollo agroalimentario y de traspatio; en el desarrollo de la microempresa rural; en los convenios de sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas al Objetivo 4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado; a las Líneas estratégicas 4.1.1 Consolidar al sector agropecuario de manera sostenible; y 4.1.2 Fomentar activamente inversiones estratégicas en la industria agroalimentaria, generando un mayor valor agregado, establecidas en la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a que los productores del Estado cuenten con el suficiente desarrollo de sus capacidades productivas y con la infraestructura básica agroalimentaria.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 987 millones 014 mil 357 pesos, que representó el 99.69 por ciento del total modificado, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario fue por la cantidad de 1 mil 199 millones 965 mil 074 pesos, el cual fue modificado en 209 millones 851 mil 386 pesos, para alcanzar la suma de 990 millones 113 mil 688 pesos; de los cuales se devengaron 987 millones 014 mil 357 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 3 millones 099 mil 331 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que las acciones programadas se cumplieron en un 93.29 por ciento; sin embargo, el programa **88 Desarrollo Económico Agroalimentario**, a cargo de la **Unidad Responsable 09 Dirección de Desarrollo Rural y Programas Concurrentes**, solamente realizó el 23.02 por ciento de las acciones, motivado por el *apoyo a productores pecuarios mediante la vertiente "Sanidad e inocuidad pecuaria estatal"*, el cual no se cumplió debido a la falta y cancelación de licitación y por consiguiente la liberación de recursos; asimismo, el programa **25 Desarrollo Integral Rural**, a cargo de la **Unidad Responsable 10 Dirección de Estudios y Proyectos Estratégico**, únicamente cumplió con el 21.14 por ciento, debido a los ajustes presupuestales no se cumple con la meta programada, ya que se transfiere el recurso a la Dirección de Organización y Capacitación, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

Es importante señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 10 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

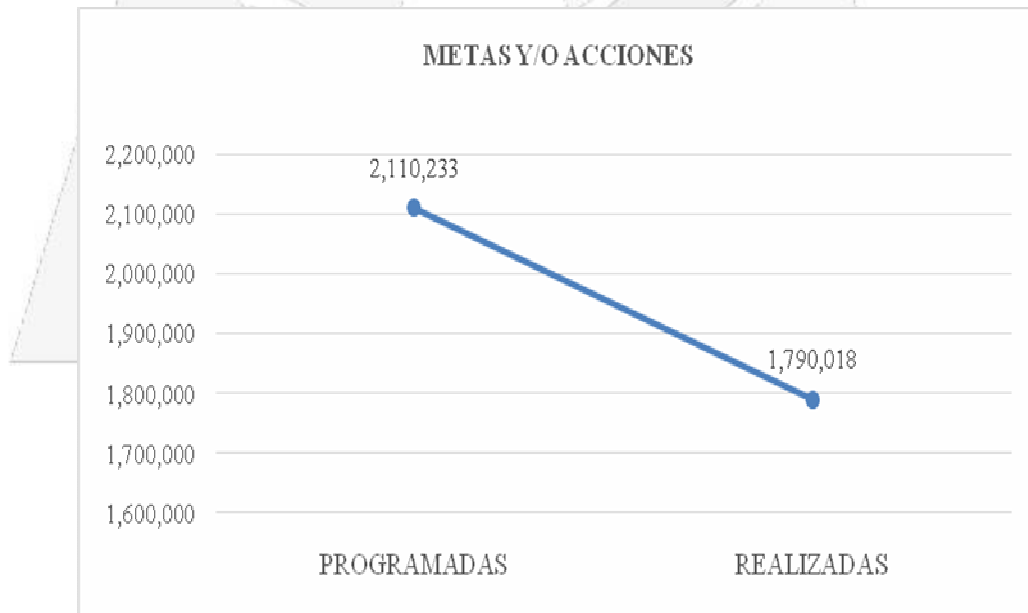
Metas (acciones) realizadas	1,790,018
Muestra 1 programa	1,790,018
24 "Desarrollo, Productividad y Competitividad de las Unidades Económicas"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

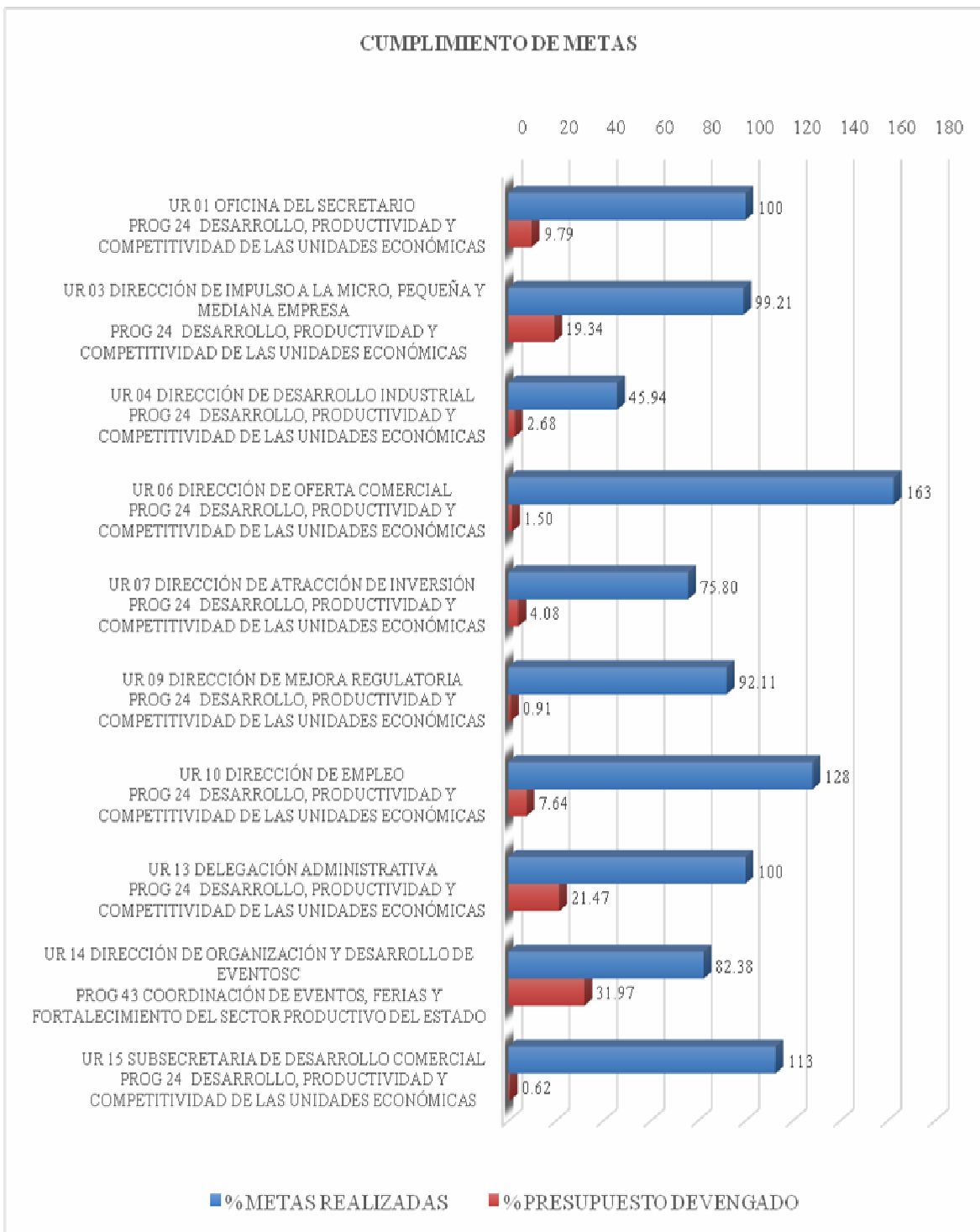
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Desarrollo Económico.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 10 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 2,110,233 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 84.83 por ciento.



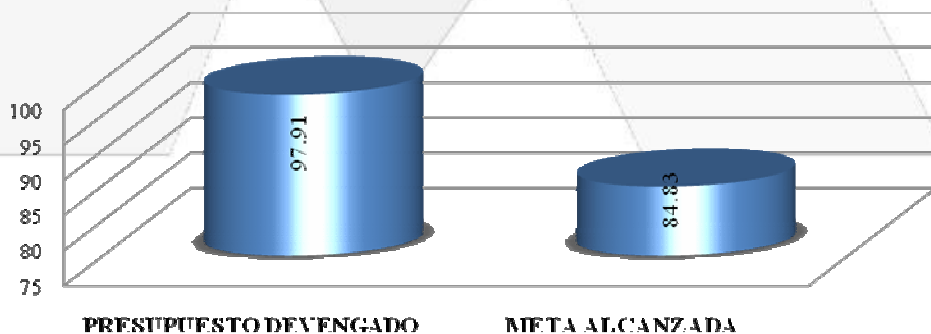
1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



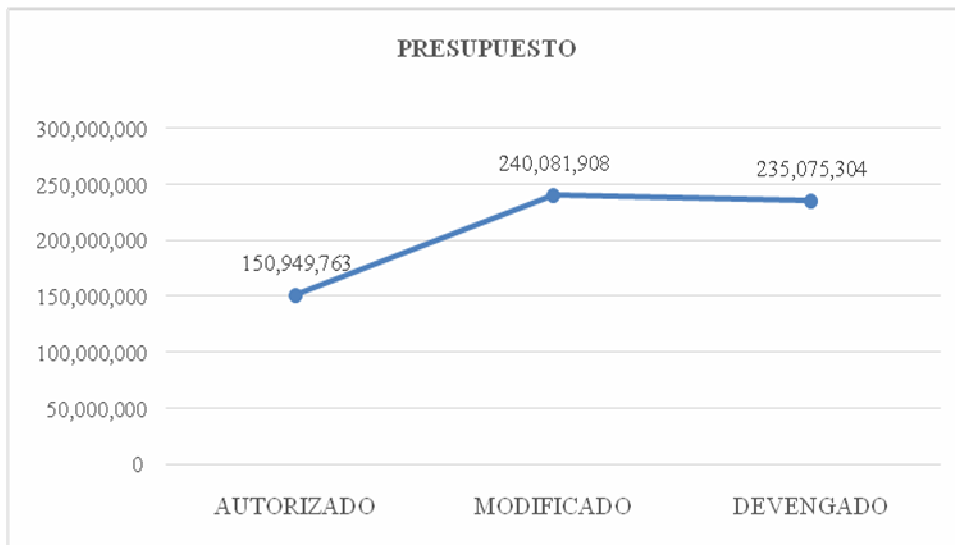
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **06 Dirección de Oferta Comercial**, a cargo del programa que nos ocupa, se programaron 548 acciones, de las cuales al terminó del ejercicio superó en un 63 por ciento, que se derivaron de los apoyos otorgados a las Mipymes para asistir a eventos y/o Foros en comercialización; así como, de las asesorías y capacitaciones para la comercialización de sus productos en mercados nacionales e internacionales; de los productos ingresados en el catálogo de oferta digital; del mejoramiento en la competencia de productos elaborados por las Mipymes; entre otros.

Da las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineadas al Objetivo 4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado; a la Línea estratégica 4.1.6 Potencializar el desarrollo regional y detonar nuevas industrias; así como, al Objetivo 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva; a las Líneas estratégicas 4.2.1 Detonar la economía social; 4.2.2 Recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado así como la confianza frente a los inversionistas y mercados financieros; y 4.2.3 Fomentar la formalidad de los empleos en el Estado, establecidas en la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible de Michoacán; al empleo pleno y productivo; al trabajo decente para todos.

- Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 235 millones 075 mil 304 pesos, que representó el 97.91 por ciento del total modificado, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Secretaría de Desarrollo Económico fue por la cantidad de 150 millones 949 mil 763 pesos, el cual fue modificado en 89 millones 132 mil 145 pesos, para alcanzar la suma de 240 millones 081 mil 908 pesos; de los cuales se devengaron 235 millones 075 mil 304 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 5 millones 006 mil 604 pesos.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, se observó que en las Unidades Responsables **04 Dirección de Desarrollo Industrial; 07 Dirección de Atracción de Inversión; y, 14 Dirección de Organización y Desarrollo de Eventos**, a cargo del programa que nos ocupa, solamente cumplieron con el 45.95, 75.80 y 82.38 por ciento, respectivamente, de sus metas, y no señalan ninguna justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. SEDECO/ST/041/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

En relación a la U.R. 04 Dirección de Desarrollo Industrial se informa que, al ser canceladas las convocatorias de programas con concurrencia federal, no fueron entregados los recursos en tiempo y forma, lo que no permitió cumplir en totalidad las metas programadas. Así mismo se informa que las becas al extranjero y estímulos para jóvenes, no fueron entregadas debido al recorte presupuestal a la Unidad Responsable.

Por último, se informa también que, en cuanto a las capacitaciones programadas en fortalecimiento a la industria, la meta no fue alcanzada debido a que los instructores eran en su mayoría funcionarios del gobierno federal, quienes al manifestar su incertidumbre de permanencia laboral en las instituciones por el anuncio de recorte de personal anunciados por el gobierno federal, no confirmaron su participación para impartir dichas capacitaciones.

En relación a la U.R. 07 Dirección de Atracción de Inversión se informa que, debido a la suspensión del otorgamiento de recursos para proyectos específicos, hubo falta de asignación presupuestal, suspendiendo entonces actividades expresadas en los programas. Así mismo se señala que la generación de empleos ministrados en el monto máximo de inversión prevista se ajustó en razón de los alcances económicos.

Por último, en cuanto a la U.R. 14 Dirección de Desarrollo de Eventos se informa que no se llegó a la meta programada, debido a que se llevó a cabo una evaluación de la necesidad de imprimir trípticos y se concluyó, que la Secretaría ya contaba con éste tipo de materiales por lo que no se mandó a imprimir mayor número de éstos.

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

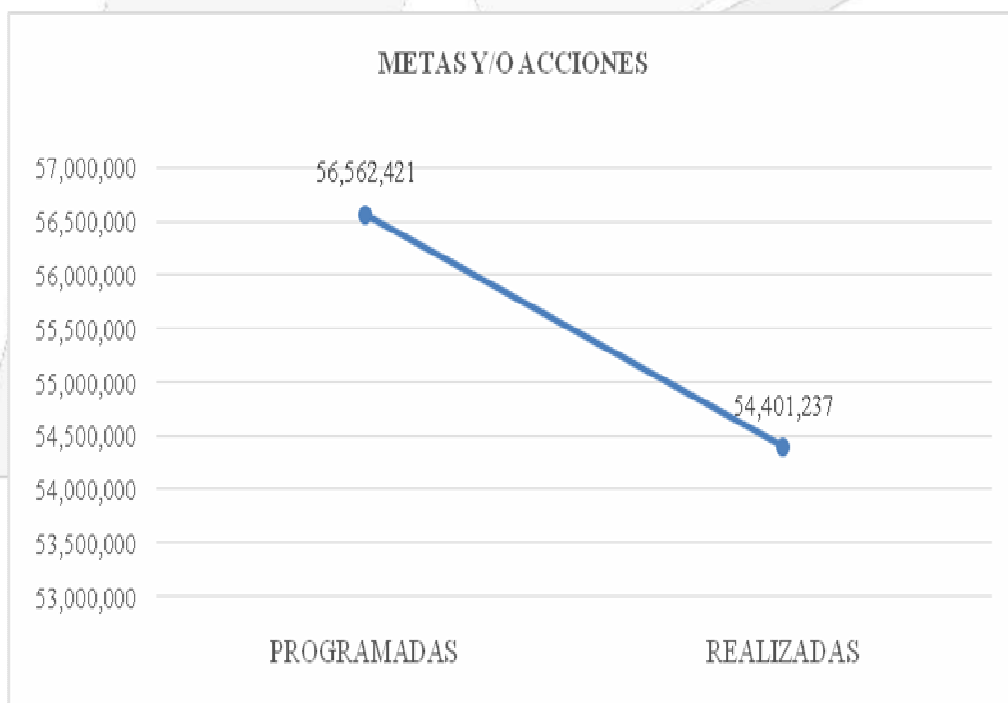
Metas (acciones) realizadas	54,401,237
Muestra 1 Programa	9,144,582
DA "Educación Básica"	
Alcance	71.96 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

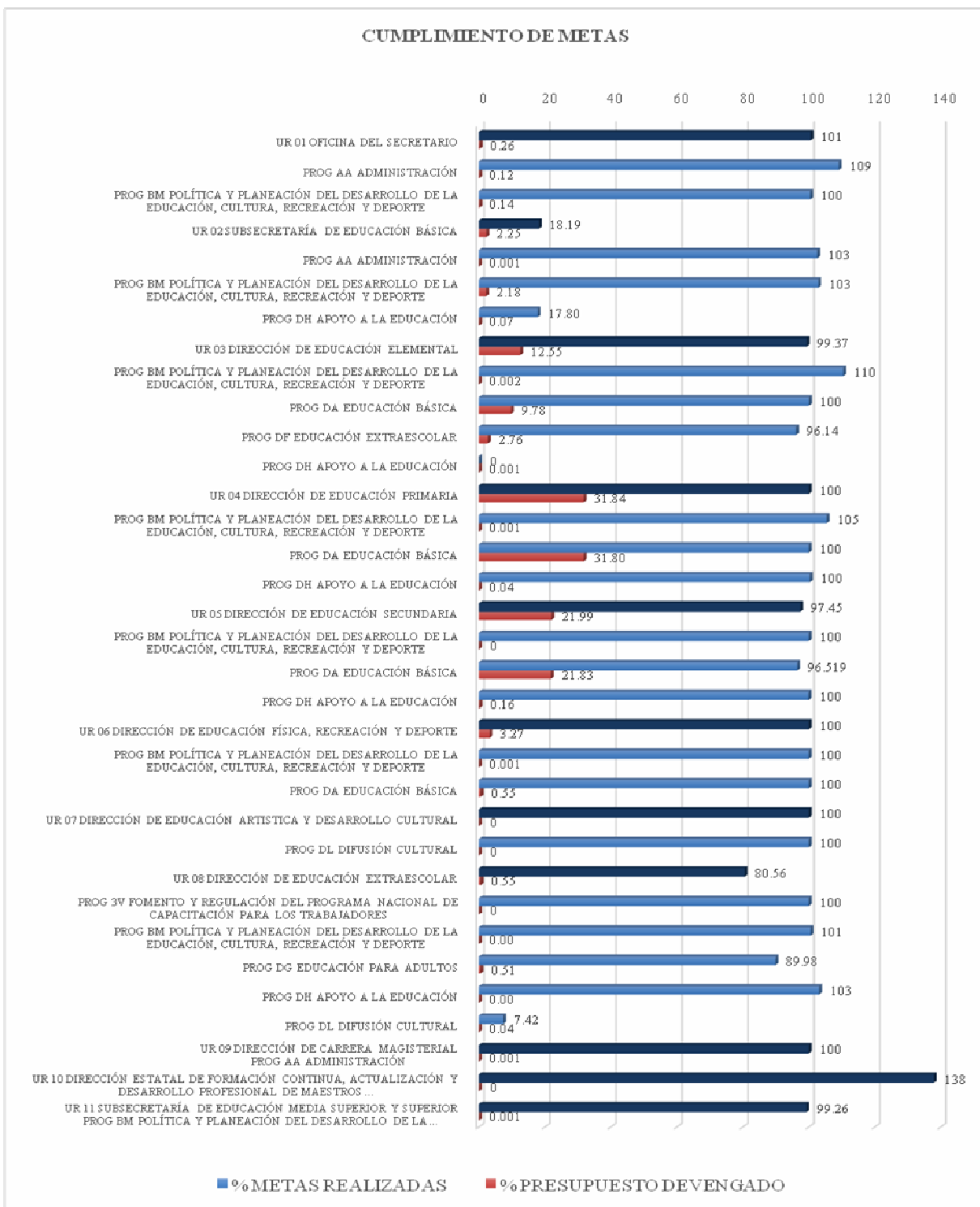
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Educación**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

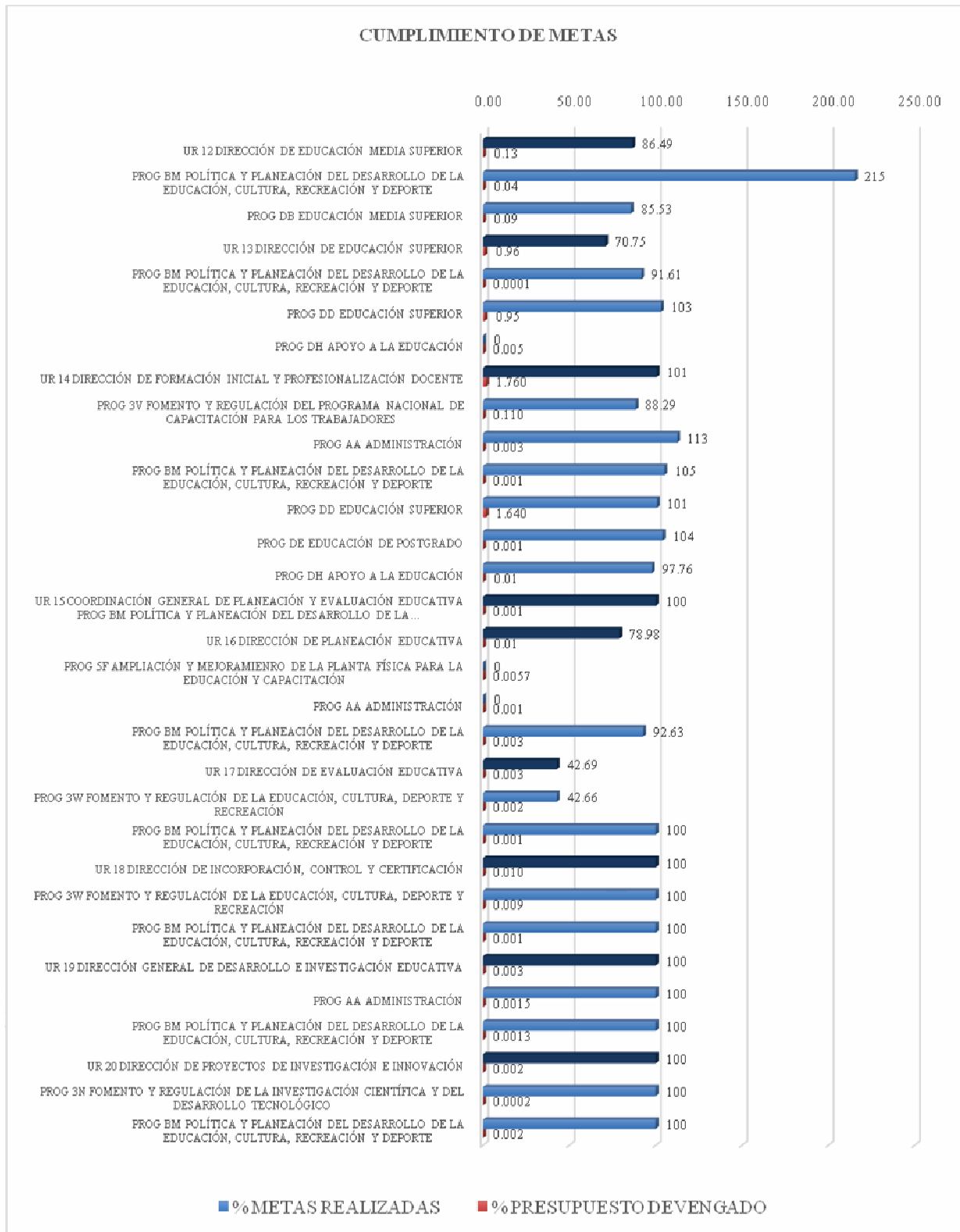
RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 32 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 14 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 56,562,421 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 96.18 por ciento.

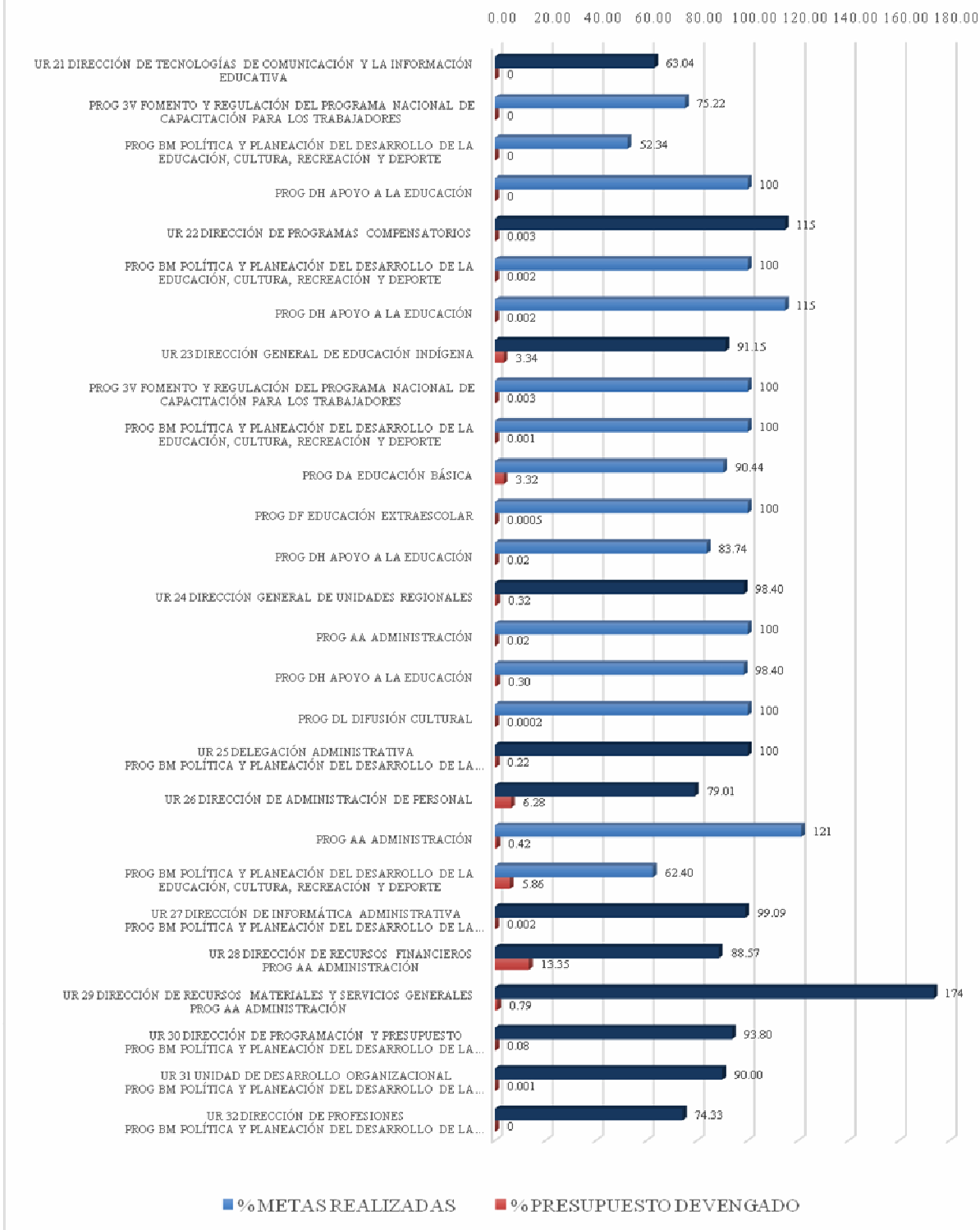


1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:





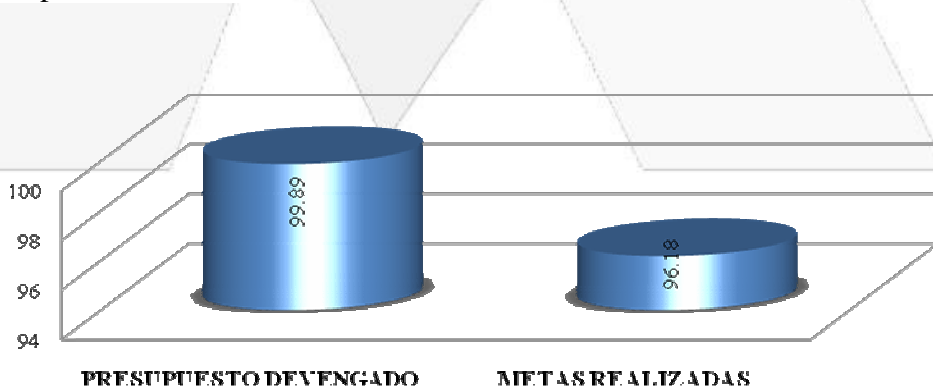
CUMPLIMIENTO DE METAS



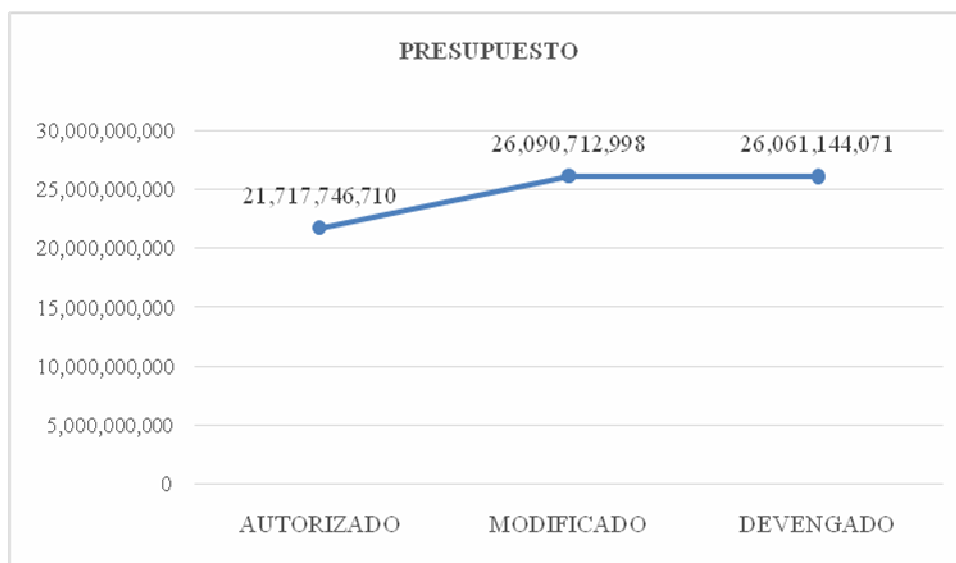
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **22 Dirección de Programas Compensatorios**, a cargo de los programas **BM Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultural, Recreación y Deporte**, y **DH Apoyo a la Educación**, cumplieron con las acciones programadas, al término del ejercicio superaron la meta en un 15 por ciento, los cuales se derivaron de la organización de acciones para la detección visual y dotación de lentes para alumnos de Escuelas oficiales en Educación básica; de la entrega de becas de transporte a alumnos de Educación básica en el nivel secundaria; de la entrega de becas a alumnos de Educación Primaria con nivel académico alto y condición socio-económica baja; entre otras.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineadas al Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a las Líneas estratégicas 1.1.1 Consolidar los servicios y la cobertura eficiente, efectiva y de calidad del Sistema Estatal de Educación; y 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; así como, al Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura; a la Línea estratégica 1.2.2 Situar la educación como elemento central del cambio hacia un Estado moderno y próspero, establecidas en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a asegurar la calidad de la educación que reciben los alumnos, así como procurar la formación integral de éste y de todos los grupos de la población, mediante la aplicación de modalidades de atención pedagógicas, tecnológicas y de organización pertinentes.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 26 mil 061 millones 144 mil 071 pesos, que representó el 99.89 por ciento del total modificado, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Secretaría de Educación fue por la cantidad de 21 mil 717 millones 746 mil 710 pesos, el cual fue modificado en 4 mil 372 millones 966 mil 288 pesos, para alcanzar la suma de 26 mil 090 millones 712 mil 998 pesos; de los cuales se devengaron 26 mil 061 millones 144 mil 071 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 29 millones 568 mil 927 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que las acciones programadas se cumplieron en un 96.18 por ciento; sin embargo, los siguientes programas incumplieron con las metas establecidas, y no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	% CUMPLIMIENTO DE METAS Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS
02 Subsecretaría de Educación Básica	DH "Apoyo a la Educación"	17.80
08 Dirección de Educación Extraescolar	DL "Difusión Cultural"	7.42
17 Dirección de Evaluación Educativa	3W "Fomento y Regulación de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación"	42.66
26 Dirección de Administración de Personal	BM "Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte"	62.40

Los siguientes programas reportaron un presupuesto devengado sin llevar a cabo las metas y/o acciones establecidas, encaminadas al cumplimiento de cada programa, razón por la que, se desconoce el destino de dichos recursos y la omisión de realizar sus metas.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	% CUMPLIMIENTO DE METAS Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS	PRESUPUESTO DEVENGADO
03 Dirección de Educación Elemental	DH “Apoyo a la Educación”	s/realizar	\$326,258.00
13 Dirección de Educación Superior	DH “Apoyo a la Educación”	s/realizar	\$1'296,447.00
16 Dirección de Planeación Educativa	5F “Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y Capacitación”	s/realizar	\$1'497,524.00
	AA “Administración”	s/realizar	\$197,311.00

Los programas que a continuación se mencionan, establecieron y cumplieron con las metas y/o acciones programadas; sin embargo, no devengaron recursos, lo cual nos remite a cuestionar el cómo llevaron a cabo dichas acciones:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	% CUMPLIMIENTO DE METAS Y/O ACCIONES ESTABLECIDAS	PRESUPUESTO DEVENGADO
05 Dirección de Educación Secundaria	BM “Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte”	100	0.00
07 Dirección de Educación Artística y Desarrollo Cultural	DL “Difusión Cultural”	100	0.00
08 Dirección de Educación Extraescolar	3V “Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores”	100	0.00
	DH “ Apoyo a la Educación”	103	0.00
10 Dirección Estatal de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros	3V “Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores”	138	0.00
21 Dirección de Tecnologías de Comunicación y la Información Educativa	3V “Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores”	75.22	0.00
	BM “Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte”	52.34	0.00
	DH “ Apoyo a la Educación”	100	0.00
32 Dirección de Profesiones	BM “Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte”	74.33	0.00

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. SEE/DA/1273/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

... se reiteró la solicitud de información a las Áreas involucradas, con el objeto de que presentaran la justificación responsable, en esa tesitura, me permito remitir a Usted las justificaciones hechas por éstas, como se indica a continuación:

En relación con el numeral 1 en el que solicita: "...justificación del incumplimiento de las metas y/o acciones establecidas en el Análisis Programático Presupuestal, debido a que al cierre del ejercicio únicamente lograron cumplir con lo siguiente para los programas..."

... se adjunta copia debidamente cotejada de los oficios...

*No. SE/SEB/2019/0979, de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por el Lic. Héctor Ayala Morales, Subsecretario, mediante el cual informa... que es la Dirección de Programación y Presupuesto quien cuenta con la "justificación de todas las Unidades Administrativas de esta Secretaría"... remitiéndonos al **Oficio No. SE/DA/DPyp/1290/2019**, de fecha 11 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Abraham Fonseca Tinoco, Director de Programación y Presupuesto, en el cual se anexan las justificaciones del programa **DH Apoyo a la Educación**, las cuales refieren a los subprogramas: H3 Diseño y desarrollo de material didáctico, proyecto Edición de libros de lectura y escritura, en el cual: se sigue sin tener avance en la meta programada debido a que no se ha entregado el recurso, se observa un faltante de material de libros de un 75%; H8 Fortalecimiento de los contenidos culturales de la educación, proyecto Programa de apoyo a la educación: meta no lograda debido a la falta de material didáctico, para mejorar los centros escolares de los diferentes niveles educativos del Estado, mediante el proyecto de Apoyo a la Educación; y HB Apoyo a la educación básica, señalando: para el proyecto Dotación de uniformes escolares para alumnos de educación básica, no se cumplió la meta anual por falta de recursos para su ejecución; asimismo, para el proyecto Dotación de útiles escolares para alumnos de educación básica, no se cumplió la meta programada por la falta de paquetes escolares para su distribución; y, para el proyecto La lectura y escritura en educación especial, no se alcanzó la meta anual debido a que en el 2°, 3° y 4° trimestre no se contó con el recurso a tiempo.*

*No. SE/DAP/4233/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por la C. María Bárbara de Jesús Torres Mora, Directora de Administración de Personal, informa que con fecha 12 de febrero de este año, a través del **Oficio No. SE/DA/4746/2019**, se envió a la Dirección de Programación y Presupuesto de esta Secretaría, **justificación de metas del programa anual 2018** de los proyectos que atiende esta Dirección, anexando dicho oficio y en el cual se señala...*

*... Proyecto: Coordinación y Dirección de Administración de Personal
Unidad de medida:*

-Movimiento de Personal realizado: meta superada con 213.41% debido a que se reportó el trámite de bono, estímulos y recompensas que no estaban considerados en el calendario de metas 2018 y trámite de programa de jubilación.

-Personal capacitado: meta no alcanzada con 86.31% debido a las cambiantes situaciones que se presentaron en las oficinas por presiones sindicales y las cargas de trabajo de cada una de las áreas, cuando no estaban tomadas las oficinas.

-Pagos realizados: meta no alcanzada con 7.88% debido a que a partir de la quincena 3 se compactaron todas las claves de cada empleado en un solo cheque.

No. SEE/CGPEE/DEE/196/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito por el Mtro. Gerardo Cázares Torres, Director de Evaluación Educativa, a través del cuál da respuesta al incumplimiento de metas y/o acciones establecidas en el programa 3W "Fomento y Regulación de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación", señalando que la meta programada no se alcanzó debido al rechazo a la Reforma Educativa por parte del Magisterio Educativo, en los siguientes procesos:

- *Evaluación Talis, Educación Básica, se empato la aplicación con la prueba de la olimpiada del conocimiento.*
- *PLANEA Básica, de la meta programada para los días 12 y 13 de junio, la Dirección General de Evaluación de Políticas y autoridades estatales educativas, seleccionaron una muestra de alumnos de los cuales sólo se aplicó una parte, mientras que el resto no fue posible por el rechazo de la misma por los docentes de las escuelas.*
- *IDCEN, la convocatoria no alcanzo la meta programada, por el desinterés de los aspirantes que al concluir sus estudios no se les otorgaría plaza automática.*
- *PLANEA Diagnóstica, se acordó con las autoridades educativas estatales, seleccionar una muestra de alumnos, el resto de los docentes no aceptaron la evaluación en sus centros educativos.*
- *Evaluación del Desempeño, se reprogramo la fecha de la evaluación, los docentes no aceptaron la evaluación por el rechazo a la reforma educativa.*
- *Con la culminación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se cancelaron las evaluaciones programadas a nivel nacional.*

Respecto del número 2 de los oficios que se atienden, en los que se requiere: ... justificación del por qué no se llevaron a cabo las acciones establecidas en el Análisis Programático Presupuestal para los programas siguientes, debido a que al cierre del ejercicio presupuestalmente devengaron recursos por..."

... se adjuntan copias debidamente cotejadas de los siguientes oficios:

No. SEE/SEMEyS/DES/00/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito por el M.E. Francisco Luis Sánchez Alfonso, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, señalando... en el mes de septiembre de 2018, fue autorizada por parte del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas de Educación Superior – MANUTENCIÓN-Michoacán, llevar a cabo la extinción del mismo.

Para ese año se contó con un presupuesto de \$1.00 (un pesos 00/100 M. N.), por lo que en el mes de octubre se solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración, Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1'296,446.55 (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M. N.) recurso requerido para cumplir con los compromisos y adeudos, así como las acciones propias del proceso de extinción del Fideicomiso, esta solicitud aun cuando fue autorizada, ya en la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Administración fue rechazada.

En el mes de diciembre se llevó a cabo de nuevo la gestión para esta misma ampliación y fue autorizada y elaborado el documento de ejecución con número 0120000003352, de fecha 18 de octubre de 2018; sin embargo, aun cuando se llevaron a cabo los trámites correspondientes, al 31 de diciembre de 2018, el recurso no fue depositado en la cuenta del Fideicomiso, por lo que no se ha podido comenzar con el proceso de extinción.

Anexo al presente estados de cuenta de los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, correspondientes a la cuenta de cheques del Fideicomiso para recibir recurso estatal.

Por lo anterior, solicito a Usted nuevamente el recurso económico por la cantidad de \$1'296,446.55 (un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M. N.) para comenzar con el proceso de extinción del Fideicomiso, así como cumplir con los compromisos establecidos por el mismo, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- 1. Reintegro de recurso a la Federación por concepto de rendimientos generados de recurso federal y recurso no devengado, en cumplimiento a un requerimiento de auditoría pendiente de solventar, derivado de un proceso que llevó a cabo el Órgano Interno de la SEP.***

2. *Una recomendación que hace la Secretaría de la Contraloría del Estado para solventar que se realicen de inmediato las acciones necesarias para solventar el pago pendiente al despacho que llevó a cabo la auditoría del año fiscal 2014.*
3. *Llevar a cabo las auditorías de los años fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.*

No. SEE/CGPEE/DPE044/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Omar Heriberto Rubio Garibay, Director de Planeación Educativa, en el cual suscribe:

... al respecto, le informo lo siguiente:

1. *Programa "5F Ampliación y Mejoramiento de la Planta Física para la Educación y Capacitación". El recurso ejercido sí impacto la meta establecida, pues se beneficiaron 64 escuelas con material de mantenimiento y equipamiento pero no pudo rendirse la información, derivado del cierre presupuestal anticipado que se realizó en el mes de octubre del año 2018, ya que la meta establecida originalmente en el mes de septiembre se reprogramó para el mes de diciembre del mismo año.*
2. *Proyecto 307 "inscripciones en febrero". La difusión se realiza a través de mantas promocionales que se colocan en las escuelas, ayuntamientos y supervisiones escolares, a fin de reforzar la campaña nacional de Inscripciones del mes de febrero, las mantas promocionales se adquirieron el mes de diciembre del año 2018, y se entregaron al Departamento de Programación Educativa, responsable de su reparto a través de las Unidades Regionales, a principios del presente año. Razón por la cual no pudo informarse en el respectivo Seguimiento de Análisis Programático Presupuestal (SAPP). Dicha difusión se llevó a cabo con éxito, al distribuir y colocar las mantas promocionales conforme a lo programado.*

No. SEE/SEB/DEE/668, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por la L.E.P. Cristina guzmán Vanegas, Directora d Educación Elemental, en el que menciona:

...en donde solicita información de la justificación del motivo de no llevar a cabo las acciones establecidas para el Programa Presupuestario de Apoyo a la Educación, cuyo Subprograma es H4. Producción y Distribución de Material y Proyecto 348 apoyos Técnicos Pedagógicos a la Educación Preescolar Formal, me permito remitir a Usted copia cotejada de oficio de salida de almacén 4319-2018 de fecha 31 de octubre del año 2018, con vale de salida número 18/2032 de Audio libros con un costo total de \$234,252.90, los cuales fueron recibidos el día 31 de octubre del año próximo pasado por el área operativa de la Subdirección de Educación Preescolar, así mismo me permito

hacer de su conocimiento que por cuestiones de la falta de presupuesto para fletes y maniobras no fue posible la distribución de los Audio libros a los jardines de niños al interior del estado, por lo cual no se cumplió con la meta establecida al 100%.

Finalmente en relación con el numeral 3 de los oficios que se atienden, en el que solicita: "... justificación del cómo se llevaron a cabo las acciones reportadas en el Análisis Programático Presupuestal, debido a que al cierre del ejercicio no devengaron presupuesto alguno, en los programas siguientes..."

... adjunto al presente remitir copia cotejada de lo siguiente:

Oficio No. SEE/SEB/DES/OF/450/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, suscrito por el Mtro. José Luis Quintanar Pérez, Director de Educación Secundaria, en el cual señala:

... referente a la justificación del cómo se llevaron a cabo las acciones reportadas, debido a que al cierre del ejercicio no devengaron presupuesto alguno, en el Programa Presupuestario: "BM Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte", Subprograma "MI Conducción y Coordinación General", Proyecto "351 Coordinación y Dirección de Educación Secundaria" de manera respetuosa informo lo siguiente:

Respecto al cumplimiento de metas y acciones, estas se llevaron a cabo de acuerdo a los informes de actividades mensuales que se capturan en el Seguimiento del Programa Operativo Anual (SPOA), las cuales coordinan las acciones de carácter administrativo en las tres modalidades del nivel de Secundarias, por tal razón se reflejó el cumplimiento al 100%.

Referente al no devengar presupuestal, es por razón de que se devolvieron los trámites realizados ante el área de Recursos Materiales y Servicios Generales, porque no se cumplieron con los requisitos previstos en bases y lineamientos de la Circular número 6, emitida por el Secretario de Educación.

Oficio No. SEE/SEB/DEADC/267/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, suscrito por la Dra. Juana Ma. Estrada Jiménez, Directora de Educación Artística y Desarrollo Cultural, en el cual manifiesta lo siguiente:

Con el Presupuesto Estatal que se tenía asignado, mismo que nunca fue liberado por la Secretaría de Finanzas desconociendo hasta la fecha el motivo por el cual nunca nos fue radicado y con el que se trabajaban los tres proyectos autorizados para esta Dirección mismos que a continuación se justifican:

- **Cultura y Recreación.** UR: 16-012-07-2-5-6-1-02-DL-L4.-065-09 Unidad de medida: eventos presentados. El personal artístico y promotores culturales trabajó en el desarrollo de sus actividades de acuerdo a sus posibilidades con sus propios recursos y con el apoyo de las escuelas que solicitaban los servicios quienes aportaban los materiales y herramientas para realizar talleres, exposiciones, conciertos, eventos recreativos, eventos interinstitucionales, fomentando el juego y la diversión como herramienta de aprendizaje; todo lo anterior enfocado principalmente a alumnos de nivel preescolar, primaria y secundaria, así como media superior y superior. De esta manera la Dirección trabajó aportando el personal capacitado y las escuelas e instituciones los materiales para su realización.
- **Red Estatal de Bibliotecas.** UR: 06-012-07-2-5-6-1-02-DL-L1-063-09 Unidad de medida: Usuario atendido. Este proyecto desarrolló sus actividades con personal de base de la Secretaría en las 237 Bibliotecas Públicas al interior del Estado donde se fomenta el hábito de la lectura, se imparten talleres, exposiciones, consulta, préstamo de libros; lo cual se realizó durante el ejercicio 2018 de manera permanente en cada una de ellas aún ante la falta de recursos financieros para materiales y mantenimiento. Pero cabe señalar que la supervisión, capacitación e instalación de equipos y programas no se llevó a cabo por la falta de recursos, así como el retraso en la distribución de acervo bibliográfico y equipo.
- **Biblioteca Central.** UR: 16-012-07-2-5-6-1-02-DL-L1-064-09 Unidad de Medida: Usuario Atendido. El personal que labora en la Biblioteca Pública Central "Fco. J. Múgica" atendió permanentemente a los grupos de los diferentes niveles de educación que asistieron a que se les brindara algún taller, concierto, consulta, visita guiada o cualquier otro de los servicios que se ofertan, aún y cuando no se contó con el Presupuesto Autorizado por lo cual se solicitaba su apoyo a los grupos y personas atendidos para que llevarán su propio material.

Oficio No. SEMSS/DP/462/2019, de fecha 1 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Ángel II Alanís Pedraza, Director de Profesiones, en el cual señala lo siguiente:

Las metas se lograron cumplir gracias a que se tenía un material de oficina en reserva, y a las aportaciones extraordinarias que realizó la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

En diversas oportunidades, la Directora en turno y el personal de la Dirección, proporcionó de propio peculio, recurso para cubrir comisiones y material para cumplir con el trabajo y evitar la suspensión del servicio público.

Se hace del conocimiento que del presupuesto asignado para el ejercicio 2018, se realizaron las solicitudes dirigidas a C.P. Ranferiz Alfonso Cruz Armenta, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, para las compras consolidadas y compras directas mismas que siguiendo el proceso señalado en la Circular No. 06 signada por el titular de la Secretaría de Educación de fecha 12 de marzo del año en mención, se entregaron a la Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para su trámite ante la instancia correspondiente, de las cuales no se obtuvo respuesta.

Al no tener respuesta por la vía de la afectación presupuestal, se realizaron solicitudes a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación, y a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de quienes tuvimos apoyo en material de oficina y tóner para las impresoras. De la misma forma se nos proporcionaron dos fotocopiadoras multifuncionales que brindan el apoyo de impresión de los oficios.

Oficio No. SEE/DGDIE/DTCIE/474/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, suscrita por la Lic. Lucinda Jocabed Rangel Durán, Directora de Tecnologías de la Comunicación y la Información Educativa, mediante el cual señala:

Por este medio se describe a continuación la justificación de cómo se están llevando a cabo las acciones reportadas a pesar de no devengar presupuesto alguno, en los programas siguientes:

- *Convenio con la UMSNH para capacitar a los Docentes del nivel Básico, a través un curso sobre la Producción del Video Educativo, asisten una vez al mes, durante todo el ciclo escolar, y se imparte en el Área de Computo de la Coordinación Continua, a Distancia y Abierta.*
- *Se firmó un convenio de los cursos sobre "Las Nuevas Tecnologías" con el Centro de Inclusión Digital dirigido a nivel básico durante el ciclo escolar 2019/2020, con este convenio, se pretende actualizar al personal de la Dirección y a los docentes de nivel básico y así cerrar la brecha digital.*
- *México Conectado, está trabajando por medio de redes sociales, enviando la liga de One Drive para que las escuelas lleven a cabo su registro en línea y puedan obtener este beneficio. Estamos en espera de nuevas indicaciones ante el cambio de la nueva administración, ya que los contratos se les dio por terminado a todas las escuelas, para dar paso a un nuevo contrato que pretende llevar a todas las escuelas de nivel básico de acuerdo al nuevo nombre que es "Internet para todos".*

- *Interlocución con Docentes es un programa a nivel federal que se trabaja a través de una plataforma llamada YAMMER donde los docentes interactúan y suben sus experiencias exitosas, la difusión que se le da a esta plataforma a través de los ATP'S de cada región.*
- *SEA, Programa a Distancia para Adultos mayores de 15 años, se trabaja a través de las instituciones de nivel secundarias específicamente con trabajadoras sociales enfocado a alumnos que no pueden continuar con sus estudios de manera presencial, los certificados y toda la documentación que requiere se da vía redes sociales.*
- *Se ha tenido la colaboración a nivel nacional del ILCE "Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa" y se tuvo la oportunidad de traer a la Lic. Vianney Ávila Esquivel, Directora Nacional de Red Escolar para dar un taller sobre como trabajar los Proyectos Colaborativos de Red Escolar.*
- *Se entregaron licencias Office 365, que se gestionaron por la Dirección con Microsoft, para el mejor desempeño de la Comunidad Educativa, con la coordinación de los responsables de los niveles Educativos y a través de una liga, utilizando las redes sociales.*
- *Se realizan reuniones de Responsables de Aulas de Medios con el nivel Primarias y Secundarias una vez por mes, con el fin de actualizarlos en el uso de las tecnologías. Se consigue una sede alterna para llevar a cabo dicha capacitación y el costo del traslado es responsabilidad de cada asistente al curso que se imparte.*
- *La difusión que se da de la Dirección, ha sido por medio de redes sociales, en las reuniones de cada curso que se imparte y de las reuniones que se llevan a cabo con los responsables de cada nivel.*
- *Se han realizado salidas foráneas sin presupuesto de la Institución, ha sido aportación externa.*
- *Se imparten cursos sobre el Libro Interactivo de Telesecundarias al nivel, contando con el apoyo en algunas ocasiones de la DGDIE y aportación de cada responsable de programa.*

*Asimismo, se adjunta copia debidamente cotejada del oficio número SE/DA/DPYP/1290/2019, a través del cual el Ing. Abraham Fonseca Tinoco, Director de Programación y Presupuesto, remite copias certificadas de los informes de seguimiento del análisis programático presupuestal del mes de diciembre de 2018, de cada una de las unidades responsables de proyectos de los cuales se solicita justificación, mismas que fueron entregadas para la integración de informe mensual de esta Secretaría de Educación. En los cuales la **Unidad Responsable 08 Dirección de Educación Extraescolar**, a cargo de los programas **3V Fomento y Regulación del Programa Nacional de Capacitación para los Trabajadores**, subprograma V9 Capacitación a Servidores Públicos, se cumplió sin devengar recursos, debido a que se efectúa mediante la operación del proyecto COEEBA; para el programa **DL Difusión Cultural**, no se cumplió al 100 la meta, señalando: que la meta especial, no es acumulativa, se atienden a los mismos niños y adultos durante el ciclo escolar; y no se cumplió con la meta programada de inscripción de alumnos porque se observa una disminución en la asistencia de alumnos a los talleres debido a la irregular asistencia a estos.*

Cabe señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

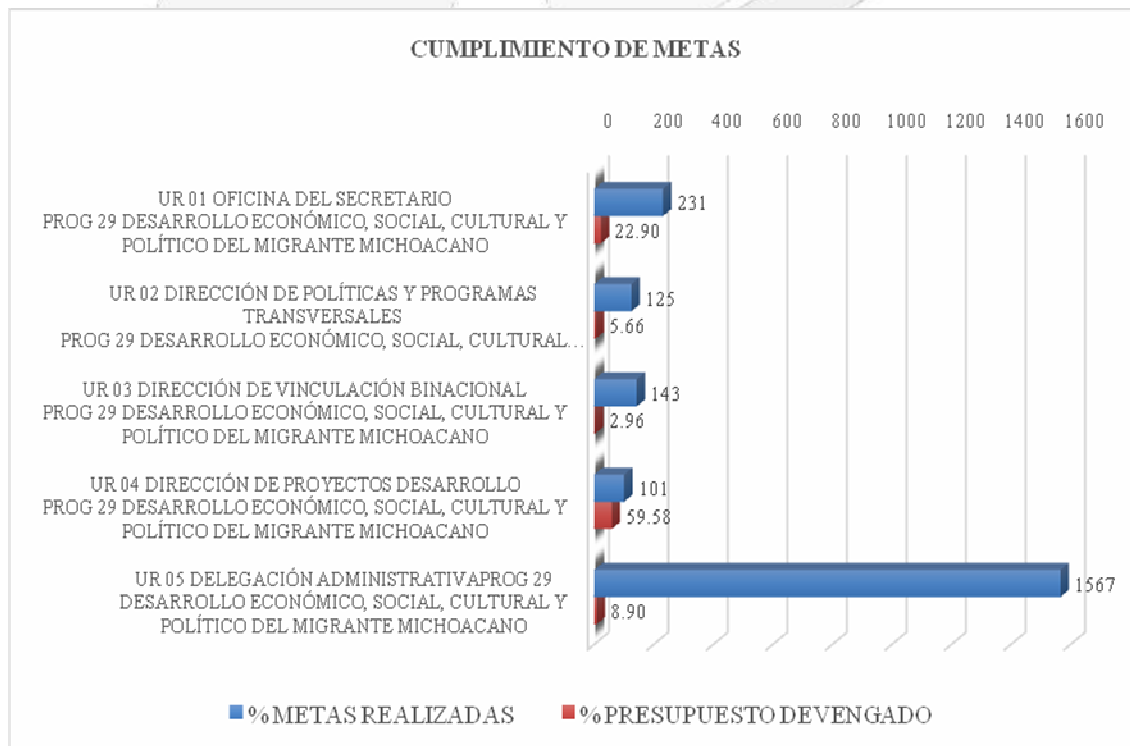
Metas (acciones) realizadas	39,014
Muestra 1 Programa	39,014
29 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría del Migrante.**
2. Análisis del presupuesto devengado y cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



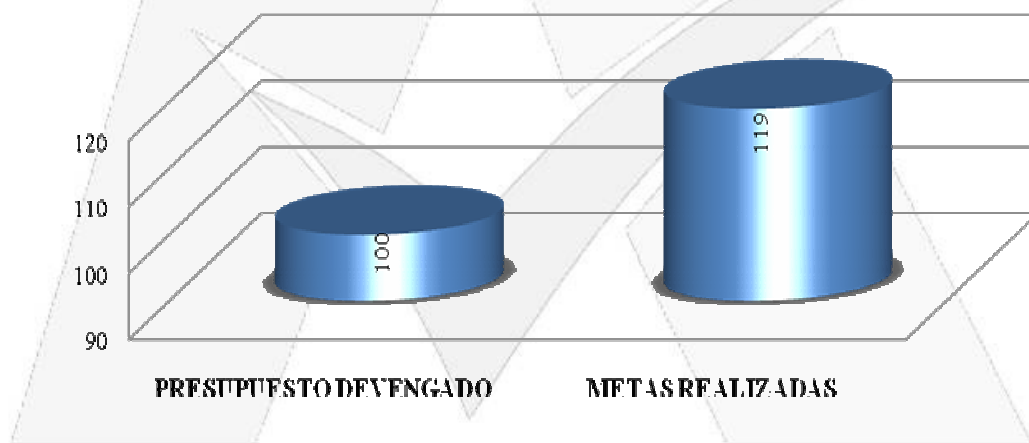
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 5 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 32,869 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 19 por ciento.



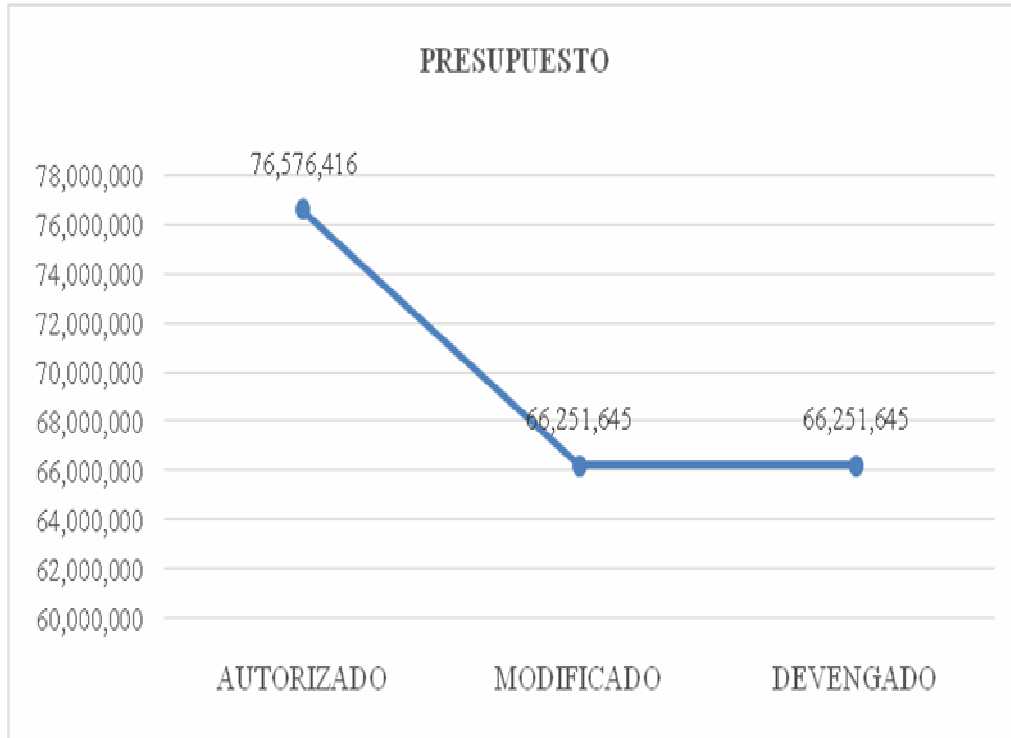
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que las Unidades Responsables que conforman esta Secretaría, a cargo del programa que nos ocupa, cumplieron con las acciones establecidas, referentes a las asesorías y gestiones de trámites legales y administrativos brindados a migrantes y sus familias; a la difusión y capacitación a enlaces municipales y ciudadanos sobre los referidos trámites; al apoyo económico otorgado para el traslado de cuerpos de los migrantes hacia su lugar de origen; a las asesorías proporcionadas a los Ayuntamientos y Organizaciones no gubernamentales para el trámite de donaciones provenientes del extranjero; a la capacitación, cursos y eventos culturales para los familiares de los migrantes; a las asesorías a migrantes sobre opciones de inversión social, producción, comercialización y fomento empresarial; a los talleres impartidos a enlaces municipales sobre proyectos productivos y de infraestructura básica concurrente para migrantes; a la entrega de becas educativas; a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y equipamiento de diversas obras, realizadas en varias Localidades del Estado; entre otras.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas al Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaria y trabajo colaborativo; a las Líneas estratégicas 8.2.2 Propiciar la Cohesión y Participación Social; y 8.2.3 Conocer y apreciar nuestra multiculturalidad; a las Acciones 8.2.2.3 Impulsar acciones que garanticen a migrantes del territorio estatal sus derechos humanos y condiciones de seguridad; 8.2.2.5 Fortalecer a los 113 centros municipales de atención al migrante; 8.2.3.1 Fortalecer la vinculación y potenciar las acciones liberadas por los migrantes y sus familias como pivote de cambio y bienestar; 8.2.3.2 Impulsar el ahorro de los migrantes con el fin de beneficiar a sus lugares de origen y contar con un fondo para su retiro en Michoacán; y 8.2.3.3 Potencializar la reinserción laboral de migrantes con empleo bien remunerado trabajo digno, establecidas en la Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas; y contribuir a la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó la totalidad de su presupuesto modificado, por la cantidad de 66 millones 251 mil 645 pesos, para cumplir sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Aprobado de la Secretaría del Migrante fue por la cantidad de 76 millones 576 mil 416 pesos, el cual fue modificado en 10 millones 324 mil 771 pesos, para alcanzar la suma de 66 millones 251 mil 645 pesos; devengándose en su totalidad.



Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

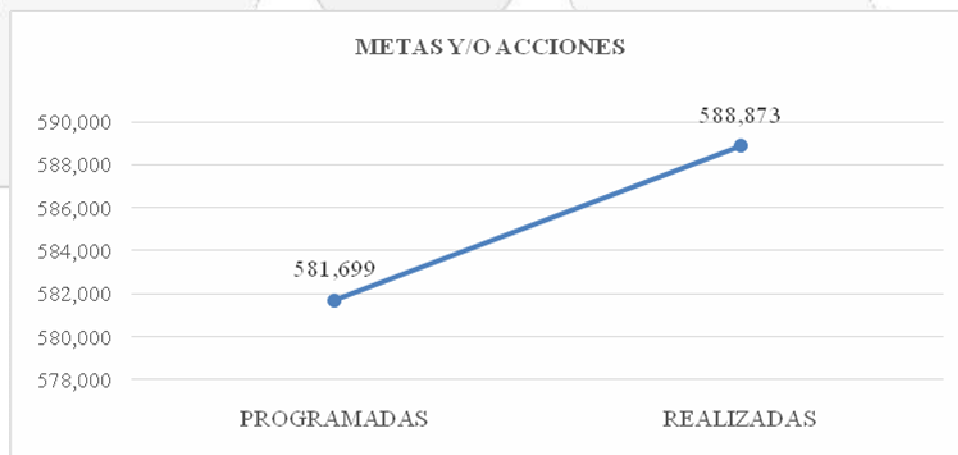
Metas (acciones) realizadas	588,873
Muestra 4 programas	
AI "Fortalecimiento al Desarrollo y Operación"	539,351
AT "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información"	1,771
AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"	2,160
EA "Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal"	45,591
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

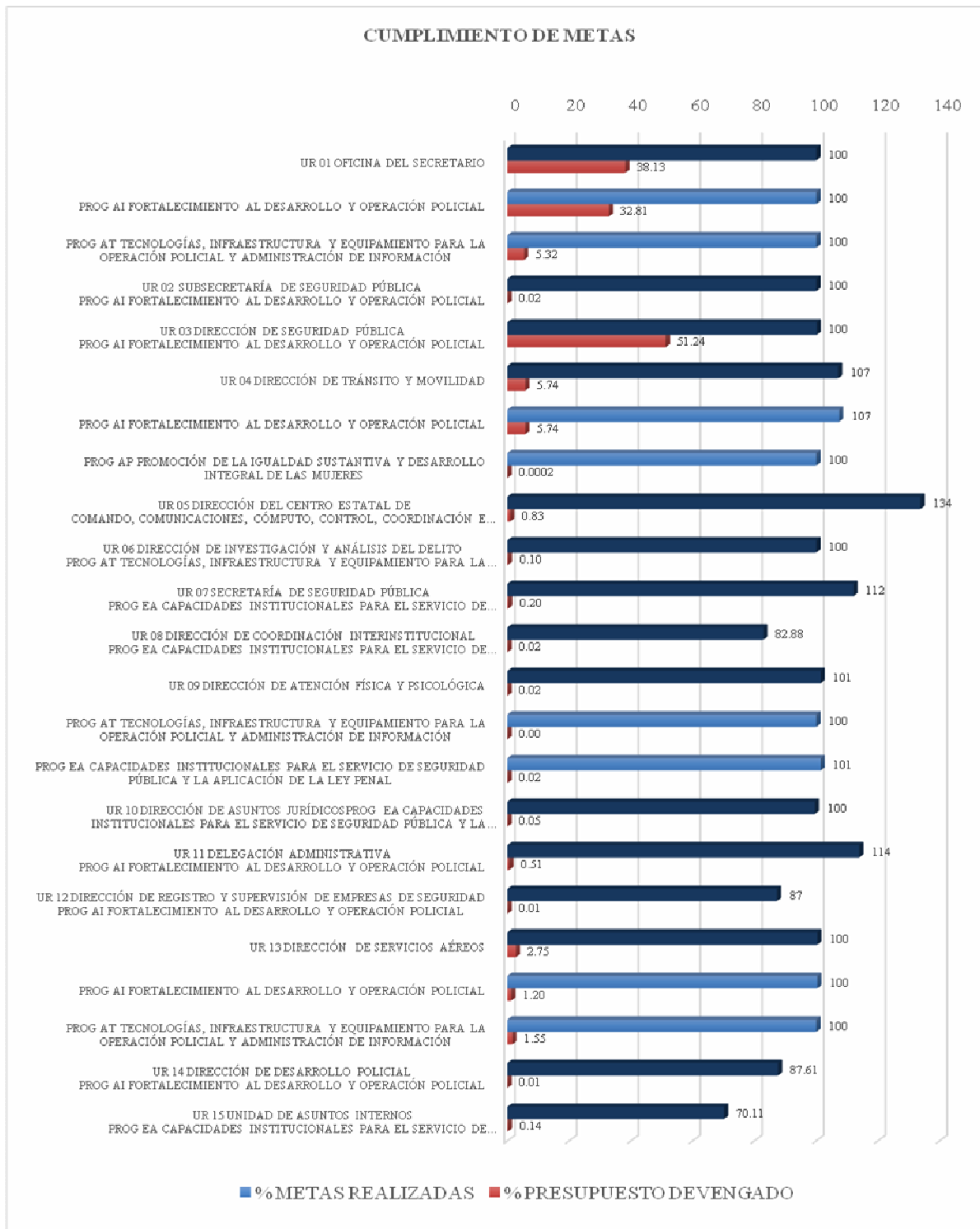
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Seguridad Pública**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 15 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 4 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 581,699 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 1.23 por ciento.



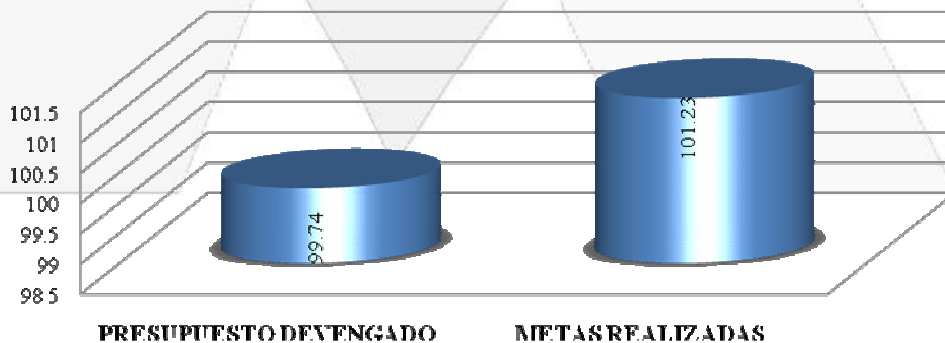
1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



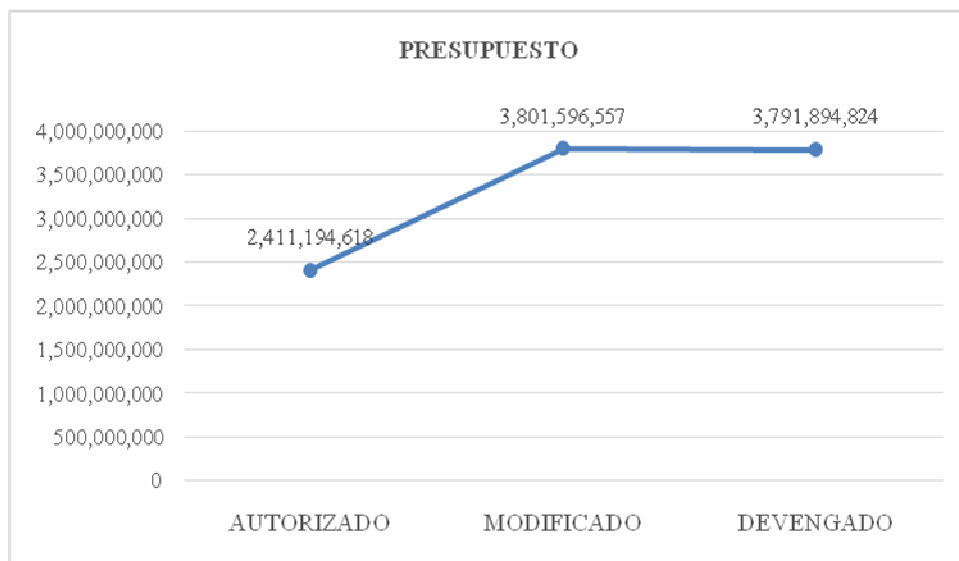
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en el programa **AT Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información**, a cargo de la Unidad Responsable **05 Dirección del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia (C-5i)**, se programaron 1,013 acciones, de las cuales al terminó del ejercicio superó la meta en un 34 por ciento dicha meta, que se derivaron de los puntos de presencia de la red estatal de transporte de videos, voz y datos en los Municipios; de la cobertura del sistema de radiocomunicación en el Estado; de los cursos de actualización y certificaciones al personal técnico; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza “Seguridad”, alineadas a las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos de la Prioridad Transversal 2 Tranquilidad, Justicia y Paz, así como en la Prioridad Transversal 3 Prevención del Delito, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: generar una cultura de legalidad con mecanismos transparentes y profesionales del sistema de seguridad pública y de procuración de justicia; contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho del Sistema de Justicia para lograr respeto y confianza en las Instituciones; contribuir a involucrar a la comunidad a través de la participación ciudadana para promover el bienestar social y promover la participación ciudadana, fortaleciendo la confianza en las instituciones mediante la legalidad y la corresponsabilidad.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 3 mil 791 millones 894 mil 824 pesos, que represento el 99.74 del total modificado, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado de la Secretaría de Seguridad Pública fue por la cantidad de 2 mil 411 millones 194 mil 618 pesos, el cual fue modificado en 1 mil 390 millones 401 mil 939 pesos, para alcanzar la suma de 3 mil 801 millones 596 mil 557 pesos; de los cuales se devengaron 3 mil 791 millones 894 mil 824 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 9 millones 701 mil 733 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que se superaron las acciones programada; sin embargo, el programa **EA Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal**, a cargo de las Unidades Responsables **08 Dirección de Coordinación Interinstitucional** y **15 Unidad de Asuntos Internos**, únicamente cumplieron con el 82.88 y 70.11 por ciento, respectivamente, de sus metas, y no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. SSP/DA/03300/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

Coordinación Interinstitucional (UR 08): Que de acuerdo al Informe de Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018. La justificación que a la letra dice: "No se ha cumplido debido a la falta de cumplimiento por parte de los Municipios, a los acuerdos tomados". Motivo por el cual la meta programada no logro cumplirse al 100%.

Cabe mencionar que la Estructura Orgánica de esta Secretaría de Seguridad Pública, se modificó la cual se dio a conocer con oficio SFA-SA-064/2019, signado por la Subsecretaria de Administración autorizada por la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante acuerdo número ACGF/SE/II/2019/01, emitido en la Segunda Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2019, dejando de existir la UR 08.

Unidad de Asuntos Internos (UR 15): *Con oficio SSP/UAI/OD/EA/2590/2019, suscrito por el Director de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual informa que debido a diversos operativos extraordinarios por la apertura de los Complejos Administrativos Policiales, Cuarteles en las Regiones de Michoacán, así como la falta de material y el atraso de la liberación de los recursos en los procedimientos administrativos, no fue posible cumplir al 100% la meta proyectada en el ejercicio, quedando en un 29.89% menos, situación que para este año se está solventando con el cumplimiento del Programa Operativo Anual, que es reportado por esta Unidad Responsable.*

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

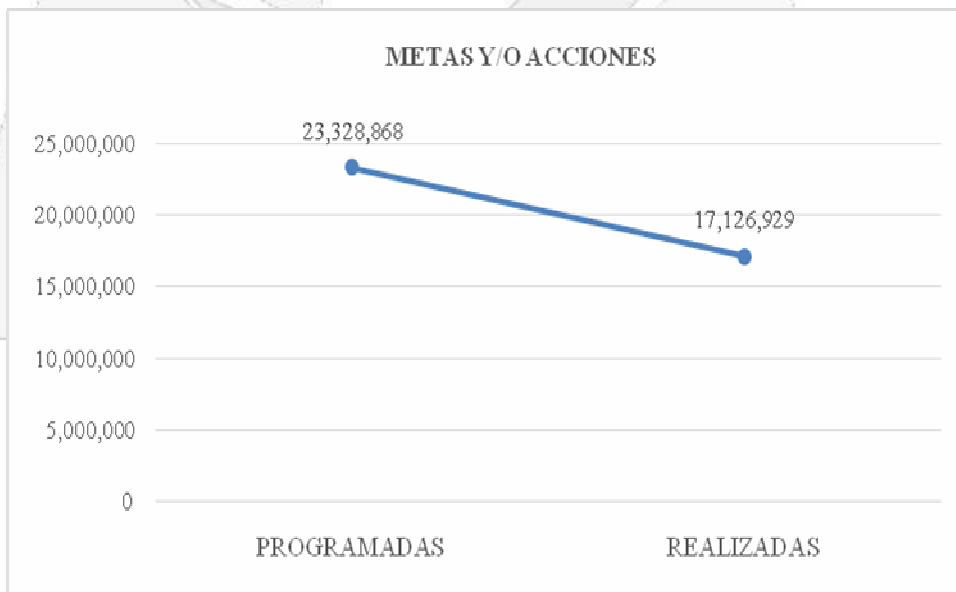
Metas (acciones) realizadas	17,126,929
Muestra 2 Programas	17,126,929
05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal"	6,397,804
51 "Gratuidad en Servicios de Salud"	28,127
Alcance	37.52 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

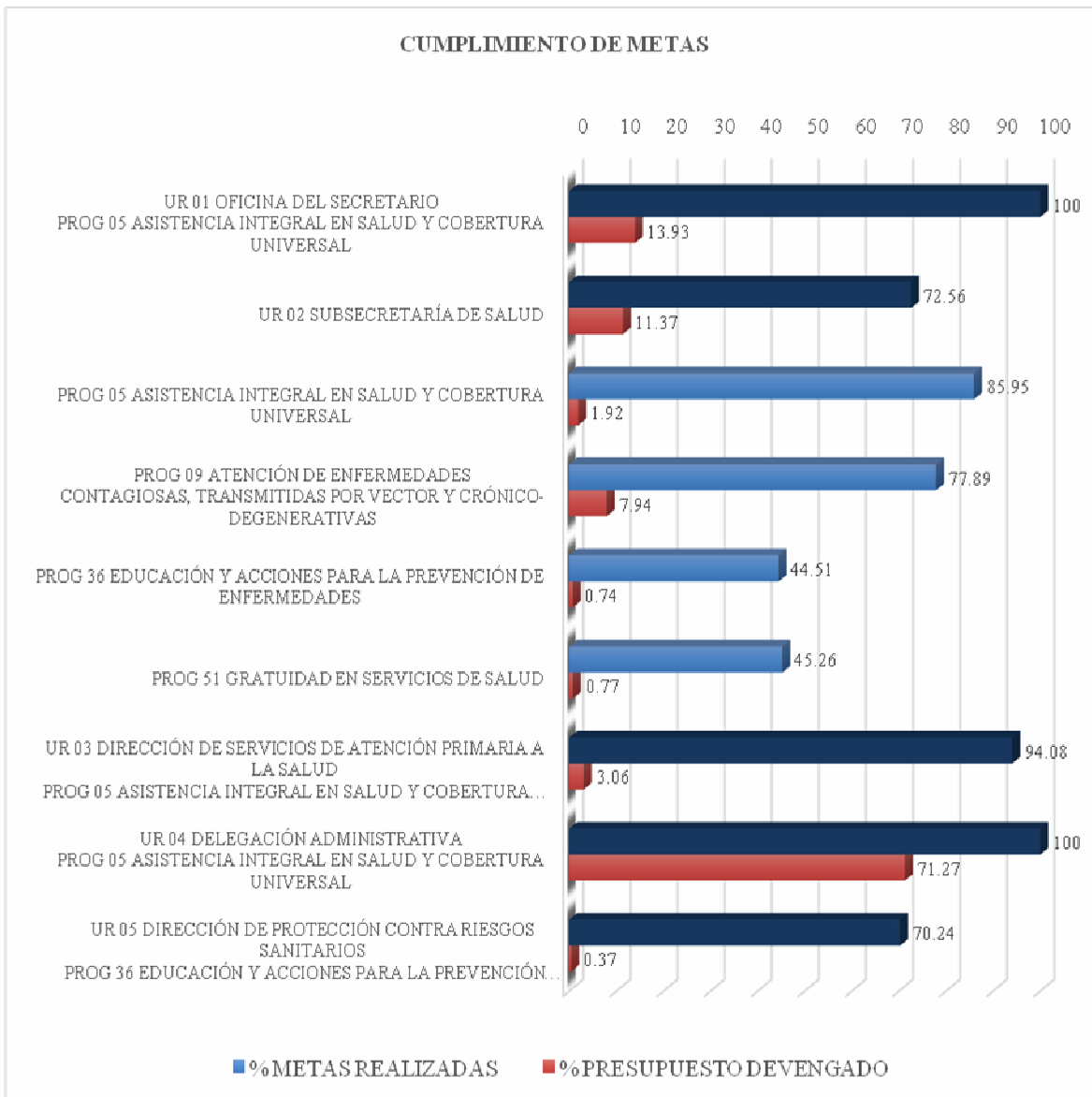
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Salud.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaria, está conformada por 5 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 4 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 23,328,868 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 73.42 por ciento.



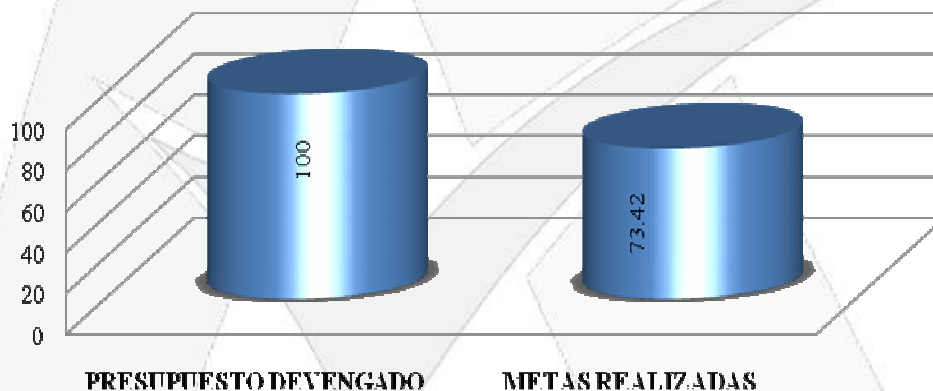
1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



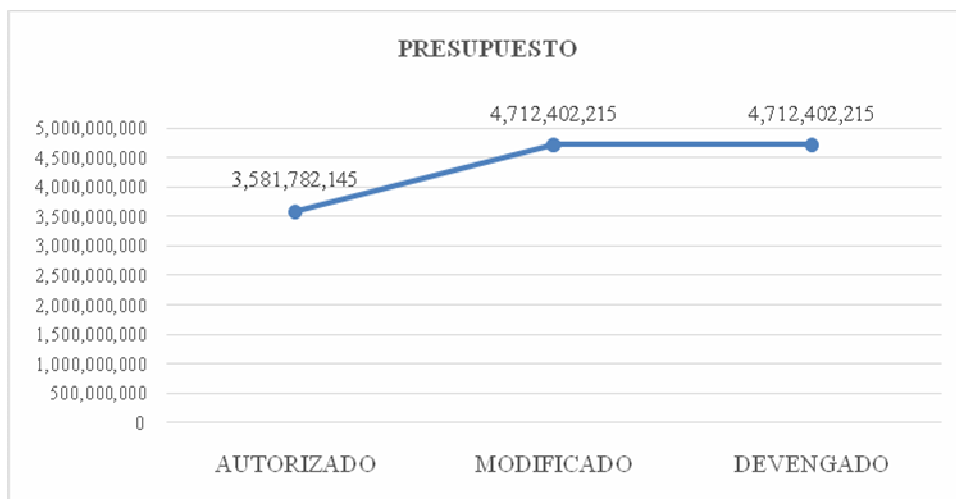
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en el programa **05 Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal**, a cargo de las Unidades Responsables **01 Oficina del Secretario** y **04 Delegación Administrativa**, se cumplieron al 100 por ciento las acciones establecidas, que se derivaron de la atención a los asuntos jurídicos; de la comunicación social; de la supervisión al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineadas al Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a la Línea estratégica 1.1.2 Garantizar una cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud en el Estado; así como, al Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura; a la Línea estratégica 1.2.1 Modernizar los servicios de educación y salud en el Estado, establecidas en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a un desarrollo humano justo, incluyente y sustentable mediante promoción de la salud como objetivo social compartido, y el acceso universal a servicios de salud integrales de alta calidad, que satisfagan las necesidades y responda a las expectativas de la población michoacana.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 4 mil 712 millones 402 mil 215 pesos, para cumplir con en 73.42 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado de la Secretaría de Salud fue por la cantidad de 3 mil 581 millones 782 mil 145 pesos, el cual fue modificado en 1 mil 130 millones 620 mil 070 pesos, para alcanzar la suma de 4 mil 712 millones 402 mil 215 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, se observó que no cumplieron con las metas y/o acciones establecidas en los programas siguientes, para lo cual no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018:

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	% CUMPLIMIENTO DE METAS Y/ ACCIONES ESTABLECIDAS
02 Subsecretaría de Salud	09 "Atención de Enfermedades Contagiosas, Transmitidas por Vector y Crónico Degenerativas"	77.89
	36 "Educación y Acciones para la Prevención de Enfermedades"	44.51
	51 "Gratuidad en Servicios de Salud"	45.26
05 Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios	36 "Educación y Acciones para la Prevención de Enfermedades"	70.24

De acuerdo a lo anterior este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. 5009/56944, de fecha 09 de octubre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

Una vez realizado el análisis detallado de la información solicitada, me permito informarle que los datos proporcionados son preliminares y que probablemente el cierre oficial se tenga hasta el próximo mes de noviembre del año en curso, como lo menciona la captura de pantalla del correo emitido por la subdirección de información institucional de nivel federal y copia de oficio SIDS/DGIS/1215/2018, donde se hace referencia de la misma situación por parte de las mismas autoridades. La tabla siguiente muestra los avances en los diferentes programas del mes de septiembre, obtenida de las diversas fuentes de información:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

UNIDAD RESPONSABLE	02 SUBSECRETARÍA DE SALUD	METAS Y/O ACCIONES				AVANCE PRELIMINAR 2018		
		PROGRAMAS	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	09 ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, TRANSMITIDAS POR VECTOR Y CRÓNICO-DEGENERATIVAS	10,729,044	8,356,894	2,372,150	77.89	10,790,616	0	100.57
PROYECTO	738 ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD							
SUBPROGRAMA	038 PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAS ITS Y EL VIH-SIDA	35,899	26,238	9,661	73.09	35,690	330	99.42
SUBPROGRAMA	044 ATENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y MAMARIO	5,181	781	4,400	15.07	5,321	0	102.70
SUBPROGRAMA	049 DETECTAR Y CONTROLAR CASOS DE ZONOSIS	180	198	-18	110.00	198	0	110.00
SUBPROGRAMA	050 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÓLERA	51,400	15,877	35,523	30.89	49,344	2056	96.00
SUBPROGRAMA	0KA ACCIÓN EN DONACIÓN EN TRANSPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	95	50	45	52.63	88	7	92.63
SUBPROGRAMA	0KQ APLICAR ESQUEMAS EN VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA A ANIMALES	930,457	789,771	140,686	84.87	789,771	140,686	84.88
SUBPROGRAMA	0QO ATENCIÓN DE PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES RABIOSOS	2,728	2,352	376	86.22	2,28	0	100.00
SUBPROGRAMA	0QS ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO	2,448	1,954	494	79.82	2,488	0	100.00
SUBPROGRAMA	0SV DETECTAR Y CONTROLAR EL PALUDISMO	25,060	23,972	1,088	95.66	23,972	1,088	95.66
SUBPROGRAMA	0SW DETECTAR Y CONTROLAR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	950,624	1,537,791	-587,167	161.77	1,537,791	0	161.77
SUBPROGRAMA	0TM ESTUDIOS DE LABORATORIOS CLINICOS DE APOYO	4,866,267	4,044,364	821,903	83.11	4,645,070	221,197	95.45
SUBPROGRAMA	0WQ PREVENIR Y TRATAR CASOS DE ALACRANISMO	39,793	39,919	-126	100.32	39,919	0	100.32
SUBPROGRAMA	0WT PREVENIR, DETECTAR Y CONTROLAR LA DIABETES MELLITUS	18,276	13,439	4,837	73.53	17,054	1,222	93.31
SUBPROGRAMA	0WU PREVENIR, DETECTAR Y CONTROLAR LA OBESIDAD Y EL RIESGO CARDIOVASCULAR	20,766	15,113	5,653	72.78	19,368	1,398	93.27
SUBPROGRAMA	0XE PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA	146,213	95,799	50,414	65.52	137,440	8,773	94.00
SUBPROGRAMA	0XF PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	473,052	266,746	206,306	56.39	463,591	9,461	98.00
SUBPROGRAMA	0XG PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA GENERAL	3,160,605	1,615,440	1,545,165	51.11	3,020,823	139,782	95.57

UNIDAD RESPONSABLE	02 SUBSECRETARÍA DE SALUD	METAS Y/O ACCIONES				AVANCE PRELIMINAR 2018		
		PROGRAMAS	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	36 EDUCACIÓN Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	5,042,423	2,244,610	2,797,813	44.51	6,894,056	0	136.75
PROYECTO	738 ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD							
SUBPROGRAMA	048 DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	119,836	77,056	42,780	64.30	116,331	3,505	97.07
SUBPROGRAMA	0DW ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	92,370	79,047	13,323	85.58	87,752	4,619	95.00

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

UNIDAD RESPONSABLE	02 SUBSECRETARÍA DE SALUD	METAS Y ACCIONES				AVANCE PRELIMINAR 2018		
		PROGRAMAS	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO
SUBPROGRAMA	0GB PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCIDENTES	159,504	88,511	70,993	55.49	156,314	3,190	98.00
SUBPROGRAMA	0FI CONTROLAR EL ESTADO DE SALUD DE LA EMBARAZADA Y SU PRODUCTO	227,770	79,233	148,537	34.79	214,103	13,666	94.00
SUBPROGRAMA	0KM ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	6,950	7,144	-194	102.79	7,144	0	102.79
SUBPROGRAMA	0QQ ATENCIÓN DE URGENCIAS EPIDEMIOLÓGICAS Y DESASTRES	16	28	-12	175.00	28	0	175.00
SUBPROGRAMA	0RC CAPACITAR AL PERSONAL DE SALUD EN LAS ESTRATEGIAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	16,478	13,578	2,900	82.40	17,594	0	106.80
SUBPROGRAMA	0RD CAPACITAR AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	25,133	22,321	2,812	88.81	24,631	503	98.00
SUBPROGRAMA	0RE CERTIFICAR LA CALIDAD DE LAS UNIDADES DE SANGRE	28,000	24,533	3,467	87.62	27,160	840	97.00
SUBPROGRAMA	0ST DETECCIÓN OPORTUNA DEL HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO EN EL RECIÉN NACIDO	40,061	44,787	-4,726	111.80	44,787	0	111.80
SUBPROGRAMA	0SU DETECTAR Y CONTROLAR CASOS DE LEPROA	14	13	1	92.86	13	1	92.85
SUBPROGRAMA	0SX DETECTAR Y CONTROLAR LA TUBERCULOSIS	15,386	7,835	7,551	50.92	14,617	769	95.00
SUBPROGRAMA	0SY DETERMINANTES SOCIALES DE PROMOCIÓN A LA SALUD	3,667,067	1,296,015	2,371,052	35.34	2,110,090	0	139.00
SUBPROGRAMA	0TH ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	2,274	2,651	-377	116.58	2,651	0	116.58
SUBPROGRAMA	0TX FORMAR PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD	30,708	30,708	0	100.00	30,708	0	100.00
SUBPROGRAMA	0VU NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE CASOS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	575,856	462,976	112,880	80.40	1,007,583	0	175.00
SUBPROGRAMA	0XW SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE	35,000	8,174	26,826	23.35	32,550	450	93.00

UNIDAD RESPONSABLE	UR 02 SUBSECRETARÍA DE SALUD	METAS Y/O ACCIONES				AVANCE PRELIMINAR 2018		
		PROGRAMAS	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	51 GRATUIDAD EN SERVICIOS DE SALUD	62,147	28,127	34,020	45.26	63,040	0	101.43
PROYECTO	738 ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD							
SUBPROGRAMA	0DM GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON CÁNCER	3,690	3,006	684	81.46	3,442	248	93.00
SUBPROGRAMA	0DN GRATUIDAD EN ATENCIÓN A NIÑOS CON QUEMADURAS	15	5	10	33.33	17	0	113.30
SUBPROGRAMA	0DO GRATUIDAD PARA ADULTOS MAYORES	58,052	24,788	33,264	42.70	59,213	0	102.00
SUBPROGRAMA	0DP GRATUIDAD PARA PACIENTES CON TRANSPLANTE RENAL	390	328	62	84.10	368	22	94.30

INFORME GENERAL

UNIDAD RESPONSABLE	05 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	METAS Y/O ACCIONES				AVANCE PRELIMIMAR 2018		
		PROGRAMAS	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO	REALIZADAS	DIFERENCIAS	% DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	36 EDUCACIÓN Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	141,657	99,494	42,163	70.24	141,320	337	99.76
PROYECTO	738 ASEGURAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD							
SUBPROGRAMA	0H1 VIGILANCIA SANITARIA	105,323	58,231	47,092	55.29	100,057	5,266	95.00
SUBPROGRAMA	A38 FOMENTO SANITARIO	17,680	17,971	-291	101.65	17,971	0	101.65
SUBPROGRAMA	A39 ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	18,654	23,292	-4,638	124.86	23,292	0	124.86

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 18 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

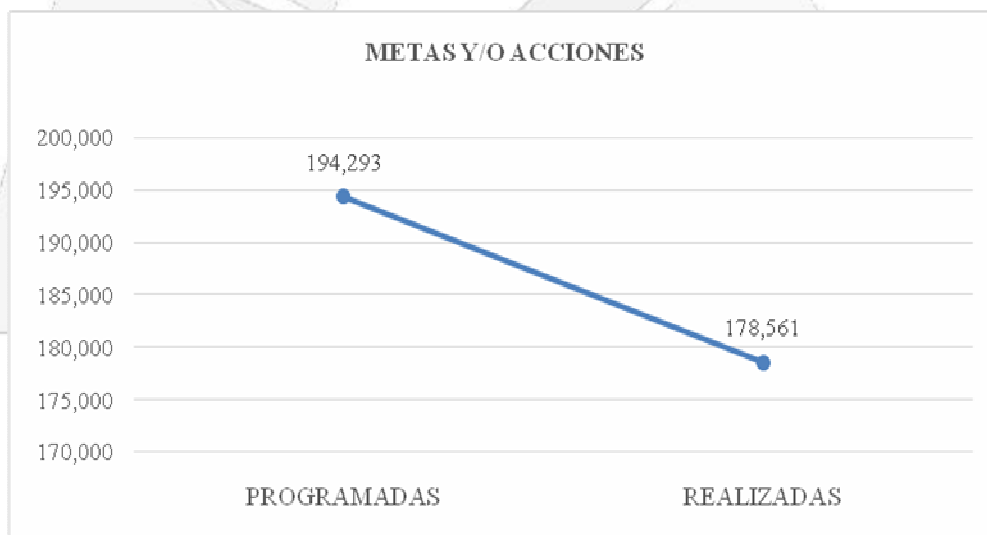
Metas (acciones) realizadas	178,561
Muestra 2 programas	178,561
22 "Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables"	64,725
AQ "Prosperidad, Competitividad y Residencia Urbana"	113,836
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

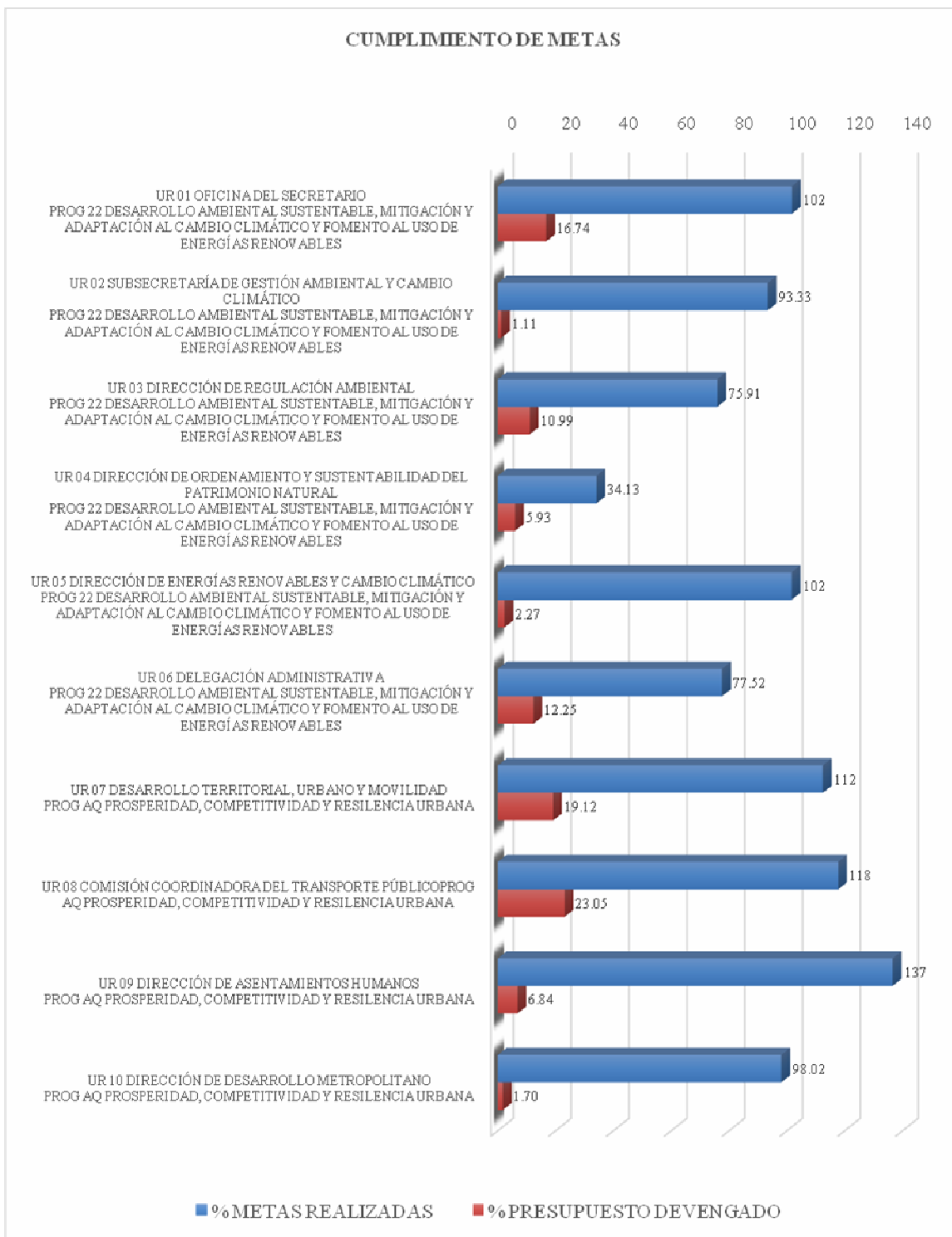
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Esta Unidad Programática Presupuestaria, está conformada por 10 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 2 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 194,293 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 91.90 por ciento.



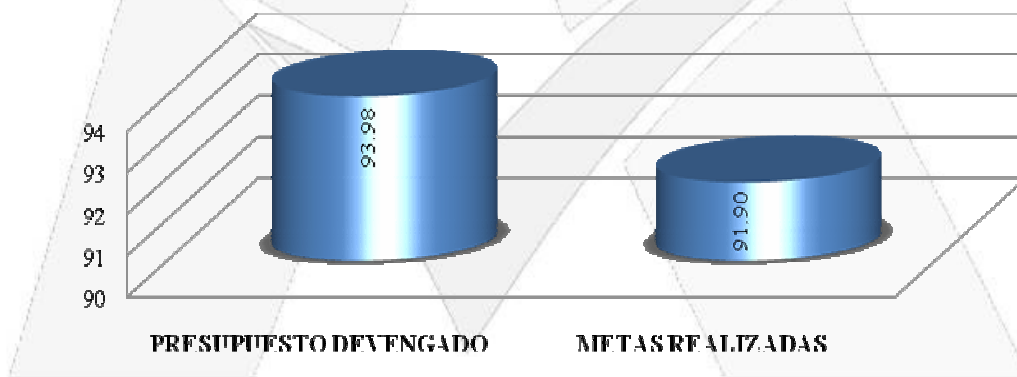
1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



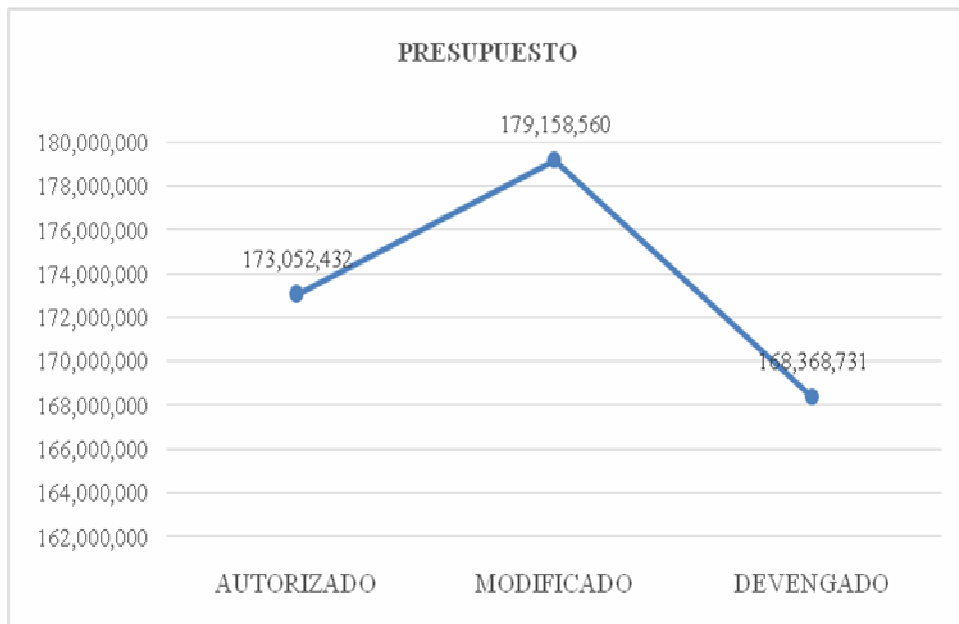
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en el programa **AQ Prosperidad, Competitividad y Residencia Urbana**, a cargo de la Unidad Responsable **09 Dirección de Asentamientos Humanos**, se programaron 4,198 acciones, de las cuales al terminó del ejercicio superó la meta en un 37 por ciento, que se derivaron de la regulación, verificación y escrituración de lotes; de la actualización de la normatividad en materia de gestión de suelo; entre otras.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineadas a las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos: 7.1 Desarrollar actividades productivas, económicas y recreativas en armonía con el ambiente para lograr un desarrollo sustentable; 7.2 Promover una economía baja en carbono y acciones estratégicas de mitigación al cambio climático; y 7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza, establecidos en la Prioridad Transversal 7 Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir al desarrollo ordenado y la sustentabilidad ambiental mediante el manejo adecuado de los recursos naturales.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó un presupuesto por la cantidad de 168 millones 368 mil 731 pesos, que representó el 93.98 por ciento del total modificado, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial fue por la cantidad de 173 millones 052 mil 432 pesos, el cual fue modificado en 6 millones 106 mil 128 pesos, para alcanzar la suma de 179 millones 158 mil 560 pesos; de los cuales se devengaron 168 millones 368 mil 731 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 10 millones 789 mil 829 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que se cumplieron las acciones programadas en un 91.90 por ciento; sin embargo, el proyecto **22 Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables**, a cargo de la Unidades Responsables **03 Dirección de Regulación Ambiental** y, **04 Dirección de Ordenamiento y sustentabilidad del Patrimonio**, cumplieron únicamente con el 75.91 y 34.13 por ciento, respectivamente, de sus metas, y no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. SEMACDET-DA-657/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

1. ... me permito relacionar las siguientes tablas, en donde se señaló por obra o acción **del programa 22 de la Dirección de Regulación Ambiental**, las justificaciones y documentación soporte que atiende la razón por la cual el cumplimiento de objetivos y metas de los programas y subprogramas del ejercicio fiscal 2018, no fueron atendidos en su totalidad, sin que esto represente una omisión del ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos encargados del seguimiento y aplicación de los programas así como el cumplimiento de las metas programadas.

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	ORU	OPERACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN CLIMÁTICA	VISITAS	15,261	700	300	13,133	2,148	Durante el mes de diciembre se atendieron las siguientes escuelas: Silao Sabes Trejo, Telesecundaria 208 de Acámbaro Guanajuato y Universidad Don Vasco de Uruapan.	Aunado a las fallas técnicas del equipo de la tierra, se cancelaron las visitas programadas por el número de personas únicamente se cuenta con dos proyectores en uso.

El departamento de Educación y Capacitación para la Sustentabilidad y Cambio Climático, programó una meta anual de 15,261 visitas al "CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN CLIMÁTICA GLOBAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN", meta programada de acuerdo al histórico de visitas de años anteriores, sin embargo para el ejercicio fiscal 2018 la operación del centro fue limitada por dos factores fundamentales para la operación integral, el primero de ellos es que este centro año con año se debe actualizar su software y mantenimiento, de acuerdo al convenio signado por esta Secretaría con la Sociedad Civil Climate Institute México y América Latina, S. C. lo que por motivos de insuficiencia presupuestaria y derivado del recorte presupuestal con el que se vio afectado el Gobierno del Estado, no se ha cumplido con el compromiso de hacer la aportación de los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M. N.), se anexa a este oficio mencionado convenio; y otro inconveniente es que algunos equipos se dañaron lo que no permitió el ingreso total de la capacidad por función que es de 100 personas, reduciendo esta capacidad a 50 personas como máximo. (Anexo 1)

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	ORU	PROGRAMA DE ECOESCUELA	RECONOCIMIENTO	4	0	0	2	2	Pendiente de realizar	Por falta de recursos de las escuelas a incorporar, la meta se reprogramó para el ejercicio fiscal 2019.

El departamento de Educación y Capacitación para la Sustentabilidad y Cambio Climático, programó una meta anual de 4 cuatro reconocimientos al programa Eco Escuela, dicha meta fue cumplida al 50% derivado a un problema de recursos por parte de las escuelas elegidas, para la compra de los materiales necesarios para poder implementar el programa.

Para ello se agrega a este documento, dos oficios expedidos por las Escuelas en donde se nos comunica referida problemática y que por tal razón fue necesario reprogramar para el ejercicio fiscal 2019 las referidas metas. (Anexo 2)

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	ORU	DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	TONELADA	50,756	40,62	13,079	36,809	13,947	Construcción de Relleno Sanitario de Nahuatzen Construcción de Relleno Sanitario en Ixtlán Construcción de Planta de Selección de Huandacareo	Para el cierre del ejercicio fiscal 2018, no se contó con los recursos suficientes para el cierre administrativo y de ejecución de obras.

El Departamento de Regulación de Fuentes Fijas y Residuos, programó una meta anual de la disposición adecuada de residuos sólidos urbanos por 50,756 toneladas, divididas en dos proyectos gestionados para el fortalecimiento de infraestructura para la correcta aplicación de los residuos.

En lo que respecta al incumplimiento de la meta programada y al faltante de volumen por 13,947 toneladas para completar el 100% programado, le comunico que por aspectos de conflictos sociales en la Localidad de Nahuatzen dicha obra no se inauguró en el ejercicio fiscal 2018 debido a la falta de definición de autoridad que recibiera dicha obra, siendo hasta el día 29 de mayo de 2019, que dicha obra fue entregada a la Presidencia Municipal de Nahuatzen, y con ello el cumplimiento de la meta establecida quedando listo el lugar para disponer de los residuos en el sitio controlado, se anexa copia del acta de entrega recepción del Gobierno del Estado al Municipio de Nahuatzen. (Anexo 3).

2. En lo que corresponde al programa 22 "Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables", a cargo de la Unidad Responsable 04 Dirección de Ordenamiento y Sustentabilidad del Patrimonio Natural, le manifiesto lo siguiente:

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	078	Proyectos Integrales para la restauración de la conservación y protección de los manglares y humedales de Lázaro Cárdenas	Proyecto	1	0	0	.80	.20	Se ha avanzado en la adquisición de planta de manglar en selva baja y selva media con 5000 especies	Por parte de la Federación quedaron pendientes de realizar la 5ª ministración de los recursos correspondientes a los proyectos del Parque Urbano Ecológico del Manglito.

Se anexa copia certificada del oficio No. SEMACCDT-ST-020/2019, con el cual se solicita a la Federación el envío de la ministración en cuestión. (Anexo 4)

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND. DE REAL.		
22	078	Programas de manejo de áreas del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural Publicado	Publicación	7	0	0	0	7	Se realizó la publicación en el Periódico Oficial el día 4 de diciembre de 2018.	Se gestionó por parte del Titular la publicación en el menor tiempo posible.

El retraso se debió en gran parte al tiempo que llevó realizar todas las adecuaciones correspondientes aunado a la carga de trabajo del Periódico Oficial y al periodo vacacional, se anexa copia fotostática de las carátulas del Periódico Oficial del Estado en los cuales se realizaron dichas publicaciones en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2018. (Anexo 5. Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Preservación Ecológica a la "Mesa de Tzitzio", Municipio de Tzitzio; con Categoría de Zona Sujeta a Preservación Ecológica "Los Manantiales de Parácuaro", Municipio de Parácuaro; con Categoría de Zona Preservación Ecológica a la "Laguna de Chandio", Municipio de Apatzingán; con Categoría de "Parque Estatal", "El Manglito", Municipio de Lázaro Cárdenas; con Categoría de "Parque Urbano", al "Parque Urbano Ecológico de Capácuaro", Municipio de Uruapan; con Categoría de Parque Natural, "Barrancón de las Guacamayas", Municipio e Chinicuilá; y con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica el "Cerro Pelón", Municipio de Paracho, Michoacán.)

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PRO. AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND. DE REAL.		
22	078	Proyectos productivos por aplicar en el territorio del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural	Proyecto	6	0	0	1	5	Se envió a las diferentes Entidades Gubernamentales y ONG's la solicitud de apoyo para la obtención de recursos para llevar a cabo estos proyectos.	Se está en espera de una respuesta favorable para hacernos de recursos son que hasta la fecha se tenga respuesta favorable.

Se anexan copias fotostáticas de las solicitudes al Congreso del Estado, Federación, WWF y Municipios, así como los acuerdos en los que se establecen los compromisos para la gestión de los recursos, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta favorable al respecto. (Anexo 6)

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	078	Incremento de Superficie Conservada	Hectárea	17,501	9	0	214	17,267	Se realizaron reuniones para informar al ejido "Santiago Curcupatzco" del municipio de Villa Madero cual es la documentación pertinente para la comprobación de la posesión legal del predio.	Hasta el cierre del ejercicio 2018, dicho ejido no presentó la documentación requerida para sustentar la certificación.

En las reuniones que se realizaron, los ejidatarios se comprometieron a entregar la documentación requerida para demostrar la propiedad de los predios, mismos que en un inicio indicaban correspondían a 50 Has., posteriormente 40 Has. Y finalmente a la fecha han manifestado ser 30 Has., por este motivo estamos en espera de dicha documentación. (Anexo 7)

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	0FK	Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local (POEL) elaborados con decreto Hidalgo	Publicación	2	0	0	1	1	Estudio terminado en las cuatro etapas: CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PROPUESTA.	Como parte del proceso de gestión el OET se está socializando por parte las autoridades municipales al interior de su cabildo y direcciones.
22	0FK	Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Local (POEL) elaborados con decreto Ocampo	Publicación	0	0	0	1	1	Se concluyeron dos de cuatro etapas del OEL: CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO	Falta concluir dos etapas del estudio: PRONÓSTICO Y PROPUESTA y la consulta pública; faltando dos etapas del estudio para la realización de estas se trabaja en la gestión de recursos ante la Federación y otras instancias para lograr este fin.

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio Hidalgo, una vez que se haya socializado el Ordenamiento, se procederá a coordinar los talleres de consulta social. Así mismo, se continúa trabajando con el Municipio para la conclusión del Ordenamiento.

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio Ocampo, Michoacán. Falta concluir dos etapas del estudio: PRONÓSTICO Y PROPUESTA y la consulta pública; faltando dos etapas del estudio para la realización de estas se trabaja en la gestión de recursos ante la federación y otros instancias para lograr este fin. Se anexan en CD's las etapas concluidas de dichos Ordenamientos (Anexo 8).

PROG.	SUB. PROG.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	UNID DE MED.	META ANUAL	PROG AL MES	AVANCE FÍSICO			ACTIVIDADES REALIZADAS	JUSTIFICACIÓN
						REALIZ. EN EL MES	ACUM. AÑO	PEND DE REAL.		
22	0FK	Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POER) elaborados con decreto	Publicación	2	0	0	1	1	Estudio terminado en las cuatro etapas: CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO, PRONÓSTICO Y PROPUESTA.	Se está socializando con los municipios ya que existe falta de interés del tema

Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Lerma Chapala. El OET se está socializando con los 17 municipios que forman parte de la región, se tiene poco interés por parte de las autoridades municipales por el desconocimiento de la importancia del instrumento. Se están recibiendo las observaciones, por parte de los municipios para ser analizadas e integrarlas en la propuesta y estar en condiciones de realizar la consulta pública y proceder al decreto. En el anexo 8 se integra en CD's las etapas concluidas de dicho Ordenamiento. Se anexa copia de la invitación y de la lista de asistencia a la sesión realizada, en la cual se da seguimiento para el cumplimiento de esta meta. (Anexo 9).

Es importante señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

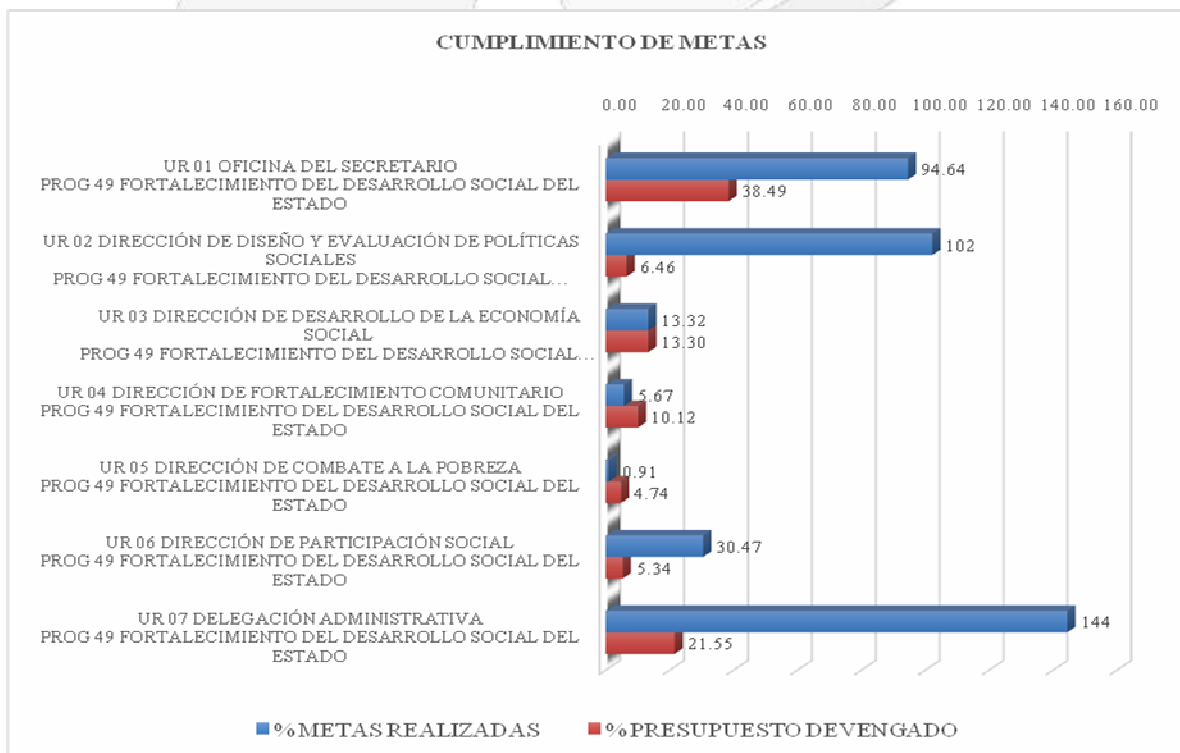
Metas (acciones) realizadas	31,688
Muestra 1 Programa	31,688
49 “Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado”	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

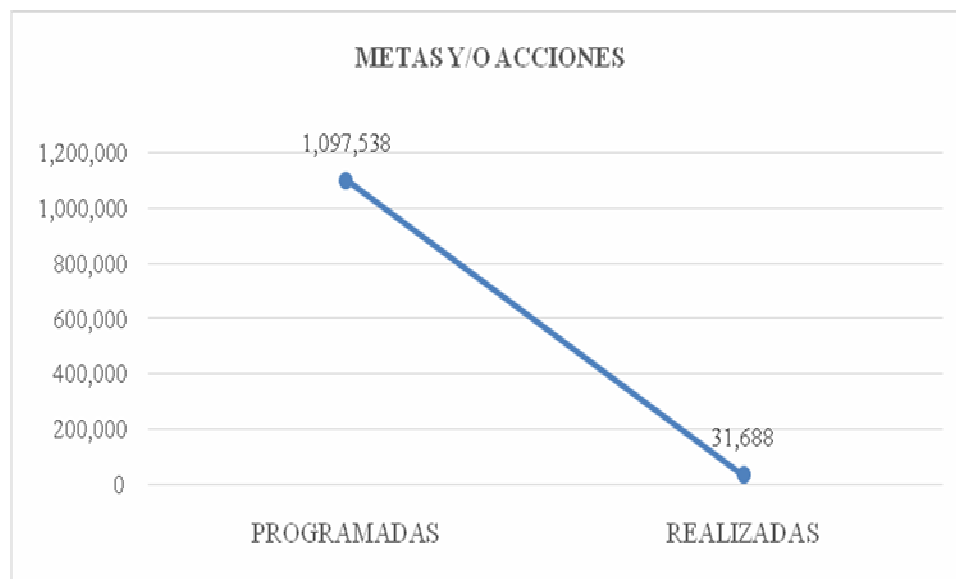
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Desarrollo Social y Humano.**
2. Análisis del presupuesto devengado y cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



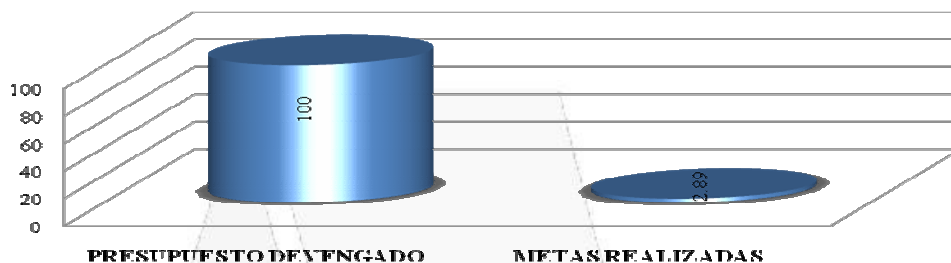
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 7 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 1,097,538 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta únicamente se cumplió en un 2.89 por ciento.



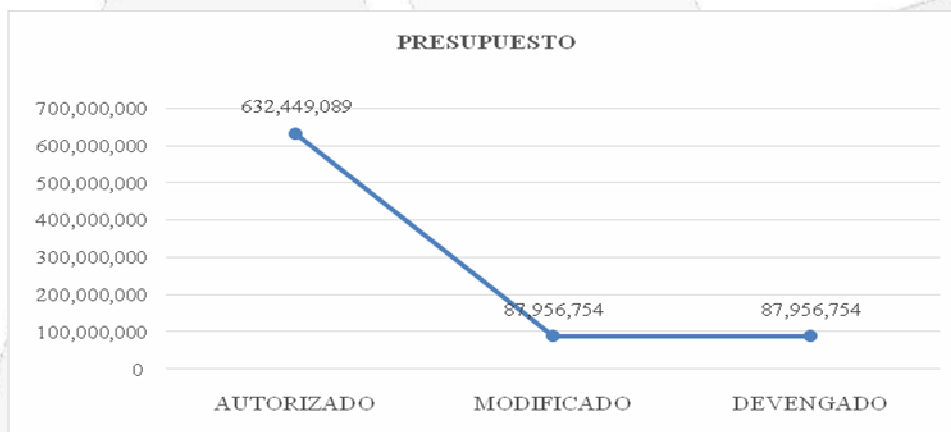
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **02 Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas Sociales**, a cargo del programa que nos ocupa, cumplió con la meta programada, la cual refiere de las acciones implementadas en el diseño y evaluación de programas sociales; de la actualización de los padrones de beneficiarios; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineadas al Objetivo 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población; a las Líneas estratégicas 5.1.1 Reducir las brechas en materia de salud, educación y vivienda entre los distintos grupos de la población, principalmente de los que se encuentran en estado de vulnerabilidad; y 5.1.2 Brindar seguridad alimentaria, establecidas en la Prioridad Transversal 5 Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población; apoyar a la población vulnerable del Estado, con altos índices de carencias sociales.

2. Al cierre del ejercicio esta Secretaría devengó la totalidad de presupuesto modificado por la cantidad de 87 millones 956 mil 754 pesos, para cumplir con el 2.89 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado de Secretaría de Desarrollo Social y Humano fue por la cantidad de 632 millones 449 mil 089 pesos, el cual fue modificado en 544 millones 492 mil 335 pesos, resultado su Presupuesto Modificado Total en 87 millones 956 mil 754 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que únicamente se cumplió con el 2.89 por ciento de las acciones establecidas; siendo las Unidades Responsables **03 Dirección de Desarrollo de la Economía Social, 04 Dirección de Fortalecimiento Comunitario, 05 Dirección de Combate a la Pobreza y 06 Dirección de Participación Social**, las que dejaron de cumplir al 100 por ciento con lo programado, realizando únicamente el 13.32, 5.67, 0.91 y 30.47 por ciento, respectivamente, y no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a los reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación de requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio SEDESOH/OS/408/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

... se requirió la información a las Direcciones Comprendidas con el tema solicitado, motivo por el cual, se hace entrega en tiempo y forma, en original de las respuestas de las mismas.

Mediante Oficio No. SEDESOH/D.F.C./220/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por Prof. Alberto Alejandro Mercado Ponce, Director de Fortalecimiento Comunitario, informa lo siguiente:

En la Unidad 04 correspondiente a esta Dirección a mi cargo, respecto al "Programa Beca Futuro" correspondiente al ejercicio fiscal 2018, las actividades relacionadas con las becas a jóvenes para evitar la deserción escolar, las metas que se programaron no fueron cumplidas en su totalidad, se debió de manera general en el primer semestre 2018 a que los posibles beneficiarios no validaron o remitieron la documentación para otorgarles sus becas, y por ello no les fue aprobada, y por lo que respecta al segundo semestre 2018, esta dependencia realizó todos los trámites correspondientes para la obtención de los recursos para el pago de la beca ante las autoridades competentes; sin embargo hasta el cierre del ejercicio fiscal 2018, no se radicaron los recursos para el pago de las becas del 2do semestre 2018.

A través del Oficio No. DCP/111/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por la Lic. María Teresa Madrigal Alaniz, Directora de Combate a la Pobreza, señala:

Durante el 2018 no se ejecutaron los programas en la Dirección por distintas causas, la principal afectación fue debido a la falta de presupuesto, sumando a esto los constantes cambios de Titulares de la Dirección retrasaron los procesos propios de la Dirección permitiendo esto incumplir en las obligaciones de esta UR, así mismo, como es mencionado con anterioridad el programa SI-ALIMENTA no contó con presupuesto asignado durante 2018 ya que a finales de 2017 en acuerdo con el Secretario Técnico en funciones de ese periodo, nos informó que dicho programa se dio por cancelado por distintos intereses generales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

En lo referente al programa Atención a Contingencias, este sigue vigente, pero desde 2018 se ejecuta en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario es por esta razón que en nuestra Dirección no contamos con información referente a este programa. En el Oficio SEDESOH/D.P.S./074/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por el C.PRIV. Cristina Soto Santiago, Directora de Participación Social, informa:

1. *En la meta, Prestación y Evaluación de Servicios Públicos, Unidad de Medida "Usuario" a partir del mes de Julio se informó que: "debido a que las instalaciones que albergan la casa para las organizaciones de la Sociedad Civil", sufrieron daño en las estructuras y del dictamen emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil, se desprende que no es posible acceder y permanecer en el inmueble, es por tal motivo que suspendió el servicio que se brindaba a las organizaciones de la Asociación Civil, con el cierre de dicho inmueble, por lo tanto ya no se pudo prestar el servicio y por ende no cumplir con la meta programada.*
2. *Con el afán de generar una correcta aplicación del otorgamiento de becas, es que durante el ejercicio fiscal 2018 se trabajó en la creación del reglamento de la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos de integrar un correcto Expediente Técnico para la generación de este apoyo, dado que los programas se ejecutan a favor de las Organizaciones de la Asociación Civil deben estar armonizados con la Ley de Fomento y Fortalecimiento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Michoacán de Ocampo. Y al no tener durante el ejercicio del 2018 el mencionado reglamento, no permitió el cumplimiento de las metas por la falta de normativa.*

Por lo que respecta al resto de las metas, Unidad de Medida Alumno Becado y Organización social de que no se cumplieran las metas programadas fue falta de presupuesto del año fiscal 2018.

Y en el Oficio No. DCP/110/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por la Lic. María Teresa Madrigal Alaniz, señala:

Le informo que en el año 2018, no se cumplió con el total de las metas programadas ya que se hicieron los trámites correspondientes ante las autoridades competentes para lograr adquirir los apoyos para el Mejoramiento de Vivienda, así como para el Desarrollo de la Economía Social y Reconstrucción del Tejido y la Cohesión Social; no hubo recurso financiero, por tal motivo quedan inconclusas las actividades planteadas.

Cabe señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

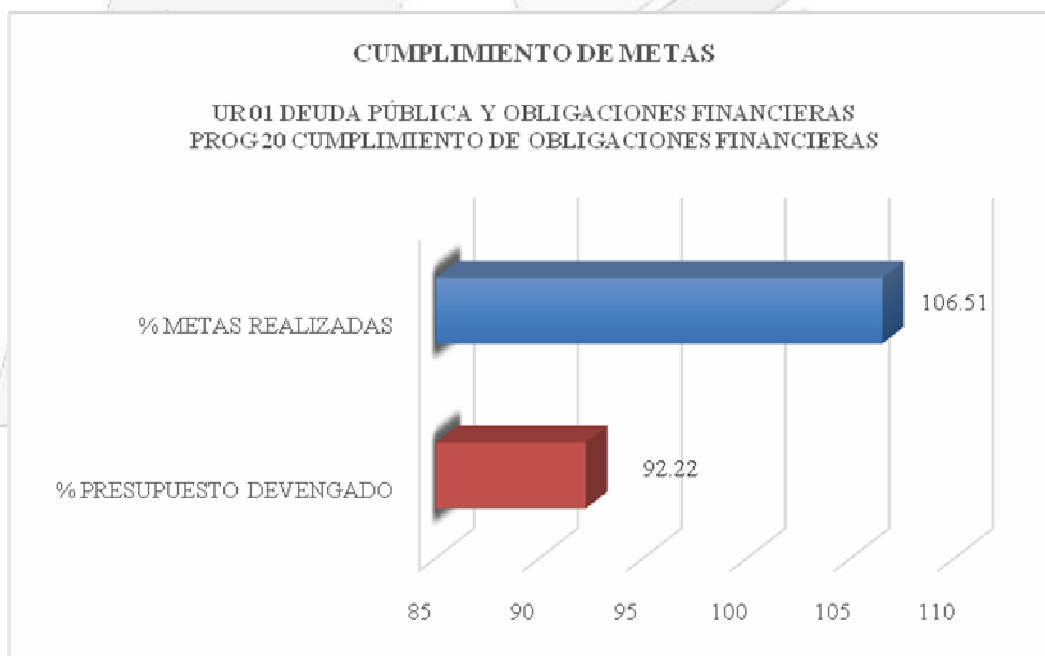
Metas (acciones) realizadas	5,054
Muestra 1 Proyecto	5,054
20 "Cumplimiento de Obligaciones Financieras"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

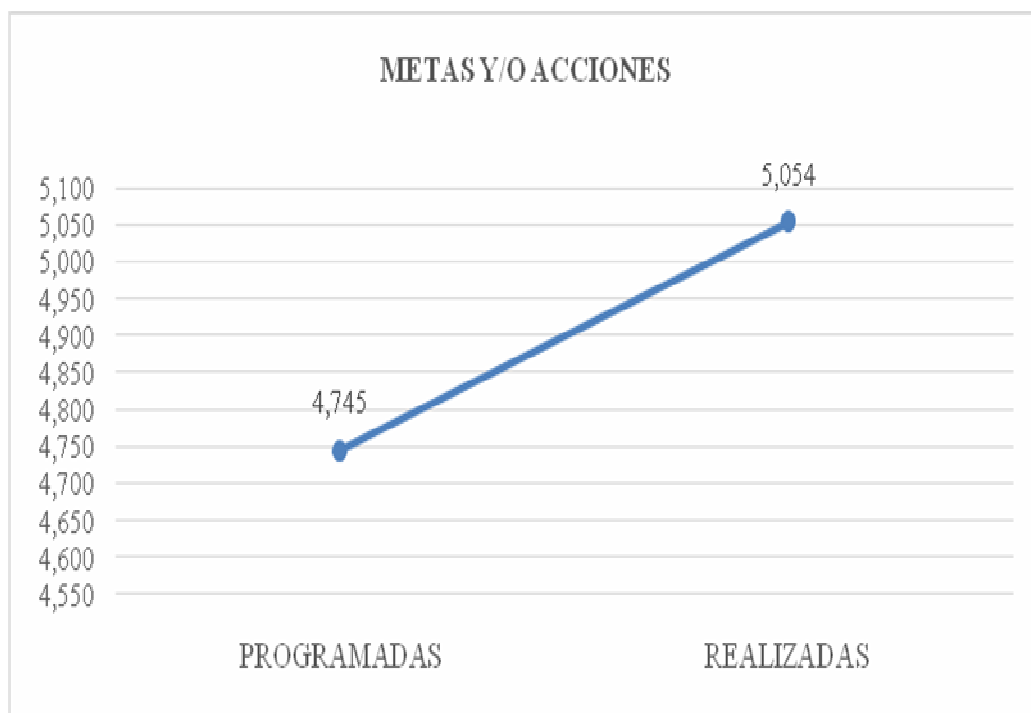
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Deuda Pública**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018, el cual se detalla en el grafico siguiente:

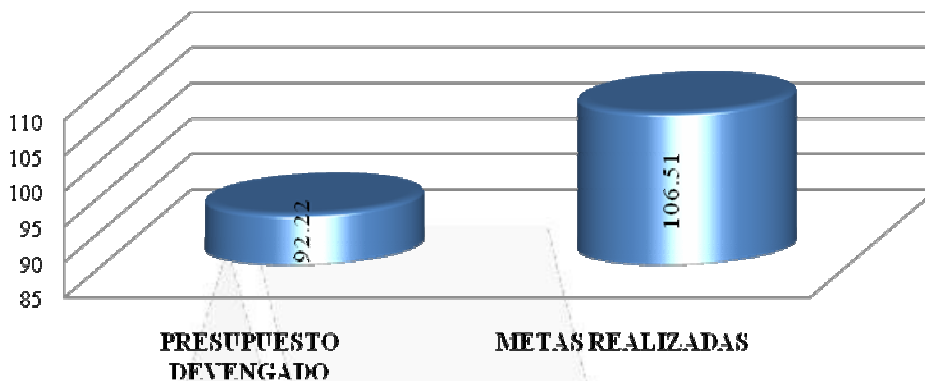


Esta Unidad Programática Presupuestaria, está conformada por 1 Unidad Responsable, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, la cual programó 4,745 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta logró superarse en un 6.51 por ciento.

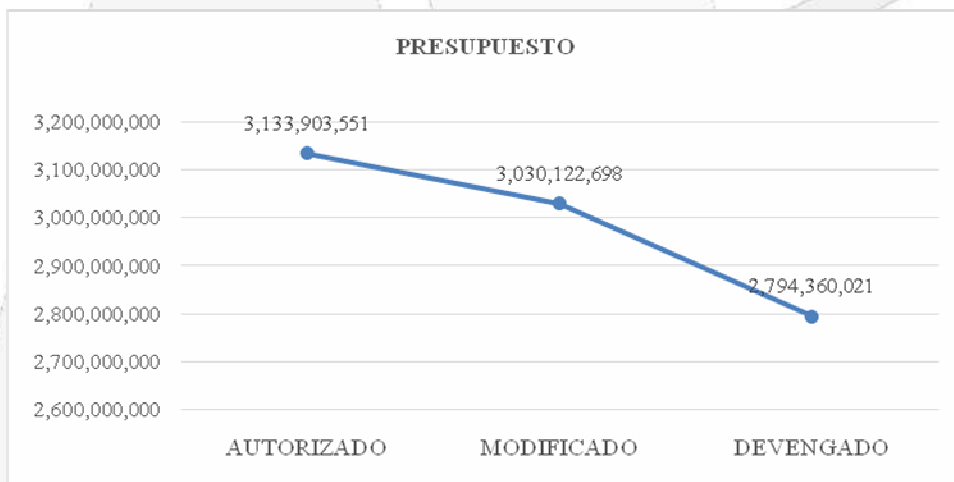


De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas al Objetivo 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva; a la Línea estratégica 4.2.2 Recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado, establecidas en la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, la cual consiste principalmente en: gestionar los financiamientos que coadyuven al fortalecimiento de la Hacienda Pública.

2. Al cierre del ejercicio esta Unidad Programática Presupuestaria devengó un presupuesto por la cantidad de 2 mil 794 millones 360 mil 021 pesos, que representó el 92.22 por ciento del total modificado, para cumplir sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para esta Unidad Programática Presupuestaria, fue por la cantidad de 3 mil 133 millones 903 mil 551 pesos, el cual fue modificado en 103 millones 780 mil 853 pesos, para alcanzar la suma de 3 mil 030 millones 122 mil 698 pesos; de los cuales se devengaron 2 mil 794 millones 360 mil 021 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 235 millones 762 mil 677 pesos.



Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 31 INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

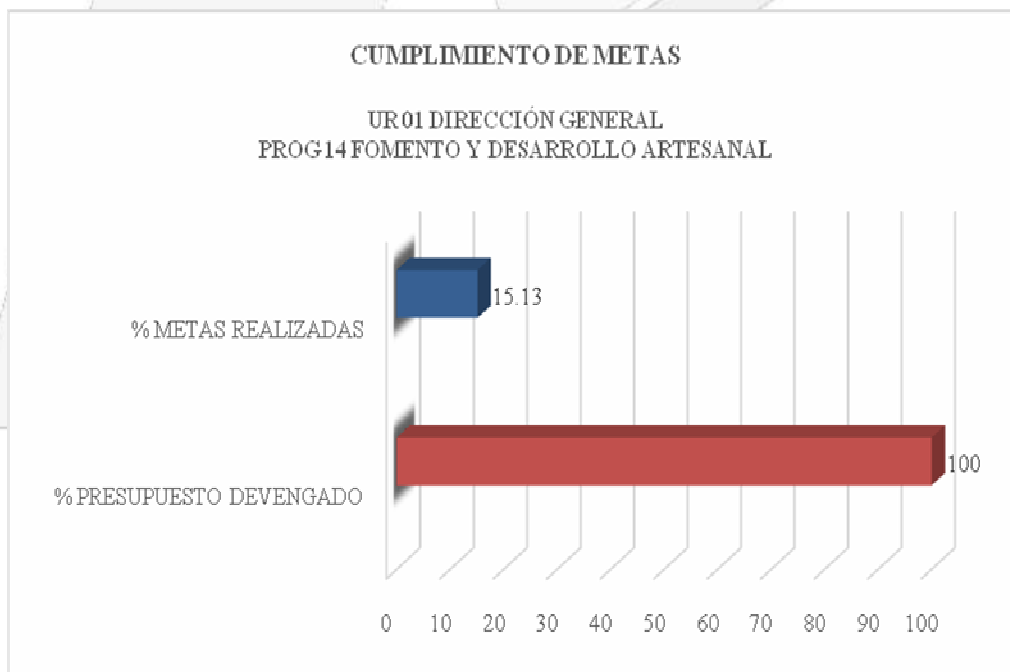
Metas (acciones) realizadas	31,527
Muestra 1 Programa	31,527
14 "Fomento y Desarrollo Artesanal"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

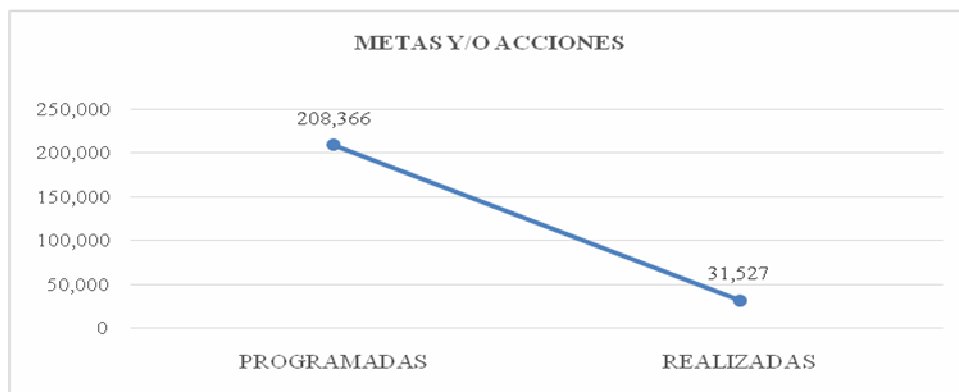
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Instituto del Artesano Michoacano.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión a los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de este Instituto, el cual se detalla en el grafico siguiente:

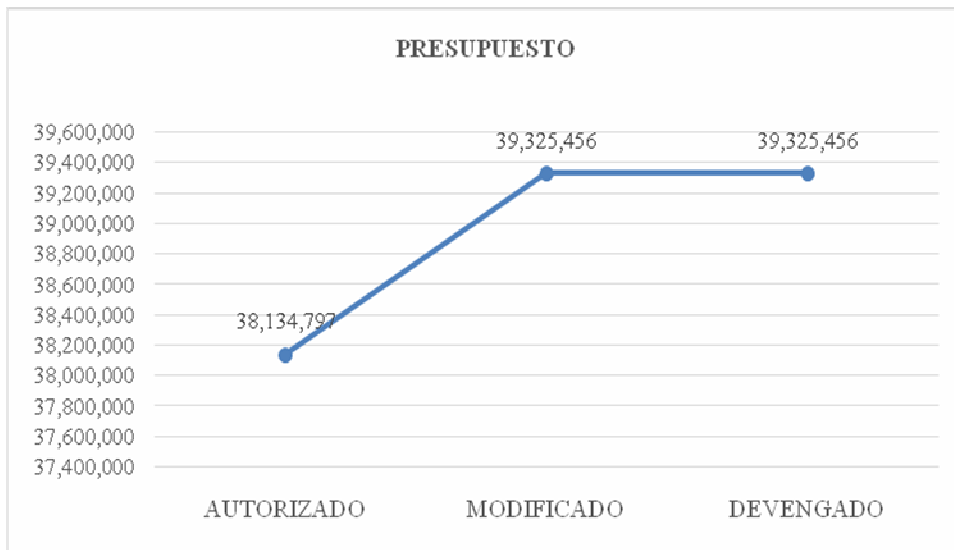


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 1 Unidad Responsable, y tiene a cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, la cual programó 208,366 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta únicamente cumplió con 31,527 acciones, que representa el 15.13 por ciento.



De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas al Objetivo 4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo del Estado; a la Línea estratégica 4.1.5 Aprovechar nuestro potencial turísticos; a las Acciones 4.1.5.6 Fortalecer los festivales artísticos, tianguis y muestras artesanales y culturales para fomentar el turismo cultural responsable y llevarlos a promover a la mayor parte de municipios del Estado; y 4.1.5.8 Diseñar una Ruta Artesanal Michoacana como atractivo turístico; así como al Objetivo 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva; a la Línea estratégica 4.2.1 Detonar la economía social; a las Acciones 4.2.1.5 Instrumentar esquemas innovadores para insertar a los productores y artesanos michoacanos en el mercado nacional e internacional; y 4.2.1.6 Generar e impulsar las empresas culturales y talleres artesanales con créditos, apoyos e incentivos, establecidas en la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: la implementación de programas y acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones de trabajo y elevar su nivel de vida; impulsar la eficiencia de los procesos productivos y la comercialización de sus productos artesanales en el ámbito local, estatal, nacional e internacional; entre otros.

2. El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para el Instituto del Artesano Michoacano fue por la cantidad de 38 millones 134 mil 797 pesos, el cual fue modificado en 1 millón 190 mil 659 pesos, para alcanzar la suma de 39 millones 325 mil 456 pesos; el cual se devengó en su totalidad, para cumplir con el 15.13 por ciento de sus metas.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y de Presupuesto, únicamente se cumplió con el 15.13 por ciento de las acciones establecidas, devengándose la totalidad de su presupuesto modificado anual, para lo cual no señalan una justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. DG/1001/2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

1. La asignación presupuestal modificada para el ejercicio 2018, incluyó capítulos y partidas para el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y subsidios y otras ayudas, desglosado como se muestra en la tabla siguiente. Anexo uno del presente documento.

Partida	Denominación	Asignación modificada
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	\$26,690,534.21
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	\$621,660.00
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	\$3,133,579.86
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	\$8,879,681.44
		\$39,325,455.51

2. En la partida 42104 transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas, se asignó la cantidad de 8 millones 879 mil 681 pesos; de los cuales; únicamente 4 millones 658 mil 564 pesos fueron destinados para obras, metas y acciones programadas en beneficio del sector artesanal, de acuerdo con el calendario de financiamiento de obras y acciones para el ejercicio fiscal 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración (anexo 2). El recurso restante por 4 millones 221 mil 115 pesos, se destinó para el pago de prestaciones sindicales, de acuerdo con indicaciones otorgadas por las instancias correspondientes, mismos que fueron ejercidos directamente por la Dirección de Recursos Humanos. Es decir, para programas sociales, **el Instituto del Artesano Michoacano recibió únicamente el 51 por ciento del recurso asignado en la partida 42104, por el monto total de 4 millones 658 mil 564 pesos.**

Partida	Denominación	Asignación para subsidios y otras ayudas	Asignación para pago de prestaciones sindicales	Total partida
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	\$4,658,564	\$4,221,117.44	\$8,879,681.44

3. De acuerdo con el Avance Analítico por UPP emitido del sistema informático administrado por la Secretaría de Finanzas y Administración, durante el periodo de enero a diciembre de 2018, **este Instituto del Artesano Michoacano tiene un porcentaje acumulado de cumplimiento del 67.53 por ciento, como se observa en el anexo tres del presente documento.**
4. En lo que respecta a la actividad de apertura de puntos de venta dentro y fuera del Estado, misma que se observa en la Matriz de Indicadores 2018 que forma parte del anexo cuatro del presente documento, con un avance del 0 cero por ciento; es necesario precisar que este Instituto programó la apertura de la tienda de artesanía durante el ejercicio 2018 a través de un convenio de concertación de acciones con la Secretaría de Desarrollo Económico, sin embargo, esta Secretaría realizó ajustes presupuestales y la actividad quedó sin recurso para su ejecución.
5. Por la magnitud y costo del proyecto para la apertura y operación del centro de abasto, el Instituto planeó que fuera realizado en coordinación con los gobiernos municipales; sin embargo, los Ayuntamientos no contaron con el recurso suficiente para su contribución. Estos centros de abasto se proyectaron en Tlalpujahuá y Santa Clara del

Cobre, debido al costo elevado que posee el vidrio para la realización de esferas y el cobre para la artesanía.

- 6. Respecto a la actividad de otorgar materia prima de calidad a precio accesible con un avance del 13.39 por ciento, adquisición de materia prima para su comercialización con 54.86 por ciento, muestras artesanales locales, estatales y nacionales con 60 por ciento; es importante comentar que los recursos presupuestales asignados para 2018, no fueron suficientes para lograr el 100 por ciento de las metas.*
- 7. En relación a la actividad de proporcionar acceso a financiamiento suficiente y oportuno (anexo cuatro), es importante manifestar que esta acción se encuentra sujeta al número de solicitudes de financiamientos que presenten los artesanos michoacanos y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Artesanal FODAR. No se cumplió la meta en virtud del número de solicitudes y la observancia de los requisitos.*
- 8. Aún cuando la situación financiera por la que atraviesa el Estado es muy difícil, se cumplieron metas importantes durante el ejercicio fiscal 2018, como son la realización de 46 concursos artesanales en el interior del Estado; las cuatro muestras artesanales más representativas del Estado, que son Domingo de Ramos en Uruapan, Noche de Muertos en Pátzcuaro, Expo Fiesta Michoacán y Feria de la Guitarra en Paracho, beneficiando a cerca de 6 mil artesanos con una derrama económica superior a los 9 millones de pesos para este sector. Además, se realizó el Día del Artesano Michoacano en la ciudad de Uruapan, con una participación de 3 mil artesanos; y se capacitaron alrededor de 300 artesanos en técnicas artesanales.*

En resumen, de los 39 millones 325 mil 456 pesos ejercidos en el ejercicio 2018, 34 millones 666 mil 892 pesos, que significan el 88 por ciento del presupuesto, se utilizaron para servicios personales; materiales y suministros; y servicios generales; 4 millones 658 mil 564 pesos que corresponden al 12 por ciento del presupuesto 2018, son utilizados para desarrollar las actividades descritas en el POA y MIR 2018; logrando realizar el 67.53 por ciento de las metas programadas, debido a que los recursos presupuestales no son suficientes para el alcanzar el 100 por ciento.

U.P.P. 33 COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

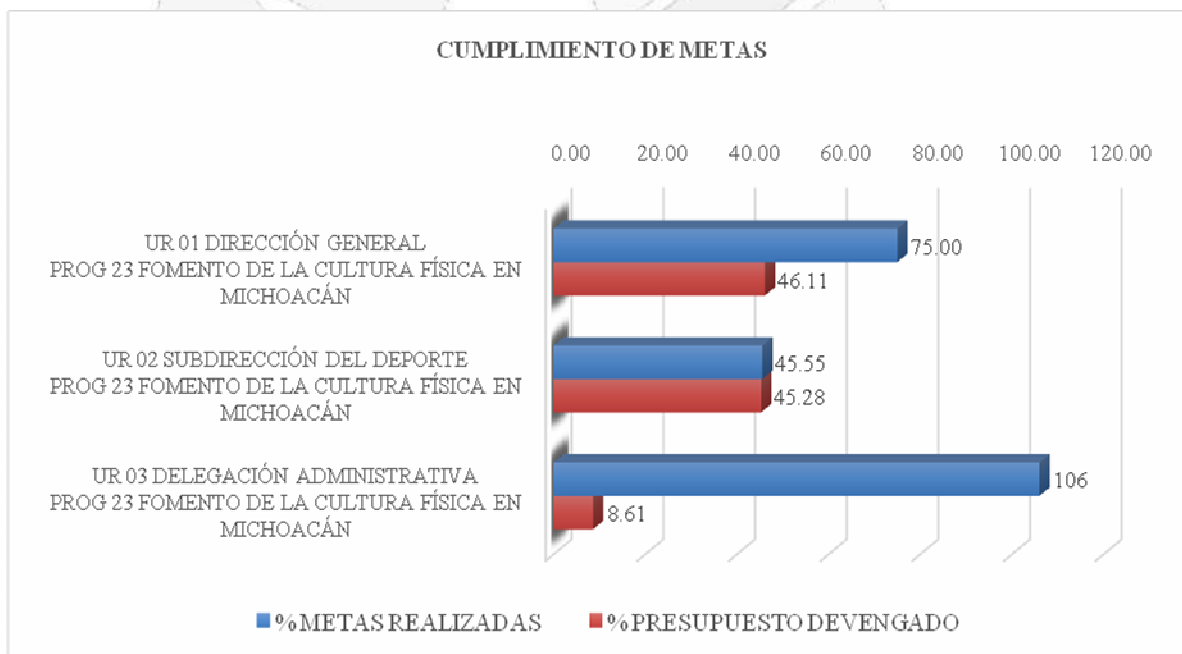
Metas (acciones) realizadas	3,157
Muestra 1 Programa	3,157
23 "Fomento de la Cultura Física en Michoacán"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

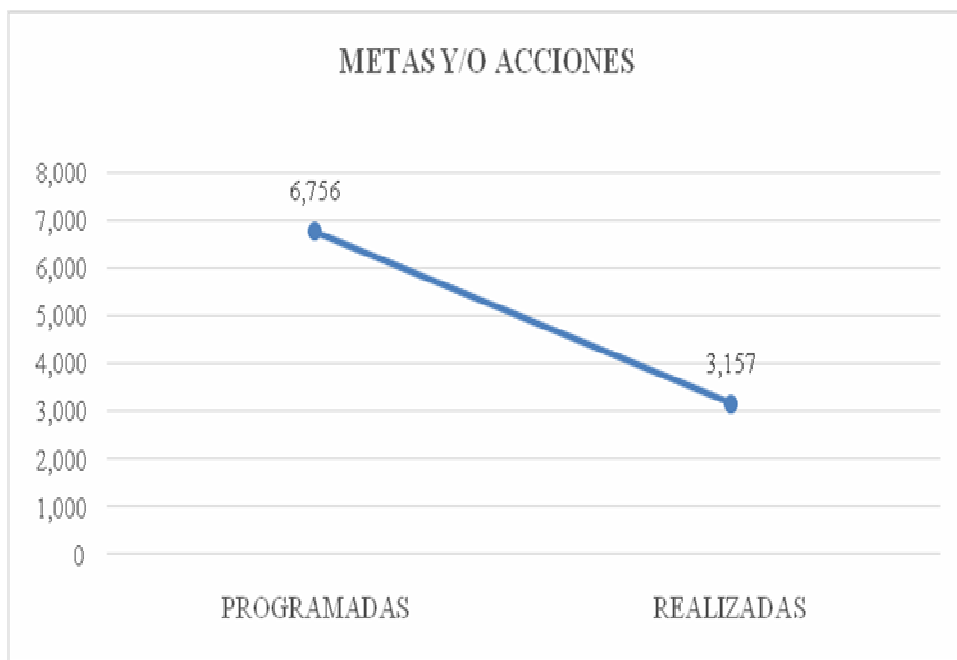
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión a los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho de esta Comisión Estatal, la cual se detalla en el gráfico siguiente:

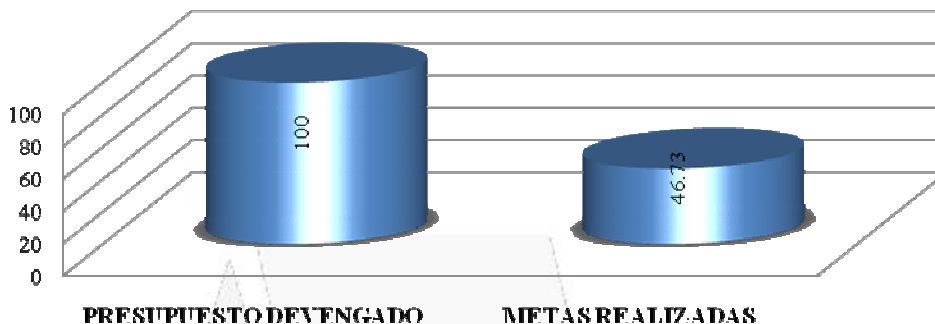


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 3 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 6,756 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta sólo cumplió en un 46.73 por ciento.

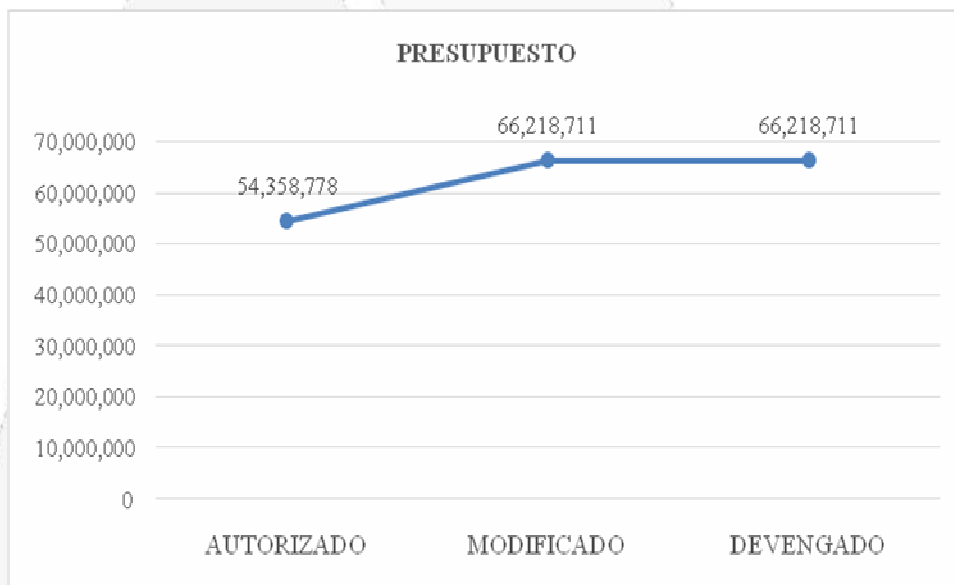


De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza “Educación con Calidad”, alineadas al Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; a la Acción 1.1.3.2 Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como componente de la educación integral y de la salud pública, establecidas en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a que la población cuente con suficientes actividades recreativas y deportivas para fomentar la cultura física y que mejore su calidad de vida.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 66 millones 218 mil 711 pesos, para cumplir con el 46.73 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte fue por la cantidad de 54 millones 358 mil 778 pesos, el cual fue modificado en 11 millones 859 mil 933 pesos, para alcanzar la suma de 66 millones 218 mil 711 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, únicamente se cumplió con el 46.73 por ciento de las acciones establecidas, siendo las Unidades Responsables **01 Dirección General** y **02 Subdirección del Deporte**, las cuales no realizaron al 100 por ciento sus metas, cumpliendo sólo con el 75 y 45.55 por ciento, respectivamente, y no señalan ninguna justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. DG/DA/343/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

Primero.- La meta planteada desde principios del año, era la entrega de Becas a 250 deportistas de enero a diciembre de 2018 en la UR: 02 Subdirección del deporte en la Actividad Porcentaje de becas a deportistas y entrenadores deportivos, la cual se logró con un 100 de avance; sin embargo, al realizar el seguimiento del Análisis Programático Presupuestal, observamos que se repite esta unidad de medida con un total de 300 deportistas, lo cual corresponde a la duplicidad de la actividad, debido a que se omitió realizar el ajuste pertinente en el Sistema APP de la Secretaría de Finanzas y Administración donde se carga la información y por tal motivo, esta actividad no presenta avance alguno.

Segundo.- En el primer trimestre del 2018 se omitió, por descuido, la carga de información en el sistema correspondiente al avance de todas las actividades del POA, razón por la cual, no presente avance alguno en el trimestre; no obstante, las actividades sí se realizaron, como se describen en el Anexo 2. Así mismo, informo a usted que ya se giraron instrucciones a fin de que este año no se presente la misma observación.

Asimismo, presenta dos anexos para la justificación de las metas no alcanzadas al cierre del ejercicio 2018.

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 38 UNIVIERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

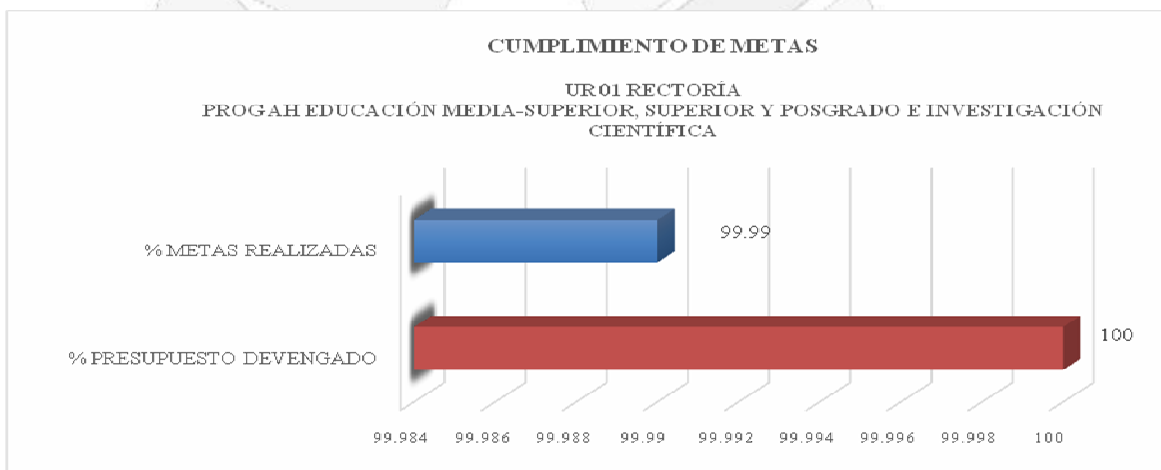
Metas (acciones) realizadas	640,003
Muestra 1 Proyecto	640,003
AH "Educación Media-Superior, Superior y Postgrado e Investigación Científica"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

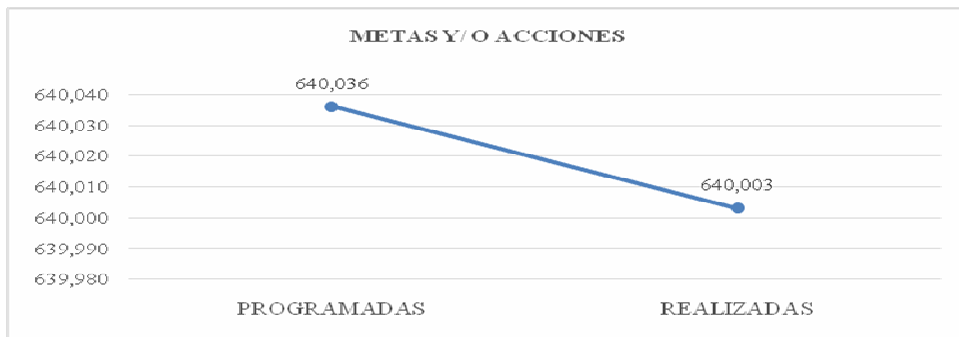
1. Integrar las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Universidad, el cual se detalla en el grafico siguiente:

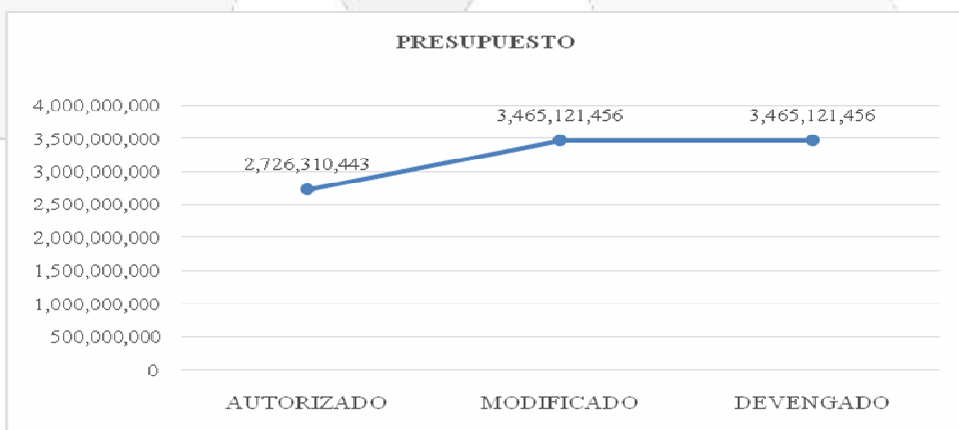


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 1 Unidad Responsable, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, la cual programó 640,036 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 99.99 por ciento.



De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineadas a los Objetivos: 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; así como, al Objetivo 1.2 Fortalecer los Sistemas Estatales de Salud y Educación para elevar su eficiencia y cobertura, establecidos en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, los cuales consisten principalmente en: atender y ampliar la cobertura de la Educación Media Superior; diseñar, organizar y difundir los planes y programas de estudio para la formación de profesionales técnicos; mantener en buenas condiciones la infraestructura y transmitir e impulsar la promoción de la cultura tradicional; entre otros.

2. El Presupuesto de Egresos inicial autorizado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo fue por la cantidad de 2 mil 726 millones 310 mil 443 pesos, el cual fue modificado en 738 millones 811 mil 013 pesos, para alcanzar la suma de 3 mil 465 millones 121 mil 456 pesos; el cual se devengó en su totalidad, para cumplir con sus metas.



U.P.P. 40 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

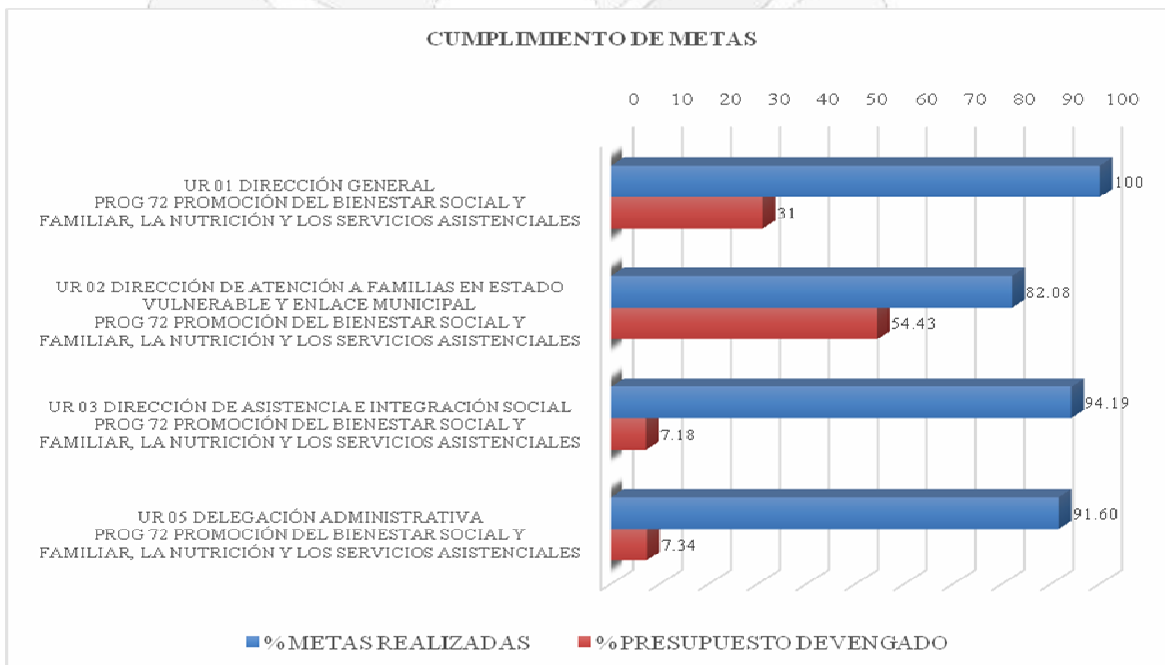
Metas (acciones) realizadas	33,535,549
Muestra 1 Programa	33,535,549
72 "Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

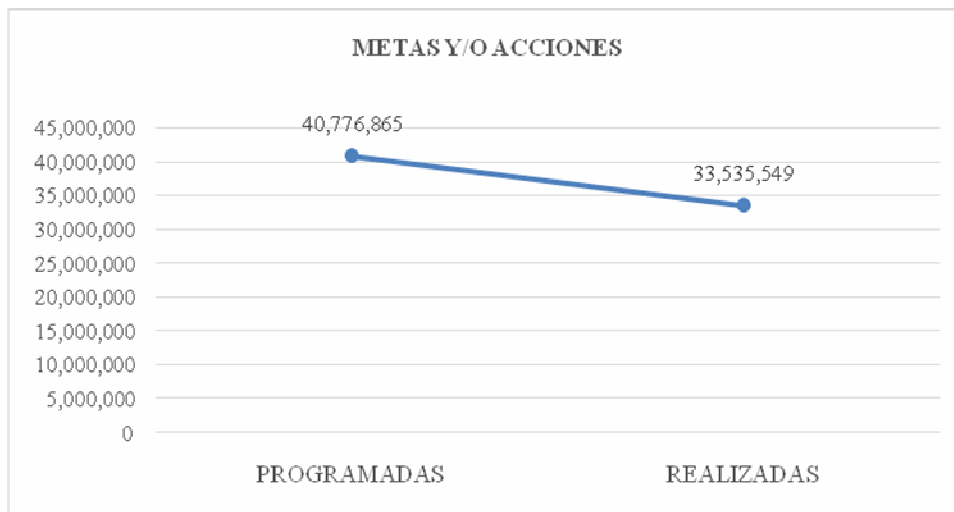
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de las revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, el cual se detalla en el grafico siguiente:

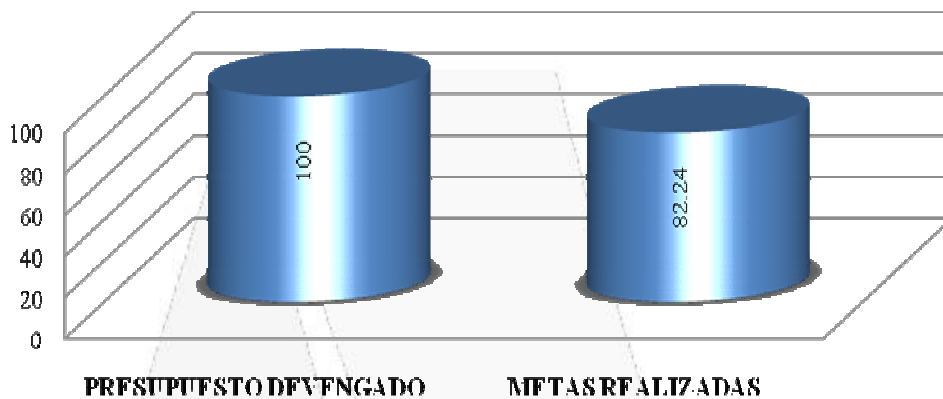


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 40,776,865 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 82.24 por ciento.

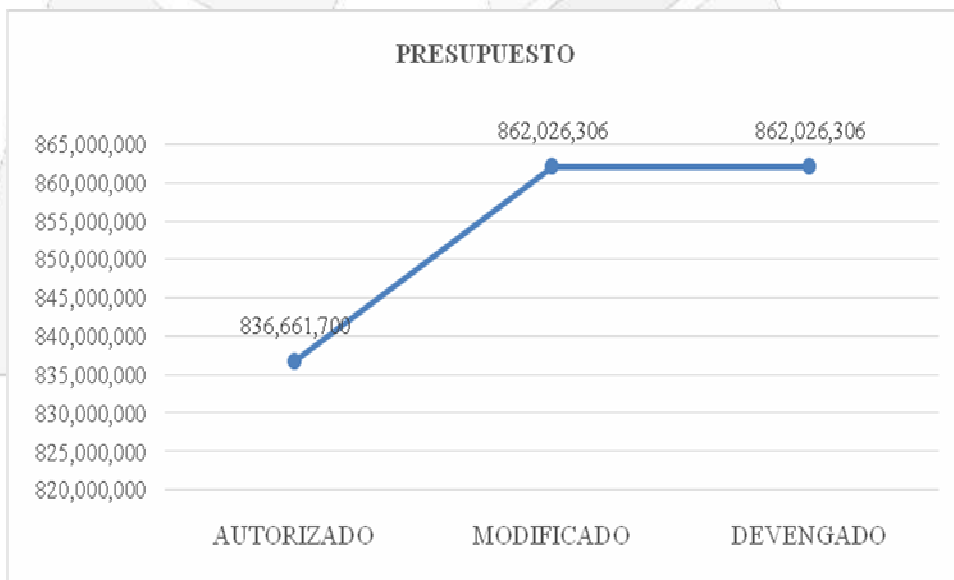


De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineadas al Objetivo 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre los grupos de la población; a las Líneas estratégicas 5.1.1 Reducir las brechas en materia de salud, educación y vivienda entre los distintos grupos de la población, principalmente de los que se encuentran en estado de vulnerabilidad; y 5.1.2 Brindar seguridad alimentaria, establecidas en la Prioridad Transversal 5 Cubrir las Necesidades Básicas y Promover la Inclusión y Acceso de los más Necesitados; así como, al Objetivo 8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas; a la Línea estratégica 8.1.1 Vencer adversidades para una vida plena; y al Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; a la Línea estratégica 8.2.1 Incluir a todos, establecidas en la Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, los cuales consisten principalmente en: contribuir a fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; a promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 862 millones 026 mil 306 pesos, para cumplir con el 82.24 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana fue por la cantidad de 836 millones 661 mil 700 pesos, el cual fue modificado en 25 millones 364 mil 606 pesos, para alcanzar la suma 862 millones 026 mil 306 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, se observó que la Unidad Responsable **02 Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal**, solamente logró llevar a cabo el 82.08 por ciento de las acciones establecidas, afectando el resultado final en el cumplimiento de la Entidad, para lo cual señalan las siguientes justificaciones en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

<p>Subprograma: 071 Asistencia a Sujetos Vulnerables</p> <p>Proyecto: 709 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables</p>	<p>Acción: Apoyos alimentos (despensas)</p>	<p>Justificación: No se ha presentado ninguna contingencia por el cual no se han otorgado despensas.</p>
<p>Subprograma: 0AQ Desayunos Escolares</p> <p>Proyecto: 710 Desayunos escolares</p>	<p>Acciones: *Desayunos calientes entregados *Desayunos fríos entregados</p>	<p>Justificación: No se cumple la meta debido a que varios Municipios durante el ejercicio no retiraron su dotación.</p>
<p>Subprograma: 0BO Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo</p> <p>Proyecto: 711 Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo</p>	<p>Acciones: *Dotaciones de insumos alimenticios (ración alimentaria) *Reequipamiento para Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo</p>	<p>Justificación: *Se reducen las raciones debido a que algunos EAEyD que operan en Centros Escolares y locales comunales se encuentran en cierre temporal por periodo de vacaciones, reubicaciones, cierres definitivos; así como al relevo e institucional en el que se encuentra el Estado a nivel Municipio. *No se cumple la meta debido a la elevación de los precios del costo del producto.</p>
<p>Subprograma: 0QB Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo</p> <p>Proyecto: 716 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo</p>	<p>Acción: Dotaciones entregadas (despensas)</p>	<p>Justificación: Varios Municipios no retiraron oportunamente su dotación mensual, motivo por el que no se alcanzó la meta.</p>

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 46 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

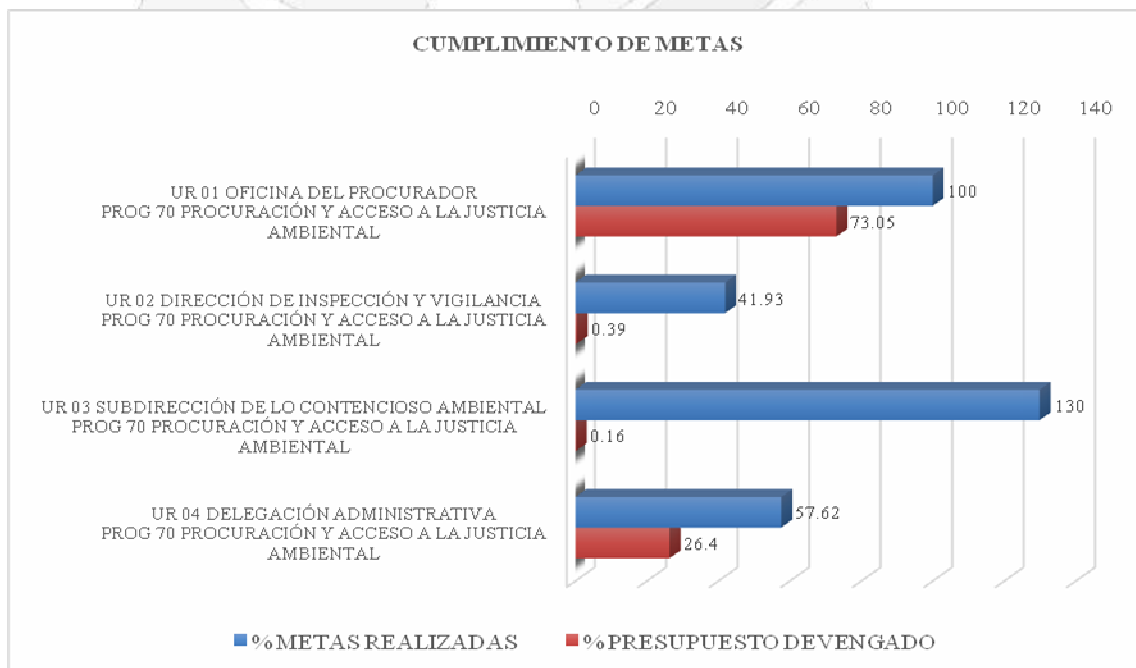
Metas (acciones) realizadas	3,458
Muestra 1 Programa	3,458
70 "Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

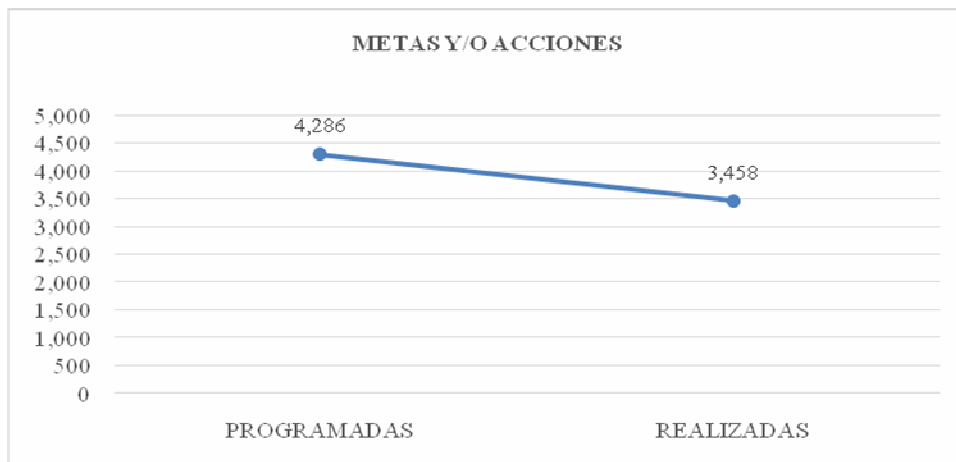
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Procuraduría de Protección al Ambiente.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Procuraduría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



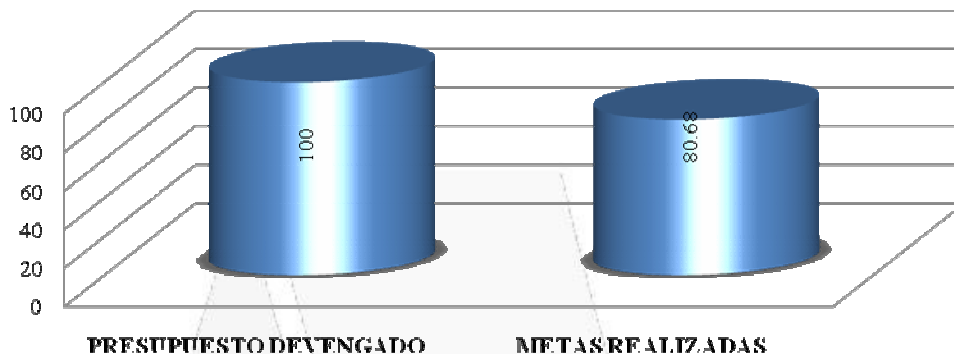
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 4,286 actividades como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 80.68 por ciento.



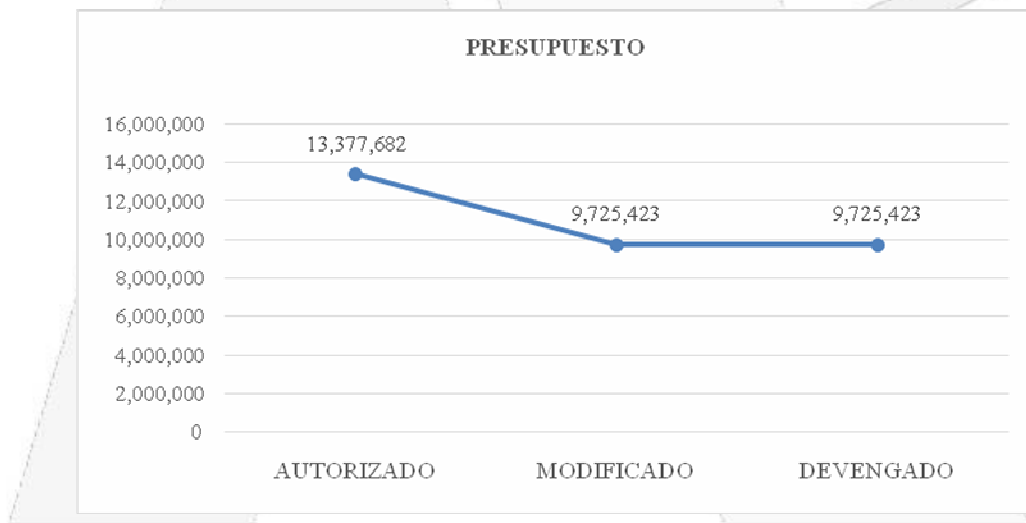
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **03 Subdirección de lo Contencioso Ambiental**, a cargo del programa que nos ocupa, se programaron 1,550 acciones, de las cuales al terminó del ejercicio superó la meta en un 30 por ciento, que se derivaron de resoluciones, sanciones y seguimiento legal, en apoyo de la población.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineadas a las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos: 7.1 Desarrollar actividades productivas, económicas y recreativas en armonía con el ambiente para lograr un desarrollo sustentable; 7.2 Promover una economía baja en carbono y acciones estratégicas de mitigación al cambio climático; y 7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza, establecidos en la Prioridad Transversal 7 Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a garantizar la gobernanza ambiental y territorial.

2. Al cierre del Ejercicio la Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 9 millones 725 mil 423 pesos, para cumplir con el 80.63 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos inicial autorizado para la Procuraduría de Protección al Ambiente fue por la cantidad de 13 millones 377 mil 682 pesos, el cual fue modificado en 3 millones 652 mil 259 pesos, resultando un Presupuesto Total Modificado de 9 millones 725 mil 423 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, se observó que la Unidad Responsable **02 Dirección de Inspección y Vigilancia**, a cargo del programa que nos ocupa, únicamente cumplió con el 41.93 por ciento de las acciones establecidas, afectando el resultado final en el cumplimiento de la Entidad, para lo cual no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. PPA/OP/0552, de fecha 7 de octubre de 2019, mediante el cual señala:

... me permito comunicar a usted que no fueron alcanzadas las metas programadas, en virtud de que originalmente se contaba con recursos suficientes para tales efectos, sin embargo; en el transcurso del Ejercicio Fiscal la Procuraduría se vio afectada por problemáticas en los procesos para la ejecución de los recursos financieros, por lo que fue imposible ejercer el recurso en su totalidad, afectando en forma directa el logro de las metas, es decir; no fue posible ejercer el presupuesto asignado por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto durante el ejercicio fiscal 2018 (Se anexa minuta de conciliación presupuestal).

El “Programa Estatal de Auditoría Ambiental (PAA)”, como instrumento de política ambiental, conforme a los Artículos 19, 59 y 60 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial el 12 de marzo de 2013; requiere de un recurso humano que desempeñe actividades como inspección, peritaje, análisis, dictámenes ambientales, biólogos, abogados y profesionistas en áreas afines para que lleven a cabo actividades de promoción, coordinación elaboración de términos de referencia, lineamientos y guías, convocatorias, seguimiento de pre auditorías, auditorías técnicas, plan de actividades, supervisión y proceso de certificación a implementarse con los entes sujetos a cumplir el procedimiento de “Auto cumplimiento y Auditoría Ambiental”, constituyéndose todo esto en el Programa Estatal de Auditoría Ambiental, mismo que nos fue imposible llevar a cabo debido a las medidas de austeridad.

Para lo anterior, se solicitó a la Comisión de Gasto Financiamiento la autorización de la contratación de alguna empresa externa que prestara los servicios referidos, evitando con esto gastos excesivos, lo cual fue autorizado hasta el mes de junio de ese año (anexo oficio), obligándonos a su contratación a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo (CADPE) a efectuar el proceso de licitación pública nacional, situación que fue programada hasta la siguiente anualidad (2019) ya que los tiempos para el proceso tanto de contratación como el desarrollo de los trabajos comprometería la eficacia aspirada. El “Programa de Monitoreo de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes” fue limitado en su calendarización debido a que es necesaria la coordinación con diferentes Dependencias, encontrando dificultad ya que ésta Procuraduría carece de facultades para detener los vehículos infractores (se anexa oficio de solicitud)”.

U.P.P. 47 TELEBACHILLERATO MICHOACÁN.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

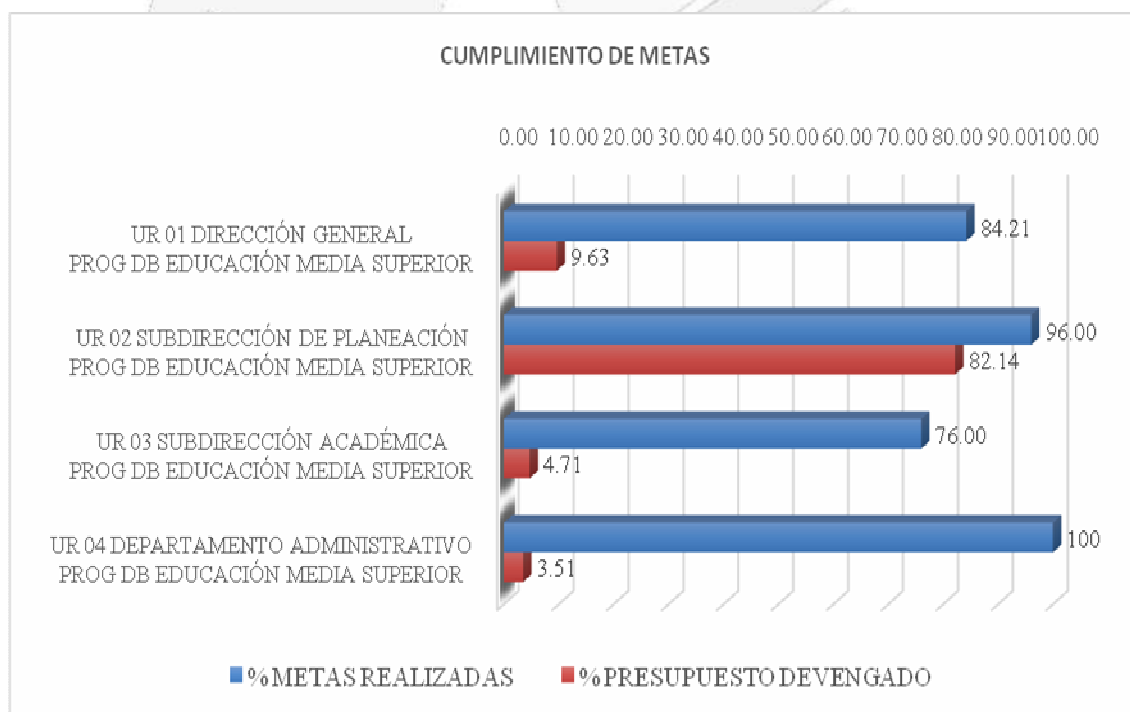
Metas (acciones) realizadas	114
Muestra 1 Programa	114
DB “Educación Media Superior”	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

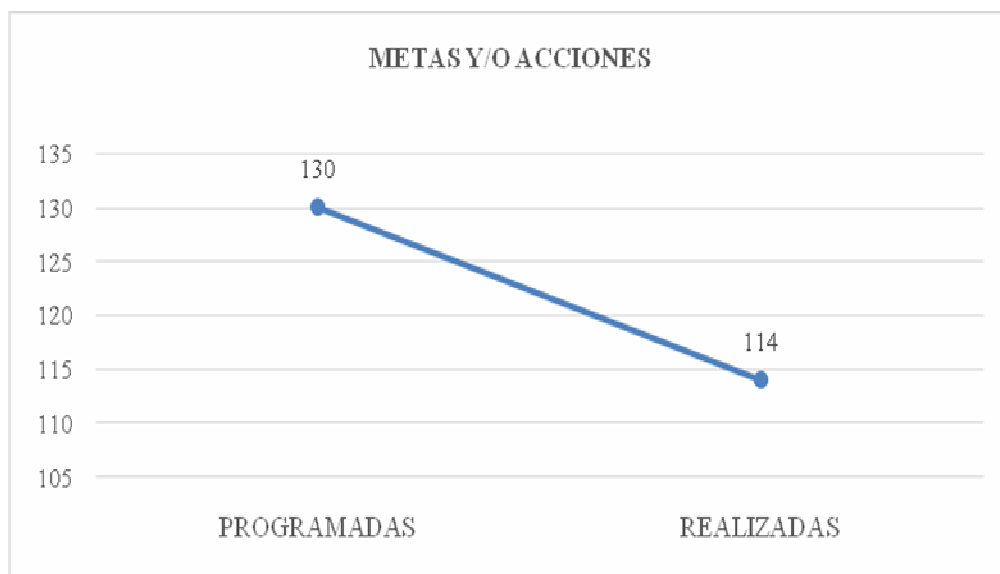
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del Telebachillerato Michoacán.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, el cual se detalla en el grafico siguiente:

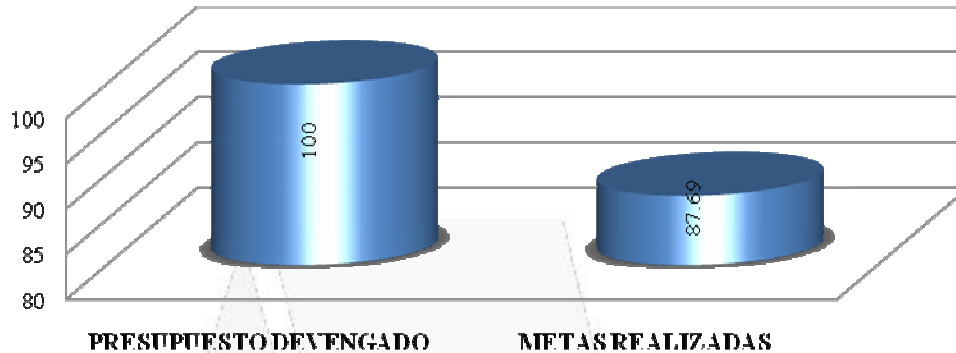


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 130 actividades como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 87.69 por ciento.



De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineadas con los Objetivos: 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; así como, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura, establecidos en la Prioridad Transversal, 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, los cuales consisten principalmente en: orientar y asegurar la calidad de los aprendizajes para fortalecer la formación integral en la educación media superior.

2. Al cierre del ejercicio la Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado, por la cantidad de 156 millones 803 mil 314 pesos, para cumplir con el 87.69 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el Telebachillerato Michoacán fue por la cantidad de 143 millones 003 mil 500 pesos, el cual fue modificado en 13 millones 799 mil 814 pesos, para alcanzar la suma 156 millones 803 mil 314 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, se observó que en las Unidades Responsables **01 Dirección General** y **03 Subdirección Académica**, a cargo del programa que nos ocupa, solamente se cumplió con el 84.21 y 76.00 por ciento, respectivamente, de las acciones establecidas, afectando el resultado final en el cumplimiento de la Entidad, para lo cual señalan: no se alcanzaron la metas por los cambios administrativos (Dirección General) constantes que ha habido en el subsistema, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

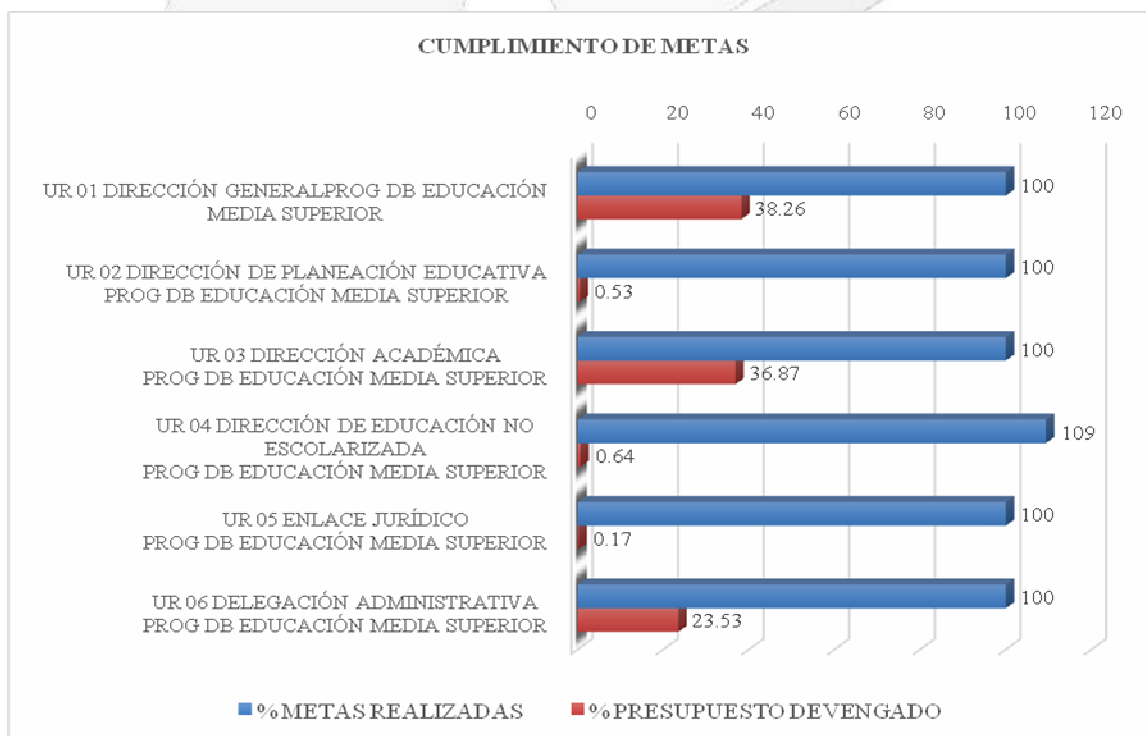
Metas (acciones) realizadas	525,605
Muestra 1 Proyecto	525,605
DB "Educación Media Superior"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, el cual se detalla en el grafico siguiente:

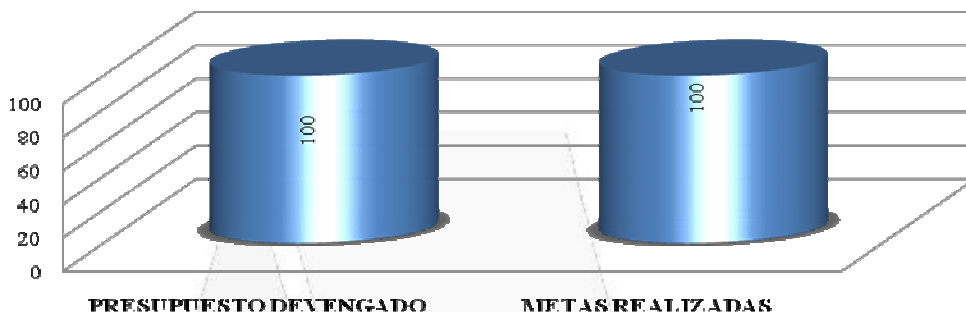


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 6 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 525,602 actividades como Meta Anual; al cierre del ejercicio se cumplió en su totalidad.



De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineadas con los Objetivos: 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; así como, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura, establecidos en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, los cuales consisten principalmente en: ofrecer un servicio educativo con igualdad y equidad de oportunidades de aprendizaje; brindar una educación del nivel medio superior de buena calidad, así como elevar el nivel de aprovechamiento y la mejora de los indicadores académicos y reducir los índices de reprobación y abandono escolar; facilitar las competencias académicas para que los alumnos logren su vinculación con los sectores productivo, público y social.

2. Al cierre del Ejercicio la Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 1 mil 406 millones 158 mil 236 pesos, para cumplir con sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para el Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán fue por la cantidad de 909 millones 033 mil 734 pesos, el cual fue modificado en 497 millones 124 mil 502 pesos, para alcanzar la suma 1 mil 406 millones 158 mil 236 pesos, devengándose en su totalidad.



Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 58 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

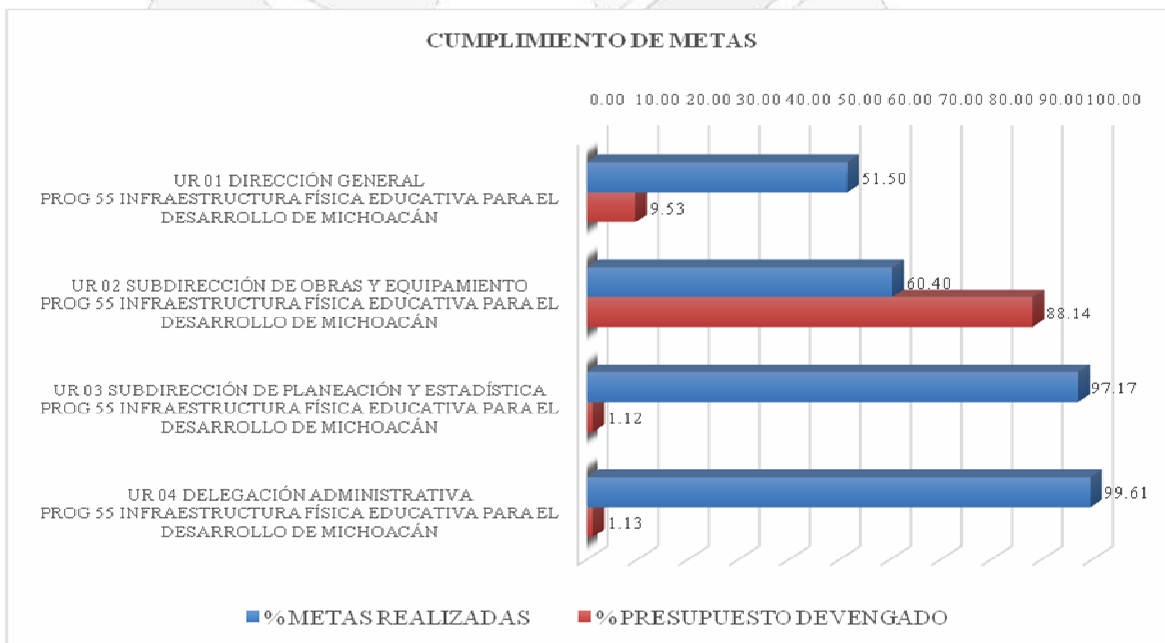
Metas (acciones) realizadas	1,505
Muestra 1 Programa	1,505
55 "Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

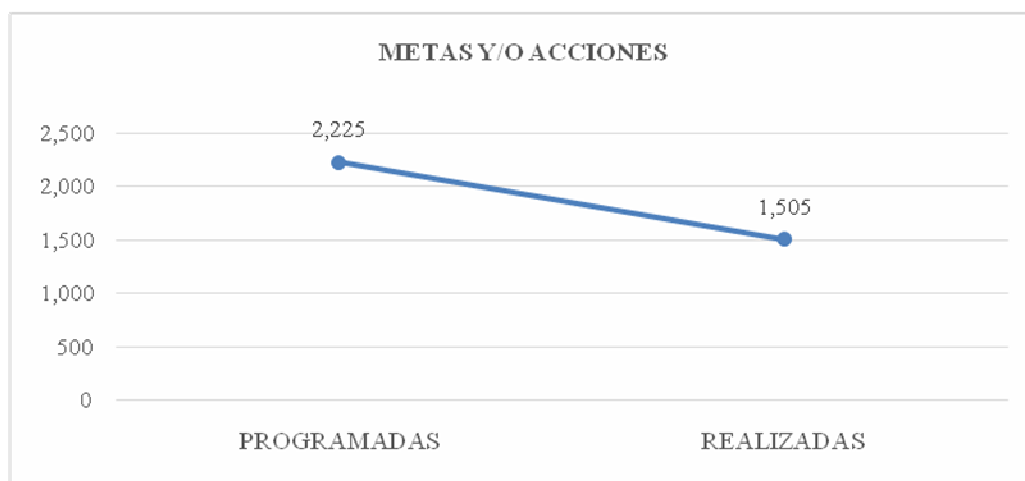
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de este Instituto, el cual se detalla en el grafico siguiente:



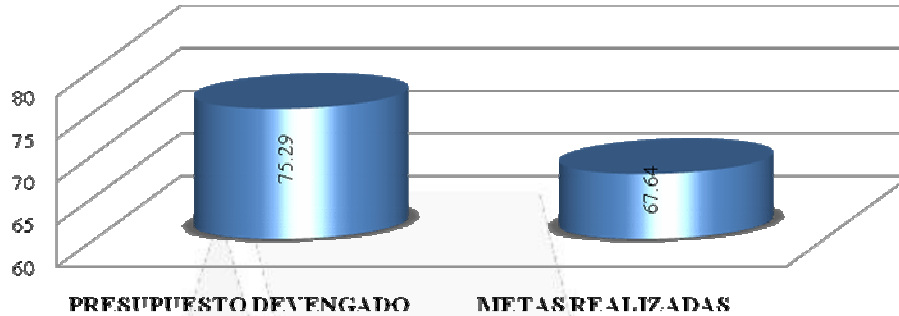
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 2,225 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta únicamente se cumplió en un 67.64 por ciento.



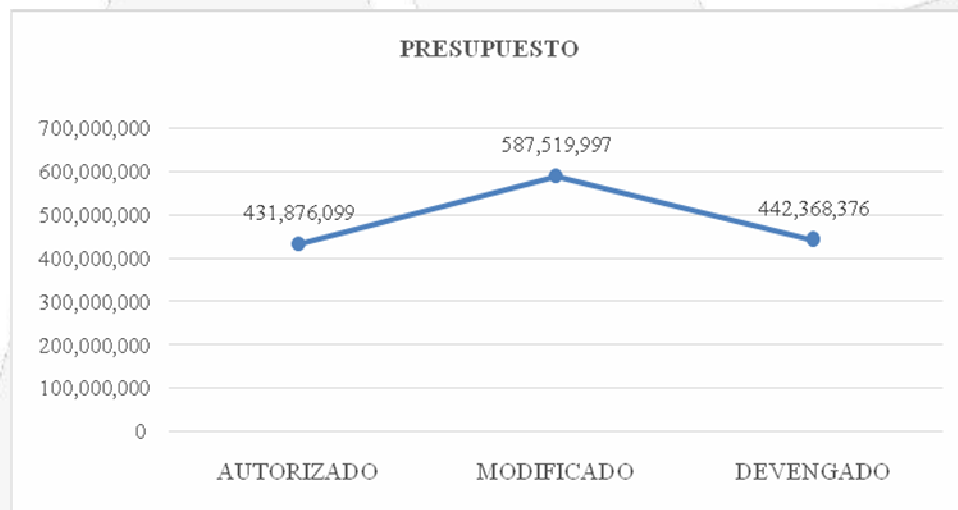
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **03 Subdirección de Planeación y Estadística**, a cargo del programa que nos ocupa, cumplió con las acciones programadas, las cuales se derivaron de la generación y control de la programación de infraestructura y equipamiento educativo.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se pegaron al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineadas al Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad, establecida en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a que la población estudiantil cuente con la infraestructura física y educativa suficiente en el Estado..

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó un presupuesto por la cantidad de 442 millones 368 mil 376 pesos, que representó el 75.29 por ciento del total modificado, para cumplir sus metas.



El Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán fue por la cantidad de 431 millones 876 mil 099 pesos, el cual fue modificado en 155 millones 643 mil 898 pesos, para alcanzar la suma 587 millones 519 mil 997 pesos; de los cuales se devengaron 442 millones 368 mil 376 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 145 millones 151 mil 621 pesos.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, se observó que las Unidades Responsables **01 Dirección General** y **02 Subdirección de Obras y Equipamiento**, a cargo del programa que nos ocupa, no lograron realizar al 100 por ciento las acciones establecidas, cumpliendo únicamente con el 51.50 y 50.40 por ciento, respectivamente, para lo cual no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. IIFEEM/DG/2473/2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, mediante el cual señala:

Con los documentales entregados a través del presente documento, debidamente certificados, debe quedar asentado por manifestación de la que suscribe que las diferencias entre lo programado y lo ejecutado en materia de Obras y Equipamiento por parte de este Organismo se ven severamente afectados, por diferentes circunstancias en las que enlisto las siguientes:

- 1. Fecha de validación de los recursos por la Secretaría de Educación.*
- 2. Fecha de emisión y autorización del Programa General de Obras/Adquisiciones por parte de los miembros de la Junta de Gobierno, ya que se depende de la validación de la SEE.*
- 3. Transferencia tardía de los recursos que se comprenden en el Programa FAM y Remanentes por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.*
- 4. Licitaciones tardías por las causales enumeradas del 1 al 3.*
- 5. Contratación de obra desfasada por las causales enumeradas del 1 al 4.*
- 6. Las enumeradas por la Subdirección de Obras y Equipamiento en su Memorándum/SOE/847/2019.*

Asimismo, mediante el *MEMORÁNDUM/SOE/847/2019* de fecha 26 de septiembre de 2019 suscrito por el Arq. Cristóbal Torres Mendoza, enlista las causales recurrentes en la ejecución de las obras, motivo por el cual no existen atrasos en la realización de las obras a cargo del Departamento de Construcción, Supervisión y Asesoría Técnica:

- Inseguridad en la zona de ejecución de los trabajos objeto del contrato, la cual genero un 30% de convenios adicionales.*
- Negligencia del contratista en el trámite tardío para la presentación de generadores para pago de estimaciones, ante el Departamento de Construcción, Supervisión y Asesoría Técnica, lo que genera insolvencia económica para la continuidad de la obra.*

- *Falta de priorizar las necesidades por parte del plantel educativo beneficiado con el programa en caso de ser declarados justificados y procedentes, lo que deriva en cambios de la meta ya programados.*
- *Inclencias del clima por realización de obras en zonas costeras del estado de Michoacán, por lluvias atípicas lo que deriva en la falta de accesibilidad a las comunidades beneficiadas con el programas, lo que ocasiona retrasos en la continuidad de suministro de maquinaria, materiales y mano de obra al lugar de ejecución de los trabajos, en los municipios de Lázaro Cárdenas, Coalcomán, Aquila y Coahuayana.*
- *Condicionamiento del horario de trabajo en planteles con edificios educativos en funciones, para obras de mejoramiento y mantenimiento, por horario limitado para la realización de los trabajos, afectando el programa de ejecución de las obra.*
- *Conflicto de intereses del personal de la comunidad por querer condicionar al contratista, para la utilización de maquinaria, materiales y mano de obra de la localidad.*
- *Mala planeación en la utilización de maquinaria, equipo, materiales y mano de obra, para la ejecución de obras por parte del contratista.*
- *Pago tardío de anticipo, lo que ocasiona retrasos en el arranque de las obras, en un porcentaje general de 30% de las obras.*
- *Solicitud de prorrogas por radicación tardía de los recursos, en un porcentaje general de 30% de las obras.*
- *Fechas de licitación desfasadas por radicación tardía de recursos pues solamente en el mes de diciembre del 2018 se licitaron 78 obras.*
- *Fechas de contratación desfasadas por radicación tardía de recursos, pues tan solo en el mes de diciembre del 2018 se contrataron 31 obras.*

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 78 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

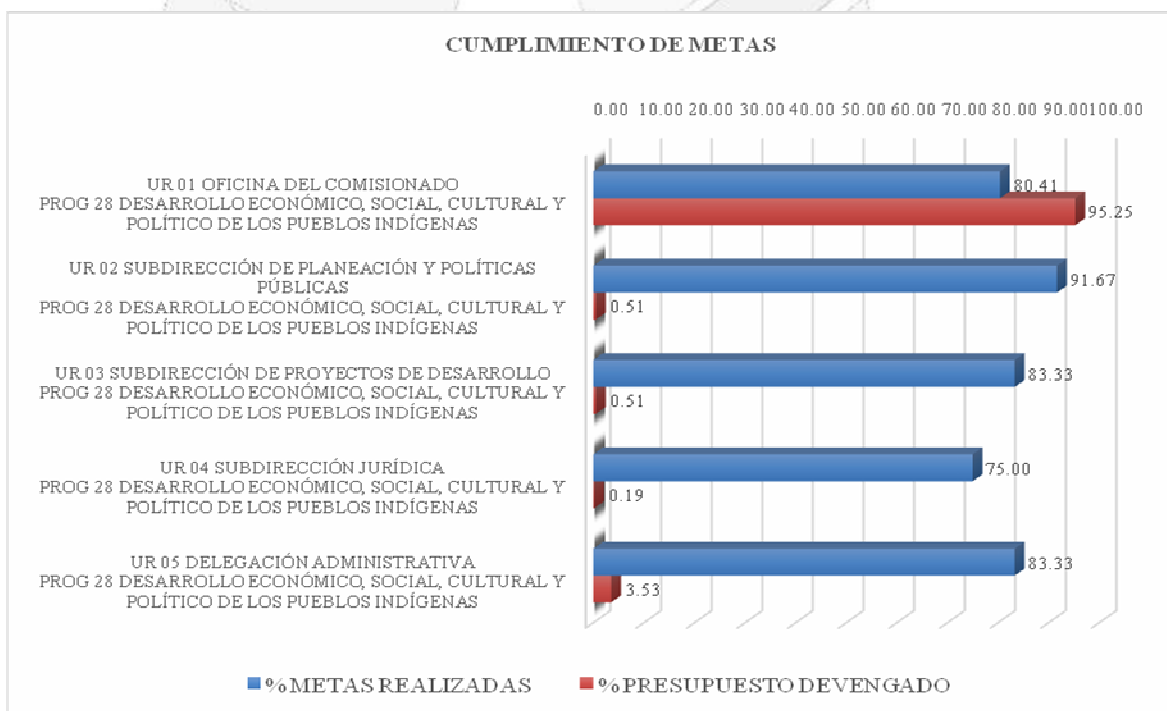
Metas (acciones) realizadas	1,111
Muestra 1 Programa	1,111
28 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

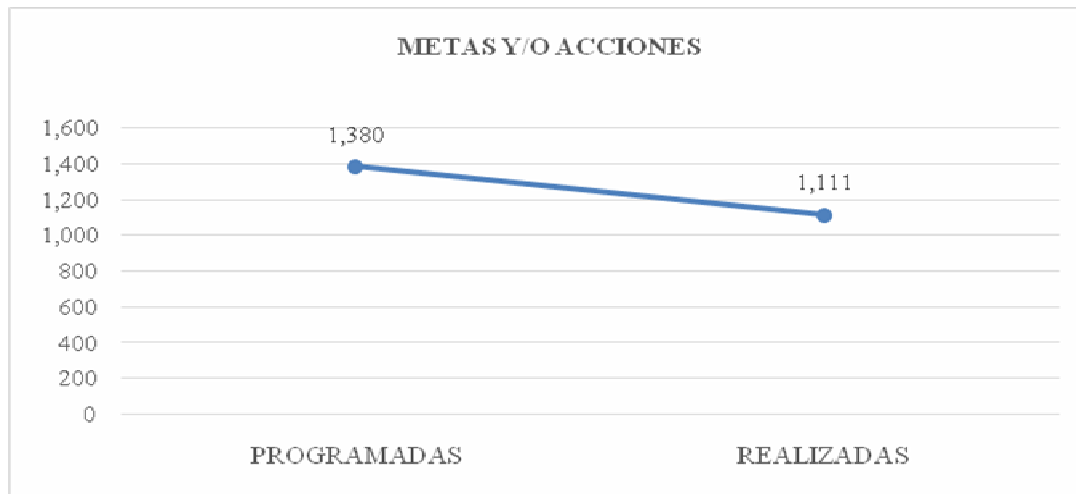
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, la cual se detalla en el grafico siguiente:



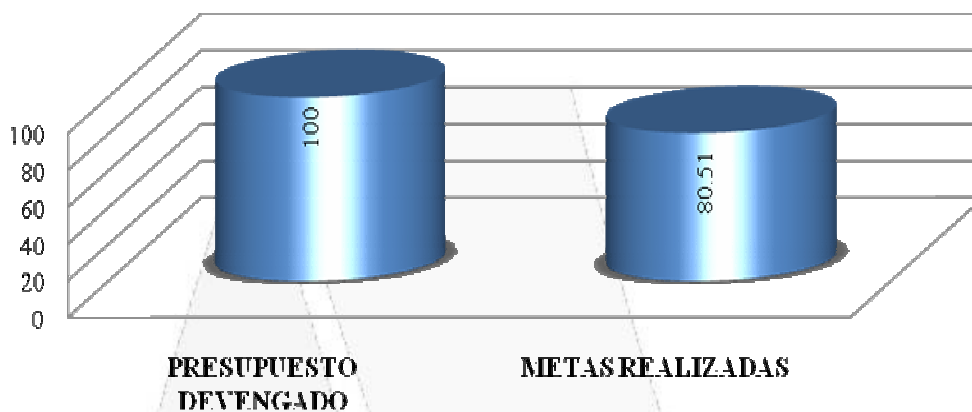
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 5 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 1,380 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 80.51 por ciento.



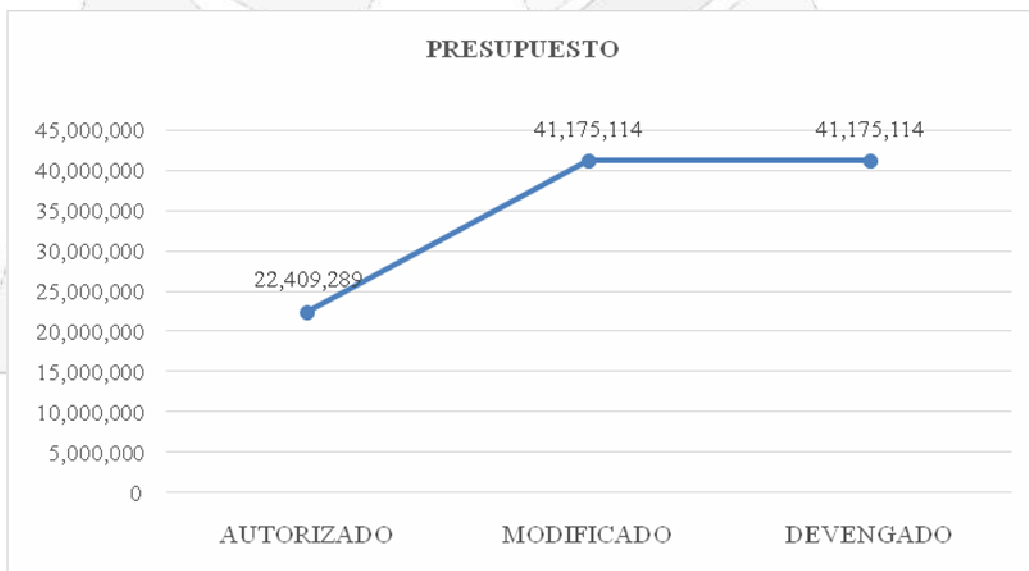
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **01 Oficina del Comisionado**, a cargo de programa que nos ocupa, devengó el 95.25 por ciento de su presupuesto total modificado, logrando cumplir sólo con el 80.41 por ciento de sus metas programadas.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineadas al Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; a la Línea estratégica 8.2.3 Conocer y apreciar nuestra multiculturalidad; a las Acciones 8.2.3.4 Promover el uso de las lengua indígenas en el Estado; 8.2.3.5 Fortalecer la coordinación interinstitucional para impulsar el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad; 8.2.3.6 Promover la acreditación de pateras y médicos tradicionales para mejorar la atención de la salud a indígenas; y 8.2.3.7 Fortalecer las manifestaciones tradicionales de los pueblos indígenas de la entidad, establecidas en la Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir en la reducción de la condición de pobreza y marginación que viven los pueblos indígenas, fortaleciendo sus instituciones, salvaguardando su cultura y territorios a partir de su propia visión.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 41 millones 175 mil 114 pesos, para cumplir con el 80.51 por ciento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas fue por la cantidad de 22 millones 409 mil 289 pesos, el cual fue modificado en 18 millones 765 mil 825 pesos, para alcanzar la suma 41 millones 175 mil 114 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, las Unidades Responsables que conforman la Entidad no lograron cumplir al 100 por ciento con las metas y/o acciones establecidas, debido a la falta de ministración de recursos económicos impide que puedan llevarse a cabo el cumplimiento de las acciones programadas; a que no se han liberado los recursos para poder brindar los apoyos programados; a que se requiere la ministración de recursos económicos para continuar con avances en proyectos como la creación de Comités promotores de la investigación y difusión de los vestigios arqueológicos; así como, para los proyectos estratégicos de organización, capacitación, producción y comercialización del cacahuate, maíz criollo, chile perón, jamaica y cultivo de orquídeas; para los talleres de organización, capacitación y planeación para artesanos, para el tema de recursos naturales y para la actividad pesquera.

Otra causal es el tema de reingeniería del Estado que trajo consigo el retardo de poder presentar las propuestas de la integración del Consejo Consultivo, ello aunado a la falta de Presidente de la Junta de Gobierno; los problemas suscitados en diversas comunidades para llevar a cabo asesorías y capacitación para la defensa del territorio y la resolución de conflictos; en cuanto a los trámites pertinentes para la adquisición de mobiliario, equipo, artículos, materiales e insumos necesarios, así como los servicios generales para la operación del Ente Público, de acuerdo a la reglamentación en la materia, no se logró dar cumplimiento a la meta, debido a los cambios de Funcionarios, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

U.P.P. 80 INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

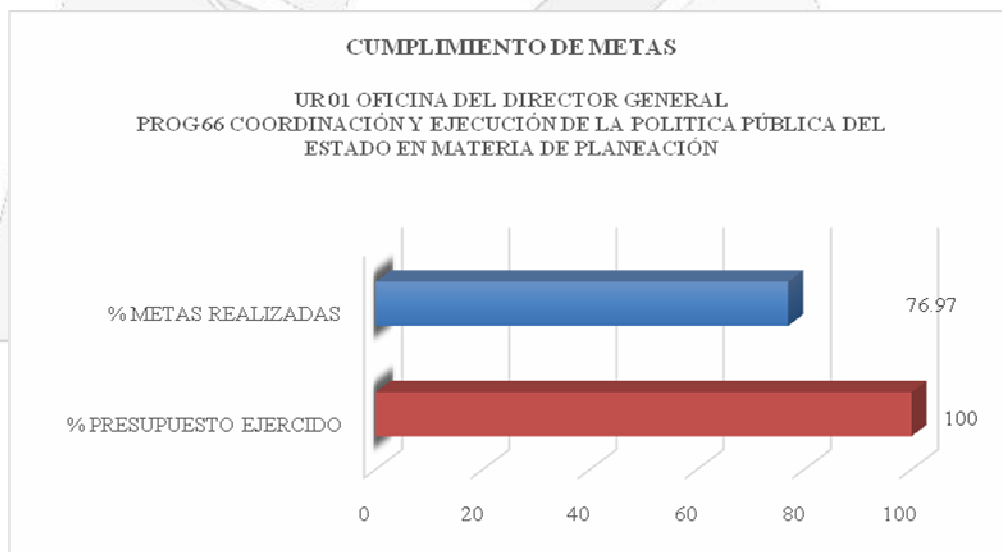
Metas (acciones) realizadas	1,307
Muestra 1 Programa	1,307
66 "Coordinación y Ejecución de la Política Pública del Estado en Materia de Planeación"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

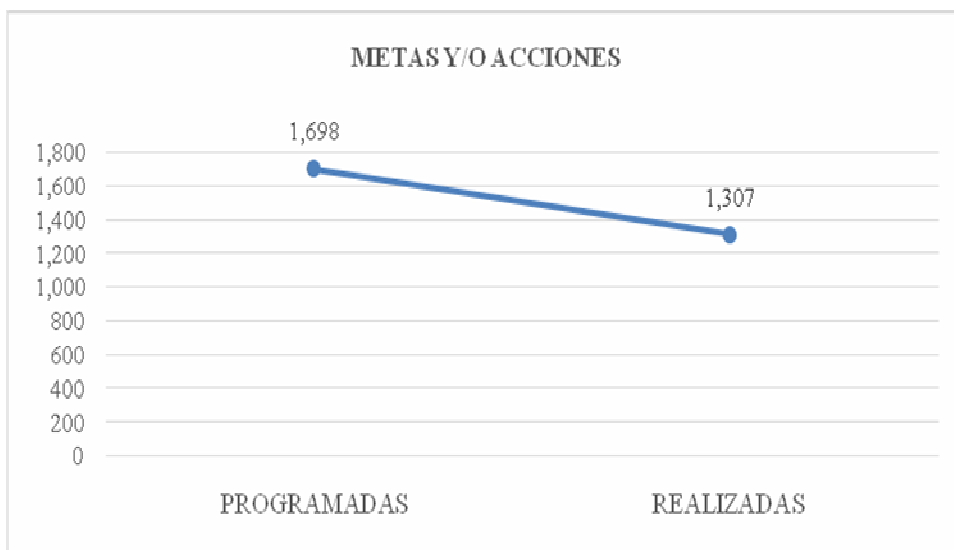
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Instituto de Planeación del Estado de Michoacán**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho de la Entidad, la cual se detalla en el gráfico siguiente:

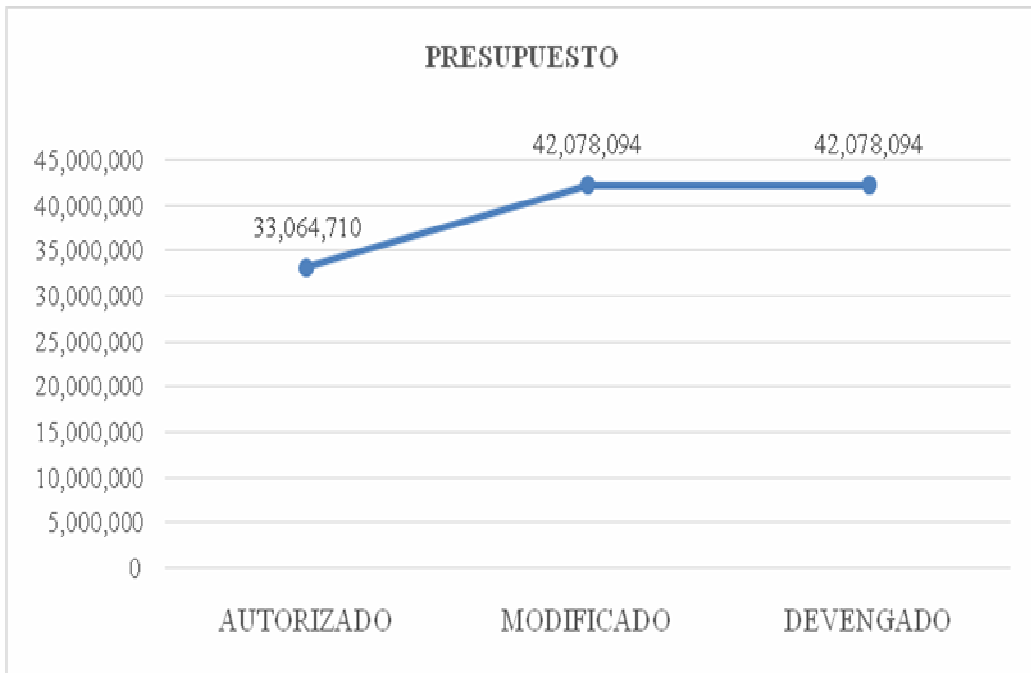


Esta Unidad Programática Presupuestaria, está conformada por 1 Unidad Responsable, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, la cual programó 1,698 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 76.97 por ciento.



De las metas programadas que se analizaron, se conformó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas al Objetivo 9.4 Operar el sistema de planeación integral del Estado de Michoacán para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de planes y programas de desarrollo; a las Líneas estratégicas 9.4.1 Planeación y programación presupuestaria para cuentas claras; y 9.4.2 Evaluación y actualización para el desarrollo integral, establecidas en la Prioridad Transversal 9 Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: que el ejecutivo Estatal cuente con una planeación eficaz, estratégica y de alta participación ciudadana; así como de la coordinación de acciones para impulsar cambios estructurales en la planeación.

2. El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán fue por la cantidad de 33 millones 064 mil 710 pesos, el cual fue modificado en 9 millones 013 mil 384 pesos, para alcanzar la suma 42 millones 078 mil 094 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a la gráfica de Cumplimiento de Metas, el Instituto no logró cumplir al 100 por ciento con las acciones establecidas; sin embargo, devengó la totalidad de su presupuesto modificado anual, para lo cual no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta el Oficio No. DG/13/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

- *El presupuesto Autorizado por el H. Congreso del Estado para este Instituto de Planeación para el ejercicio 2018 fue por la cantidad de 33 millones 064 mil 710 pesos, recurso insuficiente que no alcanza ni para cubrir el 100 por ciento del capítulo 1000 servicios personales, 128 personas de base y 12 de estructura. Sin contar con recurso para gastos de operación.*
- *Con la Autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración se realizaron transferencias internas a efecto de dar suficiencia a la operación del Instituto...*

- *Durante el ejercicio 2018 la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con sus facultades autorizó y realizó las ampliaciones correspondientes para dar suficiencia presupuestal a la partida 42101.- Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales, llegando a un presupuesto ejercido y devengado por la cantidad de 42 millones 078 mil 094 pesos, cantidad conciliada al cierre del ejercicio 2018, con la Secretaría de Finanzas y Administración.*
- *Para la operación del Instituto se tramitaron los Documentos de Ejecución presupuestaria y pago de conformidad con el calendario correspondiente de las partidas 42102 y 42103, al final del ejercicio únicamente la Secretaría de Finanzas y Administración nos transfirió la cantidad de 727 mil 795 pesos, quedando pendientes de pago la cantidad de 2 millones 833 mil 998 pesos 14 centavos, cantidad que se refleja en el presupuesto como ejercido y devengado pero efectivamente no fue pagada a este Instituto (se anexa detalle DEP's no pagados)...*

Cabe menciona que este Organismo no llegó al 100 en el cumplimiento de metas, debido a que no contó con el recurso correspondiente para su operación y por motivos de rediseño solo se alcanzaron las metas reportadas.

Es importante señalar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

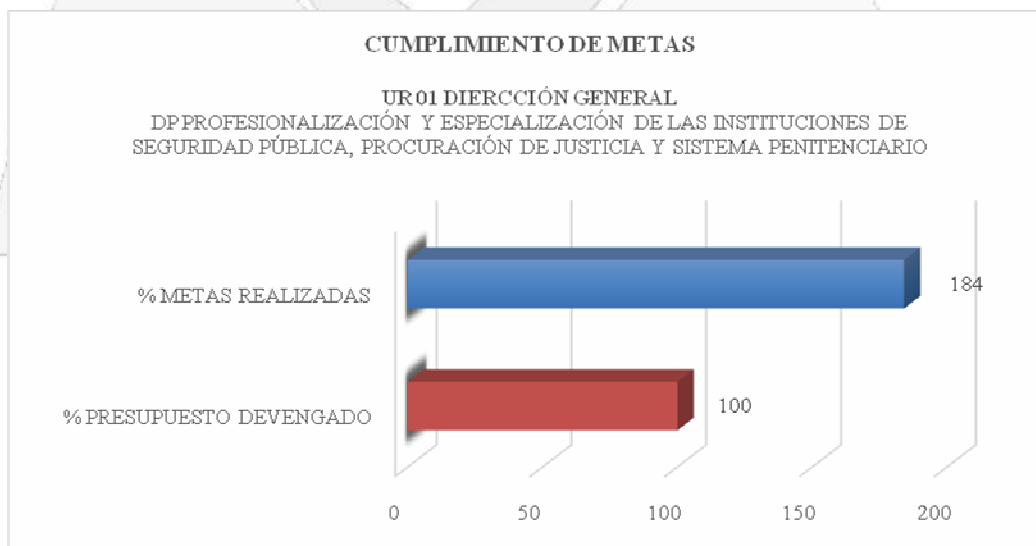
Metas (acciones) realizadas	6,152
Muestra 1 Programa	6,152
DP "Profesionalización y Especialización de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

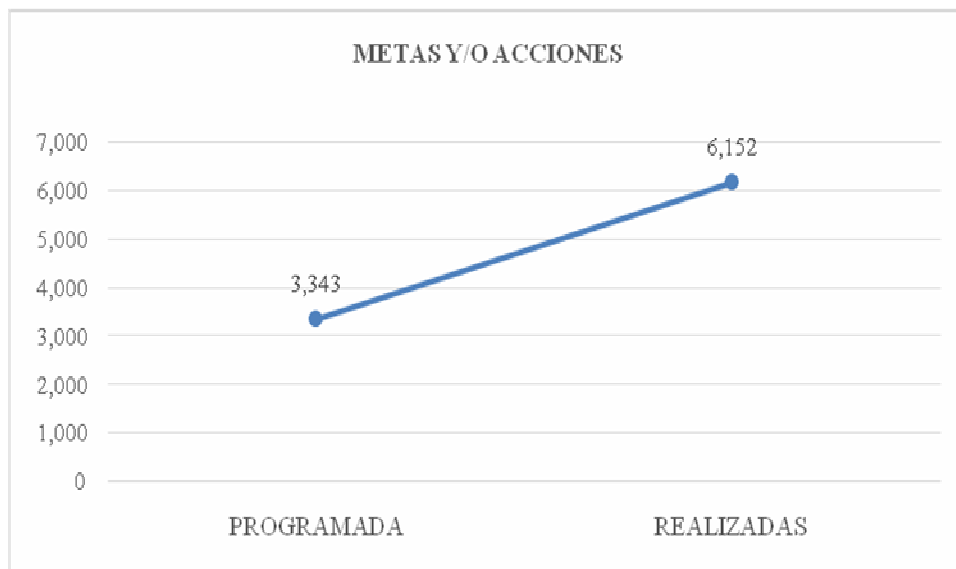
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, el cual se detalla en el grafico siguiente:



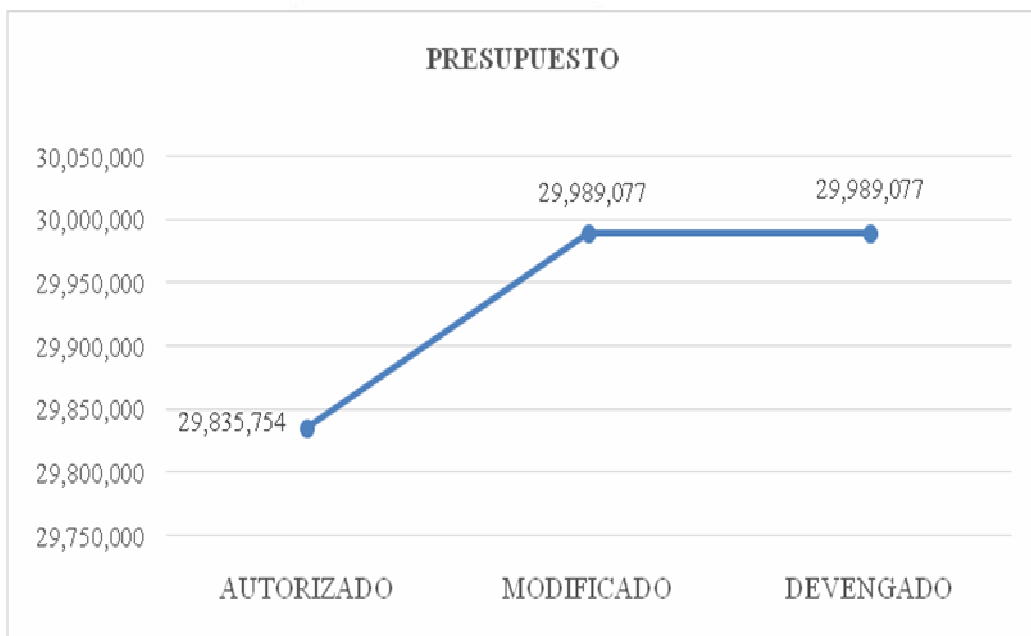
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 1 Unidad Responsable, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, la cual programó 3,343 acciones como la Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 84 por ciento.



Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, el Instituto dio cumplimiento a las acciones establecidas, referentes: a la implementación de manuales ayudando al fortalecimiento de las funciones operativas y administrativas; a los convenios de colaboración; a las actividades para la prevención del delito, así como para la protección y bienestar del personal; a la capacitación y profesionalización, contribuyendo a la educación y eficiencia de los elementos que se encuentran en las Instituciones de los tres órdenes de Gobierno; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineados a los Objetivos, Líneas estratégicas y Acciones establecidas en la Prioridad Transversal 2 Tranquilidad, Justicia y Paz, así como en la Prioridad Transversal 3 Prevención del Delito, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en contribuir a fortalecer los sistemas estatales para evaluar su eficiencia y cobertura.

2. El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad Pública y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán fue por la cantidad de 29 millones 835 mil 754 pesos, el cual fue modificado en 153 mil 323 pesos, para alcanzar la suma 29 millones 989 mil 077 pesos; devengándose en su totalidad.



Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 90 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

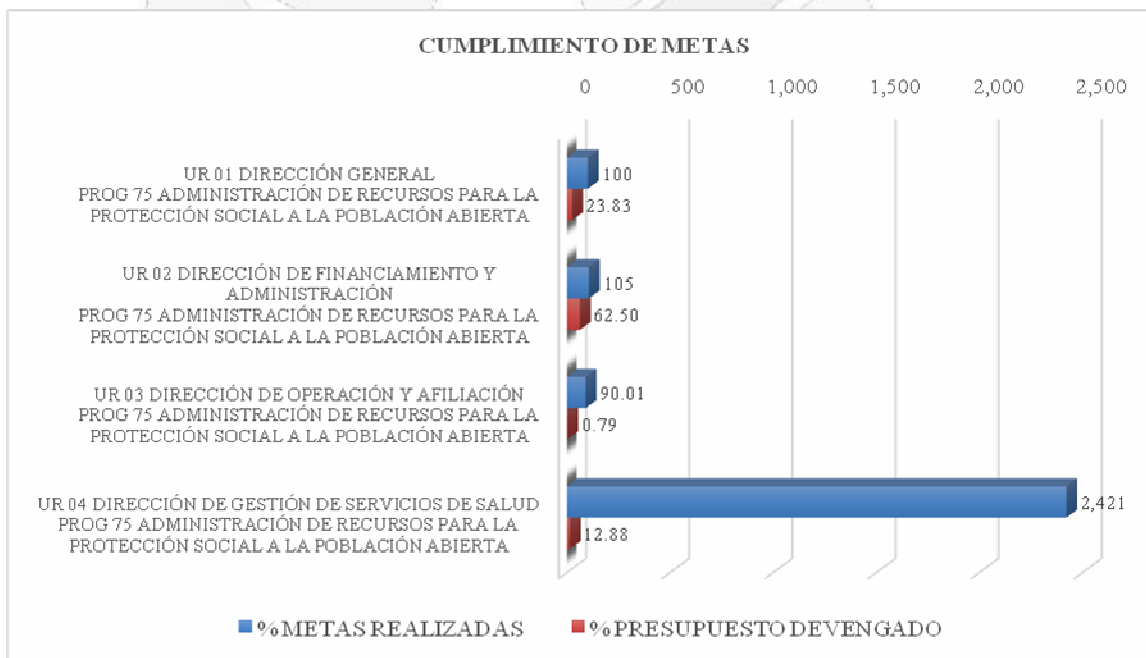
Metas (acciones) realizadas	2,733,171,409
Muestra 1 Programa	2,733,171,409
75 "Administración de Recursos para la Protección Social a la Población Abierta"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

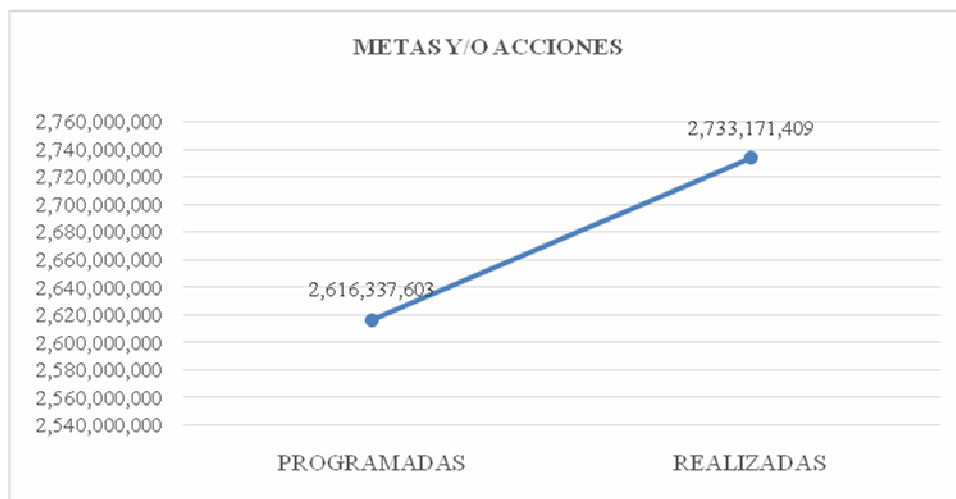
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo**.
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Dependencia, la cual se detalla en el grafico siguiente:



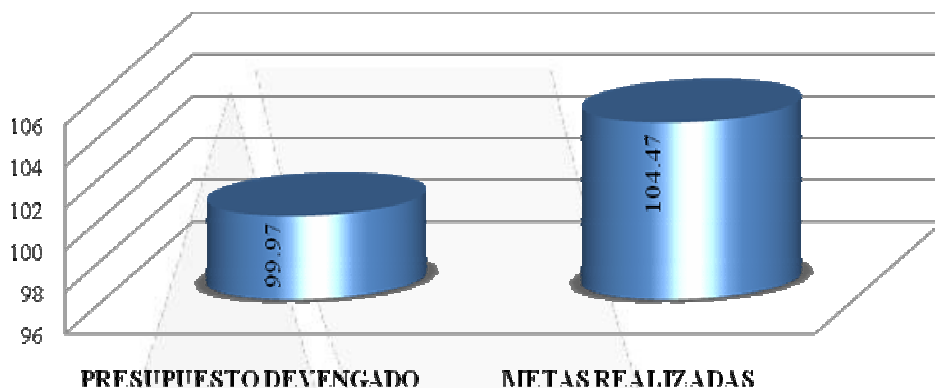
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 2,616,337,603 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 4.47 por ciento.



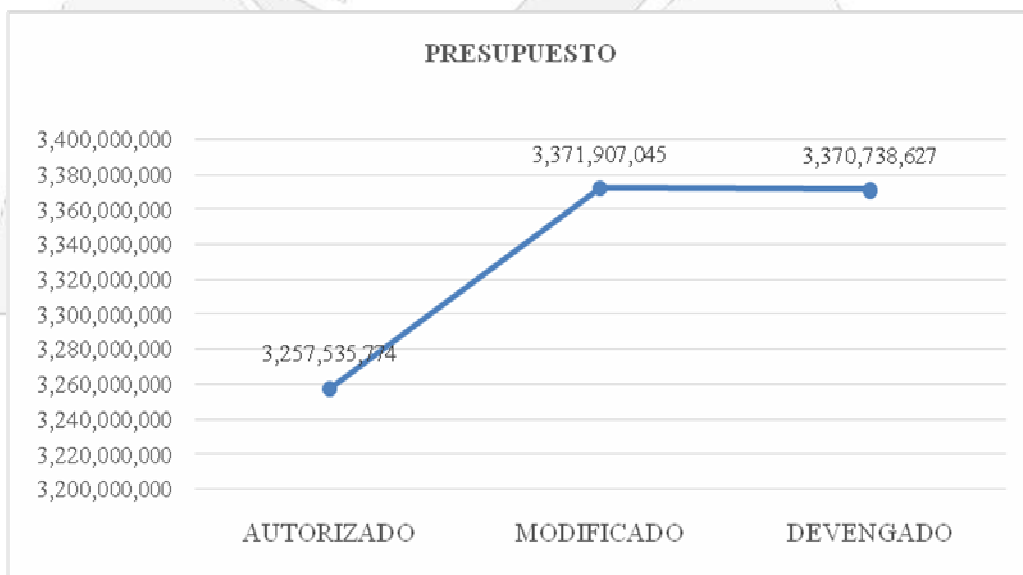
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **04 Dirección de Gestión de Servicios de Salud**, a cargo del programa que nos ocupa, dio cumplimiento a las acciones programadas, superando dicha meta, las cuales se derivaron de la validación de casos de Seguro Médico Siglo XXI.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineadas al Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; a la Línea estratégica 1.1.2 Garantizar una cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud en el Estado; así como, al Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura; a la Línea estratégica 1.2.1 Modernizar los servicios de educación y salud en el Estado, establecidos en la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: brindar protección social en salud a los beneficiarios incorporados al sistema, asegurando el financiamiento y el acceso a los servicios integrales de salud, gratuitos y con calidad.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó un presupuesto por la cantidad de 3 mil 370 millones 738 mil 627 pesos, que representó el 99.97 por ciento del total modificado, para cumplir sus metas.



El Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo fue por la cantidad de 3 mil 257 millones 535 mil 774 pesos, el cual fue modificado en 114 millones 371 mil 271 pesos, para alcanzar la suma 3 mil 371 millones 907 mil 045 pesos; de los cuales se devengaron 3 mil 370 millones 738 mil 627 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 1 millón 168 mil 418 pesos.



U.P.P. 94 INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

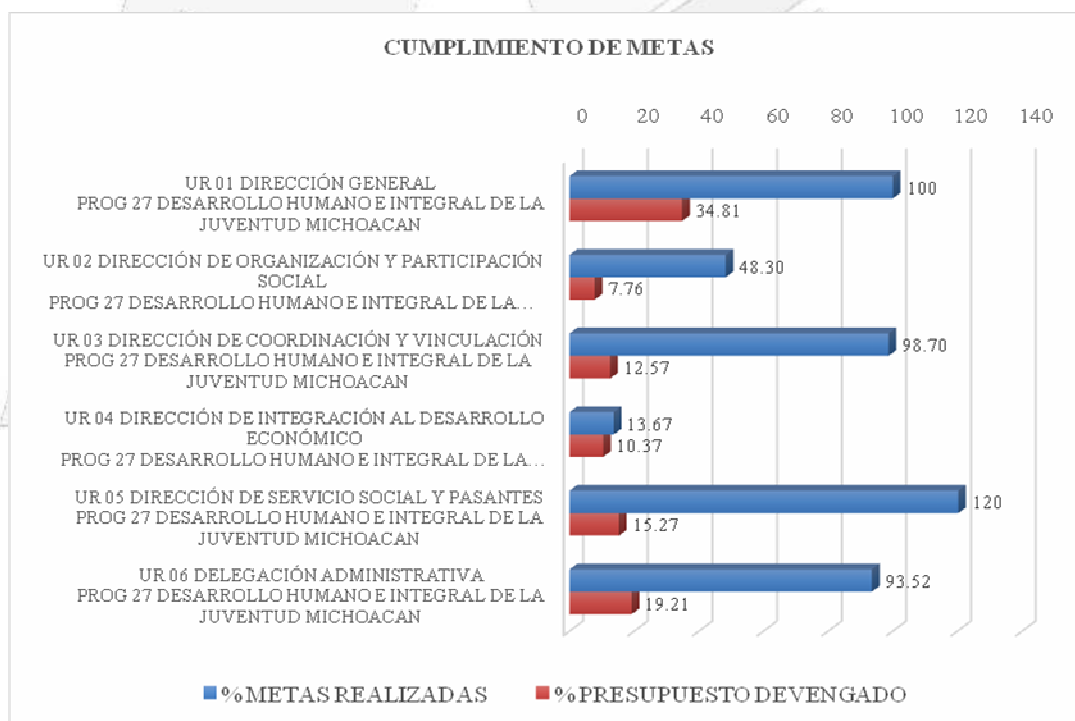
Metas (acciones) realizadas	17,708
Muestra 1 Programa	17,708
27 "Desarrollo Humano e Integral de la Juventud Michoacana"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

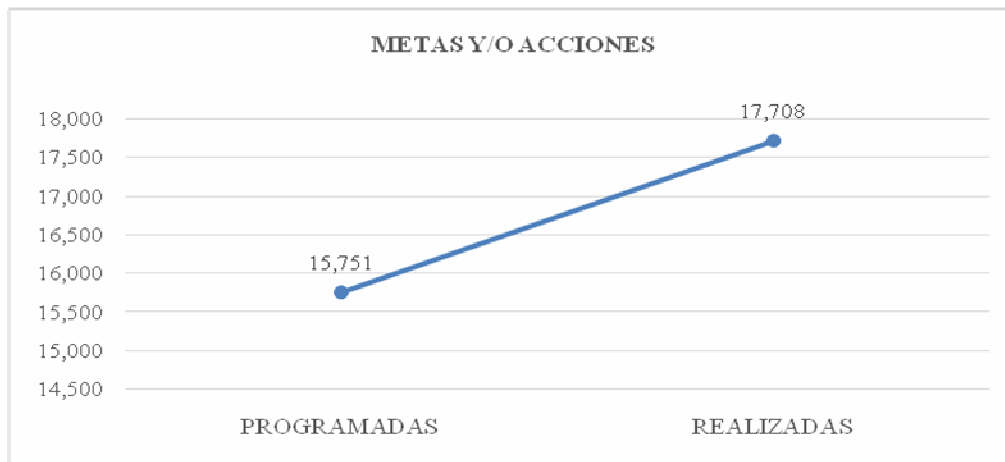
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Instituto de la Juventud Michoacana.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, el cual se detalla en el gráfico siguiente:



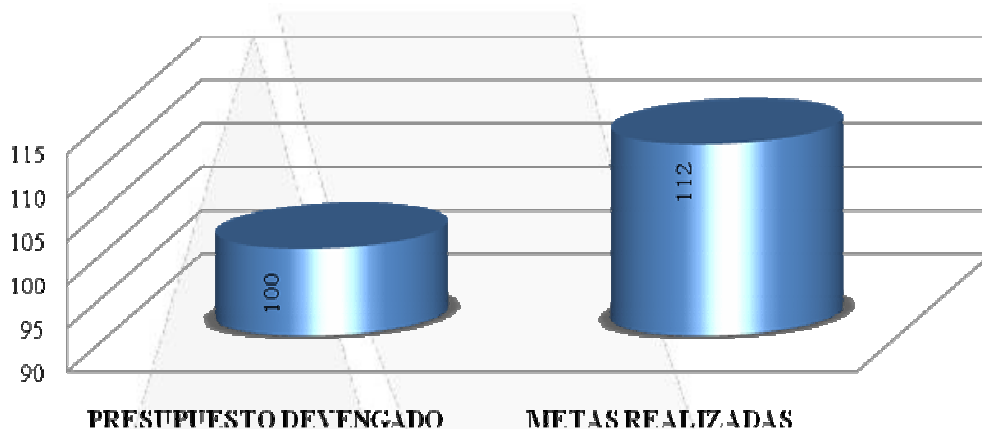
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 6 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 15,751 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se superó en un 12 por ciento.



Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que la Unidad Responsable **05 Dirección de Servicio Social y Pasantes**, a cargo del programa que nos ocupa, programó 12,825 acciones, de las cuales al término del ejercicio superó la meta en un 20 por ciento, que se derivaron de la organización y acreditación del servicios social de pasantes, y de la vinculación con los Programas Sociales y Comunitarios.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineados al Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; a la Línea estratégica 8.2.1 Incluir a todos; a la Acción 8.2.1.1 Generar un programa para la atención integral a jóvenes; asimismo, a la Línea Estratégica 8.2.2 Propiciar la cohesión y participación social; a la Acción 8.2.2.1 Fortalecer la participación juvenil en la construcción de ciudadanía, formación de liderazgos y redes sociales; así como, al Objetivo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades; a la Línea estratégica 8.3.2 Generar oportunidades de ingreso real; a la Acción 8.3.2.1 Fomentar microcréditos para autoempleo de la población en situación de vulnerabilidad y la inclusión financiera solidaria, establecidas en la Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva, las cuales consisten principalmente en: empoderar y situar fuera de su condición de vulnerabilidad a la juventud michoacana.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 27 millones 797 mil 864 pesos, para el cumplimiento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el Instituto de la Juventud Michoacana fue por la cantidad de 28 millones 131 mil 394 pesos, el cual fue modificado en 333 mil 530 pesos, resultado un Presupuesto Total Modificado en 27 millones 797 mil 864 pesos; devengándose en su totalidad.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que las acciones programadas se superaron en un 12 por ciento; sin embargo, las Unidades Responsables **02 Dirección de Organización y Participación Social**, a cargo del programa que nos ocupa, solamente cumplieron con el 48.30 por ciento, señalando como justificación: la conformación de los Consejos Juveniles Municipales de la Acción Joven Es Michoacán, no se logró realizar al 100 por ciento, por cuestiones de los nuevos relevos institucionales en los diferentes municipios al interior del Estado; sin embargo, se llevaron a cabo reuniones con los encargados de la juventud para darle continuidad a la conformación de dichos Consejos; asimismo, por cuestiones de insuficiencia presupuestal los premios para la constitución legal de Asociaciones Civiles Juveniles o para proyecto de desarrollo social se tuvieron que reprogramar; y **04 Dirección de Integración al Desarrollo Económico Unidad Especializada para Adolescentes y Adultos Jóvenes**, solo cumplió con el 13.67 por ciento, debido a que las Becas Capacítate ICATMI programadas para su entregar, no se cumplió, mencionando como justificación: se realizó la gestión ante la Instancia correspondiente para la asignación de recursos, el cual no fue otorgado por la situación financiera que presenta el Estado de Michoacán, por lo tanto no se pudo signar el convenio con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán ICATMI; de acuerdo a lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

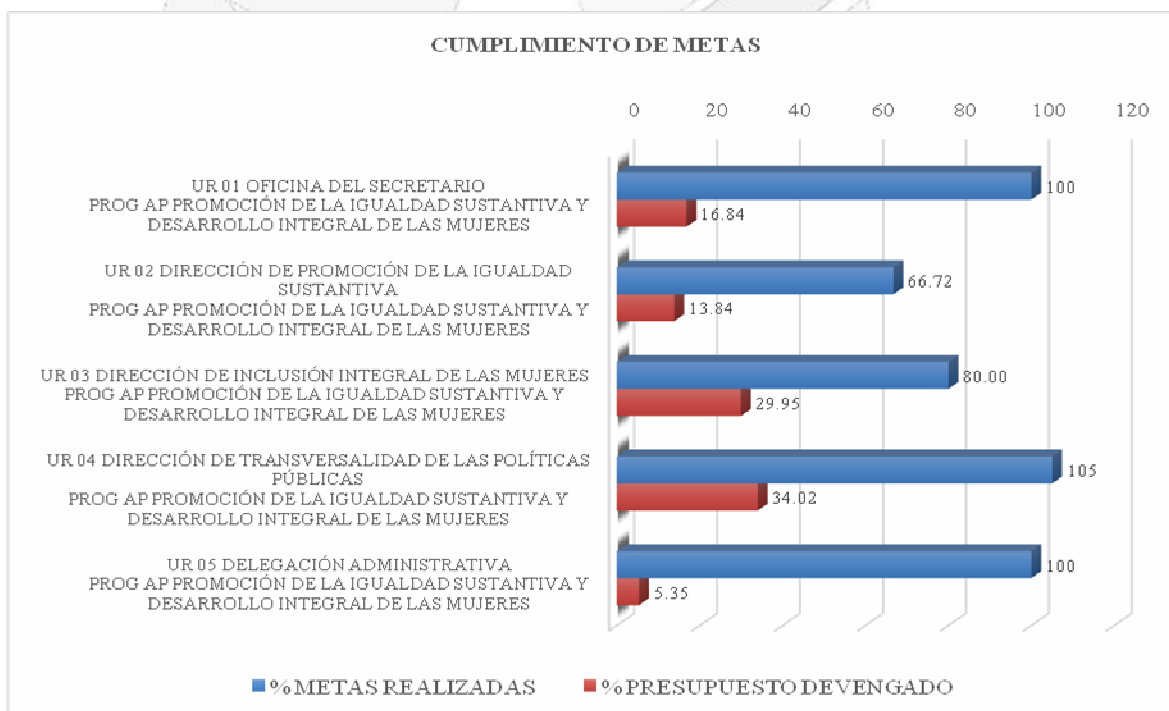
Metas (acciones) realizadas	5,281
Muestra 1 Proyecto	5,281
AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

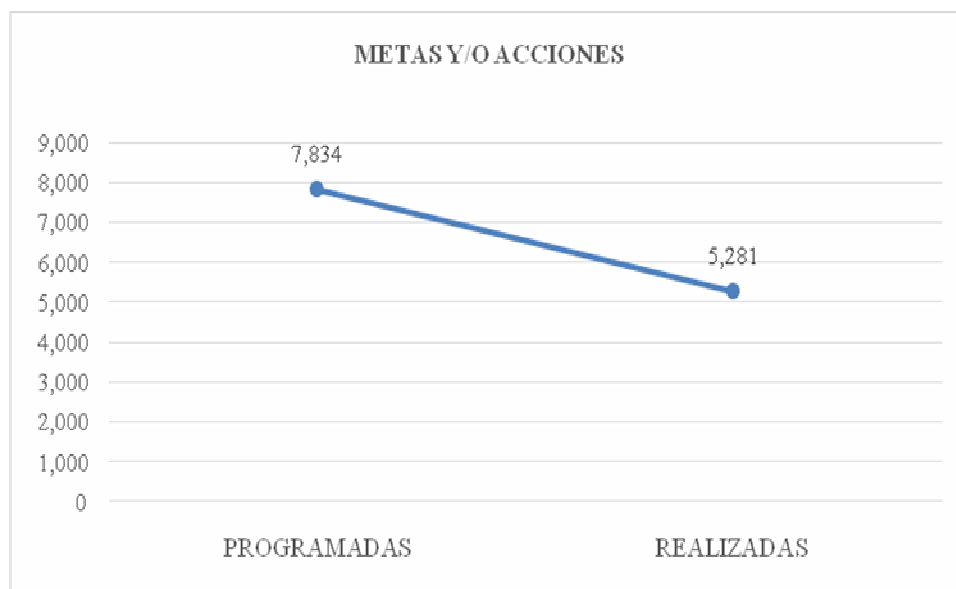
1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión a los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Secretaría, el cual se detalla en el grafico siguiente:



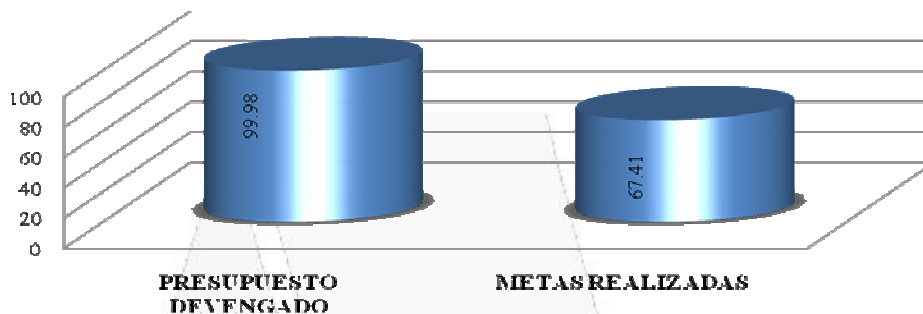
Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 5 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 7,834 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió en un 67.41 por ciento.



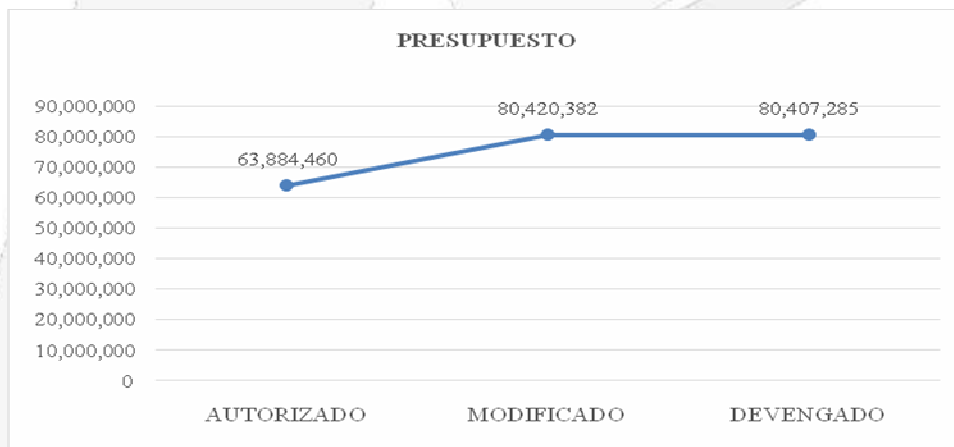
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que en la Unidad Responsable **04 Dirección de Transversalidad de las Políticas Públicas**, a cargo del programa que nos ocupa, dio cumplimiento a la meta programada, al término del ejercicio la superó en un 5 por ciento, la cual se derivó de las acciones realizadas a través del Programa Palabra de Mujer.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineados al Objetivo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades; a las Líneas estratégicas 8.3.1 Promover la igualdad sustantiva; 8.3.2 Generar oportunidades de ingreso real; 8.3.3 Garantizar la protección social; y 8.3.4 Fortalecer la autonomía económica y sostenibilidad de la mujer, y las acciones correspondientes, establecidas en la Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir al acceso a créditos para mujeres mediante programas en beneficio del empoderamiento económico; mayores acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó un presupuesto por la cantidad de 80 millones 407 mil 285 pesos, que representó el 99.98 por ciento del total modificado, para el cumplimiento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos Inicial Autorizado para la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas fue por la cantidad de 63 millones 884 mil 460 pesos, el cual fue modificado en 16 millones 535 mil 922 pesos, para alcanzar la suma 80 millones 420 mil 382 pesos; de los cuales se devengaron 80 millones 407 mil 285 pesos, dando como resultado un Subejercicio de 13 mil 097 pesos.



Haciendo referencia a las gráficas de Cumplimiento de Metas y/o Acciones, se observó que en las Unidades Responsables **02 Dirección de Promoción de la Igualdad Sustantiva** y **03 Dirección de Inclusión Integral de las Mujeres**, a cargo del programa que nos ocupa, solamente cumplieron con el 66.72 y 80.00 por ciento, respectivamente, de las acciones establecidas, de las cuales no señalan justificación o aclaración, de acuerdo a los reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal 2018.

De acuerdo a lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización procedió a la elaboración y notificación del requerimiento, obteniendo como respuesta e Oficio No. SEIMUJER/DT/505/2019, de fecha 02 de octubre del 2019, mediante el cual señala lo siguiente:

... sobre el avance del 66.7% que se presenta en la Unidad Responsable 02 Dirección de Promoción de la Igualdad Sustantiva, la cual para el ejercicio 2018 contaba con una meta programada anual de 7,627 atenciones psicológicas, jurídicas y de trabajo social brindadas, y al mes de diciembre reportó un acumulado de 5,081, quedando 2,546 por realizar, es necesario precisar lo siguiente:

Las atenciones a que se hace referencia en la meta fueron las que se lograron realizar, toda vez que no llegó durante el año el número de usuarios a solicitar los servicios de atención dentro de la institución, sin embargo, es de resaltar que si consideramos los servicios que se brindan en las instancias regionales al interior del Estado, se podrían sumar 1,646 más, lo que reflejaría un avance de 6,727 mujeres, no obstante, aún con esa consideración, la demanda del servicio depende de la determinación de las usuarias a acercarse a la institución.

Es por ello que, para apoyar a las mujeres víctimas de violencia a que levanten la voz, denuncien o se acerquen a la SEIMUJER, elevamos los esfuerzos institucionales, para hacer promoción de la denuncia y demostramos el acompañamiento institucional, en campañas como NO ES NORMAL, NO ES AMOR, YO POR ELLAS, así como la sensibilización que se lleva a campo en las capacitaciones.

En tanto a lo que se refiere al avance del 80% alcanzado en la Unidad Responsable 03 Dirección de Inclusión Integral de las Mujeres, no se pudo cumplir derivado de que las acciones denominadas Prevención de adicciones y el manejo de crisis a mujeres con algún tipo de adicción, estaba condicionado a la firma de un convenio de colaboración con un tercero, situación que no se dio en el ejercicio, sin embargo, se adjuntan los movimientos propios de dicho recurso.

De igual modo, se hace referencia en la información adjunta para justificar sobre la acción denominada Operación de Ciudad de las Mujeres (Música y Huetamo), misma que no se llevó a cabo toda vez que no han sido concluidos dichos proyectos estratégicos, derivado del cierre de la administración federal anterior, la cual no ejecutó lo necesario para concluir la obra de Huetamo y avanzar en la del municipio de Música. De igual modo, se adjuntan los movimientos propios de dicho recurso.

En sentido de lo anterior, se adjunta la documentación de las reducciones liquidas efectuadas en el ejercicio fiscal 2018 por la Secretaría de Finanzas y Administración, en la cual podemos demostrar que al no llevarse a cabo las acciones anteriormente citadas, se aplicó dicho movimiento con los siguientes folios: 1.- 3000094 por un importe total de \$5,272,022.16. 2.- 3000157 por un importe total de \$794,538.17.

Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la “unidad de medida” para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.



U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

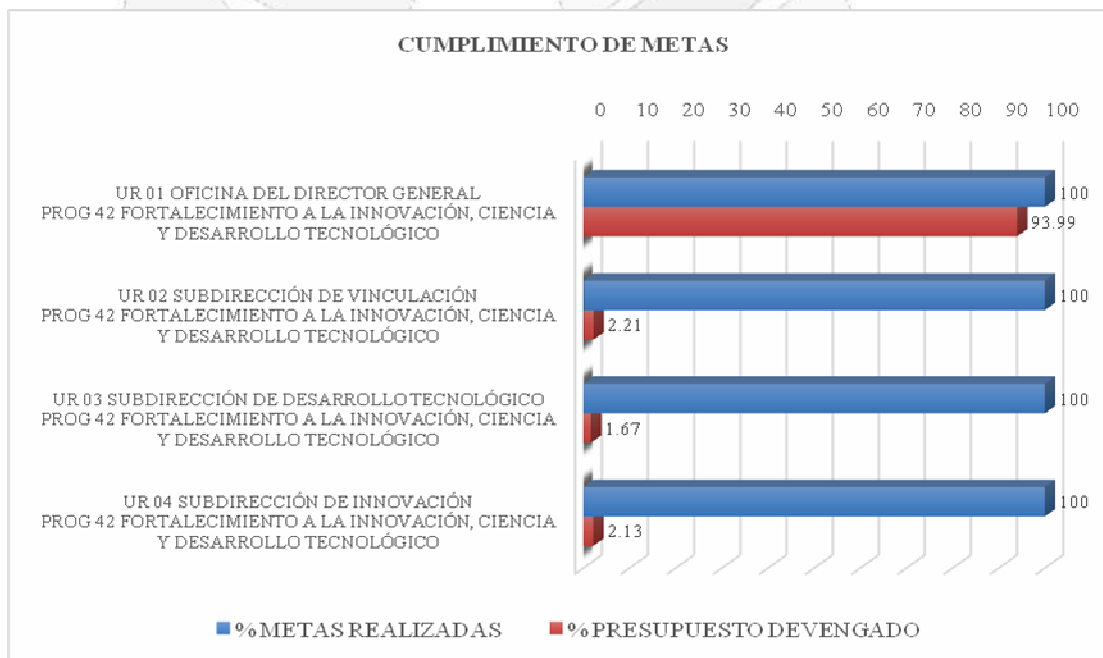
Metas (acciones) realizadas	159
Muestra 1 Proyecto	159
42 “Fortalecimiento a la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico”	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Análisis de las metas programadas y realizadas por Unidad Responsable del **Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.**
2. Análisis del presupuesto devengado y el cumplimiento de metas.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

1. Como resultado de la revisión de los programas, metas y objetivos, se determinó el cumplimiento de metas y el presupuesto devengado durante el ejercicio fiscal 2018 de esta Entidad, el cual se detalla en el grafico siguiente:

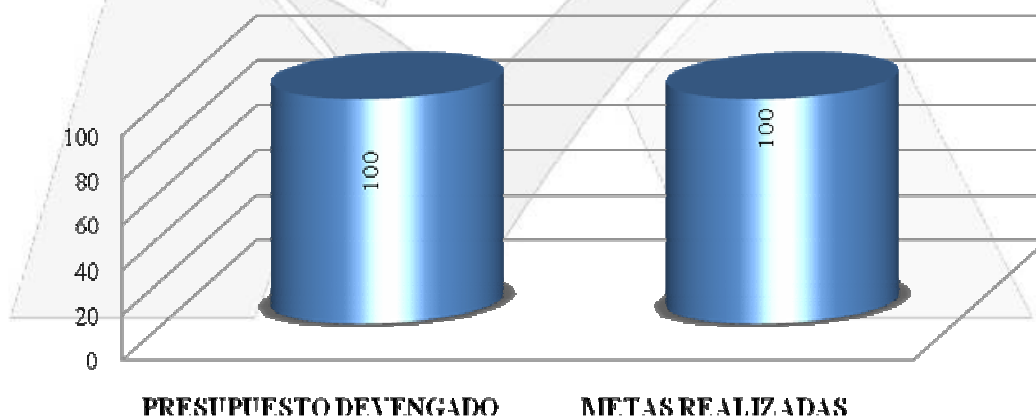


Esta Unidad Programática Presupuestaría, está conformada por 4 Unidades Responsables, y tiene a su cargo la ejecución de 1 programa para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de su objetivo, las cuales programaron 159 acciones como Meta Anual; al cierre del ejercicio dicha meta se cumplió al 100 por ciento.

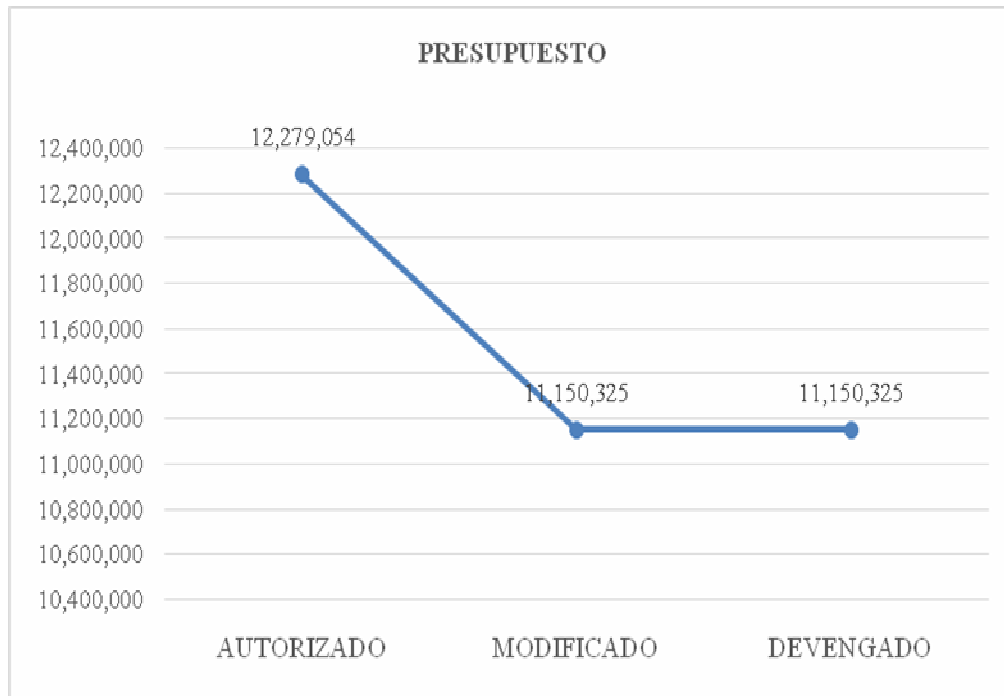
Al analizar la gráfica de Cumplimiento de Metas, se determinó que las Unidades Responsables que conforma el Instituto, realizaron las acciones establecidas, referentes a: fomentar la vinculación entre actores clave de la ciencia, tecnología e innovación y el sector productivo; a fomentar el acceso al desarrollo tecnológico, a los proyectos para el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas; entre otros.

De las metas programadas que se analizaron, se confirmó que se apegaron al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineadas a los Objetivos, Líneas Estratégicas y Acciones establecidas en la Prioridad Transversal 6 Innovación, Productividad y Competitividad, del Plan de Desarrollo Integral del Estado 2015-2021, las cuales consisten principalmente en: contribuir a vincular a los distintos organismos e instituciones con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

2. Al cierre del ejercicio esta Entidad devengó la totalidad de su presupuesto modificado por la cantidad de 11 millones 150 mil 325 pesos, para el cumplimiento de sus metas.



El Presupuesto de Egresos inicial autorizado para el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán fue por la cantidad de 12 millones 279 mil 054 pesos, el cual fue modificado en 1 millón 128 mil 729 pesos, resultado un Presupuesto Total Modificado en 11 millones 150 mil 325 pesos; devengándose en su totalidad.



Cabe mencionar, que el Resumen Programático Presupuestario (general) difiere en la "unidad de medida" para cada una de las metas y/o acciones establecidas y realizadas al cierre del ejercicio, respecto de lo reportado en el Seguimiento del Análisis Programático Presupuestal (analítico); por lo que, la suma de las acciones registradas para el análisis del cumplimiento de metas, fueron en base al último documento indicado. Mismos que forman parte del Informe del Análisis Programático Presupuestal.

FRACCIÓN V. EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES.

ANÁLISIS CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

En revisión a la totalidad de los Documentos de Ejecución Presupuestaria que nos fueron proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración a éste Órgano Técnico de fiscalización, respecto del monto total devengado en el Capítulo del Gasto en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2018, se precisa que existió variación, tal como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE DEVENGADO DE LOS DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	DIFERENCIA
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,334,010,862	23,334,010,706	155.00

El importe devengado en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por el año que se reporta, ascendió a la cantidad de 23 mil 334 millones 10 mil 862 pesos, como se integra a continuación:

UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DEVENGADO CAPÍTULO 4000	INTEGRACIÓN PORCENTUAL
1	PODER LEGISLATIVO	984,436,830	4.22
2	PODER JUDICIAL	1,289,091,216	5.52
3	EJECUTIVO DEL ESTADO	6,563,275	0.03
4	SECRETARÍA PARTICULAR.	6,746,989	0.03
5	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3,105,304	0.01
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO	115,266,699	0.49
7	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	183,427,321	0.79
8	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	24,652,959	0.11
9	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	306,067,470	1.31
10	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	115,182,927	0.49
11	SECRETARÍA DE TURISMO	51,877,721	0.22
12	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	963,567,675	4.13
13	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	139,984,428	0.60
14	SECRETARÍA DEL MIGRANTE	24,831,766	0.11
16	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	536,463,161	2.30
17	SECRETARÍA DE SALUD	4,712,402,215	20.20
18	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	15,884,703	0.07
19	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	3,422,766	0.01
20	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	17,204,667	0.07
21	SECRETARÍA DE CULTURA	40,692,920	0.17
31	INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO	39,325,456	0.17
32	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,450,900	0.01

INFORME GENERAL

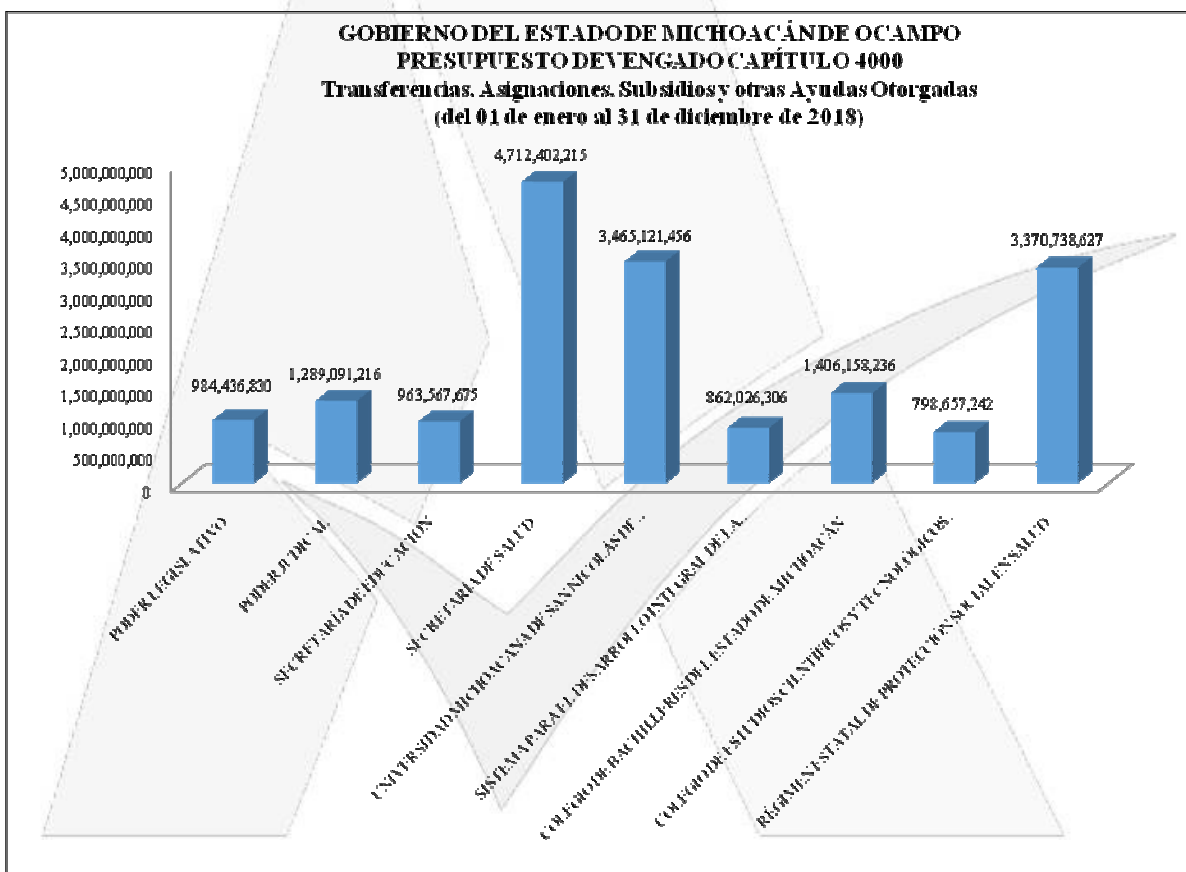
FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DEVENGADO CAPÍTULO 4000	INTEGRACIÓN PORCENTUAL
33	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	66,218,711	0.28
35	SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN	55,783,103	0.24
36	CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA	18,976,459	0.08
37	PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ	33,355,746	0.14
38	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	3,465,121,456	14.85
39	REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN EL DISTRITO FEDERAL	873,665	0.00
40	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN	862,026,306	3.69
41	INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	568,789,810	2.44
42	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	69,990,768	0.30
43	CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	17,837,948	0.08
44	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO	97,361,307	0.42
45	UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	17,428,240	0.07
47	TELEBACHILLERATO DE MICHOACÁN	156,803,314	0.67
48	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	36,063,432	0.15
49	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	86,937,899	0.37
50	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	57,425,025	0.25
51	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN	1,406,158,236	6.03
52	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	272,175,087	1.17
53	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA	33,182,857	0.14
54	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	798,657,242	3.42
55	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	225,876,586	0.97
58	INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	442,368,376	1.90
60	UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	74,323,940	0.32
62	ALM, SERV Y TRANSP EXTRAORD A COM AGROPEC DEL EDO DE MICH, S.A. DE C.V. E I.P.	3,737,971	0.02
63	CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	36,716,196	0.16
68	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN	53,014,567	0.23
69	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	878,967	0.00
70	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE MICHOACÁN	5,410,545	0.02
71	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	3,912,843	0.02
72	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	181,571,944	0.78
74	JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	8,257,958	0.04
75	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	75,719,469	0.32
78	COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDIGENAS	41,175,114	0.18
79	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	30,100,000	0.13
80	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	42,071,392	0.18
81	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS	538,779,810	2.31
82	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	19,808,887	0.08
83	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN	3,333,336	0.01
84	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	3,981,164	0.02
85	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	86,610,118	0.37
87	INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29,989,077	0.13
88	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	38,580,620	0.17
89	CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO	42,262,422	0.18

"Este documento forma parte de un expediente considerado como restringido"

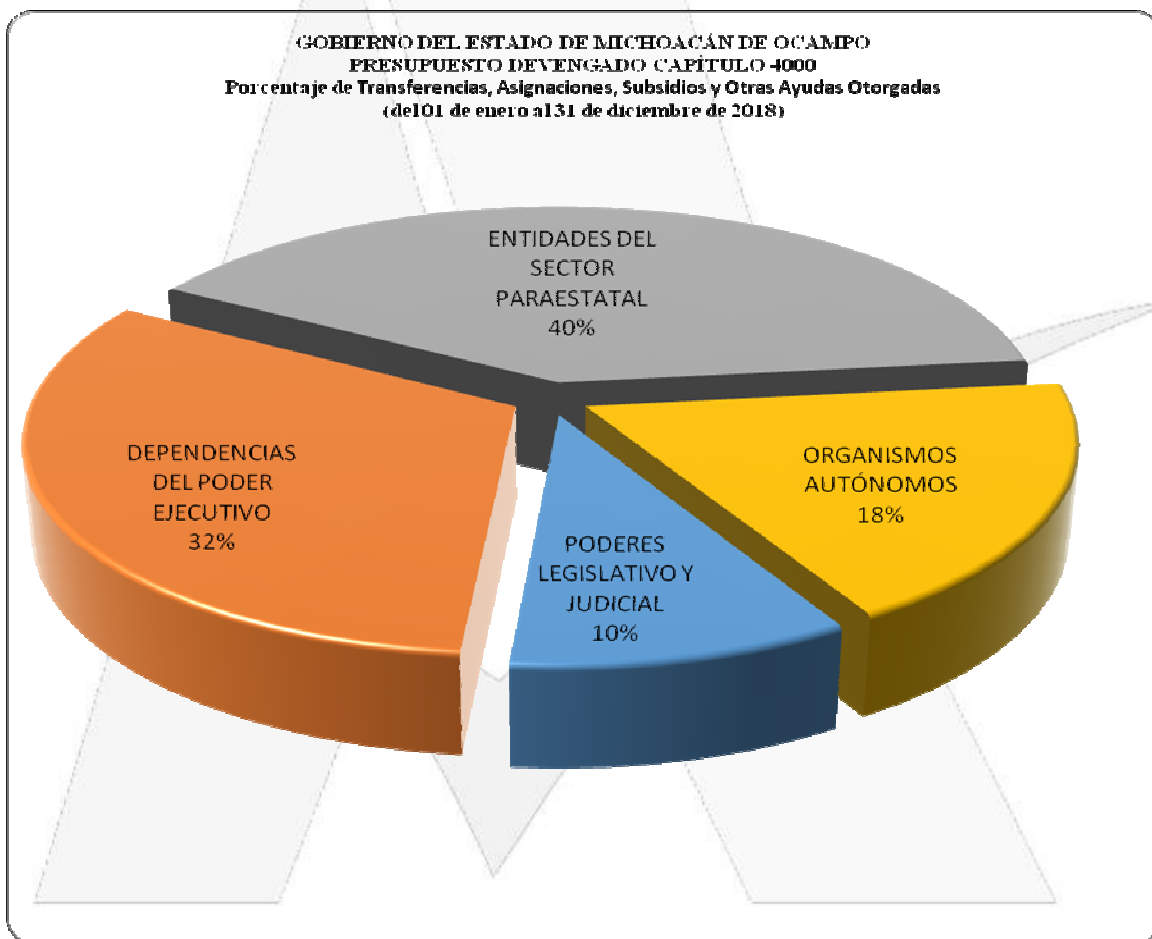
Página 601 de 762

UPP	UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO DEVENGADO CAPÍTULO 4000	INTEGRACIÓN PORCENTUAL
90	RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO	3,370,738,627	14.45
92	FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN	13,155,101	0.06
93	SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN	27,483,509	0.12
94	INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA	27,797,864	0.12
95	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS	51,408,769	0.22
96	INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11,150,325	0.05
99	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	8,923,284	0.04
100	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	113,002,948	0.48
101	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE MICHOACANO	4,000,000	0.02
102	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	14,053,156	0.06
TOTAL CAPÍTULO 4000		23,334,010,862	100.00



De acuerdo al análisis del gasto devengado, se puede concluir que las asignaciones presupuestales al **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Otorgadas** se distribuyeron durante el ejercicio fiscal 2018, de la siguiente manera:

RESUMEN	PRESUPUESTO DEVENGADO CAPÍTULO 4000	INTEGRACIÓN PORCENTUAL
PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL	2,273,528,046	9.74
DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	7,437,422,159	31.87
ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL	9,315,977,846	39.92
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4,307,082,810	18.46
TOTAL	23,334,010,862	100.00



Del total devengado en el Capítulo 4000, se realizó el análisis correspondiente a las Unidades Programáticas Presupuestarias, mismas que presentan el comportamiento siguiente:

U.P.P. 01 PODER LEGISLATIVO.

En el ejercicio 2018, se devengaron 984 millones 436 mil 830 pesos, que representan el 4.22 por ciento del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
41201	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para servicios personales	562,831,870	79 Reformas Legislativas	837,779,422	984,436,830
41202	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para materiales y suministros	34,843,696			
41203	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para servicios generales	215,033,307			
41204	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para subsidios y otras ayudas	20,510,483			
41205	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,560,066	AV Revisión y Fiscalización de Recursos Públicos	146,657,408	984,436,830
41201	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para servicios personales	132,805,386			
41202	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para materiales y suministros	578,104			
41203	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para servicios generales	13,273,918			
TOTAL DEL CAPÍTULO					984,436,830

U.P.P. 02 PODER JUDICIAL.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 1 mil 289 millones 91 mil 216 pesos, representa el 5.52 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
41301	Transferencias para gastos de operación al Poder Judicial para servicios personales	1,065,988,915	52 Impartición y Administración de Justicia	1,289,091,216	1,289,091,216
41302	Transferencias para gastos de operación al Poder Judicial para materiales y suministros	13,283,773			
41303	Transferencias para gastos de operación al Poder Judicial para servicios generales	76,159,144			
41304	Transferencias para gastos de operación al Poder Judicial para subsidios y otras ayudas	85,000			
41305	Transferencias para gastos de operación al Poder Judicial para bienes muebles, inmuebles e intangibles	45,134,011			
41306	Transferencias para gastos de operación al Poder Judicial para inversión pública	88,440,373			
TOTAL DEL CAPÍTULO					1,289,091,216

U.P.P. 03 EJECUTIVO DEL ESTADO.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 6 millones 563 mil 275 pesos, que representa el 0.03 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	4,765,626	16 Conducción y Ejecución de los Asuntos Político-Administrativos de Gobierno	6,563,275	6,563,275
44110	Otras ayudas	1,797,649			
TOTAL DEL CAPÍTULO					6,563,275

U.P.P. 04 SECRETARÍA PARTICULAR.

En el ejercicio 2018, se devengaron 6 millones 746 mil 989 pesos, que representan el 0.03 por ciento del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	4,548,960	08 Atención de Asuntos y Fortalecimiento a las Relaciones Públicas e Interinstitucionales del Despacho del Gobernador	6,746,989
44110	Otras ayudas	1,928,692		
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	269,337		
TOTAL DEL CAPÍTULO				6,746,989

U.P.P. 05 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

En el ejercicio que se informa, se devengaron 3 millones 105 mil 304 pesos, que representan el 0.01 por ciento del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	3,105,304	34 Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía	3,105,304
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,105,304

U.P.P. 06 SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En el ejercicio 2018, se devengaron 115 millones 266 mil 699 pesos, que representan el 0.49 por ciento del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	10,934,667	15 Conducción de Asuntos Internos, Relación con Poderes, Ayuntamientos, Organizaciones y Organismos	89,413,243
44110	Otras ayudas	78,478,576		
43903	Otros subsidios	24,547,322	37 Enlace Legislativo y Asuntos Registrales	24,547,322
43903	Otros subsidios	240,867	AW Instrumentación y Operación del Sistema de Información Pública	240,867
43903	Otros subsidios	1,065,268	DJ Protección Civil	1,065,268
TOTAL DEL CAPÍTULO				115,266,699

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 183 millones 427 mil 321 pesos, que representa el 0.79 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43902	Subsidios a fideicomisos privados y estatales	30,867,047	DQ Manejo de la Hacienda Pública	183,427,321
43903	Otros subsidios	54,147,474		
44101	Ayudas sociales para actividades culturales	3,200,050		
44110	Otras ayudas	9,750,000		
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,721,890		
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	161,926		

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
41204	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para subsidios y otras ayudas	567,120	DR Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo	77,578,934	
43903	Otros subsidios	69,327,405			
44101	Ayudas sociales para actividades culturales	5,331,377			
45201	Pago de pensiones y jubilaciones	2,353,033			
TOTAL DEL CAPÍTULO					183,427,321

U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Para el ejercicio 2018 que se informa, se devengaron 24 millones 652 mil 959 pesos, lo que representa el 0.11 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	24,652,959	54	Infraestructura en Espacios Públicos, Caminos, Carreteras, Puentes y Vialidades Urbanas	24,652,959
TOTAL DEL CAPÍTULO					24,652,959

U.P.P. 09 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.

En el ejercicio 2018, se devengaron 306 millones 67 mil 470 pesos que representan el 1.31 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
43101	Subsidios a la producción	118,312,070	25	Desarrollo Integral Rural	124,658,769
43903	Otros subsidios	6,346,699			
43101	Subsidios a la producción	174,749,550	88	Desarrollo Económico Agroalimentario	181,408,701
43903	Otros subsidios	6,659,150			
TOTAL DEL CAPÍTULO					306,067,470

U.P.P. 10 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

El Presupuesto devengado para el Capítulo 4000 para el ejercicio 2018, ascendió a 115 millones 182 mil 927 pesos y representa el 0.49 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	44,041,044	24	Desarrollo, Productividad y Competitividad de las Unidades Económicas	44,041,044
43903	Otros subsidios	71,141,883	43	Coordinación de Eventos, Ferias y Fortalecimiento del Sector Productivo del Estado	71,141,883
TOTAL DEL CAPÍTULO					115,182,927

U.P.P. 11 SECRETARÍA DE TURISMO.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 51 millones 877 mil 721 pesos y representa el 0.22 por ciento, del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42501	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	13,089,442	31 Desarrollo Turístico del Estado	51,877,721
43301	Subsidios a la inversión	25,088,092		
43903	Otros subsidios	7,998,237		
44101	Ayudas sociales para actividades culturales	5,701,950		
TOTAL DEL CAPÍTULO				51,877,721

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

En el ejercicio 2018, se devengaron 963 millones 567 mil 675 pesos y representan el 4.13 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	46,670	3N Fomento y Regulación de la Investigación Científica y del Desarrollo Tecnológico	46,670
44110	Otras ayudas	10,569,136	AA Administración	10,569,136
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	81,786,163	BM Política y Planeación del Desarrollo de la Educación, Cultura, Recreación y Deporte	567,343,196
44101	Ayudas sociales para actividades culturales	485,557,033	DB Educación Media Superior	23,003,265
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	23,003,265	DD Educación Superior	304,504,630
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	267,553,208	DF Educación Extraescolar	20,466,207
43903	Otros subsidios	36,951,423	DG Educación para Adultos	6,499,910
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	12,594,207	DH Apoyo a la Educación	21,134,680
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	7,872,000	DL Difusión Cultural	9,999,981
43903	Otros subsidios	6,499,910		
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	2,119,897		
43903	Otros subsidios	18,313,943		
44108	Ayudas sociales a la población individual	450,000		
44110	Otras ayudas	250,840		
43903	Otros subsidios	9,999,981		
TOTAL DEL CAPÍTULO				963,567,675

U.P.P. 13 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 139 millones 984 mil 428 pesos y representa el 0.60 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	5,092,302	50 Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	29,013,905
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	23,921,604		
43903	Otros subsidios	14,142,835	69 Procuración de Justicia	110,970,523
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	96,827,688		
TOTAL DEL CAPÍTULO				139,984,428

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 24 millones 831 mil 766 pesos y representa el 0.11 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	21,564,058	29 Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano	24,831,766
43903	Otros subsidios	821,152		
44101	Ayudas sociales para actividades culturales	794,080		
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	1,652,477		
TOTAL DEL CAPÍTULO				24,831,766

U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En el ejercicio 2018, se devengaron 536 millones 463 mil 161 pesos y representan el 2.30 por ciento, del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	111,887,000	AI Fortalecimiento al Desarrollo y Operación Policial	532,558,619
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	417,778,145		
44110	Otras ayudas	943,025		
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,896,000	AT Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información	536,463,161
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	54,449		
43903	Otros subsidios	3,109,846		
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	380,064		
43903	Otros subsidios	326,632		
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	88,000		
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	88,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				536,463,161

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, ascendió a 4 mil 712 millones 402 mil 215 pesos y representa el 20.20 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	3,180,518,229	05 Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal	4,712,402,215
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	86,112,726		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	129,967,137		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	7,022,202		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	156,519,529		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	689,570,862		

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	252,633,420	09 Atención de Enfermedades Contagiosas, Transmitidas por Vector y Crónico-Degenerativas	374,364,933
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	69,017,512		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	39,461,894		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	13,252,107		
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	27,252,000		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	20,696,576	36 Educación y Acciones para la Prevención de Enfermedades	52,001,498
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	69,700		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,983,222		
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	36,325,100	51 Gratuidad en Servicios de Salud	36,325,100
TOTAL DEL CAPÍTULO				4,712,402,215

U.P.P. 18 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

En el ejercicio 2018, se devengaron 15 millones 884 mil 703 pesos y representan el 0.7 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	8,081,531	22 Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables	8,081,531
43903	Otros subsidios	7,803,172		
TOTAL DEL CAPÍTULO				15,884,703

U.P.P. 19 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 3 millones 422 mil 766 pesos y representa el 0.01 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	3,422,766	85 Vigilancia, Control y Evaluación de la Gestión del Gasto Público	3,422,766
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,422,766

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, ascendió a 17 millones 204 mil 667 pesos y representa el 0.07 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

INFORME GENERAL

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	4,721,586	49 Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado	17,204,667
44110	Otras ayudas	2,915,881		
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	9,567,200		
TOTAL DEL CAPÍTULO				17,204,667

U.P.P. 21 SECRETARÍA DE CULTURA.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 40 millones 692 mil 920 pesos y representa el 0.17 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43901	Subsidios para capacitación y becas	1,540,000	33 Fomento de la Cultura para el Desarrollo Humano	40,692,920
43903	Otros subsidios	14,099,545		
44101	Ayudas sociales para actividades culturales	22,740,000		
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	11,475		
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	1,851,900		
44110	Otras ayudas	300,000		
46101	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	150,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				40,692,920

U.P.P. 31 INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.

El presupuesto devengado para el ejercicio que se informa, fue por la cantidad de 39 millones 325 mil 456 pesos y representa el 0.17 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	26,480,450	14 Fomento y Desarrollo Artesanal	39,325,456
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	621,660		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	3,099,625		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	9,123,721		
TOTAL DEL CAPÍTULO				39,325,456

U.P.P. 32 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para el ejercicio 2018, se devengaron 2 millones 450 mil 900 pesos y representa el 0.01 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,450,900	AN Operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública	2,450,900
TOTAL DEL CAPÍTULO				2,450,900

U.P.P. 33 COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

En el ejercicio 2018, se devengaron 66 millones 218 mil 711 pesos y representan el 0.28 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	24,819,494	23 Fomento de la Cultura Física en Michoacán	66,218,711
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	483,095		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,937,730		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	38,978,392		
TOTAL DEL CAPÍTULO				66,218,711

U.P.P. 35 SISTEMA MICHOACANO DE RADIO Y TELEVISIÓN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, ascendió a 55 millones 783 mil 103 pesos y representa el 0.24 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	38,959,185	83 Producción, Transmisión y Difusión de Eventos Culturales, Deportivos, Educativos y de las Acciones del Gobierno	55,783,103
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	1,494,277		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	9,378,294		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	5,951,347		
TOTAL DEL CAPÍTULO				55,783,103

U.P.P. 36 CENTRO DE CONVENCIONES DE MORELIA.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 18 millones 976 mil 459 pesos y representa el 0.08 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	16,294,100	71 Promoción del Estado a través de la Atracción y Prestación de Servicios Integrales para la realización de Eventos, Congresos y Exposiciones	18,976,459
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	238,325		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	2,444,033		
TOTAL DEL CAPÍTULO				18,976,459

U.P.P. 37 PARQUE ZOOLOGICO BENITO JUÁREZ.

En el ejercicio 2018, se devengaron 33 millones 355 mil 746 pesos, que representan el 0.14 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	27,098,072	39 Fomento de la Cultura Ecológica y Protección de Especies Animales	33,355,746
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	392,361		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	5,865,313		
TOTAL DEL CAPÍTULO				33,355,746

U.P.P. 38 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, ascendió a 3 mil 465 millones 121 mil 456 pesos y representa el 14.85 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41401	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales	2,816,297,397	AH Educación Media-Superior, Superior y Postrado e Investigación Científica	3,465,121,456
41402	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para materiales y suministros	520,601,055		
41403	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales	128,223,003		
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,465,121,456

U.P.P. 39 REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el ejercicio 2018, se devengaron 873 mil 665 pesos, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	873,665	AL Impulso al Desarrollo Turístico del Estado	873,665
TOTAL DEL CAPÍTULO				873,665

U.P.P. 40 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 862 millones 26 mil 306 pesos y representa el 3.69 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	168,180,985	72 Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales	862,026,306
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	534,463,515		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	7,530,345		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	150,394,461		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	1,457,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				862,026,306

U.P.P. 41 INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron 568 millones 789 mil 810 pesos y representan el 2.44 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41401	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales	88,752,294	48 Fortalecimiento de los Derechos Políticos Electorales	568,789,810
41402	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para materiales y suministros	24,508,154		
41403	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales	203,117,564		
41404	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para subsidios y otras ayudas	238,180,579		
41405	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,231,219		
TOTAL DEL CAPÍTULO				568,789,810

U.P.P. 42 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, ascendió a 69 millones 990 mil 768 pesos y representa el 0.30 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41401	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales	52,247,740	61 Justicia Electoral y Participación Ciudadana	69,990,768
41402	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para materiales y suministros	3,740,379		
41403	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales	12,978,316		
41404	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para subsidios y otras ayudas	333,333		
41405	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para bienes muebles, inmuebles e intangibles	691,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				69,990,768

U.P.P. 43 CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

En el ejercicio 2018, se devengaron 17 millones 837 mil 948 pesos y representan el 0.08 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	15,791,147	44 Fortalecimiento de la Administración Pública a Través de las Tecnologías de Información y Comunicaciones	17,837,948
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	542,727		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,504,074		
TOTAL DEL CAPÍTULO				17,837,948

U.P.P. 44 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 97 millones 361 mil 307 pesos y representa el 0.42 por ciento del total del capítulo 4000, como se muestra a continuación:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41401	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales	74,485,421	60 Impartición de Justicia Administrativa	97,361,307
41402	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para materiales y suministros	1,954,069		
41403	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales	8,949,429		
41405	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,972,388		
TOTAL DEL CAPÍTULO				97,361,307

U.P.P. 45 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue de 17 millones 428 mil 240 pesos y representa el 0.07 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	15,655,950	35 Educación Superior y de Posgrado	17,428,240
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	388,200		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,384,090		
TOTAL DEL CAPÍTULO				17,428,240

U.P.P. 47 TELEBACHILLERATO MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 156 millones 803 mil 314 pesos y representa el 0.67 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	148,758,495	DB Educación Media Superior	156,803,314
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	3,341,650		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	4,703,169		
TOTAL DEL CAPÍTULO				156,803,314

U.P.P. 48 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron 36 millones 63 mil 432 pesos y representa el 0.15 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	23,609,145	73 Promoción y Construcción de Vivienda y Urbanización	36,063,432
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	575,200		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,650,202		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	3,002,886		
43903	Otros subsidios	7,226,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				36,063,432

U.P.P. 49 COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron la cantidad de 86 millones 937 mil 899 pesos y representa el 0.37 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	64,351,554	30 Desarrollo Sustentable de los Recursos Forestales	86,937,899
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	964,982		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	21,621,363		
TOTAL DEL CAPÍTULO				86,937,899

U.P.P. 50 COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue de 57 millones 425 mil 25 pesos y representa el 0.25 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	35,009,140	38 Desarrollo Integral a la Productividad Pesquera y Acuícola	57,425,025
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	8,757,989		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	7,980,178		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	5,677,719		
TOTAL DEL CAPÍTULO				57,425,025

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 1 mil 406 millones 158 mil 236 pesos, que representa el 6.03 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	1,347,206,765	DB Educación Media Superior	1,406,158,236
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	20,369,091		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	38,255,159		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	327,221		
TOTAL DEL CAPÍTULO				1,406,158,236

U.P.P. 52 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron 272 millones 175 mil 87 pesos y representa el 1.17 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	263,158,391	DB Educación Media Superior	272,175,087
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	1,634,438		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	7,382,258		
TOTAL DEL CAPÍTULO				272,175,087

U.P.P. 53 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MORELIA.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 33 millones 182 mil 857 pesos, que representa el 0.14 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	33,182,857	35 Educación Superior y de Posgrado	33,182,857
TOTAL DEL CAPÍTULO				33,182,857

U.P.P. 54 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 798 millones 657 mil 242 pesos y representa el 3.42 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	741,229,525	DB Educación Media Superior	798,657,242
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	16,841,555		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	40,586,162		
TOTAL DEL CAPÍTULO				798,657,242

U.P.P. 55 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron 225 millones 876 mil 586 pesos y representa el 0.97 por ciento del total del capítulo 4000, integrados de la siguiente manera:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	224,487,748	12 Capacitación para el Trabajo	225,876,586
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	1,388,838		
TOTAL DEL CAPÍTULO				225,876,586

U.P.P. 58 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, ascendió a la cantidad de 442 millones 368 mil 376 pesos y representa el 1.90 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	31,288,417	55 Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán	442,368,376
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	902,673		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	3,773,315		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	1,719,744		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	404,684,227		
TOTAL DEL CAPÍTULO				442,368,376

U.P.P. 60 UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 74 millones 323 mil 940 pesos y representa el 0.32 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	36,683,931	35 Educación Superior y de Posgrado	74,323,940
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	9,775,621		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	21,010,000		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	3,100,000		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,500,000		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	1,254,388		
TOTAL DEL CAPÍTULO				74,323,940

U.P.P. 62 ALMACENES, SERVICIOS Y TRANSPORTE EXTRAORDINARIOS A COMITÉS AGROPECUARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. E I.P.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 3 millones 737 mil 971 pesos y representa el 0.02 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	3,454,452	AE Comercialización de Granos Básicos con Administración de Riesgos	3,737,971
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	53,523		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	229,996		
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,737,971

U.P.P. 63 CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 36 millones 716 mil 196 pesos y representa el 0.16 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	19,130,668	AG Desarrollo, profesionalización y certificación policial	36,716,196
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	85,528		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	17,500,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				36,716,196

U.P.P. 68 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL INDÍGENA DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 53 millones 14 mil 567 pesos y representa el 0.23 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	41,086,579	35 Educación Superior y de Posgrado	53,014,567
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	953,044		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	10,369,492		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	605,451		
TOTAL DEL CAPÍTULO				53,014,567

U.P.P. 69 TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 878 mil 967 pesos, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	878,967	02 Administración de Justicia Laboral	878,967
TOTAL DEL CAPÍTULO				878,967

U.P.P. 70 COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 5 millones 410 mil 545 pesos y representa el 0.02 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	4,429,888	81 Resolución de Controversias Médicas	5,410,545
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	310,500		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	670,158		
TOTAL DEL CAPÍTULO				5,410,545

U.P.P. 71 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 3 millones 912 mil 843 pesos y representa el 0.02 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	3,516,943	07 Impartición de Justicia Laboral Pronta, Expedita y de Calidad en Apego a los Derechos Humanos	3,912,843
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	395,900		
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,912,843

U.P.P. 72 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 181 millones 571 mil 944 pesos y representa el 0.78 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	115,058,632	77 Construcción, Rehabilitación y Conservación de la Infraestructura Carretera	181,571,944
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	7,149,579		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	6,404,356		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	52,959,377		
TOTAL DEL CAPÍTULO				181,571,944

U.P.P. 74 JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron 8 millones 257 mil 958 pesos y representa el 0.04 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	6,462,715	04 Promoción, Impulso y Normatividad para la Creación de Instituciones de Asistencia Privada, su Organización y Registro	8,257,958
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	116,614		

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	858,582		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	820,047		
TOTAL DEL CAPÍTULO				8,257,958

U.P.P. 75 COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 75 millones 719 mil 469 pesos y representa el 0.32 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41401	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales	29,847,927		
41403	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales	431,939		
41404	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para subsidios y otras ayudas	45,439,603		
TOTAL DEL CAPÍTULO				75,719,469

U.P.P. 78 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 41 millones 175 mil 114 pesos y representa el 0.18 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	13,805,385		
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	896,675		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,650,712		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	5,603,986		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	19,218,355		
TOTAL DEL CAPÍTULO				41,175,114

U.P.P. 79 INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 30 millones 100 mil pesos y representa el 0.13 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41401	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios personales	23,953,116	84 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	30,100,000
41402	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para materiales y suministros	341,684		
41403	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para servicios generales	5,637,200		
41404	Transferencias para gastos de operación de organismos autónomos para subsidios y otras ayudas	168,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				30,100,000

U.P.P. 80 INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengó la cantidad de 42 millones 71 mil 392 pesos lo que constituye el 0.18 por ciento en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	33,278,224	66 Coordinación y Ejecución de la Política Pública del Estado en Materia de Planeación	42,071,392
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	361,098		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	3,804,816		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	2,969,624		
43903	Otros subsidios	1,657,630		
TOTAL DEL CAPÍTULO				42,071,392

U.P.P. 81 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 538 millones 779 mil 810 pesos y representa el 2.31 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41203	Transferencias para gastos de operación del Poder Legislativo para servicios generales	600,000	56 Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	538,779,810
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	42,699,196		
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	8,090,000		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	76,141,698		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	5,860,637		
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	405,388,280		
TOTAL DEL CAPÍTULO				538,779,810

U.P.P. 82 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO.

En el ejercicio 2018, se devengaron 19 millones 808 mil 887 pesos, que representa el 0.08 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	15,814,440	62 Manejo de las Licitaciones e Invitaciones para Obras y Adquisiciones del Ejecutivo del Estado	19,808,887
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	888,561		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,496,128		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	1,609,758		
TOTAL DEL CAPÍTULO				19,808,887

U.P.P. 83 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE URUAPAN, MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron la cantidad de 3 millones 333 mil 336 pesos, equivalente al 0.01 por ciento del total de este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	3,333,336	AB Atención de Alumnos en Programas Educativos de Licenciatura Escolarizados	3,333,336
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,333,336

U.P.P. 84 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 3 millones 981 mil 164 pesos y representa el 0.02 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	3,887,064	AB Atención de Alumnos en Programas Educativos de Licenciatura Escolarizados	3,981,164
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	37,200		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	56,900		
TOTAL DEL CAPÍTULO				3,981,164

U.P.P. 85 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 86 millones 610 mil 118 pesos y representa el 0.37 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	80,005,193	21	Defensa Pública Constitucional	86,610,118
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	1,222,839			
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	4,978,302			
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	403,784			
TOTAL DEL CAPÍTULO					86,610,118

U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio 2018, se devengó la cantidad de 29 millones 989 mil 77 pesos lo que constituye el 0.13 por ciento en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	13,142,874	DP	Profesionalización y Especialización de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario	29,989,077
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	4,786,263			
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	5,044,905			
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	6,970,035			
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	45,000			
TOTAL DEL CAPÍTULO					29,989,077

U.P.P. 88 COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 38 millones 580 mil 620 pesos, que representa el 0.17 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	34,190,271	10	Atención y Protección a Víctimas de Delito y de Violación a Derechos Humanos	38,580,620
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	642,800			

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	2,532,024			
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	429,120			
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	282,645			
46101	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	503,760			
TOTAL DEL CAPÍTULO					38,580,620

U.P.P. 89 CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron la cantidad de 42 millones 262 mil 422 pesos, equivalente al 0.18 por ciento del total de este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	7,642,168	42,262,422	87 Operación de las Unidades de Fomento Ganadero	42,262,422
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	8,271,109			
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	4,875,510			
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	14,404,576			
42106	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para inversión pública	7,069,059			
TOTAL DEL CAPÍTULO					42,262,422

U.P.P. 90 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 3 mil 370 millones 738 mil 627 pesos y representa el 14.45 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA		IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	1,386,975,041	3,370,738,627	75 Administración de Recursos para la Protección Social en Salud a la Población Abierta	3,370,738,627
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	540,527,360			
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,355,190,567			
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	88,045,659			
TOTAL DEL CAPÍTULO					3,370,738,627

U.P.P. 92 FIDEICOMISO DE PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 13 millones 155 mil 101 pesos, que representa el 0.06 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	3,615,622	40 Fomento, Impulso y Promoción del Desarrollo Industrial y la Generación de Empleo por Medio de los Parques Industriales	13,155,101
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	46,292		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	9,493,187		
TOTAL DEL CAPÍTULO				13,155,101

U.P.P. 93 SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron la cantidad de 27 millones 483 mil 509 pesos, equivalente al 0.12 por ciento del total de este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	23,941,060	82 Promoción y Otorgamiento de Financiamiento para la Inversión Productiva	27,483,509
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,015,020		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	2,527,429		
TOTAL DEL CAPÍTULO				27,483,509

U.P.P. 94 INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 27 millones 797 mil 864 pesos y representa el 0.12 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	20,674,669	27 Desarrollo Humano e Integral de la Juventud Michoacana	27,797,864
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	613,873		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	3,409,046		
42104	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para subsidios y otras ayudas	3,100,275		
TOTAL DEL CAPÍTULO				27,797,864

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 51 millones 408 mil 769 pesos, que representa el 0.22 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
41101	Transferencias para gastos de operación a dependencias del Poder Ejecutivo	29,031,493	AP Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres	51,408,769
43903	Otros subsidios	12,977,276		
46901	Otras transferencias a fideicomisos	9,400,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				51,408,769

U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron la cantidad de 11 millones 150 mil 325 pesos, equivalente al 0.05 por ciento del total de este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	8,152,360	42 Fortalecimiento a la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico	11,150,325
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	2,459,726		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	538,240		
TOTAL DEL CAPÍTULO				11,150,325

U.P.P. 99 CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 8 millones 923 mil 284 pesos, que representa el 0.04 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	7,374,818	DN Prevención Social Contra la Discriminación para el Desarrollo Humano	8,923,284
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	375,984		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	1,172,483		
TOTAL DEL CAPÍTULO				8,923,284

U.P.P. 100 COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

En el ejercicio 2018, se devengaron la cantidad de 113 millones 2 mil 948 pesos, que representa el 0.48 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
43903	Otros subsidios	38,766,348	AD Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal	113,002,948
44103	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros	74,236,600		
TOTAL DEL CAPÍTULO				113,002,948

U.P.P. 101 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ORIENTE MICHOACANO.

Para el ejercicio que se informa, se devengaron la cantidad de 4 millones de pesos, equivalente al 0.02 por ciento del total de este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	3,798,654	AB Atención de Alumnos en Programas Educativos de Licenciatura Escolarizados	4,000,000
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	81,801		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	119,545		
TOTAL DEL CAPÍTULO				4,000,000

U.P.P. 102 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

El presupuesto devengado para el ejercicio 2018, fue por la cantidad de 14 millones 53 mil 156 pesos y representa el 0.06 por ciento del total del presupuesto del Gobierno del Estado en este capítulo, mismo que se integra conforme a lo siguiente:

PARTIDA		IMPORTE PARTIDAS	PROGRAMA	IMPORTE PROGRAMAS
42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios personales	7,669,676	SD Sistema Estatal Anticorrupción	14,053,156
42102	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para materiales y suministros	475,000		
42103	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para servicios generales	5,226,480		
42105	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales para bienes muebles, inmuebles e intangibles	682,000		
TOTAL DEL CAPÍTULO				14,053,156

**FRACCIÓN VI.
LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,
COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN
DE LAS ACTUACIONES QUE SE
HUBIEREN EFECTUADO.**

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, por la cantidad de \$8,993,671.53.	Eliminada
02	Falta de documentación que acredite la justificación y su debida autorización, por parte de la Comisión de Gasto-Financiamiento del personal contratado por tiempo determinado.	Ratificada
03	Falta de los contratos del personal por tiempo determinado ejercicio fiscal 2018.	Eliminada
04	Recursos disponibles no reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago, por la cantidad de \$8,993,671.53.	Eliminada

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de documentación, que acredite la debida autorización de los proyectos de obra convenidos con los municipios, correspondiente al FAEISPUM 2018.	Eliminada
02	Falta de Convenio de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al FAEISPUM 2018, del Municipio de Charapan, Michoacán.	Eliminada
03	Falta de Convenio de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al FAEISPUM 2018, del Municipio de Cherán, Michoacán.	Eliminada
04	Falta de Convenio de Concertación de Acciones de Desarrollo Social para la Instrumentación de las Obras de Infraestructura Urbana y Social con cargo al FAEISPUM 2018, del Municipio de Nahuatzen, Michoacán.	Eliminada
05	Notificación de proyectos aprobados a los municipios, después de la Celebración del Convenio.	Ratificada

AUDITORÍA FINANCIERA

U.P.P. 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de Celebración de Convenios y Contratos que Amparan la Prestación de Servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación
02	Diferencia Determinada en el Presupuesto Devengado.	Rectificada con Recomendación
03	Afectación Presupuestaria sin apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.	Rectificada con Recomendación
04	Falta de Evidencia de Gestión para la Liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de Proveedores de Bienes y Servicios.	Rectificada
02	Afectación Presupuestaria sin apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.	Rectificada con Recomendación
03	Diferencia determinada en el Presupuesto Devengado.	Eliminada

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

OBSERVACIONES		
NÚMERO	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
01	Importes en las cuentas contables no coinciden entre la Balanza de Comprobación y la información del contenido del Informe Financiero Cuenta Pública 2018 , tomo II (1/2) Información Financiera y Rendición de Cuentas, I Información Contable, I.1 Estado de Situación Financiera, que revela la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	Eliminada
02	Diferencia en la Consolidación de Estados Financieros, en el ejercicio fiscal, 2018.	Rectificada con Recomendación
03	Partidas en conciliación bancaria del cual no se tiene evidencia del registro contable.	Rectificada con Recomendación
04	Suscripción de Vales durante el ejercicio fiscal 2018, no reconocidos contablemente en la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración y pendientes de Regularizar.	Rectificada con Recomendación

OBSERVACIONES		
NÚMERO	TÍTULO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
05	Registros contables no identificados en la Cuenta Contable 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración y pendientes de Regularizar y sin haber generado el documento Provisional	Rectificada con Recomendación
06	Radicación de recursos sin contar con la afectación presupuestal correspondiente a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales, 3497 Secretaría de Finanzas y Administración , sin las de pólizas correspondientes con su documentación comprobatoria.	Rectificada con Recomendación
07	Póliza de Diario 100001439 de fecha 31 de julio de 2018 sin documentación comprobatoria que justifique el asiento registrado en la cuenta contable, de la Secretaria de Finanzas y Administración	Eliminada
08	Suscripción de Documentos Provisionales durante el ejercicio fiscal 2018, no reconocidos contablemente en la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3497 Secretaría de Finanzas y Administración y pendientes de Regularizar.	Rectificada con Recomendación
09	Póliza con saldo negativo del cual no se tiene la evidencia que justifique el mismo.	Eliminada
10	Radicación de recursos sin contar con la afectación presupuestal correspondiente a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas .	Rectificada con Recomendación
11	Se detectó la radicación de recursos sin contar con la afectación presupuestal correspondiente a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales, 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas , y sin las de pólizas con su documentación comprobatoria.	Rectificada con Recomendación
12	Regularización presupuestal durante el ejercicio fiscal 2018, no reconocida en la Base de datos emitida por el sistema SAP de la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Eliminada
13	Diferencia entre el importe del Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago y el registro contable correspondiente a la regularización del documento provisional 189.	Eliminada
14	Regularización presupuestal durante el ejercicio fiscal 2018, no reconocida contablemente en la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Rectificada con Recomendación
15	Registros no identificados correspondientes a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Eliminada
16	Inconsistencias en el registro contable de los documentos provisionales 304 y 569 en la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Radicación de recursos sin contar con la afectación presupuestal correspondiente a la cuenta 1123103000 Documentos Provisionales 3498 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Rectificada con Recomendación

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de documentación comprobatoria del gasto de la partida presupuestal 26104.	Eliminada
02	Adquisiciones de vestuarios y uniformes, sin apego a la normativa aplicable.	Eliminada
03	Recursos disponibles no reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración.	Eliminada
04	Falta de celebración de los convenios y contratos que amparan los Servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación
05	Falta de Registro en el Padrón de Proveedores.	Eliminada
06	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que no cuentan con la firma de autorización del Titular de la Secretaría del Migrante.	Eliminada
07	Afectación presupuestal sin apego al Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.	Rectificada con Recomendación
08	Falta de pago a las Federaciones de Clubes Michoacanos por concepto de apoyo de económico para la celebración de eventos culturales en los Estados Unidos de América.	Eliminada
09	Gastos por servicios de traslado de personas fallecidas en el extranjero sin acreditar el fallecimiento.	Eliminada
10	Irregularidades en la Adquisición de Equipo de Administración.	Eliminada
11	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Afectación presupuestal sin apego al Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.	Rectificada con Recomendación

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
02	Falta de pago a las Federaciones de Clubes Michoacanos por concepto de apoyo de económico para la celebración de eventos culturales en los Estados Unidos de América.	Ratificada
03	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.	Rectificada

TERCERO RELACIONADO: 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de celebración de los convenios y contratos que amparan los Servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación
02	Falta de Registro en el Padrón de Proveedores.	Eliminada
03	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago que no cuentan con la firma de autorización del Titular de la Secretaría del Migrante.	Eliminada

U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de evidencia de gestión para la liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago	Eliminada
02	Afectación Presupuestaria sin apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.	Rectificada con Recomendación
03	Falta de Celebración de Convenios y Contratos que amparan la prestación de servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación
04	Diferencia determinada de más en relación al monto acordado en el Contrato de Arrendamiento con el Proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V y lo facturado para pago.	Rectificada
05	Documentación faltante para acreditar el procedimiento de Adjudicación Directa para la Contratación de 5 Arrendamientos con el Proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.	Eliminada
06	Falta de comprobación del Convenio 14/IEESSPP/SSP/2018 suscrito con el proveedor Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.	Rectificada
07	Falta de comprobación del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional , suscrito con el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.	Rectificada
08	Diferencia determinada de más en relación al monto facturado para pago y el acordado en los Contrato Modificatorios de Arrendamiento, por el Mantenimiento, Conservación y Limpieza para cada complejo o instalación, con el Proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.	Rectificada

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
09	Arrendamiento por el Mantenimiento, Conservación y Limpieza para cada complejo o instalación de Seguridad Pública en los Municipios de Huetamo, Jiquilpan, Coalcomán, Apatzingán y Zitácuaro, con proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V. , que no está registrado en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.	Rectificada con Recomendación
10	Falta de evidencia de entrega de estímulos y/o insignias por el valor y perseverancia a elementos.	Eliminada
11	Falta de documentación e información en la revisión a la Partida Presupuestal 44110 "Otras Ayudas" .	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de Proveedores de Bienes y Servicios.	Ratificada
02	Afectación Presupuestaria sin apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.	Rectificada con Recomendación

TERCERO RELACIONADO: 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de Celebración de Convenios y Contratos que amparan la prestación de servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de Gestión para la recuperación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, pendientes de liquidar.	Eliminada
02	Falta de documentación comprobatoria del gasto correspondiente a las partidas 38301 "Congresos y Convenciones" y 44104 "Ayudas Sociales para Alimentación".	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.	Ratificada

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de celebración de los convenios y contratos que amparan los servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación
02	Falta de validación, aprobación y firma de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	Eliminada
03	Afectación Presupuestal sin apego al Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018.	Rectificada y con Recomendación
04	Recurso otorgado sin apego a Reglas de Operación o Lineamientos establecidos en el Programa de Beca Futuro 2018.	Ratificada
05	Reducción de presupuesto autorizado y presupuesto destinado a la partida presupuestal número 36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	Rectificada con Recomendación

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Afectación Presupuestal sin apego al Acuerdo por el que se reforma y se adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho.	Rectificada con Recomendación
02	Reducción de presupuesto autorizado y presupuesto destinado a la partida presupuestal número 36101 Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	Rectificada con Recomendación
03	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, pendientes de liquidar.	Rectificada

TERCERO RELACIONADO: 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de celebración de los convenios y contratos que amparan los servicios de Publicidad y Propaganda.	Rectificada con Recomendación
02	Falta de validación, aprobación y firma de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	Eliminada

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Diferencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, con lo informado en Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho.	Eliminada
02	Gastos por concepto de "Actualización de opinión legal de la calificación de calidad crediticia", no establecidos en el contrato suscrito.	Eliminada
03	Falta de evidencia documental de los trabajos realizados por la Agencia Calificadora Fitch México, S.A. de C.V.	Eliminada
04	Falta de Confirmación de Operación de Opción Tasas, en pago de Costos por Coberturas (CAP).	Ratificada
05	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago no aprobados por el Titular de la Unidad Programática Presupuestaria.	Eliminada
06	Falta de Visto Bueno del Titular de la Dependencia y nombre y firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.	Eliminada
07	Falta de nombre y firma del Responsable del Programa en la comprobación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.	Eliminada
08	Falta de sello en la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado", respecto de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.	Eliminada
09	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago afectados presupuestalmente en la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y pagados con recursos de la fuente de financiamiento 09 Fondo General de Participaciones.	Ratificada

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Reducción líquida al presupuesto no autorizada.	Eliminada
02	Recursos no aportados a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, para la constitución del fondo.	Ratificada
03	Falta de evidencia que acredite el destino de los recursos en proyectos de Inversiones Públicas Productivas.	Rectificada con Recomendación
04	Pólizas con su soporte comprobatorio no entregadas.	Eliminada
05	Transferencias realizadas al Municipio de Uruapan por anticipos de obra no afectados al presupuesto.	Ratificada
06	Ministraciones de recursos a Municipios sin contar con la documentación requerida.	Eliminada
07	Ministración de recursos para obras no convenidas, conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución adjuntos a los convenios suscritos.	Eliminada
08	Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago no aprobado por el Titular de la Unidad Programática Presupuestaria.	Eliminada
09	Falta de gestión por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración para la recuperación de recursos ministrados y no aplicados por los Municipios.	Rectificada con Recomendación

U.P.P. 38 UNIVERSIDAD MICHOACAN DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de Emisión de Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.	Ratificada
02	Falta de Depósito de los Ingresos Propios a la Secretaría de Finanzas y Administración.	Ratificada
03	Omisión en la entrega a la Secretaría de Finanzas y Administración de la Información Presupuestaria, Programática y Complementaria, para efectos de consolidación de la Cuenta Pública.	Ratificada

U.P.P. 47 TELEBACHILLEATO MICHOACÁN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de conciliación con la Secretaría de Finanzas y Administración.	Ratificada
02	Falta de autorización de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, por su Junta Directiva.	Ratificada
03	Falta de celebración de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva, durante el ejercicio fiscal 2018.	Ratificada

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
04	Falta de Publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet de la Entidad.	Ratificada
05	Falta de Publicación del Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet de la Entidad.	Ratificada
06	Falta de conciliación y actualización del Inventario de Bienes Muebles.	Ratificada
07	Falta de soporte documental del gasto provenientes de los Ingresos Propios.	Ratificada
08	Falta de Depósito de los Ingresos Propios a la Secretaría de Finanzas y Administración.	Ratificada

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de Emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los Ingresos Propios.	Ratificada
02	Falta de Documentación Comprobatoria.	Eliminada

U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de realización de las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán, conforme a la normatividad.	Ratificada
02	Estados Financieros, no reflejan la situación real de la Entidad.	Ratificada
03	Omisión de registros contables de la Cuenta Deudores Diversos, subcuenta Secretaría de Finanzas y Administración.	Ratificada

TERCERO RELACIONADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados y no pagados.	Ratificada

U.P.P. 90 REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Incumplimiento a la Normativa respecto a las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno.	Ratificada
02	Falta de Gestión ante la Secretaría de Finanzas y Administración para la ministración de Recursos Estatales.	Eliminada
03	Falta de la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta 8-2-7-0-0-18-05-150015-32503 Arrendamiento de Vehículos Terrestre, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos.	Ratificada
04	Falta de la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta 8-2-7-0-0-18-05-150015-33801 Servicios de Vigilancia.	Ratificada
05	Falta de la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta 8-2-7-0-0-18-05-150015-33903 Servicios Integrales.	Ratificada

TERCERO RELACIONADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, pendientes de liquidar al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.	Ratificada

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Incumplimiento al punto 3.2 de la Población objetivo y 3.6 de Tipos de Apoyo del Anexo Único de las Reglas de Operación del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Ratificada
02	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) no supervisó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), contara con un Padrón de Beneficiarios del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", para gestionar el recurso del mismo.	Ratificada
03	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) no supervisó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), contara con los Expedientes de las Beneficiarias del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Ratificada

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
04	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) como miembro del Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.	Ratificada
05	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas no se reunió con el Comité Técnico en tiempo y forma para supervisar los microfinanciamientos autorizados, así como las Actas de Sesión de dicho Comité no son resguardadas en cada una de las Dependencias que intervienen en la operatividad del Programa.	Ratificada
06	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) no cuenta con el Expediente Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Rectificada con Recomendación
07	Falta de seguimiento y supervisión de los microcréditos que SÍ FINANCIJA otorga a las mujeres del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Eliminada
08	Falta de cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones en el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 93 SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Como área ejecutora del gasto no presentó la documentación comprobatoria soporte de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.	Eliminada
02	Diferencias entre los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago y los depósitos realizados por SÍ FINANCIJA a Banca Afirme, S.A.; asimismo, no se entregó evidencia de la aplicación de los depósitos.	Eliminada
03	No se presentó la evidencia documental de los gastos de operación del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Eliminada
04	Como instancia ejecutora de la operación del programa no supervisó el cumplimiento al punto 3.2 de la Población objetivo y 3.6., de Tipos de Apoyo del Anexo Único de las Reglas de Operación del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Ratificada
05	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIJA), no cuenta con el Padrón de Beneficiarios del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Eliminada
06	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIJA), no cuenta con los Expedientes de las Beneficiarias del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Ratificada

TERCERO RELACIONADO: 93 SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
07	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIAMIENTO), como miembro del Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.	Ratificada
08	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIAMIENTO), no informa al Comité Técnico en tiempo y forma de los microfinanciamientos autorizados.	Eliminada
09	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIAMIENTO), no cumplió con sus atribuciones y obligaciones como instancia ejecutora del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), como miembro del Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.	Ratificada
02	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), como Presidente del Comité Técnico, no convocó a sesión periódicamente, así como las Actas de Sesión de dicho Comité no son resguardadas en cada una de las Dependencias que intervienen en la operatividad del Programa.	Ratificada
03	No se dio seguimiento y supervisión de los microcréditos otorgados a las beneficiarias del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer"; así como la adecuada aplicación de los recursos.	Eliminada
04	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), no cumplió con sus atribuciones y obligaciones del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Ratificada

TERCERO RELACIONADO: 19 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán como miembro del Comité Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer", no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.	Eliminada
02	La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán no se reunió con el Comité Técnico para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.	Ratificada

U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018.	Ratificada
02	Omisión de registros contables de la Cuenta Deudores Diversos, subcuenta Secretaría de Finanzas y Administración.	Ratificada
03	Falta de Publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.	Ratificada
04	Registros Contables que no corresponden.	Ratificada
05	Falta de Manuales de Organización y de Procedimientos.	Ratificada

TERCERO RELACIONADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Falta de pago de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, del ejercicio fiscal 2018.	Ratificada

AUDITORÍA DE OBRA

U.P.P. 02 PODER JUDICIAL

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Retraso en la autorización y envío de las estimaciones para su trámite de pago	Rectificada con Recomendación
02	Transferencias bancarias improcedentes en la obra.	Ratificada
01.SCOP	Falta de dictamen técnico y documentos que justifiquen la celebración de los convenios de la obra	Ratificada
02.SCOP	Trabajos mal ejecutados de la obra	Ratificada
03.SCOP	Pago en exceso de la obra	Rectificada

TERCERO RELACIONADO: JOSÉ JÚAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01.SCOP	Falta de dictamen técnico y documentos que justifiquen la celebración de los convenios de la obra	Ratificada
02.SCOP	Trabajos mal ejecutados de la obra	Ratificada
03.SCOP	Pago en exceso de la obra	Rectificada

U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860803.	Rectificada con Recomendación
02	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio 804124.	Rectificada con Recomendación
03	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857291.	Rectificada con Recomendación
04	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860852.	Rectificada con Recomendación
05	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857292.	Rectificada con Recomendación
06	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860835.	Rectificada con Recomendación
07	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857290.	Rectificada con Recomendación
08	Faltan los Proyectos Ejecutivo y de Ingeniería de la obra con folio No. 857291.	Eliminada
09	Finiquito mal elaborado de la obra con folio 857291.	Eliminada
10	Sobrecosto estimado del concepto Relleno de Banqueta, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860804.	Eliminada
11	Planeación deficiente e incumplimiento de metas y objetivo de la obra con folio No.860852.	Eliminada
12	Falta de planos; del proyecto y definitivos de la obra con folio No.860852.	Eliminada
13	Vicios ocultos de la obra con folio No.860835.	Rectificada con Recomendación
14	Planeación deficiente, incumplimiento de metas y objetivo de la obra con folio No.857292.	Eliminada

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
15	Falta de planos del proyecto y definitivos de la obra con folio No.857292.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860803.	Rectificada con Recomendación
02	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio 804124.	Rectificada con Recomendación
03	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857291.	Rectificada con Recomendación
04	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860852.	Rectificada con Recomendación
05	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857292.	Rectificada con Recomendación
06	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860835.	Rectificada con Recomendación
07	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857290.	Rectificada con Recomendación
08	Faltan los Proyectos Ejecutivo y de Ingeniería de la obra con folio No. 857291.	Eliminada
09	Finiquito mal elaborado de la obra con folio 857291.	Eliminada
10	Sobrecosto estimado del concepto Relleno de Banqueta, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860804.	Eliminada
14	Planeación deficiente, incumplimiento de metas y objetivo de la obra con folio No.857292.	Eliminada
15	Falta de planos del proyecto y definitivos de la obra con folio No.857292.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: VÍCTOR LEONARDO ONCHI ZALAPA

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860803.	Rectificada con Recomendación
02	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio 804124.	Rectificada con Recomendación
03	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857291.	Rectificada con Recomendación
04	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860852.	Rectificada con Recomendación

TERCERO RELACIONADO: VÍCTOR LEONARDO ONCHI ZALAPA

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
05	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857292.	Rectificada con Recomendación
06	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 860835.	Rectificada con Recomendación
07	Sobrecosto estimado, que no se apegó a las condiciones de mercado de la obra con folio No. 857290.	Rectificada con Recomendación
09	Finiquito mal elaborado de la obra con folio 857291.	Eliminada
11	Planeación deficiente e incumplimiento de metas y objetivo de la obra con folio No.860852.	Eliminada
13	Vicios ocultos de la obra con folio No.860835.	Rectificada con Recomendación
14	Planeación deficiente, incumplimiento de metas y objetivo de la obra con folio No.857292.	Eliminada

TERCERO RELACIONADO: XIMENA CARMONA LÓPEZ

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
08	Faltan los Proyectos Ejecutivo y de Ingeniería de la obra con folio No. 857291.	Eliminada
12	Falta de planos; del proyecto y definitivos de la obra con folio No.860852.	Eliminada
15	Falta de planos del proyecto y definitivos de la obra con folio No.857292.	Eliminada

**FRACCIÓN VII.
LOS PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS
Y CLASIFICACIÓN DE
RESPONSABILIDADES FINCADAS,
DERIVADAS DE LAS
IRREGULARIDADES DETECTADAS
ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE
LOS SUJETOS INVOLUCRADOS.**

La Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico del Congreso del Estado, tiene como atribución revisar, fiscalizar y evaluar la gestión financiera de los Poderes del Estado, y, todas las demás Entidades Públicas Estatales que manejen recursos públicos; si de ella emanaren inconsistencias, actos, hechos u omisiones que generen presuntos daños y/o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal con motivo de su actuar, se atenderán las formalidades del procedimiento, respetando los principios de legalidad y certeza jurídica dispuestos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este entendido, una vez fenecido el plazo que señala el artículo 34 Quince de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se prepara el informe de presunta responsabilidad administrativa, para efectos de ser turnado a la autoridad substanciadora para dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión de dicho informe y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Con la reforma constitucional a nivel federal y la implementación del sistema estatal anticorrupción, las investigaciones se siguen en forma de juicio, respetando los términos y plazos que establece la ley en la materia, otorgando los derechos de audiencia correspondiente y recabando las pruebas, respetando las normas y procedimientos de auditoría, para lo cual a la fecha de la elaboración del Informe General no se han determinado procedimientos administrativos, por lo que no se han instaurado, ni fincado responsabilidades, ya que los Informes de Presuntas Irregularidades se encuentran en proceso de turnarse a la Autoridad Investigadora a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos, hechos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, señale como falta administrativa y en su caso calificarla como grave o no grave.

No obstante, se informa al Congreso del Estado que conforme a lo dispuesto en el artículo 34 quater de la ley invocada y vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, notificándoles debidamente los resultados preliminares con 10 días hábiles de anticipación, de los cuales se derivó información y documentación, así como argumentaciones relacionados con las observaciones preliminares, haciendo uso del derecho de 7 días hábiles así como los 5 días adicionales contemplados en la hipótesis normativa que nos ocupa, derivado de lo anterior los procedimientos se informarán conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII. LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO.

Durante el desarrollo de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Gestión Financiera de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que se practicó a las Unidades Programáticas Presupuestarias, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI) y Recomendaciones, y que a continuación se mencionan:

NORMATIVIDAD FEDERAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

NORMATIVIDAD ESTATAL:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto Legislativo 545 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.
- Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.
- Decreto de creación de la Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán.
- Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicio Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable.
- Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se Expiden los Lineamiento Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, correspondiente a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018.
- Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.
- Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.
- Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
- Manual de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2018.

- Lineamientos Específicos de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Lineamientos Generales para la Elaboración, Suscripción, Seguimiento y Evaluación de Convenios, Contratos y Demás Instrumentos Jurídicos que en el Ámbito de sus Respectivas Competencias Acuerden las Dependencias, Entidades y Coordinaciones de la Administración Pública Estatal.
- Lineamientos para otorgar apoyos por concepto de gastos de servicios de traslados de migrantes michoacanos repatriados, enfermos y fallecidos en el extranjero.
- Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal, de la Secretaría de Salud.
- Lineamientos de Operación para el Impulso al Desarrollo Productivo y Cultural de los Pueblos Indígenas.
- Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglas de Operación del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2018.

FRACCIÓN IX. LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES.

La Auditoría Superior de Michoacán presenta el Resultado del Análisis al Desempeño, respecto a la vinculación y la congruencia entre los planes, programas y presupuesto de las Unidades Programáticas Presupuestarias que integran el Sector Central, Paraestatal y Organismos Autónomos integrados en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual se integra de los apartados siguientes:

- **OBJETIVO DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**
- **ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**
- **PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**
- **RESULTADO DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.**
- **CONCLUSIONES.**

OBJETIVO DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Evaluar de acuerdo a los Ejes rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, la sinergia, vinculación y congruencia entre los planes, programas y presupuestos de las Entidades.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta revisión se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos de los programas presupuestarios informados en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2018, considerando lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, y los proyectos programas presupuestarios desarrollados e informados.

U.P.P. 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	94,989,876 pesos
Total de la muestra	94,989,876 pesos
Programa 34 "Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **34 "Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **34 "Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo; mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; en la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social; en las Líneas de acción: fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; en potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en Programas de infraestructura social básica, complementaria y productiva; y, fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineado con la Prioridad Transversal 9 Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital; con los Objetivos 9.1 Digitalizar y poner a disposición la información pública, facilitando su acceso y consulta para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas; 9.2 Transparentar la asignación y el uso de recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público; y 9.3 Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **34 “Difusión de las Acciones de Gobierno a la Ciudadanía”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 2 programas.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 2 programas, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	2,548,944,964 pesos
Total de la muestra	2,548,944,964 pesos
Programas	
DQ "Manejo de la Hacienda Pública"	1,977,541,906 pesos
DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo"	571,403,058 pesos
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular los programas presupuestarios **DQ "Manejo de la Hacienda Pública"** y **DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que los programas **DQ "Manejo de la Hacienda Pública"** y **DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos de los programas que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; en la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social; en las Líneas de acción: fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; en potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en Programas de infraestructura social básica, complementaria y productiva; y, fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de la comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIE) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineado con la Prioridad Transversal 9 Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital; con las Líneas Estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos 9.1 Digitalizar y poner a disposición la información pública, facilitando su acceso y consulta para fortalecer una cultura de transparencia y rendición de cuentas; 9.2 Transparentar la asignación y el uso de recursos de cada uno de los programas de gobierno, para dar certidumbre en la eficiencia del gasto público; y 9.3 Desarrollar un gobierno digital de vanguardia, para permitir a los ciudadanos agilizar trámites, consultar información y verificar los resultados del gobierno.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIE, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que los programas **DQ "Manejo de la Hacienda Pública"** y **DR "Otorgar Servicios de Apoyo Administrativo"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	847,111,641 pesos
Total de la muestra	847,111,641 pesos
Programa 54 "Infraestructura en Espacios Públicos, Educativos-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuerto y Vialidades Urbanas"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **54 "Infraestructura en Espacios Públicos, Educativos-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuerto y Vialidades Urbanas"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **54 "Infraestructura en Espacios Públicos, Educativos-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuerto y Vialidades Urbanas"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional VI. México Próspero; en el Objetivo 4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de Programas con potencial de crecimiento; en la Estrategia 4.2.5. Promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar Programas de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía; en las Líneas de acción: apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo; fomentar el desarrollo de relaciones de largo

plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado; priorizar los Programas con base en su rentabilidad social y alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática; consolidar instrumentos de financiamiento flexibles para Programas de infraestructura, que contribuyan a otorgar el mayor impulso posible al desarrollo de la infraestructura nacional; complementar el financiamiento de Programas con alta rentabilidad social en los que el mercado no participa en términos de riesgo y plazo; y promover el desarrollo del mercado de capitales para el financiamiento de infraestructura.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineado con la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno; con el Objetivo 4.3 Intervenir en infraestructura que eleve la competitividad del Estado; y con la Línea estratégica 4.3.1 Impulsar infraestructura y equipamiento estratégico.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **54 "Infraestructura en Espacios Públicos, Educativos-Deportiva, Caminos, Carreteras, Puentes, Aeropuerto y Vialidades Urbanas"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 09 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 2 programas.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 2 programas, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	987,014,357 pesos
Total de la muestra	987,014,357 pesos
Programas	
25 "Desarrollo Integral Rural"	356,905,612 pesos
88 "Desarrollo Económico Agroalimentario"	630,108,745 pesos
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular los programas presupuestarios **25 "Desarrollo Integral Rural"** y **88 "Desarrollo Económico Agroalimentario"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que los programas **25 "Desarrollo Integral Rural"** y **88 "Desarrollo Económico Agroalimentario"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos de los programas que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional IV. México Próspero; en el Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país; en la Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; en las Líneas de acción: orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleve la productividad y competitividad; impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial; fomentar el financiamiento oportuno y competitivo; apoyar la producción y

el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva; fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en Programas productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineados con la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno; con el Objetivo 4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado; con las Líneas estratégicas 4.1.1 Consolidar al sector agropecuario de manera sostenible; y 4.1.2 Fomentar activamente inversiones estratégicas en la industria agroalimentaria, generando un mayor valor agregado.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que los programas **25 “Desarrollo Integral Rural”** y **88 “Desarrollo Económico Agroalimentario”**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 10 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	235,075,304 pesos
Total de la muestra	235,075,304 pesos
Programa	
24 "Desarrollo, Productividad y Competitividad de las Unidades Económicas"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **24 "Desarrollo, Productividad y Competitividad de las Unidades Económicas"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **24 "Desarrollo, Productividad y Competitividad de las Unidades Económicas"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional IV. México Próspero; en el Objetivo 4.8. Desarrollar los sectores estratégicos del país; en las Estrategias 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada; 4.8.4. Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas; y 4.8.5. Fomentar la economía social.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineado con la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno; con el Objetivo 4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo integral del Estado; con la Línea estratégica 4.1.6 Potencializar el desarrollo regional y detonar nuevas industrias; asimismo, con el Objetivo 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva; con las Líneas estratégicas 4.2.1 Detonar la economía social; 4.2.2 Recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado así como la confianza frente a los inversionistas y mercados financieros; y 4.2.3 Fomentar la formalidad de los empleos en el Estado.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **24 “Desarrollo, Productividad y Competitividad de las Unidades Económicas”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 12 SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 14 programas.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	26,061,144,071 pesos
Total de la muestra	18,245,679,315 pesos
Programa	
DA "Educación Básica"	
Alcance	70.01 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **DA "Educación Básica"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **DA "Educación Básica"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad; en las Estrategias 3.1.1. Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; 3.1.2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos; y 3.1.3. Garantizar los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de su vida; así como, en el Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo; en las Estrategias 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población;

- 3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad;
- 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza “Educación con Calidad; alineado con la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con las Líneas estratégicas 1.1.1 Consolidar los servicios y la cobertura eficiente, efectiva y de calidad del Sistema Estatal de Educación; y 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; asimismo, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura; con la Línea estratégica 1.2.2 Situar la educación como elemento central del cambio hacia un Estado moderno y próspero.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **DA “Educación Básica”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 14 SECRETARIA DEL MIGRANTE.

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

Presupuesto Devengado	66,251,645 pesos
Tola de la muestra	66,251,645 pesos
Programa	
29 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante Michoacano"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **29 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **29 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional V. México con Responsabilidad Global; en el Objetivo 5.4. Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos y promover una mejor vinculación de los migrantes con sus comunidades de los extranjeros en el territorio nacional; en la Estrategia 5.4.1. Ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran; en las Líneas de acción: velar por el cabal respeto de los derechos de los mexicanos, donde quiera que se encuentren; promover una mejor inserción de nuestros connacionales en sus comunidades y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida;

fortalecer la relación estrecha con las comunidades de origen mexicano y sus familias; facilitar el libre tránsito de los mexicanos en el exterior; fomentar una mayor vinculación entre las comunidades mexicanas en el extranjero con sus poblaciones de origen y sus familias; activar una estrategia de promoción y empoderamiento de los migrantes mexicanos, a través de los consulados de México en Estados Unidos.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineado con la Prioridad Transversal Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva; con el Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaria y trabajo colaborativo; con las Líneas estratégicas 8.2.2 Propiciar la Cohesión y Participación Social; y 8.2.3 Conocer y apreciar nuestra multiculturalidad; con las Acciones 8.2.2.3 Impulsar acciones que garanticen a migrantes del territorio estatal sus derechos humanos y condiciones de seguridad; 8.2.2.5 Fortalecer a los 113 centros municipales de atención al migrante; 8.2.3.1 Fortalecer la vinculación y potenciar las acciones liberadas por los migrantes y sus familias como pivote de cambio y bienestar; 8.2.3.2 Impulsar el ahorro de los migrantes con el fin de beneficiar a sus lugares de origen y contar con un fondo para su retiro en Michoacán; y 8.2.3.3 Potencializar la reinserción laboral de migrantes con empleo bien remunerado trabajo digno.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **29 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político del Migrante"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 4 programas.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 4 programas, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	3,791,894,824 pesos
Total de la muestra	3,791,894,824 pesos
Programas	
AI "Fortalecimiento al Desarrollo y Operación"	3,471,369,543 pesos
AT "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información"	295,711,117 pesos
AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"	7,759 pesos
EA "Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal"	24,806,405 pesos
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular los programas presupuestarios AI "Fortalecimiento al Desarrollo y Operación; AT "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información"; AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"; y EA "Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal" con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que los programas AI "Fortalecimiento al Desarrollo y Operación; AT "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información"; AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"; y EA "Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal", se encuentran

vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos de los programas que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional I. México en Paz; en el Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; en la Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia; en las Líneas de acción: impulsar el respecto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como eje de la relación entre el Estado y la sociedad; difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza “Seguridad”, alineados con las Líneas estratégicas y las Acciones establecidas en los Objetivos de la Prioridad Transversal 2 Tranquilidad, Justicia y Paz, así como de la Prioridad Transversal 3 Prevención del Delito.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que los programas AI **“Fortalecimiento al Desarrollo y Operación; AT “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento para la Operación Policial y Administración de Información”;** AP **“Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres”;** y EA **“Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal”**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 4 programas.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 2 programas, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	4,712,402,215 pesos
Total de la muestra	4,712,402,215 pesos
Programas	
05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal"	4,249,710,684 pesos
51 "Gratuidad en Servicios de Salud"	36,325,100 pesos
Alcance	90.95 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular los programas presupuestarios **05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal"** y **51 "Gratuidad en Servicios de Salud"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que los programas **05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal"** y **51 "Gratuidad en Servicios de Salud"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos de los programas que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud; en las Estrategias 2.2.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud; 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud; 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población de vulnerabilidad; y, 2.3.4. Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Seguridad”; alineados a la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con la Línea estratégica 1.1.2 Garantizar una cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud en el Estado; asimismo, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura; con la Línea estratégica 1.2.1 Modernizar los servicios de educación y salud en el Estado.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que los programas **05 “Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal”** y **51 “Gratuidad en Servicios de Salud”**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 18 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 2 programas.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 2 programas, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	168,368,731 pesos
Total de la muestra	168,368,731 pesos
Programas	
22 "Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables"	82,989,388 pesos
AQ "Prosperidad, Competitividad y Resiliencia Urbana"	85,379,343 pesos
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular los programas presupuestarios **22 "Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables"** y, **AQ "Prosperidad, Competitividad y Resiliencia Urbana"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que los programas **22 "Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables"** y, **AQ "Prosperidad, Competitividad y Resiliencia Urbana"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos de los programas que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional IV. México Próspero; en el Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; en las Estrategias 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la

sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y 4.4.4. Proteger el patrimonio natural y sus líneas de acción.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Seguridad”; alineados a la Prioridad Transversal 7 Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana; con las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos 7.1 Desarrollar actividades productivas, económicas y recreativas en armonía con el ambiente para lograr un desarrollo sustentable; 7.2 Promover una economía baja en carbono y acciones estratégicas de mitigación al cambio climático; y 7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que los programas **22 “Desarrollo Ambiental Sustentable, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Fomento al Uso de Energías Renovables”** y **AQ “Prosperidad, Competitividad y Resiliencia Urbana”**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	87,956,754 pesos
Total de la muestra	87,956,754 pesos
Programa	
49 "Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **49 "Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **49 "Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población; en las Estrategias 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa; y 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva y sus líneas de acción.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Seguridad”; alineados a la Prioridad Transversal 5 Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados; con el Objetivo 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre todos los grupos de la población; con las Líneas estratégicas 5.1.1 Reducir las brechas en materia de salud, educación y vivienda entre los distintos grupos de la población, principalmente de los que se encuentran en estado de vulnerabilidad; y 5.1.2 Brindar seguridad alimentaria.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **49 “Fortalecimiento del Desarrollo Social del Estado”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	2,794,360,021 pesos
Total de la muestra	2,794,360,021 pesos
Programa	
20 "Cumplimiento de Obligaciones Financieras"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **20 "Cumplimiento de Obligaciones Financieras"**, con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **20 "Cumplimiento de Obligaciones Financieras"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional IV. México Próspero; en el Objetivo 4.1. Mantener la estabilidad macroeconómica del país; en la Estrategia 4.1.1. Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico; en la Línea de acción: administrar la deuda pública para propiciar de forma permanente el acceso a diversas fuentes de financiamiento a largo plazo y bajo costo.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”; alineadas a la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno; con el Objetivo 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva; con la Línea estrategia 4.2.2 Recuperar y fortalecer la situación financiera del Estado.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **20 “Cumplimiento de Obligaciones Financieras”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 31 INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	39,325,456 pesos
Total de la muestra	39,325,456 pesos
Programa	
14 "Fomento y Desarrollo Artesanal"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **14 "Fomento y Desarrollo Artesanal"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **14 "Fomento y Desarrollo Artesanal"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como medio para la formación integral de los ciudadanos; en la Estrategia 3.3.4. Fomentar el desarrollo cultural del país a través del apoyo a industrias culturales y vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas; en las Líneas de acción: estimular la producción artesanal y favorecer su organización a través de pequeñas y medianas empresas; y armonizar la conservación y protección del patrimonio cultural con una vinculación más eficaz entre la cultura y la promoción turística que detone el empleo y el desarrollo regional.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIE) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”; alineadas a la Prioridad Transversal 4 Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno; con el Objetivo 4.1 Reactivar la economía para alcanzar el desarrollo del Estado; con la Línea estratégica 4.1.5 Aprovechar nuestro potencial turísticos; con las Acciones 4.1.5.6 Fortalecerlos festivales artísticos, tianguis y muestras artesanales y culturales para fomentar el turismo cultural responsable y llevarlos a promover a la mayor parte de municipios del Estado; y 4.1.5.8 Diseñar una Ruta Artesanal Michoacana como atractivo turístico; asimismo, con el Objetivo 4.2 Generar confianza y seguridad para preservar e incrementar la planta productiva; con la Línea estratégica 4.2.1 Detonar la economía social; con las Acciones 4.2.1.5 Instrumentar esquemas innovadores para insertar a los productores y artesanos michoacanos en el mercado nacional e internacional; y 4.2.1.6 Generar e impulsar las empresas culturales y talleres artesanales con créditos, apoyos e incentivos.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIE, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **14 “Fomento y Desarrollo Artesanal”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 33 COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	66,218,711 pesos
Total de la muestra	66,218,711 pesos
Programa	
23 "Fomento de la Cultura Física en Michoacán"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **23 "Fomento de la Cultura Física en Michoacán"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **23 "Fomento de la Cultura Física en Michoacán"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.4. Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud; en las Estrategias 3.4.1. Crear un programa de infraestructura deportiva; y 3.4.2. Diseñar programas de actividad física y deporte diferenciado para atender las diversas necesidades de la población.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIE) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza “Educación con Calidad”; alineadas a la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; con la Acción 1.1.3.2 Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como componente de la educación integral y de la salud pública.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIE, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **23 “Fomento de la Cultura Física en Michoacán”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 38 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	3,465,121,456 pesos
Total de la muestra	3,465,121,456 pesos
Programa	
AH "Educación Media-Superior, Superior y Postgrado e Investigación Científica"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **AH "Educación Media-Superior, Superior y Postgrado e Investigación Científica"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **AH "Educación Media-Superior, Superior y Postgrado e Investigación Científica"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial de los mexicanos con educación de calidad; en las Estrategias 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de su vida; y 3.1.4. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como, en el Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y

la equidad en el Sistema Educativo; en la Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles; y en el Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; en la Estrategia 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineado con la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con la Línea Estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; asimismo, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **AH "Educación Media-Superior, Superior y Postgrado e Investigación Científica"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 40 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	862,026,306 pesos
Total de la muestra	862,026,306 pesos
Programa	
72 "Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **72 "Promoción del Bienestar Social y Familiar la Nutrición y los Servicios Asistenciales"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria".

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **72 "Promoción del Bienestar Social y Familiar la Nutrición y los Servicios Asistenciales"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población; en las Estrategias 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, y 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e

incrementar su capacidad productiva; así como en los Objetivos 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud; 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social; y 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineado con las Prioridades Transversales 5 "Cubrir las Necesidades Básicas y Promover la Inclusión y Acceso de los más Necesitados", y 8 "Cohesión Social e Igualdad Sustantiva" con el Objetivo 5.1 Garantizar la inclusión y equidad educativa, salud y vivienda entre los grupos de la población; con las Líneas estratégicas 5.1.1 Reducir las brechas en materia de salud, educación y vivienda entre los distintos grupos de la población, principalmente de los que se encuentran en estado de vulnerabilidad; y 5.1.2 Brindar seguridad alimentaria; asimismo con el Objetivo 8.1 Elevar el bienestar social para la satisfacción plena de las necesidades básicas, culturales y económicas; con la Línea estratégica 8.1.1 Vencer adversidades para una vida plena; y con el Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; la Línea estratégica 8.2.1 Incluir a todos.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que se puede concluir que el programa **72 "Promoción del Bienestar Social y Familiar, la Nutrición y los Servicios Asistenciales"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 46 PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	9,725,423 pesos
Total de la muestra	9,725,423 pesos
Programa	
70 "Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **70 "Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión se conoció que el programa **70 "Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional IV. México Próspero; en el Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; en las Estrategias 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y 4.4.4. Proteger el patrimonio natural y sus líneas de acción.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineado con la Prioridad Transversal 7 Sustentabilidad Ambiental, Resiliencia y Prosperidad Urbana; con las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en los Objetivos 7.1 Desarrollar actividades productivas, económicas y recreativas en armonía con el ambiente para lograr un desarrollo sustentable; 7.2 Promover una economía baja en carbono y acciones estratégicas de mitigación al cambio climático; y 7.3 Propiciar prosperidad urbana para lograr mejor calidad de vida construyendo entornos simbióticos con la naturaleza.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **70 "Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 47 TELEBACHILLERATO MICHOACÁN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	156,803,314 pesos
Total de la muestra	156,803,314 pesos
Programa	
DB "Educación Media Superior"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **DB "Educación Media Superior"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **DB "Educación Media Superior"** se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial de los mexicanos con educación de calidad; en las Estrategias 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de su vida; y 3.1.4. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como, en el Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo; en la Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles; y en el Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico

y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; en la Estrategia 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PDIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineado con la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; asimismo, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **DB "Educación Media Superior"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	1,406,158,236 pesos
Total de la muestra	1,406,158,236 pesos
Programa	
DB "Educación Media Superior"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **DB "Educación Media Superior"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **DB "Educación Media Superior"** se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial de los mexicanos con educación de calidad; en las Estrategias 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de su vida; y 3.1.4. Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje; así como, en el Objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo; en la Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad

instalada de los planteles; y en el Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; en la Estrategia 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza "Educación con Calidad", alineado con la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con la Línea estratégica 1.1.3 Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural; asimismo, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **DB "Educación Media Superior"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 58 INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	442,368,376 pesos
Total de la muestra	442,368,376 pesos
Programa	
55 "Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **55 "Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **55 "Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con lo establecido en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad; en la Estrategia 3.1.2. Modernizar la infraestructura y equipamiento de los centros educativos; en las Líneas de acción: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados; asegurar que los planteles educativos dispongan de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias adecuadas;

modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio; e incentivar la planeación de las adecuaciones a la infraestructura educativa, considerando las implicaciones de las tendencias demográficas.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza “Educación con Calidad”, alineado con la Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **55 “Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 78 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	41,175,114 pesos
Total de la muestra	41,175,114 pesos
Programa	
28 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **28 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **28 "Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; en la Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Finanzas Sanas”, alineado con la Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva; con el Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; con la Línea estratégica 8.2.3 Conocer y apreciar nuestra multiculturalidad; con las Acciones 8.2.3.4 Promover el uso de las lengua indígenas en el Estado; 8.2.3.5 Fortalecer la coordinación interinstitucional para impulsar el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad; 8.2.3.6 Promover la acreditación de pateras y médicos tradicionales para mejorar la atención de la salud a indígenas; y 8.2.3.7 Fortalecer las manifestaciones tradicionales de los pueblos indígenas de la entidad.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **28 “Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 80 INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	42,078,094 pesos
Total de la muestra	42,078,094 pesos
Programa	
66 "Coordinación y Ejecución de la Política Pública del Estado en Materia de Planeación"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **66 "Coordinación y ejecución de la Política Pública del Estado en Materia de Planeación"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **66 "Coordinación y Ejecución de la Política Pública del Estado en Materia de Planeación"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; en la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social; en las Líneas de acción: fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en Programas de infraestructura social básica, complementaria y productiva; fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de la comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, se determinó que es congruente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIE) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza "Finanzas Sanas", alineado con la Prioridad Transversal 9 Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital; con las Líneas estratégicas y Acciones establecidas en el Objetivo 9.4 Operar el sistema de planeación integral del Estado de Michoacán para la planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de planes y programas de desarrollo.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIE, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **66 "Coordinación y Ejecución de la Política Pública del Estado en Materia de Planeación"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	29,989,077 pesos
Total de la muestra	29,989,077 pesos
Programa	
DP "Profesionalización y Especialización de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario DP "**Profesionalización y Especialización de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario**" con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa DP "**Profesionalización y Especialización de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario**", se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional I. México en Paz; en el Objetivo 1.1. Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática; en la Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia; en las Líneas de acción: impulsar el respecto a los derechos políticos de los ciudadanos, para fortalecer la democracia y contribuir a su desarrollo; alentar acciones que promuevan la construcción de la ciudadanía como eje de la relación entre el Estado y la sociedad; difundir campañas que contribuyan al fortalecimiento de los valores y principios democráticos.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineados a los Objetivos, Líneas estratégicas y Acciones establecidas en la Prioridad Transversal 2 Tranquilidad, Justicia y Paz, así como en la Prioridad Transversal 3 Prevención del Delito.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **DP "Profesionalización y Especialización de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 90 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	3,370,738,627 pesos
Total de la muestra	3,370,738,627 pesos
Programa	
75 "Administración de Recursos para la Protección Social a la Población Abierta"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **75 "Administración de Recursos para la Protección Social a la Población Abierta"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **75 "Administración de Recursos para la Protección Social a la Población Abierta"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso, con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud; en las Estrategias 2.2.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud; 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud; 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población de vulnerabilidad; y 2.3.4. Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Seguridad”, alineados al Prioridad Transversal 1 Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; con el Objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; con la Línea estratégica 1.1.2 Garantizar una cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud en el Estado; asimismo, con el Objetivo 1.2 Fortalecer los sistemas estatales de salud y educación para elevar su eficiencia y cobertura; con la Línea estratégica 1.2.1 Modernizar los servicios de educación y salud en el Estado.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **75 “Administración de Recursos para la Protección Social a la Población Abierta”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 94 INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	27,797,864 pesos
Total de la muestra	27,797,864 pesos
Programa	
27 "Desarrollo Humano e Integral de la Juventud Michoacana"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **27 "Desarrollo Humano e Integral de la Juventud Michoacana"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **27 "Desarrollo Humano e Integral de la Juventud Michoacana"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; en el Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; en el Línea de acción: fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apegarse al Eje de Gobernanza “Seguridad”, alineados al Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva; con el Objetivo 8.2 Fomentar la integración social basada en un sentido de comunidad, solidaridad y trabajo colaborativo; con la Línea estratégica 8.2.1 Incluir a todos; con la Acción 8.2.1.1 Generar un programa para la atención integral a jóvenes; con la Línea Estratégica 8.2.2 Propiciar la cohesión y participación social; con la Acción 8.2.2.1 Fortalecer la participación juvenil en la construcción de ciudadanía, formación de liderazgos y redes sociales; asimismo, con el Objetivo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades; con la Línea estratégica 8.3.2 Generar oportunidades de ingreso real; con la Acción 8.3.2.1 Fomentar microcréditos para autoempleo de la población en situación de vulnerabilidad y la inclusión financiera solidaria.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **27 “Desarrollo Humano e Integral de la Juventud Michoacana”**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	80,407,285 pesos
Total de la muestra	80,407,285 pesos
Programa	
AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario AP "**Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres**" con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa AP "**Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres**", se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional II. México Incluyente; en el Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; en la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social; en las Líneas de acción: fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago; potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en Programas de infraestructura social básica,

complementaria y productiva; y fortalecer el capital cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineados al Prioridad Transversal 8 Cohesión Social e Igualdad Sustantiva; con el Objetivo 8.3 Promover la inclusión y la no discriminación a través de la cultura, la educación, el trabajo y la igualdad real de oportunidades; con las Líneas estratégicas 8.3.1 Promover la igualdad sustantiva; 8.3.2 Generar oportunidades de ingreso real; 8.3.3 Garantizar la protección social; y 8.3.4 Fortalecer la autonomía económica y sostenibilidad de la mujer.

CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **AP "Promoción de la Igualdad Sustantiva y Desarrollo Integral de las Mujeres"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

De la información analizada y contenida en la Unidad Programática Presupuestaria, se determinó que sus objetivos están orientados en la ejecución de 1 programa.

De acuerdo a lo anterior se seleccionó para su revisión 1 programa, obteniendo el resultado siguiente:

ALCANCE DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Presupuesto Devengado	11,150,325 pesos
Total de la muestra	11,150,325 pesos
Programa	
42 "Fortalecimiento a la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico"	
Alcance	100 por ciento

PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Vincular el programa presupuestario **42 "Fortalecimiento a la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico"** con los planes, programas y presupuesto de la Unidad Programática Presupuestaria.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE DESEMPEÑO.

Como resultado de la revisión, se conoció que el programa **42 "Fortalecimiento a la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico"**, se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en una planeación orientada a resultados de los objetivos nacionales a largo, mediano y corto plazo, mediante los cuales se identifican los objetivos del programa que pretenden lograr, en este caso con los establecidos en la Meta Nacional III. México con Educación de Calidad; en el Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; en las Estrategias 3.5.1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; 3.5.2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; 3.5.3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de

innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculado a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y 3.5.5. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Asimismo, se determinó que son congruentes con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEEM) 2015-2021, al apearse al Eje de Gobernanza "Seguridad", alineados a los Objetivos, Líneas estratégicas y Acciones establecidas en la Prioridad Transversal 6 Innovación, Productividad y Competitividad.


CONCLUSIÓN.

Es importante hacer sinergia entre el Plan Nacional y el PLADIEEM, para llevar a México a su máximo potencial e incluir el desarrollo y la prosperidad de Michoacán, sumando esfuerzos y apuntar en la misma dirección en el ámbito nacional, por lo que, se puede concluir que el programa **42 "Fortalecimiento a la Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico"**, se encuentra vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, siendo congruentes en sus planteamientos.

**FRACCIÓN X.
LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO.**

La información que se solicita de esta fracción, se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General, toda vez que constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.





FRACCIÓN XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 60 Informes de Presuntas Irregularidades y 72 Recomendaciones**, integradas por el Sector Central y el Sector Paraestatal, clasificadas de la manera siguiente:

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO		FINANCIERA		OBRA		DESEMPEÑO		SUBTOTALES	
NÚM	NOMBRE	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC
SECTOR CENTRAL											
1	Poder Legislativo. <i>EN PROCESO.</i>										
2	02 Poder Judicial.					4	1			4	1
5	Coordinación General de Comunicación Social.			1	11					1	11
7	Secretaría de Finanzas y Administración.				11					0	11
8	08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.						2			0	2
12	Secretaría de Educación.	1								1	0
14	Secretaría del Migrante.			2	8					2	8
16	Secretaría de Seguridad Pública.			5	9					5	9
17	Secretaría de Salud.			1	2					1	2
20	Secretaría de Desarrollo Social y Humano.			2	6					2	6
25	Deuda Pública y Obligaciones Financieras.			2	1					2	1
29	Programa de Inversiones Concurrentes.	1	1	2	4					3	5
78	Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.								11	0	11
95	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.			12	2					12	2

UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA		CUMPLIMIENTO		FINANCIERA		OBRA		DESEMPEÑO		SUBTOTALES	
NÚM	NOMBRE	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	REC
Subtotales Sector Central:		2	1	27	54	4	3	0	11	33	69
SECTOR PARAESTATAL											
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.			3						3	0
47	Telebachillerato Michoacán.			8	1					8	1
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.			1	1					1	1
87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.			4	1					4	1
90	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán.			5						5	0
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.			6						6	0
Subtotales Sector Paraestatal		0	0	27	3	0	0	0	0	27	3
TOTAL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL		2	1	54	57	4	3	0	11	60	72

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
 REC: Recomendaciones.

Fuente: Elaboración propia.

Derivado del cuadro anterior, se especifican los Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones por Tipo de Auditoría y Unidad Programática Presupuestaria.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM/E/004/2019/UPP-12/AC/IPI-01	Falta de documentación que acredite la justificación y su debida autorización por parte de la Comisión de Gasto-Financiamiento del personal contratado por tiempo determinado.

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM/E/004/2019/UPP-29/AC/IPI-01	Notificación de proyectos aprobados a los municipios, después de la Celebración del Convenio.

RECOMENDACIÓN		SEGUIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Dar seguimiento a los Proyectos de Obras Convenidas con los municipios, respecto al recurso del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2018.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

AUDITORÍA FINANCIERA.

U.P.P. 05 COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-014/UPP-05/AF/IPI-01	Falta de liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de Proveedores de Bienes y Servicios.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Falta de Póliza del registro del momento del devengado.	Atendida
02	Falta de controles de la entrada al almacén por la adquisición de Vestuarios y Uniformes.	Atendida
03	Análisis de Factibilidad del Arrendamiento de Vehículos.	Atendida
04	Análisis de Factibilidad del Arrendamiento de Equipo para Fotografía y Vídeo.	Atendida
05	Actualización de los Lineamientos de comunicación social para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como, la Elaboración y Publicación de los Lineamientos para la suscripción de los convenios y contratos que celebren los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en materia de comunicación.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
06	Actualización de los montos de viáticos al personal eventual.	Atendida
07	SopORTE documental adicional de los arrendamientos de vehículos.	Atendida
08	Registro correcto en el sistema de la afectación del presupuesto.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
09	Elaboración de Contratos con los diversos medios de Comunicación, por el concepto de servicios de difusión.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

RECOMENDACIONES		
NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
10	Vigilar y dar seguimiento a la Afectación Presupuestaria que realice la Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a los diversos apoyos Convenidos para el personal sindicalizado, con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
11	Afectación Presupuestaria con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA

NUMERO Y NOMBRE DE LA UPP: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (CUENTAS CONTABLES)

RECOMENDACIONES		
NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Debilidades en el Sistema de Contabilidad, por su implementación a medio ejercicio fiscal, 2018.	Atendida
02	Debilidades en información financiera en materia de consolidación.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
03	Debilidades en la información financiera de las Conciliaciones Bancarias.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
04	Debilidades en materia presupuestal y contable en los vales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
05	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
06	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA

**NUMERO Y NOMBRE DE LA UPP: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 (CUENTAS CONTABLES)**

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
07	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
08	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
09	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
10	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
11	Debilidades en materia presupuestal y contable, en documentos provisionales.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-015/UPP-014/AF/IPI-01	Falta de pago a las Federaciones de Clubes Michoacanos por concepto de apoyo económico, para la celebración de eventos culturales en los Estados Unidos de América.
CP2018/ASM-E-015/UPP-014/AF/IPI-02	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Compras a proveedores no inscritos en el padrón de proveedores.	Atendida

RECOMENDACIONES		
NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
02	Adquisiciones sin la cotización requerida.	Atendida
03	Integración de expedientes.	Atendida
04	Inconsistencias en los registros contables y presupuestales.	Atendida
05	Vigilar y dar seguimiento a la elaboración de contratos con los diversos medios de comunicación, por el concepto de servicios de difusión.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
06	Vigilar y dar seguimiento a la afectación presupuestaria que realice la Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a los diversos apoyos Convenidos para el personal sindicalizado, con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
07	Elaboración de Contratos con los diversos medios de Comunicación, por el concepto de servicios de difusión.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
08	Afectación Presupuestaria con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-02	Falta de comprobación del Convenio 14/IEESSPP/SSP/2018 suscrito con el proveedor Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.
CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-03	Diferencia determinada de más en relación al monto acordado en el Contrato de Arrendamiento con el Proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V y lo facturado para pago.
CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-04	Diferencia determinada de más en relación al monto acordado en los Contrato Modificatorios de Arrendamiento, por el Mantenimiento, Conservación y Limpieza para cada complejo o instalación, con el Proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C.V.
CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-05	Falta de comprobación del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional , suscrito con el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-016/UPP-16/AF/IPI-01	Falta de liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de Proveedores de Bienes y Servicios.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Falta de controles en el almacén por la adquisición de Materiales de Seguridad Pública (armamento y municiones).	Plazo de 3 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	Falta de controles en el almacén general por la adquisición de Materiales (Equipo táctico, uniformes, botas, accesorios, etc.).	Plazo de 3 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
03	Falta de evidencia documental que permita complementar la evidencia que acredite la atención médica que reciben los elementos operativos de la Secretaría	Plazo de 3 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley
04	Errores en el registro de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.	Plazo de 3 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
05	Acordar la Elaboración e implementación de Contratos con los diversos medios de Comunicación, por el concepto de servicios de difusión, con la Coordinación General de Comunicación Social.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
06	Acordar la Elaboración e implementación de Contratos con los diversos medios de Comunicación, por el concepto de servicios de difusión, con la Secretaría de Seguridad Pública.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
07	Vigilar y dar seguimiento a la Afectación Presupuestaria que realice la Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a los diversos apoyos Convenidos para el personal sindicalizado, con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
08	Afectación Presupuestaria con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
09	Registro de la actividad por el servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza del proveedor Inmobiliaria DYF, S.A. de C. , en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-005/UPP-17/AF/IPI-01	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Integración de expediente.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	Inconsistencias en los registros presupuestales.	Atendida

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-017/UPP-20/AF/IPI-01	Recurso otorgado sin apego a Reglas de Operación o Lineamientos establecidos en el Programa de Beca Futuro 2018.

TERCERO RELACIONADO: 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-017/UPP-20/AF/IPI-02	Falta de liquidación de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago de Proveedores de Bienes y Servicios.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Elaboración de Contratos con los diversos medios de Comunicación, por el concepto de servicios de difusión (SEDESOH)	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	Elaboración de Contratos con los diversos medios de Comunicación, por el concepto de servicios de difusión (CGCS)	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
03	Reducciones Presupuestales sin afectar a Programas Sociales (SEDESOH)	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
04	Reducciones Presupuestales sin afectar a Programas Sociales (SEDESOH)	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
05	Vigilar y dar seguimiento a la Afectación Presupuestaria que realice la Secretaría de Finanzas y Administración, en relación a los diversos apoyos Convenidos para el personal sindicalizado, con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo. (SEDESOH)	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
06	Afectación Presupuestaria con apego al Acuerdo por el que se Reforma y se Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto con su Descriptivo, del Estado de Michoacán de Ocampo.(SFA)	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-006/UPP-25/AF/IPI-01	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago afectados presupuestalmente en la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales y pagados con recursos de la fuente de financiamiento 09 Fondo General de Participaciones.
CP2018/ASM-E-006/UPP-25/AF/IPI-02	Falta de Confirmación de Operación de Opción Tasas, en pago de Costos por Coberturas (CAP).

RECOMENDACIÓN		SEGUIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Inconsistencias en la clasificación de los registros contables en las cuentas que integran el saldo de la Deuda Pública Interna.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-018/UPP-29/AF/IPI-01	Recursos no aportados a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales, para la constitución del fondo.
CP2018/ASM-E-018/UPP-29/AF/IPI-02	Transferencias realizadas al Municipio de Uruapan por anticipos de obra no afectados al presupuesto.

RECOMENDACIÓN		SEGUIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Debilidades en el llenado de las pólizas de devengo.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	Debilidades en el control de los recursos del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
03	Recursos no utilizados para inversiones públicas productivas de los Municipios.	Se dará atención conforme al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
04	Falta de reintegro de los recursos no devengados por los Municipios, así como de los rendimientos financieros generados.	Se dará atención conforme al artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 38 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-007/UPP-38/AF/IPI-01	Falta de Depósito de los Ingresos Propios a la Secretaría de Finanzas y Administración.
CP2018/ASM-E-007/UPP-38/AF/IPI-02	Falta de Emisión de Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.
CP2018/ASM-E-007/UPP-38/AF/IPI-03	Omisión en la entrega a la Secretaría de Finanzas y Administración de la Información Presupuestaria, Programática y Complementaria, para efectos de consolidación de la Cuenta Pública.

U.P.P. 47 TELEBACHILLERATO MICHOACÁN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-01	Falta de conciliación con la Secretaría de Finanzas y Administración.
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-02	Falta de autorización de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, por su Junta Directiva.
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-03	Falta de celebración de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva, durante el ejercicio fiscal 2018.
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-04	Falta de Publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet de la Entidad.
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-05	Falta de Publicación del Inventario de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018, en la página de Internet de la Entidad.
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-06	Falta de conciliación y actualización del Inventario de Bienes Muebles.
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-07	Falta de soporte documental del gasto provenientes de los Ingresos Propios.

INFORME GENERAL

FO-IG-VII-1-b
 Revisión: 03/2020
 Emisión: enero/2019
 Revisado por: AEN

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-020/UPP-47/AF/IPI-08	Falta de Depósito de los Ingresos Propios a la Secretaría de Finanzas y Administración.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Depuración de la cuenta contable 1120 Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes, subcuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Atendida

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM/E/021/2019/UPP-51/AF/IPI-01	Falta de Emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los Ingresos Propios.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Falta de Control en los Ingresos Propios.	Plazo de 90 días hábiles para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E/022/UPP-87/AF/IPI-01	Estados Financieros, no reflejan la situación real de la Entidad.
CP2018/ASM-E/022/UPP-87/AF/IPI-02	Falta de realización de las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán, conforme a la normatividad..
CP2018/ASM-E/022/UPP-87/AF/IPI-04	Omisión de registros contables de la Cuenta Deudores Diversos, subcuenta Secretaría de Finanzas y Administración.

TERCERO RELACIONADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-022/UPP-87/AF/IPI-03	Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago tramitados y no pagados.

RECOMENDACIONES		
NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Falta de Reglamento y Manuales de Organización y de Procedimientos	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 90 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-01	Incumplimiento a la Normativa respecto a las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno.
CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-03	Falta de la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta 8-2-7-0-0-18-05-150015-32503 Arrendamiento de Vehículos Terrestre, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos.
CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-04	Falta de la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta 8-2-7-0-0-18-05-150015-33801 Servicios de Vigilancia.
CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-05	Falta de la documentación comprobatoria del gasto de la cuenta 8-2-7-0-0-18-05-150015-33903 Servicios Integrales.

TERCERO RELACIONADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM/E/009/UPP-90/AF/IPI-02	Documentos de ejecución Presupuestaria y Pago, pendientes de liquidar al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTATIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-01	Incumplimiento al punto 3.2 de la Población objetivo y 3.6 de Tipos de Apoyo del Anexo Único de las Reglas de Operación del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-02	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) no supervisó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), contara con un Padrón de Beneficiarios del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”, para gestionar el recurso del mismo.
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-03	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) no supervisó que el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), contara con los Expedientes de las Beneficiarias del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”.
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-04	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) como miembro del Comité Técnico del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”, no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-05	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas no se reunió con el Comité Técnico en tiempo y forma para supervisar los microfinanciamientos autorizados, así como las Actas de Sesión de dicho Comité no son resguardadas en cada una de las Dependencias que intervienen en la operatividad del Programa.

TERCERO RELACIONADO: 93 SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-06	Como instancia ejecutora de la operación del programa no supervisó el cumplimiento al punto 3.2 de la Población objetivo y 3.6., de Tipos de Apoyo del Anexo Único de las Reglas de Operación del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”.
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-07	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), no cuenta con los Expedientes de las Beneficiarias del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”.
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-08	El Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (SÍ FINANCIÁ), como miembro del Comité Técnico del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”, no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.

TERCERO RELACIONADO: 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-09	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), como miembro del Comité Técnico del “Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer”, no dio cumplimiento a las facultades y obligaciones del mismo.

TERCERO RELACIONADO: 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-10	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), como Presidente del Comité Técnico, no convocó a sesión periódicamente, así como las Actas de Sesión de dicho Comité no son resguardadas en cada una de las Dependencias que intervienen en la operatividad del Programa.
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-11	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), no cumplió con sus atribuciones y obligaciones del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".

TERCERO RELACIONADO: 19 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-010/UPP-95/AF/IPI-12	La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán no se reunió con el Comité Técnico para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

RECOMENDACIÓN

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	No existe coordinación entre las dependencias que operan el "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Plazo de 6 meses para su atención conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas (SEIMUJER) no cuenta con el Expediente Técnico del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".	Plazo de 6 meses para su atención conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-02	Falta de soporte documental de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes al ejercicio fiscal 2018.
CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-03	Registros Contables que no corresponden.
CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-04	Omisión de registros contables de la Cuenta Deudores Diversos, subcuenta Secretaría de Finanzas y Administración.
CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-05	Falta de Publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.
CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-06	Falta de Manuales de Organización y de Procedimientos.

TERCERO RELACIONADO: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-011/UPP-96/AF/IPI-01	Falta de pago de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales, del ejercicio fiscal 2018.

AUDITORÍA DE OBRA.

U.P.P. 02 PODER JUDICIAL.

TERCERO RELACIONADO: JOSÉ JÚAN DOMÍNGUEZ LÓPEZ.

INFORME DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES

NÚMERO	TÍTULO
CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-01	Transferencias bancarias improcedentes en la Obra.
CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-02	Falta de dictamen técnico y documentos que justifiquen la celebración de los convenios de la obra.
CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-03	Trabajos mal ejecutados.
CP2018/ASM-E-001/UPP-02/AOP/IPI-04	Volúmenes autorizados en exceso para pago.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Retraso en la autorización y envío de las estimaciones para su trámite de pago.	Plazo de 6 meses para su atención, conforme a lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

RECOMENDACIONES

NÚMERO	TÍTULO	SEGUIMIENTO
01	Implementación de Tabulador de Precios Referenciales a Costos Directos para la Construcción, Modernización y Conservación de Infraestructura Carretera.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	Implementación del Control para la Planeación, Programación y Ejecución de las Obras	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

U.P.P. 78 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

RECOMENDACIÓN PRELIMINAR		SEGUIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Deficiencias en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
02	Deficiencias en la implementación del Sistema de Control Interno.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
03	Falta de claridad en los documentos de Rendición de Cuentas.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
04	Falta del diagnóstico de la situación de los Derechos Humanos de la Población Indígena.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
05	Falta de propuestas en el Sistema de Educación Indígena.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
06	Omisión en la generación de medios de difusión para revalorar, fortalecer y desarrollar la cultura de los Pueblos Indígenas.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
07	Insuficiente vinculación interinstitucional.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
08	Falta de la Tercera y Cuarta Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias del Ejercicio Fiscal 2018.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

RECOMENDACIÓN PRELIMINAR		SEGUIMIENTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
09	Deficiencias en el Programa para el Impulso al Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
10	Actas de Entrega-recepción pendientes del Programa de Infraestructura 2018	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.
11	Falta de proporcionalidad el presupuesto pagado.	Se dará atención conforme a los términos del Artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.





FRACCIÓN XII. LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN.

INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- En el ejercicio del gasto, se observa la falta de pago a las obligaciones emitidas en los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago emitidos por las dependencias y entidades, lo que impacta en varias disposiciones normativas.
- Se continua utilizando el esquema de Documentos Provisionales, ya que en ciertos casos los Documentos de Ejecución no generan el pago, únicamente la regularización, lo que generara contrariedad al generar primero los pagos y después la regularización correspondiente del gasto.
- Deficiencia en los controles, aplicación y reporte de los ingresos propios, por lo que se deben regularizar los marcos normativos de las Entidades y Organismos.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Respecto a la información presupuestal, existen programas que no cuentan con objetivos claros y definidos, así como la falta de indicadores estratégicos, lo que no permite medir la eficacia y la eficiencia de los programas.
- Existen áreas de riesgo en el desempeño, ya que la falta de controles internos no permiten medir los resultados obtenidos conforme a lo programado, además de no alcanzar las metas programadas.

INFORMACIÓN CONTABLE

- Existen registros contables que no se encuentran debidamente soportados y justificados, así como operaciones financieras que no se encuentran registradas contablemente, además de que se detectaron salidas de recursos sin contar con la afectación presupuestal correspondiente, lo que genera inconsistencias en los saldos de la Contabilidad del Estado.
- Falta de coordinación por parte de las Dependencias y Entidades en las conciliaciones de partidas, lo que genera una inadecuada determinación de los saldos de la Contabilidad del Estado.

**FRACIÓN XIII.
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA
DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO,
SEÑALANDO LA PROPORCIÓN
RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS
PODERES DEL ESTADO, LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS
ÓRGANOS CONSTITUCIONALES
AUTONÓMOS.**

La muestra auditada se determinó según el tipo de auditoría, conforme a la información presentada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, fijando un alcance como se muestra en el cuadro siguiente:

AUDITORIAS	TIPO DE RECURSO	UNIVERSO A FISCALIZAR	ALCANCE %
A. Auditoría Cumplimiento:			
U.P.P. 12 Secretaría de Educación.	Origen Estatal.	8,993,672	100
U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes.	Origen Federal.	397,207,437	100
B. Auditoría Financiera:			
U.P.P. 01 Poder Legislativo.	Origen Federal.	837,779,422	100
U.P.P. 05 Coordinación General de Comunicación Social.	Origen Federal y Estatal.	30,518,572	55
U.P.P. 07 Secretaría de Finanzas y Administración.	Cuentas Contables.	33,432,868,966	100
U.P.P. 14 Secretaría del Migrante.	Origen Estatal.	9,887,335	84
U.P.P. 16 Secretaría de Seguridad Pública.	Origen Estatal.	338,461,684	36
U.P.P. 17 Secretaría de Salud.	Origen Estatal.	141,301,761	100
U.P.P. 20 Secretaría de Desarrollo Social y Humano.	Origen Estatal.	33,617,670	91
U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras.	Origen Estatal.	124,994,087	100
U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes.	Origen Federal.	397,207,438	41
U.P.P. 38 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	Origen Federal.	532,465,839	100
	Ingresos Propios.	256,054,079	100
U.P.P. 47 Telebachillerato Michoacán.	Ingresos Propios.	594,750	100
U.P.P. 51 Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	Origen Estatal.	169,393,979	48
	Ingresos Propios.	38,544,219	99
U.P.P. 87 Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial.	Origen Estatal.	9,608,092	100
U.P.P. 90 Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Michoacán.	Origen Estatal.	430,000,000	24
U.P.P. 95 Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.	Origen Estatal.	12,977,275	90
U.P.P. 96 Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.	Origen Estatal.	2,915,983	100
C. Auditoría de Obra:			
U.P.P. 02 Poder Judicial.	Origen Estatal.	12,678,306	100
U.P.P. 08 Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Origen Federal y Estatal.	154,113,936	52
D. Auditoría de Desempeño:			
U.P.P. 01 Poder Legislativo.	Origen Federal.	837,779,422	100
U.P.P. 78 Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Origen Federal y Estatal.	41,175,114	100

**FRACCIÓN XIV.
DERIVADO DE LAS AUDITORIAS, EN
SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA
RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS
AL CONGRESO PARA MODIFICAR
DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE
MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA
Y EL DESEMPEÑO DE LAS
ENTIDADES FISCALIZADAS.**

De conformidad con el artículo 12, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 62 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se realizan las propuestas y comentarios para que se lleve a cabo las modificaciones a las disposiciones legales, de las cuales se detallan a continuación:

PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
<p>LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL DECRETO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO</p> <p>Se propone que el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado se apegue al artículo 49 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>La presente propuesta, es para que se tenga congruencia entre la Ley y el Decreto, con lo que se logrará la certeza jurídica en su aplicación y fiscalización.</p> <p>Lo anterior, debido a que el Decreto del ejercicio fiscal 2018, Segundo Transitorio, señala <i>"Los Poderes, Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos, que obtengan ingresos propios de índole diferente al subsidio del Estado en un término de cinco días a la fecha de la recepción del mismo, deberán ingresarlos a la Secretaría de Finanzas y Administración. Para que en cumplimiento con los trámites administrativos le sean remitidos"</i></p>



FRACCIÓN XV.

**UN APARTADO DE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS
CRITERIOS GENERALES DE
POLÍTICA ECONÓMICA PARA
EL EJERCICIO FISCAL
CORRESPONDIENTE Y LOS
DATOS OBSERVADOS AL FINAL
DEL MISMO.**

En este apartado se desarrolla el análisis sobre los indicadores económicos observados en el periodo de enero a diciembre, con la información disponible, contrastados con los datos y expectativas de analistas e instituciones especializadas, particularmente la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado a diciembre de 2018, publicado por el Banco de México (Banxico); resaltando aquellos aspectos que se desviaron del cumplimiento de las estimaciones contenidas en el marco macroeconómico que aprobó el H. Congreso de la Unión como parte del paquete económico 2018.

Esta fracción, se encuentra estructurada en cuatro apartados, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Aceleración de la actividad económica.
- 2) Política monetaria.
- 3) Consideraciones finales y
- 4) Riesgos para el crecimiento 2019.

1. Evolución de la Actividad económica

Crecimiento económico. Los Criterios Generales de Política Económica 2018 (CGPE) aprobados por el Congreso de la Unión en 2017, proyectaron un rango de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de entre 2.0 y 3.0 por ciento, sustentado en un incremento de la demanda interna como la principal fuente del dinamismo.

Durante el cuarto trimestre de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía estimó un incremento real anual del PIB de 1.84 por ciento; tasa superior a la observada en el mismo trimestre de 2017 (1.48 por ciento). Lo anterior implicaría que la economía mexicana haya crecido 2.04 por ciento en 2018, **situándose cerca del nivel inferior del rango de 2.0 a 3.0 por ciento establecido en los CGPE.**

Actividad industrial. Los CGPE no presentan estimaciones puntuales sobre el crecimiento de la actividad industrial; sin embargo, hicieron mención sobre la expectativa de la recuperación de la demanda externa que estaría impulsada por la manufactura de exportación, respaldada a su vez, por la aceleración de la producción industrial y manufacturera de Estados Unidos (EEUU) y de la economía global.

Al cierre de 2018, **la actividad industrial del país avanzó sólo 0.1 por ciento anual**, resultado del reducido desempeño de las ramas vinculadas al mercado interno, principalmente por la industria de la construcción y la caída de la industria minera. A su vez, la industria manufacturera tuvo un desempeño moderado pese a la ligera desaceleración de las manufacturas estadounidenses (2.3 por ciento) hacia el último trimestre del año.

En general, la actividad económica se vio favorecida, en parte, por la expansión de las exportaciones no petroleras como reflejo de la evolución de la actividad industrial total de Estados Unidos que aumentó 4.0 por ciento en el año, así como por el crecimiento del consumo de servicios.

1.1 Demanda interna

Generación de empleos formales. Si bien en los CGPE no se realizan estimaciones puntuales sobre empleo; se comentó que el desempeño de la actividad económica en 2018, así como los efectos positivos de algunas de las reformas económicas – en particular la Hacendaría y la Laboral – se traducirían en una expansión positiva en la generación de empleos formales, el consumo y la inversión.

Con datos actualizados se tiene que, en diciembre de 2018, **el número de trabajadores asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 20 millones 79 mil 365 cotizantes**, cifra mayor en 660 mil 910 plazas respecto al mismo mes del año previo y **equivalente a un crecimiento anual de 3.40 por ciento.**

Adicionalmente, el mercado laboral continuó mostrando un sólido desempeño, lo cual se reflejó en una **tasa de desocupación en niveles históricamente bajos (3.28 por ciento en el cuarto trimestre de 2018)** y niveles de empleos formales que se han mantenido en niveles máximos.

Dinamismo del consumo. Los CGPE plantearon para 2018 que el consumo continuaría como la principal fuente de crecimiento económico, pronosticando un aumento de 2.6 por ciento, lo que implicaría una contribución de 2.0 puntos porcentuales (pp) al crecimiento del PIB, derivado de un mayor empleo, la adicional confianza de los consumidores y de las empresas, y una menor inflación.

Con datos a octubre de 2018, el consumo manifestó un menor ritmo al subir 2.59 por ciento, cifra por debajo de lo observado en el mismo mes de 2017 (2.89 por ciento). El sector privado (Scotiabank) estimó un incremento de 2.53 por ciento sobre el consumo total para 2018, cifra inferior a la observada en 2017 (2.59 por ciento) y a lo estimado en los CGPE (2.6 por ciento). Así, el sector privado difiere con la expectativa de fortaleza del consumo anticipada en los CGPE; aunque, en ambos casos, la suposición es que continúe creciendo.

Crecimiento de la inversión. Los CGPE anticiparon un alza de 1.8 por ciento en 2018 derivada de una mejoría paulatina de la confianza de los empresarios, lo que implicaría una aportación de 0.4 puntos porcentuales al incremento del PIB.

En el décimo mes de 2018, la inversión tuvo un mayor empuje al crecer 3.40 por ciento reales anuales, que se explica por el comportamiento positivo de sus componentes: la inversión en construcción mejoró, y la realizada en maquinaria y equipo repuntó. No obstante, el sector privado (Scotiabank) considera un menor dinamismo de la inversión para 2018 al advertir un crecimiento de 0.42 por ciento; aunque esta estimación refleja un repunte con relación a lo observado en 2017, cuando cayó 1.51 por ciento.

Expansión del crédito. En los CGPE, se anunció la continuidad de la estrategia para el fomento de la competencia efectiva en el sector financiero y la búsqueda de la reducción en el costo del crédito que fomente su dinamismo.

Sin embargo, después de una recuperación a inicios del 2018, el crédito al consumo revirtió su dinamismo desde el cuarto trimestre de ese año. En diciembre, el saldo del crédito vigente total que otorgó la banca comercial al sector privado creció 4.93 por ciento en términos reales; en tanto, que el crédito al consumo se incrementó en 1.51 por ciento. Con relación al costo del crédito, si bien se prevé que continúe creciendo, se espera una disminución en el ritmo de colocación, debido a las variaciones en las tasas de interés y los niveles de inflación.

1.2 Panorama externo

Crecimiento económico mundial. Originalmente, los CGPE consideraron la previsión de crecimiento económico mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI) de 3.6 por ciento para 2018; previendo un comportamiento menos uniforme entre los países y un aumento en los riesgos para la economía global.

Hasta el cuarto trimestre de 2018, la economía global continuó creciendo. Así, el FMI ajustó su pronóstico de crecimiento para 2018 a 3.7 por ciento, 0.1 punto porcentual por arriba de lo previsto en CGPE; pero observándose un crecimiento desigual entre las economías avanzadas, emergentes y en desarrollo como se había advertido; adicionalmente, se materializó una desaceleración en la actividad comercial internacional derivada de las tensiones comerciales, principalmente, entre Estados Unidos y China que disminuyó levemente la expansión en la demanda global.

Actividad económica de Estados Unidos. En CGPE se estimó un crecimiento para Estados Unidos (EEUU) de 2.2 por ciento para el cuarto trimestre y de 2.4 por ciento para 2018.

Hasta el tercer trimestre de 2018, el PIB de EEUU registró un crecimiento de 2.86 por ciento acumulado (cifra preliminar), cifra por arriba de lo esperado para todo el año, manteniendo así, su solidez; no obstante, hacia finales de diciembre de 2018, se presentó un cierre parcial del gobierno cuyos efectos podrían reducir los resultados en la demanda agregada de bienes y servicios, con lo que se estima, por la Oficina de Presupuesto del Congreso (CBO por sus siglas en inglés), una reducción de alrededor de 0.2 puntos porcentuales del PIB para el cuarto trimestre de 2018.

Con relación a su producción industrial, los CGPE anticiparon un crecimiento de 2.2 por ciento para el cuarto trimestre de 2018 y de 2.4 por ciento anual para 2018. El dato observado para el último periodo del año fue de 4.6 por ciento a tasa anualizada, ubicándose por arriba de lo estimado en 2.4 puntos porcentuales; en tanto, que el crecimiento anual fue de 4.0 por ciento, 1.6 puntos porcentuales por arriba de las expectativas planteadas en CGPE.

Exportaciones mexicanas. Para 2018, en los CGPE se planteó un escenario optimista para las exportaciones no petroleras en virtud de que se esperaba un mayor crecimiento de EEUU, una aceleración gradual de su producción manufacturera; y una reactivación de la actividad petrolera; así como se contemplaba que las negociaciones del TLCAN cerraran de manera positiva.

En efecto, las exportaciones no petroleras y, en particular, las manufacturas continuaron creciendo de manera dinámica (7.9 por ciento anual), sustentadas en el mejor desempeño de la producción industrial estadounidense, cumpliendo con la expectativa planteada en CGPE. No obstante, cabe comentar que, en relación al a firma del Tratado Comercial con Estados Unidos y Canadá, si bien se llegó a un acuerdo hacia finales de septiembre, aún no se ha concretado la firma por parte de las tres naciones.

Cuenta corriente. En CGPE el déficit de Cuenta Corriente de la Balanza de Pagos, se estimó en 1.8 por ciento del PIB, el nivel más bajo desde 2014.

Hasta el tercer trimestre de 2018, el déficit de cuenta corriente alcanzó 1.65 por ciento del PIB, acumulando un total de 17 mil 020 millones de dólares, manteniéndose por debajo de lo estimado en CGPE, dando margen para ubicarse dentro de lo estimado para cierre de año.

Mercado petrolero. En los CGPE se estimó un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 48.5 dólares por barril (dpb), cifra mayor en 6.5 dpb (42dpb) a la aprobada para 2017.

Durante el 2018 el precio promedio ponderado de la mezcla mexicana de exportación de petróleo fue de 61.89 dpb, cifra 27.61 por ciento mayor a lo aprobado en los CGPE.

Plataforma de producción petrolera. En los CGPE se calculó una plataforma de producción de petróleo de 1,983 miles de barriles diarios (mbd), con lo que se espera que la plataforma de producción de petróleo registre su primer incremento anual desde 2004.

Para el periodo octubre-diciembre de 2018, se reportó una producción promedio de 1,718 mbd, 13.35 por ciento menor a lo programado (1,983 mbd). La producción promedio de petróleo en 2018 fue de 1,813 mbd, 8.55 por ciento menor a lo aprobado en los CGPE.

2. Política monetaria

Inflación. Los CGPE plantearon el regreso gradual a la estabilidad de precios al proyectar que la inflación se ubicaría dentro del intervalo de variabilidad (2.0 - 4.0 por ciento) establecido por el Banco de México (Banxico); pronosticando que, al cierre de 2018, la inflación sería de 3.0 por ciento.

En el último mes de 2018, la inflación general anual fue de 4.83 por ciento, cifra por debajo de la que se registró un año atrás (6.77 por ciento). No obstante, aun cuando el nivel de la inflación bajó, se situó por arriba de la prevista en los CGPE (3.0 por ciento).

Mercados financieros. En los CGPE se contempló que el entorno macroeconómico previsto para 2018 se encontraría sujeto a riesgos que podrían modificar a la baja algunas de sus estimaciones señalando entre otros, derivado de una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Efectivamente, el marco financiero internacional estuvo sujeto a fluctuaciones por el escalamiento de las disputas comerciales y a un deterioro en las condiciones financieras globales, originando incertidumbre en los mercados a nivel global. Así, se observó una tendencia al alza en la volatilidad de los mercados financieros a partir del cuarto trimestre de 2018, alcanzando su nivel máximo el 24 de diciembre con 36.07 puntos.

Cabe destacar que, en el periodo de octubre a diciembre de 2018, el entorno nacional presentó un cambio en la percepción del riesgo que generó una elevada volatilidad en los mercados financieros locales.

Tipo de cambio. En los CGPE se estableció una paridad cambiaria promedio para 2018 de 18.40 pesos por dólar (ppd), considerando que, desde el cambio de administración del gobierno estadounidense - el 20 de enero de 2017 y hasta el 1° de septiembre del mismo año - el tipo de cambio había alcanzado una paridad de 17.79 ppd.

Durante 2018, el mercado cambiario se desarrolló en un entorno internacional complejo debido a las tensiones comerciales, a la normalización de la política monetaria de la Reserva Federal menos gradual a la anteriormente esperada, factores, entre otros, que influyeron para que el tipo de cambio observara un promedio anual de 19.24 ppd; 84 centavos más que lo estimado en CGPE y 33 centavos por arriba del promedio de 2017.

Tasa de interés. Ante la presencia de riesgos en el sector financiero, en los CGPE se estimó la tasa de interés, medida por los Cetes a 28 días, en 7.0 por ciento en promedio anual para 2018.

Sin embargo, durante el cuarto trimestre de 2018, la Junta de Gobierno del Banco de México, ajustó al alza la tasa de interés de referencia hasta llegar a un nivel de 8.25 por ciento el 21 de diciembre. Ello, derivado del mayor ritmo de normalización monetaria por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos y, con la finalidad de prevenir una salida de capitales; así como, evitar un ajuste desequilibrado en el mercado cambiario.

Ante los ajustes de las tasas de referencia, la tasa de interés, medida por los Cetes a 28 días, promedió 7.62 por ciento en 2018, 62 puntos base por arriba de lo estimado en los CGPE.

En suma, el marco macroeconómico, como contexto de las finanzas públicas mantuvo un escenario estable; sin embargo, presentó algunos episodios que frenaron la expansión de la economía nacional, principalmente, en materia de inversión y comercio exterior, este último influido por la desaceleración del comercio mundial y una mayor incertidumbre en los mercados financieros globales.

Así, el crecimiento económico estuvo sustentado, principalmente, por el moderado avance del consumo total, el cual se vio apoyado por el aumento del empleo, la entrada de remesas familiares y la menor inflación en 2018.

Consideraciones finales

El marco macroeconómico, como contexto de las finanzas públicas mantuvo un escenario estable; sin embargo, presentó algunos obstáculos que frenaron el dinamismo del crecimiento económico, principalmente en materia de inversión y comercio exterior, este último influido por la desaceleración del comercio mundial y una mayor incertidumbre en los mercados financieros globales.

El crecimiento económico estuvo sustentado, principalmente, por la dinámica del consumo total, que se vio apoyado por el aumento del empleo, la entrada de remesas familiares y la disminución de la inflación anual promedio en 2018.

Si bien el mercado interior continuó avanzando, su evolución fue ligeramente inferior. En el contexto exterior, destaca la desaceleración del comercio mundial junto con una mayor incertidumbre en los mercados financieros a nivel global.

Así, el crecimiento económico fue inferior en el cuarto trimestre del año al crecer sólo 1.84 por ciento; no obstante, a 2018 promedió 2.04 por ciento, ubicándose prácticamente en el rango inferior del intervalo considerado en CGPE (2.0 por ciento).

Si bien para las estimaciones de finanzas públicas se consideró una tasa puntual de 2.5 por ciento, la tasa observada en el ejercicio fue inferior en 0.46 puntos porcentuales, lo que implica una reducción de los ingresos tributarios. Cabe comentar que éstos crecieron 2.2 por ciento en términos reales, un punto porcentual inferior a lo previsto en los CGPE (3.2 por ciento); posiblemente compensados, tanto por el precio del petróleo - que fue superior en 27.61 por ciento a lo estimado en CGPE- como por el tipo de cambio que promedió 19.24 pesos por dólar, 84 centavos por arriba de lo estimado en CGPE; ambas situaciones favorables para la captación de los ingresos del país.

**FRACCIÓN XVI.
LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO.**

Se ha examinado la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como los Estados Financieros consolidados que la integran, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al artículo 19, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales integran información de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, por lo que en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Auditoría Superior de Michoacán tiene la obligación de emitir un Informe General de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública basado en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, el cual servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, según lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las auditorías se practicaron conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas de Información Financiera aplicables al Sector Gubernamental (NIFG); las Normas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF); las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas al Sector Gubernamental; los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC.

Para efectos de que el Congreso del Estado cuente con los elementos necesarios que le permitan dictaminar la Cuenta Pública, en el apartado "**II Resultados de la Gestión Financiera**", se detallan las inconsistencias que se resumen a continuación:

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Hemos fiscalizado a la Unidad Programática Presupuestaria 12 denominada Secretaría de Educación, en específico al Programa Presupuestario DA "Educación Básica", correspondiente a los ingresos de fuentes locales, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la Secretaría de Educación, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a la fiscalización.

Como resultado de la revisión llevada a cabo a la Unidad Programática Presupuestaria 12 Secretaría de Educación, este ente fiscalizador verificó los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, con los cuales se acredite la afectación presupuestal, la nómina del personal correspondiente a ingresos de fuentes locales, así como, la autorización y/o justificación del gasto para la contratación de personal por tiempo determinado y los contratos del personal de la Secretaría, correspondiente a recursos de fuentes locales.

De la revisión practicada a lo antes referido se encontró que la Secretaría, no proporciona documentación y/o información que acredite la justificación y su debida autorización por parte de la Comisión de Gasto-Financiamiento del personal contratado por tiempo determinado.

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

Hemos fiscalizado a la Unidad Programática Presupuestaria 29 Programa de Inversiones Concurrentes, en específico al Programa Presupuestario AU "Transferencias mandatadas por convenio", correspondiente al Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales 2018, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la UPP 29, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Como resultado de la revisión llevada a cabo a la Unidad Programática Presupuestaria 29 Programa de Inversiones Concurrentes, en específico al Programa Presupuestario AU "Transferencias mandatadas por convenio", correspondiente a los convenios celebrados entre la UPP 29 y los Municipios, a los cuales se les ministro recurso del FAEISPUM 2018, este ente fiscalizador verificó la correcta integración de expedientes de los proyectos autorizados, las notificaciones de aprobación a los Municipios y la celebración de los Convenios correspondientes para efectos de la ministración del recurso, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo; asimismo, se llevaron a cabo visitas en las obras contratadas, para constatar que dichas obras realmente hayan cumplido con los objetivos de ejecución.

De la revisión practicada a lo antes referido, se encontró que varios de los Municipios no cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del FAEISPUM, por lo que no se les ministró el recurso correspondiente; asimismo, que en el caso de los que sí cumplieron con dichos requisitos estos fueron notificados mediante oficios fuera del tiempo establecido y después de la celebración de los Convenios, cuando es muy claro que primero se debe notificar los oficios de autorización de proyectos y después se debe efectuar la

firma de dichos Convenios, por lo cual se elaborará el Informe de Presuntas Irregularidades; por otra parte, en las inspecciones que se realizaron en las obras contratadas por el Municipio de Susupuato, se encontró que están en un avance del 50 por ciento, sin que las Autoridades Municipales dieran el seguimiento y gestión al recurso correspondiente, quedando dichas obras a la mitad, sin cumplir con el objetivo de su creación, que es beneficiar a los pobladores de los lugares en que se encuentran las obras contratadas por el ya citado Municipio, motivo por el que se emitió Recomendación a las autoridades de la UPP 29, para efectos de que den el seguimiento correspondiente a los proyectos convenidos, para constatar la correcta aplicación del recursos ministrado y que éstas sean debidamente concluidas.

AUDITORÍA FINANCIERA

U.P.P. 05. COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Hemos fiscalizado los Programas Presupuestarios, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Coordinación, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los programas presupuestarios presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Coordinación, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

En lo que respecta a los procedimientos de contratación en materia de difusión, se identificó la falta de elaboración y suscripción de Contrato y/o Convenios, siendo estos documentos fundamentales y necesarios a través de los cuales se otorga certeza jurídica, para las partes que intervienen.

En relación a la afectación del presupuesto, se identificó la falta de cuidado en el momento del registro de las facturas y/o documentos a través de los cuales se afecta el presupuesto en el sistema, originando con ello la emisión de información incorrecta del presupuesto devengado en la Cuenta Pública.

De igual manera no se cuentan con controles en el área de adquisiciones, que permitan reflejar la entrada de bienes cuando son entregados por los proveedores.

U.P.P. 07 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Hemos fiscalizado los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y a la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de las cuentas contables analizadas presentan razonablemente la situación contable de la Entidad, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurará el seguimiento de las Recomendaciones.

U.P.P. 14 SECRETARÍA DEL MIGRANTE.

Hemos fiscalizado la Secretaría del Migrante, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la Secretaría, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la Auditoría Financiera conforme Acuerdo Legislativo número 210 por instrucciones emitidas por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en realizar auditoría en los rubros: "Jornadas Culturales y Casas Michoacán en Estados

Unidos de Norteamérica", misma que fue agregada al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los proyectos presupuestarios presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Secretaría, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborará el Informe de Presuntas Responsabilidades, en los términos de los conceptos siguientes:

Falta de pago a las Federaciones de Clubes Michoacanos por concepto de apoyo de económico para la celebración de eventos culturales en los Estados Unidos de América y Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.

U.P.P. 16 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Hemos fiscalizado los Programas Presupuestarios, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Secretaría, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los programas presupuestarios presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Secretaría, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

En lo que respecta a los procedimientos de contratación en materia de difusión, se identificó la falta de elaboración y suscripción de Contrato y/o Convenios, siendo estos documentos fundamentales y necesarios a través de los cuales se otorga certeza jurídica, para las partes que intervienen.

En la revisión a la documentación soporte por la contratación de capacitaciones para personal de nuevo ingreso y por la aplicación de evaluaciones integrales de control de confianza, se identificó que solo se cumple de los Contratos y Convenios el 50 por ciento por parte de los proveedores del servicio, ya que no se tramita lo restante de estos por parte de la Secretaría, ante la Secretaría de Finanzas y Administración, ni tampoco se presenta evidencia de haber Modificado los Convenios y Contratos.

De igual manera no se cuentan con controles que permitan identificar la entrada de los bienes que se adquieren, como lo son municiones, equipo táctico, entre otros, al momento de ser entregado por los proveedores de bienes, o en el caso de las municiones y armas por el personal responsable de llevarlas a su resguardo al almacén respectivo de la Secretaría.

De la revisión a los Contratos por el Arrendamiento de 5 Instalaciones de Seguridad Pública en el interior del Estado de Michoacán, así como del mantenimiento de las mismas, se determinan diferencias pagadas de más, en relación a lo contratado con lo facturado, por lo que es necesario que las autoridades de la Secretaría las aclaren.

U.P.P. 17 SECRETARÍA DE SALUD.

Hemos fiscalizado la Unidad Programática Presupuestaria 17 Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Michoacán, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la Secretaría, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la Auditoría Financiera conforme al Acuerdo Legislativo número 210 por instrucciones emitidas por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en realizar auditoría en los Programas Presupuestarios: 05 "Asistencia Integral en Salud y Cobertura Universal", y 51 "Gratuidad en Servicios de Salud", misma que fue agregada al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los programas presupuestarios presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Secretaría, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborará el Informe de Presuntas Responsabilidades, en los términos del concepto siguiente:

- Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago pendientes de liquidar.

U.P.P. 20 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Hemos fiscalizado los Programas Presupuestarios, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la Secretaría, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los programas presupuestarios presentan razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Secretaría, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

En el proceso de fiscalización se identificaron áreas de oportunidad para un mejor funcionamiento de la Secretaría, toda vez que se identificaron programas que operan sin Reglas de Operación, es decir que los objetivos de los programa no se están cumpliendo conforme a la normativa aplicable.

U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Hemos fiscalizado el Programa Presupuestario, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización respecto del Programa Presupuestario 20 "Cumplimiento de Obligaciones Financieras" presenta razonablemente la situación contable, presupuestal y programática de la U.P.P. 25 Deuda Pública y Obligaciones Financieras, toda vez que se constató que en lo general los Gastos y Comisiones de la Deuda Pública, así como los costos por coberturas, se apegan a las condiciones pactadas en los contratos suscritos para tal efecto, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

Durante el proceso de fiscalización se identificaron áreas de oportunidad respecto de la falta de documentación que precise términos esenciales de operaciones en materia de costos por coberturas, así como el pago de comisiones de la deuda pública interna con recursos de fuente distinta a la afectada presupuestalmente.

Asimismo, se identificaron debilidades en el control interno respecto de la integración de la documentación comprobatoria y en materia contable se identificaron diferencias de manera particular en la integración del saldo que si bien no repercuten en el saldo total de la deuda, para fines de mayor transparencia éstos deben ser atendidos.

U.P.P. 29 PROGRAMA DE INVERSIONES CONCURRENTES.

Hemos fiscalizado el Programa Presupuestario, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la Auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del

gasto y la información financiera, por lo que dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al acuerdo legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización respecto del Programa Presupuestario AU "Transferencias Mandatadas por Convenio", presenta razonablemente la situación contable, presupuestal y programática de la U.P.P. 29 Programa de Inversiones Concurrentes, toda vez que se constató la ministración de los recursos a los Municipios conforme a las disposiciones aplicables, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre los cuales se instaurarán procedimientos de investigación y se emitirán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

Durante el proceso de fiscalización se identificaron debilidades en la constitución financiera del fondo, así como inconsistencias en la transferencia de recursos por las que no se afectó el presupuesto de la UPP 29.

Asimismo, se identificaron recursos que dejaron de utilizarse en inversiones públicas productivas al no ser solicitados o requisitados por los Municipios conforme a las Reglas de Operación del Fondo, así como remanentes pendientes de reintegrar a la Secretaría de Finanzas y Administración, motivos por los cuales se establecieron las recomendaciones correspondientes.

U.P.P. 38 UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

Hemos fiscalizado los Recursos Financieros otorgados al Fondo Programa para el desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, al Fondo Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, al Fondo Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables UMSNH (500) y los correspondientes a Ingresos Propios; la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades del Instituto, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

La auditoría se realizó conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los Recursos Financieros otorgados al Fondo Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior, al Fondo Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, al Fondo Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables UMSNH (500) y los correspondientes a Ingresos Propios, presentan debilidad en la situación contable de la Universidad, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

La Universidad no elabora la Información Presupuestaria de conformidad con la desagregación que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental; no realizó el depósito del importe de los Ingresos Propios obtenidos en el ejercicio 2018 a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; y no presentó la información presupuestaria, programática y complementaria, para efectos de consolidación de la Cuenta Pública 2018.

U.P.P. 47 TELEBACHILLERATO MICHOACÁN.

Hemos fiscalizado los Recursos Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades del TEBAM, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 05 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Propios presentan debilidad en la situación contable, presupuestal y programática del TEBAM, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboraron los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

No aclaran la diferencia por la cantidad de menos 17 millones 414 mil 592 pesos, entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y lo reflejado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal ejercicio fiscal

2018, en virtud de que no presentan evidencia documental por dicho importe; los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 no fueron autorizados por su Junta Directiva; asimismo, no realizaron las Actas de Sesión en el ejercicio fiscal 2018 por parte de su Junta Directiva.

Respecto a la armonización contable, no realizaron la publicación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, ni del Inventario de Bienes Muebles; asimismo, no actualizan el Inventario, ni se concilia con los registros contables.

De igual manera, el TEBAM incumplió el procedimiento de registrar presupuestalmente los Ingresos Propios; asimismo, no los enteraron a la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que su aplicación al gasto público no es transparente.

U.P.P. 51 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Se fiscalizaron Recursos Estatales e Ingresos Propios, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades del COBAEM, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Propios presentan debilidad en el Control Interno del COBAEM, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborará el Informe de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

El COBAEM, no generó comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en tiempo y forma, respecto de los Ingresos Propios, los cuales se generan por los depósitos que realizan los diferentes planteles.

Al cierre de ejercicio, el COBAEM presenta saldos en conciliación en la cuenta de Ingresos Propios, lo que denota depósitos realizados y que no fueron identificados a esa fecha.

U.P.P. 87 INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Hemos fiscalizado los Recursos de Origen Estatal, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades del Instituto, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspectorá de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al acuerdo legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto de los Ingresos Presupuestales correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales presentan debilidad en la situación contable del Instituto, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

El Instituto tramitó presupuestalmente la cantidad de 7 millones 381 mil 260 pesos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos Locales ante la Secretaría de Finanzas y Administración; sin embargo, dicha dependencia no ministró el recurso; sus Estados Financieros del Instituto, no dan transparencia a la totalidad de las operaciones realizadas, ni facilitan la fiscalización, incumpliendo con el objetivo de los Estados Financieros que es: *revelar en forma consistente, veraz y oportuna las operaciones de cada ente público*; omitió registros contables en la Cuenta Deudores Diversos, subcuenta Secretaría de Finanzas y Administración, respecto de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pagos tramitados y no realizó las Sesiones de la Junta de Gobierno conforme lo marca la Normativa.

U.P.P. 90 RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Se fiscalizaron los recursos de origen Estatal, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de REPSS, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la comisión inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Presupuestales correspondientes a la fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales presenta debilidad en la comprobación de algunas cuentas del gasto del REPSS, sobre el cual se instauraran procedimientos de investigación y se elaboraron los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

El REPSS no celebró las Sesiones de su Junta de Gobierno de conformidad la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; la Secretaría de Finanzas adeuda a la Entidad la cantidad de 40 millones 989 mil 027 pesos; asimismo, no cuenta con comprobación del gasto de algunas cuentas revisadas a nombre de REPSS, de conformidad con la Legislación aplicable.

Cabe mencionar, que la Entidad cuenta con Estados Financieros, publicados en su página de Internet de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

U.P.P. 95 SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS.

Hemos fiscalizado la UPP 95, cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente al 31 de diciembre de 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la UPP 95, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la Auditoría Financiera conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto al proyecto presupuestario presenta razonablemente la situación contable, presupuestal, y programática de la Secretaría, salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborará el Informe de Presuntas Responsabilidades, en los términos de los conceptos siguientes:

En el proceso de fiscalización se identificaron debilidades de Control Interno respecto a la coordinación entre las Dependencias que operan el Programa y su Comité Técnico, de la integración de la documentación comprobatoria del recurso, la elaboración del Padrón y los expedientes de las beneficiarias y en la aplicación de las Reglas de Operación del "Programa de Microfinanciamiento Palabra de Mujer".

Por lo que se consideran conceptos e hipótesis que no se encuentran dentro del marco normativo; sin embargo, sí se promovió el esquema de financiamiento como parte de una estrategia integral de apoyo a las mujeres michoacanas, así como las diversas capacitaciones que se realizaron durante el ejercicio 2018.

U.P.P. 96 INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Hemos fiscalizado los Recursos Presupuestales, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades del ICTI, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos Presupuestales correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales presentan debilidad en la situación contable del ICTI, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos de los conceptos siguientes:

El ICTI tramitó presupuestalmente la cantidad de 2 millones 915 mil 983 pesos correspondientes a la Fuente de Financiamiento 02 Ingresos de Fuentes Locales ante la Secretaría de Finanzas y Administración en tiempo y forma; sin embargo, dicha dependencia no cubrió la totalidad de las ministraciones; no acreditan la aplicación de recursos por la cantidad de 52 mil 957 pesos, en virtud de que no presentan evidencia documental por dicho importe; no dan transparencia a la totalidad de sus operaciones y contienen inconsistencias en los registros contables, por lo cual, incumplen con el objetivo de la contabilidad al no revelar en forma consistente, veraz y oportuna la totalidad de las operaciones de la Entidad. Asimismo, el ICTI no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA.

U.P.P. 02 PODER JUDICIAL.

Hemos fiscalizado los Recursos Presupuestales de las obras seleccionadas en la muestra cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente en el ejercicio fiscal 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la Poder Judicial, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

Los trabajos de auditoría, se practicaron sobre la información proporcionada por la Entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Poder Judicial cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Trámites de Pago y Transferencias;
- Falta de Dictámenes Técnicos;
- Trabajos mal ejecutados, y
- Autorización de volúmenes en exceso.

U.P.P. 08 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Hemos fiscalizado los Recursos Presupuestales de las obras seleccionadas en la muestra cuyo presupuesto devengado se encuentra registrado contablemente en el ejercicio fiscal 2018, la responsabilidad de la información utilizada corresponde a las autoridades de la SCOP, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que nuestra auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera, por lo que, dicho plan se puso a consideración de la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, quien lo aprobó conforme al Acuerdo Legislativo número 210 de fecha 5 de junio de 2019.

En nuestra opinión, la información sujeta a Fiscalización, con respecto a los trabajos de auditoría, se practicaron sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la SCOP cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, salvo por los aspectos recomendados siguientes:

- Vicios Ocultos detectados, y
- Sobrecostos en las obras.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.

U.P.P. 78 COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Se fiscalizó el Programa Presupuestario 28 "*Desarrollo Económico, Social, Cultural y Político de los Pueblos Indígenas*", aplicado en el ejercicio fiscal 2018, cuya responsabilidad de la información utilizada, corresponde a las autoridades de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CEDPI), y nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Michoacán se reconoce multicultural, pluriétnico y plurilingüe, integrado por una diversidad cultural. En el Estado existe una población integrada por 237 mil 655 indígenas reconocidos, en la que persisten altos niveles de exclusión, privación de derechos sociales y desigualdad, la CEDPI identificó como problema principal que "*La población indígena del estado presenta un alto índice de carencias e inversiones públicas insuficientes para atenderlas*" razón por la cual se creó éste Programa, el cual está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2018, la CEDPI presentó deficiencias en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, no estableció indicadores que le permitieran saber en qué medida coadyuvó a la reducción de la pobreza en la población indígena, presentó un Sistema de Control Interno deficiente y la información contenida en los documentos de rendición de cuentas no proporcionó datos suficientes que permitieran conocer el resultado de la operación en congruencia con el presupuesto ejercido.

CEDPI infringió sus atribuciones al no elaborar el diagnóstico de la situación de los Derechos de la Población Indígena y no realizar propuestas al Sistema de Educación Indígena; además, la vinculación interinstitucional fue deficiente.

Del análisis al presupuesto asignado, se conoció un elevado costo del Programa, toda vez que del recurso aprobado, 22 millones 409 mil 289 pesos, aplicó el 90 por ciento en el capítulo 1000, denominado Servicios Personales, es decir la cantidad de 13 millones 32 mil 174 pesos; además, incumplió con el mandato de destinar 5 millones para el programa Impulso al Desarrollo Productivo y Cultural de los Pueblos Indígenas al haber ejercido y pagado sólo 651 mil 675 pesos lo que representa el 13 por ciento de lo establecido.

En opinión de la Auditoría Superior de Michoacán, la Comisión mostró deficiencias operativas que le impidieron contribuir en la reducción de la condición de pobreza y marginación en que viven los pueblos indígenas, no lograron fortalecer sus instituciones ni salvaguardar su cultura y territorio. Lo anterior constituye un riesgo de continuar erogando recursos públicos sin atender el problema que le dio origen al programa.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

C. P. MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ABELLANEDA
AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN